



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
PUEBLA**

---

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**ENFOQUE POR COMPETENCIAS Y  
HUMANISMO CRÍTICO. UNA PROPUESTA  
CURRICULAR PARA UNA LICENCIATURA EN  
DERECHO EN LA CIUDAD DE XALAPA.**

**TESIS PRESENTADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PRESENTA:**

**ROBERTO LARA DOMÍNGUEZ**

**ASESOR:**

**DRA. MARÍA BERNARDA GONZÁLEZ PÉREZ**

**PUEBLA, PUEBLA**

**SEPTIEMBRE 2018.**

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	5
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	6
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>1.1 Antecedentes</b> .....	13
<b>1.2 Planteamiento del problema</b> .....	14
<b>1.3 Preguntas de investigación</b> .....	14
<b>1.4 Justificación</b> .....	15
<b>1.5 Objetivos</b> .....	22
<b>1.6 Alcances y delimitación</b> .....	22
<b>CAPÍTULOII: MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO</b> .....	24
<b>2.1 La educación superior, a la luz de las normas y políticas internacionales</b> .....	24
<b>2.2 La Educación superior y la política educativa mexicana</b> .....	39
<b>2.3 La educación superior en las normas y políticas educativas locales</b> .....	59
2.3.1 Xalapa y su contexto.....	70
<b>2.4 Análisis de tendencias</b> .....	76
2.4.1 Universidades europeas .....	76
2.4.2 Universidades africanas.....	79
2.4.3 Universidades latinoamericanas .....	83
2.4.4 Universidades en México .....	86
2.4.5 Distribución de las asignaturas por regiones.....	90
<b>CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO</b> .....	101
<b>3.1 Humanismo crítico de Carl Rogers en la educación</b> .....	101
3.1.1 El diseño curricular desde la perspectiva del humanismo crítico.....	105
3.1.2 El papel de los sujetos en el proceso educativo superior con base en el humanismo crítico.....	116

<b>3. 2 Derecho y el enfoque humanista</b> .....	130
3.2.1 Los sistemas jurídicos y sus implicaciones en la enseñanza del derecho .....	137
<b>3.3 Conceptualizando las competencias en educación superior</b> .....	140
<b>3.3 La detección de necesidades como herramienta para el diseño de propuestas curriculares</b> .....	149
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA</b> .....	157
<b>4.1 Tipo de investigación</b> .....	157
<b>4.2 Sujetos</b> .....	159
<b>4.3 Instrumentos</b> .....	161
<b>4.4 Operacionalización de variables</b> .....	163
<b>4.5 Procedimiento</b> .....	166
<b>4.6 Recursos</b> .....	167
<b>CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b> .....	168
<b>5.1 Resultados de empleadores</b> .....	168
<b>5.2 Resultados de docentes</b> .....	195
<b>5.3 Resultados de egresados</b> .....	222
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA</b> .....	251
<b>6.1 Modelo educativo</b> .....	251
6.1.1 Objetivos de la licenciatura en derecho.....	254
6.1.2 Marco conceptual de la propuesta curricular .....	256
<b>6.2 Modelo pedagógico y de gestión</b> .....	261
6.2.1 Instrumentación del proceso .....	265
6.2.1.1 Derecho.....	270
6.2.1.2 Estudiante .....	271
6.2.1.3 Docente.....	272
6.2.1.4 Proceso de enseñanza-aprendizaje .....	273
6.2.2 Elementos de la instrumentación del proceso educativo en la licenciatura de derecho .....	274

6.2.2.1 Evaluación.....	274
6.2.2.2 Calidad.....	276
6.2.2.3 Tutor.....	277
6.2.2.4 Gestor Académico.....	278
6.2.2.5 Habilitador docente.....	280
6.2.3 Instrumentación de las relaciones en la licenciatura en derecho.....	281
6.2.2.6 Vinculación.....	281
6.2.2.6 Internacionalización.....	282
6.2.2.7 Movilidad.....	283
<b>6.3 Modelo académico.....</b>	<b>283</b>
<b>6.4 Estructura curricular.....</b>	<b>288</b>
6.4.1 Malla curricular.....	288
6.4.2 Mapa de créditos.....	289
6.4.3 Mapa de contenidos de las asignaturas de la licenciatura en derecho.....	291
6.4.4 Malla de desarrollo de actitudes y valores.....	295
6.4.5 Malla de desarrollo de habilidades.....	297
6.4.6 Malla de competencias a desarrollar.....	299
<b>CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>301</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>317</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>325</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Presentación de la operacionalización de variables para el trabajo de investigación. .....	165
Tabla 2 Presentación de los conceptos que integran el modelo educativo propuesto para el diseño curricular de la licenciatura en derecho. ....	261
Tabla 3 Presentación de la propuesta de malla curricular para la licenciatura de derecho. .....	288
Tabla 4 Presentación del mapa de créditos propuesto para la licenciatura de derecho.	290
Tabla 5 Representación de las competencias a desarrollar en las asignaturas de la licenciatura de derecho.....	300
Tabla 6 Presentación del cuestionario elaborado para encuestar a los egresados de la licenciatura en derecho.....	335
Tabla 7 Presentación del cuestionario elaborado para encuestar a los docentes de la licenciatura en derecho.....	343
Tabla 8 Presentación del cuestionario elaborado para encuestar a los empleadores de la licenciatura en derecho.....	352
Tabla 9 Instrumento utilizado para la realización del análisis de tendencias .....	354

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Presentación de los programas analizados en Europa .....	77
Figura 2 Representación del período promedio de duración de los estudios de la licenciatura en derecho.....	77
Figura 3 Representación del número de asignaturas promedio de la licenciatura en Derecho.....	78
Figura 4 Representación del apego de los programas de la licenciatura en derecho en Europa a las competencias o al humanismo.....	79
Figura 5 Representación de los países africanos revisados para el análisis de tendencias. ....	80
Figura 6 Representación de la duración promedio de los programas para la licenciatura de derecho en África.....	80
Figura 7 Representación del número promedio de asignaturas de los programas para la licenciatura en Derecho de África. ....	81
Figura 8 Representación del grado de apego de los programas a los enfoques por competencias o del humanismo en África.....	82
Figura 9 Representación de los países revisados para el análisis de tendencias de Latinoamérica. ....	83
Figura 10 Representación de la duración promedio de los programas para la licenciatura en derecho en Latinoamérica.....	84
Figura 11 Representación del número de asignaturas promedio para la licenciatura en derecho en Latinoamérica.....	85
Figura 12 Representación del grado de apego de los programas de la licenciatura en derecho en Latinoamérica a los enfoques por competencias y del humanismo. ....	86
Figura 13 Representación de las entidades federativas y los programas revisados para el análisis de tendencias de este trabajo de investigación. ....	87
Figura 14 Representación del promedio de duración de la licenciatura en derecho en cada entidad.....	88
Figura 15 Representación del número promedio de asignaturas por entidad federativa. .	88
Figura 16 Representación del apego de los programas de la licenciatura en derecho con el enfoque por competencias y el humanismo. ....	89
Figura 17 Representación de las asignaturas del área de derecho privado de acuerdo a cada región estudiada.....	90

Figura 18 Representación de la manera en que se distribuyen las diversas asignaturas del derecho público en las regiones analizadas.....	92
Figura 19 Representación de la distribución por regiones de las asignaturas pertenecientes al área de derecho social de la licenciatura en derecho.....	93
Figura 20 Representación de las asignaturas de las áreas histórica, teórica y filosófica por regiones.....	94
Figura 21 Representación de la distribución de las asignaturas de dimensión financiera, económica y política para la licenciatura en derecho en las diversas regiones analizadas. ....	96
Figura 22 Representación de la distribución de asignaturas prácticas por regiones de la licenciatura de derecho.....	97
Figura 23 Representación de la distribución por regiones para las asignaturas de línea investigativa para la licenciatura de derecho.....	99
Figura 24 Representación de la distribución por regiones de las asignaturas terminales para la licenciatura en derecho. ....	99
Figura 25 Presentación de los resultados con relación al rango de edad de los empleadores. ....	168
Figura 26 Presentación de los resultados con relación al sexo de los empleadores. ....	169
Figura 27 Presentación de los resultados con relación al área laboral de los empleadores. ....	170
Figura 28 Relación de la formación inicial de los empleadores con su desempeño laboral. ....	171
Figura 29 Presentación de los resultados con relación a los sueldos promedios que se ofrecen en las áreas de trabajo de los encuestados. ....	171
Figura 30 Resultados con respecto al promedio de vacantes que se ofertan anualmente en el área de trabajo de los encuestados. ....	172
Figura 31 Resultados sobre las actividades principales que se desempeñan en las vacantes que se ofertan.....	173
Figura 32 Presentación de los resultados obtenidos de la percepción de los empleadores sobre la formación de los abogados. ....	175
Figura 33 Resultados generados con relación a la percepción de los empleadores de la formación ética y en valores de los nuevos abogados. ....	177
Figura 34 Representación de los resultados de los empleadores con relación al desempeño de los nuevos abogados en sus áreas de trabajo. ....	178

Figura 35 Presentación de los resultados relacionados con las consideraciones para realizar la contratación de los nuevos abogados. ....	179
Figura 36 Presentación de los resultados con relación a los requisitos que se solicitan para lograr la contratación en las áreas de trabajo de los empleadores. ....	181
Figura 37 Presentación de los resultados con relación a los requisitos que se consideran para contratar a los abogados. ....	182
Figura 38 Resultados relativos a la percepción de los empleadores con relación a las competencias que requieren los abogados. ....	184
Figura 39 Presentación de los resultados obtenidos con relación a la percepción de los empleadores sobre las competencias que requieren desarrollar los nuevos abogados. ....	185
Figura 40 Presentación de los resultados relativos a las competencias menos desarrolladas por los abogados. ....	187
Figura 41 Representación de los resultados obtenidos con relación a las competencias menos desarrolladas por los abogados. ....	188
Figura 42 Presentación de las experiencias educativas propuestas por los empleadores en el área de derecho público. ....	189
Figura 43 Presentación de las experiencias educativas propuestas por los empleadores en el área de derecho privado. ....	190
Figura 44 Representación de las experiencias educativas propuestas por los empleadores para el área de derecho social. ....	191
Figura 45 Presentación de las experiencias educativas propuestas para las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho. ....	192
Figura 46 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas prácticas propuestas por los empleadores. ....	193
Figura 47 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas propuestas por los empleadores para las áreas económica, financiera y política de la licenciatura en derecho. ....	194
Figura 48 Presentación de los rangos de edad de los docentes encuestados. ....	196
Figura 49 Presentación de los resultados con relación al sexo de los docentes. ....	196
Figura 50 Presentación de los resultados con relación a los años de experiencia frente a grupo de los docentes. ....	197
Figura 51 Presentación de los resultados con relación a empleos alternativos desempeñados por los docentes de la licenciatura en Derecho. ....	198



Figura 52 Presentación de los resultados con relación a la formación docente de los profesores de la licenciatura en derecho.....	199
Figura 53 Presentación de los resultados obtenidos con relación al tiempo transcurrido desde el último estudio de actualización docente realizado por los profesores. ....	201
Figura 54 Resultados sobre el grado académico de los docentes de la licenciatura en derecho.....	202
Figura 55 Presentación de resultados con relación a la percepción de los docentes con relación a las asignaturas y el currículo de la licenciatura en derecho. ....	203
Figura 56 Presentación de los resultados relativos a la percepción de los docentes sobre los programas y planes de estudios. ....	205
Figura 57 Presentación de resultados sobre la percepción de los docentes con relación a los programas y planes de estudios. ....	206
Figura 58 Presentación de los resultados con relación a la autopercepción de la práctica docente.....	208
Figura 59 Presentación de los resultados con relación a la percepción de los docentes sobre los mecanismos e instrumentos de evaluación utilizados en la licenciatura de derecho. ....	209
Figura 60 Representación de los resultados obtenidos para las competencias que según los docentes requieren los abogados.....	210
Figura 61 Presentación de los resultados para las competencias que según la perspectiva de los docentes son requeridas por los abogados. ....	211
Figura 62 Representación de los resultados relacionados con las competencias menos desarrolladas por los abogados, desde la perspectiva de los docentes de la licenciatura en derecho.....	213
Figura 63 Presentación de los resultados con relación a las competencias menos desarrolladas por los abogados, según la perspectiva de los docentes de la licenciatura en derecho.....	214
Figura 64 Presentación de resultados con relación a las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área de derecho público. ....	215
Figura 65 Representación de los resultados correspondientes a las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área de derecho privado. ....	216
Figura 66 Representación de las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área de derecho social. ....	217
Figura 67 Representación de los resultados para las experiencias educativas propuestas por los docentes para las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho.....	218

Figura 68 Presentación de los resultados para las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área práctica del derecho. ....	218
Figura 69 Presentación de resultados para las experiencias educativas propuestas por los docentes para las áreas económica, financiera y política. ....	220
Figura 70 Presentación de los resultados para las experiencias educativas que según los docentes deben ser eliminadas del currículo actual de la licenciatura en derecho. ....	221
Figura 71 Presentación de los resultados con relación a los rangos de edad en los que se encuentran los egresados de la licenciatura en derecho. ....	223
Figura 72 Presentación de los resultados con relación al sexo de los egresados de la licenciatura en derecho. ....	224
Figura 73 Presentación de los resultados con relación al año de egreso de la licenciatura de los egresados encuestados. ....	225
Figura 74 Presentación de los resultados con relación al empleo actual que desempeñan los egresados de la licenciatura en derecho. ....	225
Figura 75 Representación de los resultados obtenidos para el sueldo mensual devengando por los egresados de la licenciatura en derecho. ....	226
Figura 76 Presentación de los resultados relativos al medio de obtención del primer empleo de los egresados de la licenciatura en derecho. ....	227
Figura 77 Representación de los resultados con relación a la coincidencia entre el empleo y la formación profesional de los egresados. ....	228
Figura 78 Presentación de los resultados con relación a la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho sobre las enseñanzas que le fueron impartidas. ....	229
Figura 79 Resultados sobre la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho, que de acuerdo con su experiencia deberían ser más importantes en la formación académica. ....	231
Figura 80 Percepción de los egresados con relación a los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en la licenciatura en derecho. ....	232
Figura 81 Percepción de los egresados con relación a los conocimientos adquiridos en la licenciatura de derecho. ....	234
Figura 82 Presentación de los resultados relativos a la percepción de los egresados sobre la práctica docente en la licenciatura de derecho. ....	236
Figura 83 Presentación de los resultados relacionados con la percepción de la práctica docente de los egresados de la licenciatura en derecho. ....	237

Figura 84 Presentación de los resultados con relación a la percepción sobre las competencias requeridas por los abogados de los egresados de la licenciatura en derecho. ....	239
Figura 85 Presentación de los resultados relacionados con las competencias requeridas por los abogados desde la percepción de los egresados. ....	240
Figura 86 Resultados sobre las competencias menos desarrolladas por los abogados según los egresados. ....	241
Figura 87 Representación de los resultados relativos a las competencias menos desarrolladas por los abogados desde la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho.....	242
Figura 88 Percepción de los egresados de la licenciatura en derecho sobre la gestión institucional. ....	243
Figura 89 Presentación de los resultados relativos a la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho sobre la gestión institucional.....	245
Figura 90 Presentación de los resultados a las experiencias educativas propuestas por los egresados para el área de derecho público. ....	246
Figura 91 Presentación de los resultados relacionados con las experiencias educativas por los egresados para el área de derecho público.....	247
Figura 92 Presentación de los resultados para las experiencias educativas del área de derecho social.....	248
Figura 93 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas relacionadas con las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho.....	248
Figura 94 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas propuestas por los egresados de la dimensión práctica del derecho.....	249
Figura 95 Presentación de las experiencias educativas propuestas por los egresados para las dimensiones económica, financiera y política del derecho. ....	250
Figura 96 Presentación de los resultados con referencia a las experiencias educativas que según los egresados deberían ser eliminadas de la licenciatura de derecho. ....	251
Figura 97 Representación gráfica del modelo académico y de gestión propuesto para la licenciatura en derecho.....	267
Figura 98 Representación gráfica de la composición de las áreas de formación para la licenciatura de derecho.....	269
Figura 99 Representación del modelo de evaluación y calidad para la licenciatura en derecho.....	277

Figura 100 Presentación de la propuesta de malla curricular para la licenciatura de derecho .....	284
Figura 101 Presentación de la malla curricular propuesta para la licenciatura de derecho .....	285
Figura 102 Presentación de la malla curricular propuesta para la licenciatura de derecho .....	285
Figura 103 Contraste en los rangos de edad de los encuestados.....	301
Figura 104 Contraste entre los trabajos actuales de los encuestados.....	302

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Antecedentes

El derecho, habitualmente es pensado como una de las áreas de formación más trascendentes para la vida social, simplemente por el hecho de que en ella descansa la construcción, la aplicación e interpretación de las normas. Sin embargo, en aspectos de enseñanza la tradición ha sido dominante y pocos cambios ha tenido la didáctica jurídica – si es, que se puede hablar de una formalmente establecida-; es decir, en la enseñanza del derecho ha sido predominante la aplicación de estrategias poco pensadas y sin un diseño, realmente concebido para el logro de objetivos concretos, sino que en realidad, la costumbre y la visión propia de los docentes han subsanado esta necesidad.

A la par, se debe señalar que finalmente en el imaginario del licenciado en derecho, la docencia es alterna a su práctica profesional, pues nunca deja de ser abogado aunque se encuentre frente a grupo y con la responsabilidad de impartir una cátedra. Al mismo tiempo, en la mayoría de los casos la práctica docente es un asunto accidental y no vocacional. Es entonces, que la enseñanza del derecho se ve determinada por docentes poco preparados y sobre todo, poco interesados en hacerlo en asuntos de pedagogía. O por lo menos, en aquella, que se encuentre especializada en la ciencia jurídica, lo que permitiría encontrar resultados contundentes en la formación de los estudiantes.

Por otro lado, es importante mencionar que en la ciudad de Xalapa, Veracruz, existen actualmente registradas 79 universidades y la gran mayoría cuenta con la licenciatura en derecho; sin embargo, sus mapas curriculares no tienen modificaciones constantes; así, aunque ha tenido adaptaciones en los planes de estudios de algunas asignaturas que han sufrido cambios radicales derivados de las reformas de ley –como puede ser el caso de Derecho Procesal Penal-; no se ha procurado, realizar una adecuada detección de necesidades entorno al contexto en el que se desenvolverán los futuros egresados.

En consecuencia, ha impedido que realmente se logre formar al estudiante en derecho en un adecuado enfoque por competencias, lo que les permita desarrollarlas y en su momento, llevarlas a la práctica. Teniendo por resultado, el que logren insertarse correctamente en la vida laboral, sobre todo, que tengan las bases suficientes para

desarrollarse conforme a los principios de la misma licenciatura. En este sentido, el Derecho al encontrarse entre las ciencias sociales, no puede permitirse el olvidar que su trabajo se enfoca en el ser humano.

Así, es importante no sólo formar al alumno de acuerdo a las necesidades laborales de su entorno, sino también con base en aquellos requerimientos y expectativas sociales que hacia el abogado se tienen y que deben estar sujetas a aspectos de enfoque humanista; que entonces, permitan que el alumno no sólo se desenvuelvan correctamente en la vida laboral, sino también con la capacidad que les permita reconocerse en sus semejantes y como parte de una comunidad.

## **1.2 Planteamiento del problema**

El problema de este trabajo de investigación, se puede concretar en tres aspectos: el dominio de la enseñanza poco estructurada en la licenciatura en Derecho, lo que se conjuga, con las pocas actualizaciones a las propuestas curriculares y que tienen por consecuencia, el que el alumno no pueda desarrollar adecuadamente sus competencias y por ende, una visión humanista que le permita reconocerse en sus iguales e incluso, en su entorno, bajo una conciencia de comunidad.

En consecuencia, se considera importante que la propuesta curricular para licenciatura en derecho de una Universidad de la ciudad de Xalapa, Veracruz; sea mejorada de tal manera, que permita formar al alumno en un enfoque por competencias, esto con base en las necesidades específicas de la especialidad jurídica de la ciudad y de desarrollar al estudiante en el humanismo que el área del conocimiento exige. Así, se puede constituir a un ser, que se dedique a la ciencia jurídica capaz de desenvolverse en el ambiente laboral y en su contexto social. De todo esto, surgen las siguientes preguntas de investigación:

## **1.3 Preguntas de investigación**

### **Pregunta general:**

- ¿De qué manera podría mejorarse la propuesta curricular de la licenciatura en Derecho con base en los enfoques por competencias y del humanismo crítico, de

acuerdo a las necesidades concretas de la ciencia jurídica en la ciudad de Xalapa, Veracruz?

### **Preguntas complementarias:**

- ¿Qué necesidades requiere satisfacer la propuesta curricular de la licenciatura en derecho específicamente para la demanda laboral y social en la ciudad de Xalapa, Veracruz?
  
- ¿Cuáles son las características de los enfoques por competencias y del humanismo crítico que podría permear en la propuesta curricular de la licenciatura en Derecho en la ciudad de Xalapa, Veracruz?
  
- ¿Cuáles son las perspectivas de los empleadores, egresados y académicos, sobre las necesidades de competencias y sentido humanista, que deben ser atendidas para que los estudiantes de la licenciatura en derecho logren integrarse eficazmente en el mercado laboral y la vida social de la ciudad de Xalapa, Veracruz?

### **1.4 Justificación**

Sin lugar a dudas, desde ya hace un buen tiempo, las competencias se convirtieron en un tema importante, ubicándose por encima de los mismos títulos y estudios formalizados; puesto que, se comenzó a considerar que era mucho más valioso un trabajador con capacidad de comunicarse, resolver problemas de diversas índoles, trabajar en colectivo, entre otras; sobre todo, bajo el entendimiento de la rápida obsolescencia de los conocimientos.

A la par, no se pueden cerrar los ojos ante los cada vez más acelerados cambios que se viven en las diferentes sociedades; lo que lleva, a que las instituciones de educación superior se encuentren ante la necesidad de adaptar su manera de formar a los estudiantes, con la intención de cumplir o por lo menos, allegarse a las expectativas que los entornos están determinando sobre los futuros profesionistas que se integrarán a ellas. En este sentido, Ibáñez (2006) expresa:

El carácter del currículo de nivel superior es complejo y multidimensional, lo que impide aproximarse a su definición o análisis desde un solo punto de vista. En sentido amplio, el currículum puede concebirse como núcleo o centro de la educación, en cuanto constituye el factor normativo y regulador de los procesos educativos que ocurren y deben ocurrir en la institución. En un sentido más restringido, se refiere al conjunto de conocimientos disciplinarios que se materializa en un plan de estudios (...) (p. 45)

Es aquí, que la propuesta curricular que la Universidad maneje, es de gran importancia para poder determinar la manera en la que la Licenciatura en Derecho, abordará la realidad de su área y entorno; pues, establecerá el enfoque institucional con el que habrá de trabajar y de alguna manera, trazará el camino para que el alumno enfrente el ambiente laboral y social en los que se desenvolverá ya como profesional. Por lo tanto, el interés principal en la presente investigación descansa, en un referente de una ciudad en la que la producción de abogados es sumamente alta; pero en la que la enseñanza se da de forma poco estructurada y con currículos sin actualizar.

Ante lo anterior, es importante mencionar que las propuestas curriculares y su relación con el enfoque por competencias, no se tratan para nada de un tema nuevo, sino que en realidad han sido ampliamente trabajados y todos ellos con base a aspectos y contextos concretos; puesto que se debe partir de la idea, de que -como se dijo anteriormente-, cada institución de educación superior, deberá decidir el abordaje que tendrá sobre este concepto y la manera en la que serán materializadas en su currículo.

En donde, los principales aportes se encuentran en el hecho de detectar una serie de necesidades de conocimientos y diversas problemáticas en el campo profesional. Lo que de alguna manera, encaja con los otros autores citados que se expresan con respecto a una eminente necesidad de armonía entre la teoría y la práctica, que deben además estar adecuadas y concretamente contextualizadas a los entornos específicos en los que se desarrolla la propuesta curricular. Es decir, ésta tendrá que construirse a partir de la complejidad que caracteriza al mismo ser.



Ahora bien, en este sentido; el de las problemáticas a las que deben responder los diseños curriculares; uno de los más recurrentes, es el hecho de que el alumno al finalizar su formación profesional no tiene desarrolladas adecuadamente las competencias que en el ámbito laboral le están exigiendo. Por ende, cuando estos se enfrentan a él, tienden a no reportar los resultados que se esperan de ellos y en consecuencia, se puede presumir una deficiencia en el desarrollo de las actividades educativas de una institución de educación superior.

Con relación a esto, Goñi & Meseguer (2010), en su estudio con respecto a las competencias que debe obtener un estudiante de Derecho que ha sido graduado, encuentran al realizar entrevistas entre los diversos empleadores que los estudiantes demuestran desarrollo en las competencias genéricas, pero no así las específicas; lo que evidentemente implica un fuerte reto para la formación profesional, puesto que indicaría que no se está cumpliendo su objetivo primordial, que es el formar seres aptos para integrarse adecuadamente a la vida laboral.

Reforzando lo anterior, Yániz (2000) afirma la existencia de diversos cambios dentro de la formación universitaria y que por ende, las competencias deben centrarse en el diseño de las propuestas curriculares, como una manera de hacerles frente. Así, a partir de un análisis documental con respecto a éstas y sus implicaciones en la vida formativa de los estudiantes, afirma que se deben integrar pero en la constitución de docentes, para que de esta forma estos se encuentren en condiciones para poder desarrollarlas en sus alumnos. Al respecto Yániz (2010) menciona que:

La adquisición de las competencias requiere un plan de actuación, que no consiste en la mera decisión de actuaciones, por lo que uno de los cambios principales es el currículo universitario, están en el planteamiento del mismo un como un diseño curricular que produzca un auténtico proyecto formativo integrado. (p. 11)

Es entonces, que el llamado de atención se centra no en la construcción del currículo, sino en que este realmente signifique un proyecto formativo que integre a los diferentes actores y elementos que se involucran en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Y es que, finalmente las competencias son una exigencia de los mercados laborales actuales y en este momento, siguen presentado una serie de deficiencias innegables. Por ende, no sólo pueden ser vistas desde la perspectiva de desarrollo en el alumno, sino que para poder lograr su materialización, deben estar implicadas integralmente en todos los procesos y agentes que tienen que ver en ellos: docentes, alumnos y la misma institución.

Así, el diseño curricular debe dejar de ser visto como un trabajo simplista de actualización de contenidos; ya que en él se encuentran los ejes rectores que garantizarán la conformación de un proyecto educativo; pero esto no puede lograrse, sino es con una adecuada detección de necesidades que lleve al apego del currículo con el contexto en el que el estudiante se desenvuelve, sin la voluntad de los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo estos últimos, también sujetos en formación y finalmente, sin la selección de metodologías y estrategias pertinentes y correctas, que lleven al logro de los objetivos entre los alumnos. En este orden de ideas, Herrera & Didriksson (1999) refiere:

La importancia de realizar una detección de necesidades, para la construcción de un adecuado diseño curricular; con esto se está en posibilidades de desarrollar competencias dirigidas a satisfacer las expectativas laborales, de investigación y desarrollo tecnológico; al mismo tiempo que se coadyuva en el fortalecimiento de la capacidad humana para administrar su ambientes naturales, identidad cultural y reformar los modelos sociales en sentido ético y político. (p. 49)

De lo anterior, se puede observar la clara necesidad no sólo de formar a los alumnos bajo el enfoque por competencias, sino que éstas deben acarrear una serie de mejoras en la realidad social en la que se desarrollan; puesto que el cometido principal será que puedan satisfacer las expectativas que los mercados laborales les plantean, pero al mismo tiempo, formar seres capaces de convivir armónicamente en comunidad, con el medio ambiente,

respetuosos de la identidad cultural y bajo principios éticos y morales sólidos. De ahí, que las propuestas curriculares deben ser capaces de trascender al mismo papel y poder llegar a implicarse materialmente en la vida de los futuros profesionistas.

Lo anterior, debido a que la propuesta curricular puede involucrarse en diferentes niveles de la vida del estudiante y partiendo de la idea, de una diversidad de enfoques, se puede ocupar como un camino para el desarrollo de competencias laborales, pero también, como una guía para la formación de seres humanos capaces de interactuar adecuadamente con su entorno. Es entonces, que cuando se habla de una licenciatura como lo es el Derecho, en donde las implicaciones humanas son innegables, pero en la que también, la responsabilidad del profesional requiere de gran sensibilidad para trabajar con las problemáticas de las personas, no sólo se puede pensar en abogados competentes para el trabajo, sino en aquellos capaces de empatizar con sus semejantes y en consecuencia, con sus conflictos. Al respecto, Díaz Barriga (2011) sostiene que:

En el corto tiempo que este enfoque tiene en la educación sobresalen dos temas que conviene examinar: por una parte el tema competencias reivindica una lucha centenaria en el terreno educativo: eliminar el enciclopedismo en la práctica escolar, evitar que el sentido de lo que se enseña en la escuela sea la escuela misma, y por ello reconoce la necesidad de que el trabajo escolar se oriente a resolver problemas del entorno que vive cada sujeto, es decir, a desarrollar competencias. Por otro lado, es importante reconocer las diferentes escuelas de pensamiento que subyacen en la construcción de la propuesta de competencias, pues unas reivindican productos como el enfoque laboral o el modelo conductual, mientras que otras apuntan a reconocer que una competencia es un desarrollo, un proceso, una cualidad, con desarrollos efectuados desde el socio-constructivismo y el pensamiento pedagógico-didáctico. Este reconocimiento tiene implicaciones en quienes formulan las propuestas curriculares, pero también tiene amplia significación en la manera en que los docentes puedan interpretar lo que realizan en el salón de clases. (p. 22)

Es decir, Díaz Barriga (2011) pone al descubierto otro aspecto de trascendencia en la construcción de la propuesta curricular; el hecho de entender y lograr visualizar, qué es lo que se quiere lograr con ella; pues mientras puede detenerse en la mera modificación de esquemas conductuales, puede ir más allá, concibiéndola como la base para la conformación de cualidades en el ser. Así, se aleja de los demás autores, que se mantienen en la mera detección de necesidades y su satisfacción o bien, en la determinación de expectativas laborales y su cumplimiento. Por lo tanto, el diseño curricular debe entenderse como un trabajo multidimensional, en donde se logre lo primero sin descuidar lo segundo.

Es entonces, que se puede comenzar a visualizar una tendencia más dirigida a formar seres humanos, no sólo aptos para el trabajo, sino también en un sentido mucho más amplio, que le permitan implicarse en sus entornos y con ello, producir mejoras sustanciales en la vida social. Pero sobre todo, persona libres de elegir y aprender. Así, se puede justificar el estudio que ocupa, por cuanto hace al hecho de que la licenciatura en Derecho tiene serias implicaciones en aspectos esencialmente humanos y con valores que le son de gran valía; es decir, un abogado no sólo trabaja con los juzados o los expedientes, sino con los bienes más preciados de las personas: su patrimonio, su libertad, la vida, el bienestar, etcétera.

Por ello, cuando se piensa en el diseño curricular de esta área del conocimiento, se debe hacer desde un pensamiento complejo, que lleve a imprimirle una impronta humanista, pero al mismo tiempo, que guarde un equilibrio suficiente con el desarrollo de competencias laborales, que le permitan al futuro profesional, insertarse en este mercado de manera pertinente, correcta y adecuada, cumpliendo con las expectativas que los empleadores se plantean de ellos. Al mismo tiempo, se debe procurar que tenga la capacidad de involucrar y sujetar, así como de implicarse en todos los procesos y agentes que intervienen en la enseñanza-aprendizaje, es decir: tanto la misma institución académica, como los docentes y los alumnos.

Ahora bien, se considera que esto sólo puede ser logrado a partir del conjuntar las perspectivas de todos los agentes; puesto que se requiere saber qué es lo que los empleadores buscan en un profesional del derecho; para que así, la institución pueda

formular su diseño curricular imprimiendo su propio enfoque, al cual se tendrá que sujetar; por lo que también, se necesita conocer el margen de acción que esta permite. Pero a su vez, será indispensable visualizar el grado de conocimiento y desarrollo que los docentes tienen sobre las competencias; tanto como la perspectiva y conciencia que los estudiantes tienen de ellas. Para que con esto, la propuesta pueda ser construida con una visión completa, pero al mismo tiempo, cuide de equilibrar el desarrollo de competencias laborales y humanas.

Así, en una primera instancia, la institución logrará determinar una diferencia entre sus estudiantes, lo que pudiera llegar a generarles una ventaja competitiva sobre otros; puesto que su formación estaría pensada en un conjunto de necesidades específicas del entorno en el que desarrollan su vida diaria; al mismo tiempo, esto permitiría que se constituyeran profesionistas que por un lado, pudieran responder a las exigencias de su entorno y por otro, conocedores de las necesidades que requieren ser satisfechas en sus realidades inmediatas. Tal vez, propiciando con ello, licenciados en derecho preocupados por provocar una mejora continua en la manera en la que esta área de formación se aplica e interpreta en la labor jurídica.

Además, provocaría una mejora sobre una propuesta curricular que hace mucho no se actualiza ni armoniza con la realidad en la que los estudiantes viven; sobre todo, bajo la idea de crear profesionistas formados en competencias, capaces de responder a un entorno cambiante y de adaptarse a las diferentes circunstancias que la posmodernidad les plantea; en donde, el cambio, la competencia y la toma de decisiones son características imperantes. Por lo que, los alumnos no pueden seguirse formando en esquemas tradicionales, enfocados en crear conocimientos jurídicos sin construir saberes heurísticos y axiológicos, que les permitan responder de manera eficaz a la realidad actual.

A su vez, se visualiza la oportunidad de establecer bases que disminuyan la práctica de cátedras magistrales y preocupadas por la memorización de legislaciones; una de las características más recurrentes de la enseñanza del derecho y que, sin lugar a dudas, no permite el desarrollo integral, de competencias y del pensamiento complejo del alumno. Al mismo tiempo, que se procurará determinar un enfoque de formación en derechos humanos

y con base en ellos. Lo que además, provocará alumnos insertos en las tendencias y enfoques actuales del Derecho.

## **1.5 Objetivos**

### Objetivo General

- Diseñar una mejora a la propuesta curricular de la licenciatura en derecho con base en los enfoques por competencias y humanismo crítico; a través de la detección de necesidades laborales y sociales en la ciudad de Xalapa, Veracruz; para formar a las nuevas generaciones de abogados del municipio.

### Objetivos específicos

- Detectar las necesidades en el desarrollo de competencias y humanismo crítico que requiere satisfacer la propuesta curricular de la licenciatura en Derecho en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a través de conocer la perspectiva de los agentes en el ámbito laboral; para diseñar una mejora a la misma que procure satisfacerlas.
- Definir las características de los enfoques por competencias y del humanismo crítico para la propuesta curricular de la licenciatura de Derecho en la ciudad de Xalapa, Veracruz; a través de reflexionar con relación a la norma, política educativa y doctrina existentes; para construir marcos normativos y teóricos que encuadren la propuesta de mejora.
- Conocer la perspectiva que tienen los docentes, empleadores y egresados sobre las necesidades que se requieren atender en el desarrollo de competencias y de humanismo crítico en la licenciatura en Derecho; a través de conocer las percepciones de los tres agentes, para integrar al estudiante en la vida laboral y social en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

## **1.6 Alcances y delimitación**

La presente investigación, planea ser la base para la elaboración de una propuesta curricular para la Licenciatura en Derecho en la ciudad de Xalapa, Veracruz; por lo que, para este efecto, se piensa realizar en primer lugar una detección de necesidades a partir de medir la percepción de los empleadores del área y el lugar, con respecto a las competencias y el sentido humanista, que consideran, deben encontrarse en la formación de los futuros abogados y por ende, en la integración de los programas curriculares de la Licenciatura en Derecho.

Por otro lado, esto deberá complementarse con la visión de una Universidad, que a través del análisis de los documentos que sustentan su actual propuesta curricular y la perspectiva de los directivos y docentes que sean entrevistados, con respecto a las competencias que un egresado del área de formación debe tener, permitirá construir una propuesta curricular de manera integral y vista de más de un enfoque; puesto que como es sabido, ésta debe ser coherente con los elementos que dan base a la institución académica, para que no sólo esté en condiciones de ser adoptada, sino también sea funcional.

Finalmente, se contextualizará a la Universidad y su propuesta curricular, a partir de la visión de los mismos estudiantes, que han egresado y que se encuentran en el campo laboral, para poder conocer cuáles son las necesidades que han necesitado subsanar en la práctica, pero que podrían ser resueltas desde la etapa de formación; con la intención de llegar a un primer encuentro, desde la fuente directa, con aquellos aspectos que no son considerados de la experiencia laboral, pero que finalmente son de trascendencia para la adecuación del abogado a su práctica profesional.

## **CAPÍTULO II: MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO**

### **2.1 Educación superior: normas y políticas educativas internacionales**

Es evidente, que el mundo se está construyendo sobre el intento fallido de la industrialización y el desarrollo económico; por lo que, se convierte en una necesidad comenzar a reacomodar los intereses y voltear nuevamente a pensar en la sociedad como elemento fundamental para el desarrollo de políticas públicas sociales; sobre todo, con base en la nueva visión centrada en la preponderancia de los Derechos Humanos y todas las estipulaciones relacionadas con los derechos de tercera generación.

Ahora bien, como es sabido, la educación ha sufrido una gran cantidad de transformaciones a lo largo del tiempo, esto porque ha tenido que irse adaptando con base en los diferentes contextos históricos y evidentemente, las necesidades que implican; sin embargo, lo que ha sido recurrente es el esfuerzo por mejorar los indicadores en este tema, que es tan importante por el simple hecho de ser un derecho humano al que todos deben



tener acceso, como por ser un elemento esencial en la mejora continua de las sociedades y la construcción de su civilidad; en este sentido, el Banco Mundial (2016) expresa que:

La educación es un factor fundamental que impulsa el desarrollo, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, así como para lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Sí bien se han registrado avances notables durante la última década (muchos más niños asisten a la escuela y el acceso a la educación de las niñas ha mejorado marcadamente), todavía 124 millones de niños y niñas no asisten a la escuela primaria y secundaria básica y 250 millones no saben leer ni escribir, aunque muchos de ellos sí han ido a la escuela. (p. 3)

Es entonces, que se puede considerar una problemática que sigue siendo importante, tal vez más por las consecuencias que genera, que por los mismos indicadores que presenta. Pero que, debe ser atendida y resuelta si es que se quiere realmente llegar a contar con una población que cuente con las características que los nuevos escenarios laborales le exigen. Además, debe pensarse que se trata del único camino viable para encabezar una lucha frontal en contra de las violaciones constantes y sistemáticas a los derechos humanos en el mundo.

De aquí, que los organismos internacionales se han convertido en un elemento sumamente importante para lograr la articulación de políticas públicas homogeneizadas y armonizadas entre todos los países que forman parte de ellos. En este sentido, Coraggio expresa al referirse a las políticas educativas del Banco Mundial que: "Los gobernantes, intelectuales y técnicos nacionales (...) son corresponsales de las consecuencias y establecimiento de las políticas que el organismo ha promovido en los diversos países subdesarrollados" (Coraggio, 1995, p. 28). Esto, a partir del intenso debate que en el mundo entero, se ha comenzado a formalizar con respecto a la intervención que estos organismos generan en los países menos favorecidos.

Sin embargo, se debe partir, de la idea de que se trata de una realidad que no puede ser omitida y por lo tanto, las planeaciones y diseños de políticas públicas que se relicen, deben desarrollarse desde este escenario. Además, cabría preguntarse o cuestionarse sobre la capacidad de los Estados subdesarrollados, para generarlas por sí mismos y en

adecuación con las necesidades que esto les representa. Así, los organismos internacionales tienen un papel trascendente en la consolidación de las políticas educativas internacionales y por ende, nacionales.

En este sentido, el Banco Mundial (BM) representa uno de los principales organismos de cooperación multilateral en el mundo, cuya trascendencia radica en su papel como apoyo a países subdesarrollados para dejar atrás esta condición; de hecho, se debe recordar que históricamente, fue constituido para solventar la reconstrucción de la Europa dañada por la Segunda Guerra Mundial; aunque el proyecto no se concretó debido a la ineficacia del mismo. Sin embargo, su función migró a impulsar ciertas políticas públicas y sectoriales que servirían como sustento para subsanar las deficiencias de diversos Estados.

Ahora, en el caso de la educación de acuerdo con Nelson (1999), la primera intervención del Banco Mundial se efectuó en 1963 en Túnez y se dirigió al sector de la educación secundaria, pero fue hasta 1968 cuando se expandieron los programas sociales, incluyendo los educativos; contexto en el que se incorporó la política de combate a la pobreza, que se vinculó a la educación, adquiriendo con esto mayor relevancia. En correlación, de acuerdo con Salda (1997) el BM se ha convertido en una de las principales fuentes externas para el financiamiento en desarrollo educativo e incluso, expresa que cerca del 15% de toda la ayuda la aporta esta institución.

Sin embargo, un aspecto interesante es el cómo es vista la educación en la actualidad y por ende, con base en qué se desarrollan las diferentes políticas educativas. De entrada, antes de comenzar a resolver estos cuestionamientos, es importante resaltar, que los diferentes organismos multilaterales, trabajan “dirigiendo” la política de los países en vías de desarrollo, es decir, no impacta fuertemente en aquellos Estados considerados como desarrollados; siendo, que en el primero de los casos se encuentra México.

Entonces, se podrá comprender que en el país, las estipulaciones de organismos como el Banco Mundial, tienen gran influencia al momento de diseñar las políticas públicas, en donde indudablemente, también se cuentan las educativas. Es decir, hoy por hoy, México se encuentra en una constante transformación, como intento de armonizarse con las determinaciones internacionales; fenómeno que no es exclusivo de la educación, sino

que se ha presentado en un gran número de temas. Aunque, se considera que para poder comprender la génesis de las decisiones que se toman en esta materia al interior de la República, es trascendente comprender la manera en que es vista en el exterior. Así el Banco Mundial (1995) en un informe rendido, expresa que:

(...) el análisis económico de la educación en general, y el análisis de las tasas de retorno en particular, es un instrumento diagnóstico para comenzar el proceso de establecer prioridades y considerar formas alternativas de alcanzar objetivos dentro de un enfoque sectorial (p. 17)

Por lo tanto, en primera instancia se puede notar que es el enfoque economicista, la metodología considerada como apta para evaluar la efectividad y pertinencia de la educación; en sentido simplista, se puede decir que este sector será considerado tan eficiente como beneficios –económicos- genere. Y es que, la visión actual es que el profesionista debe ser lo suficientemente competente como para desarrollarse en los mercados laborales y con ello, convertirse en una pieza clave de la producción, para que de esta forma, los costes que implica educarle seán considerados como una verdadera inversión.

Por otro lado, este problema –según lo citado- una vez que se ha evaluado y medido a partir de la economía, debe dividirse de forma sectorial, lo que en su momento, a consideración propia, puede llegar a fragmentar la unicidad con la que la educación debe ser vista; es decir, no se puede pensar en un tipo de educación para el nivel básico y otra completamente diferente para el superior o los que se encuentran intermedios; puesto que al final, esto no podría más que resultar en un ser humano conflictuado y poco adaptado o bien, con una serie de conocimientos fragmentados y con una mínima posibilidad de ser llevados a la práctica.

Ahora, lo anterior no sorprende dado el enfoque científicista que ha reinado desde el siglo XIX y que, guardando las debidas proporciones de lo expresado, sustenta el actual sistema económico. Sin embargo, se debe hacer énfasis, en que de acuerdo a lo marcado por el organismo, se trata sólo de un punto de partida para el diseño de objetivos y estrategias que lleven a la solución de los diferentes problemas que los gobiernos tengan que enfrentar. Esto implica, que el Banco Mundial sienta el precedente, pero cada Estado

estará en posibilidades de estructurar sus políticas, con base en sus condiciones y circunstancias específicas.

Aunque, la situación preponderante, es que ante la falta de propuestas y de políticas con un enfoque social, en realidad se convierta en la norma a seguir y a implementar. Es entonces, que con base en documentos emitidos por el Banco Mundial (1994) se puede asimilar la escuela con una empresa, los elementos del proceso educativo como insumos y su eficiencia, así como las tasas de retorno, como criterios para la toma de decisiones. Sin lugar a dudas, esta situación acarrea una serie de conflictos que llevan a deshumanizar la educación, pero sobre todo, se están desarrollando políticas educativas a partir de una serie de documentos que bien pueden ser dignos de cuestionamiento, tanto metodológico, como epistémico y por supuesto, de pertinencia.

Además, de este mismo documento del Banco Mundial (1995), se infiere una línea a la descentralización de la educación, con la intención de que se combinen los insumos educativos de manera mucho más eficiente; reduciendo a la par, los esquemas tradicionales de funcionamiento, en donde se pueden contar los sindicatos, la burocracia o asociaciones estudiantiles. En consecuencia, la tendencia se encamina al: "(...) desarrollo de capacidades básicas de aprendizaje en el nivel primario y en el nivel secundario inferior..." (World Bank Education and Social Policy Department, 1995, p. 5); esto, para permitir el constante desarrollo de trabajadores que tengan la capacidad de adquirir nuevas habilidades, bajo un esquema de flexibilidad.

Por otro lado, también debe expresarse que este organismo multilateral ha defendido la importancia de la educación y sobre todo, su trascendencia en la resolución de otras problemáticas que se le pueden hermanar; esto, porque oficialmente su visión es que puede ayudar al desarrollo integral de toda nación, sobre todo, cuando esta postura se vincula con las determinaciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños (CNUDN), que la estipulan como un derecho, que en sí mismo, significa el tránsito de un Estado a una mejora social en su territorio. En este sentido el Banco Mundial (2000) expresa:

La verdadera riqueza de las naciones son las personas, a quien la educación les permite llevar una vida más saludable, más feliz y productiva. Existe un amplio acuerdo, respaldado por observaciones, de que la educación mejora la capacidad de las personas para tomar decisiones con fundamento, conseguir medios de vida sostenibles, adoptar nuevas tecnologías, ser mejores padres, enfrentar las crisis, y ser ciudadanos responsables y guardianes eficaces del medio ambiente natural (...) estos vínculos también se transforman en beneficios más allá del individuo y la familia: prosperidad económica, y un menor nivel de pobreza y carencias. El analfabetismo, la ignorancia y las capacidades deficientes no pueden ser la base del desarrollo. (p.1)

Es aquí, en donde se puede visualizar la concepción que el organismo `dibuja´ del hombre y es que, se le puede identificar rodeado de una serie de Derechos Humanos (DDHH) que le han sido reconocidos por el simple hecho de serlo, pero que también, le garantizan una calidad de vida que pueda definirse como digna. Sobre todo, en la que sea transformado por la educación, para convertirlo en un integrante funcional de la sociedad, consciente tanto de sus derechos como de sus obligaciones. Aspecto interesante, es que incluye la noción de felicidad y la vincula, con la participación de la persona en la comunidad, encontrando caminos constantes de desarrollo y desenvolvimiento.

Por lo tanto, en el mismo documento, se puede leer el compromiso que asume el BM, de asegurar el aprendizaje entendido como la adquisición de conocimientos y capacidades; lo que podría entenderse como el equilibrio entre la teoría y la práctica, que serán dominadas en el transcurso de la vida; con el desarrollo de la habilidad de capacitarse nuevamente, de acuerdo a las circunstancias y necesidades que se le presenten.

Es entonces, que hasta este momento se pueden visualizar tres elementos importantes de la política del organismo: por un lado, la tendencia a reconocer al ser humano como tal, dotado de derechos y obligaciones de orden intrínseco y natural; mientras que por el otro, el dominio de los saberes teóricos y prácticos; finalmente, la autonomía del aprendizaje como elemento trascendente en la vida de la persona.

En un sentido similar, el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se concibe como una organización compuesta por 184 países y que, como casi todos los organismos multilaterales, se crea después de la Segunda Guerra Mundial con base en el auge de la cooperación y la buena voluntad de la comunidad internacional; se pronuncia en favor del desarrollo de las competencias a partir de las políticas que ha desarrollado en últimos tiempos y que sirven como base, para constituir las propias en ámbitos nacionales.

Sin embargo, se puede decir que su principal función, es: “(...) evitar la crisis en el sistema, alentando a los países a adoptar medidas de política económica bien fundadas (...) es también un fondo en el que los países miembros... pueden recurrir para superar los problemas de balanza de pagos” (FMI, 2004, p. 3).

De donde llaman la atención dos aspectos: primero el hecho de establecer su intervención en el desarrollo de políticas públicas internas –terreno en el que se sienta la educación-; segundo, el funcionar como un sistema de préstamos que permiten mantener equilibrada la balanza de pagos y en consecuencia, evitar crisis financieras mundiales. En este sentido Lichtensztejn (2001) refiere:

Especialmente en el caso del FMI, aunque ello puede hacerse extensivo al Banco Mundial, ha habido dos fundamentaciones conceptuales permanente: la visión fundamentalista del mercado y su concepción del comercio internacional y los desequilibrios externos. El fundamentalismo del mercado ha sido un principio básico según el cual ambas instituciones depositan su confianza en la existencia de mercados que operan en libre y perfecta competencia. (p.4)

Es decir, con esta precisión se puede observar que la base para estos dos organismos que se han venido tratando, es el mercado, de ahí que se pueda entender y contextualizar el papel de las competencias en el ámbito internacional. Sin embargo, se puede decir que funciona con mucho mayor fuerza en el FMI, lo que no será raro sobre todo, cuando se piensa que este organismo tiene por esencia misma el mercado y la economía, puesto que ahí mismo se encuentra la razón de su creación.

Así, este organismo multilateral ha expresado su preocupación por aspectos económicos, en donde se destacan los fiscales, con la intención de armonizar las diferentes disposiciones en el mundo, de coadyuvar en la cooperación; lo mismo que la liberación de las tasas arancelarias, la incentivación de la privatización y la desregulación; asimismo, su intervención se ha dirigido a la redirección del gasto público, en donde la intención es la de motivar campos de mayor retorno y es precisamente ahí, en donde se encuentra la educación. Aunque, su interés se ha enfocado principalmente por la de nivel básico.

Así, según Stiglitz (1998) las principales metas propuestas por este organismo recaen en el desarrollo sustentable, igualitario y democrático; lo que implicaría, en realidad, una preocupación mucho más marcada por el tipo de educación que se va a aplicar, a las características que se espera desarrollar entre los seres humanos que son incluidos en los procesos educativos. Sin embargo, permite observar una armonía con lo establecido por el BM, en cuanto a pensar que la educación debe tener por un lado, funcionalidad productiva y por otro lado, servir como base para el pertinente desarrollo del ser. Es entonces, que permite inferir el desarrollo de competencias laborales y humanas.

A la par, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de acuerdo con lo expresado por Maldonado (2000) es creada bajo el principio de la igualdad de oportunidades educativas; sin que se restrinja la búsqueda de la verdad y el libre intercambio de las ideas, así como del conocimiento. Mientras, que lo anterior deberá servir para contribuir a la paz, la seguridad, la ciencia y la cultura; que será el trabajo a dirigir entre las naciones. En este orden de ideas, parece un organismos internacional con un enfoque más humanista, así como con mayor apego a fenómenos sociales como la Globalización.

Además, cabe señalar que a diferencia de los organismos que anteceden a la UNESCO no otorga recursos a sus países miembros, a menos de que se trate de proyectos específicos que se hubieren generado dentro de la misma institución. Es entonces, que en realidad –para términos prácticos- se enfoca en el intercambio y transferencia de conocimientos y sobre todo, en la evaluación de este tipo de procesos, para posteriormente emitir recomendaciones que pueden ser o no, acatadas por los Estados que la integran.

Bajo este tenor, cabe señalar que uno de los documentos más destacables de la UNESCO es el denominado Educación para el siglo XXI, en donde en términos generales, parte de definir una problemática teñida por los efectos de la Globalización, pero sobre todo ante la inminencia del constante cambio en el que el mundo se encuentra enrolado. Es entonces, que en se plantea la necesidad de adquirir habilidades, valores éticos y emocionales, que les permitan adaptarse a esta dinámica acelerada. En este sentido Bankiter (2011) hace constar:

En general, los preocupantes índices de fracaso escolar, las altas tasas de paro entre los jóvenes graduados, la baja satisfacción del profesorado y la poca adaptación de contenidos a la realidad económica actual son factores que llaman a la reforma urgente de la educación en los países desarrollados (veremos a continuación cómo el problema de la educación en los países en vías de desarrollo, gira en torno a algo tan básico como el acceso a ella). Más aún, muchos hablan de que la crisis actual es el resultado de la falta de ética de los altos directivos de determinadas empresas. (p. 24)

Es así, que la Economía ha determinado mucho de lo que en educación se desarrolla. Así, un gran auge se originó después de la primera guerra mundial, posteriormente la crisis del 29 y finalmente, la segunda guerra mundial; siendo esta última, la que trae un nuevo aire para los Derechos Humanos y el reconocimiento del ser humano, como hombre con un conjunto de derechos inalienables e inherentes a su persona.

Sin embargo, no todo ha sido como los ideales han planteado y el progreso, se ha dado de manera desigual en muchos países del mundo, pues mientras algunos han logrado desarrollarse aceleradamente, el aumento de la pobreza y los fenómenos de exclusión se han apoderado de muchos otros. Factores, que definitivamente han afectado a la manera en la que la educación se desarrolla, pues no se debe olvidar que esta, siempre responde a las necesidades de los contextos históricos en los que el hombre lleva a cabo su vida.

Es entonces, que el cambio en los sistemas económicos tradicionales al liberalismo, posteriormente al estado benefactor y actualmente al neoliberalismo, han provocado que la



educación tenga que transformarse, para formar personas que cumplan con las expectativas que los modelos les señalan y sobre todo, que satisfagan las necesidades que los entornos les requieren. En este sentido: “La educación debe afrontar este problema porque se sitúa más que nunca en la perspectiva del nacimiento doloroso de una sociedad mundial, en el núcleo del desarrollo de la persona y las comunidades” (Delors, 1994, p.14)

Por lo tanto, la educación debe provocar que las personas desarrollen sus talentos y sus capacidades, para que de esta forma cada una pueda responsabilizarse de sí y realizar un proyecto personal. Puesto que, será así como se pueda constituir un mundo más vivible y sobre todo justo. Es decir, la educación debe sentar la bases para construir una realidad que permita a las sociedades, convivir con una conciencia de comunidad. Al respecto Delors (1994) refiere que:

Esta posición lleva a la Comisión a insistir especialmente en uno de los cuatro pilares presentados e ilustrados como las bases de la educación. Se trata de aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, sus historia, sus tradiciones y su espiritualidad y, a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyecto comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias justamente a este comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro. (p. 18)

Sin embargo, ante este referente, se debe plantear a la educación no sólo como un camino a la mejora del ser y de la realidad que construye con sus acciones, es decir, como la herramienta que lo moldeará para poder funcionar adecuadamente en su entorno. Sino que a la par, se debe concebir como un derecho positivizado en un gran número de ordenamientos jurídicos que implica, un derecho humano que se diversifica en diferentes aspectos. Es decir: “El derecho a la educación no se reduce a la experiencia pedagógica, puesto que implica todo aquello que, estando más allá –o más acá- de la escuela, incide definitivamente en ella” (Muñoz, 2009, p. 7)

Y es que, en un contexto en el que la exclusión social derivada de políticas públicas que son poco sensibles a circunstancias de sujetos específicos y grupos vulnerables como, las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad, etcétera, en realidad se antojan como vulnerantes de este derecho humano y por ende, base de la discriminación social; tal vez, esto como resultado de un proceso histórico en el que la escuela tradicional; desde sus inicios en el período de la colonia; ha estratificado a las personas de acuerdo con características propias e intrínsecas y actualmente, como consecuencia de su conversión a factores de producción.

Y es que, es innegable que la educación como cualquier otro asunto que tenga que ver con los procesos culturales de la sociedad, se construye a partir de la visión y acción que se tiene en el presente sobre el futuro; por ende, no se pueden aislar las realidades de cada uno de los grupos, pues al final es la convivencia la que teje el mundo en el que todos, sin excepción, se desenvuelven porque lo que la tendencia debería ir encaminada sobre el generar un aprendizaje liberador y no, con líneas automáticas o modeladoras.

Es decir, bajo esquemas en donde los paradigmas y modelos que intentan explicar el mundo, busquen realizar la determinación de convicciones y creencias que se imponen como una fuerza normalizadora, olvidando que en temas de conocimiento, ciencia y tecnología siempre se debe dar cabida al error; pues de lo contrario, se fortalecen los dogmas, los tabúes y las doctrinas que refuerzan las convicciones a partir de la coerción. Es decir, la educación como derecho en la actualidad, debe verse desde dos puntos de vista: en primer lugar en cuanto a la posibilidad de acceder a ella, por lo que todo ser humano debe tenerla a su alcance, simplemente por el hecho de ser persona. Por el otro, el que se le otorgue como un camino de liberación, superación y mejora; no sólo como un medio para adaptarlo y hacerlo productivo de acuerdo a las exigencias del mercado. Al respecto Morin (1999) expresa:

Todas las determinaciones sociales-económicas-políticas (poder, jerarquía, división de clases, especialización y, en nuestros tiempos modernos, tecnoburocratización del trabajo) y todas las determinaciones culturales convergen y se sinergizan para encarcelar el conocimiento en un

multideterminismo de imperativos, normas, prohibiciones, rigideces, bloqueos.

Bajo el conformismo cognitivo hay mucho más conformismo. Hay imprinting cultural, huella matriarcal que inscribe a fondo el conformismo y ha una normalización que elimina lo que ha de discutirse (...) (p. 8)

Es entonces, que la problemática puede concebirse como grave, puesto que la educación actualmente atraviesa por una serie de retos que no se han podido resolver históricamente; sino que en realidad, se han ido afianzando con el paso del tiempo y por supuesto, ha provocado que fenómenos sociales que estancan el desarrollo se agraven y generen una serie de problemáticas complejas. Los que evidentemente, vulneran en más de un sentido lo establecido por los diferentes ordenamientos en materia de derechos humanos.

Y es que, sólo hace falta revisar algunos de los instrumentos jurídicos internacionales más trascendentales; por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), que se firma en el año de 1948, como una forma de recordar al ser humano la importancia del hombre, posteriormente a la Segunda Guerra Mundial; busca sustentar las directrices para que todos los países miembros garanticen un conjunto de derechos que se relacionan con el reconocimiento de la dignidad intrínseca e inalienable de lo que definen como familia humana.

Así, en su artículo 1 reconoce: "Todos los seres humanos nacen libre en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (DUDH, 1948), aspecto de suma importancia cuando se trata de entender la visión en que se enmarca a la persona humana, al mismo tiempo que se le sujeta a reconocer a los demás de la misma forma. Lo que es reforzado por el artículo 2, que establece una prohibición expresa a la discriminación:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamos en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. además, no se hará distinción alguna en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuyas jurisdicciones dependa una persona, tanto se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía (DUDH, 1948)

El que sin lugar a dudas, se vincula con el numeral 7 que establece el derecho de igualdad y que a la letra determina: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por constitución o por la ley” (DUDH, 1948). En definitiva, derechos humanos que constituyen un marco de garantía sobre el sistema que los regula entre todos los países miembros y que al mismo tiempo, impacta de manera directa en la educación, sobre todo, en los aspectos que se señalan en párrafos anteriores y cobran relevancia en el contexto descrito a lo largo de este documento. Este último aspecto, regulado por el artículo 26, que determina:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz. (DUDH, 1948)

En este texto, se pueden observar las estipulaciones referentes a las problemáticas antes mencionadas, puesto que en primer lugar se refuerzan los principios de obligatoriedad y gratuidad nacidos en el siglo XIX; pero al mismo tiempo, el de igualdad en cuanto al acceso a la misma. Es decir, en el contexto actual, la educación no puede ser entendida sin la conjunción de estos tres y mucho menos aplicada, con claras exclusiones a grupos vulnerables. Por otro lado, se determina un enfoque que se encamine a procurar los derechos humanos y sobre todo el desarrollo de la persona, lo que no puede ser incentivado a partir del determinismo cognitivo y el refuerzo de los dogmas.

Además, este sistema de protección a los DDHH se fortalece con la inclusión en 1966 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; que en el mismo sentido que el anterior, se enfoca en garantizar la dignidad humana y el reconocimiento del hombre por el hombre, pero de manera específica, sobre aquel conjunto de derechos que refiere a aspectos de economía, cultura y convivencia en sociedad. Por lo que, reitera el compromiso de los Estados partes para eliminar la discriminación y exclusión, asegurando la igualdad. Tal como lo establece el artículo 2:

(...)

2. Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (PIDESC, 1966)

(...)

Así, la educación debe proveerse por igual y sin distinción de ninguna clase de condición social. Esto, para permitir que se genere de manera tal que permita el desarrollo de la persona, de su personalidad, su dignidad y nuevamente, bajo un enfoque que fortalezca a los derechos humanos. Es decir, basada en desarrollar la conciencia de comunidad y

sociabilidad, para procurar la adecuada convivencia entre todos los pobladores de la tierra.

En este sentido:

1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados partes en este pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.  
(PIDESC, 1966)

(...)

Es aquí, en donde se puede observar el increíble desapego que existe entre el ideal determinado por las normas y la realidad en una gran cantidad de países, en donde Latino América y específicamente México, ocupan lugares importantes en tema de rezago educativo y por ende, de una adecuada formación de los seres humanos.

## **2.2 Educación superior y la política educativa mexicana**

México es un país, que sin lugar a dudas ha buscado mantenerse a la vanguardia en las directrices que se emiten en la comunidad internacional; evidentemente derivado de sus múltiples lazos comerciales, culturales y políticos con una gran cantidad de países en el mundo. Es entonces, que se puede decir, que si bien ha puesto empeño en ir atendiendo las necesidades que se presentan entre su sociedad; también le queda mucho trabajo por hacer, siendo una de estas la educación.

Así, de inicio es importante mencionar, que de acuerdo con datos del INEGI (2010), México cuenta con una población total 112, 336, 539 personas; en donde 54, 336, 231 son hombres y las restantes 57, 481, 307 pertenecen al sexo femenino; con una edad media de 26 años; de los que 47, 276, 312 se encuentran en edad escolar; en donde sólo 30, 482, 939 asisten a la escuela. En este sentido, se puede visualizar superficialmente, la problemática en la que el estado mexicano desarrolla aspectos educativos; puesto que, aún hay un gran margen de personas que no asisten a ningún tipo de educación formalizada.

Esto, entre toda una gran diversidad de problemáticas que pueden ser visualizadas en diferentes aspectos; por ejemplo, que de acuerdo con los datos de INEGI (2010), sólo 10, 586, 814 personas de 24 años y más, tienen aprobados estudios superiores. Lo que implica, una gran cantidad de retos para este nivel educativo, que no sólo requiere ensanchar la posibilidad de acceso, sino que debe buscar mejorar sus condiciones de formación. Lo anterior, debido a que es innegable que los diferentes contextos que definen a las entidades del país, juegan un papel sumamente importante en la manera en que la

educación se desarrolla, así como del valor que se le da. En este caso, simplemente debe pensarse en el desempleo y el cómo se implica entre los estudiantes de educación superior.

Es entonces, que el estado mexicano tiene la obligación por mandato constitucional de responder interviniendo en la satisfacción de necesidades y por supuesto, dirigiendo la vida social del país. Ante esto, también es importante mencionar que con la reforma estructural a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el año 2008 y que se da en materia de derechos humanos (DDHH); en la que los tratados internacionales se convierten en normas de aplicación interna y donde, se prepondera el valor de la educación; la entidad política debe tomarla no sólo como un prerrogativa fundamental del ciudadano, sino como un factor del bienestar social.

Así es importante mencionar que, los programas y las acciones estatales de desarrollo, buscan contribuir a la preservación de los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico de los ciudadanos. De lo anterior, se puede afirmar entonces, que el desarrollo social es un proceso que en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos como son: la salud, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, entre muchos otros. No dejando de lado, a la educación.

Por otro lado, si bien actualmente se acepta que el desarrollo social debe adecuarse a las condiciones económicas y sociales particulares de cada país; por lo que, existen estándares internacionales que se consideran metas sociales deseables. En este sentido, cabe señalar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus diferentes organismos asociados, son el referente principal en esta materia; al establecer –a través de políticas públicas internacionales- los estándares de medición para todos y cada uno de los elementos antes mencionados.

En este proceso, se vuelve decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados; pues será a través de sus facultades que podrán echarse a andar mecanismos cuyos objetivos sean finalmente el mejoramiento y el progreso en todos esos ámbitos y sus diversas dimensiones. De aquí, que el Estado parta en el diseño, implementación y



operacionalización de diferentes políticas públicas que se materializan a través de los programas encaminados al desarrollo y por supuesto a subsanar todas estas necesidades.

Es así, que para el caso concreto de la educación en México se tiene que partir del máximo cuerpo normativo y específicamente su artículo 3; en donde se determina como un derecho humano al que todas las personas deben tener acceso; además de establecerla bajo los principios de gratuidad y obligatoriedad. Ahora bien, de manera más concreta, llama la atención el contenido del segundo párrafo, que a la letra establece: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia”. (CPEUM, 2017)

Por lo que, se puede observar la clara tendencia a formar ciudadanos bajo la impronta de los derechos humanos; que es un referente importante para este trabajo de investigación. Además, el párrafo tercero determina: “El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos” (CPEUM, 2017). Es entonces, que la calidad se convierte en el eje rector del actual sistema educativo mexicano y por ende, es la base de la manera de enseñar.

Así, bajo estas ideas, el mismo numeral tercero, en su fracción segunda, inciso b), la Constitución Política determina: “Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, el aseguramiento de nuestra independencia económica a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura (...)” (CPEUM, 2017). Lo que permite inferir, un aspecto productivo de la educación, tal vez, buscando definirla de manera menos rígida, se podría hacer referencia a la utilidad; aquella, que de la que debe gozar la educación en el país. Lo que se refuerza con el inciso c), que determina:

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de

fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. (CPEUM, 2017)

Que permite interpretar, acerca de la labor humanista de la educación en México y por ende, de sus implicaciones en la manera en la que la sociedad habrá de convivir. Lo que es relevante a esta investigación, debido a la impronta humanista que se planea imprimir en el diseño curricular al se que desea llegar. Puesto que se considera, de gran importancia para la Licenciatura en Derecho, toda vez su naturaleza social y de preponderancia humana; así como por el hecho del paradigma de los DDHH que actualmente priva en esta área del conocimiento. Por otro lado, cabe señalar que esto se hace conducente para este proyecto, dado lo establecido por la fracción VII del artículo 3, el cual determina:

VII. Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico como del administrativo (...). (CPEUM, 2017)

Aquí, se puede observar el hecho de que pese a que las Universidades pueden llegar a contar con autonomía y capacidad de autogobierno; el máximo cuerpo normativo del país, les sujeta a cumplir y acatar los principios que establece como directrices de la educación en general. Lo cual, tiene sentido cuando se piensa que no puede contravenirle o bien, ir en contra de todo el proyecto educativo en el país, pues esto propiciaría una serie de incoherencias en este ámbito. Pero al mismo tiempo, también hace pertinente la fundamentación que se realiza en este documento, puesto que, pese a que no es un sistema educativo diseñado específicamente para la educación superior, si la regula de manera indirecta.

Por lo tanto, resultará sencillo comprender que el diseño curricular tiene que ceñirse a estos dos ejes; lo que además es coherente con las políticas y legislaciones constituidas en el ámbito internacional, pues se debe recordar, que actualmente se busca la formación

de seres humanos competentes para desenvolverse en los espacios laborales y al mismo tiempo, capaces de relacionarse en sus entornos sociales. Es entonces, que la licenciatura en derecho no puede ser la excepción, sobre todo, cuando se piensa en la importancia que la labor jurídica tiene en la vida social, por lo que se debe lograr articular nuevos abogados expertos en sus áreas de trabajo y que al mismo tiempo, sean conscientes de su responsabilidad.

Aunado a todo esto, es importante atraer también, las estipulaciones de la Ley General de Educación, que en su artículo 1 establece, en su párrafo segundo: “La función social educativa de las Universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones” (LGE, 2017). Ante lo anterior, es importante remarcar, que este cuerpo normativo no tiene una verdadera injerencia en la educación superior, sin embargo, se considera de relevancia, dado que finalmente se trata del conjunto de normas que regulan la materia en específico, lo que provoca que sus principios sean no sólo aplicables sino de gran trascendencia.

Es entonces, que en su artículo segundo, párrafos dos y tres, se determina el que la educación tiene que concebirse como un medio para acrecentar la cultura, pero sobre todo para permitir el desarrollo del individuo; con lo que se puede inferir su función social y como formadora de un sentido humanista. Asimismo, la obligación de todos los ciudadanos a participar activamente, para el logro de los fines que se le plantean. En este sentido, dicho numeral a la letra determina:

(...)

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de

responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7. (LGE, 2017)

(...)

De aquí, se desprende la trascendencia del artículo 7 de este cuerpo normativo, que a grandes rasgos refiere a los fines de la educación; entre los que se enlistan el desarrollo integral del individuo, así como el de sus capacidades, sus facultades y capacidades. Al mismo tiempo, la conciencia de nacionalidad y soberanía que se relaciona con su papel en la construcción de la historia del país; pero sobre todo, con una clara perspectiva de la pluriculturalidad y al conocimiento de los DDHH.

Sin embargo, lo que llama la atención, es el hecho de desarrollar sus mandatos en tres sentidos, aquellos fines que se consideran esenciales para la formación del ser, los que le permitan relacionarse con la sociedad y los que le permitan funcionar en ella. Es entonces, que se puede inferir la especificación de aquellas normas del ámbito interncional que ya han sido comentadas con anterioridad.

Por otro lado, cabría hacer la acotación de que este conjunto de normas, también tiene a bien definir la educación superior; en su artículo 37, párrafo tercero, en donde a la letra determina: “El tipo superior es el que se imparte despúes del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura (...)” (LGE, 2017). Como se podrá observar, lo hace a partir de la inclusión de los niveles de estudio que comprende y del momento en el que se inicia o concluye; sin embargo, retomando lo dicho al inicio, se debe recordar que esta ley no es la específica para este grado de estudios que se está trabajando.

Sin embargo, esto es detallado en el artículo 3 de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, que a la letra determina: “El tipo educativo superior es el que se imparte

después del Bachillerato. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización” (LCES, 1978). De donde se puede notar, que coinciden en que inicia al terminar la educación media superior e incluye, todos los estudios que le prosiguen, aunque de manera más extensa, enlista las opciones de estos.

Finalmente, restaría comentar el contenido del artículo 47; que refiere a los contenidos de la educación en los planes y programas de estudios; principalmente haciendo referencia a los requisitos que deberán cumplir, tanto en el fondo como en la forma. Es decir, determina de qué manera habrá de construirse el plan de estudios y por lo tanto, tiene cierta relevancia para este trabajo de investigación, que se aterriza en el diseño de propuestas curriculares, en donde; si bien no es lo mismo; si permite generar ideas claras con respecto a parte del trabajo que tendrá que llevarse a cabo. En este sentido, vale la pena recuperar lo establecido por dicho numeral:

Artículo 47.- los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberá establecerse:

- I. Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;
- II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;
- III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y
- IV. Los criterios y procedimiento de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos. (LGE, 2017)

Ahora bien, en este momento, cabe hacer mención del artículo 5 de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, puesto que determina: “El establecimiento, extensión y evolución de las instituciones de educación superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura” (LCES, 1978). Lo que da, un sentido sumamente interesante al desarrollo de los planes de estudio, pues entonces, se les sujeta –implícitamente- a satisfacer las necesidades específicas de los contextos en los habrán de realizarse.

Es entonces, que aunque la norma es armónica y guarda en sí misma, los valores más sustanciales de la educación; es una realidad que de nada sirve si no se operacionaliza, es decir, si no se lleva a la práctica y se materializa, para que realmente provoque efectos en la vida de la población. Así, atendiendo a esto y a la obligación del Estado de intervenir en coadyuvar al desarrollo de la vida digna en el país, se diseñan diferentes planes de acción que integran una serie de estrategias dirigidas al logro del bienestar social.

En consecuencia, a estos planes se les conoce como políticas públicas, que refieren a las decisiones que toman los gobernantes derivadas de la potestad que les ha sido otorgada, a partir de los diferentes procesos de representación. Es entonces, que se debe decir, que el más importante de estos documentos es el Plan Nacional de Desarrollo (PND), que se realiza en cada período sexenal y representa los temas prioritarios, sobre los que habrá de trabajar la administración vigente. De esta forma, será fácil entender, que la educación suele estar incluida en él y por supuesto, el actual –que rige el período 2013-2018- no es la excepción.

En este orden de ideas, se debe decir que el PND que emitiera el actual Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, tiene una visión de la educación que se entrelaza intimamente a la calidad, es por esto que la plantea y define, como el camino para el desarrollo de capital humano, pero con una visión social, en donde la justicia se convierta en uno de los principales ejes rectores de la formación de la sociedad.

Además, es consciente del contexto globalizado que exige el desarrollo productivo del país, para que con ello, pueda entrar en la competencia que rige al mercado global. Sin embargo, llama la atención la relevancia que le otorga a las competencias, como elemento sustancial de la misma. En este sentido, el Gobierno de la República (2013) en el PND, determina:

Un México con Educación de Calidad requiere robustecer el capital humano y formar mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa y más próspera. El Sistema Educativo Mexicano debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda. Los resultados de las pruebas estandarizadas de logro académico muestran avances que, sin embargo, no son suficientes. La falta de educación es una barrera para el desarrollo productivo del país ya que limita la capacidad de la población para comunicarse de manera eficiente, trabajar en equipo, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información para adoptar procesos y tecnologías superiores, así como para comprender el entorno en el que vivimos y poder innovar. (p.15)

Lo que es reforzado, cuando argumenta con respecto a la problemática que el país con respecto a la desarticulación entre la educación y su entorno; incluso, define a esta circunstancia como un signo de una formación deficiente; sin embargo, agrega: "(...) Por ello, en México se debe proveer a nuestra población con la más alta plataforma para el desarrollo de sus habilidades." (Gobierno de la República, 2013, p. 16). Haciendo otra clara alusión, a los elementos que conforman a las competencias y que de esta manera, se constituyen como ejes rectores de la educación mexicana. Es entonces, que esto se

convierte en una de las cinco metas del Gobierno de la República en el PND (2013) y se determina de la siguiente manera:

Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida. En la misma línea, se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado. (p. 22)

A decir, es innegable una nueva perspectiva economicista y administrativa; en donde la población se convierte en capital humano y para ella, se requiere el desarrollo de competencias que le permitan desarrollarse en un mundo globalizado y regido por la productividad; por lo que, para ello requiere ser formado con un conjunto de habilidades que lo lleven a insertarse eficazmente en el mercado laboral, pero al mismo tiempo, le den la capacidad de innovar y generar valores agregados en su trabajo.

Ahora bien, cabe mencionar que el enfoque que la política maneja, pareciera estar más encaminado al trabajo del docente por cuanto hace a su labor formativa y como indicador de la calidad educativa, que al estudiante y el verdadero robustecimiento de sus capacidades; aunque, no parece descabellado, cuando se piensa que en sus manos se encuentra el proceso educativo y por ende, el logro de la meta.

Así, hay que mencionar, que el PND se sustenta en una consulta ciudadana, que le lleva a medir la percepción de la población y en consecuencia, a identificar sus



problemáticas. Es entonces, que con respecto a la educación, se encuentra con: “Una elevada proporción de jóvenes que percibe que la educación no les proporciona habilidades, competencias y capacidades para una inserción y desempeño laboral exitosos.” (Gobierno de la República, 2013, p. 61).

Es decir, en primera instancia se debe considerar que la indagación se realizó con base en estos tres elementos; mientras que en segundo lugar, hay un enfrentamiento con una realidad innegable; puesto que en muchos sentidos, la educación puede ser considerada más como comunicadora de contenidos, que realmente desarrolladora de competencias. Lo que, además, se ve reforzado en la Licenciatura de Derecho, que como ya se ha mencionado, suele guardar la didáctica propia de estilos tradicionales.

Es entonces, que ante esto, una posible respuesta se encuentre en el diseño de las propuestas curriculares; tanto como en los planes y programas de estudios; sin embargo, estos deben ser acordes a las necesidades y contextos concretos del lugar en el que deberán ser aplicados; caso contrario, sería imposible vincularles con la realidad laboral inmediata que habrán de experimentar los jóvenes.

Es decir, no se puede seguir pensando en una educación que imparta conocimientos estandarizados, puesto que estos deben responder a los requerimientos específicos del entorno del estudiante; lo que también, aseguraría que le proveyera de un beneficio real a su comunidad, cumpliendo con el fin máximo de la educación superior. En este sentido el Gobierno de la República, dentro del PND estipula: “Para lograr una educación de calidad, se requiere que los planes y programas de estudio sean apropiados, por lo que resulta prioritario conciliar la oferta educativa con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo.” (Gobierno de la República, 2013, p. 62)

Asimismo, se destaca el hecho de una visión sumamente social y humana, lo que terminaría por sustentar los dos ejes de esta investigación: el desarrollo de competencias y el humanismo como espina dorsal. Lo que se puede observar de la siguiente manera: “(...)

impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades” (Gobierno de la República, 2013, p. 68).

Es entonces, que la educación en México –entre otros factores- debe desarrollarse con la intención de construir en el estudiante habilidades, conocimientos y capacidades; pero sin perder de vista un enfoque social y humanista, que le permita encontrar no sólo el progreso individual, sino también el colectivo; aspectos sustanciales, para desenvolverse en el mundo global actual. Es entonces, que todo esto queda plasmado en la estrategia 3.1.3 del Gobierno de la República (2013) en el PND, que dentro de su primera línea de acción, que establecen:

Estretagia 3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar existosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

Líneas de acción

Definir estándares curriculares que describan con claridad lo que deben aprender los alumnos del Sistema Educativo, y que tomen en cuenta las diversas realidades del entorno escolar, incluyendo los derivado de la transición demográfica. (p.123)

(...)

Lo que se refuerza con lo establecido por el Gobierno de la República (2013) en el PND, pero relativo a los enfoques transversales, en la estretagia I, con relación a la democratización de la productividad y su línea de acción primera, que se encamina a la vinculación con el sector productivo; puesto que no se puede negar, que uno de las mayores problemáticas de los egresados de educación superior, es que no encuentran trabajo o bien, laboran en áreas completamente diferentes a aquellas en las que se formaron. Al respecto:

Estretagia I. Democratizar la productividad

## Lineas de acción

Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.

(...)

Ahora bien, es importante señalar, que el PND sirve como guía para que el resto de la administración pública elabore los propios y defina, de manera un tanto más detallada, la forma en la que habrá de llevar a cabo las labores que fueron marcadas desde el ámbito federal. Es así, que será procedente pensar, que existen Planes Sectoriales de Desarrollo, que como su nombre lo indica, desarrollan sectores concretos y son elaborados, por las Secretarías de despacho con base en su jurisdicción y competencia. Por lo tanto, no será extraño reconocer que existe un Plan Sectorial de Educación 2013-2018, que fue constituido por la Secretaría de Educación Pública.

El cual, en su apartado diagnóstico sobre educación media superior, superior y formación para el trabajo, refiere a la formación de jóvenes a partir del enfoque por competencias y con un sentido social, como humanista; lo que es reiterativo con las disposiciones internacionales y nacionales. En este sentido el PSE (2013) determina: “En estos tipos de educación se forma a los jóvenes en las competencias que se requieren para el avance democrático, social y económico del país (...) para construir una nación más próspera y socialmente incluyente (...)” (SEP, 2013, p. 28)

Es decir, a lo largo de todo este apartado, se puede visualizar la clara intención de armonizar las normas desde el ámbito internacional; tal como la exigencias del contexto global lo exigen. Lo que es sustentado bajo la idea de construir una nación democrática y social; así como fomentar su fortaleza económica; pues se considera que estas son las bases para lograr un país próspero. Reforzando lo anterior, la SEP (2013) dentro del PSE impone:

Tanto en la educación media superior como en la superior, cada estudiante debe lograr un sólido dominio de las disciplinas y valores que deben

caracterizar a las distintas profesiones. Igualmente importante es que los jóvenes se preparen para poner sus capacidades a prueba en el mundo del trabajo. Los jóvenes estudian con la expectativa de involucrarse en condiciones más favorables en el desarrollo nacional (p. 28)

En este sentido, retoma principios como la libertad del pensamiento, como factor clave para el desarrollo de la educación superior; la capacidad de innovación, sustentando el desarrollo con base en la creatividad y la producción de soluciones, pero siempre a partir de los contextos en los que habrán de ser aplicados. Ahora, todo esto se encuentra enclavado en el concepto de productividad, como la directriz a seguir para la mejora económica, con lo que se buscaría el bienestar social. Sin embargo, es importante señalar, que esto no podría ser logrado sin una vinculación real entre las escuelas, sus currículos y las necesidades sociales y productivas.

Es entonces, que a partir de la meta nacional: México con Educación de Calidad, que se relaciona con la estrategia de Desarrollo de Potencial Humano de los Mexicanos con Educación de Calidad y que de acuerdo con el PND, se articula en 5 estrategias y una gran diversidad de objetivos específicos; el PSE (2013) se vincula con objetivos de programas específicos; en donde, para este documento, cobra relevancia el objetivo 2, concerniente a las estrategias 3 y 4 del PND; en donde a la letra se determina: “Fortalece la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”. (SEP, 2013, p. 38); en donde se puede visualizar nuevamente los conceptos de calidad y pertinencia; como sustentos para el desarrollo del país.

Por ende, de forma muy clara la educación superior, derivado de sus especificidades, debe constuirse a partir del enfoque por competencias; lo que incluso no es necesario interpretarlo, sino que en realidad queda plasmado de manera expresa en el documento que ha sido citado en párrafos anteriores; a su vez, estas tienen que ser funcionales para la vida en sociedad, para el desempeño laboral. Así, expresa: “En la educación media superior y superior cada estudiante debe lograr un sólido dominio de las disciplinas y valores que deben caracterizar a las distintas profesiones” (SEP, 2013, p. 49);

quedando evidente, los dos ejes rectores de la educación mexicana. Así, la estrategia 2.1 plasmada por la SEP en el PSE (2013), determina que:

2.1 Orientar y asegurar la calidad de los aprendizajes para fortalecer la formación integral en la educación media superior

Líneas de acción

2.1.1 Vincular el aprendizaje de los estudiantes al desarrollo de competencias que exige el perfil de egreso del tipo medio superior.

2.1.2 Definir niveles de desempeño de las competencias para la vida y el trabajo en todos los grados, niveles y modalidades de la educación superior.  
(SEP, 2013, p. 50)

(...)

Por ende, se podrá inferir que el plan de desarrollo sectorial que se cita, plantea la necesidad de que los estudiantes egresen, del nivel en el que se encuentren estudiando, con un conjunto de competencias debidamente desarrolladas; las que –nuevamente- se engarzan en las capacidades de vivir y trabajar. Las que, siguen siendo los elementos claves de la manera en la que se construye el Sistema Nacional de Educación. Por lo que, puede observarse de manera explícita, por la tendencia al enfoque por competencias. Lo que se complementa con lo impuesto por la estrategia 2.5 de la SEP en el PSE (2013):

2.5 Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación inferior para responder a los requerimientos del país.

2.5.1 Promover la diversidad de la oferta educativa para que ésta sea pertinente a los distintos requerimientos sociales, ambientales y productivos.  
(SEP, 2013, p. 52)

(...)

De donde se puede deducir, que la educación superior debe funcionar primeramente para el trabajo, pero sobre todo, respondiendo a las necesidades de la sociedad; es por ello, que la oferta educativa debe diversificarse, pero no sólo por el hecho de ampliarle; sino porque se requiere se apegue a los contextos en los que habrá de materializarse. Lo que muy probablemente, aterriza los diferentes postulados normativos y políticos; así como las afirmaciones que se han realizado a lo largo del texto; en donde se puede comenzar a entender, que la propuesta curricular tiene que fijarse en tres directrices: primero al desarrollo de las competencias en los estudiantes; lo que en segundo lugar, buscará formar seres capaces de desenvolverse en la vida y en el ámbito laboral. Así como, finalmente y en tercer lugar; requerirá responder a las necesidades concretas de la comunidad.

Ahora bien, con todo lo anteriormente expresado, se ha ido desarrollando la afirmación de que el sistema educativo mexicano, se encuentra en un proceso de armonización con las normas y políticas educativas emitidas en el exterior; en donde, las competencias tienen un papel sumamente importante al ser considerado el enfoque al que las propuestas curriculares debieran migrar. Sin embargo, en este punto, cabría preguntarse: qué son las competencias. En donde, las normas del Marco Mexicano de Cualificaciones (MMC) pueden ser de gran ayuda, ya que en su artículo 2, párrafo 16, las define de la siguiente manera:

Competencia: es la capacidad de utilizar actitudes, aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias pueden describirse en términos de responsabilidad y autonomía. (SEP, 2014, p. 2)

De donde, parece relevante el hecho de que no sólo las define desde los elementos que la integran, como puede encontrarse en diferentes documentos que ya han sido comentados aquí; es decir, desde las actitudes, aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades; sino que refiere a la posibilidad de ser usadas por el estudiante, ya sea en la vida personal o bien la laboral; rematando su definición desde la responsabilidad y la autonomía, los que les otorga un carácter personalísimo y que finalmente implican, de forma

implícita, al tipo de ser humano que esperan formar. Así, vale la pena señalar la manera en que conceptualiza a los conocimientos, que a decir, en el mismo numeral, pero en su párrafo 18 determina:

Conocimiento: resultado de la asimilación de información gracias al aprendizaje, acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto, los cuales pueden ser teóricos o fácticos. (SEP, 2014, p.3)

Lo que, permite inferir un enfoque constructivista, principalmente gracias a los conceptos base que utiliza para constituir la definición, en donde destaca la asimilación de contenidos, principalmente de carácter teórico o bien, su concatenación con aspectos prácticos o de tipo fáctico. Asimismo, las aptitudes son concebidas, dentro del mismo artículo 2, pero en su párrafo siete, como: “Cualidad, suficiencia o idoneidad para realizar una o más tareas o para ejercer un empleo” (SEP, 2014, p.2). Que definitivamente, refiere a aspectos mucho más prácticos y de aplicación; por lo que se puede pensar, en la capacidad de materializar aquellos conocimientos que fueron adquiridos previamente. Finalmente, en el artículo citado, pero en el párrafo 24, se determina:

Destreza: habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas. Las destrezas se describen como cognitivas (fundadas en el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (fundadas en la destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos) (SEP, 2014, p. 3)

Quedando con esto, analizado a mayor profundidad el concepto de las competencias y sobre todo, la manera en la que son interpretadas por el estado mexicano; lo que es relevante, puesto que de aquí, se van a sujetar entre otras cosas, la construcción de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos; lo que también tendrán que responder a una serie de normas que fijan la manera formal en la que deberán ser presentados. Es decir, a partir de la medición de estas competencias, en las tres

dimensiones descritas, es que se medirá y acreditará el avance de cada estudiante, situación que irá de la mano con el currículo. Es entonces, que la acreditación, con base en la SEP dentro del artículo 2 del MMC (2014), párrafo no, determina:

Acreditación: acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un nivel educativo, grado escolar, asignatura, crédito u otra unidad de aprendizaje, previstos en normas de control escolar, planes y programas o en otros instrumentos aplicables. (p. 1)

Es entonces, que esta demostración deberá ser medible, con la intención de obtener una cualificación sobre el proceso de aprendizaje que se ha cubierto y en el que se requerirá ser evaluado. Evidentemente, esto tendrá que ser contemplado por el diseño curricular previamente, caso contrario, no existiría forma de validar ese avance académico. Puesto que, finalmente, el objetivo de la educación formal, será el de comprobar que las competencias han sido adquiridas, ya sea por evaluaciones o bien, por terminación de cursos. Es así, que el numeral dos, emitido por la SEP en su párrafo 23, del MMC (2014), define a la cualificación como:

Cualificación: es el resultado formal de un proceso de acreditación o validación de aprendizajes. Una cualificación se obtiene cuando una autoridad, institución u organismo competente, establece que una persona concreta ha adquirido conocimientos, destrezas y/o competencias de tipo amplio hasta los estándares especificados en normas de competencia, planes y programas de estudio, normas de control escolar u otros instrumentos regulatorios. El aprendizaje se puede confirmar por evaluación o por terminación de un curso. Na cualificación se expresa normalmente en una certificación oficial que puede consistir en una constancia, certificado, diploma, título o grado académico (...) (p.3)

Es entonces, que para facilitar dicha labora, se utilizan los créditos, que son asignados en la propuesta curricular como un valor a los saberes que son adquiridos por el



estudiante; aunque, también puede hacerse sobre resultados, logros o certificaciones. Quizá, el punto central de esto, es el hecho de contar con un valor numérico, que permite medir el avance académico del joven, que lo llevará a la acreditación y cualificación de sus competencias, dentro de su área disciplinar, para que con ello, se le pueda otorgar el documento que valide dicho aprendizaje.

En este mismo orden de ideas, la SEP dentro del artículo 3 de MMC, (2014) dentro de una tabla, establece los 9 niveles que describen específicamente los conocimientos, destrezas y competencias, con base en el grado académico. Así, el nivel 6 que es el correspondiente a la licenciatura, determina que los conocimientos adquiridos deberán ser avanzados dentro de un campo de trabajo o estudio concretos, que además, requiere de comprensión de teorías o principios. Mientras que, por cuanto hace a las destrezas, implica la posibilidad de resolver problemas complejos e imprevisibles en ese mismo campo especializado. Finalmente, las competencias, se enmarcan en la capacidad de gestionar actividades, en donde se tengan que asumir responsabilidades y tomar decisiones. Siendo estos, los aspectos que deberán ser considerados para la construcción de los perfiles de egreso de la educación profesional.

Con base en lo anterior, se puede decir entonces que actualmente existe una necesidad inminente de que las instituciones de educación superior se vinculen directamente con la sociedad y se considera que una de las formas idóneas, es precisamente innovando en sus diseños curriculares, para que con ello se diversifiquen los métodos y las prácticas educativas. Más aún, cuando se trata de Licenciaturas como el Derecho, que no sólo puede ser concebida como de gran trascendencia social, sino que además, se ha encontrada inserta durante mucho tiempo, en prácticas de formación tradicional, que a la larga, concluyen en egresados incapaces de insertarse eficazmente en la vida laboral o de identificarse con su comunidad. Al respecto la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2013) afirma que:

En la educación superior, la innovación curricular adquiere una importancia crucial ya que en este nivel se concretan los grandes ideales que sostienen a los nuevos procesos de formación humanística, científico-tecnológica y

profesional. Por ello, es necesario consolidar una estrategia que haga factible el análisis e implantación de proyectos curriculares en otros contextos, a partir de una dinámica de colaboración, cooperación, construcción colectiva que favorezca la apropiación del conocimiento, cuya filosofía es el bien común. (p.5)

No se puede negar, que esta asociación; pese a que no es gubernamental y por ende –estrictamente- no delinea política pública, sino que en realidad emite recomendaciones a todas aquellas Universidades que están integradas a ella; cobra relevancia al ocupar un papel, a la vez de director de las actividades de las instituciones de educación superior o bien, como capacitador continuo de las mismas. Pero siempre, en armonía con las estipulaciones que se realizan en el ámbito internacional. Lo cual, se puede observar dentro de la cita anterior, en donde se encuentran elementos como la visión de comunidad, el humanístico de la formación y la capacitación para la vida laboral. Pero sobre todo, la trascendencia de las propuestas curriculares, adaptadas a los contextos en las que habrán de aplicarse.

Así, se puede concluir que las normas y políticas educativas en México, se encuentran en una constante labor de armonizarse con sus pares del ámbito internacional, lo que no resulta extraño, al asumir el mundo globalizado en el que los países tienen que llevar a cabo su actividades, lo que implica que cada uno de los grupos y los individuos que los integran, lo tengan que hacer de la misma manera. Es entonces, que resulta de gran importancia identificar y clarificar los tres ejes rectores que sustentan a la educación actualmente: por un lado, la formación en competencias, tanto para la vida como para el trabajo; seguido, la visión humanista y social con la que debe ser educado el ser y finalmente, el apego a los contextos inmediatos, para que sea capaz de coadyuvar en la satisfacción de las necesidades de su comunidad.

Es aquí, en donde las propuestas curriculares son preponderantes, en la estructuración y guía de estos ejes; es decir –de alguna forma- se trata del mapa que permitirá materializarles en casos concretos y que además; se convertirá en la base de la medición, acreditación y cualificación de la educación formal de los estudiantes. Es

entonces, que se puede concebir dada su importancia en dos sentidos: primero el hecho de aportar los elementos sustanciales que llevarán a la formación de personas competentes y comprometidas con sus entornos; y finalmente, porque serán el sustento de la formalización de esos conocimientos y su, subsecuente certificación. De ahí, la trascendencia de este proyecto de investigación.

### **2.3 Educación superior en las normas y políticas educativas locales**

Evidentemente, el ámbito local tendrá que sujetarse al contexto del estado de Veracruz; que finalmente, será la entidad en donde el proyecto de investigación será llevado a cabo. Es entonces, que cabe mencionar, que éste es uno de los más sobresalientes en la República, derivado de sus dimensiones y de sus características socio demográficas y geográficas; pues cuenta con una gran cantidad de recursos y dinámica comercial, debido a sus numerosos puertos. Aunque, esto contrasta con la complicada vida política y de seguridad pública; que se han convertido en referentes negativos de la región.

Así, se debe decir que con base los datos del INEGI (2015) su población total es de 8, 112, 505 habitantes, ubicándose en el tercer lugar de densidad en México; entre los que 642, 093 personas se encuentran en edad escolar entre los 20 y 24 años; en donde el 48.1% son varones y el restante, 51.9% son mujeres; lo que provoca una mixtura sumamente interesante de la composición de la población. Aunque de estos, sólo el 20.8% asisten a la escuela; en donde el 21.3% son varones y el 20.4% son mujeres. Es entonces, que se puede visualizar que la mayor concentración se encuentra en la población masculina. A la par, de estos el 13.8% se ubica en educación superior.

Ante esto, es importante mencionar que la mayor cantidad de los estudiantes de educación superior, se concentran en la Universidad Veracruzana (UV) que es la principal institución educativa en la entidad; aunque, en realidad existen diversas Universidades privadas; entre las que Derecho es una de las Licenciaturas más socorridas y preponderadas. Es entonces, que se puede decir que la profesionalización se convierte en uno de los aspectos más relevantes en el estado.

Así, la Constitución Política del Estado de Veracruz (CPEV), establece en la sección primera las normas básicas con respecto a la educación. Es entonces, que en su artículo

10 determina: “Todas las personas tienen derecho a recibir educación. El Estado y los municipios la impartirán en forma gratuita. La preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación y la media superior son obligatorias”: (CPEV, 2016); por lo que, se puede observar en primera cuenta la manera en que será estructurado el sistema educativo de la entidad., por otro lado, resulta interesante lo establecido en el párrafo tercero del mismo artículo, que a la letra determina: “La educación será organizada y garantizada por el Estado como un proceso integral y permanente, articulado en sus diversos ciclos (...)”. (CPEV, 2016)

Por lo tanto, dada la relevancia a la educación y a la forma en la que deberá ser realizada; se establece que esto debe sujetarse a una serie de bases, en donde se vuelve relevante el inciso c), que mandata: “c) Fomentará el respeto a los derechos humanos, el conocimiento de la lengua nacional y la investigación de la geografía, historia y cultura de Veracruz, así como su papel en el desarrollo de la nación mexicana y en el contexto internacional.” (CPEV, 2016). Parece relevante, el hecho de que la educación quede sujeta a fomentar la cultura y conocimiento de la entidad; al mismo tiempo, esta debe conjugarse con los diferentes ámbitos nacional e internacional, tal como lo establecen los organismos internacionales y federales. Sin embargo, algo interesante, es que a diferencia de las otras políticas o cuerpos normativos, aquí se mandata a fomentar el respeto a los DDHH, es decir, no como un enfoque a seguir, sino como un contenido a integrar a la educación.

Por otro lado, ya de manera específica con respecto a la educación superior; refiere el artículo 10, en su inciso e): “La educación superior y tecnológica tendrá como finalidades crear, conservar y transmitir la cultura y la ciencia, respetará las libertades de cátedra y de investigación, de libre examen y de discusión de las ideas, y procurará su vinculación con el sector productivo.” (CPEV, 2016). En donde, además de las directrices de libertad y cultura; es importante resaltar la tendencia a vincular al estudiante con el espacio productivo; es decir, con el ámbito laboral; lo que remite a los postulados de las políticas públicas tanto nacionales, como internacionales y por ende, una evidente armonización de la norma.

Lo anterior, sin lugar a dudas, debe relacionarse con lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Veracruz (LEEV), la que se convierte en la norma específica y reglamentaria, que datalla la manera en la que habrá de realizarse lo contenido en el artículo

10 constitucional. En este sentido, el cuerpo normativo tiene a bien definir la educación desde dos aspectos: por un lado, la calidad y por otro, en sentido general, en donde se detallan sus fines a alcanzar. Es entonces, que el artículo 6 de la LEEV (2016), determina:

La educación de calidad es el proceso de mejoramiento continuo respecto de los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, con el propósito de elevar el desempeño académico de docentes y alumnos, conforme las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad, y como producto del conjunto de acciones propias de la gestión escolar y del aula, congruentes con los enfoques y propósitos de los planes y programas de estudios vigentes.

Es decir, debe ser medible y tener la característica de congruencia, desde la propuesta curricular, hasta la forma en que los estudios deberán ser acreditados; sin embargo, el artículo 7, establece: “La educación es un proceso formativo de carácter integral y permanente que considera al individuo como un ser creativo, reflexivo y crítico, con el fin superior de preservar, acrecentar, cuidar, proteger, transmitir y fomentar: (...)” (LEEV, 2016); de aquí, se puede inferir una clara referencia constructivista, al pensar en un individuo creativo, reflexivo y crítico, conceptos que pertenecen a esta teoría del aprendizaje y que sustentan actualmente a las competencias; lo que se conjuga con una serie de 19 finalidades, en donde prepondera lo determinado por la fracción VIII: “Los conocimientos que obtengan los educandos, de modo que armonicen tradición y modernidad” (LEEV, 2016)

Que permite inferir, la necesidad de adaptar la educación al contexto en el que los estudiantes tendrán que desenvolverse y para el cual, deben ser preparados; evidentemente, marcado por la necesidad de mantener con vida las raíces culturales, pero en un referente en el que la modernidad es base de las actividades cotidianas de la sociedad. Ahora bien, es importante mencionar, que en este cuerpo normativo, lo referente a la educación superior se encuentra normado por tan sólo dos artículos; los que intentan definirla y establecer sus objetivos; sin embargo, se considera que aún, a sabiendas de que este grado formativo es autónomo, pareciera que queda demasiado limita su reglamentación.

Esto, porque finalmente, se trata de una responsabilidad del Estado, que si bien ha sido delegada para asegurar la libertad, así como independizar su gestión; no puede ser omitida y mucho menos, dejada deliberadamente en las manos de quienes se encargan de impartirla; puesto que este factor, puede llevar a que se presenten fracturas entre los niveles anteriores y las instituciones de educación superior. Así, el artículo 114 de la LEEV (2016) determina:

La educación superior tiene por objeto producir y divulgar conocimientos del más alto nivel y de formar académica, científica y humanísticamente a los profesionales requeridos para el desarrollo del Estado y del país, en los diversos aspectos de la cultura. Las funciones de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, y la promoción y organización de actividades relacionadas con la educación física y el deporte.

En este orden de ideas, se podrá entender que la educación superior debe funcionar para formar a los nuevos profesionales, pero establece el numeral, de tal forma que puedan responder a los requerimientos de la entidad; es decir, con las competencias necesarias para la vida y el trabajo. Al mismo tiempo, la formación debe enfocarse en tres sentidos: la academia, la ciencia y el desarrollo humano; siendo este último, uno de los aspectos más olvidados, pero que se pretende rescatar en este trabajo de investigación. Ahora bien, en cuanto a la manera en la que la define, se cita al artículo 115 de la LEEV (2016), que a la letra impone:

La educación superior tiene como antecedente el bachillerato o su equivalente. Se integra por la licenciatura, la especialidad, la maestría, el doctorado y el post doctorado, e incluye la educación tecnológica, la educación normal, la que se imparta en las universidades pedagógicas, y la demás equivalente para la formación de docentes de educación básica; así como aquellas opciones terminales posteriores al bachillerato o previas a la conclusión de la licenciatura.

El que de forma muy similar a la Ley General de Educación, la define a partir de su progresividad en los estudios cursados y de manera incluyente, con respecto de todas las posibilidades que se pueden dar en ella. Esto a su vez, se encontrará sujeto a los planes y

programas de estudio que se constituyan para guiar el proceso educativo, en donde cobra importancia el artículo 149 de la LEEV (2016), que a la letra determina: “Los planes y programas de estudio serán la guía del proceso educativo, y su contenido y forma de aplicación responderán a los intereses educativos de los alumnos, así como a los de la sociedad”. Lo que refiere a su apego a las necesidades concretas de la entidad y por ende, de la comunidad. Además, es importante mencionar, que en este caso se debe pensar en las características regionales y no sólo cumplir, con las disposiciones federales que han sido determinadas de manera general.

A la par, el mismo ordenamiento refiere una serie de requisitos formales que deberán ser integrados a los diseños, los cuales son similares a los dispuestos por la Ley General de Educación; sin embargo, es importante mencionar que se armoniza con lo establecido por el MMC y las políticas públicas que preponderan las competencias como base de la formación actual; lo cual, se puede leer en el inciso a) de dicho numeral. En este sentido, la LEEV (2016) en su artículo 152 mandata:

Artículo 152. Para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley, deberá establecerse:

I. En los planes de estudio:

- a) Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;
- b) Las estructuras indispensables para organizar los contenidos, según criterios de integración, secuenciación y continuidad;
- c) Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para el nivel correspondiente;
- d) Los criterios y procedimientos de evaluación del propio plan de estudios;
- y
- e) Los perfiles de ingreso y egreso de los alumnos.

II. En los programas de estudio:

- a) Los propósitos específicos del aprendizaje;
- b) Los contenidos pertinentes y suficientes para la formación de los educandos, organizados de modo que se cumplan los propósitos del nivel educativo;

- c) Las propuestas didáctico-metodológicas pertinentes a la naturaleza de los educandos, de los propósitos, de los contenidos; y
- d) Los criterios, normas y procedimientos de evaluación y acreditación del aprendizaje.

Es decir, estos diseños deberán encontrarse contruidos de tal forma, que se establezcan y organicen, tanto los aprendizajes como las formas en los que habrán de desarrollarse; de la misma manera, el cómo serán evaluados y acreditados. Esto, sin dejar de tomar en cuenta el desarrollo de competencias y el apego al contexto y las necesidades concretas que de él emanen. Todo esto, con el afán de lograr futuros profesionistas que puedan desarrollarse pertinentemente en su vida y en los espacios productivos a los que tendrá que enfrentarse.

En otro orden de ideas, se debe decir que todos estos cuerpos normativos son aterrizados en el Plan Veracruzado de Desarrollo (PVD) para el período 2016-2018; puesto que no se debe olvidar, que el estado atraviesa por un gobierno de transición, en el que se espera armonizar al sistema político y los procesos electorales. En donde, dadas las condiciones del estado, en realidad es poco lo que se espera por cuanto a la planeación estratégica. Sin embargo, pareciera que el actual Gobernador Miguel Ángel Yunes Linares, es optimista y plantea una serie de compromisos que parecen bastante ambiciosos.

Será de más, recordar también, que este plan tiene que armonizarse con las disposiciones del artículo 3 constitucional, el eje III del PND 2013-2018 y el artículo 10 de la Ley General de Educación y el 10 de la Constitución de Veracruz. De donde, principalmente recupera conceptos como educación de calidad, el fortalecimiento de los niveles educativos y el desarrollo de los sectores productivos como fuente de capital humano de calidad como ejes rectores de su pleneación estratégica. Así, de igual forma que en el ámbito federal, el PVD también se sustenta en una importante consulta ciudadana, que se divide en cuatro regiones: Poza Rica-Tuxpan, Veracruz-Xalapa, Córdoba-Orizaba y Coatzacoalcos-Minatitlán. En este sentido, el Gobierno del Estado (2016) dentro del PVD expresa:

De esta manera, el proceso de consulta ciudadana aportó las pautas para la (sic) emprender la reorganización y modernización del sistema educativo estatal, a fin de que responda a las necesidades de formación integral de los



veracruzanos, de cara a las necesidades que la sociedad del conocimiento reclama en este siglo XXI. (p. 8)

Es decir, se alinea con las necesidades expresadas desde los ámbitos internacionales, tendientes a integrar a los estudiantes de manera pertinente, a la nueva sociedad del conocimiento, a partir de una formación integral que dependa, de la reorganización y modernización del sistema educativo. Es decir, se mantiene el esfuerzo del gobierno federal, por reestructurar al sistema de educación, aunque bien pareciera que se dirige a la parte administrativa-burocrática, más que al fondo del mismo y a la manera en la que se imparte la enseñanza.

Sin embargo, por lo menos se reconoce un contexto problemático y poco desarrollado, sobre el que se comienza a planear y es entonces, que el Gobierno del Estado (2016) en el PVD, plantea una realidad en la que dentro de sus 212 municipios, la educación ha sido uno de los temas menos incentivados, provocando que actualmente se encuentre por debajo de la media nacional, en cuanto a indicadores sobre el tema.

Así, por ejemplo; con base en datos de INEGI (2015) la media nacional de personas que concluyeron estudios en educación superior es de 18.63, mientras que el estado de Veracruz se ubica en un índice de 15.56; situación que resulta sumamente paradójica cuando se piensa que ahí se ubica una de las Universidades públicas más reconocidas y renombradas del país. Aunque, en esta representación de los contrastes, habría que señalar que mientras el valor superior del analfabetismo en México es de 5.2%, la entidad tiene un 8.9%. Pese a que es el estado que ocupa el tercer lugar nacional en atención a matrícula con 2, 374, 409 estudiantes; en donde el 86.6% pertenece al sector público y el 10.4% al privado.

Ahora bien, ante los datos anteriores recogidos por el INEGI, no parece extraño entonces que el mismo Gobierno del Estado (2016) dentro del PDV, reconozca que por cuanto hace a la deserción escolar en nivel superior, los índices no sean menos alentadores; puesto que la media nacional se ubica en el 6.8%, mientras que la entidad cuenta con un 11.5%. situación, que con riesgo a la arrogancia, puede explicarse fácilmente cuando se piensa en el contexto del estado; en donde la educación ha sido uno de los temas más conflictuados, en el que menos se ha invertido y en donde se ha permitido, un secuestro

paulatino por el sindicalismo, partidismo, el tráfico de influencias y la corrupción. Y en el que, el narcotráfico y el crimen organizado prometen beneficios mucho más pronto que la formación académica profesional.

Es entonces, que a partir de estas problemáticas identificadas y reconocidas, el gobierno del estado se autodetermina una serie de retos y compromisos, en donde se destaca una esencia de rescate al sistema educativo y de reorganización del mismo. Pero sobre todo, el interés y la intención de asumir la realidad, para poder comenzar a planear en términos de calidad, eficiencia y eficacia. Lo que parece relevante, cuando se trata de una entidad política asumiendo un compromiso que, por demás, pareciera superarlo. Así, el Gobierno del Estado (2016) dentro del PVD establece como primer reto y compromiso:

Asumir la educación y el mejoramiento de su calidad como verdadera prioridad del gobierno y como efectiva política del estado

- Una política de Estado con visión de largo plazo, que trascienda los orígenes partidistas, las coyunturas y los limitados tiempos del gobierno.

(...)

- Una política de Estado que fortalezca la escuela pública para hacer realidad el acceso a una educación de calidad como un derecho humano. Y de igual manera el gobierno exigirá que la educación brindada por particulares sea de excelencia.

- Una política de Estado que, al tiempo de enfatizar en el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, ponga el acento en la excelencia de los aprendizajes en concordancia con las exigencias de la sociedad del conocimiento. (p. 29)

(...)

Por otro lado, como otro compromiso y sus retos, plantea la vinculación de la educación con el aparato productivo, dando prioridad a la de tipo tecnológico y científico; lo que pareciera sumamente interesante en la letra, pero que en realidad, poco ha avanzado; sobre todo por el factor de los recursos económicos y la limitación que implica en la materialización de los planes estratégicos desarrollados. Sin embargo, vale la pena recuperar su contenido que el Gobierno del Estado (2016) expresa dentro del PVD, el cual establece:

Vincular la educación con el aparato productivo y darle un nuevo impulso a la educación tecnológica y científica

- Fortalecimiento del sistema público de Universidades, institutos, escuelas y centros de educación superior, e incentivar su capacidad de investigación e innovación.
- Mejoramiento de la capacidad, formación y retención de profesionales altamente especializados, así como la atracción de talento internacional tanto en el sector universitario como al industrial.

(...)

- Aumentar los niveles de graduados en la educación superior y de posgrado, impulsando su contratación en el sector de CTI. Al mismo tiempo se implementará un programa para frenar la eventual “fuga de cerebros”
- Fomentar la publicación de las investigaciones tanto de las generaciones experimentadas como de los jóvenes científicos, para lo cual se fortalecerá el incremento de matriculados en instituciones nacionales y extranjeras.
- Impulso de un sector privado comprometido con una intensa actividad de investigación científica, tecnológica e innovación. (p. 31)

(...)

Retos, que sin lugar a dudas significarían un gran progreso para la sociedad veracruzana, pero que parecen inalcanzables para un gobierno de dos años, que está trabajando en condiciones precarias y de poca oportunidad; aunque se considera un precedente interesante para los subsecuentes y que, probablemente, tengan una visión similar sobre la inversión educativa como factor trascendente, a la par de todas las demás necesidades que se presentan en la entidad. Asimismo, vale la pena mencionar el compromiso relativo al capital humano, en donde pareciera dirigirse al fomento de la formación libre de corruptelas y la necesidad de elevar la eficiencia terminal –para la cual, de la misma forma que los índices de reprobación, según el mismo PDV, no existen estudios que definan la situación en la educación superior-. Así, el Gobierno del Estado (2016) en el PDV determina:

Capital humano y talento veracruzano

- Programa de apoyo para la titulación de profesionistas veracruzanos. Este programa contribuirá por medio de becas y asesoría para los estudiantes que, habiendo concluido su carrera, se encuentran en rezago de titulación.
- Transparentar y mejorar el esquema de asignación de becas locales e internacionales a estudiantes. Premiar la meritocracia y el esfuerzo de los estudiantes y no las influencias de los líderes o familiares de quienes no se esfuerza. (pp.34-35)

Aspectos, que ayudan a construir un panorama para el estado de Veracruz, poco alentador, paradójico y lleno de contrastes; en donde, tal vez, las intenciones son buenas, pero las realidades desapegadas de las planeaciones y de los contextos, que los veracruzanos viven día con día. En donde, probablemente, se deba comenzar por mantener la matrícula durante toda la formación académica y posteriormente, elevar la calidad del trabajo docente; liberándolo de los trámites burócraticos y de las presiones, marcadas por la inestabilidad laboral, que también se implica en el uso desmedido de influencias y favores.

Finalmente, cabe mencionar, que las acciones específicas que el plan desarrolla, se enfocan -en su mayoría- en dotar de tecnología e infraestructura a las escuelas, razón por la que pareció innecesario profundizar en ellas en este documento; además, se debe decir, que el Plan Sectorial de Educación del Estado, sigue en elaboración y por lo tanto -a este momento-, no pudo ser consultado.

Sin embargo, como referente próximo, se toma el Programa Veracruzano de Educación (PVE) 2011-2016, que fuera emitido por la Secretaría de Educación del estado de Veracruz durante el gobierno del ex gobernador Javier Duarte de Ochoa; en donde, llama la atención una postura con respeto a la educación superior dirigida a diseñarla como base del desarrollo social, cultural y económico de la entidad; por lo que, se podría entender que cobra gran relevancia y que por ende, sería elemento importante de los programas de gestión gubernamental. Así, en su apartado de diagnóstico la SEV (2011) expresa:

(...) En el ciclo escolar 2009-2010 se contó con 189 instituciones, de las cuales 32 son estatales, 13 federales, 5 federalizadas, 138 particulares incorporadas y una autónoma, la Universidad Veracruzana. En estos datos

se incluyen 18 escuelas normales: 4 estatales, 2 federalizadas, 12 particulares incorporadas, 2 Centros de Actualización del Magisterio (CAM) y 2 universidades pedagógicas (UPV y UPN). Dichas instituciones ofertaron 1795 programas a 187 402 alumnos, con el apoyo de 18 028 docentes. En la educación tecnológica 67% de sus docentes reportó haber recibido capacitación durante el último año.

La matrícula de Técnico Superior Universitario, licenciatura y posgrado, en el ciclo escolar 2009-2011, fue de 187 402 estudiantes: 3751 en Técnico Superior Universitario, 172 378 en licenciatura, 894 en especialidad, 9413 en Maestría y 966 en doctorado. 49% de los alumnos en licenciaturas de educación tecnológica están evaluados y acreditados con el nivel 1; 7 son las licenciaturas que se ofrecen en línea y 22 las instituciones que ofrecen estudios de posgrado propio.

La absorción de la educación superior, sin incluir la educación normal, alcanzó un índice de 79.0% contra 78.8% en el ámbito nacional. (pp. 24-25)

Por lo tanto, se puede observar que la cobertura y alcance que tiene la educación superior en la entidad es importante y he ahí, la relevancia de que en realidad pueda ser considerada como desarrolladora de competencias en los futuros profesionistas que ingresarán a los mercados laborales y que al mismo tiempo, se tendrán que convertir en parte activa de la sociedad. Sin embargo el mismo PVE, que es elaborado por la SEV (2011) expresa que queda un compromiso importante, ante la incertidumbre que genera los niveles de calidad de los programas educativos, los procesos de acreditación y certificación académicas, así como el fortalecimiento de una verdadera cultura de evaluación.

Ante esto, la anterior gestión administrativa, se propuso una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción, en donde para el caso que ocupa a este trabajo de investigación, se retoma el 1, que a la letra determina como objetivo principal: "Mejorar la calidad del servicio educativo en todos los tipos y modalidades incrementando su equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia" (SEV, 2011, p. 40). Lo que se vincula a la estrategia 1.8, que del mismo PVE (2011) establece: "1.8 Incrementar el número de

programas y fortalecer los existentes para la atención a la demanda de la educación superior, la profesionalización y la formación continua” (p. 41).

Aunque se considera que tal vez, el aumento de los programas no sea la respuesta, probablemente, dadas las circunstancias, sería más adecuado pensar en la elevación de la calidad y adecuación de los ya existentes. Sin embargo, de lo anterior la SEV (2011) en el Programa Veracruzano de Educación delimitaba dos líneas de acción:

1.8.1 Diversificar la oferta de educación superior en función de las necesidades de desarrollo del estado.

1.8.2 Ampliar e instituir, en su caso, la oferta educativa de posgrado en instituciones públicas de educación pública superior, la profesionalización y la formación continua. (p. 42)

Es entonces, que si bien en este Programa de Educación se pueden notar buenas intenciones y sobre todo, una respuesta que parece pronta a una problemática que ha caracterizado a la educación superior en la entidad –la que además, se ha ido agravando con el paso del tiempo-, no se considera que sea realista y mucho menos, fue efectiva; pues la situación polémica y conflictiva entre la Universidad Veracruzana y el Gobierno del estado, fue públicamente conocida. Lo que provocó un retroceso en el terreno que la universidad pública había avanzado tras largos períodos de esfuerzo.

### 2.3.1 Xalapa y su contexto

*El cielo de Xalapa, hermoso y sereno en verano, inspira melancolía desde el mes de diciembre hasta el de febrero; cada vez que el viento del norte sopla en Veracruz, cubre un espeso brumazón a los habitantes de Xalapa, y entonces, baja el termómetro hasta 5 o 6 grados. En la estación de los nortes, muchas veces se pasan 2 o 3 semanas sin ver el sol ni las estrellas.*

**(Fragmento de las crónicas de Alexander Von Humboldt de su paso por Xalapa, Veracruz)**

Xalapa, es una de las ciudades más representativa de la entidad veracruzana; además, es el lugar en el que se planea llevar a cabo la aplicación de la presente investigación. Es entonces, que cabe señalar que se trata de la ciudad capital del estado, por lo que las sedes de los tres poderes se concentran aquí, lo que provoca que la demanda laboral para el abogado sea alta, aunque la gran mayoría se encuentra al servicio de la

administración pública, convirtiéndose en una de las principales fuentes de empleo en la región; seguido del sector de prestación de servicios.

Además, es importante señalar que aquí se encuentra el mayor campus de la Universidad Veracruzana y se concentran el mayor número de facultades que oferta; esto provoca, que se convierta en un importante punto de migración de las regiones y municipios aledaños, lo que hace que su población sea bastante heterogénea y por ende, la mezcla cultural se encuentra a flor de piel. Pero al mismo tiempo, que se diversifiquen los sectores productivos, volviéndolo un punto importante para la prestación de servicios, el intercambio comercial y la actividad empresarial; de la misma forma que el trabajo burocrático y corporativista. Así, en palabras de Lara (2016), Xalapa puede ser definida de la siguiente manera:

Por otro lado, Xalapa se ha modificado en pocos años, se puede decir que se trata de una pequeña gran ciudad, pues tiene los elementos esenciales de toda metrópoli: plazas, cines, tiendas de autoservicio y departamentales, restaurantes gourmet y grandes franquicias; pero sin perder su sentido tradicionalista y lleno de folklore. Condición poco curiosa debido a la composición e integración de su gente, puesto que al ser la capital del Estado, su población se teje de personas llegadas de zonas cercanas, Estados circundantes, e incluso, al ubicarse aquí los campus principales de la Universidad Veracruzana, una importante cantidad de extranjeros que llegan a estudiar. De esta manera, Xalapa se caracteriza por ser una mezcla de ideologías, creencias, tendencias y personalidades; de la misma forma en que puedes ver a un saxofonista regalando su música en las calles principales, puedes toparte con bailarines, grupos de reggae que mezclan el género con instrumentos como la jarana o la marimba, pintores callejeros, teatros ambulantes, bailes populares y danzoneras en plena plaza Lerdo, e incluso, con estatuas vivientes que hacen correr a los paseantes con el dramatismo de sus disfraces.

De esta manera, la ciudad crece siempre pensando en una población heterogénea; por ello no es de sorprender que en el primer cuadro de la

ciudad convivan espacios dedicados a quienes les gusta bailar salsa, los de música electrónica, rock y pop; sitios cubanos, árabes, chinos o japoneses, cafeterías inspiradas en Francia, España, en lo tradicional y lo familiar o las alternativas, que sólo venden productos orgánicos y se ufanan de sus “tocadas” de son jarocho; así como, quienes preparan comida mexicana y veracruzana, como las picadas, empanadas, tamales, tostadas o enchiladas. A su vez, Xalapa se presenta llena de contrastes, de colores, aromas y sabores; uno puede salir a un paseo por el centro y encontrar un callejón dedicada a la artesanía popular y local, tomarse un aromático café veracruzano ahí o bien, caminar unos pasos y comer una pizza al puro estilo italiano; también, se puede visitar una de las viejas vecindades de la ciudad, que de vez en vez, organiza grandes fiestas en donde se bebe “torito”, suena el son y se baila el zapateado. Pero, si lo suyo no es el folklore, también hay lugares dedicados a las luchas, los santos, el pulque y la diversidad; en donde bien se puede tomar una cerveza, una copa o uno de los muy populares “shots” de preparados de caña y licores. (p. 1)

Sin embargo, saliendo de este tono más poético y entrando a una serie de datos duros presentados por el Gobierno del Estado (2016) en el PVD para la región de Xalapa, Veracruz; se puede apreciar que cuenta con una densidad poblacional de 207.5 habitantes por kilómetro cuadrado y se integra por 42 municipios – no se debe olvidar, que la planeación está enfocada en toda la región y no sólo en la ciudad-; en donde se encuentran 2, 538 localidades; provocando una población total de 1, 539, 644 habitantes; lo que representa el 18.98% del total de la entidad. De estos, 48.04% son hombres y el restante 51.96% mujeres. Además, debe señalarse que el 66.20% corresponde al sector urbano y el 33.8% al rural; aunque casi todas las personas que corresponden a la primera, se sitúan en la ciudad capital.

Además, con base en los mismos datos del Gobierno del Estado en el PVD (2016), se puede decir que Xalapa se encuentra entre las regiones de niveles de marginación muy bajos –derivado de la escala que diseña el Consejo Nacional de Población (CONAPO)-, teniendo un índice de -1.505; aunque esto, puede demostrar la gran brecha existente entre las diferentes regiones de la entidad. A la par, expresa que con respecto a los índices de pobreza y pobreza extrema, se estima que el 58.09% de la población de la región se encuentra en una situación de pobreza moderada; mientras que el 27.51% puede



catalogarse como en pobreza extrema. Mientras que, con relación al rezago social, el índice para la zona es de -1.215; aunado al desarrollo humano, que se cuantifica en 0.826 por encima del índice estatal de 0.706.

En otro orden de ideas, a partir de los datos diagnósticos obtenidos por el Gobierno del Estado (2016) en el PVD, se puede observar que el total de la población ocupada por sectores productivos en la región es de 572, 321 personas; en donde el 19.28% labora en el sector primario, 18.13% en el secundario y 61.34% en el terciario; de este último, el 44.06% se ubica en la prestación de servicios y 16.74% en el comercio; mientras que el 1.25% no se ha especificado. Además, con respecto a la escolaridad, Xalapa se posiciona con 10.32 años en promedio, por encima de los 8.2 años del índice estatal.

De todo lo anterior, se puede comenzar a comprender que Xalapa, es una de las ciudades más desarrolladas de la entidad; lo que no es sorprendente, dada su misma historia y contexto socio-político; en donde ha sido destinada a convertirse en uno de los centros de mayor captación de migrantes y por ende, de desarrollo de los diferentes sectores productivos. Sin embargo, cuando se piensa en mayor amplitud y con respecto a la región, los contrastes son altos y extremos; tal pareciera, que los esfuerzos han sido concentrados –equivocadamente- en uno de sus múltiples municipios; lo que ha llevado a un rezago a todos ellos, pues funcionan como un contrapeso para el desarrollo igualitario y equitativo.

Aunque lo cierto es, que la capital del Estado, representa un atractivo punto de crecimiento laboral para una gran cantidad de profesionistas; que por lo regular llegan de zonas aledañas y se estabilizan aquí el resto de su vida o bien, la toman como un peldaño importante, para poder seguir desarrollándose. Así, se debe decir que esta característica beneficia principalmente a los abogados, quienes encuentran un interesante y diverso campo de trabajo, en una ciudad que está destinada a agrupar la mayoría de las actividades de la administración pública y la burocracia; así también, las sedes de grandes corporativos y los órganos jurisdiccionales de mayor relevancia. Es entonces, que el Licenciado en Derecho, encuentra espacio como postulante, corporativista o bien en la estructura gubernamental.

Sin embargo, en aspecto de educación, las estrategias diseñada por el Gobierno del Estado (2016) en el PVD para la región de Xalapa, se han dirigido a la vinculación de las

Universidades con el sector productivo y sobre todo, a la capacitación para el autoempleo; muy probablemente, dadas las circunstancias de precario desarrollo económico en los tres últimos períodos gubernamentales –principalmente-. Es entonces, que el Gobierno del Estado (2016), en el PVD, establece como estrategia y acción concreta, las siguientes:

Fomentar el empleo para el bienestar de la población veracruzana.

(...)

Impulsar la capacitación para el trabajo orientada a jóvenes con proyectos de creación de micro y pequeñas empresas, que propicien el autoempleo.

Promover la vinculación entre instituciones de educación superior-empresa-gobiernos en proyectos de innovación, mejora de procesos y creación de prototipos en los que los estudiantes desarrollen y apliquen sus conocimientos apoyados por los docentes. (p. 45)

Por otra parte, con respecto al sistema educativo veracruzano de manera concreta, se establecen una serie de acciones específicas que se dirigen en buena medida, a fortalecer a la educación superior; en donde sobresale la capacitación docente; el seguimiento de directrices enfocadas en el desarrollo humano y físico, así como la formación con base en el desarrollo sustentable. También, se le otorga preponderancia a la participación de la familia en la labor de formar a los estudiantes, incluso al grado, de proponer la idea de talleres para padres de familia. Así, el Gobierno del Estado (2016) en el PVD determina:

Mejorar la calidad del sistema educativo veracruzano.

(...)

Impulsar y fortalecer el desarrollo humano, en todos sus aspectos, para mejorar la calidad de la vida de la población.

Impulsar la internacionalización del currículo en la educación superior. (p. 102)

(...)

De lo anterior, siendo de gran importancia la segunda acción citada; en donde descansa gran parte de la propuesta que en este trabajo de investigación se presenta; puesto que, precisamente el enfoque por competencia, con base en la detección de necesidades, es la base de la armonización internacional que del currículo se espera en la

educación superior. Además, vale la pena mencionar que este nuevo Plan de Desarrollo para la entidad y regional, basa en gran medida sus acciones en la educación como fuente principal del cambio y la mejora constante, así como la principal herramienta para coadyuvar en la satisfacción de las necesidades emergentes y urgentes de la población. Lo que parece una medida interesante, aunque no extraña; sobre todo, tomando en cuenta que la UV participó en parte importante de la conformación de dicho documento.

Aunque, no se puede cerrar los ojos, a que la principal casa de estudios de la entidad, se ha visto superada en últimos años y eso ha provocado que una gran diversidad de instituciones particulares emerjan para satisfacer la demanda que la primera no puede. En este respecto, es importante mencionar, que la gran mayoría de ellas ofertan la licenciatura en derecho e incluso, suele convertirse en el área de profesionalización que cuenta con más captación de estudiantes y en donde menos deserción se presenta; lo que la ubica de gran relevancia para la economía de la región, pero al mismo tiempo, en una de las profesiones que mayor número de egresados provoca anualmente.

Ahora bien, ante esto se debe decir que la gran mayoría de las instituciones privadas, ha utilizado para las propuestas curriculares de la licenciatura en Derecho, las de las Universidades públicas como principal base para el diseño propio, lo que no parece inapropiado, ya que con ello se logra una armonización y la posibilidad de validar estudios o bien, mantener a los futuros profesionistas en un nivel –más o menos- similar de conocimientos y capacidades. Sin embargo, no por ello es adecuado, puesto que ha provocado que la actualización sea lenta y en muchos casos inexistente; pero sobre todo, que la adaptación a los contextos y sus necesidades reales imposible.

Esto lleva, a que en realidad los futuros abogados encuentren una fractura entre lo aprendido en su formación profesional y el ámbito laboral; lo que los lleva a demostrar pocas capacidades, destrezas y habilidad al enfrentarse a él. Situación, que se conjuga con el hecho de que al no tener una línea pedagógica y didáctica bien definida, la práctica docente se mantenga en estrategias tradicionales como la clase magistral y que le de mayor preponderancia, a los ejercicios de memorización.

Por lo que, se considera necesario que las instituciones de educación superior comiencen a alinear sus propuestas curriculares con las normas y políticas educativas

desde el ámbito internacional, hasta el estatal, como una forma de integrarse al mundo contemporáneo y a las tendencias educativas vigentes; pero sobre todo, para buscar coadyuvar en la formación de profesionistas con competencias desarrolladas para la vida y el trabajo; conscientes de su papel en la sociedad.

## **2.4 Análisis de tendencias**

En este apartado, se realiza un análisis de los programas de estudios de 56 Universidades distintas, repartidas en 5 europeas, 5 africanas, 30 latinoamericanas y 16 mexicanas; con la intención de conocer las tendencias de formación en las distintas regiones. Es importante establecer, que estas fueron seleccionadas de acuerdo con criterios como su importancia en el continente en el que se encuentran, su tipo público o privado y el que tengan un enfoque romanista como es el caso de México; asimismo, el que se encontraran sujetas a un enfoque de desarrollo de competencias, para que fueran acordes con el trabajo de investigación que se desarrollará.

### **2.4.1 Universidades europeas**

Europa, es un país que se ha destacado por los cambios provocados por la regionalización que se ha dado durante ya varios años, lo que ha constituido una visión y regulación normativa que si bien no es única, sí guarda fuertes diferencias con el resto del mundo; aunque, por supuesto es innegable el desarrollo económico, cultural, político y jurídico que le ha propiciado. Asimismo, es importante mencionar que este continente se caracteriza por mantener en interacción a dos tradiciones jurídicas fundamentales: el common law y la romanista; aunque ha sido la primera la que mayor preponderancia ha adquirido. Sin embargo, países como España o Italia que guardan una fuerte cercanía con México y que aún en la actualidad sostienen lazos de cooperación; uno por la relación cultural derivada de la colonización y el otro, por la semejanza en los contextos principalmente en materia penal. Razones por las que fueron considerados para este estudio, en donde se puede observar que:

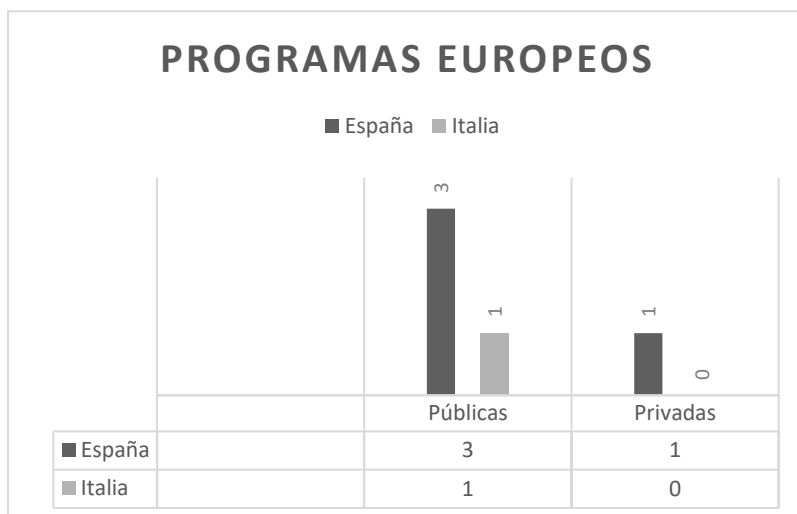


Figura 1 Presentación de los programas analizados en Europa

De esta forma, se consideraron 4 Universidades españolas de las que 3 fueron públicas y 1 privada; mientras que para el caso de Italia, se tomó una de carácter privado. Esto, con la intención de tener una mirada no sólo desde la escuela público sino también de lo que se está haciendo en la privada; finalmente, ambas son referentes de la enseñanza del derecho en los países estudiados. Así, por cuanto hace a la duración de los estudios, se presenta la siguiente figura:

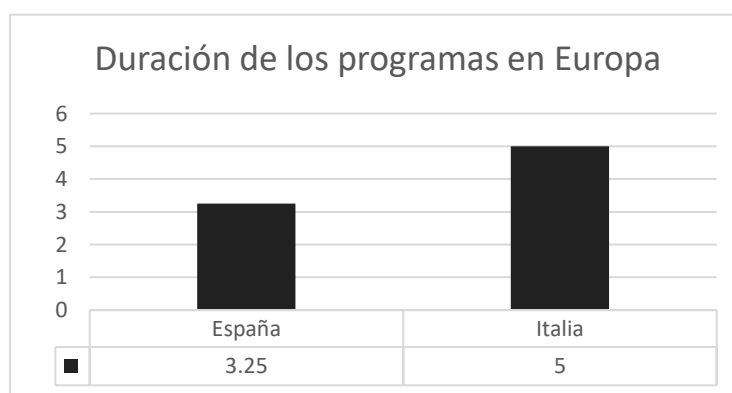


Figura 2 Representación del período promedio de duración de los estudios de la licenciatura en derecho.

De la figura anterior, se podrá notar que la duración promedio de los estudios de la licenciatura en derecho en España, se encuentra en los 3.25 años, lo que se sustenta en el número de asignaturas que son estudiadas; mientras que el caso italiano difiere al componerse en 5 años, por lo

que se podrá comprender que también la cantidad de asignaturas se extiende; esto, tal como se puede observar en la siguiente:

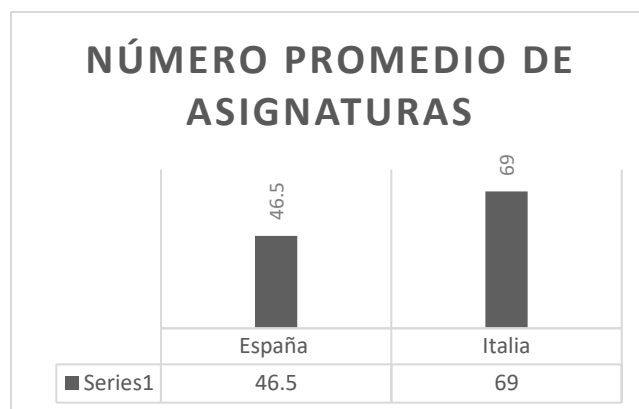


Figura 3 Representación del número de asignaturas promedio de la licenciatura en Derecho.

Y es que, mientras en España el promedio se mantiene entre las 46.5 asignaturas, para el caso italiano se cuentan en 69 en total; esto, evidentemente aporta información sobre la profundidad con la que se abordan las diferentes áreas del derecho dentro de la formación profesional.

Al mismo tiempo, es importantes establecer el apego de los programas con relación a las competencias y al humanismo, en donde se encontró que de las 5 Universidades revisadas, 2 tienen un enfoque por competencias, 2 más se encuentran basadas en el humanismo y sólo está únicamente basada en las competencias; esto, tal como se puede ver en la siguiente figura:

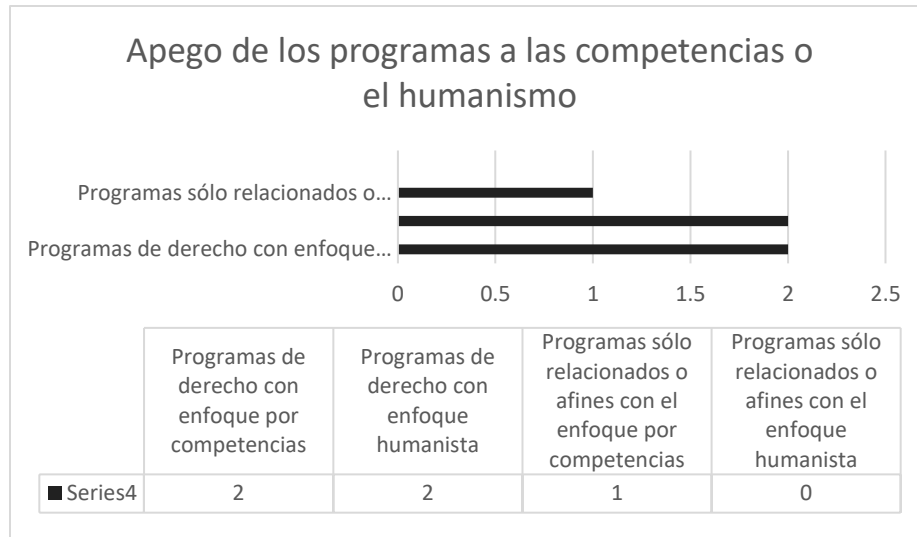


Figura 4 Representación del apego de los programas de la licenciatura en derecho en Europa a las competencias o al humanismo.

Además de lo anterior, hay que mencionar que la visión que prepondera en las 5 Univesidades revisadas, pareciera tendiente a la internacionalización de los estudiantes, pues da gran importancia a la mirada global, aunque no desatiende las problemáticas locales y sobre todo, aquellos aspectos históricos que parecen anclar al estudiante a sus raíces. Al mismo tiempo, suman a la experiencia terminal el intercambio internacional, para con ello obtener el título de la licenciatura.

#### 2.4.2 Universidades africanas

Con respecto al continente africano, normalmente se le considera uno de los menos desarrollados; sin embargo, se debe recordar que tiene una gran extensión y que las diferencias entre regiones es sumamente marcada; así, en el caso del derecho se han dado importantes avances y lo mismo sucede con lo relativo a la educación superior y la enseñanza de esta disciplina. Es entonces, que para este se revisaron 5 diferentes Universidades de 4 países distintos, tal como se puede observar en la siguiente figura:

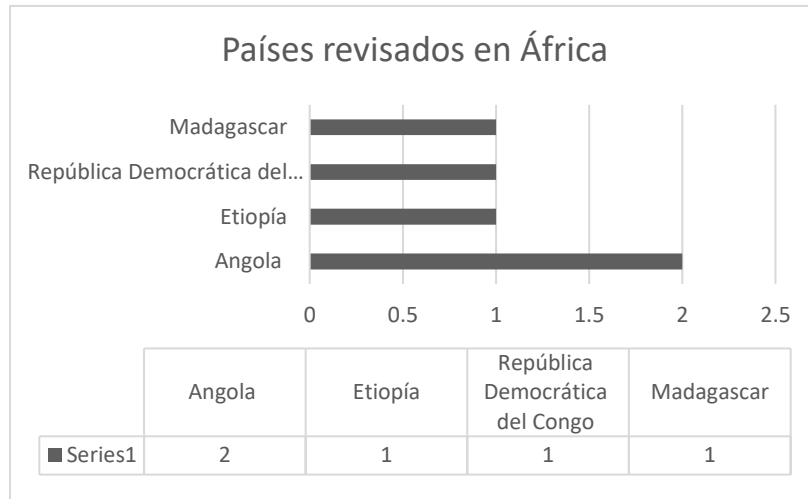


Figura 5 Representación de los países africanos revisados para el análisis de tendencias.

Como se puede observar, en el caso de Angola se revisaron 2 Universidades, ambas privadas, mientras que para Etiopía se consideró 1 también de tipo privado; por otro lado, para la República Democrática del Congo y Madagascar, se tomaron 1 para cada una de ellos, pero con el carácter de públicas. Lo que comienza a esbozar ciertas ideas sobre la conformación y preminencia del tipo de educación superior en la región del planeta. Por otro lado, con relación a la duración de los programas, se puede apreciar la siguiente figura:

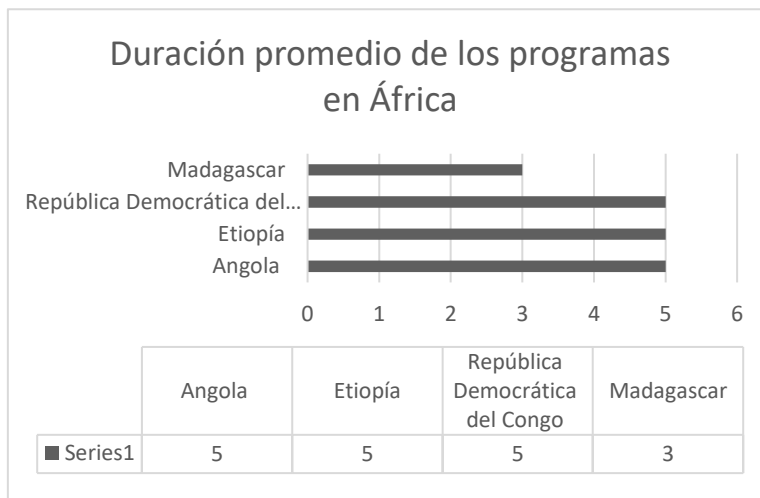


Figura 6 Representación de la duración promedio de los programas para la licenciatura de derecho en África.

Llama la atención, que como se puede observar en la figura, en la gran mayoría de los casos los períodos de duración son de 5 años; tal como es el caso de: Angola, Etiopía



y la República Democrática del Congo; mientras que sólo Madagascar cuenta con un período de 3 años. Lo que evidentemente se relaciona con el número de asignaturas que son cursadas en cada una de ellas. En este momento, cabe hacer la precisión que para el caso de Madagascar y la Universidad de Antananarivo, sólo se localizaron las áreas y no las materias como tal, por eso se reportan un total de 6. Esto, tal como se puede ver a continuación:

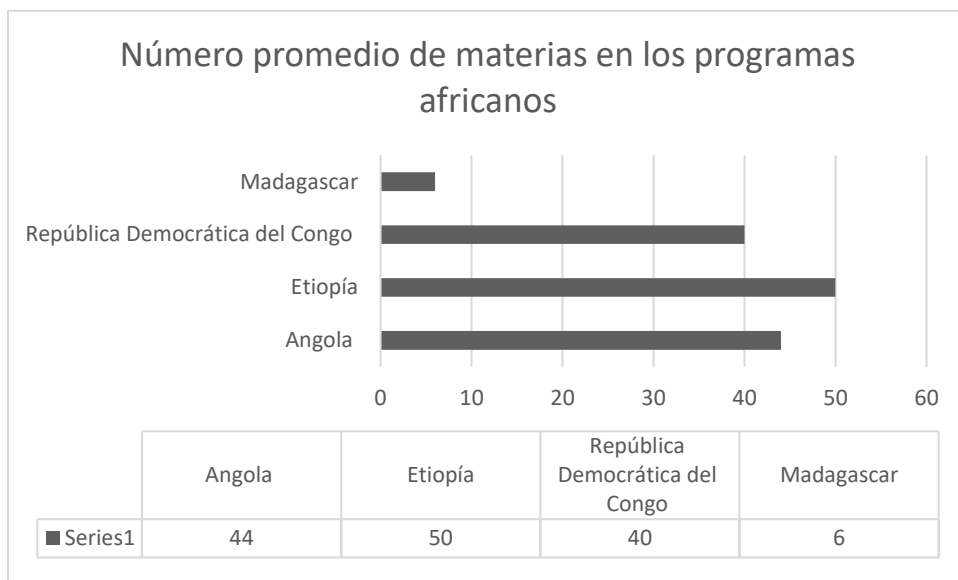


Figura 7 Representación del número promedio de asignaturas de los programas para la licenciatura en Derecho de África.

De aquí, se puede observar que mientras Angola tiene un promedio de 44 asignaturas, Etiopía maneja 50, la República Democrática del Congo 40 y Madagascar 6 grandes áreas de formación disciplinar, las que se encuentran más dirigidas a las intencionalidades de la formación que al contenido temático. Finalmente, vale la pena evidenciar el apego a los enfoques por competencias y del humanismo que cada una de ellas tiene y esto, puede ser notado en la siguiente figura:

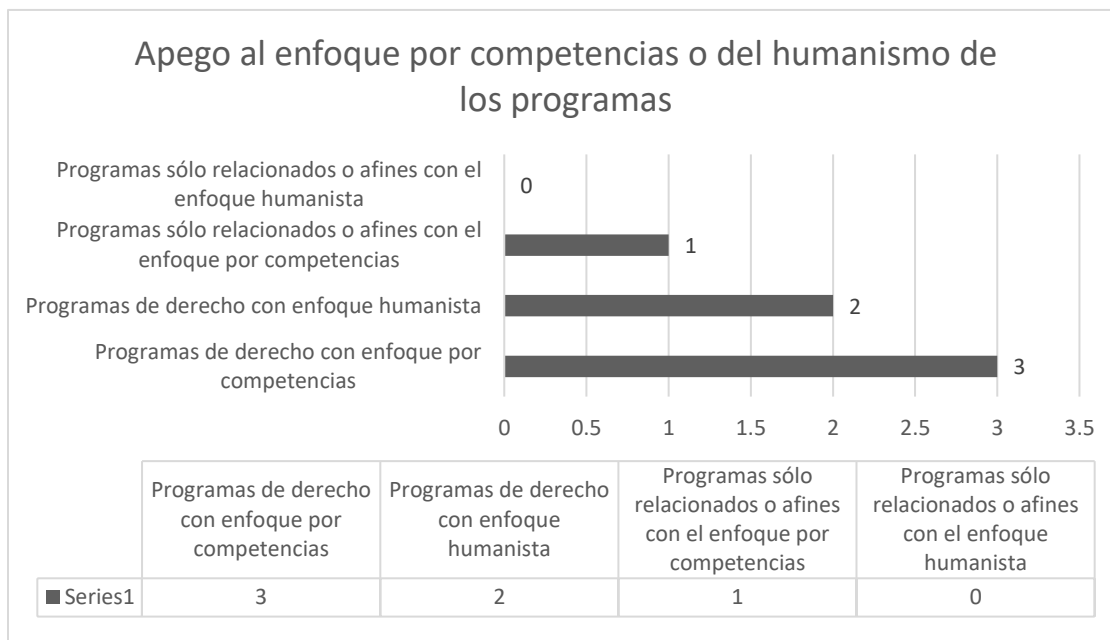


Figura 8 Representación del grado de apego de los programas a los enfoques por competencias o del humanismo en África.

De aquí, se podrá notar que 3 de los 5 programas se encuentran insertos en el enfoque por competencias, mientras que otros 2 tienen un apego humanista; aunque, sólo 1 de ellos sólo se ubica en el primer caso. Es entonces, que la tendencia a éste último es la que predomina en esta región del mundo. Así, llama la atención de este continente que sus asignaturas están diseñadas especialmente para la solución de problemas, así como buscan responder a sus necesidades inmediatas, tal es el caso de la inclusión de la

correspondiente al derecho al agua; al mismo tiempo, consideran principalmente a la práctica y sus objetivos se centran en la satisfacción de las expectativas de los empleadores, principalmente para la iniciativa privada.

### 2.4.3 Universidades latinoamericanas

Evidentemente, los países latinoamericanos guardan una mayor relación y semejanza, tanto en historia, como en cultura, y contextos político-económicos; por supuesto, lo mismo sucede con relación a los sistemas de justicia y de aplicación de la norma. De ahí, que para efectos del presente estudio, se le diera mayor relevancia a estos y se optara por una mayor cantidad de países y programas. Así, se revisaron un total de 30 Universidades repartidas entre 9 estados; tal como se puede observar en la siguiente figura:

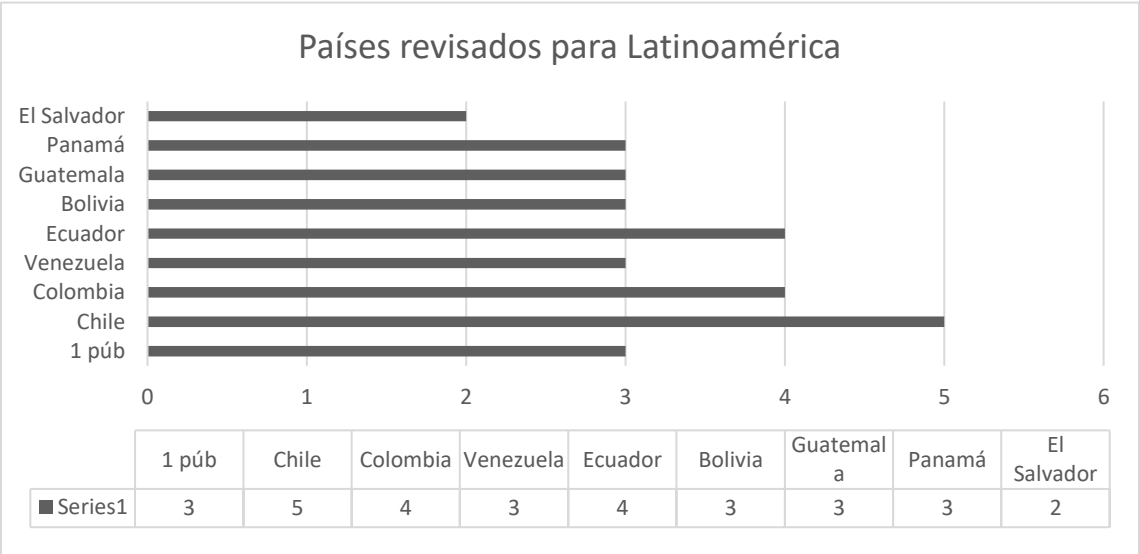


Figura 9 Representación de los países revisados para el análisis de tendencias de Latinoamérica.

De donde se puede notar que 5 corresponden a Chile con una 4 públicas y 1 privada; 4 a Colombia todas públicas, 4 a Ecuador en donde 3 son públicas y 1 privada, 3 a Argentina con 1 pública y 2 privadas; 3 a Venezuela con 2 públicas y 1 privada; 3 a bolivia con 2 públicas y 1 privada; 3 a Guatemala con 1 pública y 2 privadas; 3 más para Panamá con 1

pública y 2 privadas y finalmente 2 para El Salvador con 1 pública y 1 privada. Por lo que, la composición de la muestra se considera mucho más enriquecida y representativa.

Por otro lado, por cuanto hace la duración promedio de sus programas, se puede decir que pueden llegar a diversificar en gran medida, lo que, como se ha expresado anteriormente, se encuentra sujeto al número de asignaturas que deben ser cursadas por los estudiantes y situación, que se representa en la siguiente figura:

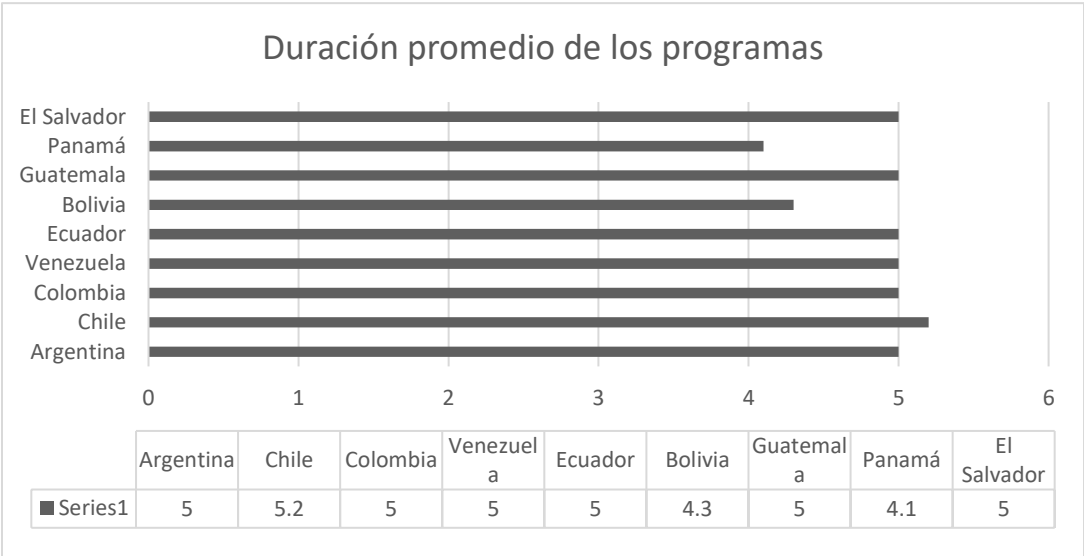


Figura 10 Representación de la duración promedio de los programas para la licenciatura en derecho en Latinoamérica.

Tal como se muestra en la anterior, Chile cuenta con una duración promedio de 5.2 años, mientras que Argentina, Colombia, Venezuela, Ecuador, Guatemala y el Salvador de 5 años; por otro lado, Bolivia 4.3 años y Panamá 4.1 años. En este momento, es importante mencionar que casi todas las licenciaturas hasta este momento revisadas, duran un promedio de 5 años, mientras que en el estado de Veracruz, se establecen en los 4, siendo el enfoque el de reducir el número de cursos y no aumentarlos. Aunque, para mejor comprensión de esto también vale la pena revisar la siguiente:

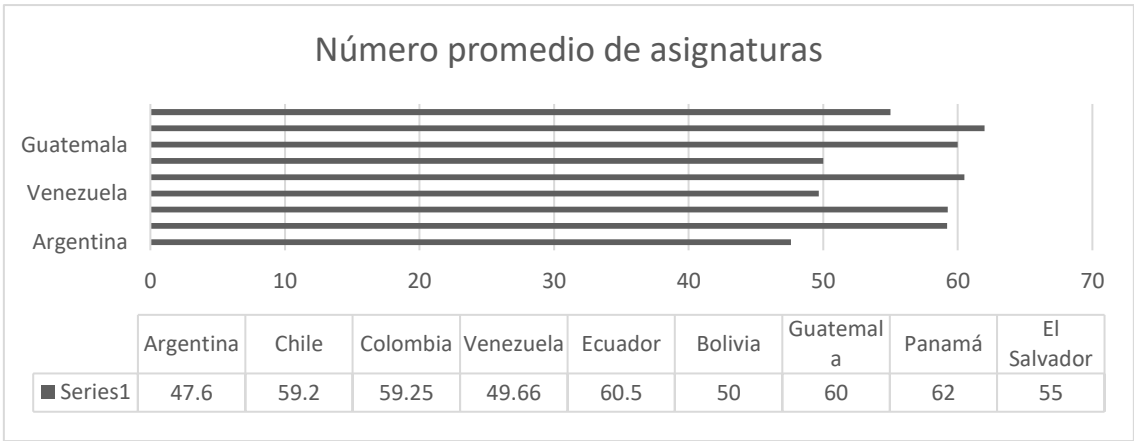


Figura 11 Representación del número de asignaturas promedio para la licenciatura en derecho en Latinoamérica.

Así, el país que más asignaturas maneja dentro de su programa de estudios es Panamá con 62, seguido por Ecuador con 60.5 y Guatemala con 60. Por otro lado, se encuentra Chile con 59.2, igual que Colombia y el Salvador con 55; asimismo, Bolivia con 50, Venezuela con 49.6 y Argentina con 47.6. Cantidades que rodean los promedios presentados por Europa y África, aunque con una cierta tendencia a la reducción. En otro orden de ideas, se presenta la siguiente figura:

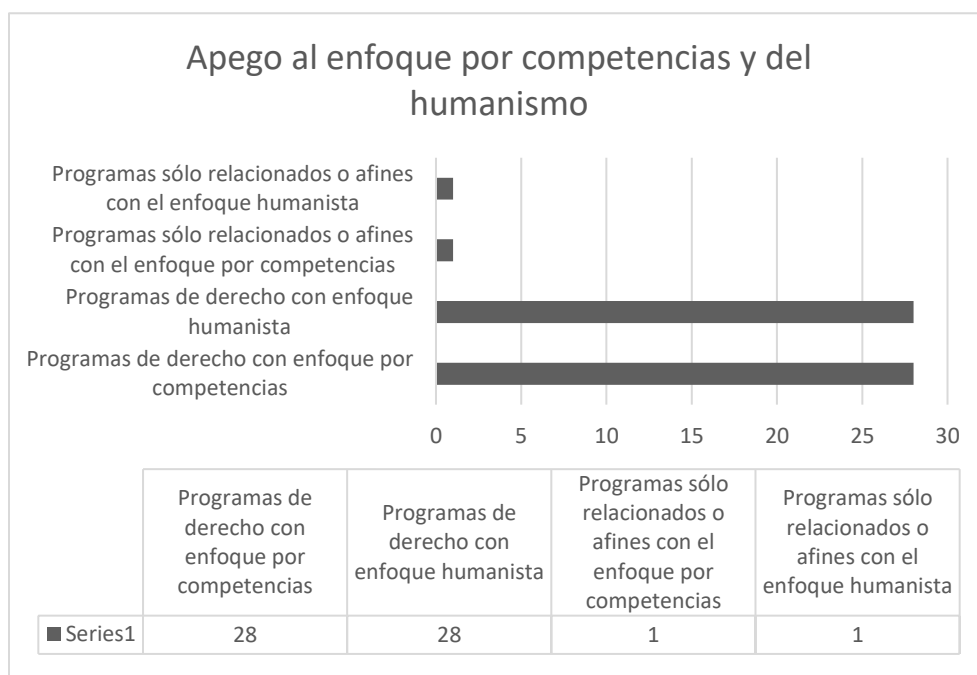


Figura 12 Representación del grado de apego de los programas de la licenciatura en derecho en Latinoamérica a los enfoques por competencias y del humanismo.

Llama la atención, que de los 30 programas revisados 28 de ellos guardan relación y apego tanto con el enfoque por competencias como con el humanismo; mientras que sólo 2 se diseñaron bajo uno o el otro. Cabe señalar, que a diferencia de Europa o África, la tendencia de las Universidades latinoamericanas se centra en formar a especialistas de la disciplina jurídica preocupados por las problemáticas de su entorno y que a su vez, puedan incidir en ellas de manera positiva; además, se ve claramente la línea de la calidad y la evaluación dentro de sus diseños curriculares. También, es importante mencionar que varias de ellas hacen uso de las denominadas escuelas de verano, pero no como una forma de avanzar en la obtención de créditos, sino para profundizar en los conocimientos de la licenciatura.

#### 2.4.4 Universidades en México

México, es un país que hoy debe asumirse como pluri y multicultural, tan es así, que incluso son aspectos que forman parte del ordenamiento jurídico constitucional y que dan sentido a la aplicación e interpretación de la norma. Sin embargo, esto no sólo es un eje rector del sistema jurídico mexicano, sino que también implicaría la necesidad de

contextualizar la educación en todos sus niveles, en donde no se puede omitir al derecho. Es entonces, que como una forma de realizar un análisis de las tendencias en la enseñanza-aprendizaje de la disciplina jurídica se revisaron las Universidades de 13 entidades federativas, tal como se puede observar a continuación:

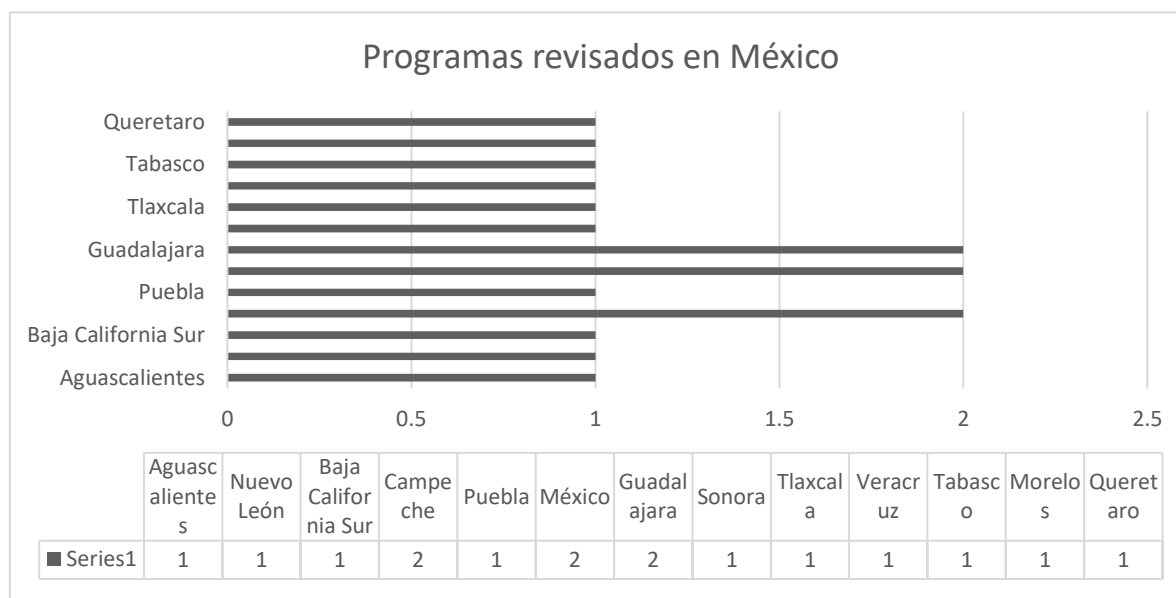


Figura 13 Representación de las entidades federativas y los programas revisados para el análisis de tendencias de este trabajo de investigación.

Como se puede observar, para este apartado se revisaron un total de 13 entidades federativas y 16 programas académicos de diversas Universidades; en donde se encuentran: Campeche con 2, Ciudad de México con 2, Guadalajara con 2 y Aguascalientes, Nuevo León, Baja California Sur, Puebla, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Tabasco, Morelos y Queretaro con 1 respectivamente. considerando aquellas IES más significativas en el país o bien más cercanas al estado de Veracruz, para asegurar una cierta semejanza de contextos. Esto, comienza a notarse en los períodos de formación, que se pueden apreciar en la siguiente figura:

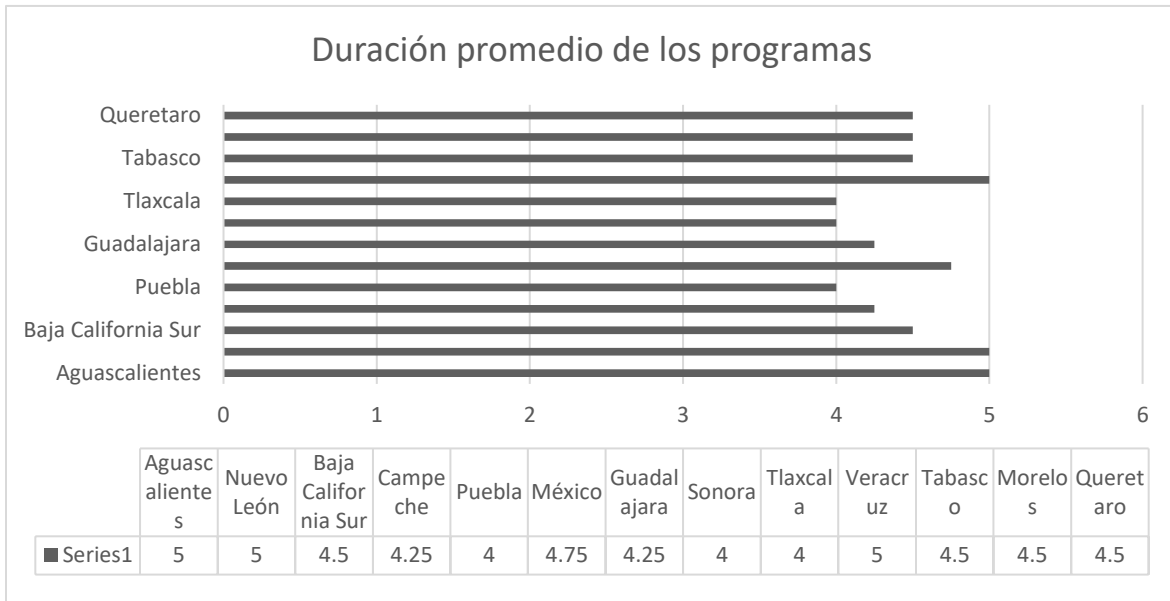


Figura 14 Representación del promedio de duración de la licenciatura en derecho en cada entidad.

En donde, se aprecia que para los casos de Aguascalientes, Nuevo León y Veracruz (Universidad privada) es de 5 años; mientras que para la ciudad de México es de 4.75; en el caso de Baja California Sur, Tabasco, Morelos y Queretaro es de 4.5 años; para Campeche de 4.25 y para Puebla, Sonora y Tlaxcala de 4. Ahora bien, pese a que algunas se ubican arriba de los 4 años, en realidad la gran mayoría considera estos períodos para la elaboración de trabajos recepcionales o experiencias terminales; aunque en realidad el contenido temático concluye en el cuarto año de formación. Por otro lado:

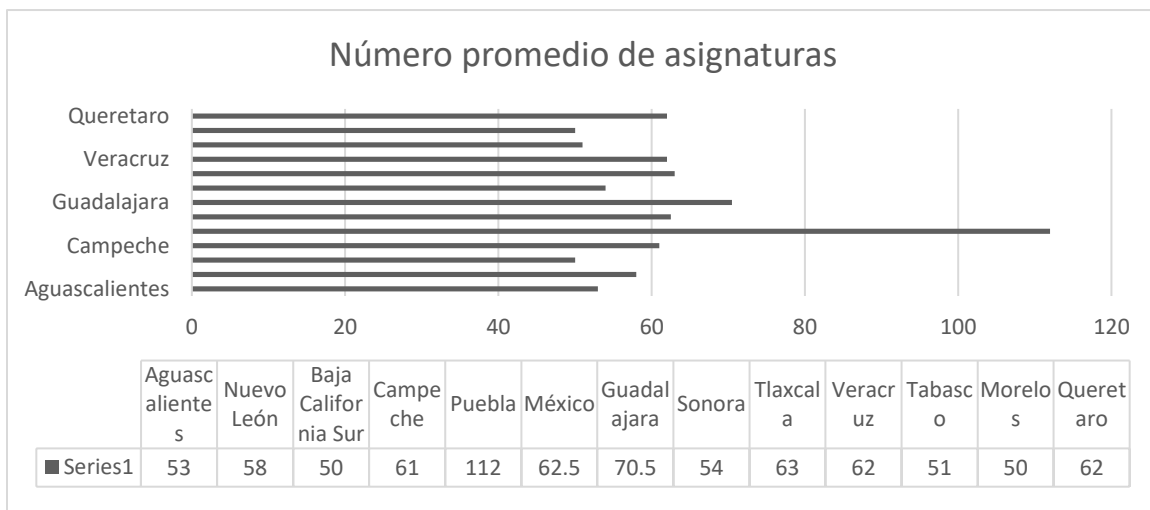


Figura 15 Representación del número promedio de asignaturas por entidad federativa.



De lo anterior, se puede afirmar que existe una gran variedad de contenidos y que la extensión de los programas se diversifica contudentemente; así Puebla cuenta con el mayor número de materias con 112, seguida de Guadalajara con 70.5, Tlaxcala con 63, Ciudad de México con 62.5, Querétaro y Veracruz con 62, Campeche con 61, Nuevo León con 58, Sonora con 54, Aguascalientes con 53, Tabasco con 51, Baja California Sur y Morelos con 50 respectivamente. Por otro lado:

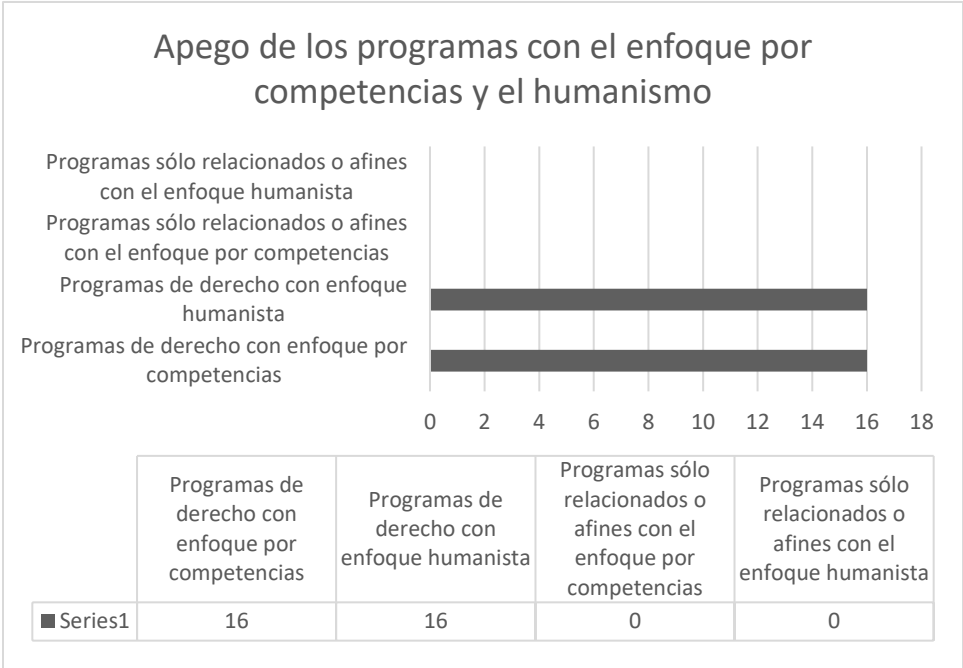


Figura 16 Representación del apego de los programas de la licenciatura en derecho con el enfoque por competencias y el humanismo.

De forma curiosa, de los 16 programas revisados en su totalidad se encuentran armados en un diseño que integra tanto a las competencias como al enfoque humanista; aunque llama la atención el que a diferencia de todas las demás Universidades, las mexicanas tienden a hacer hincapie en el desarrollo de la ciencia y la tecnología con base en la investigación; así como en la preminencia de la formación ética y valorar, para hacer frente a las problemáticas que enfrenta la administración de justicia y los derechos como la equidad y la igualdad; asimismo, muchas de las asignaturas, principalmente de los últimos semestres, tienen un corte más práctico e incluso de especialización; aunque, no fortalecen aspectos como la internacionalización y la movilidad académica, que están presentes en otras Universidades

## 2.4.5 Distribución de las asignaturas por regiones

Un aspecto que se consideró importante, fue el de comparar la manera en la que las diferentes regiones distribuyen los pesos de sus contenidos temáticos; es por ello que en este apartado se procurará realizar dicho ejercicio, considerando las siguientes áreas de categorización: derecho privado, derecho público, derecho social, área de historia, teoría y filosofía, las de dimensión económica, financiera y política, asignaturas prácticas y terminales. En donde, para el primer caso, se puede observar la siguiente figura:

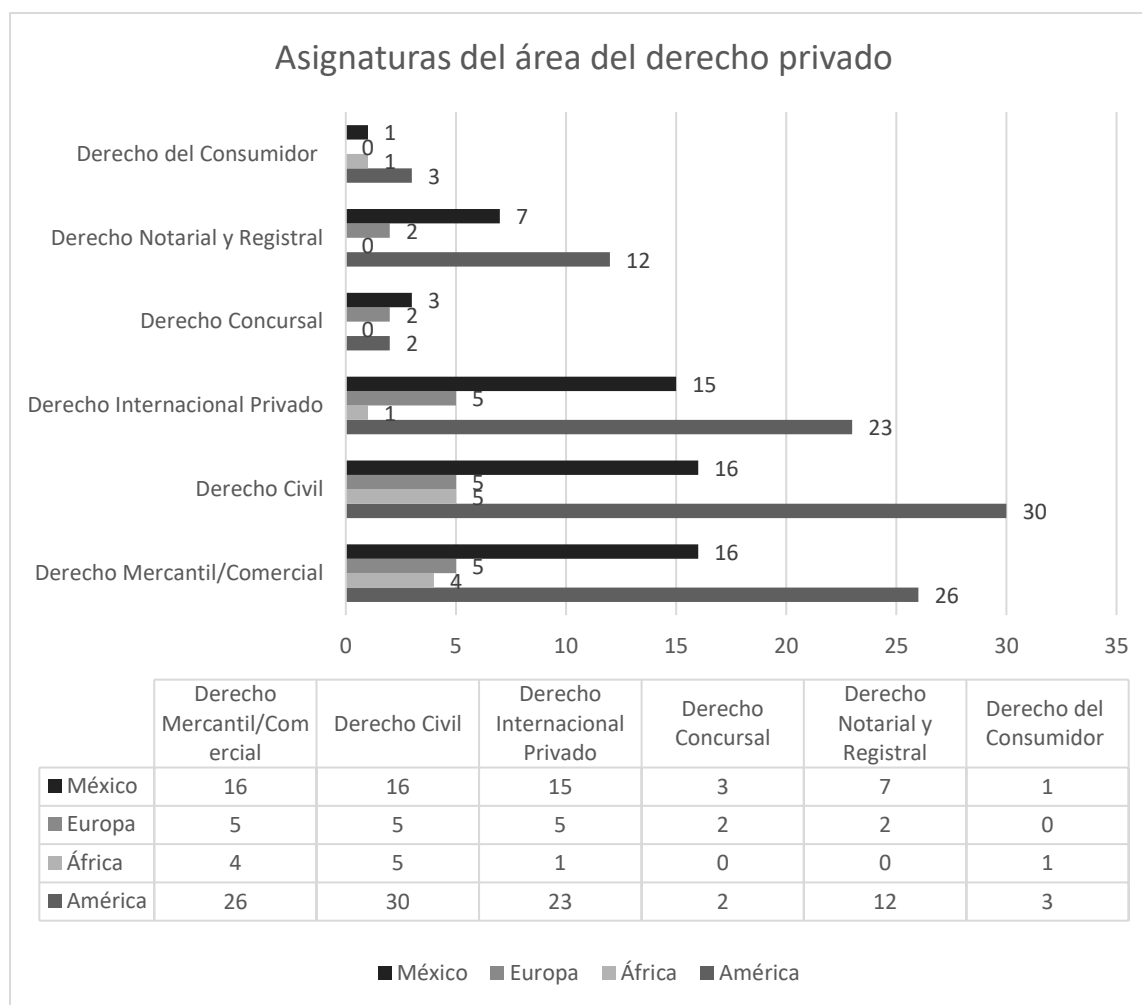


Figura 17 Representación de las asignaturas del área de derecho privado de acuerdo a cada región estudiada.

Con base en lo observado, se podrá notar que en el caso mexicano las 16 Universidades cuentan con asignaturas relativas al derecho civil y mercantil, mientras que 15/16 enlistan el derecho internacional privado; situación que cambia radicalmente en el caso del derecho consumidor en dónde solo 1 la tiene, el derecho notarial y registral en donde sólo 7/16 la ofertan y sólo 3/16 con respecto al derecho concursal. En este último caso, cabe hacer mención que existe la posibilidad de que sea impartida con otra denominación y dentro del derecho mercantil o comercial. En el caso de Europa, las 5 IES ofertan derecho mercantil, civil e internacional privado; mientras que sólo 2/5 derecho registral y notarial, así como concursal, aunque para el caso del derecho del consumidor ninguna la oferta.

Por lo que respecta a África, las 5/5 Universidades tienen en su modelo académico al derecho civil, 4/5 el derecho mercantil y comercial; 1/5 el derecho internacional privado, 1/5 para derecho del consumidor y ninguna oferta derecho concursal ni registral y notarial. Mientras que en latinoamérica las 30/30 cuentan con derecho civil, 26/30 con mercantil o comercial, 23/30 con internacional privado, 12/3 con notarial y registral, 3/15 para derecho del consumidor y sólo 2/30 con concursal. Situaciones que evidentemente responden a sus circunstancias contextuales y específicas, así como a sus principales actividades productivas.

En este sentido, es importante señalar que el área de derecho privado es una de las más importantes dentro de esta disciplina; no sólo por la extensión de sus materias que suelen sumamente amplias, sino también porque es una de las ramas en las que suele centrarse el trabajo del operador jurídico, puesto que hay que recordar que es la rama encargada de resolver los conflictos entre los particulares o entre el Estado y los particulares cuando el primero funciona como un particular; por lo tanto, se podrá comprender que la gran mayoría de los casos que son litigados se encuentran en aquí. Además, es la se implica en bienes tutelados como la familia, el patrimonio, el comercio u otras actividades productivas o instituciones sociales que son de gran relevancia para todo país. Sin embargo, otra de las preponderantes es la relativa al derecho público, la cual se muestra a continuación:

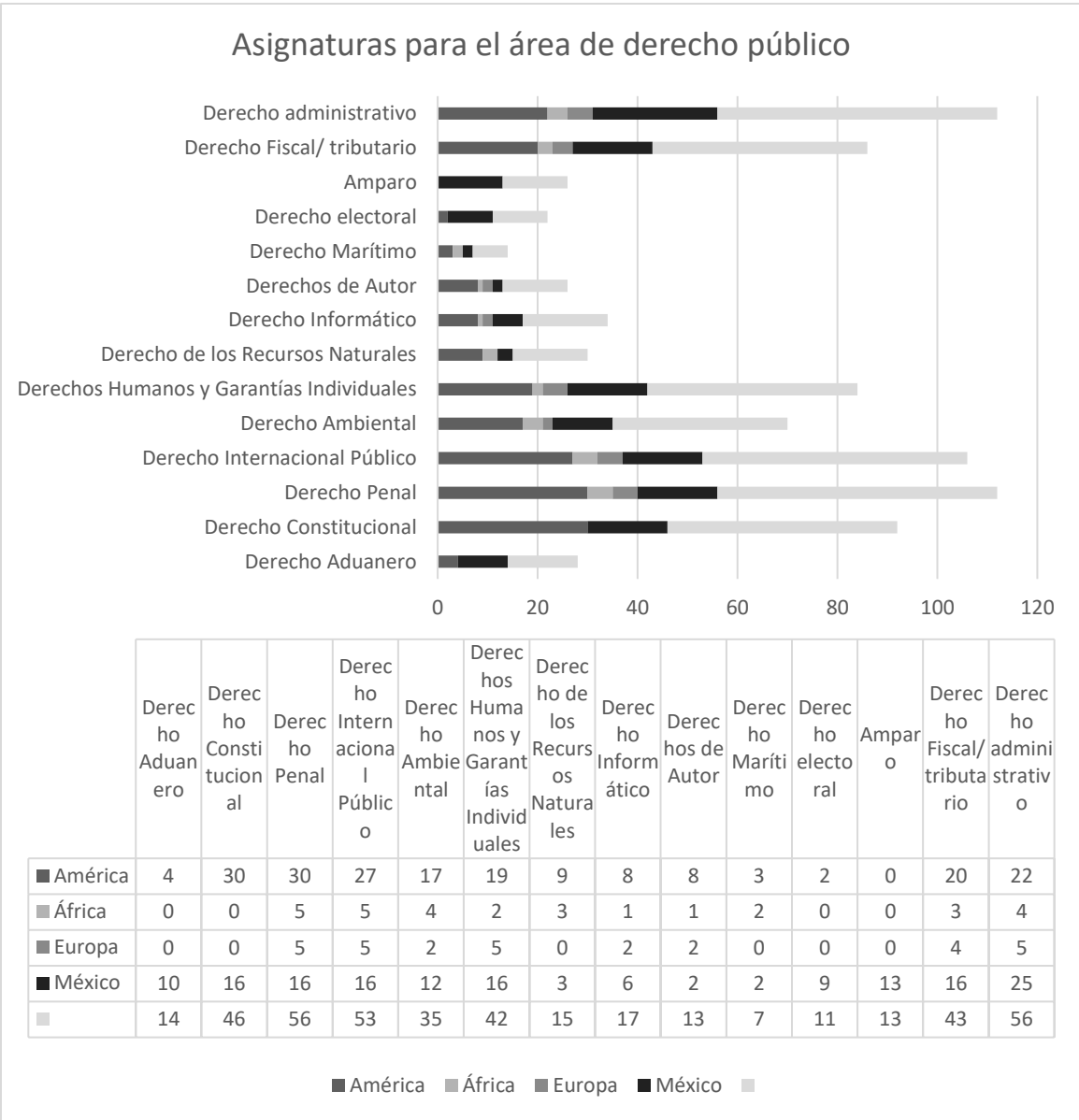


Figura 18 Representación de la manera en que se distribuyen las diversas asignaturas del derecho público en las regiones analizadas.

De la anterior figura, se puede notar que una mayor diversidad de asignaturas componen esta área; es entonces, que en el caso América 30/30 cuentan con derecho constitucionales y derecho penal, mientras que 27/30 tienen derecho internacional público; 22/30 derecho administrativo, 20/30 derecho fiscal; 19/30 derechos humanos y garantías individuales; 9/30 derecho de los recursos naturales; 8/30 derecho informático y derecho de autor; 4/30 derecho aduanero; 3/30 derecho marítimo y 2/30 derecho electoral. Por otra parte, para el caso de África 5/5 ofertan derecho penal, derecho internacional público y

derecho administrativo; 4/5 derecho fiscal, 3/5 derecho de los recursos naturales, 2/5 derechos humanos y garantías individuales y 1/5 derecho informático y derecho de autor.

Por otro lado, en el caso de Europa 5/5 cuentan con derecho penal, derechos humanos y garantías individuales y derecho administrativo, 4/5 derecho fiscal y 2/5 derecho ambiental, derecho informático y derecho de autor. Por cuanto hace a México, 16/16 ofertan derecho constitucional, derecho penal, derechos humanos y garantías individuales y derecho fiscal; 15/16 derecho administrativo; 13/16 amparo; 12/16 derecho ambiental; 10/16 derecho aduanero; 9/16 derecho electoral; 6/16 derecho informático; 3/16 derecho de los recursos naturales y 2/16 derecho de autor y derecho marítimo. Caso similar en el derecho social, asignaturas que se muestran a continuación:

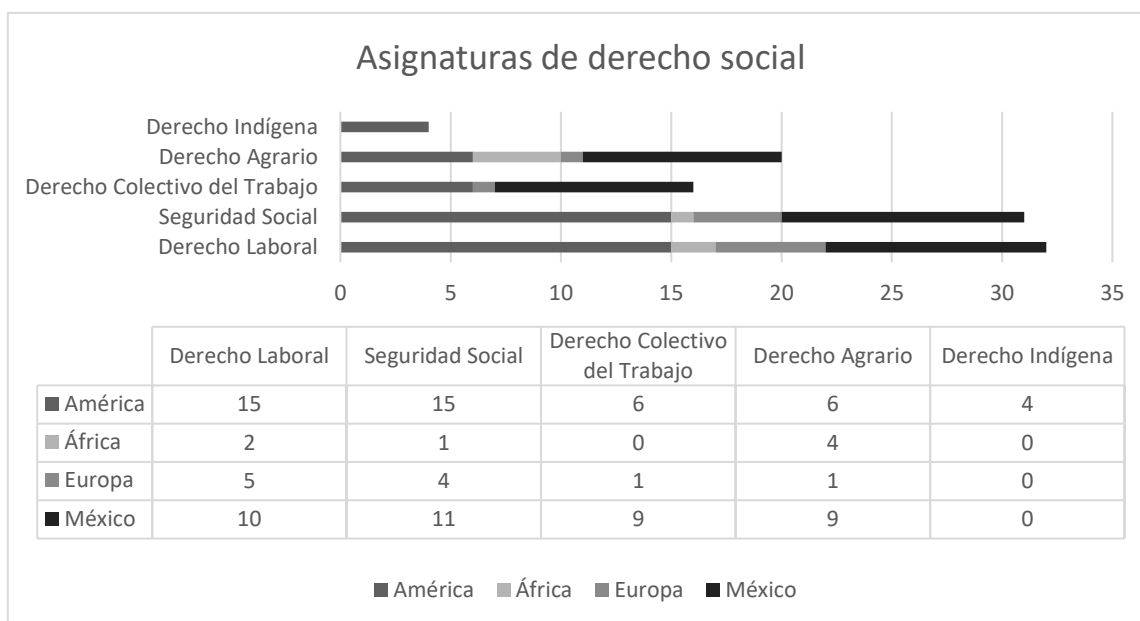


Figura 19 Representación de la distribución por regiones de las asignaturas pertenecientes al área de derecho social de la licenciatura en derecho.

Para el caso del derecho social la distribución se considera sumamente interesante, primero por la cantidad de asignaturas presentes en los modelos académicos y luego, por la débil presencia que mantienen; así, para el caso de América sólo 15/30 cuentan con derecho laboral, de la misma manera que con seguridad social; 6/30 con derecho colectivo del trabajo y derecho agrario y 4/30 con derecho indígena. Mientras que en África 2/5

ofertan derecho laboral; 1/5 seguridad social y 4/5 derecho agrario, sin presencia del derecho indígena, aunque sí hay presencia del denominado derecho tradicional africano.

Por otro lado, para Europa 5/5 de ofertan derecho laboral; 4/5 seguridad social y 1/5 las relativas a derecho colectivo del trabajo y derecho agrario. Mientras que para México, 11/16 ofrecen seguridad social; 10/16 derecho laboral; 9/19 derecho colectivo del trabajo y derecho agrario y sorpresivamente, ninguna derecho indígena de manera formal, aunque suele ser parte de las optativas o de algunos cursos de actualización o profundización de conocimientos; asimismo, suele resolverse con cursos, congresos o coloquios, pese a que se ha convertido en uno de los pilares más importantes para la administración de justicia. Por otro lado:

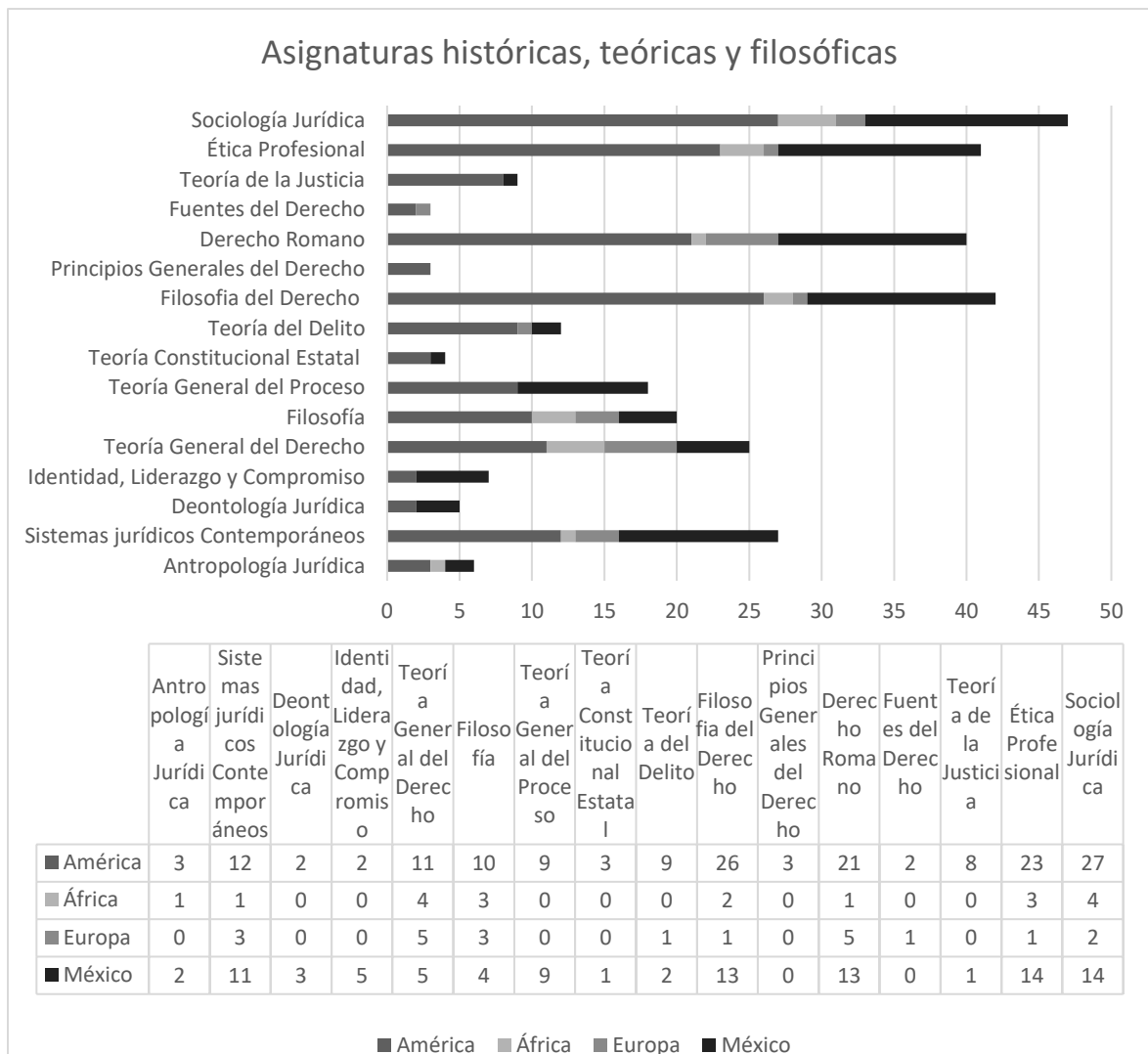


Figura 20 Representación de las asignaturas de las áreas histórica, teórica y filosófica por regiones.

Las materias que pertenecen al área histórica, teórica y filosófica, suelen sentar las bases para la adecuada comprensión y complejización de otras que se enfocan en la profesionalización o profundización de los conocimientos jurídicos, de ahí se relevancia. Es entonces, que para el caso de América 27/30 ofertan sociología jurídica, 26/30 filosofía del derecho; 23/30 ética profesional; 21/30 derecho romano; 12/30 sistemas jurídicos contemporáneos; 11/30 teoría general del derecho; 10/30 Filosofía; 9/30 teoría general del proceso y teoría del delito; 8/30 teoría de la justicia; 3/30 antropología jurídica y 2/30 deontología jurídica; identidad, compromiso y liderazgo y fuentes del derecho. Mientras que para África, 4/5 ofrecen teoría general del derecho y sociología jurídica; 3/5 filosofía y ética profesional; 1/5 antropología jurídica, derecho romano y sistemas jurídicos contemporáneos.

Por otro lado, en Europa 5/5 cuentan con derecho romano y teoría general del derecho; 3/5 sistemas jurídicos contemporáneos y filosofía; 2/5 sociología jurídica y 1/5 teoría del delito, filosofía jurídica, ética profesional y fuentes del derecho. Mientras que en México, 14/16 ofrecen sociología jurídica y ética profesional; 13/16 derecho romano y filosofía del derecho; 11/16 sistemas jurídicos contemporáneos; 9/16 teoría general del proceso; 5/16 identidad, compromiso y liderazgo y teoría general del derecho; 4/16 filosofía; 3/16 deontología jurídica; 2/16 antropología jurídica y teoría del delito y 1/16 teoría constitucional estatal y teoría de la justicia.

Parece relevante mencionar, que este grupo de asignaturas suele vincularse con otras de mayor profundidad y que se encuentran en semestres más avanzados; aunque, también hay casos en los que se dejan para la finalización de la formación jurídica, como es el caso de Filosofía del Derecho, que aunque su objetivo es el desarrollar las capacidad de integración, interpretación y aplicación de la norma; así como el conocer los paradigmas filosóficos del derecho, normalmente se encuentra en el último período formativo, cuando podría ser de gran utilidad para sentar las bases en el estudio y aprendizaje del derecho, esto al pensarse como el sustento para el ejercicio profesional del operador jurídico. Además, estas también se complementan con aquellas de dimensión financiera, económica y políticas, las que se ilustran a continuación:

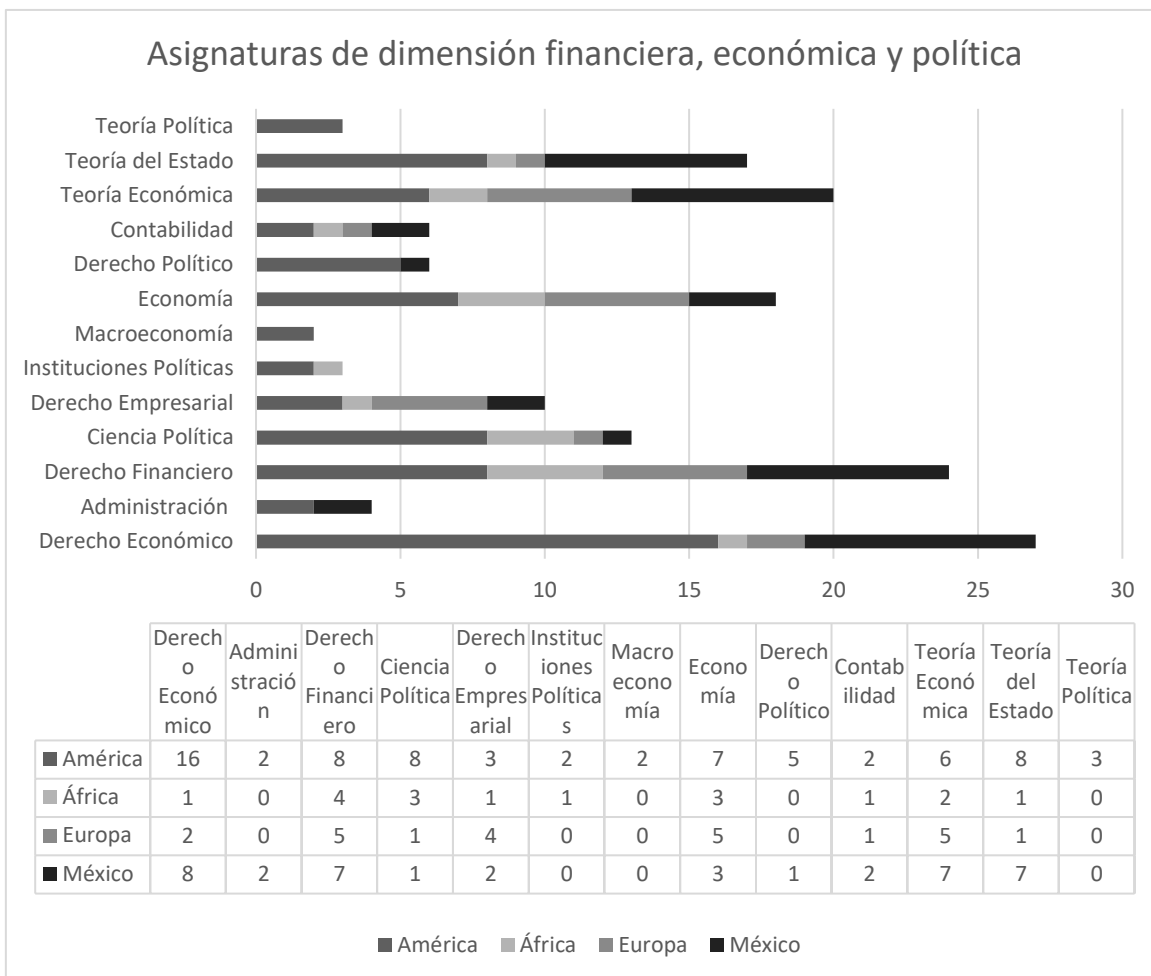


Figura 21 Representación de la distribución de las asignaturas de dimensión financiera, económica y política para la licenciatura en derecho en las diversas regiones analizadas.

En este caso, dentro del continente americano se encuentra que 16/16 Universidades cuentan con derecho económico; 8/16 con derecho financiero, ciencia política y teoría del Estado; 7/16 con economía; 6/16 teoría económica; 5/16 derecho político; 3/16 derecho empresarial y teoría política; finalmente, 2/16 administración, instituciones políticas, macroeconomía y contabilidad. Por otro lado, en África 4/5 con derecho financiero; 3/5 ciencia política y economías; 2/5 teoría económica y 1/5 derecho económico, derecho empresaria, instituciones políticas, contabilidad y teoría del Estado.

Asimismo, para Europa 5/5 ofertan derecho financiero, economía y teoría económica; 4/5 derecho empresarial, 2/5 derecho económico y 1/5 ciencia política, contabilidad y teoría del Estado. Mientras que en México, 8/16 cuentan con derecho económico, 7/16 derecho financiero, teoría económica y teoría del Estado; 3/16 economía, 2/16 administración y 1/16



ciencia política y derecho político. Lo que permite notar que en las Universidades mexicanas aún no permea completamente la línea coporativa o empresarial. Por otro lado, con relación a las asignaturas prácticas se presenta la siguiente figura:

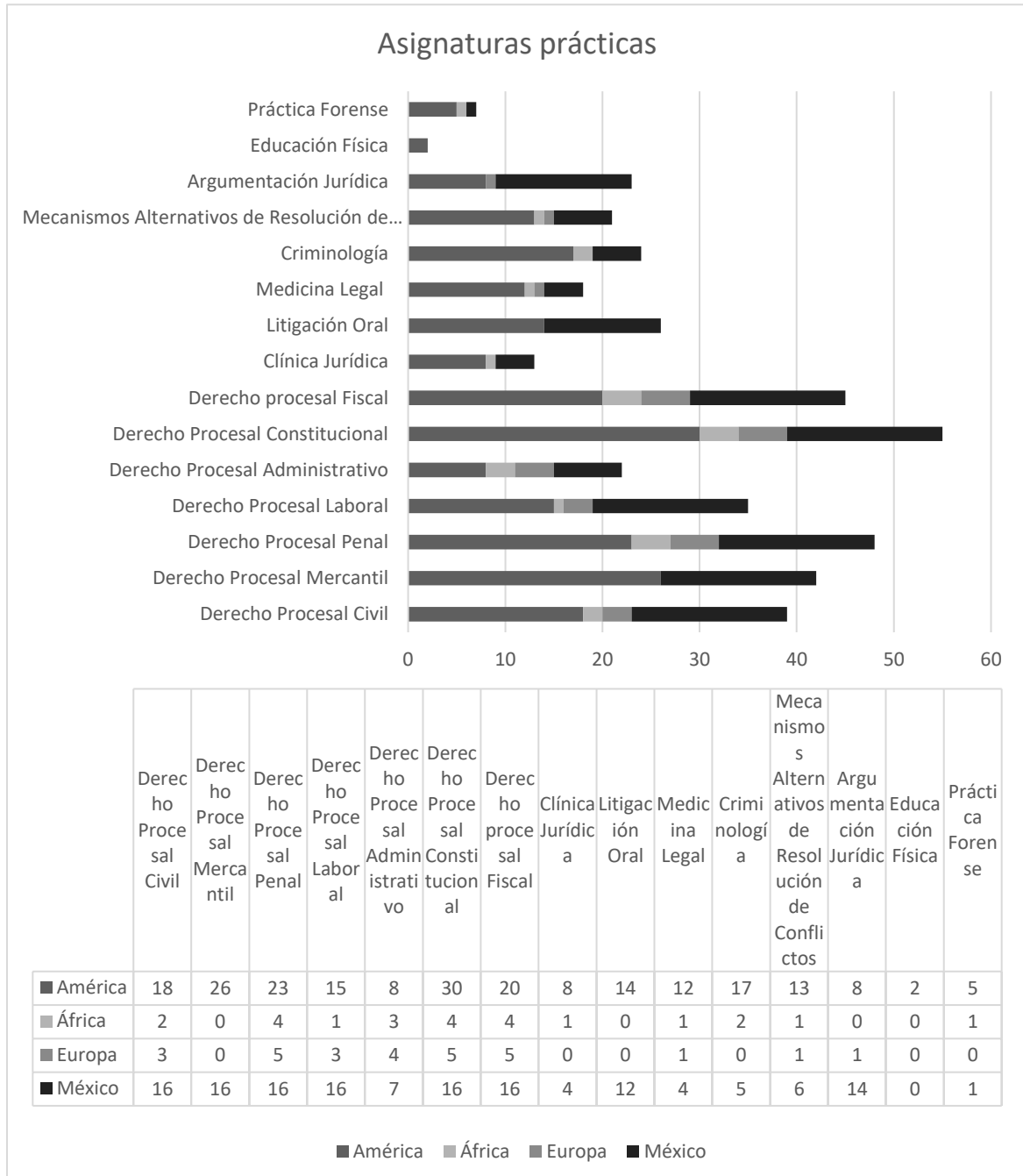


Figura 22 Representación de la distribución de asignaturas prácticas por regiones de la licenciatura de derecho.

Las asignaturas de corte práctico tienen gran trascendencia en la enseñanza del derecho, pues en un ideal deberían ser aquellas que habiliten al futuro abogado para llevar a la aplicación los conocimientos que ha adquirido; sin embargo, es una realidad que suelen limitarse a cuestiones procesales, las que también tienen un alto contenido teórico, por lo que se estacionan en la enseñanza y memorización de fases procesales sin desarrollar las destrezas sobre ellas; limitando esto último a algunas materias forenses o clínicas. En este sentido, en América se puede observar que 30/30 ofertan derecho procesal constitucional; 26/30 derecho procesal mercantil; 23/30 derecho procesal penal; 20/30 derecho procesal fiscal; 18/30 derecho procesal civil; 17/30 criminología; 15/30 derecho procesal laboral; 14/30 litigación oral; 13/30 mecanismos alternativos de solución de conflictos; 8/30 derecho procesal administrativo, clínica jurídica y argumentación jurídica; 5/30 práctica forense y 2/30 educación física.

Por otro lado, en el caso de África se encontró que 4/5 cuentan con derecho procesal penal, derecho procesal constitucional y derecho procesal fiscal; 3/5 derecho procesal administrativo; 2/5 derecho procesal civil y criminología; 1/5 derecho procesal laboral, clínica jurídica, medicina legal, mecanismos alternativos de solución de conflictos y práctica forense. Mientras que en Europa, 5/5 cuentan con derecho procesal penal, derecho procesal constitucional y derecho procesal fiscal; 4/5 derecho procesal administrativo; 3/5 derecho procesal civil y derecho procesal laboral y 1/5 medicina legal, mecanismos alternativos para la solución de conflictos y argumentación jurídica.

Finalmente, para el caso mexicano, 16/16 ofrecen derecho procesal civil, derecho procesal mercantil, derecho procesal penal, derecho procesal laboral, derecho procesal constitucional y derecho procesal fiscal; 14/16 argumentación jurídica; 12/16 litigación oral; 7/16 derecho procesal administrativo; 6/16 mecanismos alternativos para la solución de conflictos; 5/16 criminología; 4/16 derecho procesal fiscal y medicina legal y 1/16 práctica forense. Por otro lado, pese a que gran parte del trabajo del operador jurídico se sustenta en la investigación, curiosamente, son mínimas las materias de esta línea; aunque se pretende que esta labor en realidad sea transversal a todas; sin embargo se presentan la figura relativa a este caso:

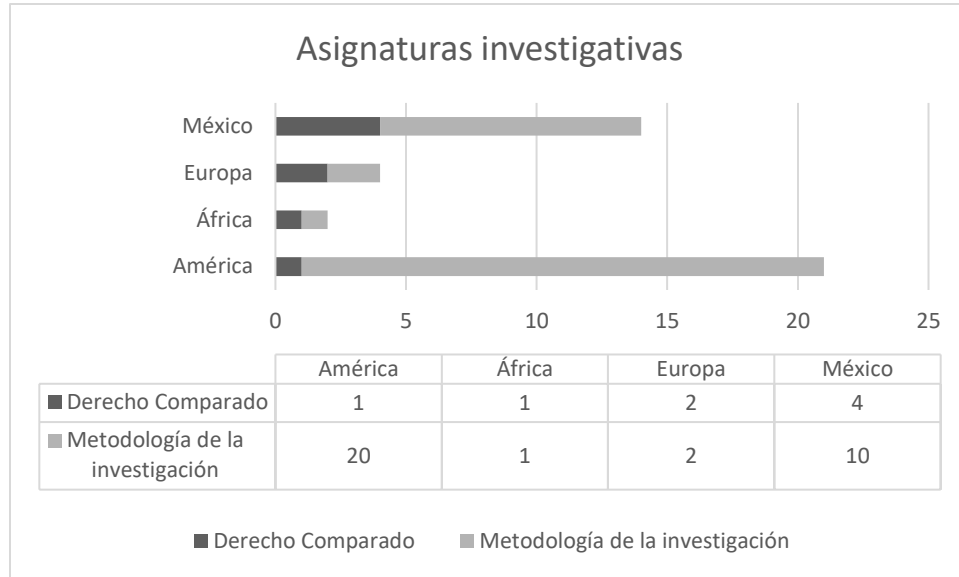


Figura 23 Representación de la distribución por regiones para las asignaturas de línea investigativa para la licenciatura de derecho.

Como se puede observar, para este caso son sólo dos las asignaturas que se encontraron: derecho comparado que es ofertada por una Universidad en Latinoamérica, 1 en África, 2 en Europa y 4 en México; por otro lado, metodología de la investigación que se encuentra en 20 IES latinoamericanas, 1 africana, 2 europeas y 10 mexicanas. Asimismo, con relación a las asignaturas terminales, se puede observar que:

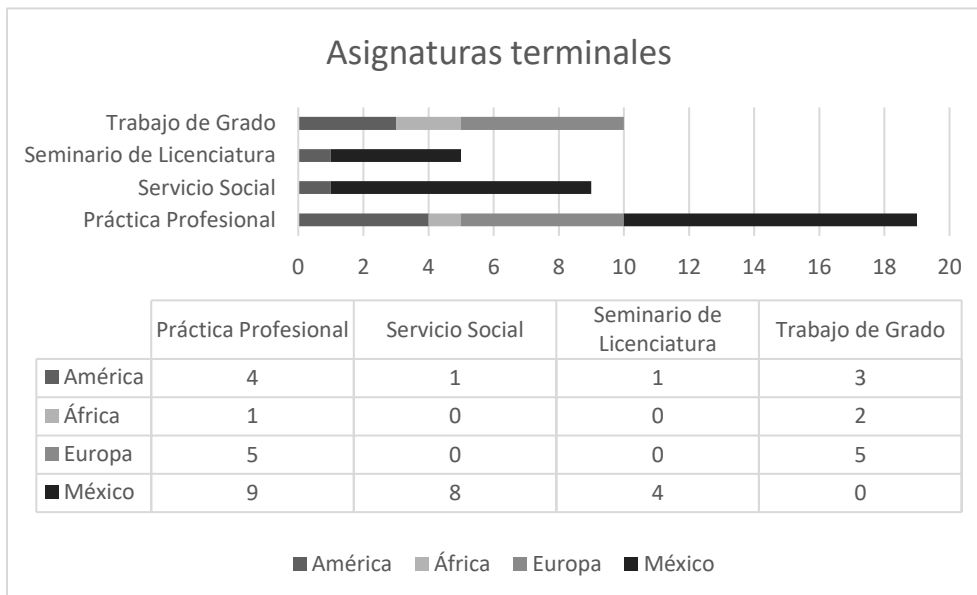


Figura 24 Representación de la distribución por regiones de las asignaturas terminales para la licenciatura en derecho.

Para el caso de las asignaturas terminales, hay que evidenciar su semejanza, aunque guardan algunas diferencias con relación al enfoque desde el que se abordan; así en América se encuentran 4 Universidades con prácticas profesionales, 1 con servicio social, 1 con seminario de licenciatura y 2 con trabajo de grado. En África 1 con práctica profesional y 2 con trabajo de grado; mientras que en Europa las 5 tienen prácticas profesionales y trabajo de grado; por otro lado en México 9 tienen prácticas profesionales y 7 servicio social; 4 más seminario de licenciatura.

Estas últimas, refieren a aquellas asignaturas que refieren a la elaboración de los trabajos recepcionales y el desempeño de servicios sociales; que son introducidos de diferentes maneras en cada país; en donde el caso que más llama la atención es el europeo que requiere de estancias en el extranjero para validarlas. Asimismo, habría que señalar que cada región tiene características propias que definen la manera en la que se conforma su modelo académico, aunque como se pudo notar, guardan fuertes semejanzas que se sujetan a la escuela jurídica a la que pertenecen.

## CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO

### 3.1 Humanismo crítico de Carl Rogers en la educación

La postura de Carl Rogers ante la educación e contudente, no está de acuerdo con ella, pero en concreto con el elemento de la enseñanza; es decir, no concibe un proceso en el que una persona (docente) se considere superior al alumno, lo suficiente como para poder decir qué y cómo debe aprenderlo, bajo la premisa de que sabe qué es lo que requiere conocer para enfrentarse al mundo; sin embargo, no niega su utilidad y entonces, con esto se plantea el que en realidad, se requiere enseñar a cambiar. Aspectos sumamente interesantes, en una visión que valora al alumno en un plano de igualdad y por ende, libre y listo para ejercer esa libertad.

Así, reconoce un contexto que es cambiante y que es definido por la historia de un tiempo y un espacio determinados; en donde, el camino para poder sobrevivir es a través del cambio y el aprendizaje; por lo que las personas deben ser ensañadas a aprender, a adaptarse y a cambiar. Con la intención de que adquieran la conciencia de que no existen los conocimientos firmes y estáticos; por lo que se debe adquirir la capacidad de ejecutar procesos para obtenerlo y renovarlo constantemente. En este sentido:

Sólo ahora, con cierto alivio, vuelvo a una actividad, un propósito que realmente me entusiasma: la facilitación del aprendizaje. Cuando he sido capaz de transformar un grupo –y aquí me refiere a todos los miembros del grupo, incluso yo- en una comunidad de aprendizaje, mi entusiasmo no conoce límites. Liberar la curiosidad, permitir que las personas evolucionen según los propios intereses, desatar el sentido de indagación, abrir todo a la pregunta y la exploración, reconocer que todo está en proceso de cambio, aunque nunca lo logre de manera total, constituya una experiencia grupal inolvidable. En este contexto surgen verdaderos estudiantes, gente que aprende realmente, científicos, alumnos y profesionales creativos, la clase de personas que pueden vivir en un delicado pero cambiante equilibrio entre lo que saben en la actualidad y los mudables y fluidos problemas del futuro. (Rogers & Freiberg, 1996, pág. 7)

Así, de la visión de Rogers se pueden retomar diversos elementos que constituyen un proceso de formación único; en primer lugar la idea de llevar al grupo (en su totalidad) al cambio, al transformarse dentro y para un contexto; pero estos, deben caracterizarse por ser del interés de cada individuo, esto implicaría que esa transformación se suscita en lo personal, pero se motiva desde lo colectivo; con la intención de desarrollar la curiosidad en los estudiantes, esa y la suficiente para que sigan indagando, para que entonces, aunque sea imposible que aprendan todo lo habido, nunca paren de aprender; esto a su vez, tendría que darles la capacidad de adaptarse a los entornos.

Sin lugar a dudas, se trata de características que son trascendentes para cualquier estudiante de Universidad que en algún momento será un profesionista activo en la vida laboral; pero específicamente en el derecho, esto no sólo es importante sino necesario. Y es que, esta es una de las áreas del conocimiento más cambiante y esto sucede de manera acelerada; es decir, una sola reforma de ley por más sencilla que parezca, puede cambiar completamente todo el sistema de justicia y la manera en que el abogado debe conducirse en él, ejemplo concretos: el sistema de justicia penal adversarial o el enfoque de los DDHH.

Sin embargo, dentro de la licenciatura en derecho, se suele enseñar de manera estática, incluso los conocimientos teóricos que se imparten son clásicos y tradicionalistas, lo que lleva al estudiante a encuadrarse en esta dinámica cognitiva que difícilmente le permite cuestionar, explorar y dar respuestas creativas ante problemas concretos. Lo que evidentemente, choca con la realidad jurídica en la que tendrá que desenvolverse en un futuro, en donde la estática del conocimiento y la práctica es lo menos probable; incluso, se puede decir que lo mismo sucede con el contenido axiológico de la norma, por lo que manera en la que se interpreta también enfrente a retos novedosos y constantes al jurista; piénsese por ejemplo en las reformas sobre aborto, matrimonio y familia.

Así, para Rogers (1996) el docente debe ubicarse en la posición de un facilitador del aprendizaje; entendiendo esto como el modo en que habrá de formarse al hombre, bajo la premisa de que aprenda a vivir en constante evolución; que se dinamice como lo hace su entorno; así, debería lograrse la capacidad de generar respuestas a problemas concretos que sean constructivas, con la posibilidad de cambiar y sumamente flexibles. Ahora, esto

según el autor, es posible con base a la relación que se construye entre el facilitador y el estudiante; en donde el docente es un elemento clave. En este sentido Rogers & Freiberg (1996) aluden que:

Desde este punto de vista, el maestro puede ser una persona real en su relación con los alumnos. Puede entusiasmarse, aburrirse, puede interesarse por los estudiantes, enojarse, ser sensible o simpático. Porque acepta esos sentimientos como suyos no tiene necesidad de imponérselos a los alumnos. Puede gustarle o disgustarle el trabajo de un estudiante, al margen de que sea correcto o deficiente desde un punto de vista objetivo o de que el estudiante sea bueno o malo. Expresa simplemente la impresión que le despierta el trabajo, una sensación que lleva dentro de sí. De este modo, para sus estudiantes es una persona y no la encarnación anónima de los requerimientos del currículum ni un conducto estéril por donde pasan los conocimientos de una generación a otra. (p. 7)

Es entonces, que el facilitador debería ser una persona auténtica y consciente de sí mismo lo que le permite trabar una relación que tiene la misma cualidad y que está libre de máscaras, lo que según Rogers y Freiberg lo lleva a ser más eficiente; puesto que, esto le permitiría hacer uso de sus experiencias y llevarlas al vínculo personal con sus alumnos; ante la idea de no negarse a sí mismo. Lo que, normalmente no se muestra en los profesores de la licenciatura en derecho –claro está, sin que esto sea una ley generalizada- pero se suelen construir personalidades que optan más por disciplinas despersonalizadas y que buscan formar sujetos obedientes e incapaces de cuestionar la realidad a la que se enfrentan.

Sin embargo, esto de nada sirve si no se reconoce al alumno como persona y esto implicaría que también se hiciera con sus emociones, sentimientos, sensaciones, su carga histórica; por lo tanto el docente debería preocuparse por el estudiante pero desde la necesidad de aceptarlo como un sujeto independiente e individual, cuyos derechos se encuentran presentes y vigentes; es decir, se trata de otorgarles confianza y hacérselos saber. Al respecto:

El facilitador que adopta esta actitud podrá aceptar totalmente el miedo y las vacilaciones con que el alumno enfrenta un nuevo problema, como también la satisfacción del alumno por sus progresos. Ese maestro podrá aceptar la apatía ocasional del estudiante, sus erráticos deseos de explorar nuevas vías de conocimiento, tanto como sus disciplinados esfuerzos por lograr objetivos más importantes. (Rogers & Freiberg, 1996, pág. 9)

Se trata de una reflexión sumamente interesante; puesto que refiere a que el docente no sólo debe presentarse a impartir su cátedra y salir del aula una vez que su horario haya terminado; sino que en realidad, requiere de una profunda sensibilidad para reconocer los estados de ánimo de sus alumnos; pero con referencia a aquellos que se presentan ante el aprendizaje; es decir, la frustración o la motivación que surgen ante algún nuevo conocimiento; los que tendrías que ser potenciados por el facilitador, pero sin la capacidad para identificarlos esto sería inútil y por lo tanto no se estaría cumpliendo el objetivo de la enseñanza.

Por lo tanto, la propuesta de Carl Rogers se considera idónea para la licenciatura en derecho; se trata de formar personas capaces de aprender; es decir, el facilitador debe estar enfocado en enseñar cómo aprender de manera libre, curiosa, creativa, reflexiva, crítica y significativa; esto, con base en enfrentarlos a múltiples problemas que no sólo los lleven a buscar las respuestas propias para resolverlos; sino también a un proceso de evaluación de su propio conocimiento y de la utilidad que este tiene para su vida cotidiana. Así, el estudiante debería liberarse de esquemas estáticos y estar en posición de adaptarse al mundo cambiante en el que se encuentra, en donde la ciencia jurídica es una clara representación del dinamismo del conocimiento.

En todo esto, el docente es pieza clave, pues será el encargado de facilitar el aprendizaje antes descrito; así que de él se esperan ciertas actitudes que le permitan cumplir con la tarea cabalmente; estas son: la autenticidad, por cuanto hace a reconocerse y presentarse tal cual es; por otro lado, el identificar en sus estudiantes las sensaciones y



emociones que el aprendizaje le generan, para guiarlo a partir de la empatía y por supuesto, la confianza en que puede hacerlo, elemento que incentiva al alumno y lo lleva a potenciar sus capacidades.

### 3.1.1 Diseño curricular desde la perspectiva del humanismo crítico

Se debe partir, desde la idea de que el currículo significa la espina dorsal del enfoque educativo que se trabaja en una institución de educación superior; es decir, en él se establecen las esencias del tipo de acto educativo que se buscará desarrollar en una Universidad y por ende, la manera en la que el docente habrá de trabajar. Es entonces, que su diseño es sumamente importante para poder conectar y vincular la misión y filosofía de la escuela; así como la base para que ésta pueda cumplir sus principales objetivos educativos. Ante esto, se debe entender a esta actividad, bajo las ideas de Fernández (2016), como:

El diseño curricular puede entenderse como una dimensión del currículum (sic) que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelación, estructuración, y organización de los proyectos curriculares. Prescribe una concepción educativa determinada que al ejecutarse pretende solucionar problemas y satisfacer necesidades y en su evaluación posibilita el perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. (p.1)

Es entonces, que de primera instancia, se debe entender que el diseño curricular es un trabajo relativo a la conformación o construcción de un currículo; por ende, este proceso debe representar la aplicación de una metodología concreta, diseñada para la elaboración de un diagnóstico, que sirva como base para la conformación de un proyecto curricular, que dará forma al proyecto educativo de una institución específica. Es decir, este diseño contendrá la visión que la Universidad tiene de un modelo educativo, con base en un paradigma y sobre todo, de acuerdo a las necesidades concretas de un contexto; pues al final, la idea es que este sea aplicado y con ello, resuelva problemas que hubieren sido encontrados previamente.

Es decir, no se puede pensar en el diseño curricular sin hacerlo en una fundamentación específica para ciertos fines, una metodología concreta para su desarrollo,

el establecimiento de recursos de aprendizaje que requiere; pero sobre todo, del conocimiento del contexto en el que será aplicado, lo que por obvias razones, se convierte en la base de todo este trabajo. Sin embargo, una vez establecida su importancia, así como los elementos que lo constituyen; para efectos de este trabajo de investigación; se considera importante comenzar por intentar conceptualizar qué se entiende por currículo; aunque, se debe precisar que en la búsqueda de información para la misma, se dio la posibilidad de visualizar, la gran cantidad de conceptos que existen, lo que normalmente está sujeto al contexto en el que se desarrolla. En este sentido, Meza (2012) refiere:

El concepto y el uso del término currículo está ciertamente influido por las diversas corrientes filosóficas, psicológicas y pedagógicas; por los adelantos tecnológicos –especialmente por la incorporación de las tecnologías de la comunicación al proceso de enseñanza-aprendizaje-, por la constante transformación y evolución de las sociedades, y por la movilidad cultural. De manera consecuente podemos hablar de un currículo basado en enfoques críticos, institucionales y constructivistas, aunque también en el currículo basado en competencias. (p.12)

Por lo tanto, se puede observar una clara referencia a la importancia que tiene el entorno en la construcción de las propuestas curriculares; tal vez de ahí, su denominación como tales, pues finalmente no es más que la proposición concreta que se hace con respecto a la manera en la que se deben desarrollar los contenidos educativos. En este sentido, uno de los principales referentes puede ser: “Una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo, de forma tal que permanezca abierto a una discusión crítica y pueda ser trasladado efectivamente a la práctica” (Sthenhouse, 2003, p. 28)

De lo anterior, se puede tomar al currículo como una proposición, la tentativa que comunica el propósito educativa; muy seguramente; de una institución particular; aunque, como se vio en apartados que anteceden, siempre debe estar sujeto a la visión oficial. Sin embargo, cierto es que existe una relativa libertad para su construcción, aunque ésta debe encontrarse sujeta a la polemización de sus formas, principal y seguramente, porque requiere de cierta flexibilidad para estarse adaptando constantemente a los contextos que

*per se* son dinámicos. Es por esto, que se piensa que no puede quedar ajeno de la historia, la cultura y los referentes inmediatos del lugar en el que se planea materializar.

Es decir, el currículo como propuesta de contenidos, basado en objetivos educativos específicos; trazado con metodologías concretas y descriptor de los procesos de enseñanza y aprendizaje; no puede dejar de lado el contexto en el que se construye; puesto que, tendrá forzosamente que responder a las necesidades de los estudiantes sobre los que será aplicado y a su vez, a las que estos tendrán que enfrentarse –en el caso de la educación superior-, cuando logren vincularse con el mercado laboral. En este sentido, cabe llamar la atención sobre lo trascendente que puede llegar a ser; pero sobre todo, a la gran cantidad de obstáculos a los que debe enfrentarse; porque a estas alturas, podrá comprenderse que factores como las ideologías, las políticas estatales o la resistencia social, también le influyen.

En otro orden de ideas, vale la pena contrastar lo anterior que guarda un sentido más amplio, con lo expresado por Sánchez (2008) con respecto a la conceptualización de currículo: “ (...) es una herramienta de trabajo para los docentes en la que se propone (sic) aspectos materiales (recursos educativos necesarios) y conceptuales para la práctica educativa, con el fin de facilitarla y de aportar soluciones a los diversos problemas que puedan presentarse en ella (...)” (p.1). Así, el autor presenta una visión mucho más instrumental, en donde somete la propuesta curricular al docente y su labor; aunque parece relevante, el hecho de tomarla como un camino a la solución de conflictos de índole educativa; situación que es compartida, por cuanto hace a la posibilidad de enarbolar una impronta humanista efectiva en el estudiante.

Un poco de la mano con esto, Luna & López (2011) afirman que existen diferentes concepciones de currículo y por ende, de lo que contiene; aunque su elaboración y construcción tendrán que depender de cada institución y principalmente de sus docentes que son los actores principales del proceso educativo. Es así, que expresan la necesidad de pensarlo más allá del mero escrito de objetivos, contenidos o métodos; puesto que la selección de sus contenidos, debe resultar de una profunda reflexión sobre los elementos que intervienen en la educación; siendo uno de ellos –como ya se dijo- el profesor y el otro: el estudiante.

Es entonces que, sin caer en la concepción instrumentalista en donde el currículo se convierte en la herramienta del docente para realizar su trabajo; se puede afirmar que este no puede ser omiso por cuanto hace a considerar estos dos elementos –profesor y estudiante-; que son contundentes en la materialización efectiva y pertinente del proceso de aprendizaje y por ende, del logro de los objetivos educativos. Sin embargo, tampoco se trata de visualizar ¿qué pueden hacer o qué les permite sus capacidades?; mucho menos, someter el diseño a sus voluntades; sino que realmente es aquí, en donde la importancia del contexto resulta evidente y en consecuencia, de su adecuado traslado a la propuesta.

Ahora bien, todo lo anteriormente expresado puede cobrar mayor sentido, cuando se hace un breve recorrido por la construcción histórica; tal vez no del concepto, sino del uso del currículo; y es que, es ahí en donde con mayor profundidad se pueden encontrar las bases de su construcción y finalidades. Es entonces, que en este sentido Cases (2011) refiere a que: “(...) la tendencia era educar a la élite de la población; los demás debían adquirir un oficio mediante la observación al maestro” (p. 3); esto al hacer referencia a la educación durante la Edad Media, en donde se debe recordar, se aplicaban las fórmulas establecidas por el *trivium* y el *quadrivium*, que hacían la función de currículo.

Sin embargo, lo que llama la atención es el hecho de haberse convertido en la base de la estratificación social; pero sobre todo, el representar los inicios de la educación formalizada, lo que de alguna manera, separaba a la enseñanza de oficios y de aspectos técnicos, a los conocimientos científicos –de acuerdo a la época- y que en consecuencia, se limitaba a ciertos individuos o familias. Aunque dicha situación, pareciera permitir la inferencia de que el currículo se convierte en la expresión de la enseñanza pensada y de la organización de los saberes, de tal forma que permitiesen alcanzar objetivos concretos, en este caso, la formación de seres humanos para funciones específicas y acordes a su condición social.

Por otro lado, con referencia a la conceptualización y los elementos que lo deben integrar; Rugg (1927) pensaba que debe integrarse de tres elementos: objetivos, actividades y materiales requeridos; los que deben vincularse y organizarse con la intención de obtener su correcto funcionamiento; por lo que, se deja ver una noción sumamente

simplista de la propuesta curricular, que no alcanza a ser más que una guía para el docente, aunque se vislumbra ya su funcionalidad, lo que hoy se traduce como la búsqueda del logro de objetivos definidos. Aunque, más tarde Caswell & Campbell (1935), a firmarían que no se trata solamente de un texto, sino que tiene que concebirse como toda una experiencia, en donde el profesor se constituye como orientador del proceso y en consecuencia, el encargado de compartir esas experiencias.

Empero, las posturas no paran de diversificarse y como ya se dijo en apartados que anteceden, los fenómenos sociales del siglo XX principalmente la Segunda Guerra Mundial, propician una serie de cambios radicales en los paradigmas reinantes en el mundo, principalmente en aquellos preponderantes en las Ciencias Sociales, en donde se encuadra la educación; en donde tal vez, una de las principales transformaciones es la creación de la UNESCO; que como se apuntó anteriormente, se encamina más por un aspecto metodológico y con una directriz determinada por los fines educativos reinantes en un tiempo y espacio determinados.

No es sino hasta que Taba (1974), refiere a que el currículo es un plan de aprendizaje, que debe integrarse por una finalidad, objetivos específicos, la selección y organización de contenidos, normas inflexibles de enseñanza y aprendizaje; así como un diseño enfocado en la evaluación. Por lo que, se puede notar una postura mucho más metódica y estructurada; asimismo, con la unión del proceso de medición de los resultados dentro de la propuesta curricular; lo que además, no debe ser sorpresivo, pues no se debe olvidar que el paradigma preponderante en este momento y hasta la actualidad, es más de corte positivista, lo que tiene por consecuencia la sujeción a métodos de corte empírico y experimental. En contra posición Grundy (1987) señala que:

(... ) si el currículo es una práctica, quiere decir que todos los que participan en ella son sujetos, no objetos; es decir, elementos activos (...), no sólo se trata de ver cómo los profesores ven y trasladan el currículo a la práctica, sino, si tiene el derecho y la obligación de aportar sus propios significados (...). (p. 40)

Por lo que, se puede observar un cambio importante en la manera de mirar no sólo al currículo, sino incluso al proceso educativo y por supuesto, a sus agentes participantes; toda vez, que dejan de ser precisamente elementos y toman el papel de sujetos intervinientes, los que no pueden separarse de su calidad de humanos. Es entonces, que el docente comienza a ser cuestionado, no sólo como partícipe sino como componente clave y por ende, su calidad para encargarse de guía, orientar o dirigir el acto de enseñanza-aprendizaje; lo que provoca la migración al factor contexto.

En este orden de ideas, Soto (2002) hace referencia a la incapacidad del currículo de separarse de los aspectos culturales; por lo que, incluso afirma que éste debe ser entendido a partir de la relación que se conforma a partir del profesor, cultura y estudiante. Además, explica la importancia de formar seres con base en el ideal de un tipo de hombre que es deseado para una sociedad organizada y determinada. Lo que es –de alguna forma- respaldado por Mendo (2006), que asegura que el currículo no es más que una construcción social y que por este motivo, debe responder a sus características y necesidades.

Es entonces, que con base en todo lo anterior, se puede afirmar que el diseño curricular es un ejercicio complejo; que no puede obviar una serie de factores como lo son el contexto, el docente y el estudiante. En donde, cabe esperar el que se sujete a la búsqueda de satisfactores para necesidades específicas de una sociedad concreta y por ende, a la formación de personas capaces de consolidarlos; los que a su vez, deben encontrarse vinculados con elementos que permitan vislumbrar el cómo enseñar, con sustento en alguna teoría pedagógica que sea coherente con lo que se espera obtener y por supuesto, con la manera en la que se aprende; que también debe integrarse a la propuesta, en una suerte de tres principios elementales que le den sustento. Al respecto, Coll (2004) afirma que los componentes deben ser:

El primer apartado hace referencia al qué enseñar, es decir sobre los contenidos y objetivos que se pretenden alcanzar; el segundo apartado refiere a cuándo enseñar, que no es más que la manera de ordenar y secuenciar estos contenidos con sus respectivos objetivos; el tercer apartado se refiere a cómo enseñar, cómo estructurar las actividades que habrán de enseñarse y habrán de aprenderse; el cuarto apartado se refiere a qué, cómo y cuándo evaluar. De esta manera se podrá corroborar que el proceso de

enseñanza-aprendizaje alcanza o no los propósitos curriculares, para que, en su condición de currículo abierto, puedan hacerse las correcciones o modificaciones necesarias. (p. 49)

Cita que parece sumamente pertinente para lograr comprender con mayor certeza la forma en que debe estructurarse un diseño curricular y que, resume aquellos principios que fueron dados con anticipación. Empero, se debe hacer mención a que Coll, pese a la practicidad de su concepción y a la certeza de su afirmación, olvida un factor que para la autoría de este trabajo para de suma relevancia: el hecho de expresar, determinar o establecer, el tipo de ser humano que se desea formar; lo que sin lugar a dudas, debe ser el eje rector de la construcción de la propuesta curricular y que en ningún momento, por clara que se encuentre en la mente de quien diseña, debe ser obviado; puesto que, como se pudo observar en otros autores, refiere a una de las funciones básicas del documento multicitado.

Y es que, no sólo se trata de lograr que los estudiantes aprendan o que el docente mejore su práctica; sino que se debe enfocar en que el alumno logre integrarse de manera competente a la sociedad en la que se desenvuelve, procurando que a esta última, le signifique también un beneficio o una mejora; siendo aquí precisamente, en donde se considera relevante el no perder de vista al tipo de hombre que será formado; pues no se puede pensar que la mera educación asegurará *per se* a un ser humano adecuado y pertinente para su contexto.

En este último aspecto, es en donde se considera pertinente el pensar la propuesta curricular desde la impronta del humanismo crítico, teoría en la que Carl Rogers se convierte en el principal exponente y que definitivamente, otorga una mirada que marca contundentemente la manera de pensar la psicología y por supuesto, la educación. Aunque, se debe señalar que su trabajo fue prominente también en diversos sistemas sociales y políticos; pese a que se le recuerde más debido a su labor terapéutica. Aquí, vale la pena conocerle a partir de sus propias palabras, en donde Rogers (1969) expresa que:

No concuerdo con la idea, por demás generalizada, de que el hombre es una criatura esencialmente irracional cuyos impulsos, si no son controlados, provocarían la destrucción de los demás y de sí mismo. La conducta del hombre es exquisitamente racional, pues, a efecto de alcanzar los objetivos que se plantea su organismo, procede con un orden y sutileza de gran complejidad. Nuestra tragedia consiste en que nuestros mecanismos defensivos nos impiden apreciar esta racionalidad en su verdadera magnitud, de tal forma que, en el plano consciente, tomamos una dirección muy diferente de la que nos obligan a seguir las exigencias del organismo. (p. 29)

Palabras que permiten inferir una explicación por demás esperanzadora del ser humano y de su comportamiento; al mismo tiempo que sienta las bases para una nueva manera de pensar el humanismo, aquél que se encuentra sujeto a las circunstancias y características de la modernidad; lo que provoca que se aleje sustancialmente de las primeras ideas de esta corriente del pensamiento, surgidas en la edad media y que por supuesto, distan en demasía de lo que hoy puede considerarse ser humano. Las que además, deben insertarse en el contexto del siglo XX, tiempo en el que vivió y desarrolló sus principales postulados; influidos fuertemente por una formación de índole religiosa fundamentalista.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo expresado por Kirschenbaum (1995) a lo largo de su experiencia profesional Rogers defendió en todo momento la libertad, como postulado democrático y como base de su tratamiento terapéutico; en donde era el paciente el que elegía el procedimiento a seguir, construyendo con esto su terapia centrada en la persona. Sin embargo, también traslada estas ideas a la educación, sobre todo a partir de su experiencia como docente; lo que se puede aterrizar con lo expresado por él mismo: “Soy muy bueno para vivir y dejar vivir; entonces si no se permite vivir a mis alumnos, las cosas se tornan insatisfactorias” (Rogers, 1970, p. 528)

Es entonces, que tal vez aquí se encuentren las ideas suficientes para entender los raquíticos resultados de la educación superior en México; y es que, cuando se piensa en un sistema educativo y en instituciones que, pareciera, apuntan por aumentar la insatisfacción de los estudiantes, no podría ser de otra manera. Pues con la afirmación que



Rogers realiza, pareciera apuntar a preponderar la libertad y la creatividad, para con ello, estar en condiciones de experimentar o por lo menos, sentar el terreno para que esto último pueda darse, pues es finalmente la experiencia, uno de los elementos claves de esta teoría.

Aquí, debe recordarse su explicación con respecto a la conducta, en donde asegura, son los mecanismos de defensa los que impiden seguir el orden preestablecido por el organismo, en donde las conductas racionales son prioritarias; por lo que, podrá entenderse que este estado de continuo defenderse del exterior aparece ante la insatisfacción representada por la educación y las instituciones que la llevan a cabo.

Ahora bien, entender la teoría del aprendizaje de este pensador no es tarea sencilla; sin embargo, se puede decir que la clave se encuentra en lo que Roger (1959), define como el *self* que define como una entidad inestable y mutable; aunque parezca lo contrario en la observación que se hace de él; que varía o se transforma en todo su conjunto, ante la modificación del menor aspecto. Es entonces que se refiere a él como un proceso, que cambia constantemente y es precisamente, en esta flexibilidad en donde radica la originalidad de su propuesta. Y es que, a partir de todo ello, asegura que los individuos pueden conseguir el crecimiento y el desarrollo personal. En este sentido: El *self* o el concepto de sí mismo es la forma en que las personas entienden con base en las experiencias, las vivencias y las expectativas del futuro” (Evans, 1975, p. 25)

Por lo tanto, se puede decir que según Rogers, el hombre puede mejorarse a sí mismo a partir de visualizarse y esto, se puede lograr a partir de las experiencias que se van adquiriendo y que sirven como base para la construcción de esa visión personal a futuro; por lo que, en sentido tal vez simplista, se trata de propiciar el cambio a partir de las mismas vivencias que la persona va acumulando y de la expectativa que esto da por resultado. Al Respeto Roger (1959) expresa que: “El *self* ideal es el concepto de sí mismo que la persona anhela y al cual le asigna un valor superior” (p. 200). En consecuencia, se podrá pensar que cuando el ideal y el real difieren significativamente, se provoca la insatisfacción y con ella, la aparición de los mecanismos de defensa.

Pero, qué es lo que el autor propone específicamente para la enseñanza; podría decirse que sus principales aportaciones en este campo, es la idea de centrar el acto educativo en el estudiante; sin embargo, pareciera que el contenido más valioso se

encuentra en su obra: El Proceso de Convertirse en Persona; en donde Rogers (1992), expresa la intrascendencia de cualquier conocimiento que pudiera enseñarse, por lo menos, el que éste pueda significar un cambio significativo en la conducta de la persona que aprende; sin embargo, asegura que aquél que verdaderamente influye sobre ésta será el que el individuo incorpore por sí mismo. Aunque, este descubrimiento, tiene que sustentarse en la experiencia.

En consecuencia, Rogers (1992) afirma que el intentar enseñar los resultados de la ciencia, pueden por lo regular, cargarse de incoherencia y por ende, provocar una experiencia digna de desconfianza; lo que llevará indudablemente a una enseñanza fracasada. Así, su postura se basa en que el ser humano aprende aquello que le parece importante o trascendente para su propia conducta; en donde las relaciones con otras personas o en un ambiente grupal juegan un papel importantísimo; es decir, se requiere de abandonar los mecanismos de defensa propios, para aprender de las experiencias ajenas o bien, ante la exposición de las incertidumbres y la búsqueda de sus explicaciones en los demás.

Es decir, pareciera referirse a amplificar la experiencia propia en las de los demás, con lo que se tiene no sólo una visión de la realidad, sino una mucho más amplia y diversificada; tal vez, un poco relacionado con lo que en su momento refería Vigotsky con el aprendizaje vicario, pero sujeto por la apertura misma del sujeto al abandono de los mecanismos de defensa que lo obstaculizan y entonces, por el descubrimiento de nuevos aprendizajes y solamente, a través de la observación como se plantea en el vicariato. Todo esto, permite inferir a que se trata de un constante encontrarse a sí mismo en las vivencias que acontecen, pero sin dejar de tomar las de los demás como referentes. En este sentido Roger (1992) expresa:

En la medida en que los educadores se interesen en aprendizajes funcionales, innovadores, que impregnen a la persona en su totalidad y modifiquen sus actos, harán bien en recurrir a la psicoterapia en busca de ideas directrices. La posibilidad de adaptar a la educación en el proceso de aprendizaje que se produce en la psicoterapia parece prometedora. (p.143)

Al respecto, intentando aterrizar las ideas resultado de la investigación de este autor y su teoría, se puede decir que la propuesta curricular debe estar integrada por conocimientos que sean funcionales e innovadores –con respecto al qué enseñar-; que a la par, problematicen al estudiante –referencia al cómo enseñar- y sobre todo, le apoyen para resolver problemas de la vida cotidiana o de la práctica profesional –por qué enseñar-; con lo que se despertaría el interés de estos últimos y en consecuencia, un aprendizaje significativo o trascendente –esto apunta al apego y sujeción al contexto-. En ese sentido Rogers (1992) apunta:

En primer lugar, las condiciones enunciadas implica que el aprendizaje significativo o trascendente se produce con mayor facilidad cuando el individuo se enfrenta con situaciones que son percibidas como problemas. Creo haber observado ciertos hechos que corroboran esta afirmación, por ejemplo: en mis propios intentos de coordinar cursos y grupos de una manera acorde con los lineamientos surgidos de mi experiencia terapéutica, he descubierto que este enfoque resulta, por cierto, más efectivo en los talleres que los cursos regulares, en los cursos de divulgación que en los cursos de tema limitado. Todas las persona que acuden a los talleres o a los cursos de divulgación están en contacto con problemas que reconocen como tales. El estudiante que sigue los cursos universitarios habituales, y sobre todo los cursos obligatorios, tiende a encararlos como una experiencia en la que ha de permanecer pasivo e insatisfecho o bien, ambas cosas a la vez; es decir, vive una experiencia que, a su juicio, no guarda relación alguna con sus propios problemas.

Sin embargo, he aprendido que cuando los estudiantes universitarios ven en el curso una experiencia que puede servirles para resolver problemas que les preocupan o interesan, hay una asombrosa sensación de libertad, un verdadero progreso. Esto se aplica tanto a cursos de matemáticas como a los de psicología de la personalidad. (p. 146)

De lo anterior, se puede señalar como mera contextualización, en primer lugar, una clara influencia del constructivismo como teoría del aprendizaje; sobre todo al expresarse

en términos de aprendizaje significativo como anteriormente lo haría Ausubel; aunque, Rogers lo refiere a la utilidad que el estudiante puede encontrar en él y no a la construcción cada vez más compleja e interrelacionada como en su momento lo hizo el primero. De la misma forma, se pueden observar dejes de la pedagogía activa y por descubrimiento; pero enfocados, a la adquisición de experiencias y vivencias que sean funcionales para la resolución de problemas de la vida cotidiana o bien, de la praxis profesional; con lo que se logra el interés en el aprendizaje y la adquisición de este por el mismo estudiante. Asimismo, la armonización con el enfoque por competencias, por cuanto hace al desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas esenciales para el adecuado funcionamiento del ser en la sociedad.

Por otro lado y en segundo lugar; es importante mencionar que estos son elementos urgentes a integrar en la licenciatura de derecho; puesto que, como se ha expresado con anterioridad; se ha visto definida por contenidos tradicionales, que en muchas de las ocasiones han sido superados por las innovaciones jurídicas o bien, simplemente no tienen una relación directa con el contexto en el que el estudiante se desarrolla; al mismo tiempo, una probable imposibilidad de ser funcionales en la vida diaria o laboral del mismo. Lo que provoca la insatisfacción por parte de este y en consecuencia, la aparición de mecanismos de defensa que pueden llevarlo a resistirse o incapacitarlo para lograr un aprendizaje trascendente.

Ante esto, cabe hacer mención de que estas ideas no sólo se implican en el diseño de las propuestas curriculares; sino que también cambian la forma de pensar al docente y la manera en la que se enseña; lo que sin lugar a dudas, no puede ser ajeno al primero y que, para poder considerar su construcción como adecuada, debe lograr una armonización pertinente entre todos sus elementos. Sin embargo, estos temas serán tratados en apartados posteriores, con la intención de detallarlos con mayor profundidad y especificidad.

### 3.1.2 Papel de los sujetos en el proceso educativo superior con base en el humanismo crítico

Como se ha dicho con anterioridad, el proceso educativo está sujeto a la evidente relación que existe entre el profesor y los alumnos; finalmente, como ya ha quedado establecido, se trata de dos factores a considerar y de gran relevancia en el diseño de la propuesta curricular; además, de ser el punto de impacto del contexto en el que se desarrolla el acto educativo. Es entonces, que se considera que a diferencia de los otros grados educativos, la educación superior puede llegar a provocar interacciones sumamente diversas y determinadas por una gran variedad de escenarios que son experimentados por cada uno de sus agentes.

Es decir, en la educación superior suele suscitarse el que el profesor sea un profesional del área en la que se encuentra impartiendo cátedra; pero que en realidad, poco o nada sepa con respecto a cuestiones de pedagogía o por lo menos, de planeación de clase y diseño de estrategias de enseñanza-aprendizaje. Es entonces, que en la mayoría de los casos, el acto educativo se lleva a cabo con base en la misma experiencia vivida, en la improvisación o en el mejor de los casos, en el esfuerzo propio por la innovación y el logro de objetivos difusos. En consecuencia, la guía u orientación que este se encuentra obligado a ofrecer, en realidad se presenta dispersa o bien, sujeta en prácticas tradicionales y que han sido superadas con el paso del tiempo.

A su vez, esto debe vincularse con el papel que el alumno juega en esta relación; en donde el escenario en que desarrolla su formación profesional, ya no se siente tan unificado como en otros niveles escolares; sino que se plaga de una serie de problemáticas que pueden ir desde el tránsito por conflictos personales o familiares, hasta la propia manutención y que por supuesto, también se vincula con los objetivos personales que se persiguen. Esto es, la educación no será percibida de la misma forma, por un alumno que ya se encuentra inserto en el ámbito laboral y que su objetivo es acreditar el nivel de estudios; que otro, que se encuentre aún bajo el resguardo familiar y que en realidad, acude a la Universidad con la mentalidad de mejorar sus expectativas del futuro.

Evidentemente, estos son sólo algunos ejemplos de la complejidad intrínseca que se puede presentar en la interacción docente-alumnos dentro de la educación superior. Sin embargo, lo cierto es que esto puede provocar una gran diversidad de significados sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje; esto simplemente, porque la interpretación de las experiencias y su representación, guardan la característica de ser personalísimas; siendo

aquí, en donde entra en juego otro factor de importancia: el contexto; puesto que gran parte del éxito o fracaso de este proceso, descansa en él. Al respecto Albert (1986) refiere que:

Desde la psicología social contemporánea se concibe que la mayor parte de nuestras reacciones ante los fenómenos sociales, y especialmente ante las otras personas, están mediatizadas, en gran parte por la percepción y representación que tenemos de ellas. Empíricamente, consta que ciertos factores sociales inciden en la calidad de la relación que el sujeto mantiene en el entorno escolar, y ello es posible gracias a procesos psicológicos. (Albert, 1986, p.45)

Por ende, estas representaciones juegan un papel importante en el desarrollo del acto educativo, pues finalmente inciden tanto en los espacios sociales como singulares y determinan al mismo tiempo, la relación profesor-alumno. Es entonces, que según Albert (1986) la representación que los estudiantes construyen de sus docentes no se encuentran predeterminadas, son que obedecen a un conjunto de necesidades o intereses; los cuales se encuentran relacionados con la evaluación de la enseñanza, con la manera en la que los docentes se conducen en su práctica e incluso, con la personalidad de los mismos. De aquí, se infiere que ambos agentes realizan una categorización el uno del otro, definiendo características que les llevarán a definir su relación y con ello, lograr una aceptación o rechazo. En este sentido, Coll & Miras (1993) expresan:

La representación que tiene el profesor de sus alumnos, lo que piensa y espera de ellos, las interpretaciones y capacidades que les atribuye, no sólo es un filtro que le lleva a interpretar de una u otra forma lo que hacen, sino que puede llegar incluso a modificar en ocasiones el comportamiento real de los alumnos en la dirección de las expectativas asociadas con dicha representación. Pero el principio opera también en sentido inverso, y la representación que los alumnos tienen de su profesor, lo que piensan y esperan de él, las capacidades e intenciones que le atribuyen, condicionan en gran medida su interpretación de todo cuanto hace y dice y puede llegar también, en algunos casos a modificar el comportamiento del profesor en la dirección de las expectativas asociadas con dicha representación. (p. 299)

Aquí, se pueden notar algunas nociones que permiten observar la importancia de la relación que existe entre profesor-alumno; así como el hecho de su fragilidad, entendiendo esto, como que el comportamiento del uno o el otro, pueden llevar a transformar el tipo de interacción que se tendrá en el espacio áulico y en consecuencia, el éxito o fracaso del acto educativo. Así –por ejemplo- piénsese en un grupo de nivel superior, que tiene al frente a siete diferentes docentes (uno por cada asignatura promedio, que se cursa por semestre); muy seguramente, con cada uno de ellos establecerá una relación diferente y entonces, presentará comportamientos distintos.

Por lo tanto, mientras con uno se puede desarrollar pertinentemente el proceso educativo, con los restantes puede o no ser así; todo esto derivado del tipo de percepción que se tienen estos agentes. Así, con base en lo expresado por Covarrubias & Piña (2004), son cuatro los factores a considerar: en primer lugar, los aspectos afectivos y relacionales en el comportamiento del profesor; en segundo lugar, el desempeño del rol del docente; en tercer lugar, el contenido de la enseñanza y finalmente, la activación del profesor en situaciones conflictivas. Por lo que, se podrá deducir que el rol más significativo, recae en el docente como guía del acto educativo y en él, descansa la responsabilidad de orientar también el tipo de relación que habrá de sentarse con el estudiante.

Así, se puede decir que el modelo de profesor, se implica directamente con el tipo de relación que se genera con el alumno; esto, puede visualizarse desde el papel protágono del docente en modelos tradicionales, en donde su función principal es enseñar y el del estudiante, aprender; hasta aspectos de índole mucho más personal, en los que no se puede dejar de ver, que si como se dijo al principio, el profesor suele ser un profesionista de una parcela de la ciencia y no un especialista de la educación; muy seguramente llevará consigo al aula, los vicios que de la práctica profesional se le hayan generado, además de toda la carga personal que le dan existencia. Es entonces, que estos aspectos deben ser considerados por el diseño curricular y por supuesto, establecer ciertas directrices que le permitan al facilitador orientar su desempeño educativo. Al respecto y con la intención de profundizar aún más, cabe citar lo mencionado por Miralles (1998):

La figura del maestro, del profesor, no sólo sigue vigente, sino que está apareciendo como elemento humano imprescindible en cualquiera de los

bniveles o grados de la enseñanza. Pero, eso sí, una figura nueva, renovadora, creadora, humanista y humanizadora, aspectos todos ellos que sólo pueden emanar del ser humano. La palabra, el gesto, la acción creadora, la acogida, la apertura, el diálogo y la comprensión, son otros aspectos vinculados al hombre, único ser capaz de impulsar y humanizar la acción creadora de la educación que en palabras de Platón "... es dar al cuerpo y el alma toda la belleza y perfección de que son susceptibles". Esta tarea sólo la puede realizar un hombre, es decir: el profesor creativo, imaginativo, humanista. (p.82)

En consecuencia, se podrá pensar en que el profesor no sólo requiere saber de pedagogía, sino que su papel avanza hasta un punto más trascendental, en donde se convierte en la guía misma de la humanización de los estudiantes; tal vez, un poco de la mano con lo que expresaba en su momento Vigotsky con respecto al modelado, en donde el alumno aprende a partir de seguir modelos adecuados; sin embargo, en esta misma fórmula si este no es pertinente, también está provocando un aprendizaje, aunque no el deseado. Es entonces, que todo esto cobra relevancia en un contexto en el que el cambio, la desinformación derivada de una mayor capacidad de acceso a la información y la inestabilidad, son características predominantes.

De esta forma, también para Mirelles (1998) el docente debe ser experto en un área de conocimiento, ser reflexivo, motivador y modelo ejemplar de conducta; pues de acuerdo a la competencia que el profesor exprese en su materia; la capacidad de identificar las necesidades del alumno y la evidente coherencia, entre lo que hace y dice; son los únicos aspectos que realmente le conferirán autoridad frente a los estudiantes. En consecuencia, el docente debe estar siempre preocupado por su realidad socio-cultural, la actualización de sus conocimientos, los temas predominantes en el orden mundial; es decir, debe mostrar interés en el hombre, pues no se puede olvidar que la educación es principalmente un acto humano y para humanos. Esto, se relaciona con lo expresado por García-Rangel, García & Reyes (2014):

(...) En líneas generales, se refiere al estudio y promoción de los procesos integrales de la persona y que ésta debe ser estudiada en su contexto interpersonal y social. De acuerdo con esa perspectiva los alumnos son



entes individuales, únicos, diferentes de los demás; personas con iniciativa, con necesidades personales de crecer, con potencialidad para desarrollar actividades y para solucionar problemas creativamente. En su concepción, los estudiantes no son seres que sólo participan cognitivamente, sino personas con afectos, inquietudes, intereses y valores e ideas particulares, a quienes debe considerarse en su personalidad total. (p. 5)

Por lo tanto, no sólo se trata de pensar en el docente como un modelo y por ende, el conjunto de características que este debe cumplir; sino también en el alumno como un ser humano, que no puede separarse de una carga emocional, social y personal; por lo que, esta idea debe regir la forma en que se constituye la relación entre ambos agentes; pero sobre todo, debe evitarse que sea omitida de la labor de diseño de la propuesta curricular, pues de ser así, simplemente quedaría en el olvido y por lo tanto, se estaría augurando un fracaso inminente desde el currículo.

Entonces, hasta este punto se debe hacer reforzar la idea de que el ser humano es social por naturaleza y por ende, requiere de interactuar con otros para poder desarrollarse adecuadamente; pero también, para aprender. Por lo que, se requiere construir relaciones profesor alumno, que por supuesto se encuentren basadas en la cordialidad y el respeto; pero también, en donde el primero sea consciente de su papel y de la importancia que este tiene; así, tendrá que buscar obtener la mayor información posible de los segundos y con ella, acercarse a percibirlo no como simple estudiante, sino como persona; en toda la integralidad que esta noción conlleva, es decir, desde el plano físico, hasta el existencial o el contextual. Así, a partir de esto, buscará moldearse para convertirse en un modelo que lleve a la reflexión, la crítica y el aprendizaje.

Y es que, no se puede dejar de lado el hecho de que como seres humanos, se vive en un constante cambio, que por supuesto, se supedita a la vivencias, experiencias y circunstancias en las que desarrolla su vida; por lo tanto, a partir de las primeras ideas vertidas en este párrafo, en donde se asegura que el proceso educativo se asume de forma personalísima, se deberá entender que no todos los estudiantes construirán el conocimiento de la misma manera y por supuesto, un factor contundente de esto, será el tipo de relación que sostenga con el profesor. Por lo que éste, de primera cuenta, deberá

aceptar la diferencia, como elemento clave de la manera en la que se conduce en la práctica docente.

Ahora bien, es entonces que se considera que en esta multiplicidad, en la diversidad, en la diferencia, es que el estudiante encuentra el terreno propicio para aprender; precisamente, del encuentro y la interacción con los demás; afirmación que parece acercarse a lo expresado por Carl Rogers en su teoría sobre el humanismo crítico y el aprendizaje basado en el estudiante. En donde, como se recordará, uno de los postulados principales, es dejar en libertad al alumno de experimentar y de hacerlo, relacionándose con los otros que en ese proceso de vinculación, lo llevarán a observar la realidad desde diferentes puntos de vista.

Sin embargo, la realidad en el aula podría pensarse menos alentadora y es que, en muchos sentidos, la interacción entre el docente y el alumno pueden llegar a representar un obstáculo contundente para el logro del éxito del proceso educativo y es que, si se considera solamente la experiencia dentro de la licenciatura de derecho, se suele dar una praxis docente en la que se siguen sin considerar al alumno, sus opiniones, ideas o valores; en donde el profesor es el dueño del único conocimiento verdadero y bajo la idea, de que como el derecho es incuestionable, pues debe someterse a lo establecido por la norma – perspectiva iuspositivista predominante en el siglo XX-, tampoco puede dar cabida a su interpretación o cuestionamiento. Así, el aprendiente se limita –en muchos casos- a memorizar grandes cantidades de información, conceptos e incluso leyes completas; que por supuesto, resultan inoperantes en la práctica legal.

Así, por ejemplo, cabría preguntarse: de qué sirve que un estudiante de la licenciatura en derecho compre un código normativo, cuando puede descargarlo de forma gratuita en su teléfono móvil o peor aún, aprenderse cada uno de los numerales que ahí se enlistan, cuando las normas cambian constantemente en períodos sumamente cortos. Más allá, qué funcionalidad tendría aprender de memoria la conceptualización de una institución jurídica como matrimonio, cuando esta se transforma de acuerdo al ritmo de modificación de la sociedad. E incluso, esta cuadratura a la adquisición de conocimientos, permitiría vislucrar el rechazo al cambio social, que sin lugar a dudas, descansa en el leyes y que por supuesto, es manipulado por los especialistas en derecho, que son los encargados de administrarles, resguardarles, aplicarles y principalmente: transformarles.

Sin embargo, este no es un fenómeno nuevo ni actual; mucho menos limitativo a la licenciatura de derecho; al respecto Flanders (1977) señala atinadamente, que el docente en su práctica cotidiana dentro del aula tiene mayor participación que el alumno mismo y que en el grupo en su totalidad; puesto que, más de las dos terceras partes de las interrogantes que fórmula el profesor se encaminan a una sola respuesta; dejando de considerar las ideas y las opiniones de los estudiantes; limitando la participación de estos últimos a solicitar aclaraciones, repetir cuestionamientos y no, para exponer argumentaciones propias.

Un poco de la mano con lo anterior Maldonado & Marín (2003) refieren a que el rendimiento escolar se relaciona íntimamente con el comportamiento del docente; lo que se sustenta en el hecho de que la mayor parte de los alumnos no tiene una buena relación con los profesores y por ende, no se procura la comunicación necesaria para la comprensión de los textos o la confianza para la resolución de dudas que surgen en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, el resultado invariablemente tendría que ser el fracaso escolar. Un poco de la mano con lo dicho por Sánchez (2005), que califica la interacción entre estos dos agentes como: asimétrica, distante y defensiva; puesto que el único canal de comunicación entre ellos son los contenidos, con un vocabulario complejo y rebuscado.

Ahora bien, no se debe confundir todo lo dicho hasta este momento, con un ataque frontal en contra del docente o de su práctica; puesto que existe la consciencia de que en realidad la cátedra es una labor compleja y que no se puede esperar el éxito rotundo en cada grupo y en cada asignatura; además, también se deben considerar factores de tiempo, carga laboral, económicos, exigencias de las instituciones académicas o las condiciones en que éstas tratan al estudiante; puesto que aspecto a considerar, es si la labor se desarrolla en una Universidad pública o privada y si es, para un sistema escolarizado o abierto. Todo ello, más el hecho de que el facilitador también es un ser humano y por ende, debe ser comprendido y analizado desde ahí. Sin embargo, más allá de un juicio, se busca establecer un diagnóstico generalmente aceptado, para a partir de ahí, construir el diseño curricular que ocupa a este trabajo de investigación.

Sin embargo, siguiendo con la lógica y la línea de este documento, valdría la pena preguntarse qué opinaría Carl Rogers con respecto al papel del docente en el proceso educativo; en donde, parte por establecer una serie de características que deben ser cumplidas por este y que además, según el autor, deben dirigir su práctica en el aula. Y es que, se debe recordar que para este pensador, el estudiante aprende por el descubrimiento y las experiencias que él mismo se procura, por lo que el profesor se debe encargar de orientar esta actividad y conducirla a través del acto educativo. Así, Rogers (1993) refiere con respecto a la autenticidad del docente:

Al parecer, la coherencia del docente facilita el aprendizaje. Esto significa que aquél debe ser la persona que es, advertir con claridad las actitudes que adopta y aceptar sus propios sentimientos. De esa manera, llega a ser una persona real en su relación con sus alumnos; una persona que puede enojarse, pero también ser sensible o simpática. Puesto que acepta sus sentimientos como suyos, no necesita imponerlos a sus alumnos ni tratar de que sientan del mismo modo. Es una persona, no la materialización sin rostro de un exigencia del programa de estudios, ni un conducto estéril a través del cual se transmiten conocimientos de una Generación a otra. (p. 146)

De forma muy interesante, Rogers afirma que el docente debe estar siempre bajo plena consciencia de que el alumno es un ser humano, que se encuentra inserto en una realidad y un contexto que lo definen, lo determinan y por ende, lo pueden llegar a afectar. Se trata entonces, de dejar de visualizarlo como un mere receptor de teorías y conceptos vanos, alejados de una realidad inmediata, de la imposibilidad de permitirle que cuestione y opine; así, no se trata de cumplir con el programa académico –la preocupación de todo profesor promedio de licenciatura-; tampoco de llevar al aula las máximas innovaciones tecnológicas –que suele reducirse al uso de un proyector y diapositivas-; mucho menos, de llenar la sesión de actividades y dinámicas para que el estudiante no se aburra; sino simplemente de verlo como lo que es: un ser humano.

Pero por qué esto parece importante, además de aplicables; simplemente por el hecho de que, desde ese reconocimiento, el profesor podrá entender a quienes lo escuchan

y por ende, tendrá la capacidad de llevar sus cátedras a la posibilidad de ser útiles, de problematizar a los estudiantes; de ser aplicables a su vida diaria; todo esto, basado en un modelo de coherencia, en donde no se trata de sentirse superior o sabedor de todo lo existente; sino de convertirse en un modelo a seguir digno de admiración y respeto; por ende, de la atención de los estudiantes. De aquí, que si un catedrático llega alcoholizado al aula, pide dádivas a cambio de una calificación, omite dar clase o sale de fiesta con sus educandos; será casi imposible que estos tomen sus palabras con la seriedad que se amerita para lograr un aprendizaje significativo. Desde una perspectiva personal, se debe aplicar el mismo principio que para los padres: el profesor nunca es el mejor amigo del alumno, es su profesor.

Ahora bien, no se puede negar que pareciera que Rogers sustenta todo esto, a partir de la idea de alumnos ávidos de conocimientos y deseosos de aprendizaje; lo que, como es sabido, no siempre es parte de la realidad de la práctica docente; muy probablemente, esto se relaciona con las mismas experiencias como estudiante del autor, incluso él mismo se expresa en el sentido de que sus reflexiones se generan desde ahí y la interacción con sus profesores. Empero, esto no puede ser un obstáculo suficiente para que el docente asuma una postura teórico-filosófica que lo guíe en su labor, puesto que esto, sería un signo de su interés, pasión, vocación y principalmente, preocupación por profesionalizarse.

Por otro lado, es importante mencionar que la formación que un estudiante de educación superior, se busque o no, no puede limitarse a los contenidos teóricos que se le dan en el aula, sino que también desarrolla actitudes ante la vida y las adversidades; es entonces, que adquiere sentido el que no egresen profesionales capaces de criticar su entorno, a sí mismos y su práctica, cuando nunca se les permitió hacerlo con los autores que leyeron en la escuela. Así, en el derecho no se puede pensar en abogados que pugnen por la libertad y los derechos humanos, cuando no se les acostumbró a vivir con base en ellos. Con relación a esto, Roger (1992) expresa que el docente debe:

Se esforzará por lograr que la cualidad de su relación con el grupo le permita manifestar libremente sus sentimientos, sin imponerlos ni convertirlos en una influencia restrictiva sobre los alumnos. Así podría compartir la excitación y el entusiasmo de su propio aprendizaje, sin procurar que los estudiantes sigan sus pasos, o bien los sentimientos de desinterés, satisfacción,

contrariedad o placer que les inspiran las actividades individuales o grupales, evitando que esto se convierta en una forma de coerción para el alumno. Nuestro educador querría poder decir: esto no me gusta y que el estudiante, con igual libertad, le responda: pero a mi sí. (pp. 147-148)

Se puede inferir entonces, la idea de un docente que defienda el derecho de los jóvenes a ser libres, cuestionar y criticar; no sólo como ideales humanos, sino como el camino para allegarse de aquellas experiencias que le permitan aprendizajes significativos y por ende, la mejora constante del área en el que se forman día a día. Esto, cobra relevancia cuando se inserta en el contexto del derecho, en donde si algo es cierto, es que las verdades absolutas no existen; de la misma forma, que el hecho de que se requieren profesionales capaces y competentes; pero sobre todo, sensibles de su papel en la vida social. De aquí, que tal vez, la palabra clave de la práctica docente –aunque él no la esclarece- sea la empatía por parte del profesor. En este sentido, Rogers (1992) ejemplifica de la siguiente manera:

No me he referido aún a las clases magistrales, charlas o exposiciones de temas que habitualmente se imponen a los alumnos. Si estos así lo desean y lo manifiestan de manera implícita o explícita, todos esos procedimientos pueden formar parte de la experiencia. Incluso en ese caso, el docente que trabaja con una hipótesis basada en la psicoterapia capta con rapidez cualquier modificación de la voluntad de sus alumnos. Por ejemplo, supongamos que estos le han pedido que de un conferencia al grupo (lo cual es muy diferente de lo que habitualmente ocurre en clase); si en el transcurso de su charla el docente percibe un clima de aburrimiento y desinterés, deberá esforzarse por comprender ese sentimiento que ha surgido en sus alumnos, ya que su respuesta a los sentimientos y actitudes de estos es más importante que su interés en exponer el tema de la conferencia. (p. 148)

Muy probablemente, aquí se encuentre un elemento sustancial que lleve a comprender la práctica docente según Rogers; la capacidad del profesor de hacer uso de la humildad intelectual y transformar, su arrogancia en empatía. Aquella, que le permita conectarse con los estudiantes y en consecuencia entenderlos, en el mejor de los casos

comprenderlos. Sin embargo, aquí aparece uno de los conflictos más trascendentes de esta teoría: la evaluación; puesto que finalmente si el alumno es libre de construir su propio conocimiento, ¿cómo debe el docente evaluarle?. Rogers (1992), sugiere que en realidad quien se encarga de evaluar es la vida misma, con base en la capacidad del estudiante de resolver los problemas que le presenta (aquí la tarea del educador, de prepararle para ello)

Quizá, no se trate de buscar una técnica de evaluación concreta; puesto que como se sabe, son las instituciones y el mismo SEM, lo que dictan estas políticas; sino de que el profesor haga consciencia de que no es un seleccionador; sino que su tarea es formativa. Así, vale la pena recordar que en la práctica el docente tiene que realizar juicios constantemente; el mero hecho de aprobar o no, se encuentra en sus manos; por lo que valdría la pena cuestionarse: en una situación en donde un alumno no es bueno respondiendo exámenes escritos, pero si participando verbalmente en clase ¿merece una nota negativa?. Finalmente, bajo las perspectivas de Roger, pareciera que lo importante es que sea capaz de enfrentarse a la vida, siendo esta la que lo evalúe en su práctica profesional.

Aquí, permítase aportar una experiencia en la práctica docente con sustentos cercanos a la teoría del humanismo crítico. Ante la impartición, en repetidas ocasiones, de la asignatura de Marco Jurídico de la Empresa; que a decir, se trata de una materia cuyo objetivo principal es el procurar que el alumno conozca los aspectos jurídicos esenciales para la creación y constitución de una sociedad mercantil; cuyo plan de estudios se conforma en su mayoría por temas relativos a la tramitología, como pueden ser: la conformación de la escritura pública, la determinación de Derechos de Autor ante el Instituto Mexicano de Protección Intelectual (IMPI), los permisos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o bien, el registro en el libro de comercio del Registro Público de Comercio, entre otros. De lo que, se reflexionó sobre una serie de problemáticas que se presentaban, debido a la complejidad que puede concebirse de este conjunto de contenidos.

En primera instancia, el hecho de que en realidad los estudiantes no encuentran interés en el cómo se conforma una sociedad mercantil, primero porque es algo que también abordan teóricamente en la materia de Derecho Mercantil –cuyos contenidos se repiten en la asignatura en cuestión; segundo, porque el pensar en una empresa de esta magnitud se encuentra muy alejada de su realidad y de un contexto, en el que predominan los micro,

pequeños y medianos comercios; casi todos de índole familiar. En segunda instancia, el que los contenidos teóricos no tienen una vinculación directa con la tramitología que se espera que se enseñe y por ende, se presentan fracturados; asimismo, el hecho de lo difícil que puede llegar a ser, el enseñar un trámite meramente administrativo y burocrático.

Luego entonces, la práctica didáctica se limitaba a lecturas reflexivas, exposiciones o clases magistrales; en donde a pesar de intentar relatar las experiencias vividas en estos temas, la realidad es que poco interés despertaban en los estudiantes. En consecuencia, las evaluaciones se encuadraban en exámenes escritos, con resultados poco alentadores, pese a que se medía la mera capacidad de memorización. Así, se decidió cambiar la estrategia y a partir de esto, se diseñó un plan de trabajo, en el que la meta era la creación de una empresa de bajo presupuesto, pero cumpliera con todos los trámites contenidos en el programa.

Así, los jóvenes, aunque tenían sólo que simular los trámites en su proyecto escrito (para evitar el pago de derechos que pueden llegar a ser sumamente onerosos), debían comprobar el haber asistido a las oficinas y departamentos gubernamentales correspondientes, ya fuera para solicitar informes o conseguir los formatos que debían ser llenados. A la par, elaborar todos los elementos que la entidad debía integrar para poder funcionar de manera pertinente y eficaz en la vida real. Es entonces, que la clase en aula se limitó a algunas explicaciones teóricas y que iban de la mano con la conformación del documento final; pero casi todas las sesiones se utilizaron para que los alumnos pudieran visitar las instancias administrativas –evidentemente, esto organizado a partir de un cronograma-.

Esto último, permitía que en paralelo se fuera construyendo la evaluación con base en una lista de cotejo y fechas de entrega previamente determinadas. Sin embargo, lo verdaderamente sorprendente fueron los resultados y conclusiones: en este sentido, se debe señalar que al finalizar el semestre se habían conformado 8 empresas, 4 de ellas dedicadas a la prestación de servicios alimenticios como: venta de *cup cakes*, hamburguesas de colores y salsa de chile habanero; las restantes, de servicios turísticos principalmente en el rubro de organización de viajes de recreación. Como podría esperarse,



los socios se enfrentaron a una serie de problemas, que partían desde la generación de acuerdos y toma de decisiones entre los integrantes; hasta, los aspectos de planeación, presupuestación y administración de las mismas; pasando por el trato que les fue dado en las diferentes oficinas de gobierno.

Así, la presentación del trabajo final, incluía una presentación de la empresa con una breve relatoría de la experiencia; en donde, las respuestas fueron diversas, pero en su mayoría los jóvenes expresaban a ver aprendido a tratar con la gente inserta en la burocracia, sus formas despectivas y el poco interés a apoyarles; pero aún así, a obtener lo que requerían para acreditar la asignatura y conformar su proyecto. Al mismo tiempo, sobre la importancia de la armonía entre cada uno de los elementos de la entidad comercial y sobre todo, referente a lo complicado que es trabajar en grupo. Además, se debe agregar que tuvieron que realizar un trabajo creativo importante, para diseñar sus marcas y concebir la presentación formal de sus comercios; en donde hubo desde disfraces hasta montajes cuyos presupuestos no podían superar los \$1,000 pesos por cada equipo.

De aquí, partió a la par de la evaluación formativa y sumativa, una autoevaluación, en la que los mismos integrantes negociaban entre ellos sus calificaciones con base en el grado de involucramiento que tuvieron en las actividades. Por lo que, al final se pudo percibir un aprendizaje significativo, obtenido de la experiencia directa de conformar una empresa y enfrentarse a todos los retos, problemáticas u obstáculos que esto implica. Asimismo, como docente, el aprender a estar para apoyarlos en todo momento, sacarlos de los momentos de estrés, aliviar la presión o bien, guiarlos en la manera de conducirse; por lo que, se puede decir que se trató de un aprendizaje compartido. Finalmente, se debe decir que de esas 8 empresas, 3 se materializaron a tal grado, que siguen funcionando en la actualidad y 1 de estas, incluso logró consolidarse en 3 entidades federativas distintas.

Es entonces, que se puede presumir que el docente juega un papel sumamente importante en el acto educativo, así como en el que el estudiante logre un aprendizaje significativo; pero a la par; probablemente demuestre que se pueden alcanzar los objetivos, dejando al alumno en libertad de descubrir sus propias experiencias y con ello, construir conocimientos que les sean útiles para resolver los problemas de la vida cotidiana y laboral; todo ello, a partir de la adquisición de habilidades, destrezas y saberes que lo hagan una

persona competente y capaz. Finalmente, se debe recordar que el único dueño del proceso educativo es el profesor y por ende, en él recae tanto el derecho de guiar su cátedra como mejor considere, así como la responsabilidad de que esto obtenga los mejores resultados posibles.

### **3. 2 Derecho y el enfoque humanista**

Como puede pensarse, la actual preponderancia que han tomado los derechos humanos (DDHH) en los diversos sistemas jurídicos en el mundo, ha acarreado también una nueva forma de integrarlo, interpretarlo y aplicarlo; pues como es de esperarse, ya no es procedente hacerlo desde el pensamiento positivista y la mera aplicación literal de la norma; sobre todo, bajo el reconocimiento de la humanidad de la persona y de todos los atributos que estos implica. Sin embargo, esto será explicado con mayor detalle en los siguientes apartados.

#### **3.2.1 Derecho y humanismo crítico**

La educación, ha representado una de las polémicas más importantes en las diferentes sociedades del planeta; y es que, determinar su cometido, fines y objetivos, así como la manera de lograrlos, no es una tarea sencilla por diversas razones, dos principalmente: en primer plano, el hecho de que las necesidades dentro de un grupo siempre serán diversas y por ende, la educación tendrá que adaptarse a ellas, pues es innegable que debe plantearse desde la realidad social imperante. Mientras que en un segundo plano, porque las sociedades son dinámicas y por lo tanto, constantemente se transforman requiriendo de nuevos tipos de profesionistas y profesionales, con distintas características, habilidades, saberes y competencias.

Siendo precisamente en estos últimos, en donde se considera que el humanismo se debe encontrar adecuadamente representado y materializado, para con ello, lograr la formación de profesionistas concientes de su entorno y humanidad misma. Corriente del pensamiento, que actualmente debe ser re-entendida como: "(...)" es, entre otras cosas, la afirmación o la intuición de que todos los humanos tenemos en común algo fundamental y

un mismo derecho a la dignidad y el respeto” (Seth, 2011, p. 6). Todos y cada uno de ellos, aspectos en los que sin lugar a dudas, la Universidad juega un papel fundamental, al ser finalmente, el espacio en el cual se aplican todos los conceptos anteriores y que materializa, los esfuerzos de educación y desarrollo de los individuos. En este sentido Henry (2002) expresa:

La Universidad, es también, un medio ambiente, un lugar donde un sortilegio atrapa al estudiante y lo une por fuerza para el resto de su vida a la Universidad. Y el colegio dentro de la Universidad es el conjurador que echa el sortilegio. Sin el espíritu del colegio, llevado por tutores que consideran su ejercicio como una vocación más que como otro paso para obtener honores o canojías, la Universidad se convierte en una mera máquina para hacer exámenes. (p. 11)

Sin embargo, esto no sólo encuentra relación con una necesidad imperante en la formación de seres humanos; sino que incluso puede decirse, que el humanismo se ha encontrado vinculado al derecho en todo momento y es que, no puede hacerse de lado, que la ciencia jurídica es eminentemente humana y por ende, enfocada a las relaciones, actos y cualquiera otro aspecto que se desprenda de él. Por lo tanto, si el derecho es humano; no parecerá extraño que se requiera que su enseñanza se vea involucrada en la impronta humanista. Ahora bien, aunque como ha quedado establecido, la guía teórica para este proyecto será el humanismo crítico; aunque, vale la pena hacer un recorrido sobre la relación que guardan derecho y, de manera genérica, esta corriente del pensamiento. En este sentido Agudelo (2012) refiere:

Frente a una tradición de idolatría a la ley, los abogados tienen como desafío nutrirse de unas herramientas humanistas que les permitan comprometerse con el hombre mismo, en la defensa de su dignidad y su libertad. (...) El humanismo jurídico reclama una vocación clara de los abogados por la hermenéutica, lo que permite superar la concepción decimonónica que se tenía sobre el mismo. El hombre encuentra en el Derecho la posibilidad de hallar una sociedad justa; por esto ha de procurar que el texto normativo no se fije y frene el dinamismo de la sociedad. La fundamentación humanista

del Derecho positivo no es fácil, dado lo problemático que resulta comprender la realidad humana. No pueden desconocerse la individualidad ni la particularidad, aunque resulta importante descubrir el lugar peculiar que el hombre ocupa en el universo y para esto debe explorarse lo plural y la variedad cultural en la que se circunscribe el ser humano, sin que pueda abdicarse a una reverencia ciega por una “razón totalizadora”. (p. 9)

Es decir, el derecho tiene que comenzar a repensarse en un terreno en el que poco está acostumbrado a encontrarse; puesto que, lo convencional ha sido que sus operadores se centren en una visión positivista que, tiende a hacer aplicaciones casi fanatistas de la norma a partir, de la poca o nula interpretación y con mero apego a la construcción textual de la misma. Habrá que decir, que esto no sólo se refiere a un apego por convicción, sino que en realidad facilita el trabajo, puesto que, como Agudelo expresa, la labor de contextualizar los cuerpos normativos en lo individual y lo social no es una tarea en lo mínimo sencilla.

Sin embargo, se pueden notar ciertos elementos que lo conectan con la educación a partir de una postura humanista; puesto que, se podrá entender que el único camino para lograr abogados con vocación, que no sólo operen sino que cuestionen e interpreten la norma; es precisamente el que sean formados a partir de estas ideas, que se convierta en parte de su vida a partir de la crítica positiva y la transformación de los entornos; lo que se materializa, con base en las experiencias surgidas del mismo contacto con el derecho. Caso contrario, si se mantiene en una didáctica de memorización sin sentido, el profesional aprenderá a conducirse por la cuadratura, a arriesgar poco y cuestionar menos.

Y es que, el derecho no puede pensarse desde las idealizaciones de la sociedad, aunque bien se reconoce, que se trata del instrumento idóneo y muy probablemente, el más directo; para propiciar los cambios y acercarse al ideal de sociedad que se espera obtener; sin embargo, esto debe tener como respaldo al ser humano real; en donde su encuentro con el hombre y por cuanto al hombre, se lleve a cabo de manera armónica; con base en la idea de normar sus relaciones, desde los contextos en los que se desenvuelve. Así, basta pensar en ejemplo como: el aborto, las familias homoparentales o la eutanasia activa; que si bien, siguen siendo sensibles en el país, un pequeño cambio en las leyes con respecto a ellos, puede llevar a transformar el nivel de agrado o rechazo en el grupo social.

Ante esto, tampoco se pueden cerrar los ojos a la verdad que representa que el hombre es un ente complejo de abordar y que, cada arista desde la que se le piense puede ser correcta y un camino adecuado para conocerle; es entonces, que el humanismo puede ser comprendido de diversas formas, desde distintos pensamientos y con base, en una gran diversidad de cosmovisiones. Sin embargo, esto no es extraño ni incorrecto; pues si se buscara la determinación de un humanismo que cierre la puerta a ese mosaico de posibilidades, se estaría también corriendo el riesgo a definir un solo tipo y en consecuencia, muy seguramente al rechazo a lo distinto.

De aquí, que el humanismo no pueda ser definido de manera única, pero lo que si se puede lograr es establecer un conjunto de principios que le den forma; y con base, en la gran movilización e incentivación de los DDHH en el mundo, muy probablemente ahí se puedan encontrar los elementos para lograr esto. Y es que, como ya se dijo y es sabido, posterior a la segunda guerra mundial, este tipo de prerrogativas que se adhieren al ser humano por el simple hecho de serlo; se han convertido en los ingredientes esenciales de la convivencia multilateral y la regulaciones de las relaciones sociales internas. Por lo tanto, se podría decir que son dos los pilares normativos sustanciales: la libertad y la dignidad. Al respecto Lyotard (1998) expresa:

La interlocución es precisamente la base de la coexistencia en el interior de las comunidades humanas; se trata de un elemento que permite identificar lo esencialmente humano, por lo que se reconoce la relación constante en el yo y el tu, instancia que no se pueden fusionar. (pp. 138-139)

Así, la dignidad se ha convertido en un uno de los derechos básicos del ser humano; incluso podría decirse que si este no se encuentra asegurado y garantizado, en realidad de nada sirven los demás; es decir, qué funcionalidad tendría contar con el derecho a la vida, sino se puede llevar dignamente. Es entonces, que esta noción no sólo puede entenderse desde un aspecto jurídico, sino que habrá de llevarse hasta sus implicaciones sociales y se puede decir, que refiere al hecho de reconocer la humanidad del ser humano y con ello, sus diferencias ante los otros; las que deben encontrar el terreno fértil para convivir y desarrollarse plenamente.

Con base en lo anterior, se podrá entonces entender que la dignidad requiere forzosamente de la libertad pues sin ella, simplemente no existirían las condiciones suficientes para poder materializarla. Ahora bien, con respecto a esto, es importante señalar que no se trata del poder hacer lo que se desee, sino del respeto a la individualidad y por supuesto, poder conducirse en la vida con respecto a esto; pero sin olvidar que se encuentra inserto en una colectividad y en consecuencia, esos actos deben ser coherentes con lo que la generalidad reconoce como aceptable; caso contrario, se generan responsabilidades que pueden ser sancionadas, ya sea de manera moral o jurídica. Con relación a esto, Agudelo (2012) refiere:

Se libre no significa orientar la conducta con atención a los dictados propios de la naturaleza; se trata de una condición que realmente dignifica al hombre, en cuanto sustenta buena parte de sus derechos individuales y de grupo. Se trata de una categoría que no puede explicarse exclusivamente desde una concepción individualista de autonomía moral, como mera autodeterminación, por cuanto se requiere tener en cuenta la acción. (...) [se tiene] al hombre como un ser colectivo, reaccional y distinto frente al otro porque adopta una individualidad concreta. La pluralidad y la individualidad serían presupuesto de todo sujeto libre. Cada uno de los seres humanos puede asumir su experiencia de ser libre, a partir de una vivencia en el mundo con los otros, sin caer en una masa de sujetos aislados o solitarios, para que los espacios de concertación, de discusión y de reflexión sean posibles como espacios de libertades. Libertad implica capacidad de actuar conscientemente y concertadamente. (p. 11)

En este orden de ideas, se podrá notar una cercanía con las posturas de Rogers para el aula; en donde se busca a estudiantes libres para expresar sus ideas y por supuesto, para conducirse en las clases, teniendo por consecuencia la libertad para obtener sus propios conocimientos desde sus experiencias. Mientras que, por cuanto hace al docente, se requiere digno pero consciente de la dignidad de los otros –sus alumnos-, para reconocer en ellos su humanidad y todo lo que esto implica; no sólo como base para la construcción de la relación que los unirá, sino incluso para definir la manera en la que habrá de conducir su cátedra.

Luego entonces, si es desde el derecho que se están construyendo estas ideas y en donde, se sustentan las concepciones de los DDHH así como se construyen las posturas que habrán de darles forma; parece paradójico que no sean enseñados con base en ellas; pues pareciera imposible lograr abogados humanistas, si no se les forma bajo la misma impronta, desarrollando en ellos la tendencia a respetar y valorar los derechos humanos desde su propia educación. Con relación a esto, Recasens (2000) afirma la existencia de una relación entre lo jurídico y lo humano, puesto que toda norma se forma en un pedazo de la vida del hombre que ha sido objetivada; dado esto, sólo puede comprenderse y aprenderse desde la vida humana.

Ahora bien, es importante mencionar que todo esto no sólo cobra relevancia desde el ideal de formar profesionales del derecho con corte humanista; sino que, a partir de la reforma estructural a la CPEUM en el año 2008, se ha convertido en una realidad dentro del sistema jurídico mexicano (SJM) y en consecuencia, los actuales estudiantes y futuros abogados, tendrían que aprender a desenvolverse en este contexto. Debe pensarse en un ejemplo simple; una de las reformas más populares y mediáticas fue la aparición del principio pro persona en el artículo 1 de dicho cuerpo normativo; este, sujeta a todos los operadores del derecho mexicano a realizar una interpretación de la ley que procure el mejor derecho a la persona.

Es decir, ante un caso o situación concreta, un juzgador –por ejemplo-, deberá buscar aquella resolución que beneficie a la persona humana sobre cualquier interés; por ende las penas deberán ser apegadas al principio de reinserción o las custodias basadas en el interés superior del menor. Pero al mismo tiempo, ya no podrá sólo sujetarse a la norma interna, sino que tendrá que utilizar en su integración a aquellas tratantes de DDHH de las que México sea parte en el orden internacional (entiéndese: tratados y convenciones internacionales).

Hasta aquí, se podrá entender que la tarea ya suena bastante compleja; pero no sólo refiere a la integración, sistematización e interpretación de la norma; sino que también se integran elementos de naturaleza humana que deberán ser atendidos. Para el caso, podría funcionar el cuestionarse: en una situación de divorcio, en la que el padre tiene un

buen ingreso, estabilidad laboral, familiar y social; mientras que la madre no así, ¿quién tiene el mejor derecho para mantener la guarda y custodia del menor? Anteriormente, por simple aplicación de la norma, era la mujer la que mantenía la preferencia; sin embargo, ahora se debe realizar una investigación profunda que permita al órgano jurisdiccional, no sólo conocer el aparato normativo que servirá de sustento para su decisión, sino allegarse de la realidad humana en la que se insertan estos hechos.

Otro buen ejemplo, podría ser ante el caso de una menor de edad, indígena, en situación de calle; que entra a una tienda y roba una botella de agua; siendo detenida en flagrancia (con respecto al tiempo entre la comisión del acto y la detención por parte de la autoridad), ¿qué resolución debería aplicarse?; finalmente el delito se constituye y la norma es clara al respecto; sin embargo, nótese que esta persona pertenece por lo menos a 3 distintos grupos vulnerables. Asimismo, con la manera de concebir a instituciones jurídicas por demás consolidada como la familia, en donde un amacio<sup>1</sup> puede acceder al cobro de alimentos o se polemiza sobre la protección jurídica que deben recibir las parejas homosexuales de las instituciones de seguridad social.

Quizá, lo que se espera lograr es demostrar la importancia que tiene la formación con una impronta humanista; así también, la pertinencia del apego al humanismo crítico como principal corriente teórica para este trabajo de investigación; puesto que, si la norma nace del hombre; quienes se encargan de operarla tienen que realizar su aplicación con base en él y sus circunstancias; lo que además, ya no sólo se queda en el terreno de las buenas intenciones, sino que se trata de un mandato de orden constitucional. Sin embargo, si el profesional de derecho, no tiene desarrolladas estas competencias con un corte humanista, sino que está acostumbrado a memorizar y repetir, simplemente será incapaz de allegarse de los problemas, situaciones y contexto de los otros. A la par, Karavanta (2011) expresa que:

Hábita cuenta del número creciendo de refugiados y apátridas, de la sucesión de crisis económicas y políticas, de la xenofobia y de nuevas formas de racismo, así como de la multiplicación de las rebeliones en

---

<sup>1</sup> Refiere a una pareja alternativa a la constituida por medio del matrimonio o el concubinato.



nombre de la democracia, el humanismo que emerge hoy tiene que responder a una necesidad. Retomando la idea del pensador palestino-estadounidense Edward Said [1953-2003], nuestra humanidad necesita “historias desintoxicadas y sobrias que muestren la multiplicidad y complejidad de la Historia, sin llegar a la conclusión de que ésta progresa de forma impersonal con arreglo a leyes determinadas por la divinidad o el poder”. (p.15)

Es entonces, que no se puede negar que en un mundo actual, en el que los discursos se enfocan cada vez con mayor auge hacia el proteccionismo, la xenofobia, la diferenciación; en contraste con la evidente mundialización provocada por la globalización y los efectos que se producen gracias a la posmodernidad; los jóvenes deben ser formados con base, en ideas que si bien para evitar fundamentalismos o polémicas filosóficas, no se tienen que encuadrar en el humanismo como corriente del pensamiento; si encuentran la urgencia, de acercarlo a los otros, con el objetivo de que se reconozca como ser humano en las formas de vida de los demás, en sus historias, en sus contextos; procurando cerrar la brecha –ingenua- que con el paso del tiempo se ha abierto entre los hombres.

### 3.2.2 Sistemas jurídicos y sus implicaciones en la enseñanza del derecho

En el mundo, el derecho es una realidad para todos los países, sin embargo la manera en la que se desarrolla, se crea y se aplica pueden llegar a ser completamente diferentes de acuerdo con el tipo de sistema jurídico que prepondere en algún lugar determinado; así, se pueden enlistar dos principales escuelas de la ciencia jurídica: la romano-germánica –aplicable en México- y la del *common law* o anglosajona; evidentemente, cada una de ellas responde a contextos históricos distintos e incluso, en su interior pueden subsistir leves variantes o mezclas en tiempos y espacios determinados.

Sin embargo, probablemente sea prudente iniciar por intentar definir qué es un sistema jurídico de manera general, en donde se puede señalar que: “aquél conjunto articulado y coherente de instituciones, métodos, procedimientos y reglas legales que constituyen el derecho positivo en un lugar y tiempo determinados. Cada Estado soberano cuenta con un sistema jurídico propio” (Zárate, Martínez, & Ríos, 2006, pág. 4). Por lo que

se puede notar entonces, que se trata de toda la estructura de aplicación de la norma jurídica y la forma en la que habrá de funcionar de acuerdo a contextos concretos.

Así, cada país o Estado tendrá definido un sistema jurídico propio con base en sus propias necesidades y de acuerdo a sus requerimientos sociales. Sin embargo, la gran mayoría de ellos se encuentran sujetos a una escuela, pese a que existan variaciones o adaptaciones en el particular; así por ejemplo en el caso de México el sistema predominante es el romanista; lo que permite inferir que la manera en la que se enseña el derecho en el territorio nacional, tiene que ver con las características propias de su sistema, lo que no puede ser de otra forma o se estaría formando abogados ineficientes para su entorno.

De esta forma, existen algunas categorías que permiten realizar la clasificación de los diferentes sistemas jurídicos existentes en el mundo; sobre todo, cuando se piensa que existen por lo menos 200 Estados que han sido reconocidos y que esto implica un gran reto para la conformación de las familias jurídicas, las que de acuerdo con González (2000) se pueden resumir en: una historia común por cuanto hace a la formación de las normas, una filosofía cerca, que implique la concepción de los valores rectores de la comunidad y el orden de prelación de las fuentes del derecho. Tomando estos tres criterios, se pueden decir que existen las siguientes familias:

(...) los grandes internacionalistas y comparativistas, estimaron oportuno crear un sistema clasificatorio de los diferentes ordenamientos jurídicos existentes en el mundo y encuadrarlos en cuatro o cinco grandes familias jurídicas, según el sistema clasificatorio escogido; éstas son: familia jurídica romano-germánica; familia jurídica del common law; familia jurídica socialista; familia jurídica religiosa y sistemas híbridos. (González, 2000, pág. 631)

Es entonces, que de estos 5 grupos los más extendidos son los dos primeros y por ende, son aquellos que más representación tienen el mundo y en consecuencia, los que poco a poco han ido fijando los criterios de construcción de la norma internacional; lo que es relevante ante las nuevas tendencias de la cooperación multilateral entre los países y la importancia del derecho externo, así como su influencia en los sistemas locales. Para una mejor comprensión, estas familias de acuerdo con David (2002) se pueden explicar de la siguiente manera:

a) Familia romano-germánica: como fusión de las cultura romana y germana en el occidente de Europa a partir del siglo X d. de C., caracterizada porque la norma de derecho se elabora inicialmente y se aplica posteriormente a los problemas que la práctica presenta.

b) Familia del common law: la cultura inglesa nace como fusión de la nobleza normanda con la población anglosajona, con diferentes influencias como puede ser vestigios romanos, celtas, irlandeses, etcétera; lográndose una unificación del derecho, a través de las decisiones de los tribunales, un derecho eminentemente jurisprudencial

c) Familia socialista: un grupo inicialmente ubicado en Europa oriental, que originalmente formó su derecho con elementos romano-germánicos pero que a partir de la revolución bolchevique de 1917 en la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha elaborado su derecho acorde al socialismo.

d) Familia jurídica religiosa: países que organizan sus ordenamientos jurídicos basándose en un libro revelado.

e) Familia o sistemas híbridos: calificando así a aquellos entes (...) que no logran ubicarse en ninguna de las familias jurídicas anteriores, que con sus particularidades y localismos logran concretarse dentro de este sistema mixto (...) (David, 2002, pág. 152)

Entonces, como se puede observar, la familia jurídica de mayor relevancia es la romana-germánica, pues incluso es la base de todas las demás; aunque, con el paso del tiempo y de acuerdo a las características de cada país, se ha ido modificando de tal forma que se generaron nuevas. Sin embargo, en el caso concreto de México es la preponderante y por ende, la que fija las bases para todo el sistema jurídico y su funcionamiento. Aunque, esto determina también la manera en la que ha sido enseñado el derecho en el país y por lo tanto, la dinámica en la que se espera que el futuro operador jurídico se inserte.

### 3.3 Conceptualizar las competencias en educación superior

En la actualidad, el enfoque por competencias se ha convertido en la médula de prácticamente todo el sistema educativo en México; esto, se hace evidente con las reformas legales y emisión de políticas educativas, que lo han establecido formalmente en la educación básica y la media superior. Sin embargo, en lo que respecta a la educación superior, no hay nada que la sujete a su uso, aunque por obviedad también ha sido inserta en esta oleada; aunque, lo verdaderamente relevante, es que tampoco han sido adaptadas ni conceptualizadas [las competencias] específicamente para este nivel educativo; es entonces, que durante este apartado, se buscará lograr un acercamiento en este sentido. Así, según Pardo (2004) las competencias fueron introducidas en la Universidad de la siguiente forma:

Se atribuye al lingüista americano de origen judío Noam Chomsky (sic), la introducción de las palabras “competencias” y “actuación”, en el año 1965: (...) posteriormente en los años setentas, retoma en concepto y la redefine nuevamente, como el conocimiento (tácito) y del uso (habilidad); en consecuencia, (...) se aproxima al saber hacer en contexto. (p. 73)

Es entonces, que se puede observar una clara referencia al saber y al hacer, vinculados a través del contexto en el que se estén desarrollando; ante esto, habrá que aclarar que no se limita al contexto laboral, sino que va más allá y se plantea la necesidad del desarrollo del ser humano de manera integral y en todos los aspectos de su vida; para ello, basta recordar lo ya descrito por cuanto hace a las políticas educativas de orden internacional, en donde se establece que la educación debe servir para formar a personas capaces de vivir en sociedad, lo que implica no sólo el ámbito individual, sino también el colectivo y que con ello, procure una mejora a su entorno y la posibilidad de insertarse eficazmente en el espacio laboral. Así, Pardo (2004) define a las competencias como:

La competencia se entiende como una combinación integrada de variables, que involucra: la adquisición del conocimiento y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, que pueden ser aplicados en diversos contextos, lo que conduce a tener un desempeño profesional adecuado. (p. 75)

Por lo tanto, se puede observar una idea mucho más apegada a las disposiciones generales sobre competencias y sobre todo, con un enfoque laboralista. Bajo esta idea, la intención sería que el joven pudiera desenvolverse con un conjunto de conocimientos, habilidades prácticas y destrezas suficientes para resolver los problemas que ahí se le presentan. Aunque, para el caso de esta investigación, vale la pena extenderlo más y llevarlo a la integralidad de la vida. Ahora bien, esto no puede separarse del hecho de que actualmente el mundo es sumamente cambiante; por lo tanto, la educación no puede ser pensada para toda la vida; es decir, tiene que preparar a los estudiantes para transformarse junto con el entorno. Así, Tobón (2007) puede resumir los elementos que caracterizan a las competencias en la educación superior de la siguiente manera:

(...) las competencias se abordan desde el proyecto ético de vida de las personas, para afianzar la unidad e identidad de cada ser humano, y no su fragmentación; 2) las competencias buscan reforzar y contribuir a que las personas sean emprendedoras, primero como seres humanos y en la sociedad, y después en lo laboral-empresarial para mejorar y transformar la realidad; 3) las competencias se abordan en los procesos formáticos desde unos fines claros, socializados, compartidos y asumidos en la institución educativa, que brinden un para qué que oriente las actividades de aprendizaje enseñanza y evaluación; 4) la formación de competencias se da desde el desarrollo y fortalecimiento de habilidades de pensamiento complejo como clave para formar personas éticas, emprendedoras y competentes y 5) desde el enfoque complejo la educación no se reduce exclusivamente a formar competencias, sino que apunta a formar personas integrales, con sentido de la vida, expresión artística, espiritualidad, conciencia de sí, etc., y valores. (p. 15)

Por lo que, se puede observar que se trata de un enfoque que procura abordar la formación del estudiante desde la integralidad; en los aspectos subjetivos como la espiritualidad y tan objetivos como el desempeño laboral; basado en la idea de tener por resultado personas que sepan desempeñarse en la vida en general; pero que además, significan una ventaja significativa en la pertinencia de los programas educativos, puesto que pareciera orientarse a retos y problemas específicos del entorno social; en donde se

incluyen la gran mayoría de las situaciones a las que habrá de enfrentarse el futuro profesionalista.

Es entonces, que el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como las técnicas de evaluación cobren sentido no sólo para los estudiantes, sino también para los docentes, las universidades y la misma sociedad; pues, se encuentran en armonía y vinculación directa; es decir, se procura que ningún elemento quede aislado o fuera de la interrelación que se requiere para que pueda funcionar pertinentemente el acto educativo. Así, ante modelos tradicionales resultan ser una gran oportunidad para que el contexto se convierta en un elemento sustancial de la educación y de esta forma, llevarlo hasta las aulas en donde convencionalmente ha permanecido ajeno. Añadiendo ventajas al enfoque por competencias, Tobón (2007) expresa:

El enfoque por competencias posibilita gestionar la calidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes mediante dos contribuciones: evaluación de la calidad del desempeño y evaluación de la calidad de la formación que brinda la institución educativa. Respecto al primer punto, hay que decir que las competencias formalizan los desempeños que se esperan de las personas y esto permite evaluar la calidad del aprendizaje que se busca en la educación, debido a que toda competencia aporta elementos centrales que en están en línea de gestión de la calidad, tales como criterios acordados y validados en el contexto social y profesional, identificación de saberes y descripción de evidencias. (...) (p. 16)

En este sentido, el currículo toma un papel de gran trascendencia puesto que servirá como base para realizar estas mediciones; es decir, aporta los elementos que deberán ser gestionados con base en la calidad; lineamientos a los que se sujetará desde su construcción; es entonces, que esto se convierte en un conjunto de criterios que a su vez, servirán para valorar la educación que formaliza la institución, desde la visión que aporta Tobón; tal vez, intentando concretizar las ideas, una de las grandes ventajas de las competencias es que tienen la característica de ser medibles; por el simple hecho, de que desde que se diseña la propuesta curricular, se están siguiendo principios de calidad, los que también serán trasladados al proceso educativo y sus técnicas de evaluación.

Sin embargo, hay otras definiciones que describen las competencias desde otras visiones; por ejemplo Bogoya (2000) hace referencia a una actuación, que debe considerarse como idónea con respecto a tareas concretas y con relación a un contexto; por lo que el conocimiento debe ser asimilado para posteriormente ser aplicado, pero con la suficiente flexibilidad como para dar soluciones que sean variadas y pertinentes. Por otro lado, Vasco (2003) señala que se trata de una capacidad para desempeñar tareas nuevas y variadas, que suelen salir de lo habitual y que refieren a contextos distintos de aquellos en donde se enseñaron.

Por lo que, se puede decir entonces, que las competencias deben guardar una característica de utilidad, aquella que le permita a las personas actuar frente a situaciones concretas, solucionando problemas con la suficiente flexibilidad como para diversificar sus respuestas; por lo que, no pueden pensarse en referentes concretos sino complejos; contextos amplios, que no limiten sus actos a especializaciones laborales. Es por ello, que las competencias buscan ser seres humanos integrales y no sólo, formar profesionales preparados; así, se busca hombres creativos, emprendedores, pero sobre todo, en constante mejora de sí mismos. Así, no sólo adquiere conocimientos, también aprende a aplicarlos y hacerlos parte de su vida. En este sentido Barnett (2001) afirma que:

El nuevo vocabulario de la educación superior evidencia que la sociedad moderna está arribando a otras definiciones de conocimiento y razonamiento. Las nociones de habilidades, vocacionalismo, transferibilidad, competencia, resultados, aprendizaje experimental. Capacidad y empresa, cuando se las toma conjuntamente son índices de que las definiciones tradicionales de conocimiento ya no se consideran adecuadas para los problemas de la sociedad contemporánea, referidos a los sistemas (pp. 107-108)

Por lo que, la educación basada en competencias puede entenderse como un fuerte cambio en la manera en la que se enseña; puesto que no sólo es el hecho de modificar contenidos, sino que se trata de transformaciones metodológicas en todo el sistema educativo; entendiendo esto, como la manera en la que se enseña y en consecuencia, en la que se aprende; es por esto, que se toma como base un perfil educativo, que terminará

convirtiéndose en un proyecto de educación, que planificará para la institución concreta, en un contexto determinado, el proceso educativo. Esto, toda vez que no se debe olvidar que la principal función de las universidades es la formación exitosa de los futuros profesionales que accederán al mercado laboral y ahora, para la vida en general.

Ahora bien, a partir de estas ideas, lo conveniente sería partir por seleccionar cuáles serán las competencias que habrán de ser desarrolladas en el proyecto educativo que habrá de echarse a andar; sin embargo, esto no parece una tarea sencilla, puesto que se requiere de la identificación previa de acuerdo con las necesidades que el contexto le exige al futuro profesionista; al mismo tiempo, estas tienen que ser aptas para materializarse en un período de tiempo determinado, con la intención de garantizar que el estudiante adquiera los elementos básicos que se requieren para desarrollarse pertinentemente. Por lo tanto, de acuerdo con Zabala (1999) la estrategia se encuentra en mantener una visión macroscópica; en este sentido afirma:

La función básica de la enseñanza es potenciar en los chicos y chicas las capacidades que les permiten dar respuesta a los problemas reales en todos los ámbitos de desarrollo personal. (...) Ser capaces de comprender e intervenir en la realidad disponiendo de instrumentos cognoscitivos que permitan dar respuesta a la complejidad: modelos de conocimiento y de actuación desde un pensamiento para la complejidad y desde la complejidad.  
(p. 30)

Por lo tanto, pareciera permitir la inferencia de que el trabajo de determinación del perfil profesional, no se puede hacer de manera unilateral; sino que deben formar parte de él los diversos agentes con los que tendrá que relacionarse el estudiante, tanto en el presente como en el futuro, como puede ser el caso de los docentes, los empleadores en todas sus diversificaciones y la misma universidad como institución rectora. Así, cada uno de los perfiles se tendrá que ver determinado por un conjunto de competencias.

Con relación a lo anterior, Bautista-Cerro (2007) expresa que existen –de manera consensuada– dos tipos de competencias principalmente; las específicas y las genéricas; en donde, las primeras son aquellas que deben ser tomadas en cuenta en todos los diseños de grado; además de ser también, las más cercanas a la educación superior, dado su



carácter integral y no sólo sujetas al mercado laboral. Mientras que las segundas, se relacionan directamente con la labor profesional y la actitud que debe tomarse ante ella; aunque también asegura, que estas últimas son las menos consideradas en los perfiles profesionales.

De aquí, se podrá entender que del definir las competencias que integrarán el perfil profesional, con base en las que requiere el área de estudios en concreto; se tendrá una visión más clara del conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes que el estudiante requerirá desarrollar y con esto, se da pie a lo que Bautista-Cerro (2007 define como perfil formativo; el cual deberá contemplar las competencias pero ahora vistas como objetivos de aprendizaje; esto es, de manera concreta se convierten en logros a alcanzar y en consecuencia, pueden evaluarse. Así, se compone de las que se consideren imprescindibles para el desarrollo personal y social, tanto como las necesarias para la vida laboral.

De esta forma, es importantísimo que la universidad tenga muy claras sus funciones dentro de la sociedad, lo que se encontrará en su misión y filosofía o bien, dado sea el caso, en el Plan de Desarrollo Institucional; puesto que ese será el principal referente para el diseño del perfil en cuestión; sin embargo, esto deberá hacerlo a partir de dos visiones: primero el desarrollo humano y posteriormente el profesional. Al respecto Yañez & Villardon (2006) afirman que: “Se puede hablar de un perfil profesional y de un perfil de ciudadanía, cuya presencia sería deseable en todas las universidades y todas las titulaciones” (p. 21)

Es decir, mientras el perfil profesional determina las competencias que serán necesarias para el estudiante cuando se integre a la vida profesional y por ende, determina los contenidos, habilidades y aptitudes que habrán de constituirse en el diseño curricular; el formativo integra a las anteriores, más la que le serán útiles para el desarrollo de la vida individual tanto como social; en donde debe visualizarse como parte de un colectivo y como ciudadano de un Estado. Por lo tanto, se entenderá que se vincula directamente con el conjunto de valores que preponderan en la universidad de que se trata, así como aquellas funciones sociales que tengan determinadas para su funcionamiento.

En consecuencia, además de poder afirmar que aquí se encuentra uno de los puntos clave del diseño curricular en el enfoque por competencias; también se habrá de reconocer

que plantea una tarea sumamente compleja, además de aventurada; puesto que, no es nada sencillo poder predecir cuáles serán el conjunto de competencias genéricas y específicas que el estudiante requerirá; aunque, también es cierto, que el proceso de detección de necesidades y con él, el reconocimiento del contexto en el que la institución académica desarrolla sus actividad, aporta una serie de datos válidos y necesarios para poder realizar todo esto con éxito.

Así es como, una vez superada la labor descrita en párrafos que anteceden, lo conducente sería determinar el proyecto formativo; que en palabras de Bautista-Cerro (2007) se concentra en planificar los objetivos que se intentarán alcanzar, así como la selección y organización de los contenidos; las metodologías que se utilizarán para la enseñanza y la forma en que será evaluada. Esto incluye, por supuesto, la organización de las competencias que deberán expresarse dentro de los objetivos de aprendizaje, para que se conviertan en aquello a alcanzar por parte del estudiante, con relación en tiempos específicos y créditos definidos.

Por lo tanto, una vez que esto es materializado, se estaría en condiciones de pensar en una vinculación entre asignaturas y competencias; en donde cada una de ellas coadyuva en el desarrollo de las segundas con base en los objetivos que han sido establecidos y por lo tanto, los beneficios pueden diversificarse entre el alcance de competencias genéricas y específicas; es decir, permite la incentivación no de una de ellas, sino de varias de acuerdo con lo que se requiera para el área del conocimiento específicas y las expectativas, que de ese nuevo profesional, tengan los empleados, siempre con sujeción a un contexto. Al respecto Jonnaert (2002) afirma:

(...) las competencias no pueden definirse sino en función de situaciones, están tan situadas como los conocimientos en un contexto social y físico. El concepto de situación se vuelve el elemento central del aprendizaje: es una situación que el alumno se construye, modifica o refuta los conocimientos contextualizados y desarrolla competencias a la vez situadas. Se trata de un proceso determinante para el aprendizaje escolar, (...). Ya no basta con enseñar contenidos disciplinares descontextualizados (área del trapecio, suma de fracciones, procedimiento de cálculo mental, reglas de sintaxis, modo de conjugación, etc.) sino de definir situaciones en las cuales los

alumnos pueden construir, modificar o refutar conocimientos y competencias a propósito de contenidos disciplinares. El contenido disciplinar no es un fin en sí mismo, es un medio al servicio del abordaje de las situaciones a la vez que de otros recursos. (pp. 76-77)

Por lo que, se puede decir que las competencias se convierten en la espina dorsal de la enseñanza, desterrando de este lugar a los conocimientos disciplinares, que ahora se ubican como elementos más –que sin dejar de ser importantes- son piezas de un rompecabezas complejo, en donde ya no son protagonistas. Esto, porque la intención es acercar cada vez más el proceso educativo a la realidad, aquella en la que viven y se desarrollan cotidianamente los estudiantes; pero a la vez, con la capacidad de adaptarse a otros y al mismo tiempo, adaptarlos en *pro* de una mejora continua.

Y es que, según Tardif (2008) para poner en funcionamiento una competencia, se requiere de un conjunto de recursos, numerosos y variados, que se conciben como parte crucial; evidentemente, entre ellos se encuentran los conocimientos, que son base para la planificación de acciones, la reflexión sobre ellas y a partir de ellas; sin embargo, no pueden ser reducidas a estos, sino que también se deben considerar las actitudes y las conductas. Y por ende, se deberá considerar la eficacia de la movilización y utilización de esos recursos, tanto como el contexto de aprendizaje o trabajo; los que también servirán para determinarles. Así, este autor considera que todos estos elementos, tienen la categoría de indisociables.

Ahora bien, pese a todo lo anteriormente expresado, no se puede negar que la educación superior se enfrenta a un conjunto de problemáticas que le impiden terminar de materializar diseños curriculares basados en un enfoque por competencias; los cuales, a reserva de parecer polémica la siguiente afirmación; se fortalecen en la licenciatura en Derecho. Esto, simplemente porque en esta área de formación profesional, ha reinado el modelo tradicional, el cual es replicado por una gran cantidad de universidades, que incluso copian las propuestas curriculares sin pensar en el contexto en el que desarrollan sus actividades y es que, pareciera mucho más cómodo y menos engorroso, cuando de validarlo ante la instancia gubernamental se trata; aunque, suelen hacer ciertas

modificación –sobre todo en las instituciones privadas- para evitar la movilidad o transferencia de estudiantes por medio de las revalidaciones.

Es así, como aparecen denominaciones llamativas y rimbombantes para las asignaturas, aunque en realidad los contenidos y objetivos son los mismos. A su vez, estos vicios tendrán que vincularse forzosamente con el hecho de que las competencias para la educación superior no han sido normalizadas ni definidas de manera concreta; aunque no se niega la gran cantidad de esfuerzos teóricos que existen entre los diversos círculos académicos, tanto del orden internacional como el nacional. Pero, se considera que esta laguna provoca que cada Universidad la defina a su antojo y por ende, haga lo mismo con su aplicación e integración a los currículos.

Esto, también provoca que los docentes se encuentren desarticulados del enfoque, incluso en una gran cantidad de casos, completamente desconocedores de lo que son las competencias; provocando un fuerte rechazo a ellas, incentivado por mitos o falsas afirmaciones sobre lo que exigen y las condiciones que requieren para su funcionamiento; asimismo, con respecto al trato que se debe dar al estudiante. Y es que, aquí se puede pensar en que, normalmente los diseños se elaboran desde la unilateralidad ya sea por departamentos creados especialmente para tal fin en la institución o bien, por encargo a agentes externos.

Lo que tiene por consecuencia, que los profesores no sean partícipes de la construcción del concepto de competencia que habrá de ser aplicado en su lugar de trabajo y en la licenciatura en la que se encuentran desempeñando su cátedra; por lo tanto, se conciben desarticulados de todo este enfoque y de la forma en que la institución lo materializa; es decir, son ajenos a todo este proceso. Pero además, no se debe olvidar que una gran cantidad de profesores no fueron formados en este referente; por lo que simplemente lo desconocen, ellos mismos no han desarrollado las competencias con las que planean formar a sus alumnos o bien, consideran que si ellos tuvieron éxito con otros métodos de enseñanza, por qué sus estudiantes no habrían de hacerlo.

Todo esto, cobra relevancia cuando se recuerda que en párrafos anteriores, se afirmaba lo trascendental que es el papel del docente en el logro de los objetivos planteados

en el proceso educativo y por ende, de la educación en general. Es así, que se considera que el diseño de la propuesta curricular no puede obviar la expresión del profesor y de todos los agentes con los que el futuro profesionalista habrá de convivir; esto, a partir de la correcta detección de necesidades y por ende, del conocimiento del contexto en el que habrá de aplicarse el currículo. Así, se logrará formar a los jóvenes desarrollando en ellos los conocimientos suficientes y pertinentes, para enfrentarse a partir de un pensamiento complejo y el desarrollo humano integral, con el manejo de habilidades, actitudes y destrezas, a diferentes situaciones de manera flexible, creativa, innovadora y eficaz.

### **3.3 Detección de necesidades como herramienta para el diseño de propuestas curriculares**

Como se ha mencionado reiteradamente, para que las competencias puedan poner en funcionamiento de manera eficaz y pertinente, se requiere que se encuentren vinculadas al contexto en el que habrán de desarrollarse; al mismo tiempo, se considera como lo ideal, el que todos los agentes intervinientes en el proceso educativo, así como aquellos que se encuentran en el área laboral y que si bien, no se relacionan en el presente con los estudiantes, lo harán en el futuro ya como profesionales. Sin embargo, esto no sólo debe pensarse como un requisito para poder conocer las opiniones de todos estos; sino que refiere al reconocimiento de las necesidades en el entorno del alumno y por ende, la base para la determina

Es así, que cuando se piensa en una detección de necesidades, de alguna manera se trata de buscar fracturas entre la situación en la que se encuentra la educación y en cuál debería estar. Esto, bajo la característica de que debe ser medible y evaluable; es entonces, que estos conflictos pueden presentarse en una gran diversidad de variantes, que no sólo incluyen los conocimientos, habilidades y destrezas; sino que pueden ir más allá expresando también aspectos del desarrollo humano del individuo; de ahí su importancias. Sin embargo, la Universidad de América Latina (UAL) (2017) afirma que, este proceso inserto en la planeación estratégica educativa, debe contar por lo menos con tres características, a decir:

1. Los datos deben ser representativos del mundo real de los alumnos y de las personas relacionadas con él, tal como existe en la actualidad y como probablemente exista en el futuro.

2. Ninguna determinación de necesidades es definitiva y completa; debemos comprender que cualquier enumeración de necesidades es de hecho provisional y que constantemente debemos poner en tela de juicio la validez de nuestros enunciados de necesidades.

3. las discrepancias deben identificarse de acuerdo con los productos o los comportamientos reales (o fines) y no en términos de los procesos (o medios). (p. 3)

Es entonces, que se puede inferir que la detección de necesidades es un acercamiento a la realidad del estudiante; de ahí, que se convierta en un elemento importante para poder definir la manera en que se llevará a cabo; en este sentido, también debe llamarse la atención al hecho de que requiere de un cuidadoso diseño que deberá partir de los fines que se desean alcanzar dentro de la institución y de la misma forma, con respecto a la formación de los alumnos; es decir, como ya se mencionaba, tendrá que sustentarse en el papel que la universidad ha asumido dentro de la sociedad; pero, al mismo tiempo, del tipo de ser humano que se quiere formar.

De aquí, que para el desarrollo de la presente investigación se planea realizar una serie de encuestas entre empleadores, como aquellos que aportarán las expectativas que esperan ver cumplidas de los egresados de la licenciatura en derecho y que, en consecuencia, establecerán también el tipo de profesionales que están requiriendo; por otro lado, de los docentes como formadores que son de los estudiantes y que por tanto, reconocen sus debilidades y fortalezas; pero que, al mismo tiempo, deben estar incluidos para hacerlos parte del proceso de diseño curricular. Así como, finalmente, a los mismos estudiantes que a partir de la autoevaluación, podrán expresar lo que piensan necesitar como futuros profesionistas, funcionando a la vez, como un espacio de expresión de sus ideas e inquietudes.

Es así, como se espera acceder a tres diferentes dimensiones de la evaluación de necesidades: por un lado el punto de partida de la enseñanza (el profesor), la visión de los alumnos y finalmente, las expectativas sociales (los empleadores). Por lo que, pareciera que entonces la intención debería ser buscar las problemáticas que surgen en la interacción de estos tres sujetos y que se implican en el proceso educativo; para que entonces, posteriormente, se puedan definir probables soluciones, que se encontrarán expresas en la propuesta de diseño curricular para la licenciatura en comento.

Sin embargo, cabe señalar que esto no es un proceso nuevo; aunque con el paso del tiempo se ha ido diversificando por cuanto hace a la metodología que será aplicada para su conformación; aunque, con base en las palabras de Ojeda (2013) la educación superior, desde el siglo XX, ha transitado por una refundación que supera a una reforma; puesto que se han tenido que redefinir los roles y retos, debido a la evolución social y económica que parten de los procesos globalizadores; es por ello, que nuevos actores en la educación solicitan mayores niveles de eficiencia y garantía de la calidad; de aquí, que cada vez sean más necesarias herramientas de gestión y desarrollo organización en este campo. En este respecto, el mismo Ojeda (2013) expresa:

(...) las herramientas de gestión y desarrollo organización han adquirido una gran relevancia, ya que se han convertido en la parte central de programas nacionales de mejora de este nivel educativo [educación superior]. Entre estas herramientas destaca la planificación estratégica, que ha pasado a ocupar un sitio incuestionable tanto en el ámbito de las Secretarías y Ministerios de educación, como entre los especialistas y equipos de gestión institucional de las IES en todo el mundo. (pp. 120-121)

Es entonces, que esto se convierte en una práctica reiterada, principalmente en la década de los años sesenta; en donde autores como Schultz (1961) conceptualizaban al capital humano y la necesidad de invertir en él, así como la economía de la educación, la planeación de recursos y de los sistemas educativos. Por otro lado, Coombs (1968), se refería a los esquemas de planeación, programación, evaluación y seguimiento por medio de la información aplicados a la enseñanza. Es decir, se puede observar una clara tendencia de lo cuantificable en esta parcela del conocimiento y en consecuencia, el uso

de herramientas como la detección de necesidades, para allegarse de la información necesaria para la toma de decisiones. Al respecto Valero & Brunet (1999) refieren:

No sólo estamos viviendo una de las crisis periódicas coyunturales, sino la aparición de nuevas formas de entender el mundo que proyectan nuevas formas de organizar la sociedad, la economía y la política. Y es en esas nuevas formas donde, por primera vez, la riqueza no es la naturaleza y lo que de ella se saca, sino la información, el conocimiento. (p. 466)

Así, cuando la sociedad se transforma, cambia ajustándose a los nuevos paradigmas que le darán sentido a su estructura y constitución; también habrá de hacerlo la educación; ya sea porque se requieren nuevas fuentes de información que le alimente, la aparición de nuevas profesiones; la aplicación de cambios tecnológicos o simplemente, una visión novedosa que forme a los seres humanos que se requieren para darle estabilidad y perdurabilidad; los que a su vez, tendrán que insertarse y funcionar eficazmente. Sin embargo, una realidad innegable es que las IES deberán adaptarse, para estar en condiciones de hacer frente a las exigencias y expectativas que el futuro les señale. En este sentido, Arànega (2013) afirma:

Los cambios (...) afectan a la educación; es más, la educación se puede considerar como impulsora y generadora de algunos de ellos, lo que la sitúa en un posicionamiento activo frente a los mismos. Al margen de determinar el papel de la educación en estos cambios, debería plantear cómo adecuar sus objetivos al presente y futuro inmediato. (p. 11)

Es así, como expone una realidad evidente en la que las transformaciones sociales le suponen retos a la universidad, no sólo como institución, sino también a cada uno de los agentes que se encuentran implicados en ella; los cuales, deben ser asumidos para poder funcionar pertinentemente en los nuevos contextos. De la mano con esto Delors (1993) expone, que parte de las funciones de las IES, es precisamente identificar, analizar y comprender los cambios de la actualidad, a partir de la observación de la relación de causa y efecto que se produce en la sociedad; esto, con la intención de aportarle conocimientos válidos. Justificando y promoviendo con esto, la detección de necesidades en estos referentes que resultan novedosos.



En este orden de ideas, entender que estos cambios y sus implicaciones en las universidades, en realidad tienen una razón de ser: la búsqueda de elevar la calidad en las IES; esto, evidentemente tiene por finalidad el satisfacer necesidades; sin embargo, ante esta afirmación parece importante por el poder entender qué es esto o qué debe entenderse por una necesidad. Curiosamente, al realizar la investigación en este sentido, las principales nociones aparecen en el ámbito de la Administración, en donde Maslow (2010) advierte a partir de su famosa pirámide sobre las necesidades humanas, cinco niveles, que se basan en la idea de una evolución constante en las personas; por lo que, afirma que una necesidad nueva aparece, cuando las que le anteceden han sido cubiertas; por lo que se puede partir de alimento o cobijo, hasta la realización personal.

Tal vez, esto podría interpretarse como una carencia; pues evidentemente Maslow refiere a que algo falta, ya sea en el orden personal o bien, en el colectivo; sin embargo, es interesante a que apunta al hecho de que la persona desarrollará una nueva necesidad, sólo cuando ha satisfecho las de menor jerarquía; como si la atención se centrará en ese aspecto hasta haber logrado su solución. Sin embargo, habrá que señalar que el concepto ha evolucionado y se ha separado de la mera vinculación al consumo y a la obtención de bienes; aunque, casi todas coinciden en sus caracteres de transformación y perdurabilidad. Al respecto, Elizalde, Martí & Martínez (2006), expresan:

El concepto de necesidad tiene una larga trayectoria en el pensamiento social. Las concepciones tradicionales consideran las necesidades como infinitas, ilimitadas y siempre cambiantes. Si la necesidad es entendida así, asume carácter de infinitud que se retroalimenta a sí misma, ya que cada necesidad satisfecha hace surgir muchas otras que será necesario realizar. Esto da origen a una concepción sobre el sistema económico, definido a priori como orientado a la satisfacción de las necesidades humanas, como un sistema de permanente crecimiento. (p. 3)

Tal vez, estos autores dejan a la luz la problemática con respecto a la polisemia del término y con ella, la necesidad de ser entendida de manera diferente para cada área del conocimiento; sin embargo, en la intención de lograr esto para efectos de este trabajo, tal vez valdría la pena retroceder un poco y partir desde sus antecedentes históricos, para con

ello intentar determinar las necesidades educativas. Así, Murray (1938) pensaba que la personalidad se construía con base en la jerarquización de necesidades básicas; aunque esto, podría verse íntimamente relacionado con la motivación, aunque en realidad este autor usa indistintamente ambos términos; por lo que afirma, que se trata de una disposición a buscar una finalidad o propósito; esto, con respecto a la obtención de una satisfacción.

Ahora bien, con respecto a lo planteado y siguiendo el enfoque que se ha querido mantener a lo largo de este documento; cabe mencionar que Rogers (1959) expresa que las necesidades nacen de estructuras cognitivas, como pueden ser planes o expectativas, las cuales afectan la conducta individual; por lo tanto, concibe como una necesidad inherente a la persona, el deseo de hacerse competentes por cuanto hace a su interacción con el contexto; así propone una relación directa con el desarrollo o el crecimiento, ya que parte del planteamiento constante de nuevos retos, cada uno con mayor dificultad, puesto que de aquí parte el crecimiento humano.

Por lo tanto, se podrá notar que la necesidad es tomada como la base del desarrollo, del crecimiento del ser humano; por lo que la principal, se encuentra en la necesidad de hacerse competente para integrarse al ambiente en el que el sujeto desarrolla su vida cotidiana; es entonces, que incluso puede ser vista como una motivación, que busca que se incrementen las potencialidad personales, poniendo en práctica los talentos que le caracterizan. Ahora bien, aunque Rogers lo ve como parte de la naturaleza humana, también considera que ciertos factores pueden afectar y obstaculizar este proceso.

Por otro lado Arànega (2013) acuerda que existen dos tipos de necesidades esenciales para el campo de la educación; por un lado la formativa, que refiere a la que se encuentra basada en el problema que se ubica como discrepancia con el contexto; mientras que por otro lado, la normativa o prescriptiva que se implica en la diferencia entre lo que cada uno es o tiene y lo que los otros consideran que debería ser o tener. Siendo precisamente en esta última, en donde descansa el diseño de los perfiles profesionales que deberán ser cubiertos por cada estudiante al egresar de la formación superior.

De aquí, se puede inferir que cada uno de los alumnos ingresa a la IES con un conjunto de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas; sin embargo, estas no siempre son coherentes con las que se espera que desarrolle a lo largo de su formación;

por lo que la diferencia que se presenta en este encuentro, es precisamente la necesidad que se deberá determinar y que posteriormente, tendrá que ser satisfecha con la adecuación pertinente en la propuesta curricular. Lo interesante de todo esto, es que se puede pensar en esta categoría como un conjunto de necesidades impuestas por el ambiente, por el contexto, por la sociedad o bien, para el caso concreto, por los empleadores. Por lo que los jóvenes requieren poder incorporarlas a su práctica cotidiana. Así, para mayor comprensión, vale la pena citar a Arànega (2013) que afirma que esto puede observarse desde dos orientaciones:

La orientación basada en la carencia, es la que nos enfoca las diferencias como deficiencias que tienen las personas en su formación en relación con su tarea diaria (lo que no pueden hacer o lo que no son capaces de hacer), o en relación la propia institución (lo que cree que debería tener o hacer). Esta orientación se basa en las debilidades de los agentes, lo cual le confiere un enfoque negativo.

La orientación apreciativa es la que se sitúa en el polo opuesto a la anterior. Enfatiza lo que ya está bien del trabajo que se está haciendo y apunta solo lo habría que mejorar. Positiviza lo que se hace correctamente y propone la mejora. (p. 24)

De ahí, que conocer las percepciones de los diferentes agentes es tan importante para poder contar con marco referencial amplio; pues se puede decir, que mientras más información se tenga, mayor será el abanico de posibles soluciones a las problemáticas o formas de satisfacción a las necesidades. Ante esto, también Arànega (2013) agrega un tipo más de necesidad, que separa dada su naturaleza; pues la refiere como sentida, ya que se basa en el problema que tienen los propios sujetos; en lo que observan, sienten y expresan como protagonistas de la acción –para este caso, los estudiantes-; la cual, normalmente queda al margen de lo prescriptivo; pero que, sin lugar a dudas también puede ser resuelta y sobre todo, tiene efectos sobre el proceso educativo.

Tal vez, con esto la autora se refiere a aquellas necesidades que surgen de las discrepancias cotidianas en el aula, en el mismo acto educativo y que suelen ser obviadas o vistas como problemas menores; pero que, no por ello dejan de incidir positiva o

negativamente en el éxito o fracaso de la formación. Por lo tanto, se trata de aquellos inconvenientes que sólo se hacen evidentes en la práctica cotidiana. Por ejemplo, puede pensarse en el trato que el docente da al grupo, la cantidad de horas de estudio o la manera en que los estudiantes son evaluados; incluso, las posibles disyuntivas en la pertinencia de los contenidos que se les imparten. Es decir, lo relevante, es conocer la posición de aquellos que normalmente son silenciados por las inteligencias de los que sabe, encargados de diseñar el cómo serán formados. En este sentido, a manera de ejemplo Arènaga (2013) afirma:

Cuando la detección permite conocer las necesidades de la institución es más fácil comprender lo que esta requiere para que se produzcan mejoras. Si la detección se realiza para identificar los problemas de los docentes, no lo permitirá, además, reconocer las causas que los provocan y aportar así soluciones más viables. En principio, hay que tener en cuenta no todos los problemas tienen solución y que algunos tampoco se pueden atender de manera inmediata (...). Habrá que diferenciar durante el proceso los problemas que requieren ayuda externa de los que se pueden resolver individualmente o por parte del equipo docente. (p. 28)

Así, con respecto a todo lo anterior, se puede decir entonces que el primer paso para poder realizar la detección de necesidades que ocupa a este estudio; es precisamente, el indentificarles a partir de los datos que se obtengan de las tres dimensiones (docentes, estudiantes y empleadores) que se planean estudiar; esto, no puede separarse en ningún momento de la comprensión y análisis de los valores que cada una de ellas prepondera; pues esto, servirá como base para la adecuada comprensión de los datos obtenidos. Ante esto, cabe señalar que la investigación sobre estos tres agentes se justifica, en tanto se procura una mayor amplitud de la visión sobre las situaciones y el reconocimiento del contexto que se busca expresar en el diseño curricular.

Posteriormente, se tendrán que identificar los acuerdos y desacuerdos básicos entre quienes participan; ya sea en los valores, las metas o bien, los objetivos; lo que se piensa, puede realizarse con base en análisis de coincidencias y diferencias o bien, a partir de un estudio de tendencias. Por lo que, las segundas significarían un elemento en el que se tendrá que poner mayor atención, en búsqueda de una comprensión más profunda y que

también, se tendrá que contrastar con los valores, metas y objetivos de la institución. Esto, sentará las bases para determinar qué se requiere cambiar y qué tanto puede hacerse, pues el resultado debería ser el diseño de objetivos más acordes en la propuesta curricular que se diseña.

Todo esto, deberá guardar la característica de mesurabilidad; pero, sobre todo, tendrá que apegarse a los fines de la IES; es decir, en todo momento el trabajo tendrá que girar en torno a la expresión de las percepciones de los agentes; así como de la realidad y expectativas de la universidad. Con ello, se estaría entonces ante la posibilidad de poder determinar las competencias que se requieren desarrollar, de acuerdo con el perfil profesional que se necesita específicamente para el área de formación superior de que se trate. Situación en la que cobra relevancia la detección de necesidades como herramienta para la construcción y diseño de propuestas curriculares.

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

### **4.1 Tipo de investigación**

Ante lo anterior, se concibió esta investigación como de tipo exploratorio y descriptivo; que fueron las bases del desarrollo de la misma y que por ende, establecieron los límites que se consideran posibles de alcanzar. En este sentido, se puede definir la funcionalidad de la primera como: "(...) sirven para preparar el terreno y, por lo común,

antecedentes a investigaciones con alcances descriptivos, explicativos y o correlacionales.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2014; p. 90); ahora bien, es común utilizar esta forma de investigación, cuando el fenómeno que se estudia ha sido poco explorado, como es el caso de la enseñanza del derecho; sobre todo, cuando se establece desde la perspectiva de las necesidades que preponderan en un lugar determinado, como la ciudad de Xalapa, Veracruz. Por lo que, su razón principal es determinar áreas, definir ambientes o contextos y situaciones de estudio.

Por otro lado, la forma descriptiva se caracteriza por intentar describir esos fenómenos, situaciones, contextos o ambientes que la exploratoria ha encontrado; por lo que puede entenderse de la siguiente manera: “(...) se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández *et al*; p. 92). Acción que se realizó en este trabajo, toda vez que se buscó describir el sustento del mapa curricular utilizado actualmente en la Universidad y las políticas, normas y principios que la rigen.

Es importante mencionar, que la presente investigación se consideró de enfoque mixto; es decir, que conjuga a la investigación cualitativa y la cuantitativa, con la finalidad de obtener resultados lo más cercanos posibles a la realidad del fenómeno que se estudia, en este sentido: “La meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales” (Hernández *et al*, 2014; p. 532). Por lo tanto, en este caso concreto, se buscó obtener datos de frecuencia y al mismo tiempo, opiniones con respecto a las asignaturas que deberían incluirse en la currícula y sus cualidades.

Es entonces, que se puede observar, la fusión de ambos métodos con lo que se obtuvo información que permitió una descripción más amplia del fenómeno investigado; así, se logró subsanar las debilidades que ambos, por naturaleza tienen, constituyendo una base más firme para sustentar la propuesta de mejora curricular que ocupa a este documento. De esta forma, se consideró pertinente allegarse; por una parte, de la percepción que los estudiantes de la licenciatura en Derecho tienen de la actualidad del

currículo, la seguridad que les otorga para salir a ponerlo en práctica, las competencias que creen haber desarrollado y la forma en que se enseña. Por otro lado, de las competencias que empleadores consideran necesarias en un egresado de la misma y por último, de la visión de la institución y sus profesores al respecto.

## **4.2 Sujetos**

Como se mencionó, para efectos de la realización del presente estudio; se tomó a tres sujetos base para la investigación, cuyas opiniones y percepciones –se consideró– permitirían generar una visión mucho más amplia del fenómeno que se encuentra bajo revisión, así como de las posibles mejoras a las que llegó la propuesta que da génesis a este documento. Al mismo tiempo, es importante mencionar que la Universidad pública de la entidad, al ser la más importante y la base para la construcción de casi todas las propuestas curriculares de las instituciones de educación superior privadas, fue tomada como principal referente tanto para la selección de los sujetos, como para el desarrollo del documento.

En este sentido, se puede señalar que el primer agente de estudio, fueron los empleadores que se vinculan directamente con la licenciatura en derecho; los que se pueden diversificar ampliamente, debido de la gran gama de posibilidades laborales que esta área del conocimiento tiene; sin embargo, se consideraron los más relevantes a aquellos que se encuentran en las tres áreas esenciales del derecho: la impartición de justicia, entre los que se pueden enlistar a magistrados, jueces y secretarios de acuerdos; los abogados postulantes, en donde intervienen aquellos que tienen a su cargo despachos jurídicos y los de orden administrativo, entre los que se pueden enlistar a directores de departamentos jurídicos de las diferentes dependencias gubernamentales o empresas privadas, notarios y fiscalías.

Cabe mencionar, que estos fueron seleccionados con base en los convenios que se tenían signados por la institución con aquellos participantes de la bolsa de trabajo y el departamento de servicio social; pues así, se pudo tener la certeza de que tienen la experiencia de haber trabajado con jóvenes egresados de la Universidad y que por ende,

conocen su desempeño y el nivel de desarrollo de sus competencias. Siendo excluidos aquellos, de nueva integración o que, aún no han tenido a su cargo o subordinación a egresados de esta licenciatura de la casa de estudios en comento.

Por otra parte, los docentes de la licenciatura en derecho de la Universidad, cuya plantilla actual suma 30 profesores en activo y de donde se pretendió obtener, la perspectiva que tienen con respecto al desarrollo de competencias de los estudiantes, así como de la idoneidad del plan de estudio y su conocimiento con respecto al tema; de la misma manera, la forma en que vincula la propuesta curricular actual a su práctica docente. Por ello, se tomaron sólo a aquellos que se encontraban frente a grupo en los semestres nones del otoño 2017, con la intención de asegurar que conocen la manera de funcionamiento de la institución y sus pormenores en cuanto al enfoque educativo que maneja. Por lo que, fueron excluidos, todos aquellos que no cumplían con estos dos requisitos.

Finalmente, los alumnos egresados de la Universidad en la licenciatura en Derecho, de quienes se obtuvo la visión de lo desarrollado en las aulas y la confrontación con la realidad laboral; asimismo, su perspectiva con respecto a las competencias, que –derivado de su experiencia- un abogado requiere desarrollar para poder desenvolverse de manera adecuada y correcta en el mercado laboral actual. Es por ello, que se tomó como sustento, el sistema de seguimiento a egresados titulados de la institución, que se encuentren actualmente laborando en las instituciones antes mencionadas o que por lo menos, sean de naturaleza similar. Excluyendo, a todos aquellos que no cumplan con estas requisiciones.

Es así, que para la selección se utilizó un muestreo no probabilístico, el cual puede ser definido como: “En el muestro no probabilístico las muestras no son aleatorias –de ahí que con frecuencia se diga que no son representativas- sino de tipo causal o fortuito” (Pimienta, 2000, p. 265); por lo que en realidad el muestreo se realizó de manera informal y arbitraria, con base en supuestos de distribución dentro de las variables. En donde, de manera concreta se realizó un selección experta, la que de acuerdo con Pimienta (2000) es:



El muestreo de selección experta, denominado también como muestreo de juicio, es una técnica utilizada por expertos para seleccionar especímenes, unidades o porciones representativas o típicas, según el criterio del experto; por ejemplo la selección de un conjunto de especímenes con determinadas características, para un experimento de laboratorio, o la selección de determinadas semanas del año para llevar a cabo algunas auditorías.

Es importante hacer notar que en este caso los criterios de selección pueden variar de experto a experto, al determinar cuáles son las unidades de muestreo representativas de la población. (p. 265)

Por lo tanto, dada la experiencia del investigador y el conocimiento sobre la dinámica de la población encuestada, se fijaron ciertos criterios de inclusión que se utilizaron para definir a aquellos que fueron utilizados como parte de la muestra. Es entonces, que de este ejercicio resultaron 120 egresados, 63 empleadores y 30 docentes encuestados; los que significan la muestra estudiada para este trabajo de investigación.

### **4.3 Instrumentos**

En este sentido, es pertinente saber que los instrumentos con los que se planea llevar a cabo la investigación, se constituyen como la base para la adecuada obtención de datos y por lo tanto, para la idoneidad de los resultados obtenidos, que finalmente sirvieron como fundamento para las conclusiones que en este trabajo de investigación se propuso. Es entonces, que en primera instancia, se consideró la realización de encuestas con empleadores de diferentes sectores de la disciplina jurídica; con lo que se obtuvo una visión más amplia acerca de las expectativas que un licenciado en Derecho debe cubrir en la ciudad de Xalapa, Veracruz; ya sea desde el punto de vista de los saberes teóricos, el desarrollo de competencias y las valoraciones éticas con que debe conducirse. Con lo que se identificaron las necesidades que se deben lograr satisfacer en la realidad actual en que habrá de desarrollarse un profesional del derecho.

Por cuanto hace, a los profesores de la institución y empleadores, los datos fueron recabados también a través de un cuestionario con preponderancia a escala estimativa; la cual, se considera, permitió homogeneizar las perspectivas para la posible categorización de las respuestas y con ello, lograr establecer la visión que estos tienen del desarrollo de las competencias entre sus estudiantes, así como del grado de dominio que sobre este enfoque presentan. Es entonces, que se contó con mayor amplitud para poder establecer las propuestas, al mismo tiempo de la otra mirada –desde el lado del profesor- sobre la problemática en cuestión.

Asimismo, se realizó un análisis y estudio crítico, sobre los documentos que en la actualidad dan sustento al mapa curricular de la licenciatura en Derecho; así como de las normas, principios y políticas que se encuentran en torno a ellos; para en primer lugar, determinar en qué situación se encuentra y posteriormente, desarrollar la mejora sobre el mismo. Lo que se materializó, con base en la técnica del fichaje.

Finalmente, cabe mencionar, que para la realización de este trabajo de investigación, se cuenta con la participación de un investigador que se encuentra activo y frente a grupo en la institución que se menciona, lo que permitió realizar la aplicación de encuestas entre los estudiantes egresados, titulados y en situación laboral dentro del área de formación. Al mismo tiempo, la institución dio apertura a la revisión de los documentos, así como la disponibilidad para apoyar en el desarrollo del trabajo.

#### 4.4 Operacionalización de variables

Es importante mencionar, que las siguientes tabla toma parcialmente la definición que Coll (2004) realiza de una propuesta curricular; pues se considera que refleja adecuadamente el contenido con el que debe cumplir y permite darle una estructura más profunda a la detección de necesidades que se desea realizar. Aunque habría que señalar, que se agregan algunos aspectos que se consideran necesarios para el caso concreto de la licenciatura en derecho y en consecuencia para este documento; tal es el caso de las competencias específicas de derecho determinadas por el Proyecto Tuning (2004) y algunos elementos esenciales del humanismo, pensados específicamente para la percepción del operador jurídico e inspirados por Rogers (1997); además, de construirla desde la perspectiva de Arañègo (2013) a partir de la búsqueda de carencias, pero también de aciertos, como base para el desarrollo de instrumentos para la detección de necesidades.

Tema	Definición operacional	Categoría	Indicador	Reactivos		
				Egresados	Docentes	Empleadores
Propuesta curricular	El primer apartado hace referencia al qué enseñar, es decir sobre los contenidos y objetivos que se pretenden alcanzar; el segundo apartado refiere a cuándo enseñar, que no es más que la manera de ordenar y secuenciar estos contenidos con sus respectivos objetivos; el tercer apartado se refiere a cómo enseñar, cómo estructurar las actividades que habrán de enseñarse y habrán de aprenderse; el cuarto apartado se refiere a qué, cómo y cuándo evaluar. De esta manera se podrá corroborar que el proceso de	Sociodemográfica	Datos de identificación de los sujetos encuestados	1-8	1-8	1-8
		Contenidos de la propuesta curricular	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Percepción sobre el proyecto curricular</li> <li>- Adecuación de los contenidos</li> <li>- Utilidad de los contenidos</li> <li>- Desarrollo de habilidades, capacitación y actitudes</li> </ul>	<p>9, 10 y 12</p> <p>13, 68 y 77</p> <p>14, 70, 71</p>	<p>9, 16, 57, 58-59</p> <p>10, 17, 18, 19, 60, 61</p> <p>11, 20,21, 62, 65</p>	<p>9</p> <p>10, 63-72</p> <p>11</p>

enseñanza-aprendizaje alcanza o no los propósitos curriculares, para que, en su condición de currículo abierto, puedan hacerse las correcciones o modificaciones necesarias. (p. 49)	Ordenación y secuencia de los contenidos	- Percepción sobre la actualidad de las asignaturas - Percepción sobre la ordenación de las asignaturas. - Percepción sobre la relación de las asignaturas.	<b>15</b>	<b>12, 24</b>	<b>12</b>
			<b>16</b>	<b>13</b>	<b>13</b>
			<b>27</b>	<b>25</b>	<b>16</b>
	Estrategias de enseñanza-aprendizaje	- Desempeño del profesor. - Relación profesor-alumno. - Estrategias de enseñanza-aprendizaje. - Percepción del aprendizaje.	<b>19, 26, 28</b>	<b>26</b>	<b>17</b>
			<b>29</b>	<b>18</b>	
			<b>30</b>	<b>19</b>	
			<b>31</b>	<b>20</b>	
	Evaluación	- Percepción de las técnicas de evaluación. - Objetividad de la evaluación. - Justicia y ética de la evaluación.	<b>32, 33, 34</b>	<b>23, 30</b>	<b>21-36</b>
				<b>31</b>	
				<b>32</b>	
	Organización académico-administrativa	- Adecuación de las instalaciones - Atención de la institución para con los alumnos	<b>59-67</b>		
			<b>78-81</b>		

		- Organización de actividades de capacitación continua.			
	Competencias profesionales para el abogado.	- Percepción sobre las competencias obtenidas en la formación profesional	<b>35-58</b>	<b>33-56</b>	<b>37-62</b>
	Humanismo	- Percepción del abogado como profesional. - Percepción del abogado en el ámbito social.	<b>17-18</b>	<b>14-15, 22</b>	<b>14-15</b>

Tabla 1 Presentación de la operacionalización de variables para el trabajo de investigación.

## 4.5 Procedimiento

El presente apartado, tiene la intención de expresar la forma en la que se organizaron los tiempos de elaboración de este trabajo de investigación; al mismo tiempo, que determina las metas que deben ser alcanzadas con base en la administración de los recursos, las actividades y los procesos que se requirieron para finiquitarlo. Es entonces, que habría que decir que el trabajo inició con la elaboración de un anteproyecto de investigación, en el que se plantearon todas las bases del desarrollo de la misma y que sirvió como guía para su posterior elaboración.

Acto seguido, se elaboraron los marcos que servirían para dar sentido al estudio que se realizaría en campo; así, en primer lugar se analizaron las principales leyes y políticas que regulan las actuaciones en el sector educativo y que se encuentran directamente relacionados con el tema de este documento. Para posteriormente, enmarcarlo en todo un contenido teórico y conceptual, que permitiera darle sentido, así como procurar la comprensión del lector con base en la visión del investigador; esto con la intención, de construir un lenguaje propio para el proyecto y con ello, asegurar su coherencia y entendimiento.

Teniendo estas construcciones textuales, entonces se dio cabida a la operacionalización de variables, para estar en condiciones de construir los instrumentos en su modalidad de cuestionarios y escalas; que permitieron conocer las percepciones de la muestra que fue seleccionada. Es entonces, que en su mayoría, la encuesta se realizó de manera física e in situ; excepto en algunos casos de egresados, a quienes se les hizo la aplicación de manera electrónica y con ayuda de envíos por correo electrónico.

Finalmente, una vez realizada la aplicación de los instrumentos para la obtención de información; se hizo uso del programa de Microsoft Excel, para hacer el vaciado y sistematización de los datos que se generaron; para con el mismo, realizar la graficación correspondiente para la presentación de los mismos, a partir del uso de frecuencias y con ello, facilitar su comprensión y lectura.

## 4.6 Recursos

El presente trabajo de investigación, contó con la participación de un investigador, que fue el encargado de su desarrollo, el cual se encuentra inserto en la institución escolar que será objeto de estudio, lo que le permitió estar en contacto directo que todos los sujetos que fueron entrevistados para la recabación de datos; al mismo tiempo, tiene formación disciplinar primaria en el área que se aborda, por lo que se considera, cuenta con los referentes necesarios para poder conducir el proyecto hacia los objetivos que se plantean; pero sobre todo, conocimiento sobre las principales problemáticas que en ella se presentan.

Por otro lado, los requerimientos materiales fueron subsanados pertinentemente, puesto que se tuvo a disposición las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación, en donde pueden enlistarse: equipo de cómputo, acceso a internet, papelería de diversa índole y la posibilidad de movilidad en caso de ser necesario; aditamentos que se consideraron de primera necesidad para el adecuado y correcto desarrollo de la investigación que se ha descrito ampliamente.

Finalmente, los recursos financieros fueron subsanados con apoyo de los programas de becas federales; que permitieron que esto no se convirtiera en un obstáculo para que la investigación pudiera ser finalizada eficazmente. Por otro lado, es importante mencionar, que también se contó con el apoyo de otros profesores, que se encontraron en la disposición de apoyar con la aplicación de instrumentos o bien, coadyuvar en la constitución de un panorama más amplio, con respecto al fenómeno de estudio.

## CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 5.1 Resultados de empleadores

Como ya se dijo anteriormente, la ciudad de Xalapa, Veracruz, concentra a las instituciones políticas y jurídicas más importantes de la entidad; es por ello, que la labor en materia de derecho se encuentra ampliamente difundida y esto implica, que la oferta laboral si bien no es suficiente para integrar a todos los egresados, sí es amplia y en consecuencia, al ser encuestados los empleadores presentaron un gran interés en participar en una posibilidad de mejorar sobre la manera en la que sus futuros trabajadores son formados, así de este ejercicio se obtuvieron los siguientes resultados.

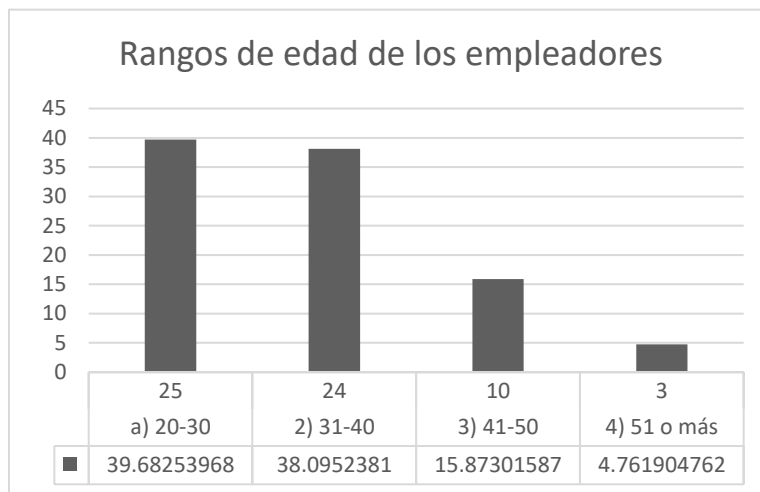


Figura 25 Presentación de los resultados con relación al rango de edad de los empleadores.

La figura anterior, permite observar que la composición por edad de los encuestados se ubica principalmente entre el rango de los 20 a los años, con una frecuencia de 25 equivalente al 39.6%, mientras que muy cerca en el de 31 a 40 con 24 y 38%; seguido del de 41 a 50 con 10 y 15%, finalmente los referentes a más de 51 con 3 participantes y el 4.7% del total. Esto permite inferir, que actualmente existe una tendencia hacia apostar por los más jóvenes para ocupar los diferentes puestos que se relacionan con la práctica del derecho. Lo que no parece extraño, sobre todo en una ciudad en la que la dinámica laboral es alta y se relaciona íntimamente con el régimen político vigente y por lo tanto, la mayoría



de las vacantes de bajo rango son ocupadas por quienes comienzan a generar experiencia laboral, lo que además, se complementa con los siguientes resultados.

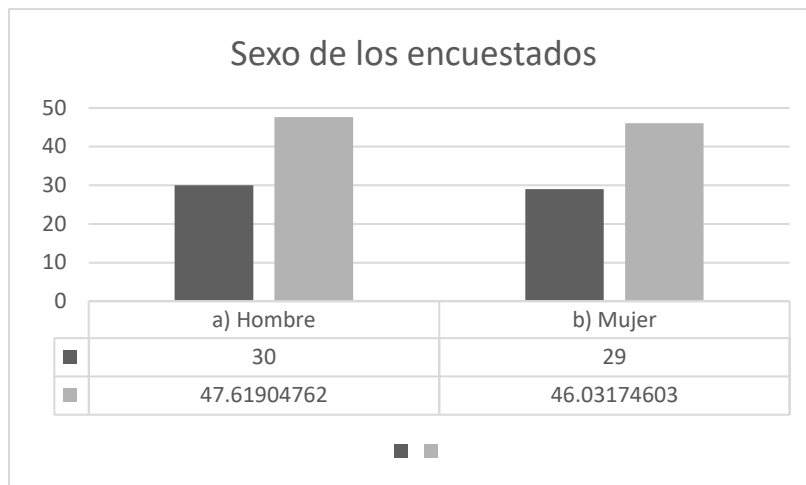
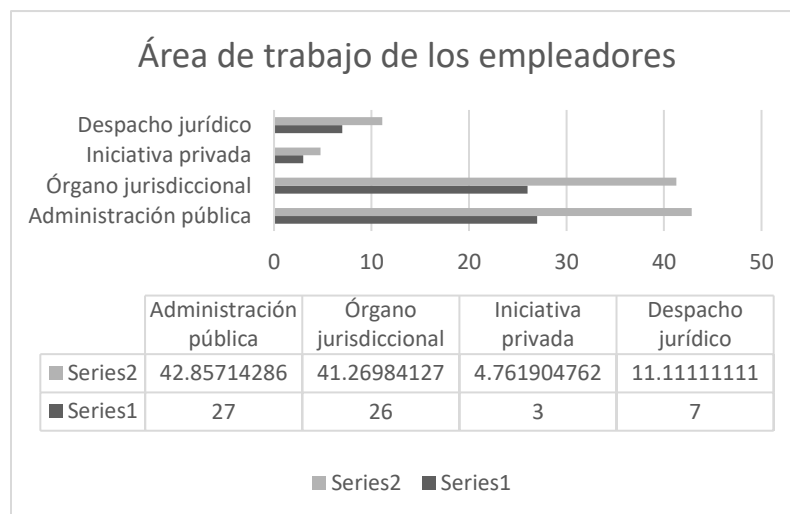


Figura 26 Presentación de los resultados con relación al sexo de los empleadores.

Como se puede notar, los resultados relativos al sexo de los empleadores son sumamente similares; pues con una frecuencia de 30 y el 47.6% fueron varones; mientras que 29 y con el 46% fueron mujeres; aunque hay que mencionar que 4 encuestados omitieron responder al cuestionamiento. Por lo que, se puede afirmar que la composición por cuanto a esta categoría se encuentra dispersa de manera equitativa, con muy similar presencia por parte de ambos grupos; lo que permite aquilibrar también las visiones que pudieran llegar a ser determinadas por este factor. Por otro lado:



Ahora bien, ante la figura anterior se podrá notar que la gran mayoría de los encuestados pertenecen a la administración pública con 27 de frecuencia y 42.8%; seguido de los órganos jurisdiccionales con 26 y 41.2%, mientras que el despacho jurídico cuenta con 1 y 11.1% y finalmente, la iniciativa privada obtiene 3 y 4.7%. Lo que no resulta extraño, pues en la ciudad se concentran las oficinas de las principales dependencias del poder ejecutivo local e incluso las delegaciones del federal; así, como las relativas a la administración de justicia de ambos órdenes. Esto, en conjunto con la dinámica política que caracteriza a la región, provoca que la expectativa de la mayoría de los egresados sea integrarse a las oficinas gubernamentales.

Incluso, se dan esquemas denominados como de meritorios, en donde literalmente el egresado trabaja sin goce de sueldo durante períodos –a veces- prolongados, con el único objetivo de obtener un lugar dentro de la administración pública o de justicia; asimismo, muchas de las vacantes se ocupan durante la realización del servicio social. Esto permite inferir, una tendencia hacia el trabajo estable o por lo menos, a las opciones que mayor estabilidad ofrecen, lo que no sucede en la iniciativa privada ni en los despachos jurídicos. Específicamente, con relación a estos últimos, además implican una gran carga de trabajo y salarios poco competitivos, por lo menos con relación a las bases o contratos de las dependencias y la jurisdicción.

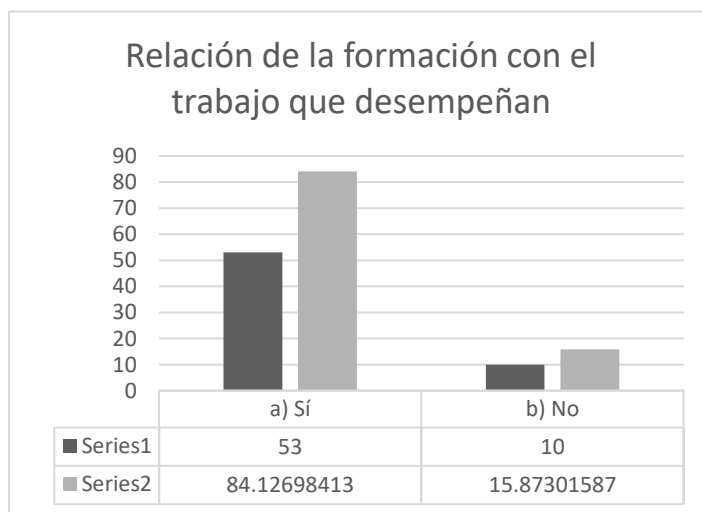


Figura 28 Relación de la formación inicial de los empleadores con su desempeño laboral.

Lo anterior, como se podrá pensar lleva a que los puestos que suelen ofertarse en el ámbito jurídico, se ocupen principalmente por abogados, pues tal como los resultados arrojaron la tendencia marca a que la relación entre la licenciatura estudiada y el desempeño se encuentran 53 a que sí existe con 84.1% y sólo 10 con un 15.8% a que no; esto, también tiene que ver con que la mayoría de las vacantes requieren de una alta especialización en el derecho e incluso, las mismas oficinas llevan a una especificación de actividades aún más profunda, pues la misma naturaleza de las dependencias las lleva a dedicarse a tratar asuntos sumamente concretos. En otro orden de ideas:

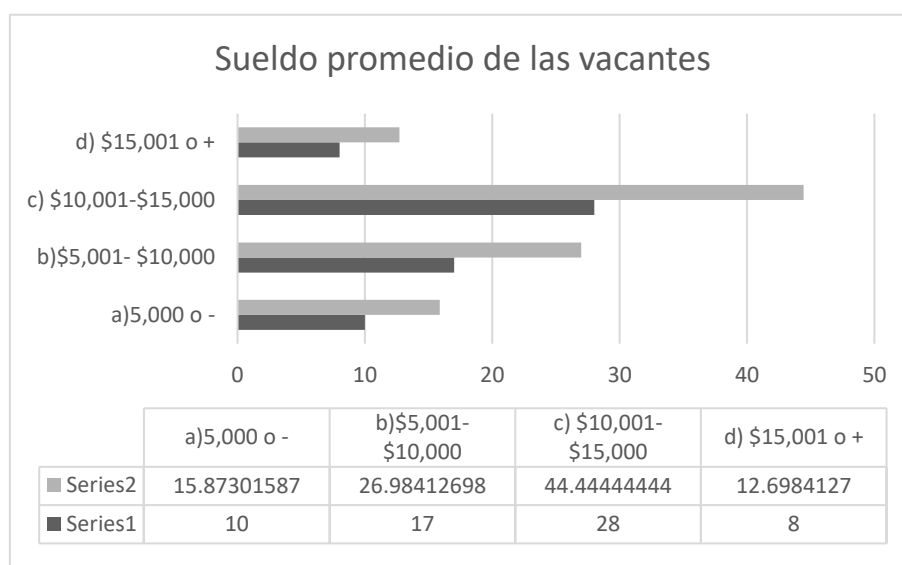


Figura 29 Presentación de los resultados con relación a los sueldos promedios que se ofrecen en las áreas de trabajo de los encuestados.

Con relación a la figura anterior, habría que señalar que los sueldos promedios en la ciudad de Xalapa, Ver., podrían considerarse como bajos; lo que lleva a la gran mayoría de los trabajadores a optar por la estabilidad; es entonces, que un profesional en realidad tiene pocas posibilidades de devengar altos salarios e incluso, esto se puede notar con los resultados de esta categoría, ya que con una frecuencia de 28 y el 44.4% se ubica un sueldo entre los \$10, 001 y \$15, 000; seguido del rango comprendido entre los \$5,001 a los \$10,

000 con 17 respuestas y el 26.9%; mientras que \$5,000 o menos tiene 10 y 15.8%; finalmente \$15,001 o más con 8 y 12.6%.

Ahora, habría que mencionar que esta respuesta está en función de los sueldos netos, no consideran las prestaciones o los beneficios extras; los que suelen ser mucho mejores en los órganos jurisdiccionales, aunque también son los que exigen mayor dedicación y horas laborales; sin embargo, esto no se puede tomar como una regla irrefutable pues esto dependerá del puesto que se ocupe y de las actividades que se desempeñen. También, es una realidad que la competencia es sumamente agguerrida y la mínima cualidad puede hacer la diferencia, incluso en el orden de la presentación física. Así, esto se relaciona con los siguientes datos:

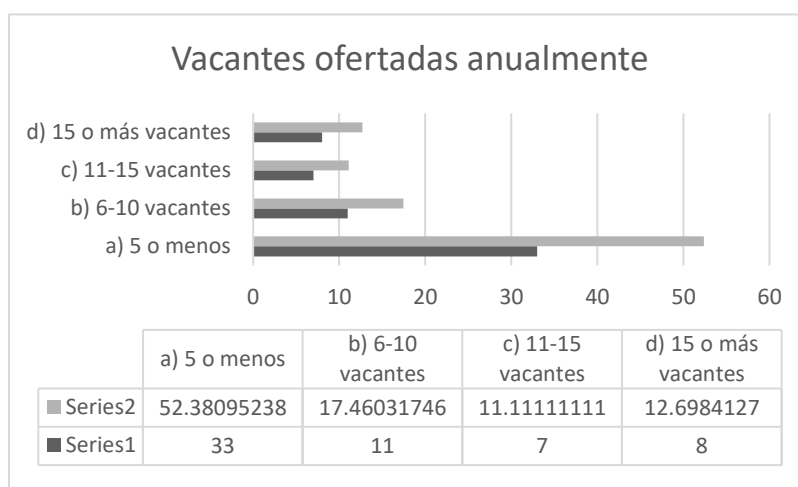


Figura 30 Resultados con respecto al promedio de vacantes que se ofertan anualmente en el área de trabajo de los encuestados.

La figura anterior, demuestra que en realidad son muy pocas las vacantes que se ofertan con relación al número de agresados que anualmente salen a las calles en búsqueda de oportunidades laborales, así 5 o menos obtiene una frecuencia de 33 equivalente al 52.3%; seguida de 6 a 10 con el 17.4%, 15 o más con 8 y el 12.6% y finalmente 11 a 15 con el 11.1%. así, que se podrá notar que la competencia es sumamente alta, pues la proporción de empleos es baja para una gran densidad de profesionales del derecho. Esto, lleva a que muchos de los egresados opten por el autoempleo en el litigio o bien, definitivamente cambien de rubro. Sin embargo, debe considerarse que estos datos se

encuentran en función del trabajo estable y por ende, la tendencia arroja estos números, aunque, esto cobra más sentido con los siguientes:

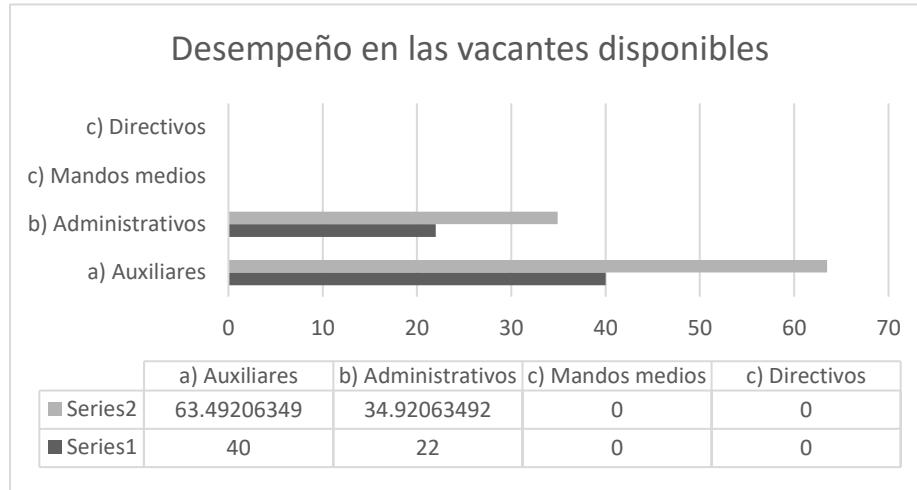


Figura 31 Resultados sobre las actividades principales que se desempeñan en las vacantes que se ofertan.

De manera sumamente interesante, se puede observar en la figura 7 que las vacantes que se ofertan anualmente se localizan en el rango de auxiliares con una frecuencia de 40 y el 63.4%; mientras que los puestos administrativos representan 22 resultados y 34.9%, con 0 coincidencias para los mandos medios y los directivos, además de que 1 de los encuestados omitió responder al cuestionamiento. Y es que, los procesos para acceder a posiciones altas dentro de las jerarquías organizacionales suelen ser sumamente lentos y pocas veces se ofertan públicamente, por lo que por lo menos en la ciudad la gran mayoría de las vacantes llevan a ser auxiliar de un juzgador o bien, en áreas administrativas de alguna dependencia.

Ahora, todo esto permite inferir una tendencia interesante, la gente joven está ocupando la gran mayoría de las vacantes que se ofertan y que en realidad no son suficientes para atender toda la demanda de la ciudad, lo que lleva a una fuerte competencia entre los egresados y la oportunidad para los empleadores de más trabajo a menor precio, situación por la que se seleccionan este tipo de sujetos, porque además de aceptar las condiciones laborales y salariales, pueden ser modelados con base en las necesidades de la dependencia u organización; además, suele tener menor resistencia que

un abogado con una trayectoria o experiencia. Esto evidentemente requeriría del desarrollo de competencias que llevan al nuevo jurista a sobresalir de entre los demás.

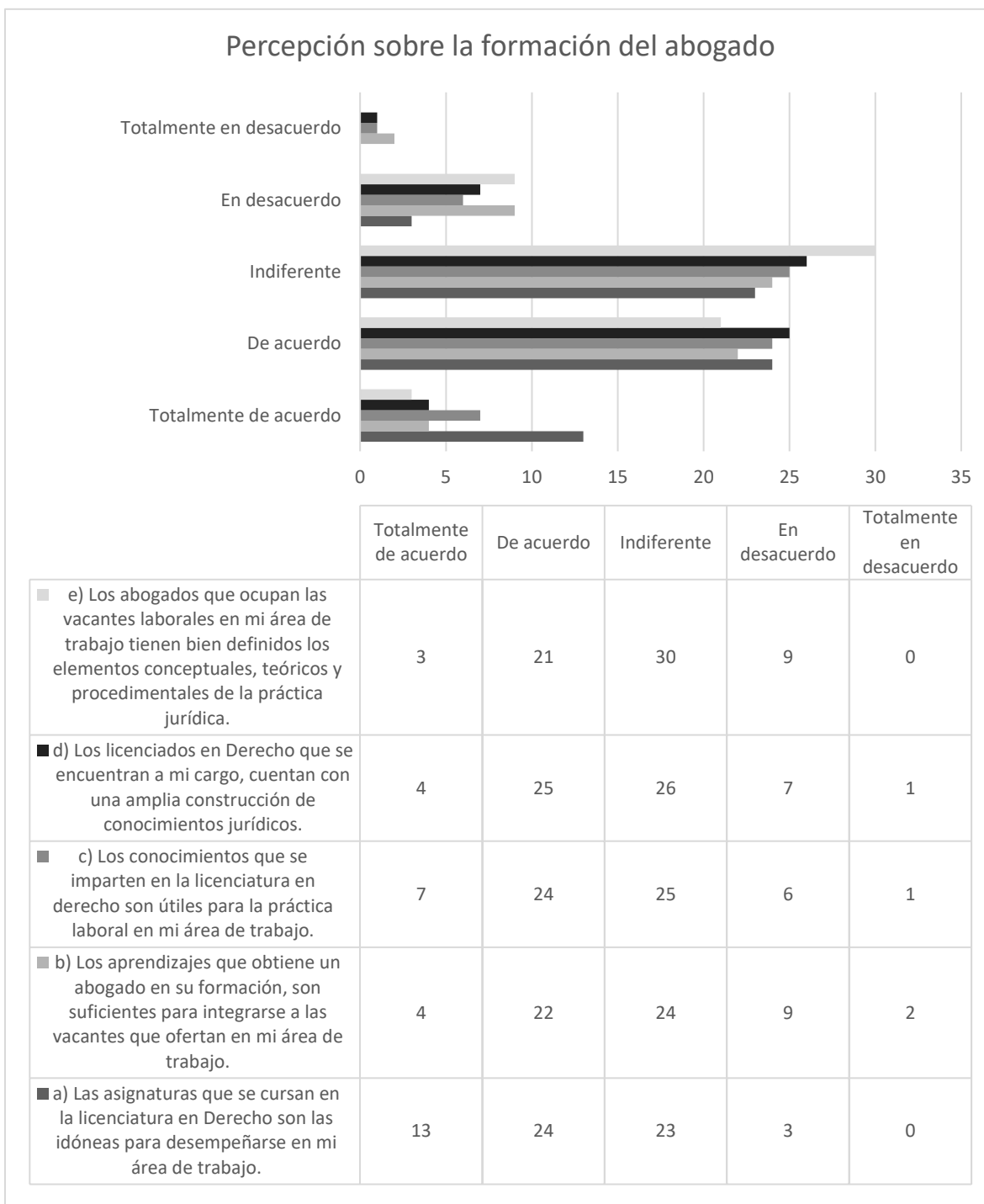


Figura 32 Presentación de los resultados obtenidos de la percepción de los empleadores sobre la formación de los abogados.

La figura anterior, buscó establecer la visión que los empleadores tienen sobre la formación en general de quienes ocupan los puestos vacantes; llama la atención, que en

casi todas las respuestas la tendencia fue mayormente marcada a la indiferencia sobre los cuestionamientos; sin embargo en una segunda posición se encontró que estaban de acuerdo a casi todas las afirmaciones. Así, para evitar la verborrea, se consideró partir de esta categoría para realizar la descripción, aunque los datos completos se encuentran en la figura 7. Es entonces que, 21/63 consideran que los nuevos abogados dominan los elementos conceptuales, teóricos y procedimentales de la práctica; 25/63 creen que cuentan con una amplia construcción de conocimientos jurídicos, 24/63 consideraron útiles dichos conocimientos para el área en el que se desempeñan, 22/63 también los pensaron como suficientes y 24/63 afirmaron que eran idóneas.

Ahora, aunque parece haber un acuerdo mayoritario con respecto a la formación adecuada, suficiente, idónea y útil de los nuevos licenciados en derecho, la realidad es que en ninguno de los casos se alcanza por lo menos el 50% de la tendencia; por lo que, si bien son mayorías no se considera que lleguen a la representación de la realidad; además, la dispersión de los resultados arroja que los empleadores se sienten indiferentes ante estos criterios, quizá porque existe la creencia arraigada de que en realidad el derecho se aprende fuera de la escuela, en la práctica y por lo tanto, no se espera de egresados con grandes dominios de saberes, destrezas y valores, sino que tengan la disposición de ser formados en la práctica.

El problema de esto, es que se convierten en profesionistas sumamente especializados y difícilmente alcanzan la capacidad de desenvolverse en diferentes ámbitos, sino que llegan a la posición de aplicar conocimientos de manera mecánica y automatizada, claro está, logrando niveles de pericia que pueden ser sumamente expertos; así, por ejemplo, dominan las leyes de memoria, conocen las reformas y saben de los procesos y procedimientos que se requieren para su aplicación; pero se reduce la posibilidad de que se adapten a otros entornos, enfrenten nuevos retos o realicen críticas a las mismas instituciones que los albergan, en realidad, se convierten en trabajadores que luchan constantemente por no perder el empleo que los mantiene en esta zona de confort.



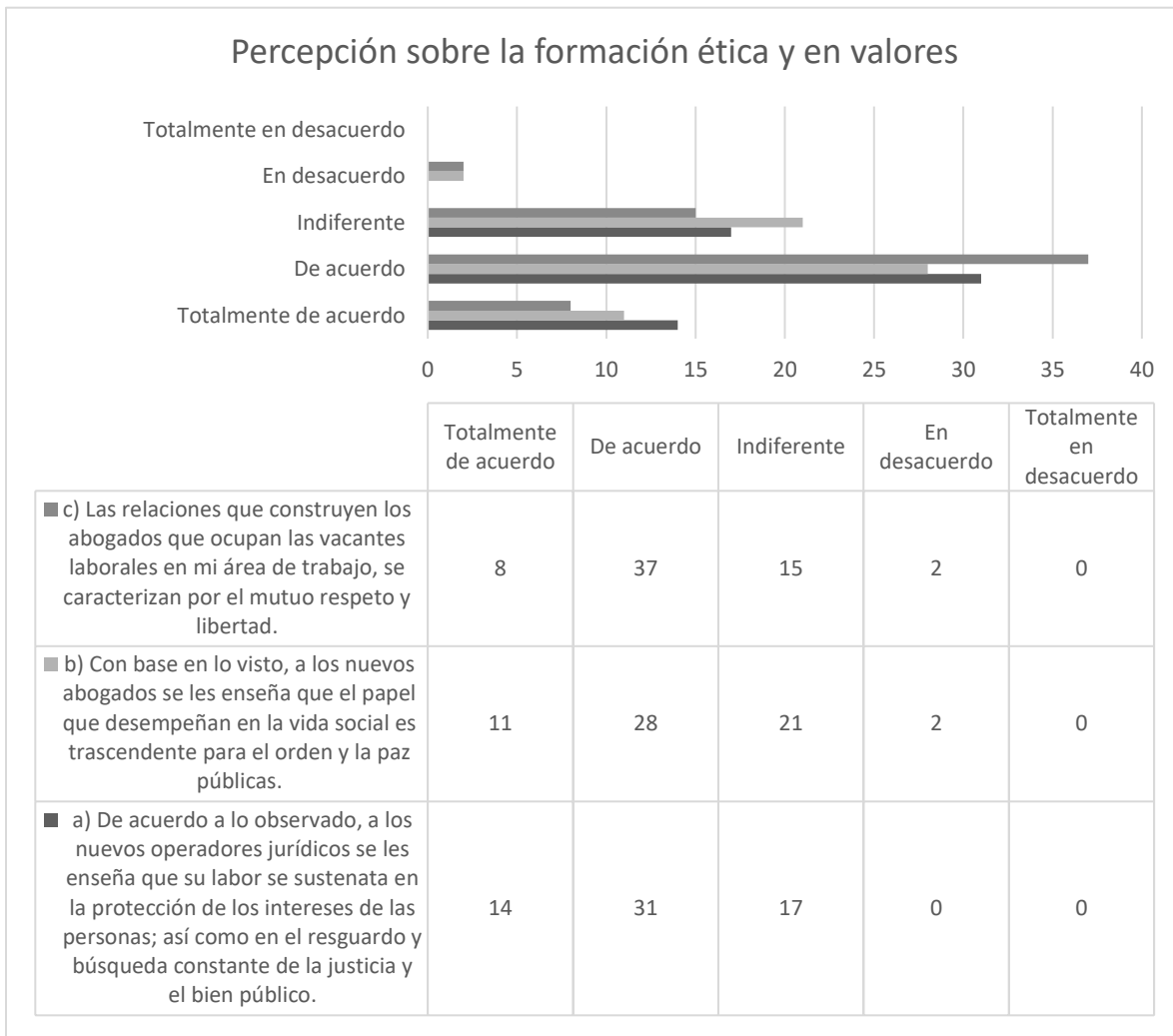


Figura 33 Resultados generados con relación a la percepción de los empleadores de la formación ética y en valores de los nuevos abogados.

En el caso de la formación ética y en valores, los abogados respondieron –en la gran mayoría de los casos- con un acuerdo ante las afirmaciones; así, 37/63 refieren a que los abogados construyen relaciones laborales basadas en el respeto y la libertad; mientras que 28/63 conocen que tienen un papel trascendente en el orden y la paz públicas; por último 31/63 acuerdan que en su formación, a los nuevos abogados se les enseña que su labor se sustenta en la protección de los intereses de las personas, así como en el resguardo y búsqueda constante de la justicia y el bien público.

Se debe decir, que el abogado acude inicialmente a formarse como tal, con ideales de ayuda al prójimo, rechazo a la injusticia, la búsqueda del bien común o la paz pública,

entre otros; sin embargo, a lo largo de la formación se comienzan a desvirtuar, pues no es que desaparezcan, sino que se les empieza a dar menor relevancia con respecto a la competencia interna de ganar juicios contra otros –lo que es natural-, el hecho de que cualquier medida es válida con tal de obtener una sentencia favorable o bien, la de generar el mayor beneficio posible al cliente representado. Aquí, hay que resaltar una diferencia mínima pero significativa, pues no es lo mismo lograr un resultado favorable para quien contrata al licenciado en derecho, que lograr la materialización de la justicia y en ocasiones, esta es una confusión común que ya ni siquiera llama la atención entre los operadores del derecho.

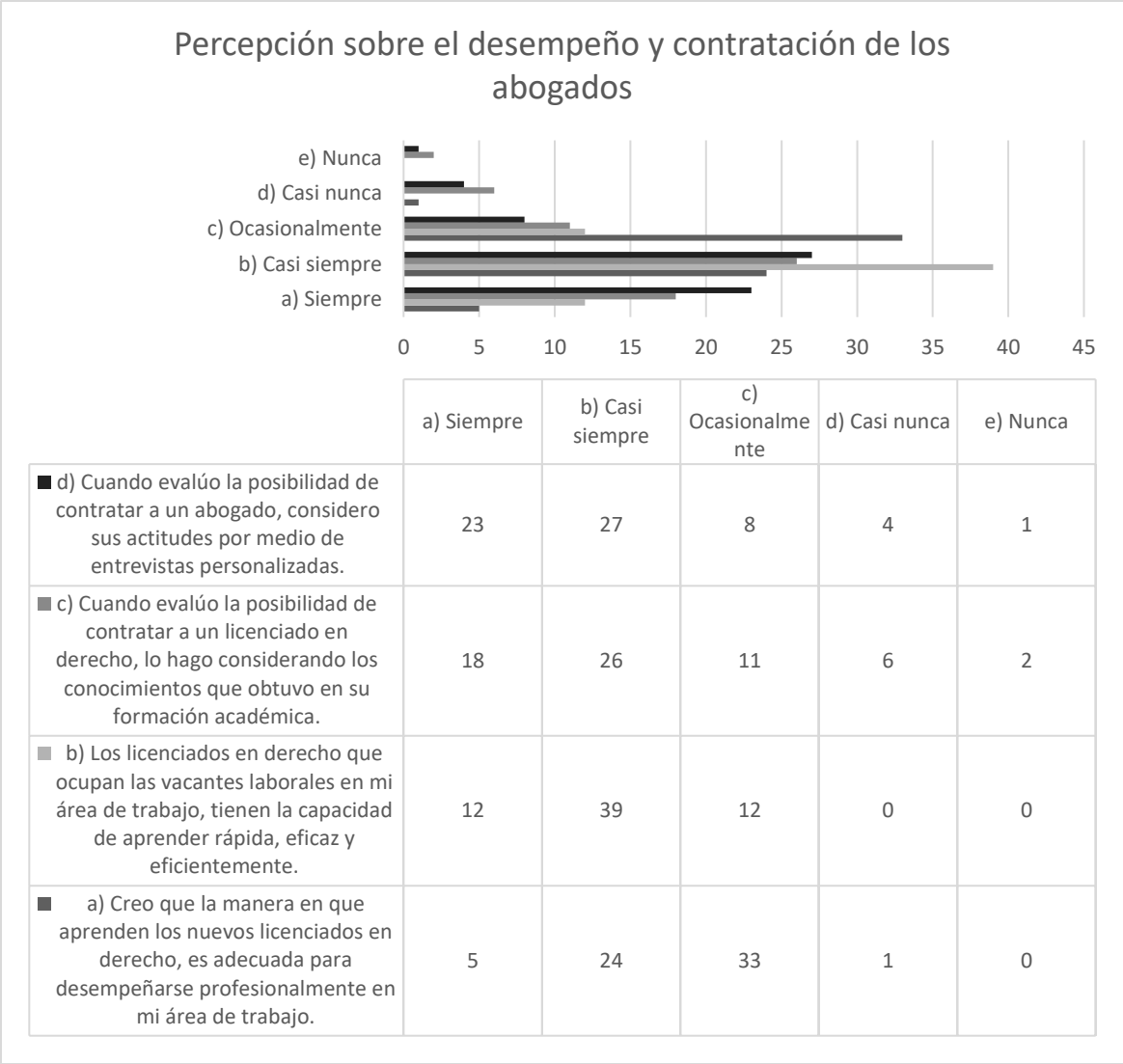


Figura 34 Representación de los resultados de los empleadores con relación al desempeño de los nuevos abogados en sus áreas de trabajo.

Como se puede observar, las percepciones con relación al desempeño de los nuevos abogados en las áreas de trabajo de los empleadores tiende a establecer que la gran mayoría con una frecuencia de 27/63 casi siempre considera sus actitudes detectadas a través de entrevistas personalizadas; mientras que 26/63 casi siempre evalúa sus conocimientos académicos; por otro lado, 39/63 piensa que casi siempre tienen la capacidad de aprender de manera rápida, eficaz y eficiente; aunque 33/63 consideran que ocasionalmente aprenden de manera adecuada para desempeñarse profesionalmente. Esto se complementa con los siguientes resultados:

De donde se puede observar que 26/63 casi siempre utiliza pruebas estandarizadas

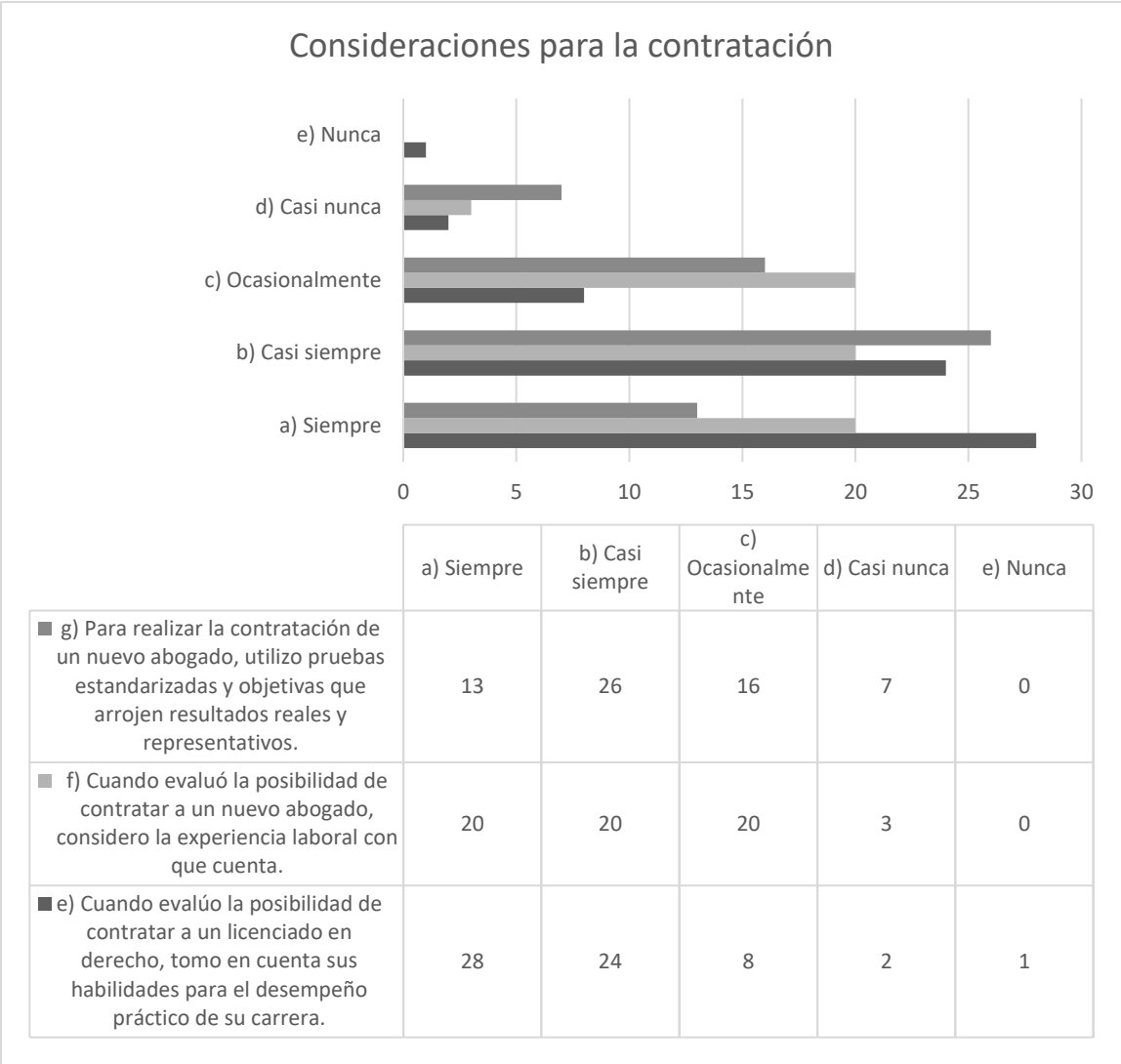


Figura 35 Presentación de los resultados relacionados con las consideraciones para realizar la contratación de los nuevos abogados.

y objetivas que arrojen resultados reales y representativos para realizar la contratación de

un nuevo abogado, por otro lado, en los indicadores de siempre, casi siempre y ocasionalmente se obtienen el mismo resultado de 20/63 cosecutivamente con relación al que el empleador tome en cuenta la experiencia laboral previa del egresado; finalmente 28/63 siempre considera el dominio de habilidades para el desempeño práctico de la ciencia jurídica para otorgar el empleo.

Llama la atención, que comienza a visualizarse una ruptura entre la Universidad y el mercado de empleadores; pues mientras en la primera se busca el desarrollo de competencias de manera integral, en realidad en el segundo se espera abogados que sepan de cuestiones procedimentales y de la aplicación directa del conocimiento; que en el derecho, se traduce en la redacción de documentos jurídicos como pueden ser la demandas, promociones, acuerdos o sentencias; sin embargo, es una realidad que en lo cotidiano esto suele resolverse con el uso de machotes o formatos prediseñados que sólo deben ser adecuados a los casos concretos.

Además, suele ser una de las debilidades de los modelos académicos de las IES puesto que la práctica se deja para los últimos semestres y normalmente, en una experiencia educativa por área; por lo que en realidad no se otorga el tiempo suficiente a la maquila de documentos jurídicos. Por otro lado, se debe reconocer que el espacio aúlico puede ser insuficiente para enseñar algunos aspectos de la práctica sobre todo, cuando se considera un corte un tanto ritualista en los procedimientos; por ejemplo, el simple hecho de acudir a la oficialía de partes de un órgano jurisdiccional requiere de ciertos pasos y consideraciones o bien, la búsqueda de autos en los estrados o la lista de acuerdo. Que si bien, pueden ser representados en clase, no logran la experiencia y el aprendizaje que sólo los los sitios que se encargan de ellos podrían ofrecer.

Ahora, esto tiene que constatararse con los requisitos que los empleadores suelen solicitar para realizar la comprobación; pues en ocasiones es una posición la que asume la persona que contrata, otra la que aplica el departamento de recursos humanos (RRHH) y en el caso de los operadores jurídicos, los que establece la norma; pues hay que considerar que muchos de los puestos se encuentran literalmente regulados desde las leyes y es ahí,

en donde se establecen los requerimientos que deben ser subsanados para poder contender por él. En este sentido:

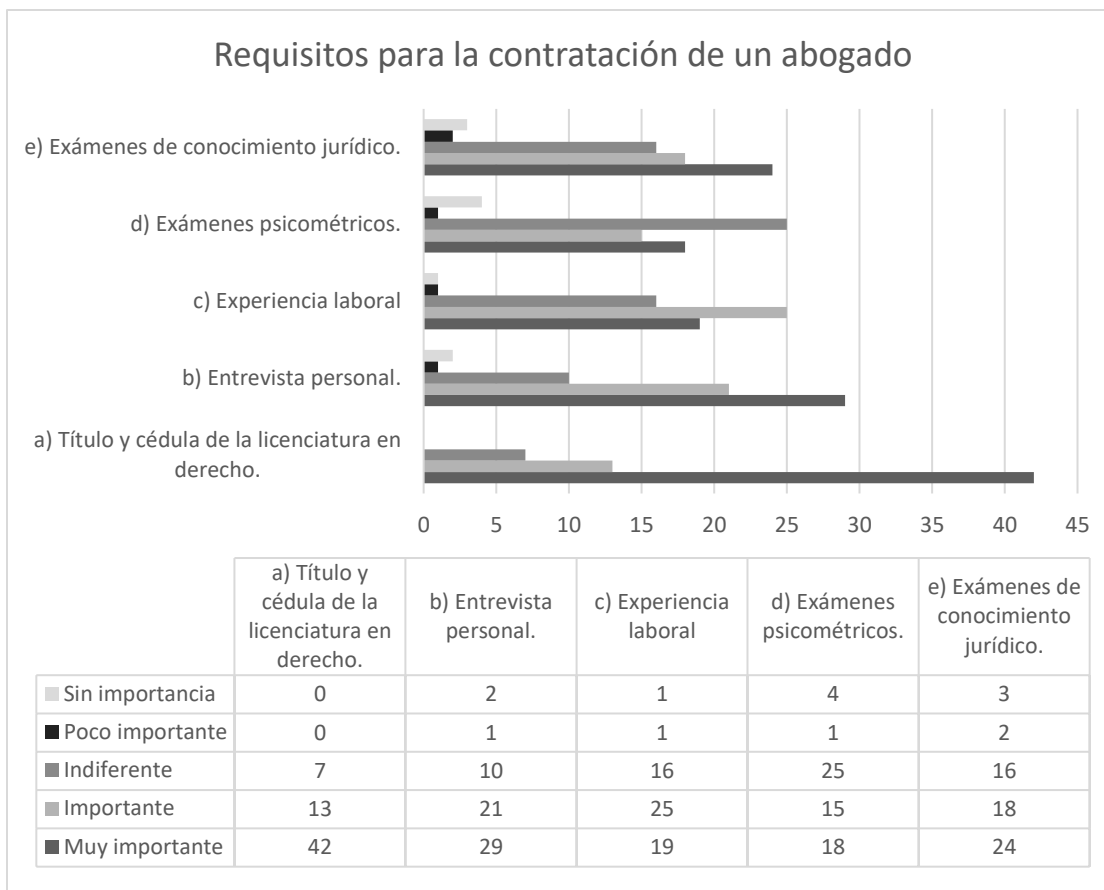


Figura 36 Presentación de los resultados con relación a los requisitos que se solicitan para lograr la contratación en las áreas de trabajo de los empleadores.

La figura 12, demuestra que sin lugar a dudas el contar con título y cédula es el requisito más importante para realizar la contratación, esto con una frecuencia de 42/63, seguido se coloca la entrevista personal con 29/63 y la aplicación de exámenes de conocimientos jurídicos con 24/63; por otro lado la aplicación de exámenes psicométricos queda como indiferente con 25/63 y la experiencia laboral considera como importante con 25/63. Esto además, se complementa con los siguientes resultados, que son la continuación de las afirmaciones atinentes a este tema:

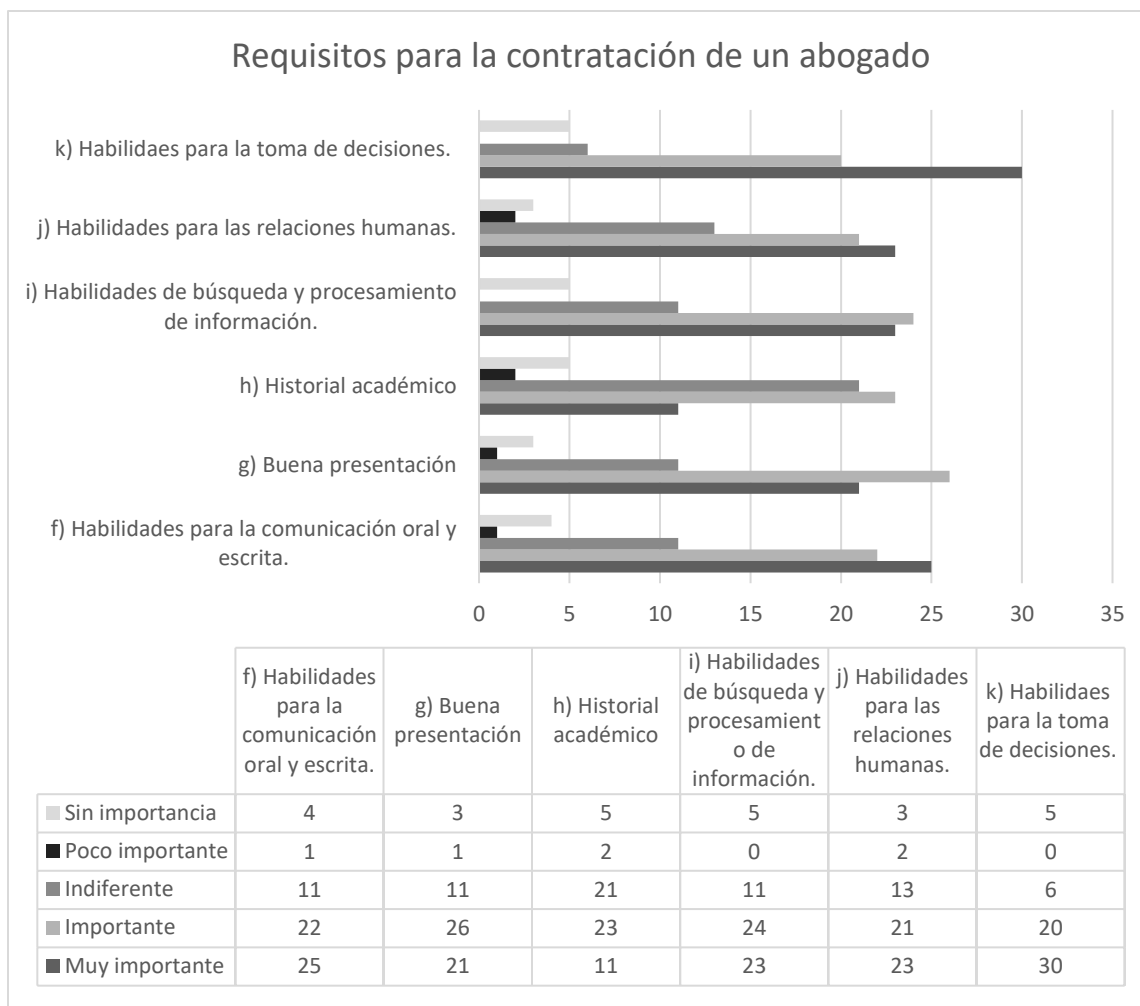


Figura 37 Presentación de los resultados con relación a los requisitos que se consideran para contratar a los abogados.

En este caso, se puede observar que las habilidades para la toma de decisiones se ubican como las más importantes para realizar la contratación de un nuevo abogado con una frecuencia de 30/63, seguido de las comunicación oral y escrita con 25/63, junto con las relaciones humanas con 23/63; seguidos de la buena presentación consideradas como importantes con 26/63, igual que las habilidades de búsqueda, procesamiento de información con 24/63 y el historial académico con 23/63.

Ante esto, hay que recordar que en el derecho el título y la cédula son sumamente importantes, puesto que por ley el ejercicio del abogado se limitan si no se cuenta con estos dos requisitos; por lo tanto, difícilmente un empleador contratará a un egresado que no los

tenga, pues en realidad sus actividades serían mínimas. Por otro lado, las entrevistas personales son sumamente importantes, puesto que es ahí en donde se define las habilidades de expresión oral y escrita, así como la presentación y la capacidad para la toma de decisiones; aunque, en la mayoría de los casos todo depende de la intuición del empleador o bien, de la recomendación que respalde al licenciado en derecho.

Aunque cierto es, que existen ámbitos en donde la norma sujeta a los órganos como pueden ser algunas autoridades jurisdiccionales que requieren que los exámenes psicométricos determinen al candidato como confiable para poder realizar la contratación, sin importar la percepción de quien recluta o entidades como la Secretaría de Seguridad Pública, en donde hay que acreditar todo un esquema de confiabilidad, lo que incluso puede ser determinante para mantener el empleo. En todo esto, la capacidad de establecer relaciones humanas es indispensable, puesto que la labor jurídica se mantiene en una constante interacción entre las personas, incluso actualmente una de las tendencias más fuerte en formación de los juristas dedicados a la administración de justicia es precisamente en estos temas.

Ahora, puede inferirse hasta este momento, que los empleadores de la ciudad de Xalapa, se concentran principalmente entre la administración pública y la de justicia, las que anualmente ofertan una cantidad limitada de vacantes y con sueldos promedios con relación a puestos de auxiliar o administrativo. En donde, de manera general perciben que los nuevos abogados han sido formados adecuadamente tanto en la parte teórica como en la ética, pero con deficiencias evidentes en la práctica, lo que es uno de los aspectos que más consideran para realizar la contratación; sin embargo, como filtros para poder realizarla, solicitan el título, la cédula y realizan entrevistas personales preponderantemente, que en realidad arrojan poca información al respecto.

Así, se tienen necesidades que en realidad no están siendo evaluadas de manera adecuada y que no consideran las mismas limitaciones naturales que la Universidad tiene, como el hecho de llegar a experiencias que requieren de los mismos espacios en los que se lleva a cabo la misma práctica del abogado. Puesto que, por un lado difícilmente se puede acudir con todo un grupo y recibir atención o bien, trasladarlos de manera efectiva al

aula. Así, bajo este contexto, la percepción sobre las competencias de los nuevos abogados puede presentarse de la siguiente manera:

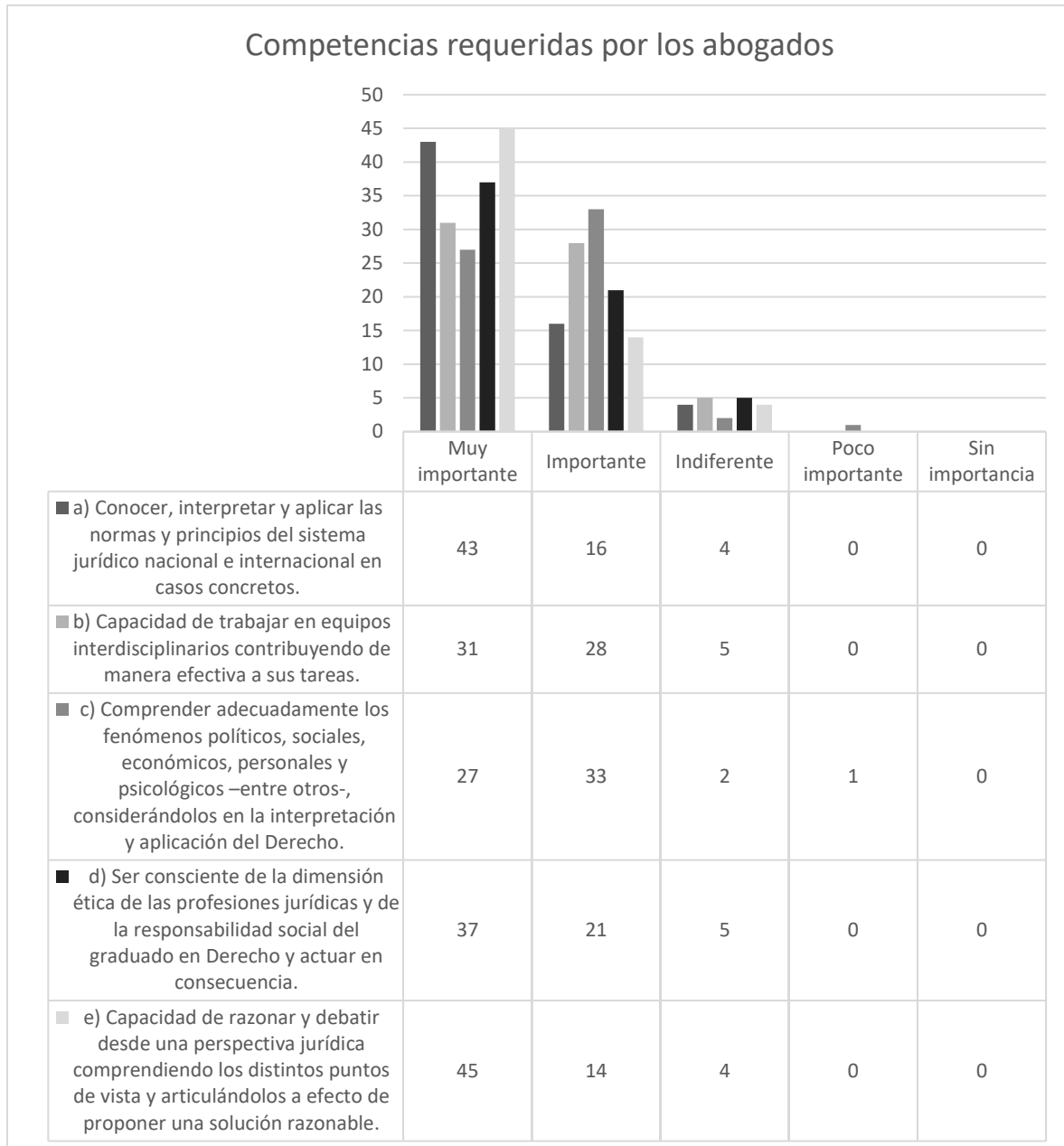


Figura 38 Resultados relativos a la percepción de los empleadores con relación a las competencias que requieren los abogados.



Con relación a las competencias que, según los empleadores, requieren ser desarrolladas por los egresados para poder integrarse eficazmente a la vida laboral, se concibió como muy importante con una frecuencia de 43/63 el que logren conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos; mientras que la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios obtuvo 31/63, además el ser consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de su responsabilidad social 37/63, por otro lado, la capacidad de razonar y debatir des una perspectiva jurídica 45/63; finalmente, como importante el comprender los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos, entre otros, para realizar la interpretación y aplicación de la norma. Datos que se deben complementar con la siguiente:

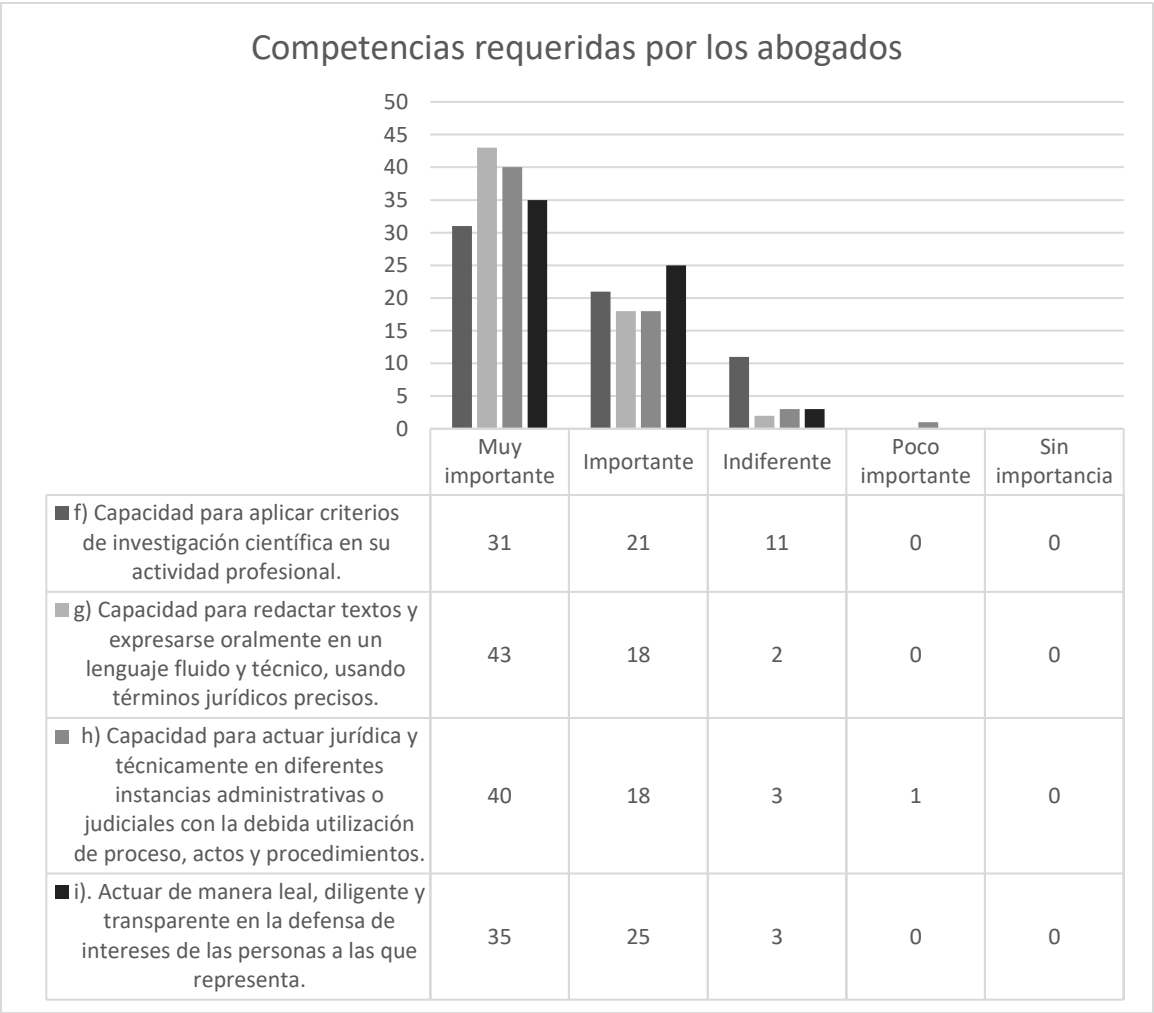


Figura 39 Presentación de los resultados obtenidos con relación a la percepción de los empleadores sobre las competencias que requieren desarrollar los nuevos abogados.

En la figura 15, se puede notar que los empleadores consideran como muy importantes las competencias relativas a la capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad con una frecuencia de 31/63, a la relativa a redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos 43/63; mientras que al actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con el debido uso del proceso, actos y procedimientos 40/63 y actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses de las personas 35/63. Cabe señalar, que al revisar la dispersión de las respuestas se puede notar que casi todas se ubican entre los indicadores de muy importante e importante.

Ahora, llama la atención que los encuestados tomaron todas las competencias que se les señalaron como muy importantes, sin embargo, sus métodos y criterios de selección no se basan en poder detectar el desarrollo de las mismas o bien, su evaluación. Además, los puestos y salarios que ofertan no son coherentes con los rasgos que identifican como necesarios en un profesional del derecho; aunque, se reconoce que existe relación con los aspectos que consideran para evaluar la adición de un nuevo trabajador a sus áreas laborales.

Ahora, también se debe reconocer que estas competencias fueron tomadas de las específicas determinadas por el proyecto Tuning (2004) y por lo tanto, no pueden tomarse como las generalizadas, aunque sí como las idóneas; aunque, habría que valorarse qué tanto están siendo desarrolladas por la Universidad, pues sólo de esta manera se puede detectar una verdadera necesidad que pudiera llegar a ser subasada desde el diseño curricular y por supuesto, estar en capacidad de visualizar estrategias y líneas de acción pertinentes para proponer una respuesta que incida de manera efectiva en la problemática. Sin embargo, estos datos son aportados en las siguientes figuras, en donde desde la perspectiva de los empleadores se realiza una revisión de la situación de éstas en los egresados de la licenciatura en derecho:

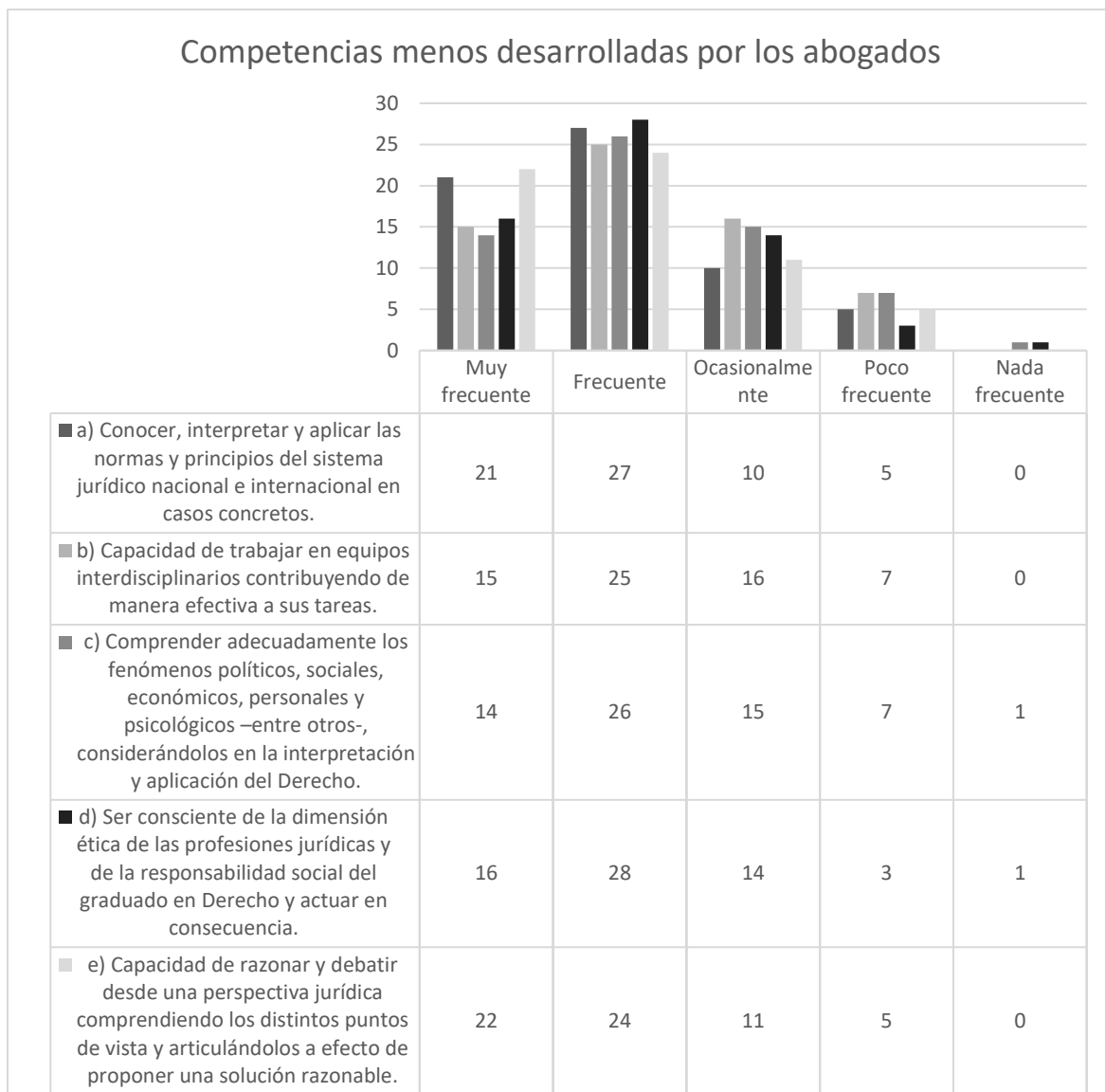


Figura 40 Presentación de los resultados relativos a las competencias menos desarrolladas por los abogados.

Como se puede observar, las frecuencias mayores se encuentran en que frecuentemente los egresados desarrollan la capacidad de conocer, interpretar y aplicar las normas y los principios del sistema jurídico nacional e internacional con 27/63, por cuanto hace a la de trabajar en equipos interdisciplinarios con 25/63, para el comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales, psicológicos, entre otros, para la interpretación y aplicación del derecho 28/63 y la capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica con 24/63. Datos que se complementan con la siguiente figura:



Figura 41 Representación de los resultados obtenidos con relación a las competencias menos desarrolladas por los abogados.

Por otro lado, la capacidad para actuar jurídica y técnicamente en las diferentes instancias administrativas o judiciales con el debido uso de los proceso, actos y procedimientos se ubica como muy frecuente con 23/63 resultados; de la misma forma que el actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses de las personas con 23/63; mientras que el aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional obtiene una frecuencia de 23/63 en la categoría de frecuente, de la misma manera que la de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico con 21/63, aunque es el mismo puntaje que logra en el indicador de muy frecuente.

Sin embargo, a diferencia del acuerdo casi generalizado sobre la importancia de estas competencias en la práctica profesional de los abogados y la concentración de la gran mayoría de las respuestas en las categorías de muy frecuente o frecuente; en el caso de aquellas que se consideran menos desarrolladas, la dispersión arroja un nivel menor de arreglo, pues en realidad en ninguno de los indicadores –aunque se da la mayoría- se logra por lo menos el 50% de la frecuencia y además, el resto se distribuye en gran medida a la condición de ocasionalmente.

Y es que, en realidad en la gran mayoría de los casos, los egresados culminan sus estudios profesionales de derecho sin poder dominar cabalmente todas o la mayoría de las competencias; es muy común, escuchar que los jóvenes no saben escribir o comunicarse verbalmente, de la misma forma lograr comprensiones de textos técnicos o realizar procesos de investigación; esto, evidentemente limita su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos o bien, materializar actuaciones procesales de manera exitosa; por lo tanto, sus concepciones éticas son limitadas a las normas y apreciaciones morales y axiológicas de sus contextos, así como al mismo modelaje que realizan sus profesores. Aunque, al unir toda esta información con las experiencias educativas que los empleadores proponen deben ser agregadas o reforzadas, se generan apreciaciones interesantes.

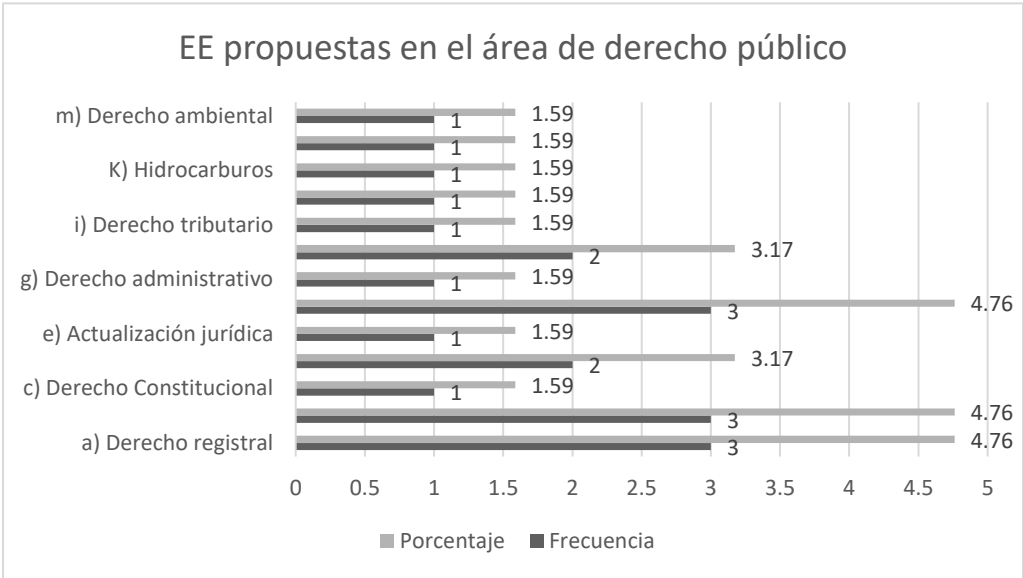


Figura 42 Presentación de las experiencias educativas propuestas por los empleadores en el área de derecho público.

De

inicio, hay que mencionar que no todos los encuestados respondieron al cuestionamiento

e incluso, varios de ellos respodieron literalmente: ninguna; sin embargo con frecuencia de 3/63 y un equivalente al 4.76% se encuentran las EE de derecho constitucional y derecho registral, mientras actualización jurídica obtiene 2/63 con el 3.17% y con 1/63 y el 1.59% las de derecho ambiental, hidrocarburos, derecho tributario y derecho administrativo. Aunque, es interesante que la gran mayoría de estas asignaturas ya se enseñan actualmente y han formado parte de la currícula durante muchas generaciones; por lo que, permite inferir que estas son las áreas que requieren ser reforzadas y que mayor debilidad presentan.

Otras, como el derecho registral, parecen idóneas pues se trata de una de las actividades más difundidas en la ciudad de Xalapa, Veracruz, además de que la concentración de notarías es bastante considerable, de la misma manera que el trabajo dentro del Registro Público de la Propiedad o bien, trabajando con algunos de los pocos empresarios de la región. Y con relación, a la actualización jurídica, seguramente más que como una experiencia educativa, se indica como una necesidad ante los cambios constantes que sufre el sistema de justicia mexicano y que requiere de una constante adaptación por parte de los abogados a los nuevos procesos y procedimientos que esto implica. Por otro lado:

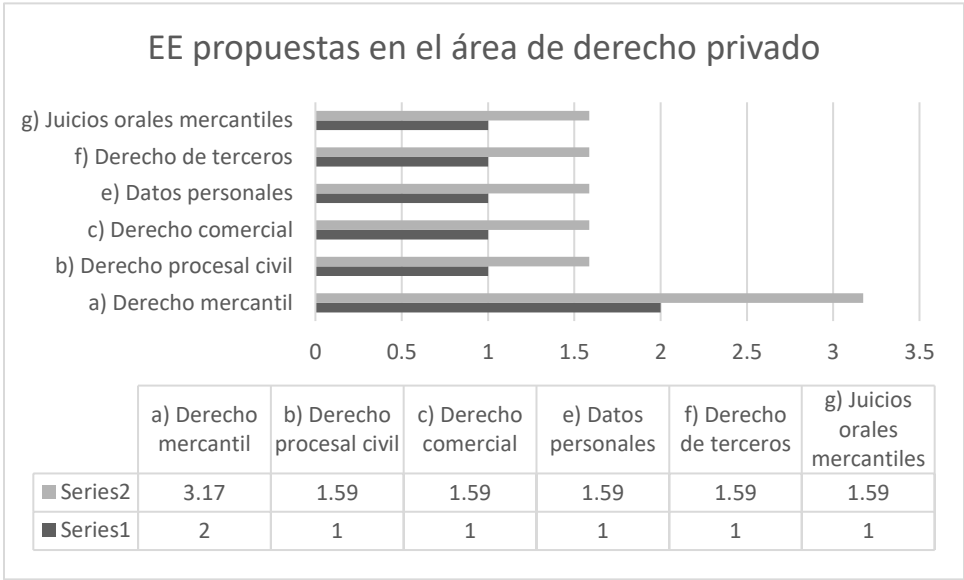


Figura 43 Presentación de las experiencias educativas propuestas por los empleadores en el área de derecho privado.

Caso similar, sucede con las experiencias educativas que los empleadores proponen para ser enseñadas en el área de derecho privado; en donde derecho mercantil obtiene una frecuencia de 2/63 y un porcentaje de 3.17%; mientras que las restantes con 1/63 y 1.59% respectivamente se ubican: derecho procesal civil, derecho comercial, datos personales, derecho de terceros y juicios orales mercantiles. Se podrá notar, que en realidad se trata de temáticas que cumplen una de dos características: son temas que actualmente generan ruido por reformas jurídicas realizadas o casos concretos mediatizados; o bien, que pertenecen a asignaturas generales que no se han especificado de manera contundente.

Asimismo, EE como derecho procesal civil o derecho mercantil han estado presentes siempre en las currículas de la licenciatura; por lo que se puede observar nuevamente, una clara tendencia a marcar las deficiencias prácticas en el manejo de los conocimientos obtenidos en la licenciatura, pues estas se enmarcan precisamente en este contexto. Entonces, pareciera que en realidad el mensaje de los empleadores es que se requiere reforzar o mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje para que en realidad las competencias sean desarrolladas y por lo tanto, se de un verdadero aprendizaje significativo. Además:

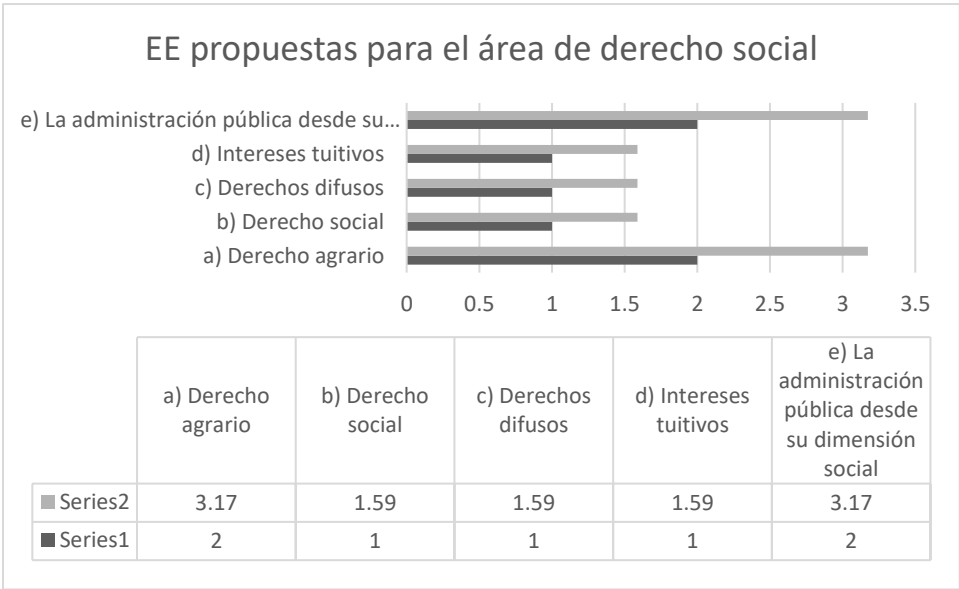


Figura 44 Representación de las experiencias educativas propuestas por los empleadores para el área de derecho social.

Con relación al área de derecho social, los empleadores proponen con una frecuencia de 2/63 y un porcentaje de 3.17% respectivamente las EE de derecho agrario y la administración pública desde su dimensión social; mientras que con 1/63 y 1.59% las de derecho social, derechos difusos e intereses tuitivos. Es importante mencionar, que estas propuestas responden a los cambios recientes de la norma, que tienden a darle relevancia a este tipo de temas que tienen que ver con la colectividad y sus prerrogativas, pues guardan una relación bastante íntima con los derechos humanos y la tercera generación definida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), por lo que han permeado prácticamente en todo el sistema jurídico mexicano.

Sin embargo, habría que reconocer que aún no tienen una fuerte presencia en el currículo de las Universidades, debido principalmente a la novedad de su relevancia –por lo menos en México- y muy probablemente, por la complejidad que implica su enseñanza, sobre todo en el terreno de la práctica, situación que se encuentra determinada por su misma naturaleza. Aunque, nuevamente aparecen EE que sí se imparten actualmente, como es el derecho agrario.

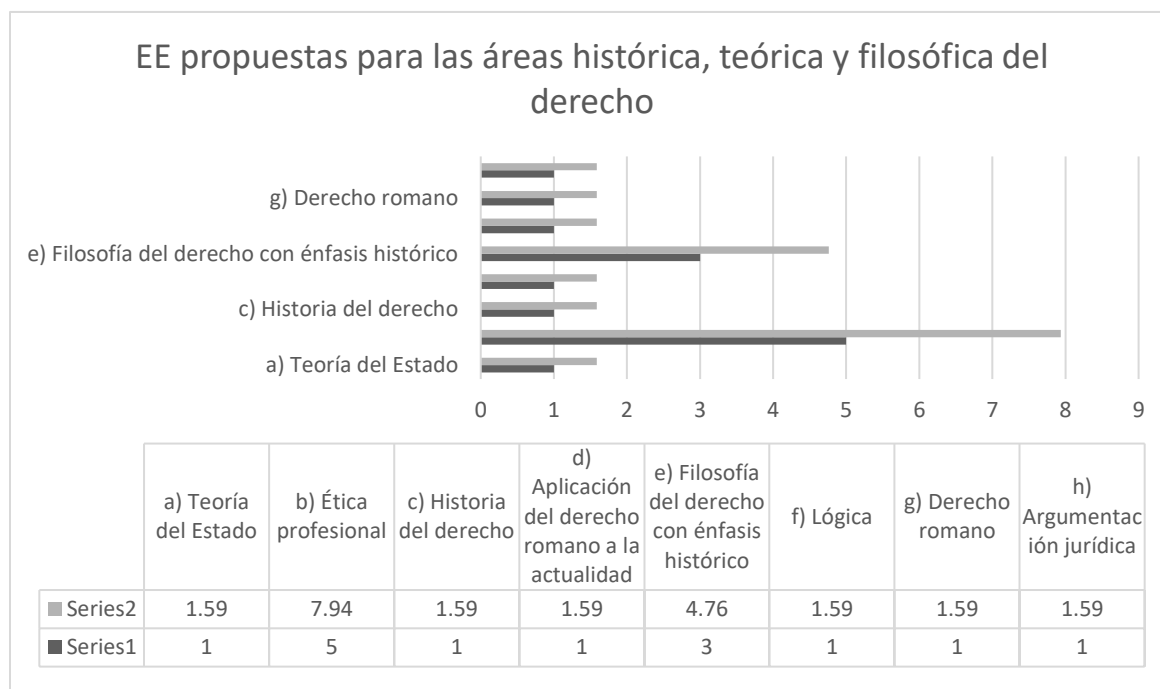


Figura 45 Presentación de las experiencias educativas propuestas para las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho.



Ahora bien, las experiencias educativas que los empleadores proponen para la licenciatura en derecho, en las áreas histórica, teórica y filosófica demuestran el siguiente comportamiento: con 5/63 y 7.94% ética profesional, con 3/63 y 4.76% filosofía del derecho con énfases histórico, las restantes con 1/63 y 1.59% teoría del Estado, Historia del derecho, aplicación del derecho romano a la actualidad, derecho romano, lógica y argumentación jurídica. Es importante mencionar, que estas EE suelen impartirse en los primeros semestres de la formación profesional y sirven como base para desarrollar los conocimientos posteriores.

Sin embargo, principalmente la parte filosófica ha sido abandonada; pues no se imparten cursos de lógica, argumentación o epistemología; en realidad sólo existe una EE relativa a la filosofía del derecho, aunque poco se abordan las corrientes del pensamiento contemporáneo. Por otro lado, un fenómeno similar se encuentra en el campo histórico, pues en realidad la asignatura de historia del derecho no se imparte, aunque cada una de las áreas aborda algunos antecedentes al iniciar el curso; aunque, esto no permite integrar los momentos coyunturales que han acontecido con el paso del tiempo y por lo tanto, se da una comprensión sesgada o bien, no se da en ningún nivel. Asimismo:

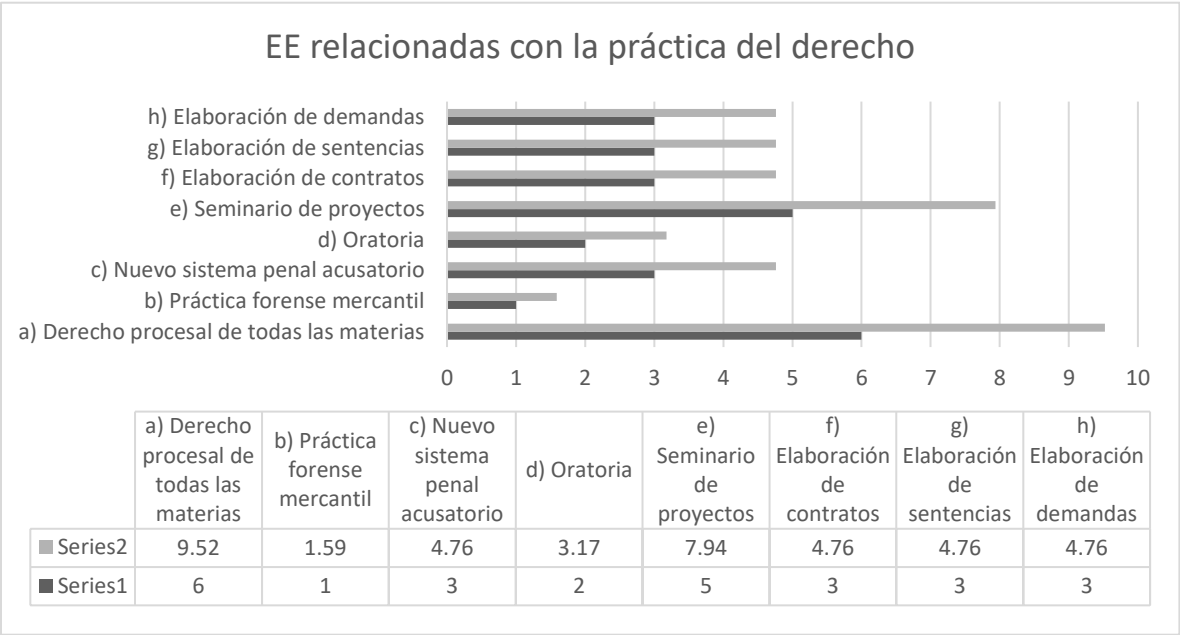


Figura 46 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas prácticas propuestas por los empleadores.

En el caso de las experiencias de corte práctico, los empleadores proponen lo siguiente: con una frecuencia de 6/63 y 9.52% derecho procesal de todas las materias, con 5/63 y 7.94% seminario de proyectos, con 3/63 y 4.76% elaboración de contratos, de sentencias y demandas cada una; así como con 2/63 y 3.17% oratoria y finalmente, con 1/63 y 1.59% práctica forense mercantil. De aquí, se pueden notar dos aspectos relevantes: por un lado, nuevamente la tendencia de los encuestados por la necesidad de mayor práctica y desarrollo de destrezas entre los estudiantes de la licenciatura en derecho; por otro, la necesidad de mejorar aspectos como la oratoria, la solución de problemas o la actualización con relación al nuevos sistema de justicia penal adversarial.

Es entonces, que el reclamo de los empleadores parece cada vez más claro, requieren de egresados que dominen la dimensión práctica del derecho; lo que incluye desde la capacidad para integrar, interpretar y aplicar la norma en situaciones concretas, haciendo uso de los procesos y procedimientos tanto administrativos como judiciales, con base en la instrumentación de actos específicos, entendidos desde la elaboración de demandas, promociones o sentencias. En donde, hay que recordar que la gran mayoría del mercado laboral de la ciudad se concentra en la administración pública y de justicia, por lo que no parece sorprendente el requerimiento. Finalmente:

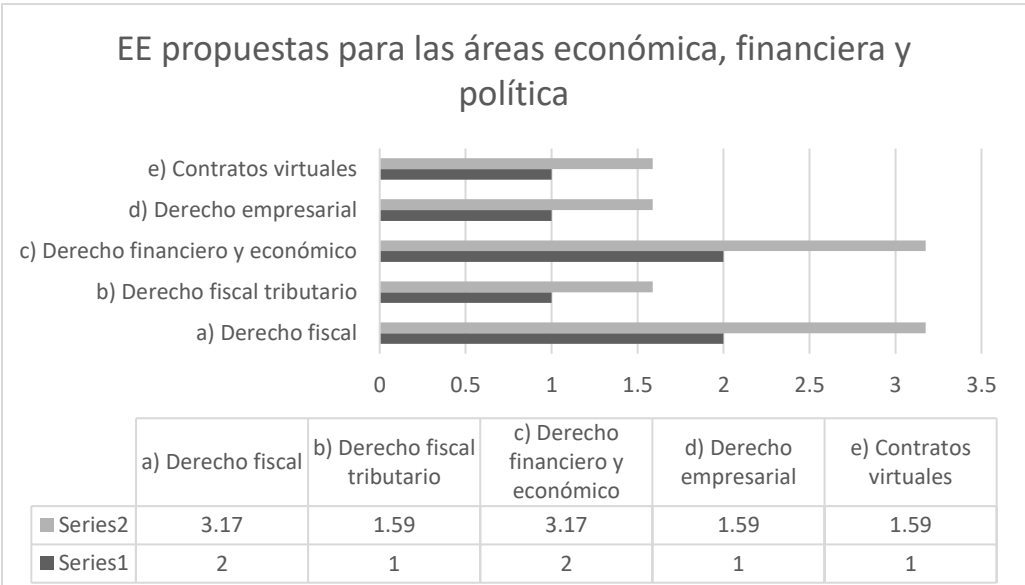


Figura 47 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas propuestas por los empleadores para las áreas económica, financiera y política de la licenciatura en derecho.

Por último, con relación a las experiencias educativas que se relacionan con las dimensiones económica, financiera y política del derecho, los empleadores propusieron lo siguiente: con 2/63 y 3.17% derecho financiero y económico y derecho fiscal; con 1/63 y 1.59% respectivamente derecho fiscal tributario, derecho empresarial y contratos virtuales. Y es que, al tratarse de una ciudad con alta dinámica de bienes raíces y de trabajadores al servicio del Estado, los temas fiscales y tributarios son cotidianos, sin embargo, los abogados especializados en ellos son pocos y por ende, la oferta laboral en estas materias es alta.

Sin embargo, se hace hincapié nuevamente en un aspecto que ha sido común en el análisis de todos los datos que fueron obtenidos de la perspectiva expresada por los empleadores: requieren de egresados con más práctica, con mayor desarrollo de las destrezas y habilidades que requiere la formación jurídica; lo que es racional cuando se piensa que se necesita de gente que pueda adaptarse rápidamente a los procedimientos que se llevan a cabo en las dependencias y órganos jurisdiccionales; sobre todo, cuando existe un desequilibrio contundente entre la demanda y la oferta laboral, lo que puede significar una alta rotación de personal y por ende, índices importantes de desempleo. Además, habría que reconocer que la Universidad se enfoca mucho más en impartir saberes teóricos que prácticos, ya sea por su imposibilidad de replicar diversos actos en los espacios aúlicos o bien, por otros factores como el tiempo, la formación docente, los recursos o la misma configuración de los planes de estudios; aunque, esto se analizará en el siguiente apartado.

## **5.2 Resultados de docentes**

El presente apartado, tiene por objetivo, describir, analizar e interpretar los datos que fueron recolectados de la aplicación de cuestionarios a los docentes de la Universidad que ha sido objeto central de este estudio. En donde, habría que señalar que se trata del grupo que mayor resistencia puso a dar respuesta y ser abierto ante el cuestionario; incluso, varios de los cuestionamientos fueron omitidos o bien, resueltos con cuestionable sinceridad. Así, en primera instancia se puede decir que:

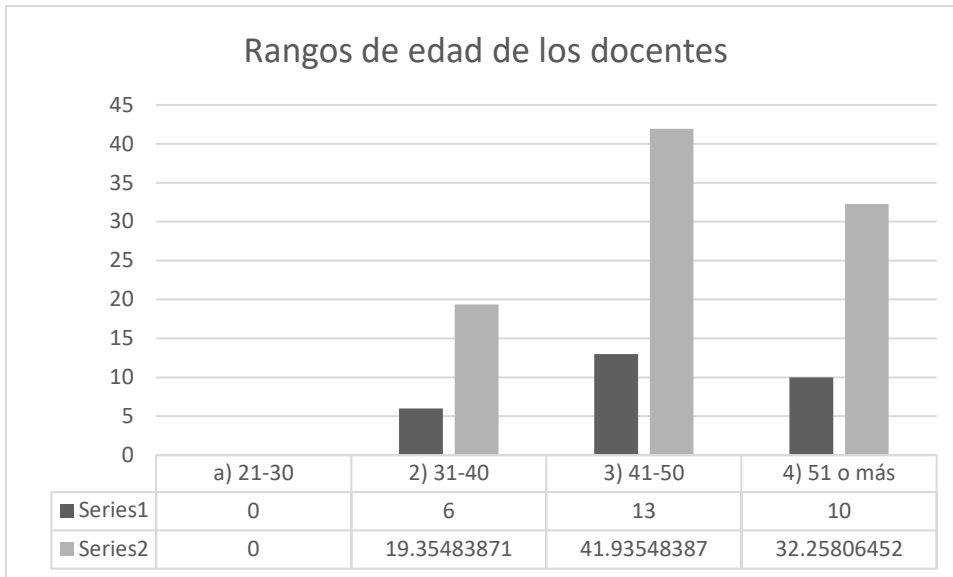


Figura 48 Presentación de los rangos de edad de los docentes encuestados.

Como se puede notar en la figura 24, las frecuencias de los rangos de edad en la que se encuentran los docentes, se puede describir de la siguiente manera: 13/31 y 41.9% entre los 41 a los 50, 10/31 y 32.2% 51 o más y 6/31 o 19.3% entre los 31 a los 40, con 0 resultados para el intervalo de 21 a 30 años. Aquí, valdría la pena recordar que la gran mayoría de los empleadores se ubicado entre los 20 y los años, por lo que existe una diferencia de por lo menos 10 frente a los profesores, con lo que se podría correr el riesgo de una diferencia de pensamiento, creencias, ideologías y constructos derivados de la brecha generacional que se abre entre ellos.

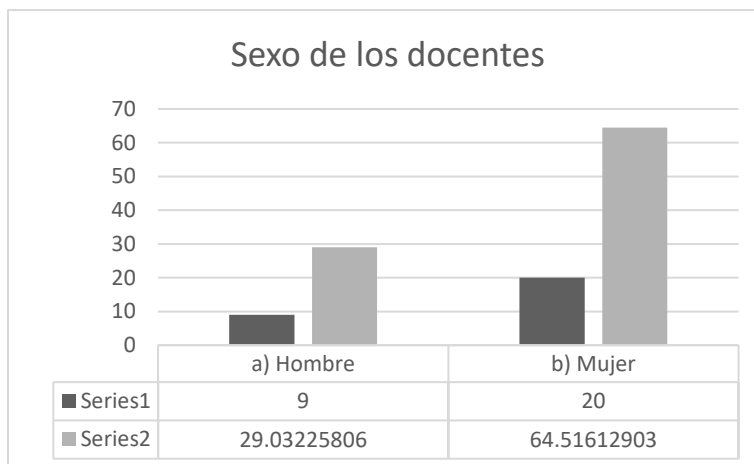


Figura 49 Presentación de los resultados con relación al sexo de los docentes.

Por otro lado, se puede notar que la dispersión de los docentes con relación a su sexo, se abalanza con mayor frecuencia a las mujeres que obtienen 20/31 y un porcentaje de 64.5%, mientras que los varones logran 9/31 y 29%, además 2 de ellos omitieron responder al cuestionamiento. Esto permite afirmar, una mayor presencia de las primeras en el ámbito de la docencia, a diferencia de los empleadores en donde ambos sexos se encuentran equitativamente representados. Ahora bien, un dato interesante es el relativo a los años de experiencia docente, cuyos resultados se presentan a continuación:

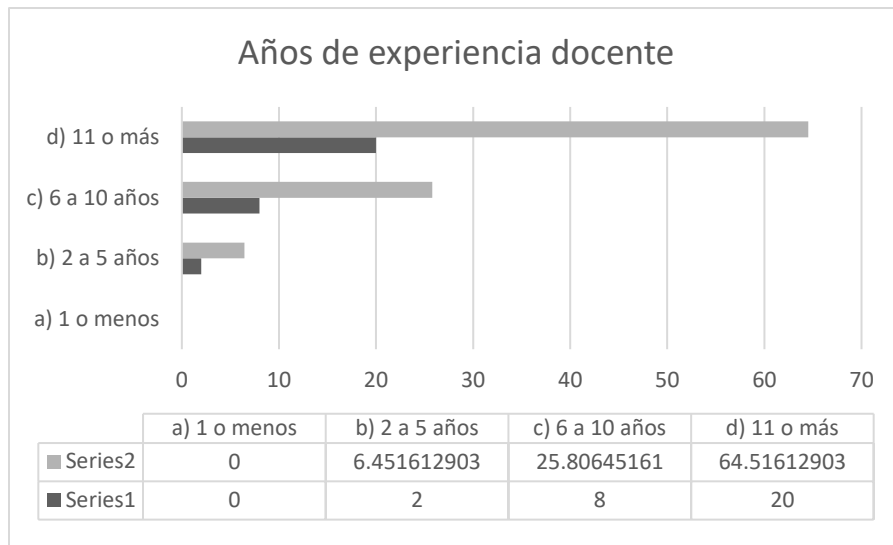


Figura 50 Presentación de los resultados con relación a los años de experiencia frente a grupo de los docentes.

De acuerdo con los datos obtenidos, se puede observar que la gran mayoría de los profesores 20/31 con un porcentaje de 64.5% cuentan con 11 años o más de experiencia docente, mientras que 8/31 con el 25.8% se ubican entre los 6 a 10 años y 2/31 con 6.4% en el rango entre los 2 a 5 años, sin presencia en menos de un año. Y es que, los esquemas de contratación de la misma Universidad permiten la permanencia prolongada de los facilitadores en el sistema, con lo que van arraigando y perfeccionando su práctica diaria; sin embargo, se debe reconocer el riesgo de un desgaste y de la mecanización de sus cátedras, lo que ha sido un problema revelado por una diversidad de autores en últimos tiempos.

Además, se puede llamar la atención a una situación que se piensa debe ser considerada; la Universidad cuenta con un cuerpo académico que se concentra entre los 40 y más de 50 años de edad, los que tienen –en su mayoría- más de 10 años de experiencia profesional docente; lo que evidentemente puede permitir afirmar la pericia en sus cátedras y procesos académicos; sin embargo, también es cierto que la brecha generacional que se abre entre ellos y los empleadores es de por lo menos 10 años; lo que lleva a presumir dos formas completamente diferentes de formación y por ende, la inadecuación al contexto actual; incluso, valdría la pena preguntarse qué tan preparados están estos profesores de los nuevos enfoques con los que se trabaja la educación y su capacidad de adaptación y adecuación a los mismos.

Pues, aunque se suele escuchar que los modelos educativos actuales no funcionan para México, que están descontextualizados o que, la escuela de antes era mucho mejor; la realidad es que estos cambios no responden sólo a caprichos políticos o jurídicos, sino que coadyuvan en la construcción de una realidad social y un contexto, que los estudiantes ya pueden percibir, simplemente porque se encuentran insertos en él permanentemente, de la misma forma que los empleadores –considerando sus edades-; pero que, muy probablemente, buena parte de los docente no se ha insertado en él o bien, si lo fue puede llegar a presentar cierta resistencia. Tómese como ejemplo, el caso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Por otro lado:

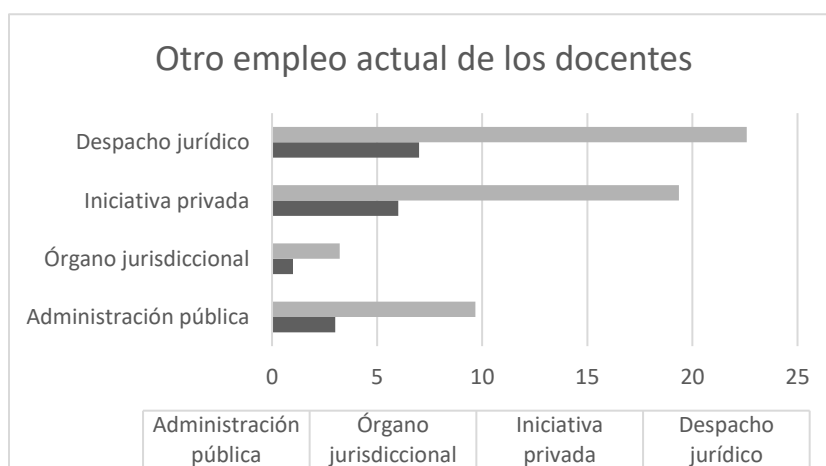


Figura 51 Presentación de los resultados con relación a empleos alternativos desempeñados por los docentes de la licenciatura en Derecho.

Otro aspecto considerado en la encuesta, fue el relativo a los empleos alternativos que desempeñan los docentes de la licenciatura en derecho. En donde, 7/31 con un 22.5% se encuentra laborando en despachos jurídicos propios, mientras que 6/31 con un 19.3% se localizan en la iniciativa priva; 3/31 con el 9.6% en la administración pública y 1/31 con el 3.2% en órganos jurisdiccionales; cabe señalar que 14 omitieron dar respuesta a la pregunta o bien, expresaron sólo dedicarse a la docencia. Ahora, se podrá notar que la gran mayoría de los empleadores se localizan en la administración pública o la de justicia, caso opuesto a los profesores que están en la iniciativa privada preponderantemente –lo que puede incluir a los despachos jurídicos-.

Ahora, ya se dijo anteriormente que de los trabajos más exigentes en el campo del derecho, son precisamente los que comprenden la administración pública y los órganos jurisdiccionales; por lo que, cuando el período laboral termina o bien, se opta por el retiro, las áreas más propicias son las que se encuentran en la inciativa privada. Además, después de estar dentro del sistema legal la experiencia adquirida y –en algunos casos- el renombre son suficientes para aventurarse por fuera de él. Sin embargo, así como el derecho cambia, sus contextos también sus prácticas e incluso, los mismos procedimientos internos, por lo que, cuando el docente se aleja de ellos, también de sus realidades lo que le hace más complicado poder formar a sus alumnos con base en ellas.

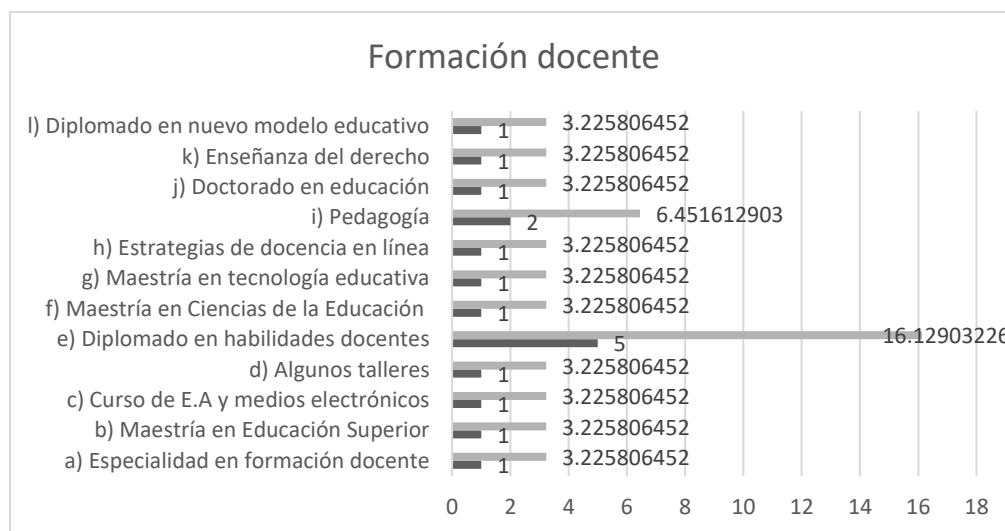


Figura 52 Presentación de los resultados con relación a la formación docente de los profesores de la licenciatura en derecho.

Otro punto que llama considerablemente la atención, es el relativo a la formación docente de los profesores de la licenciatura en cuestión; en donde habría que partir por indicar que 14 de los 31 encuestados omitieron responder a la pregunta o refirieron no tener ningún tipo de estudio al respecto. Por lo tanto, de los 17 restantes se obtuvieron los siguientes datos: 2/31 con el 6.4% en Pedagogía; mientras que diplomado en nuevo modelo educativo, enseñanza del derecho, doctorado en educación, estrategias de docencia en línea, Maestría en tecnología educativa, Maestría en ciencias de la educación, diplomado en habilidades docentes, algunos talleres, cursos de enseñanza-aprendizaje y medios electrónicos, Maestría en educación superior y especialidad en formación docente, con 1/31 y el 3.22% cada una de las opciones.

Ahora, se puede notar que de los 31 docentes encuestados, poco más de la mitad tiene algún tipo de formación docente y cabe mencionar, que la gran mayoría de los estudios realizados al respecto son cursos o diplomados ofertados por la misma Universidad y muchos casos en línea; los que difícilmente pueden lograr el desarrollo de competencias en la labor de enseñar; por lo menos, no en la profundidad que el nivel educativo requeriría, puesto que, dadas las modalidades no se revisa al proceso de enseñanza-aprendizaje de manera integral, sino sólo algunos de sus aspectos concretos que pudieran ser considerados como claves o de mayor importancia.

Entonces, quizá se pudiera pensar en una problemática que descansa desde el interior de la Universidad misma; pues si, ya existe el riesgo de que el docente se encuentre alejado del contexto general y que definen las identidades de las nuevas generaciones, lo que marca la diferencia de visiones con la de sus alumnos e incluso, con la de los empleadores que ocupan actualmente los espacios laborales; provocando conflictos en el establecimiento de relaciones profesor-alumno, que son esenciales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; también se agrava con la poca formación especializada que presentan y que los lleva, a probablemente, repetir o mantener esquemas de enseñanza tradicional que tampoco son idóneos o adecuados para las nuevas realidades que enfrentan sus estudiantes. A su vez:



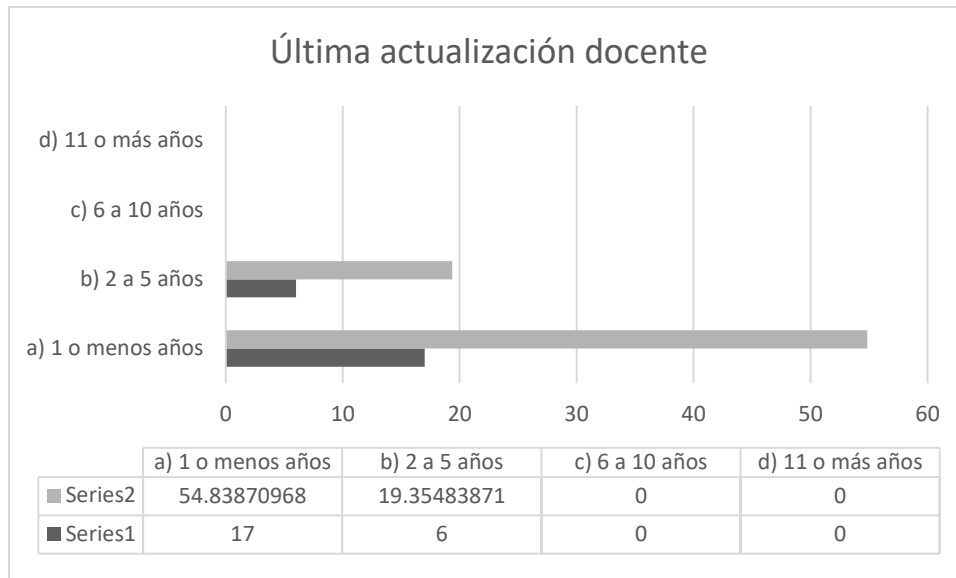


Figura 53 Presentación de los resultados obtenidos con relación al tiempo transcurrido desde el último estudio de actualización docente realizado por los profesores.

Con relación a los últimos estudios de actualización docente realizados por los profesores, llama la atención que responden 23 de 31, aunque en el cuestionamiento anterior, 14 afirmaron no tenerlos o bien no respondieron, sin embargo, los resultados se pueden describir de la siguiente manera: 17/31 con 54.8% para un año o menos y 6/31 con 19.3% para el intervalo comprendido entre los 2 a 5 años; con 0 respuestas para los rangos entre los 6 a 10 años y 11 o más. Lo que en sentido general, arroja que a penas el 54.8% de los maestros cuenta con algún tipo de profesionalización en el área y actual; lo que permite un alejamiento de la comunidad académica con relación a estos temas.

En este sentido, se debe recordar que uno de los aspectos que Rogers considera como determinante para el logro de un proceso de enseñanza-aprendizaje adecuado, es precisamente el papel que desempeña el docente, pues es él quien tiene la potestad sobre la manera en que éste se desarrolla, por lo tanto, debe verse a sí mismo con un facilitador que guíe al alumno a generar su propio conocimiento; pero, esto no se logra con buena voluntad, sino con la preparación suficiente y necesaria en temas de educación y pedagogía, para de esta forma, pueda llegar a tomar consciencia no sólo de la responsabilidad que tiene en las manos, sino de cómo cumplirla cabalmente. Por otro lado:

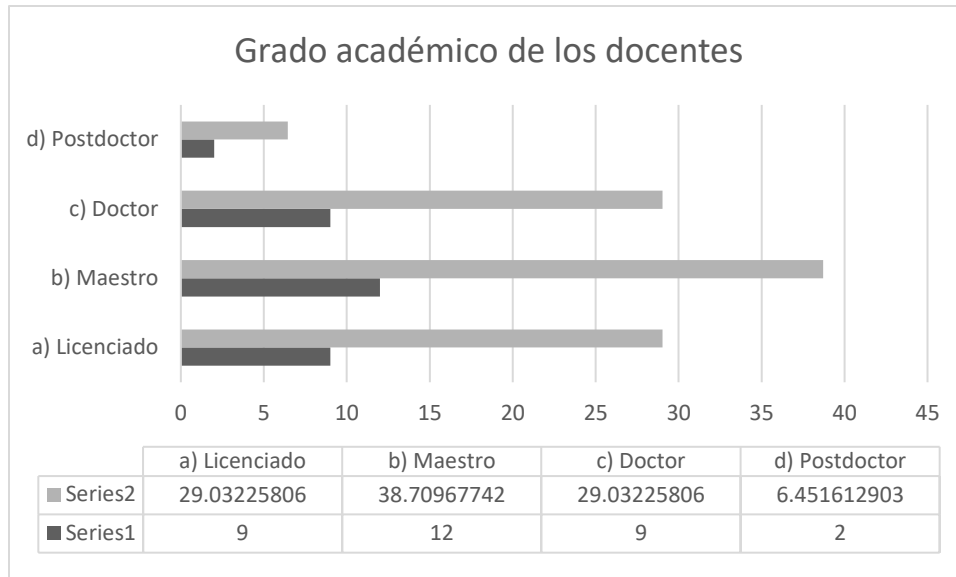


Figura 54 Resultados sobre el grado académico de los docentes de la licenciatura en derecho.

De la figura anterior, se puede notar que 12/31 profesores que equivale al 38.7% tiene grado académico de Maestría, mientras 9/31 con un 29% Doctorado y Licenciatura cada una; finalmente 2/31 y 6.45% de Postdoctorado. En donde, parece relevante el que un buen número de docentes aún se mantengan frente a grupo con el sólo título de licenciados en Derecho, pese a que las políticas públicas tanto nacionales como internacionales parecieran apuntar a que ya no fuera así. Sin embargo, esta carrera tiene un larga tradición de mantener a los profesores con mayor cantidad de años y por lo tanto, deja de ser una necesidad el mantenerse en constante actualización formal.

En este sentido, se afirma que esta es una problemática seria, puesto que el que un profesor deje de estudiar no sólo lo mantiene alejado de los últimos cambios en su área de formación y en la que desempeña su actividad como docente; sino que también, le lleva a olvidar lo que es ser alumno y consecuencia, limita la posibilidad de desarrollar sensibilidad y empatía para con sus estudiantes; pues se mantiene en la posición de maestro durante tanto tiempo, que puede llegar a perder la noción de aquellas circunstancias y condiciones que un estudiante vive, separándolo aún más del contexto en el que este último vive.

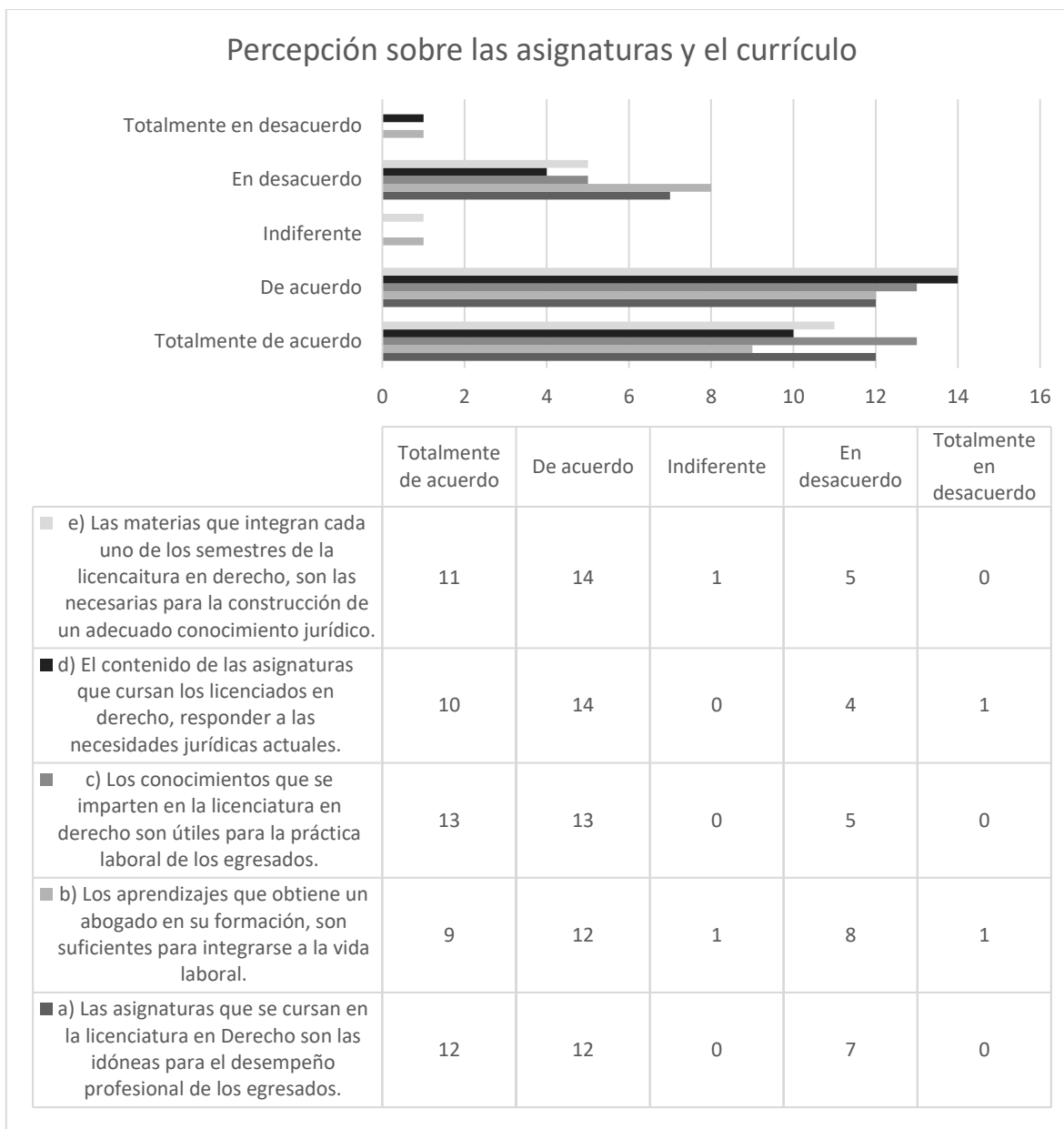


Figura 55 Presentación de resultados con relación a la percepción de los docentes con relación a las asignaturas y el currículo de la licenciatura en derecho.

En otro orden de ideas y por cuanto hace a la percepción que los docentes tienen sobre las asignaturas y el currículo con los que se desempeñan, se puede decir que: la gran mayoría se encuentra de acuerdo con que las materias que integran los semestres de la licenciatura en derecho, son las necesarias para la construcción de un adecuado conocimiento jurídico con una frecuencia de 14/31; mientras que también 14/31 opinan su contenido responden a las necesidades jurídicas actuales; además 13/31 piensan que los

conocimientos que se imparten son útiles para la práctica laboral de los egresados; asimismo, consideran que los aprendizajes que obtienen los abogados en su formación son suficientes para integrarse a la vida laboral con 12/31 y con el mismo resultado -12/31- piensan que son idóneas para el desempeño profesional de los mismos.

Sin embargo, se puede notar que en ninguno de los casos se obtiene por lo menos el 50% del acuerdo general a las afirmaciones y aunque, la gran mayoría de las respuestas se concentran entre los indicadores de total acuerdo y acuerdo; los relativos al desacuerdo también son significativos; aquí se debe recordar, que debido al sistema de horas en el que laboran los docentes, difícilmente conocen los contenidos de todas las asignaturas o la integración de todo el currículo; por lo que, su opinión se ve sesgada a aquellas que ya hayan impartido y por lo tanto, su percepción puede llegar a ser limitada.

Ahora, parece que si bien esto parece coincidir con la percepción de los empleados con relación a la formación de los nuevos abogados; aunque, no se puede olvidar la demanda a una mayor formación en aspectos prácticos dentro de la Universidad, lo que llevaría a comprender que en realidad la utilidad, suficiencia e idoneidad de los conocimientos que son adquiridos no son lo que se esperaría para integrar a los mercados laborales a los futuros egresados.

Aquí, valdría la pena recordar que para Rogers los conocimientos que los estudiantes adquieren deben estar dotados de una utilidad práctica; que les permita hacerse conscientes de que pueden utilizárselos para resolver problemas o aportar respuestas en sus realidades y contextos inmediatos. Caso contrario, la realidad es que no generar interés en el joven o más grave aún, la curiosidad por seguir aprendiendo al respecto, lo que se supone, debe ser uno de los principales objetivos a alcanzar por parte del docente. Es entonces, que cuando se piensa en una percepción de empleadores en la que los nuevos profesionistas requieren de práctica en la aplicación del derecho, entonces también se puede pensar que no se ha logrado la utilidad de los saberes y en consecuencia, de una aprendizaje consciente de los estudiantes.

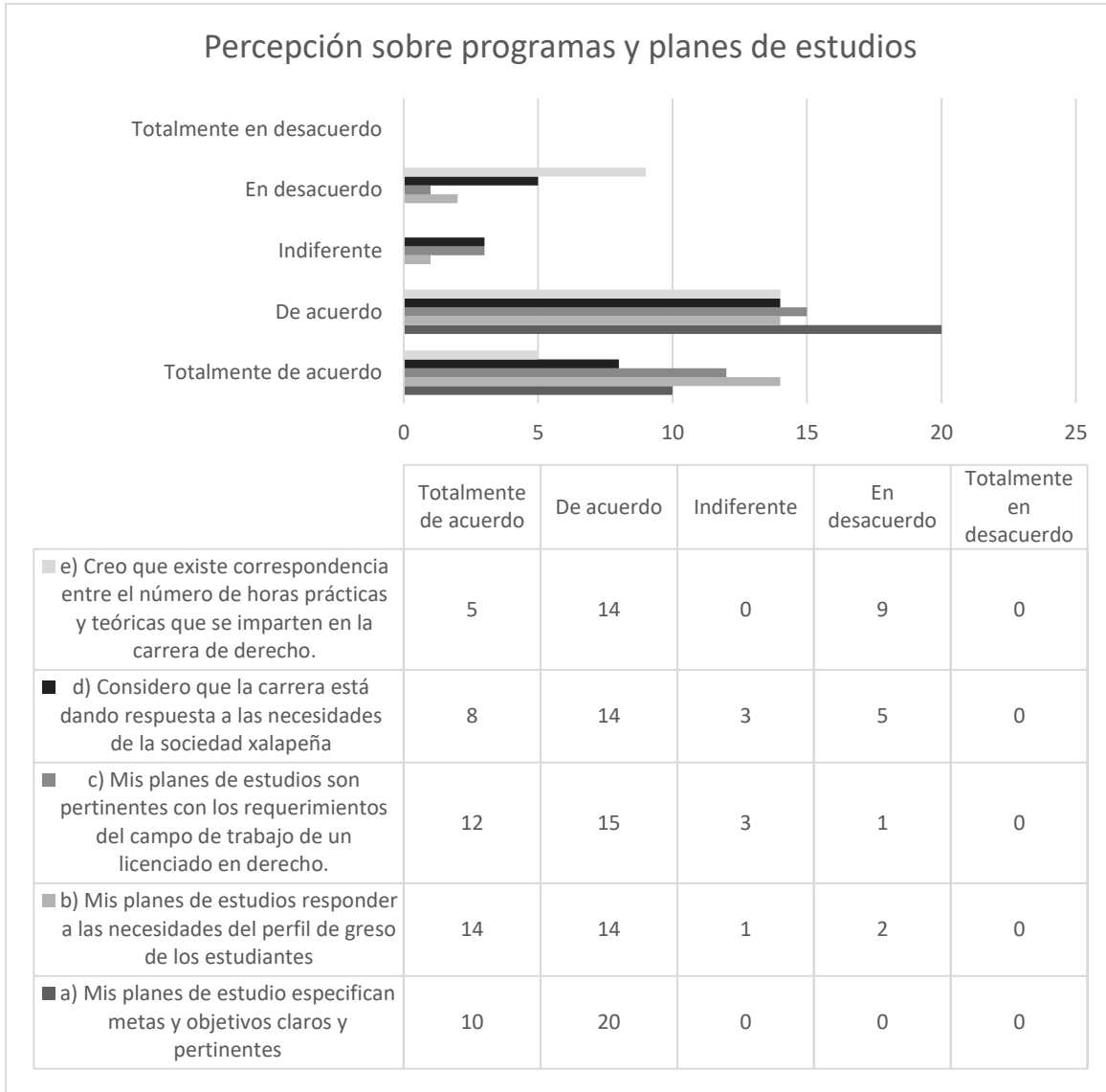


Figura 56 Presentación de los resultados relativos a la percepción de los docentes sobre los programas y planes de estudios.

Con relación a la percepción sobre los programas y planes de estudios, las frecuencias arrojan que 14/31 consideran que existe correspondencia entre las horas prácticas y teóricas que se imparten en la carrera; otros 14/31 piensa que la carrera da respuesta a las necesidades de la sociedad xalapeña, 15/31 opina que sus planes de estudios son pertinentes con los requerimientos del campo de trabajo de un licenciado en derecho, 20/31 refiere a que sus planes de estudios especifican metas y objetivos claros y pertinentes; mientras que 14/31 esta totalmente de acuerdo con los planes de estudios

responden a las necesidades del perfil de egreso de los estudiantes. lo que se complementa con la siguiente información:

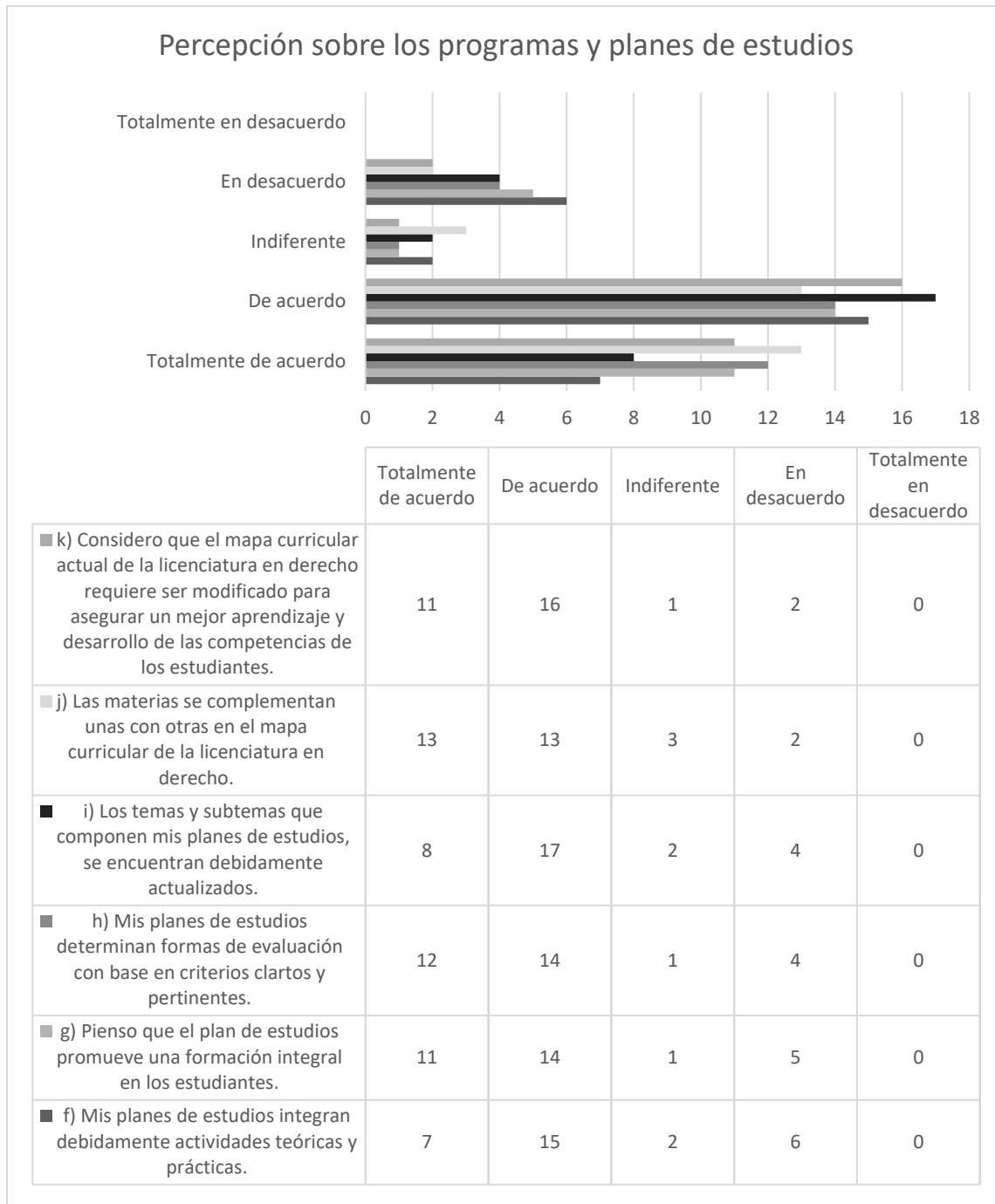


Figura 57 Presentación de resultados sobre la percepción de los docentes con relación a los programas y planes de estudios.

Además, los docentes expresan estar de acuerdo con una frecuencia de 16/31 que el mapa curricular actual de la licenciatura requiere ser modificado para asegurar un mejor aprendizaje y desarrollo de las competencias en el estudiantes; asimismo, 17/31 que los temas y subtemas que componen los planes de estudios se encuentran debidamente actualizados, mientras que 14/31 que estos mismos determinan las formas de evaluación con base en criterios claros y pertinentes, con el mismo valor de 14/31 que los planes actuales promueven una formación integral y con 15/31 que integran debidamente actividades teóricas y prácticas; finalmente, en total acuerdo con 13/13 el que las materias se complementan entre sí y dentro del mapa curricular de la licenciatura.

Nuevamente, la dispersión de las respuestas no permite obtener acuerdos representativos; sin embargo la tendencias de las respuestas apunta a que existe idoneidad en la manera en la que los planes de estudios se constituyen e integran con relación a la propuesta curricular de la Universidad; aunque, también es cierto que la gran mayoría de los docentes opina que este último debería modificarse para lograr un adecuado desarrollo de las competencias en los estudiantes.

En este sentido, es sumamente importante recordar que si bien el enfoque por competencias debe instrumentarse desde el mapa curricular, requiere de las condiciones necesarias y suficientes para poder llevarse a cabo y una de ellas, es precisamente que el docente logre desarrollarlas para posteriormente poder enseñarlas; por lo tanto, no sólo la propuesta curricular debe adecuarse, sino también la perspectiva del profesor y su preparación. Pues, caso contrario, de nada serviría si este último se mantiene en prácticas con bajo diseño o poco pensadas.

Ahora, se debe recordar que el mapa curricular de la Universidad entra a revisión aproximadamente cada 4 años, en un proceso en el que se les solicita a los docentes que por medio de academias realicen sus propuestas sobre las asignaturas que deberían ser modificadas, desde su integración en el modelo académico, así como la conformación y actualización de los temas que comprenderán los planes de estudios. Entonces, ante la baja formación docente en temas de educación, difícilmente se puede pensar en la

construcción de un modelo educativo o cambios en el modelo de gestión que realmente permitan que lo deseado se materialice. Por otro lado:

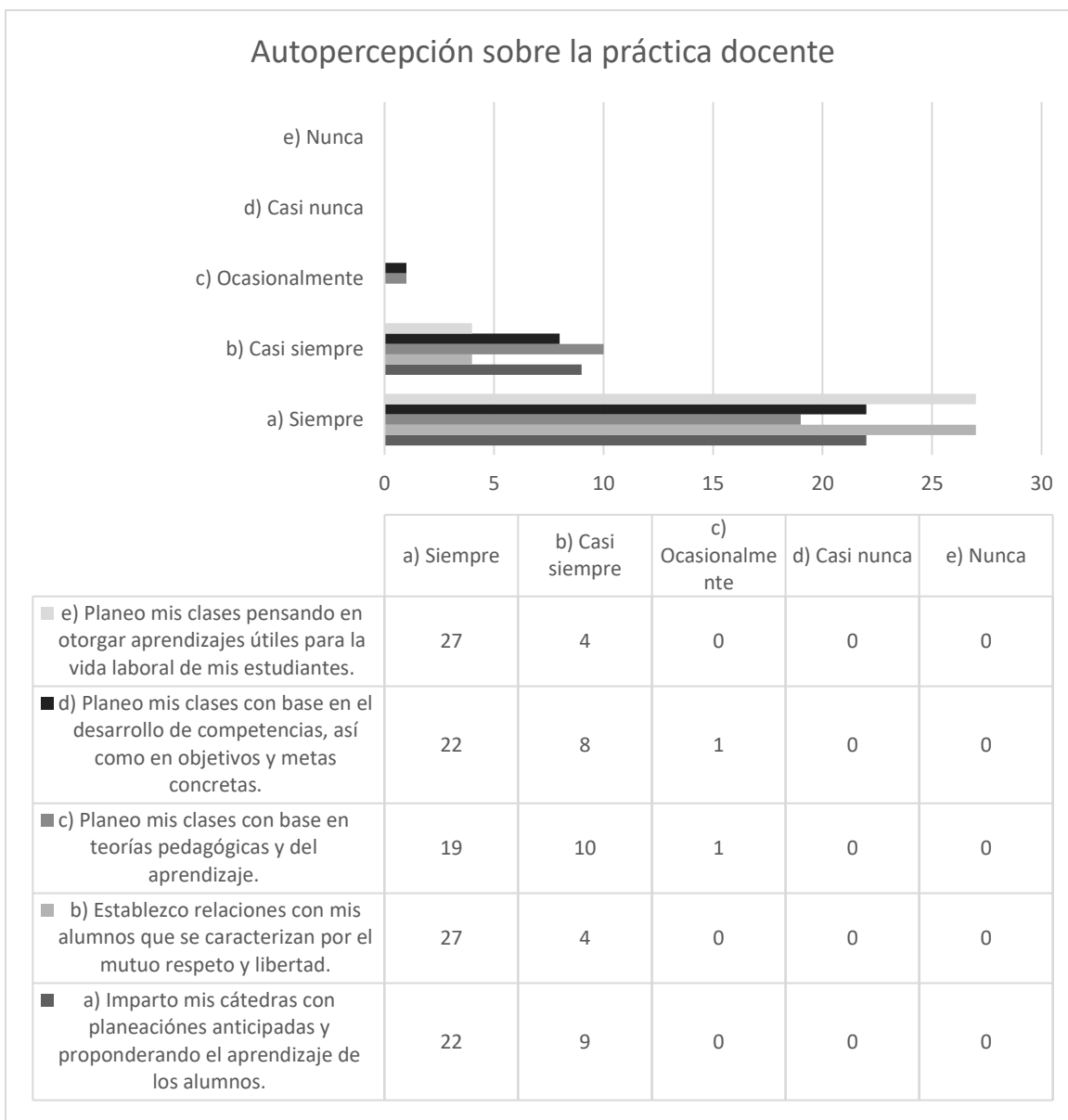


Figura 58 Presentación de los resultados con relación a la autopercepción de la práctica docente.

De lo anterior, se puede obtener que la gran mayoría de los docentes considera que siempre planea sus clases pensando en otorgar aprendizajes útiles para la vida laboral de los estudiantes con una frecuencia de 27/31, mientras que 22/31 considera que planea con base en el desarrollo de competencias, así como en objetivos y metas concretas, asimismo, 19/31 que se basan en teorías pedagógicas y del aprendizaje en sus cátedras; además,



27/31 que establecen relaciones que se caracterizan por el mutuo respeto y la libertad y finalmente, 22/31 que planean anticipadamente y preponderando el aprendizaje de los alumnos.

Ahora, poco congruente que si sólo 17 de los profesores afirman tener algún tipo de formación docente y en algunos casos demasiado específica; se puedan obtener rangos tan elevados de frecuencia con relación a la planeación con relación a competencias, utilidad de los aprendizajes o el uso de teorías pedagógicas y del aprendizaje para ello. Aunque, en una autoevaluación de la práctica docente parece tener estos rubros cubiertos y por ende, una práctica adecuada para la instrumentación de verdaderos aprendizajes significativos. Por otro lado:

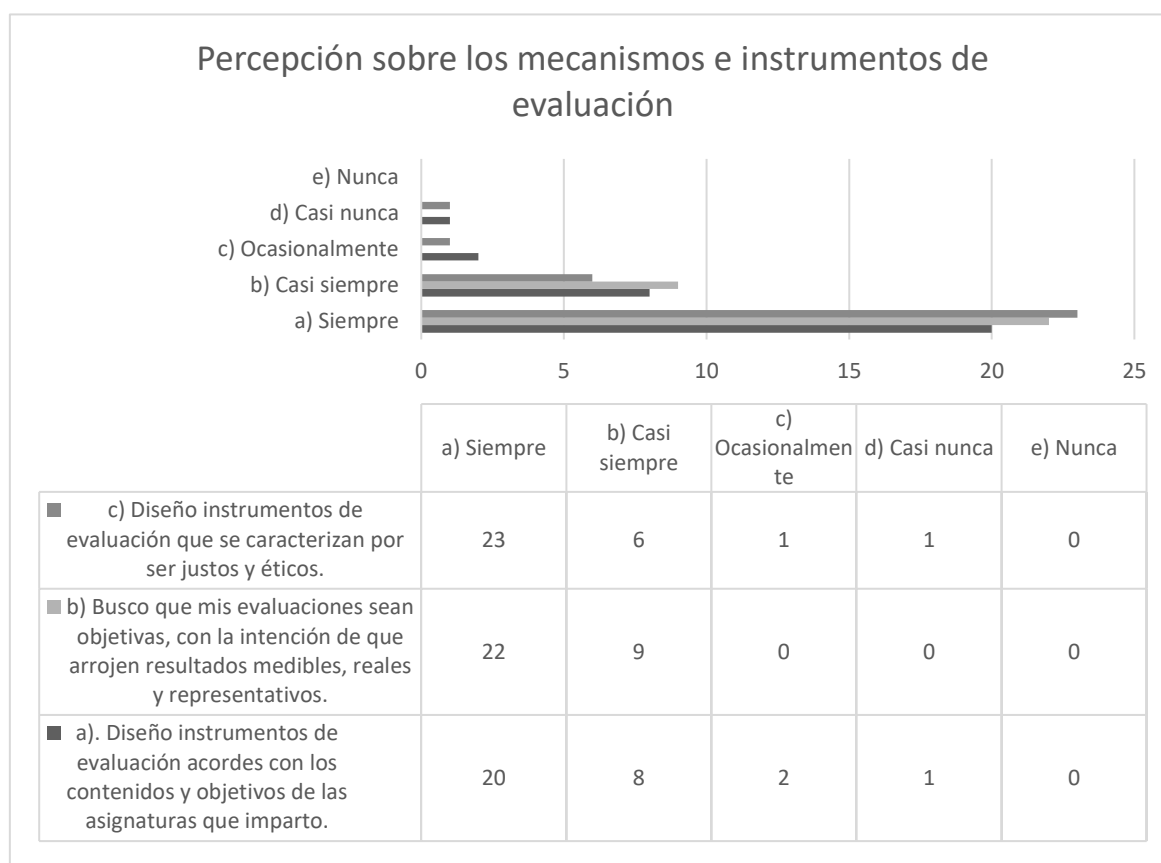


Figura 59 Presentación de los resultados con relación a la percepción de los docentes sobre los mecanismos e instrumentos de evaluación utilizados en la licenciatura de derecho.

Por cuanto hace a los resultados sobre la percepción que tienen de los mecanismos e instrumentos de evaluación que utilizan, refieren que: 23/31 consideran que siempre diseñan instrumentos de evaluación que se caracterizan por ser justos y éticos, mientras que 22/31 que buscan que sus evaluaciones sean objetivas, con la intención de que arrojen resultados medibles, reales y representativos; por otro lado, 20/31 que sus instrumentos de evaluación son acordes con los contenidos y objetivos de la asignatura que imparten. En este sentido, se debe considerar que la evaluación es un elemento importantísimo del proceso de enseñanza-aprendizaje, puesto que no sólo sirve para asentar la calificación, sino que tiene el objetivo de dar a conocer al profesor los avances o retrocesos de sus estudiantes y por ende, sirve como base para realizar mejoras a sus prácticas.



Figura 60 Representación de los resultados obtenidos para las competencias que según los docentes requieren los abogados.

Habría que partir, de hacer notar que a diferencia de los empleadores que centraron sus respuestas en la categoría de importante para las competencias que se les dieron como opciones; la gran mayoría de los docentes la ubicaron como muy importantes; así, con una frecuencia de 25/31 consideran como muy importante el conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos; mientras que con 21/31 la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a las tareas, con 19/31 el comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos para la interpretación y aplicación del derecho; con 26/31 el ser consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del graduado; finalmente con 24/31 la capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica. Lo que se complementa con los datos de la siguiente figura:

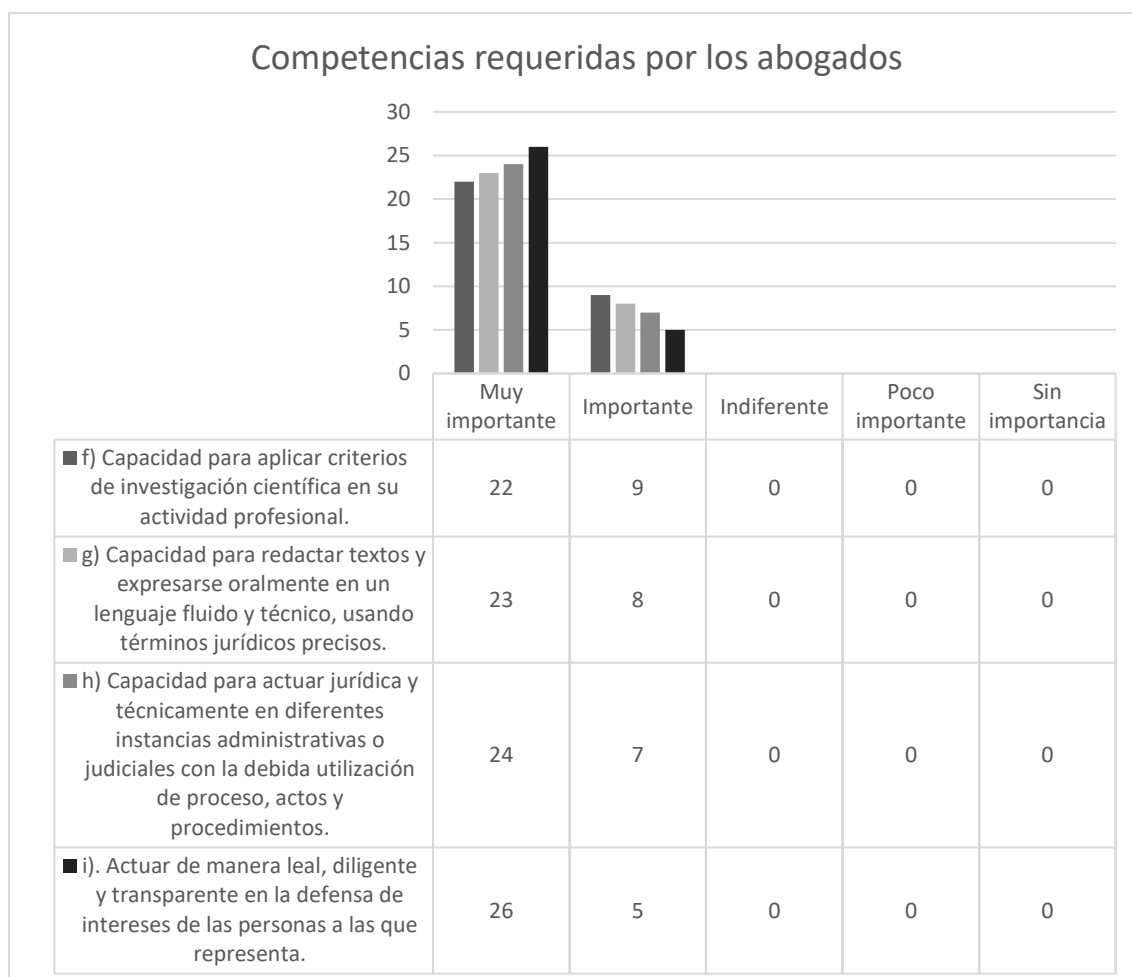


Figura 61 Presentación de los resultados para las competencias que según la perspectiva de los docentes son requeridas por los abogados.

En una continuación de las competencias que según los docentes requieren los abogados, se reportan que con una frecuencia de 22/31 consideraron como muy importante la capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional; mientras que 23/31 la de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, por otro lado, con 24/31 la de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales haciendo uso debido de los procesos, actos y procedimientos; finalmente, con 26/31 el actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representan.

Así, aunque no se puede marcar una diferencia radical entre la percepción de los docentes y los empleadores, sí ubican en diferentes indicadores sus respuestas, pues mientras los segundos las encuentran muy importantes para el desempeño laboral, los primeros las ven como importantes. Evidentemente, los profesores se han encontrado insertos en un discurso cada vez más marcado que busca involucrarlos en el desarrollo de competencias y las tendencias que son determinadas desde el orden internacional, las que se dirigen a los aspectos que fueron cuestionados; por lo que, quizá aquí se encuentre la razón de la breve diversificación de perspectivas.

Sin embargo, dejando de lado lo antes expresado, se puede considerar un acuerdo general a que las competencias marcadas en el cuestionario presentado a los sujetos de estudio, son indispensables para quienes se encuentran formándose en la licenciatura en derecho y por supuesto, para los que salen y se integran a la vida laboral de la ciudad de Xalapa; pues finalmente, si se presta atención, se relacionan con el dominio y manejo de aspectos teóricos, prácticos y actitudinales, que han sido demandas de ambos grupos.

Es entonces, que en este momento se puede afirmar que el alumno desarrolle las competencias indispensables para conocer, aplicar y actuar con respecto al derecho y a los principios generales que lo rigen, esto evidentemente, desde la perspectiva de dos de los agentes más importantes en la definición del destino laboral de los estudiantes de la licenciatura en derecho. Por otro lado, habría que considerar las competencias que menos se desarrollan de acuerdo con los docentes, resultados que se presentan a continuación:



Figura 62 Representación de los resultados relacionados con las competencias menos desarrolladas por los abogados, desde la perspectiva de los docentes de la licenciatura en derecho.

Curiosamente, la dispersión de las respuestas para el caso de las competencias menos desarrolladas por los abogados, muestra una dinámica marcada con frecuencias que no se encuentran muy alejadas entre sí; aunque, la gran mayoría se ubica en el indicador de frecuente y se pueden reportar de la siguiente manera: 12/31 con relación al conocer e interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional; con 13/31 la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios, con 14/31 el comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales

y psicológicos para realizar la interpretación y aplicación del derecho; además, 12/31 para la consciencia de la dimensión ética de la profesión y la responsabilidad social, finalmente, 11/31 para la capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo distintos puntos de vista. Datos que se deben complementar con los representados en la siguiente figura:

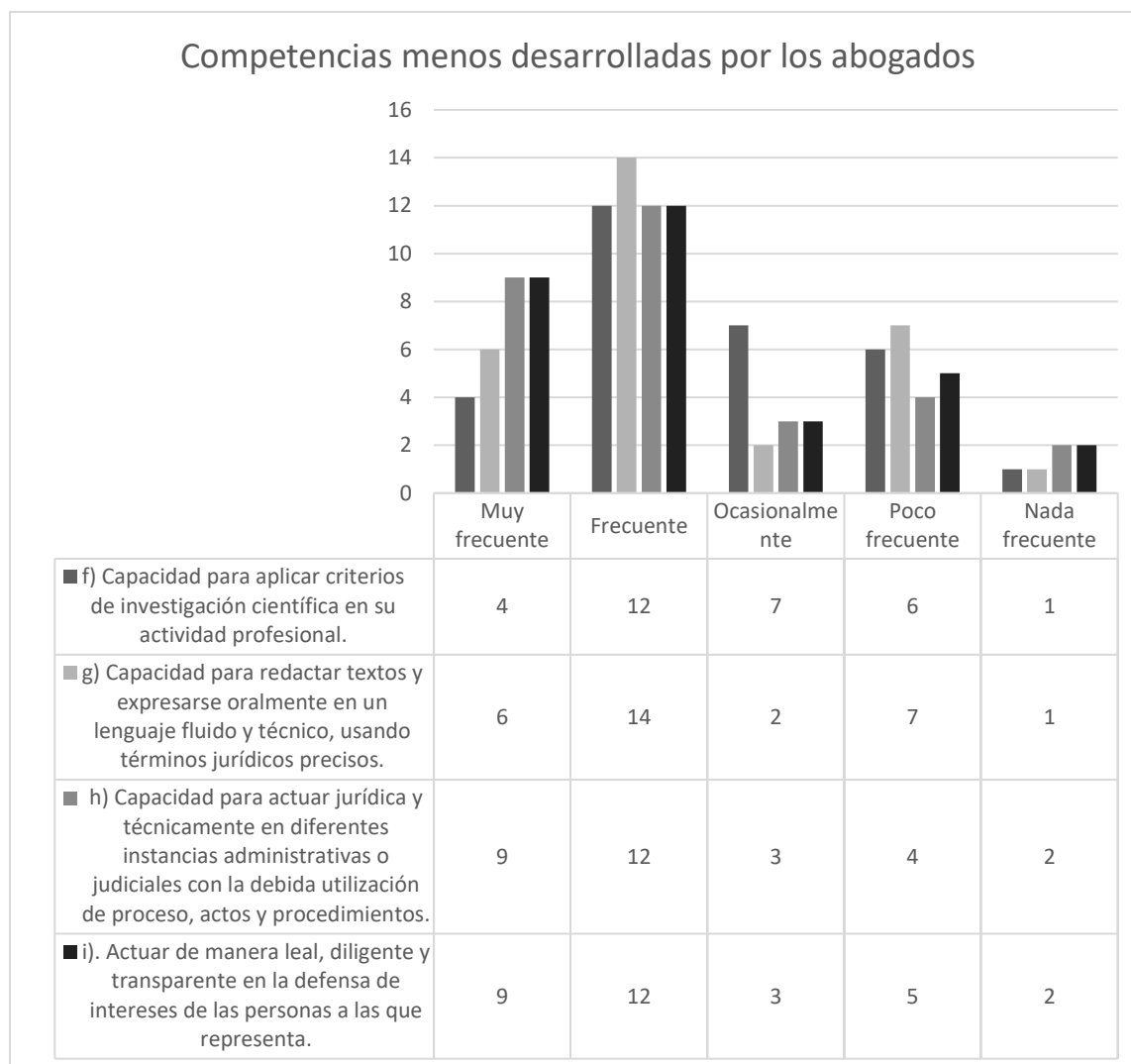


Figura 63 Presentación de los resultados con relación a las competencias menos desarrolladas por los abogados, según la perspectiva de los docentes de la licenciatura en derecho.

De donde se puede observar, que nuevamente se dispersan los resultados, aunque la mayorías se concentran en el indicador de frecuente, en donde 12/31 para la capacidad de aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional; por otro lado,

14/31 para la de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico; con 12/31 para la de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas y judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos y finalmente, 12/31 para el actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas que representa.

Llama la atención de estas afirmaciones, que en realidad la perspectiva con relación a las competencias menos desarrolladas está dividida y aunque, la mayoría se concentra como se describió, hay indicadores que apuntan al poco desarrollo de las mismas, por lo que, se considera que deben ser considerados como debilidades en tanto, que no hay homogeneidad en los resultados y además, coordinación con la que plantean los empleadores; puesto que, aunque se dio un fenómeno similar, las tendencias no fueron tan marcadas como en el caso de los docentes. En otro orden de ideas, vale la pena revisar las experiencias educativas que estos proponen, las que se presentan a continuación:

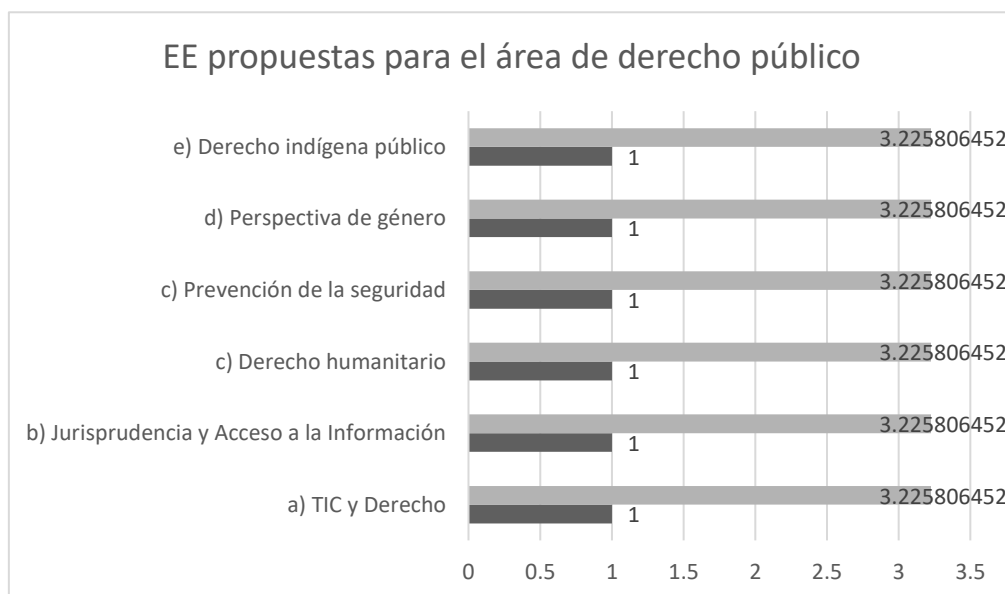


Figura 64 Presentación de resultados con relación a las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área de derecho público.

Es importante mencionar, que pocos docentes aportaron experiencias educativas que consideran como necesarias para integrar al modelo académico de la licenciatura en derecho; sin embargo con una frecuencia de 1/31 y un porcentaje de 3.22% cada una, derecho indígena público, perspectiva de género, prevención de la seguridad, derecho

humanitario, jurisprudencia y acceso a la información y TIC y derecho. Todos ellos, temas emergentes que están basados en el enfoque de los derechos humanos que comienza a permear en todo el sistema jurídico mexicano y que refieren a derechos muy específicos o bien, a las implicaciones de ciertos fenómenos sociales en el derecho. Por otro lado, para el área de derecho privado:

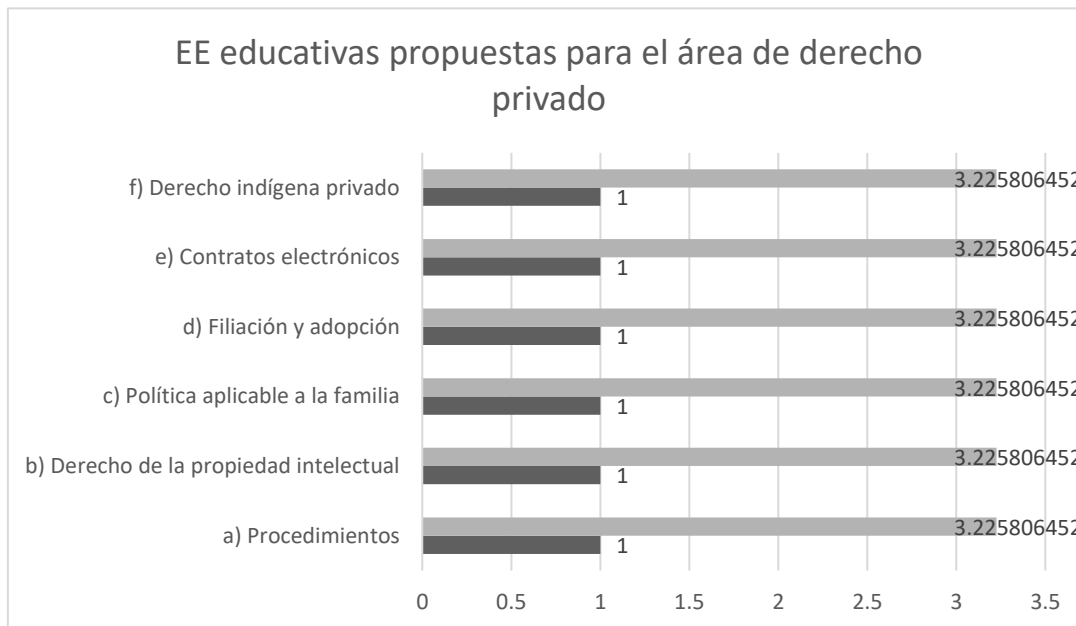


Figura 65 Representación de los resultados correspondientes a las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área de derecho privado.



Con relación al área de derecho privado, las frecuencias se repiten con 1/31 y el 3.22% para las experiencias educativas de derecho indígena privado, contratos electrónicos, filiación y adopción, política aplicable a la familia, derecho de la propiedad intelectual y procedimientos. Curiosamente, esta última ya se imparte, aunque deja nuevamente en evidencia la necesidad de preparar a los alumnos en cuestiones prácticas; al mismo tiempo, pareciera que las demás propuestas se dirigen a temas familiares y al derecho aplicable a las empresas y sus actos; aunque en realidad, la ciudad no puede considerarse como una región de alto desarrollo empresarial. Con relación al derecho social:

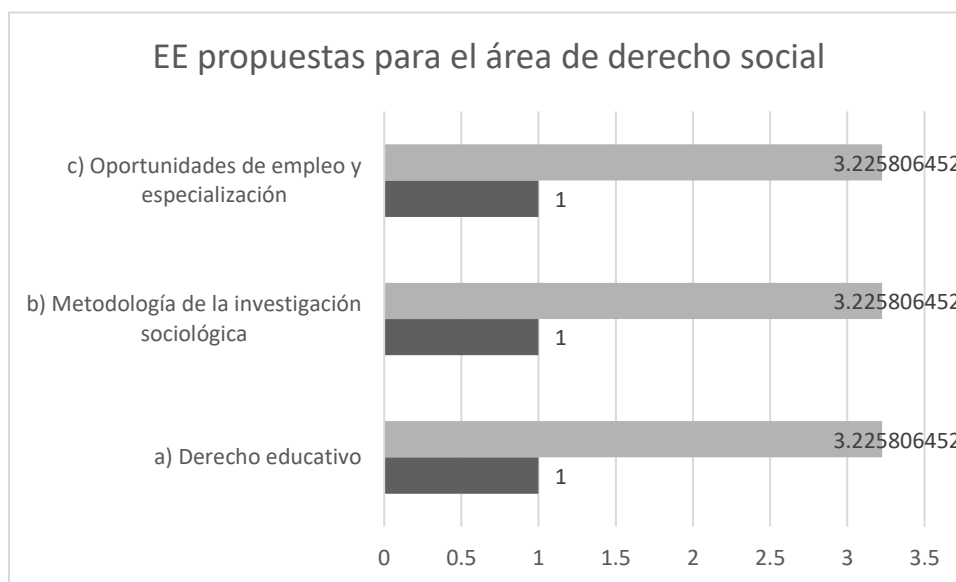


Figura 66 Representación de las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área de derecho social.

Para el área de derecho social, los profesores refirieron con una frecuencia de 1/31 y un porcentaje de 3.22% a la experiencias educativas de oportunidades de empleo y especialización, metodología de la investigación sociológica y derecho educativo. Se puede interpretar, que la primera está referida a aspectos como generación de autoempleo o gestión de negocios o bien, hacia la especialización por áreas en las diferentes ramas del derecho, puesto que no se concibe como una asignatura en general. Además, habría que

considerar las propuestas para las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho, las que se presentan a continuación:

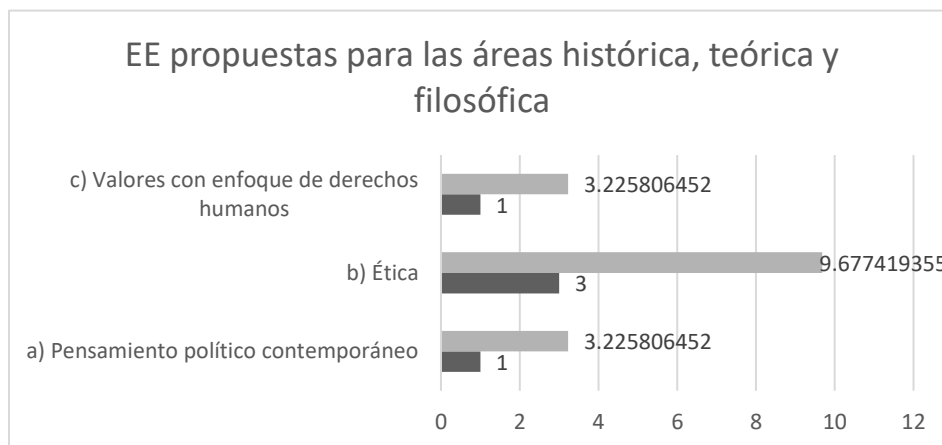


Figura 67 Representación de los resultados para las experiencias educativas propuestas por los docentes para las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho. En este

cuestionamiento, sólo se obtienen 3 propuestas, de donde 3/31 y un porcentaje de 9.67% se encuentra la experiencia educativa de ética, con 1/31 y 3.22% valores con enfoque de derechos humanos y pensamiento político contemporáneo. Se puede notar una tendencia a cuestiones éticas y axiológicas; muy probablemente, debido a los dilemas que aparecen con la preponderancia del enfoque de los derechos humanos que está permeando en el actual sistema jurídico y que pone en entredicho, incluso a las instituciones jurídicas más tradicionales.

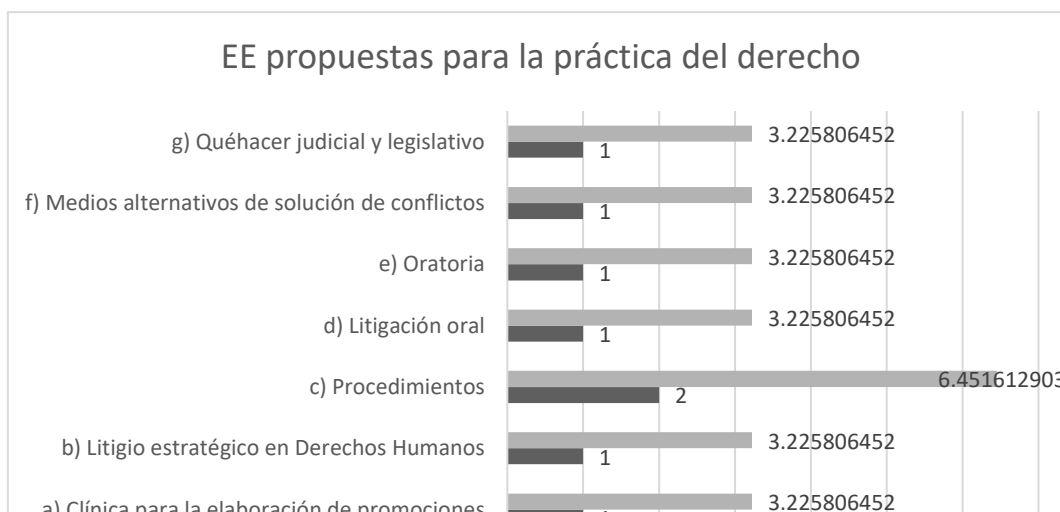


Figura 68 Presentación de los resultados para las experiencias educativas propuestas por los docentes para el área práctica del derecho.

Con relación al área práctica del derecho, se puede notar una relativa mayor respuesta por parte de los docentes, así sus propuestas tienen las siguientes frecuencias: 2/31 con 6.45% procedimientos, 1/31 con 3.22% las relativas a quéhacer judicial y legislativo, medios alternativos de solución de conflictos, oratoria, litigación oral, litigio estratégico en derechos humanos y clínica para la elaboración de promociones. En este sentido, se debe reconocer un acuerdo contundente con las asignaturas propuestas y también una relación marcada con la demanda de los empleadores, puesto que se trata de temas emergentes en el derecho y que implican actuaciones específicas que se necesita abordar desde la Universidad. Además:

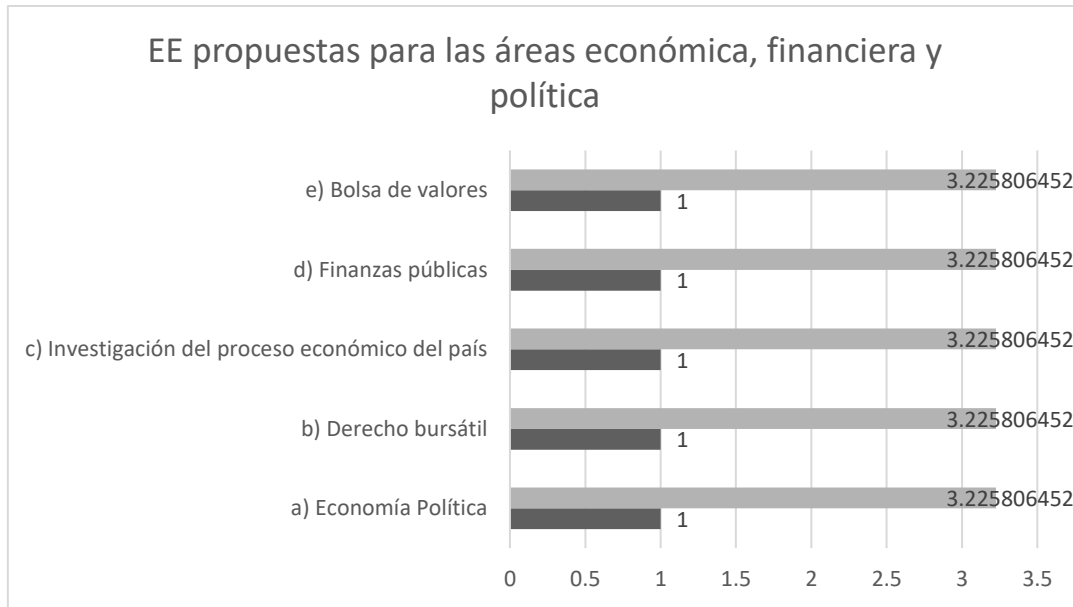


Figura 69 Presentación de resultados para las experiencias educativas propuestas por los docentes para las áreas económica, financiera y política.

Con respecto a las experiencias educativas relativas a las áreas económica, financiera y política del derecho, los docentes expresaron que son necesarias con la frecuencia de 1/31 y 3.22% las siguientes: Bolsa de valores, finanzas públicas, investigación del proceso económico del país, derecho bursátil y economía política. Hay que mencionar, que estas son las asignaturas menos atendidas en la licenciatura en derecho y aunque,

Xalapa no es una ciudad de alto dinamismo financiero; es cierto que comprender la dimensión económica para poder asimilar la realidad jurídica desde una mayor amplitud, pues es innegable que actualmente es un aspecto que tiene fuerte incidencia en la construcción de la norma y la política pública.

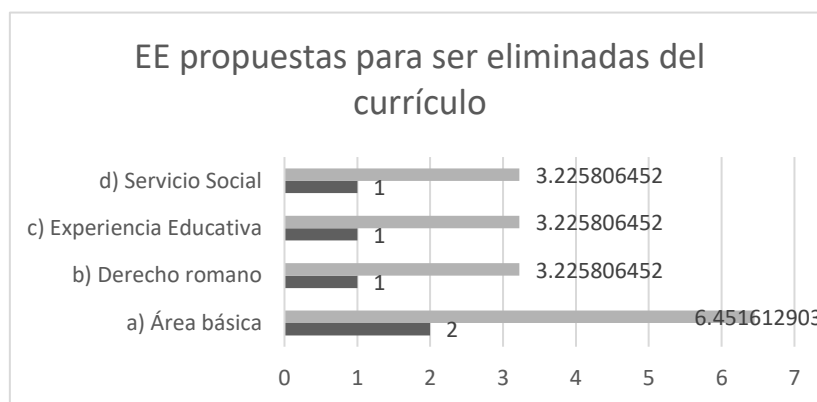


Figura 70 Presentación de los resultados para las experiencias educativas que según los docentes deben ser eliminadas del currículo actual de la licenciatura en derecho.

Con las experiencias educativas que según los docentes deberían ser eliminadas de la propuesta curricular actual de la licenciatura en derecho, se encuentran las siguientes: con una frecuencia de 2/31 y 6.45% el área básica, mientras que con 1/31 y 3.22% servicio social, experiencia educativa y derecho romano. Aquí se presenta un fenómeno interesante, puesto que por un lado las relativas a área básica son las comprendidas por Inglés I y II, Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo, Computación Básica y Lectura y Redacción a través del Análisis del Mundo Contemporáneo; mientras que las de Servicio Social y Experiencia Recepcional se integran en el área terminal.

Así, pareciera que los docentes ven como innecesarias aquellas experiencias educativas que no se relacionan directamente con el derecho; sin embargo, esto no implica que no sean indispensables para la formación integral del estudiante, sobre todo para el desarrollo de competencias y habilidades que se han establecido dentro de la política educativa como objetivos importantísimos a cumplir por las IES y es que, se pretende que sean la base para que se puedan generar las condiciones para el pensamiento complejo, crítico, reflexivo; el manejo de TIC y el dominio de la competencia comunicativa desde diferentes dimensiones, ya sea de una segunda lengua o bien, desde lo escrito y lo oral.

Entonces, se pretende que todo lo anterior funcione para mejorar su desempeño académico y al mismo tiempo, la obtención de aprendizajes significativos; sin embargo, se reconoce que son experiencias educativas que se encuentran descontextualizadas del resto e incluso del área de formación; incluso, son impartidas por especialistas en cada una de ellas, pero que poco conocen de derecho o la ciencia jurídica, situación que lleva a que los docentes las perciban como inútiles e irrelevantes, aunque cuando se instrumentan debidamente, significan un fuerte beneficio para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, las relativas al área terminal, no sólo son necesarias académicamente sino que están dispuestas por la norma y por ende, deben encontrarse en todo modelo académico; sin embargo, fuera de eso significan por un lado la aportación a la sociedad del nuevo profesionalista y por otro, la comprobación de haber obtenido los conocimientos necesarios para poder ser considerado como tal. Aunque, principalmente en el segundo caso, la tendencia se ha ido dirigiendo a hacer más laxas las políticas de titulación y para la elaboración de documentos de investigación, lo que se ha sacrificado en beneficio de la eficiencia terminal de las IES.

Aunque, lo verdaderamente relevante, es la posibilidad de poder afirmar que los docentes no están observando la propuesta curricular de la Universidad desde la integralidad y la correlación, sino desde el sesgo que les impone cada una de las experiencias educativas que imparten; así, el especialista en derecho penal considera que lo importante es prepararlos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal; mientras que el amparista, pensará que se debe hacerlo en los procedimientos y actos ante los tribunales federales; pero esto, llevaría a la automatización de conocimientos y no al verdadero desarrollo de competencias; así, aunque obtendrían la capacidad de desempeñarse en campos específicos, no la de aprender de manera libre, autónoma, crítica, reflexiva, compleja y para toda la vida.

### **5.3 Resultados de egresados**

Siguiendo con la dinámica que se ha seguido hasta el momento, el presente apartado tiene por objetivo realizar la descripción e interpretación de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a 120 egresados de la Universidad en cuestión; en donde de la misma manera que para el caso de los docentes y empleadores, se buscó conocer su percepción con respecto a diferentes categorías de análisis con relación a su experiencia en la formación como abogados y el posterior encuentro con la realidad laboral; en donde, resaltan las competencias que consideran como necesarias para quienes se se forman como licenciados en derecho.

De esta forma, los resultados obtenidos por los egresados de la Universidad, se consideran sumamente relevantes, pues aportan una tercera mirada al fenómeno que se aborda y por supuesto, otra forma de interpretar la realidad en la que los operadores del derecho se encuentran insertos en el contexto de la ciudad de Xalapa, Veracruz. Es entonces, que con relación a lo antes expresado, se presentan los siguientes:

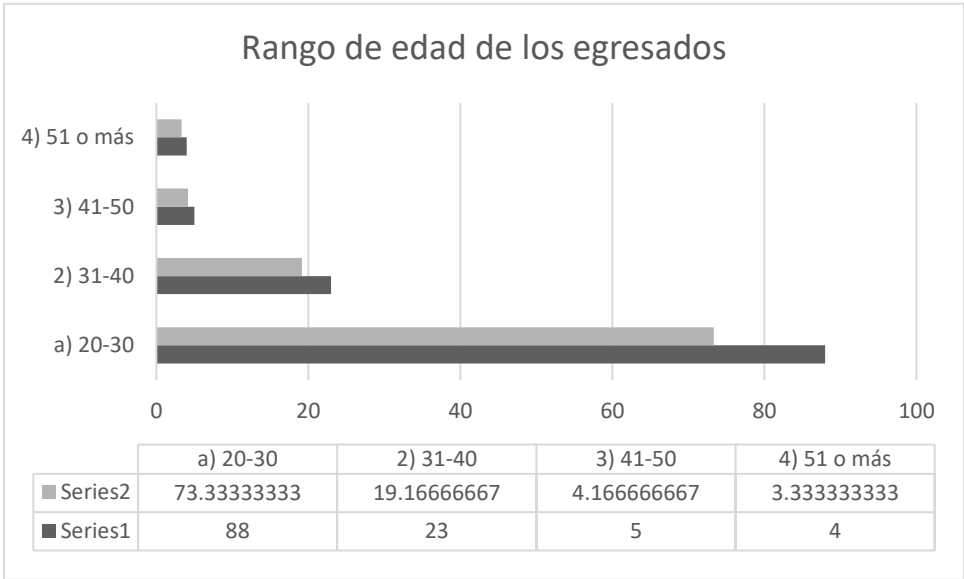


Figura 71 Presentación de los resultados con relación a los rangos de edad en los que se encuentran los egresados de la licenciatura en derecho.

Como se puede observar en la figura anterior, los rangos de edad en la que se encuentran los egresados, se presenta con una frecuencia de 88/120 y un 73% a los comprendidos entre los 20 a los 30 años, mientras que 23/120 con el 19.16 en los 31 ena los 40, por otro lado 5/120 con el 4.16% en los 31 a 50 y 4/120 con el 3.33% en 51 o más.

Es entonces, que se puede afirmar que la gran mayoría de ellos, se ubica en posiciones y edades similares a las de los empleadores, mientras que muy pocos en las de los docentes.

Esto implicaría, que en realidad quienes se encuentran ocupando actualmente los puestos de trabajo, se han tenido que enfrentar y adaptar a la visión de los primeros, pues se puede afirmar que no fueron formados en ella y por lo tanto, esto puede llevar a un choque entre lo que se aprendió en la Universidad y lo que se requiere para el desempeño laboral, llevando al nuevo profesionista a disminuir el valor de sus conocimientos e incluso de sus habilidades para integrarse al espacio de trabajo, generando en algunos casos frustración y la idea de que en realidad se aprende fuera de la escuela. A la par:

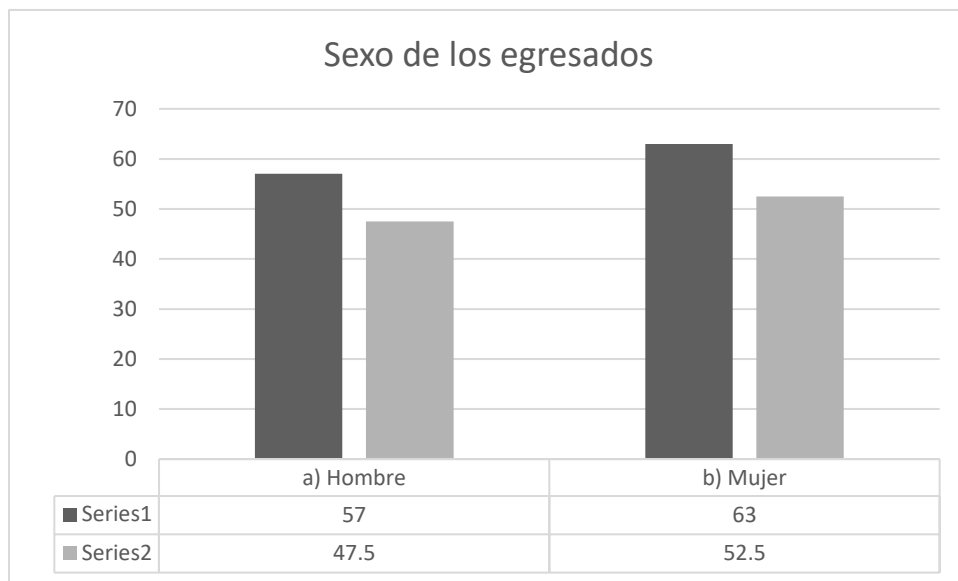


Figura 72 Presentación de los resultados con relación al sexo de los egresados de la licenciatura en derecho.

La figura anterior, presenta los resultados obtenidos en la encuesta, con relación al sexo de los egresados de la licenciatura en derecho, en donde de acuerdo con las respuestas hay una frecuencia de 63/120 mujeres con un 52.5% y 57/120 varones con el 47.5%. Por lo que, de la misma manera que en el caso anterior, la semejanza es mayor con la dispersión que se da entre los empleadores quienes también se encuentran en igualdad de circunstancias con respecto a la presencia de ambos sexos en las áreas laborales; pero no así con los docentes, en donde son más las mujeres dedicadas a la actividad que los varones. Ahora bien, con respecto al año de egreso:



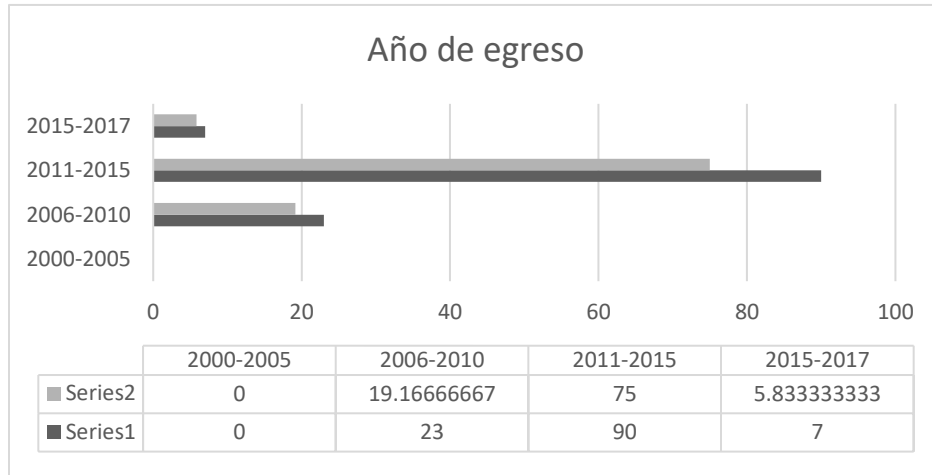


Figura 73 Presentación de los resultados con relación al año de egreso de la licenciatura de los egresados encuestados.

De acuerdo

De con

los datos obtenidos, los rangos de años en que se realizó el egreso se pueden describir de la siguiente manera: con la gran mayoría de las respuestas 90/120 y el 75% el comprendido entre el 2011 al 2015; mientras que para el intervalo entre el 2006 al 2019 23/120 y el 19.16%; finalmente con 7/120 y el 5.83% el que se encuentra entre el 2015 al 2017. Es importante mencionar, que este último indicador es posible dado que cuando algunos alumnos tienen semestres de arrastres o bien, adeudos de experiencias educativas, aunque el período de su generación comprendida en 4 años termina, se puede mantener en la Universidad cumpliendo con los cursos y los créditos que requiera para poder considerarse completamente como egresado. Por otro lado, con relación al empleo actual:

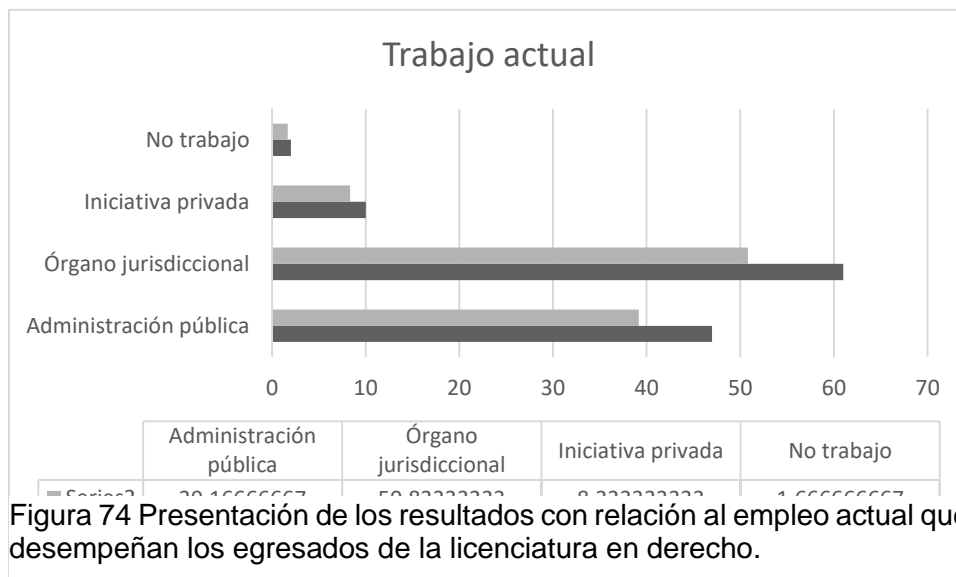


Figura 74 Presentación de los resultados con relación al empleo actual que desempeñan los egresados de la licenciatura en derecho.

De acuerdo con las respuestas aportadas por los egresados de la licenciatura en derecho, los trabajos que ocupan actualmente se dispersan con la siguiente frecuencia: con 61/120 y el 50.8% en órganos jurisdiccionales, con 47/120 y el 39.1% en la administración pública; otros 10/120 y el 8.3% en la iniciativa privada y finalmente 2/120 y el 1.6% expresaron no tener trabajo en el momento de la encuesta. Por lo que, se puede notar que las áreas laborales en las que se encuentran los egresados coinciden con las de los empleadores; así, las actividades que realizan se específica a dos ámbitos concretos preponderantemente; en las que además, se encuentran la minoría de los docentes.

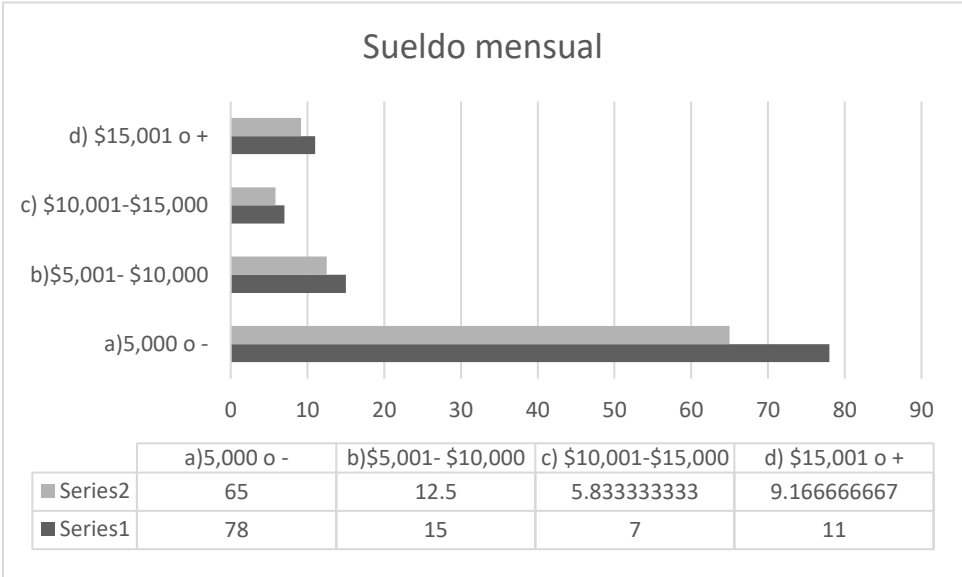


Figura 75 Representación de los resultados obtenidos para el sueldo mensual devengando por los egresados de la licenciatura en derecho.

Al responder al cuestionamiento sobre el sueldo mensual que actualmente devengan los egresados de la licenciatura en derecho, las frecuencias arrojan que 78/120 con un 65% se ganan \$5,000 o menos; mientras que 15 con el 12.5% se ubican entre los \$5,001 y los \$10,000, por otro lado 11/120 con el 9.1% en \$15,001 o más y finalmente 7/120 con el 5.8% con \$10,001 a \$15,000. Como se puede notar, la gran mayoría de los respondientes se ubican en el indicador más bajo de salario, como se dijo anteriormente, este fue considerado como neto, por lo que otros ingresos como prestaciones o compensaciones no se tomaron en cuenta; al mismo tiempo, habría que mencionar que fue una de las preguntas más sensibles debido a las cuestiones de inseguridad de la entidad.

Sin embargo, así como se encuentran reпреntados, permite afirmar que los sueldos a los que puede acceder un profesional en la ciudad en realidad son bajos y esto, lleva a inferir un cierto nivel de subcontratación; además, se puede convertir en un factor determinante para que se le de mayor valor al trabajo que a la formación académica, pues se presenta la idea colectiva, que no importa cuántos estudios se tengan, si no existe una diferencia salarial que le otorgue mayor crédito. Lo que se considera, influye principalmente en la eficiencia terminal de la Universidad. Puesto que, estos datos deben considerarse con relación a los siguientes:

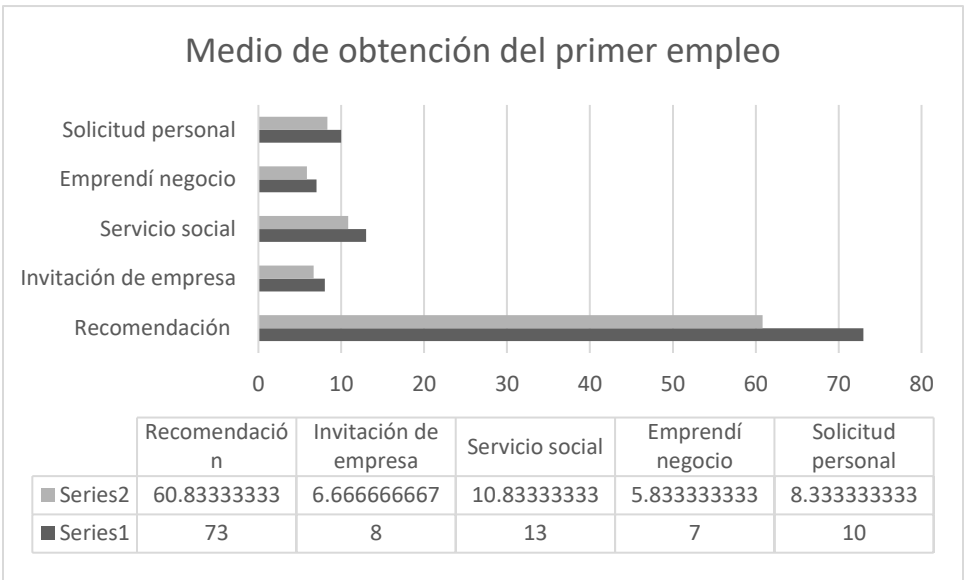


Figura 76 Presentación de los resultados relativos al medio de obtención del primer empleo de los egresados de la licenciatura en derecho.

La figura anterior, arroja datos que parecen interesantes, pues al contrario de lo que se podría esperar y de las respuestas aportadas por los empleadores, parecieran contraponerse a la realidad de los egresados, así para el caso de ingreso por recomendación son la mayoría quienes afirman haber conseguido su primer empleo por este medio con el 73/120 y el 60.8%, mientras 13/120 y el 10.8% refieren a que fue por medio del servicio social, 10/120 con el 8.3% a través de una solicitud personal, 8/120 con el 6.6% por invitación directa de una empresa y 7/120 con el 5.8% con el emprendimiento de un negocio.

Ahora, esto es un conflicto puesto que, si se considera que es la recomendación el medio que con mayor frecuencia para la obtención del empleo, en realidad deja de lado la

formación académica, las competencias desarrolladas y cualquier otro logro obtenido en y por la Universidad; de aquí, que los docentes refirieran a la enseñanza de experiencias educativas o temas relacionados con el autoempleo; pues si se considera la oferta laboral y el sueldo mensual con mayor frecuencia, la realidad es que las condiciones salariales para un egresado de la licenciatura en derecho no son las idóneas.

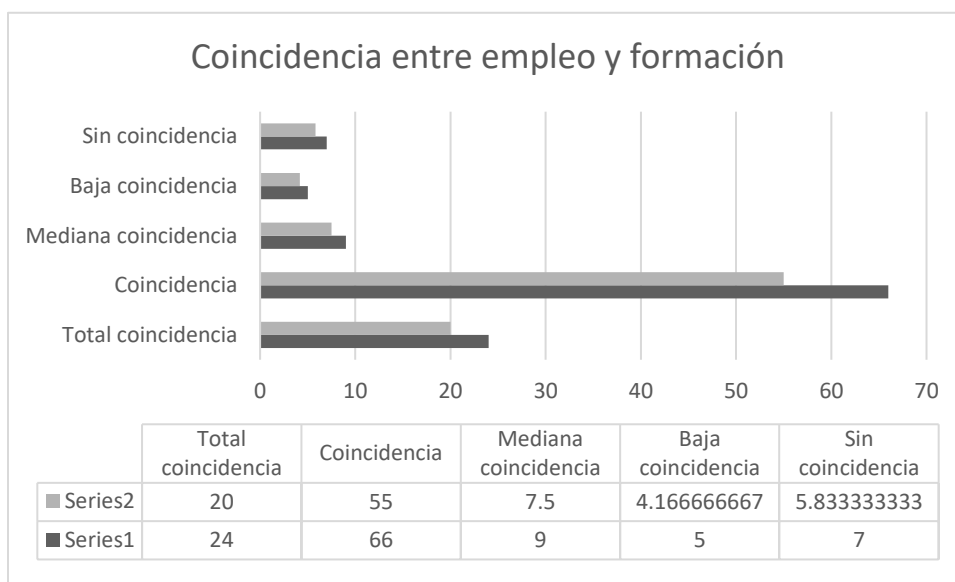


Figura 77 Representación de los resultados con relación a la coincidencia entre el empleo y la formación profesional de los egresados.

Por otro lado, con relación a la coincidencia que existe entre la formación inicial y el empleo que desempeñan, la gran mayoría de los egresados expresaron que tienen coincidencia en una frecuencia de 66/120 con el 55%, mientras que 24/120 con el 20% que tienen total coincidencia, además, 9/120 con el 7.5% refirieron una mediana coincidencia, otros 7/120 con el 5.8% sin coincidencia y los últimos 5/120 con el 4.16% una baja coincidencia. Hay que recordar, que de acuerdo a los empleadores, la gran mayoría de las ofertas laborales se ubican entre los puestos auxiliares y administrativos, por lo que, aunque se trate de instituciones dedicadas a asuntos relacionados al derecho, muchos de ellos no tienen una relación íntima con él.

Por lo que, en la práctica es muy común que el egresado comience su carrera jurídica atendiendo asuntos diferentes al proceso de integración, interpretación y aplicación de la norma o por lo menos, que si bien se relaciona no se encuentra de manera directa en

esa esfera. Esto puede llevar, a inferir una necesidad en la formación de los abogados, pues durante este proceso no se les imparte ni una sola experiencia educativa que tenga conexión con procedimientos administrativos o de gestión, lo que puede llevarlos a percibir una brecha entre los aprendido en la Universidad y su realidad laboral. En este sentido:

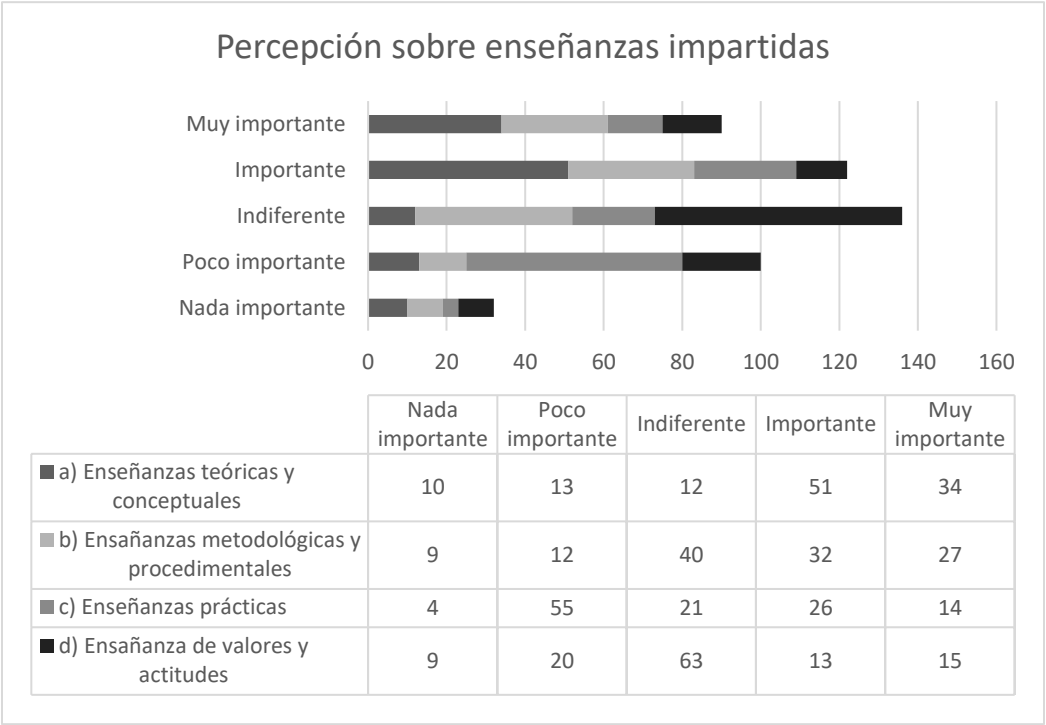


Figura 78 Presentación de los resultados con relación a la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho sobre las enseñanzas que le fueron impartidas.

La figura 54 establece la percepción que el egresado tiene, sobre la importancia que se le dio en su IES a los diferentes tipos de enseñanza; por lo que expresaron que con relación a las de tipo teórico y conceptual con 51/120 fueron importantes, mientras que las metodológicas y procedimentales con 40/120 se encuentran en indiferente, con relación a las prácticas con 55/120 se ubican como poco importantes y finalmente las de valores y actitudes con 63/120 en indiferente. Entonces, en concreto se puede afirmar que consideraron que los más relevantes durante sus estudios fueron las enseñanzas teóricas y conceptuales, apareciendo nuevamente la necesidad de reforzar la parte práctica.

Entonces, se considera que la Universidad se ha especializado en la enseñanza teórica y conceptual, en donde –como ya se mencionó anteriormente- tiene mucho que ver el hecho de que sea complicado trasladar escenarios que son indispensables en el derecho para poder trasladar la práctica y su enseñanza; además, también se encuentra el hecho de que los docentes no se encuentran insertos en el ámbito en el que los egresados se desempeñan, que aunque se reconoce que no es un impedimento, aleja la posibilidad de identificar cuáles son las necesidades que el estudiante tiene con relación a lo que requiere aprender para poder insertarse satisfactoriamente en el mercado de trabajo. A su vez, esto se comprueba con los siguientes datos:

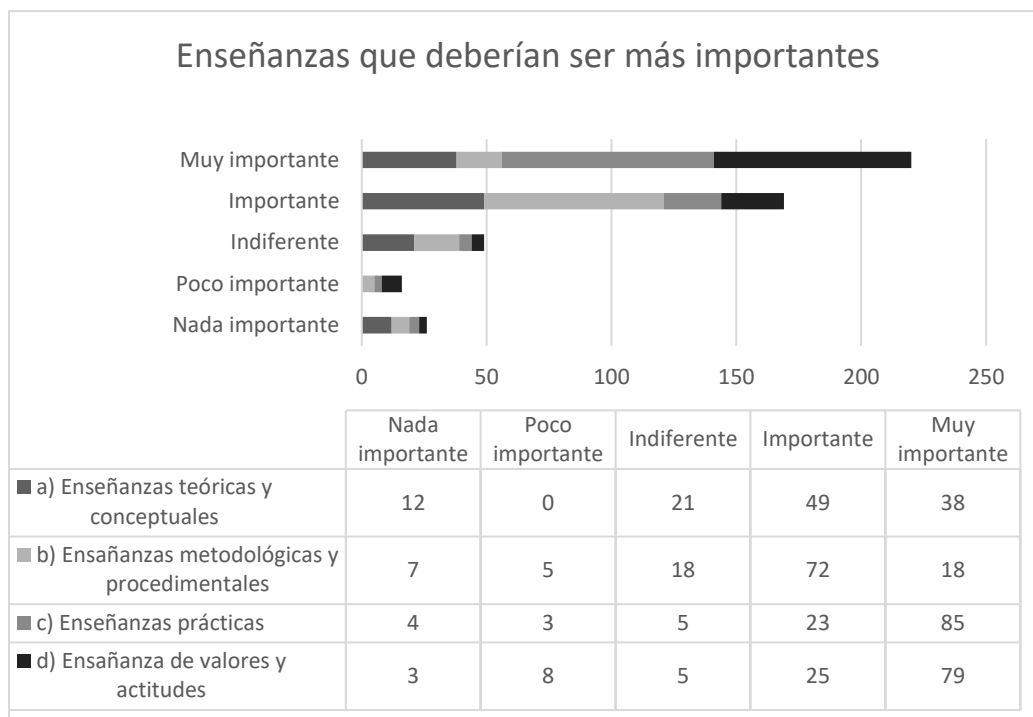


Figura 79 Resultados sobre la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho, que de acuerdo con su experiencia deberían ser más importantes en la formación académica.

En contraste con los datos presentados en la figura 55, la anterior muestra –desde la experiencia de los egresados- las enseñanzas que deberían tener mayor relevancia en la formación de los estudiantes de derecho, por lo que expresan que con relación a las teóricas y conceptuales con una frecuencia de 49/120 deben ser importantes; aunque muy cercano en la misma categoría con 38/120 las consideran muy importantes. Además, con 72/120 las metodológicas y procedimentales también se ubican como importantes; por otro lado, las prácticas con 85/120 y las de valores y actitudes con 79/120 ambas como muy importantes.

Con lo que nuevamente, la práctica ocupa un lugar relevante como una necesidad que debe ser atendida por la Universidad; aunque, de forma interesante también lo hacen las enseñanzas relativas a los valores y actitudes, lo que no parece sorprendente puesto que aunque dentro de la comunidad compuesta por los operadores jurídicos existe una resistencia a creer que hay una carencia en este sentido, la realidad es que la opinión colectiva con respecto al abogado es negativa y esto, se ve influenciado por los niveles de corrupción que el mismo sistema impulsa y en el que se encuentran insertos; por lo que, se

puede afirmar que es de gran importancia que se les forme con plena consciencia de sus responsabilidades sociales y de su calidad como seres humanos interrelacionados con otros de iguales características. Además:

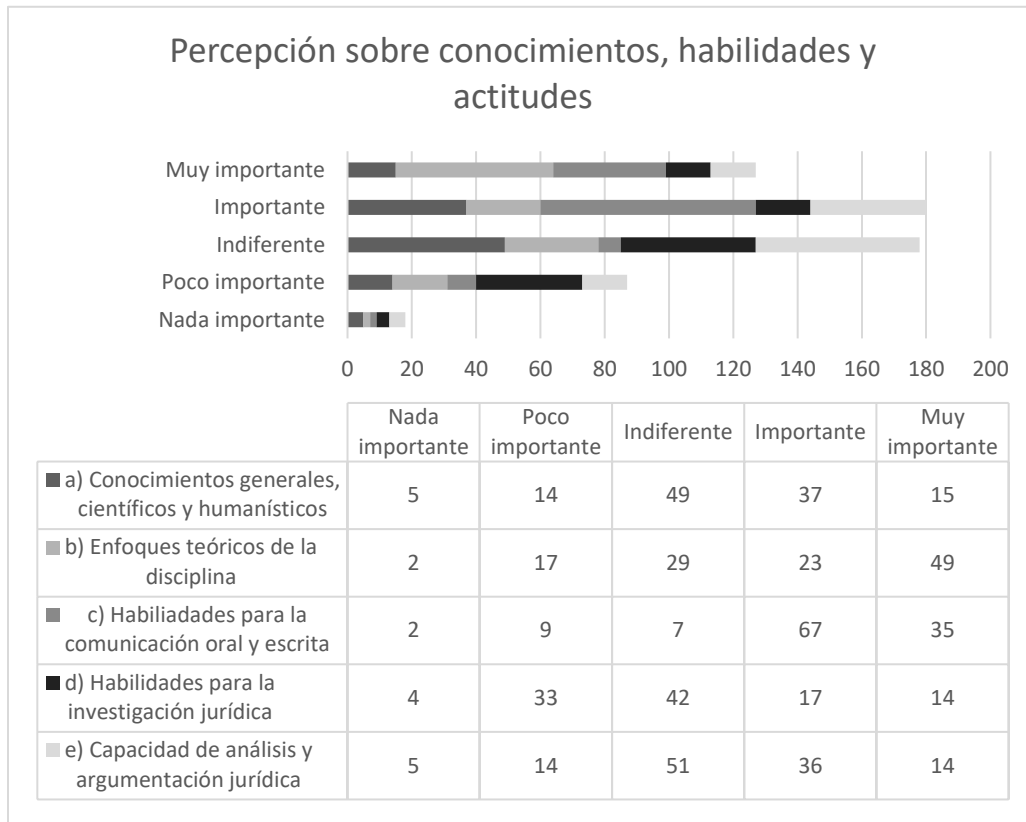


Figura 80 Percepción de los egresados con relación a los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en la licenciatura en derecho.

En otro orden de ideas, relativo a la importancia que tuvo la enseñanza de conocimientos, habilidades y actitudes obtenidos en la licenciatura, los egresados expresaron que con relación a los conocimientos generales, científicos y humanísticos con 49/120 fueron indiferentes, aunque muy cercano con 37/120 también refirieron a que fueron importantes; mientras que con los relación a los enfoques teóricos de la disciplina con 49/120 fueron muy importantes, así las habilidades para la comunicación oral y escrita obtuvieron 67/120, las relacionadas con la investigación jurídica con 42/120 indiferentes y la misma categoría pero con 33/120 pensaron que fueron poco importantes; finalmente la capacidad de análisis y argumentación jurídica con 51/120 indiferente y apenas con 36/120 los vieron como importantes.



Llama la atención, que en estas cinco categorías la dispersión de las respuestas realmente se encuentra con distribuciones que permiten inferir una diferenciación de opiniones bastante marcada, sin embargo las mayorías llevan a afirmar que existe la necesidad de reforzar aspectos relacionados con las habilidades comunicativas, investigativas y argumentativas; pues como bien refirieron los docentes, no existen actualmente experiencias educativas relativas a la lógica y la construcción de silogismos lógicos, pese a que se trata de una actividad no sólo recurrente sino necesaria en el ejercicio del derecho y que finalmente, se interrelacionan mutuamente.

Ahora bien, aquí parece necesario realizar la aclaración de que no se resta valor a los conocimientos teóricos y conceptuales, tampoco al uso de las cátedras dirigidas a la memorización de este tipo de enseñanzas; finalmente, se piensa que son la base de esa construcción del conocimientos significativos y por supuesto, son la base para el desarrollo de estructuras cognitivas complejas; sin embargo, la problemática aparece cuando se les da mayor importancia o presencia con relación al desarrollo de habilidades y actitudes; pues se defiende que el aprendizaje tendría que buscar el equilibrio de estos tres aspectos para poder considerar que realmente la competencia se ha adquiridido adecuadamente.

Entonces, ¿por qué es importante el desarrollo de la competencia?, hay que reconocer que durante generaciones se ha enseñado a los abogados sin considerar a las competencias de manera integral y estas, sin lugar a dudas han logrado formar parte de la vida laboral y en muchos casos con gran éxito; aunque, no se puede perder de vista que el contexto está cambiando constantemente y que en la actualidad, el dinamismo, la celeridad y la poca capacidad de previsión son características comunes en él; ante esto, la simple adquisición de saberes no permite la adaptación, lo que en otros referentes menos inestables, no era una necesidad pero sí en los de hoy.

Por lo tanto, de acuerdo con lo revisado hasta el momento, mientras los docentes se están enfocando en la formación teórica, los empleadores lo hacen en la práctica; que lleva en primer lugar, a que el egresado requiera un mayor esfuerzo para vincularlos; en segundo, a que la Universidad y su labor se perciba como inútil; tercero, a que no se logre el pensamiento complejo, crítico, reflexivo y el aprendizaje para toda la vida, provocando trabajadores mecánicos y autómatas sin capacidad de innovar y de provocar mejoras y finalmente, que los valores y actitudes se descuiden desvinculándolos de su entorno.

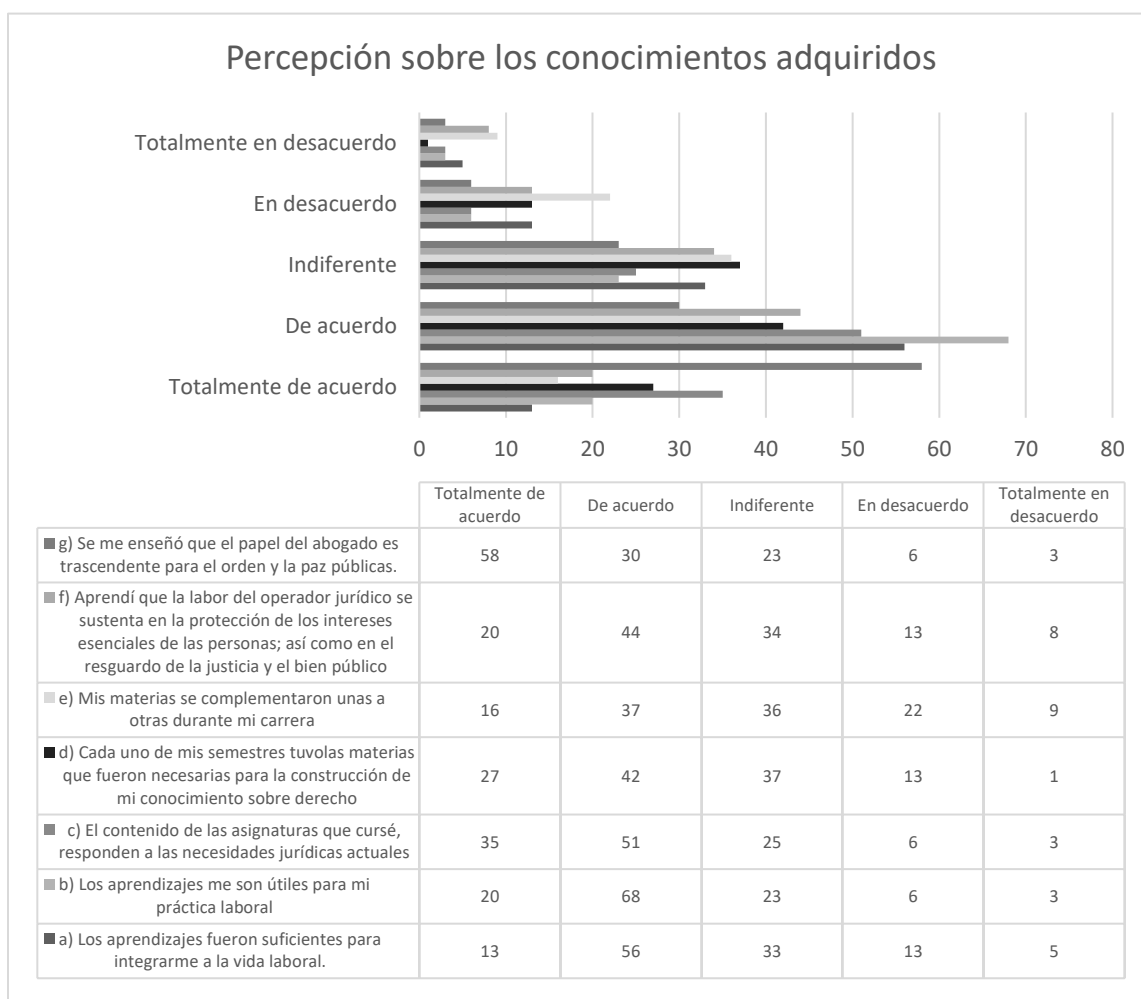


Figura 81 Percepción de los egresados con relación a los conocimientos adquiridos en la licenciatura de derecho.

Es entonces, que con relación a los conocimientos que adquirieron en la licenciatura de derecho, los egresados se encontraron totalmente de acuerdo que por cuanto hace a que se les enseñó la trascendencia del papel del abogado en el logro del orden y la paz públicas con una frecuencia de 58/120, mientras que estuvieron con 44/120 en que

aprendieron que la labor del operador jurídico se sustenta en la protección de los intereses esenciales de las personas, así como el resguardo de la justicia y el bien público; también con 37/120 se vieron de acuerdo ante la afirmación de que sus materias se complementaron unas con otras; asimismo, 42/120 acuerdan que cada uno de sus semestres tuvo materias que fueron necesarias para la construcción de su conocimiento sobre derecho; por otro lado, 51/120 estuvieron de acuerdo con el contenido de las asignaturas responde a las necesidades jurídicas actuales. También 68/120 acordaron que los aprendizajes fueron útiles para su práctica laboral. Finalmente, 56/120 lograron el acuerdo en que estos fueron suficientes para ingresar a la vida laboral.

Así, pareciera que la percepción –por lo menos de las mayorías- apunta a que las enseñanzas adquiridas fueron suficientes, útiles o apropiados en los sentidos que se marcan en las afirmaciones; aunque, llama la atención que la dispersión de las frecuencias realmente se encuentra en cantidades no muy alejadas las unas de las otras; por lo que se puede afirmar que en realidad no hay un consenso generalizado al respecto y que por lo tanto, existen aspectos que pueden seguir siendo reforzados desde la propuesta curricular.

Ahora bien, como se ha mencionado reiteradamente dentro de este documento, el trabajo del docente es sumamente importante y esto lo coloca como uno de los elementos decisivos para el logro o no de los objetivos que le dan sustento al proceso de enseñanza-aprendizaje que pretenda desarrollar. Por lo tanto, es importante conocer la percepción de los egresados con relación a la práctica de sus profesores; pues, se puede presentar el caso que valoren las enseñanzas como positivas, simplemente por que eso es lo que se les enseñó y no tienen mayor referente para realizar la comparación; sin embargo, el conocer su opinión sobre el desempeño de los docentes permitió obtener mayor información al respecto y poder realizar un contraste. Así, es que se presentan los siguientes:

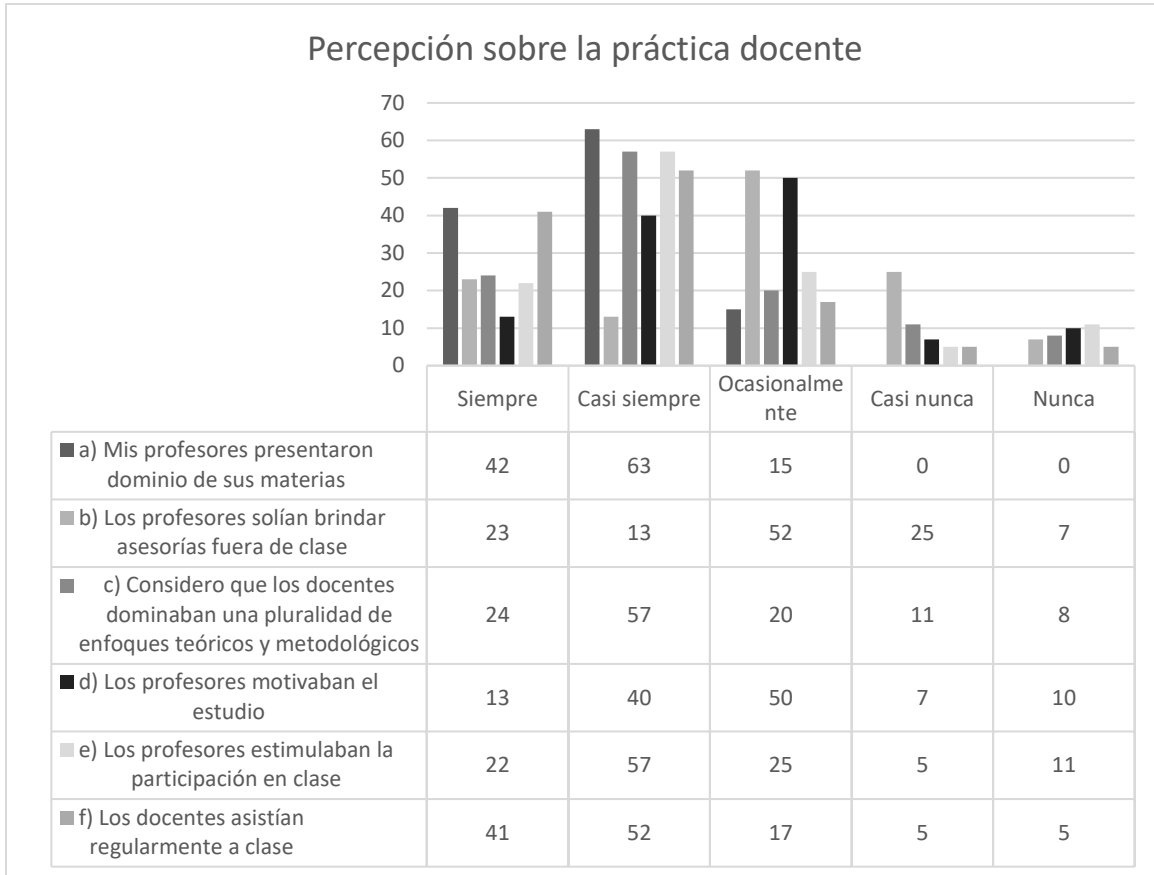


Figura 82 Presentación de los resultados relativos a la percepción de los egresados sobre la práctica docente en la licenciatura de derecho.

Ante la percepción de los egresados sobre la práctica docente se encontraron los siguientes resultados: con relación al dominio de sus materias 63/120 concidieron que en que casi siempre lo demostraron; por otro lado, expresaron que ocasionalmente solían brinda asesorías fuera de clase con 52/120; así como casi siempre dominaron una pluralidad de enfoques teóricos y metodológicos con 57/120; asimismo, refirieron que ocasionalmente motivaban el estudio con 50/120, tanto como casi siempre estimulaban la participación en clase con 57/120 y finalmente, casi siempre asistían a clase con 52/120.

Por lo que, si bien no son resultados negativos, tampoco expresan los mayores estándares de calidad con relación a la práctica docente; por lo que, el docente sigue apareciendo como uno de los factores de oportunidad para mejorar las condiciones en que

se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación superior; aunque, también es relevante revisar los datos contenidos en la siguiente figura:

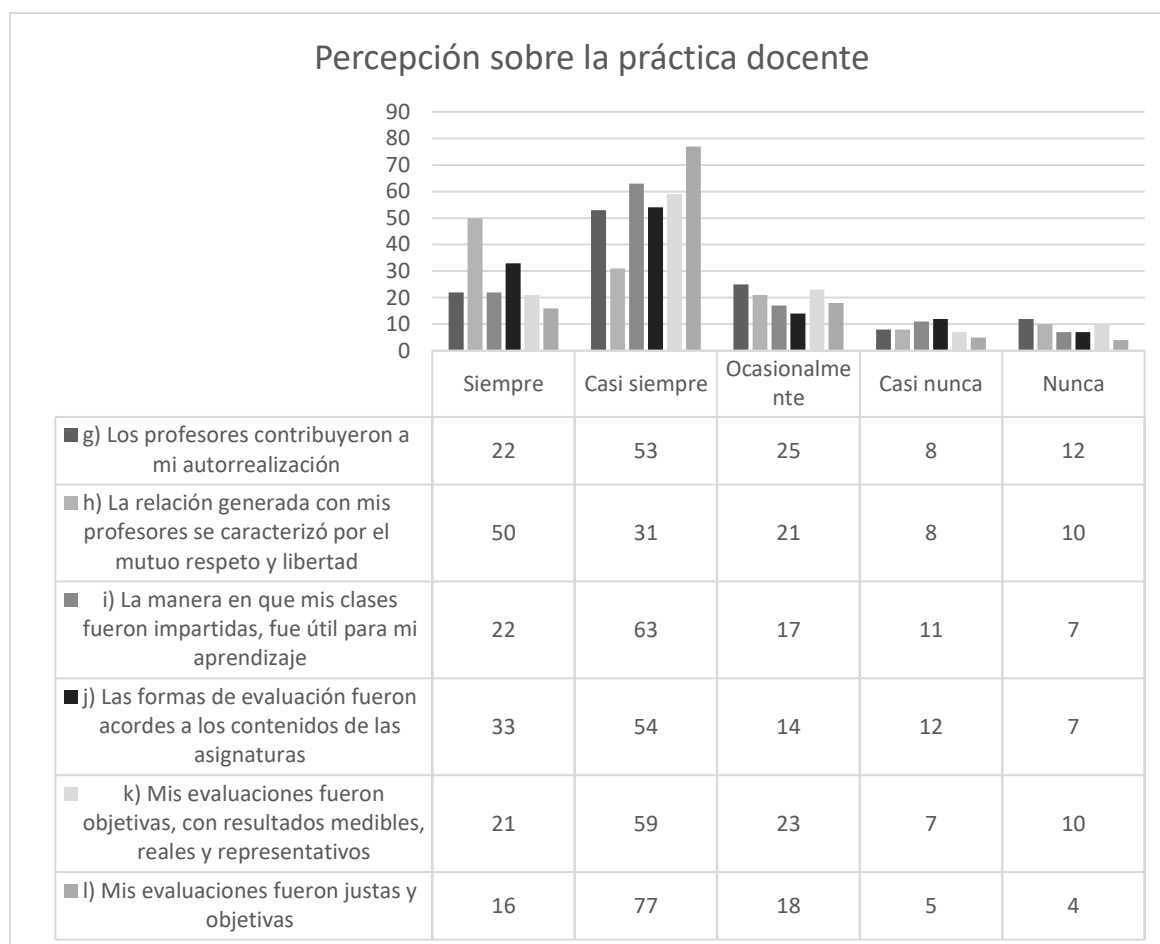


Figura 83 Presentación de los resultados relacionados con la percepción de la práctica docente de los egresados de la licenciatura en derecho.

En una segunda etapa, se los egresados reportaron con una frecuencia de 53/120 que los profesores ocasionalmente contribuyeron a su autorrealización; mientras que con 50/120 siempre generaron relaciones caracterizadas por el mutuo respeto y la libertad; asimismo, 63/120 refirieron a que casi siempre la manera de impartir las clases fue útil para sus aprendizajes; además, 54/120 expresaron que casi siempre las formas de evaluación fueron objetivas, con resultados medibles, reales y representativos; finalmente 77/120 comunicaron que casi siempre las evaluación fueron justas y objetivas.

Como ha quedado establecido en las diferentes normas y políticas educativas, así como en la misma percepción de aquellos que se han dedicado a estudiar desde la teoría a la educación, esta última es un elemento fundamental en la mejora y el desarrollo de toda sociedad; de ahí que con el paso del tiempo se le de más y más relevancia desde las acciones del Estado y en la trascendencia cultural dentro de los grupos. Sin embargo, por sí misma no tiene ninguna funcionalidad; así que tiene que ser instrumentada de manera adecuada y con la dirección correcta para los agentes que se encuentran involucrados en ella.

En esto último precisamente, el docente juega un papel fundamental pues es él quien dirige el proceso de enseñanza-aprendizaje y por lo tanto, la formación de los alumnos que tiene a su cargo; así que de sus acciones dependerá el éxito o no de este. Ahora, se puede afirmar que la educación superior es uno de los niveles educativos en los que la profesionalización docente de los profesores no es recurrente; ya que, se ha considerado suficiente la formación inicial que los especializa en las licenciaturas en las que imparten sus cátedras o bien, en estudios de posgrado que se encuentren en la misma línea. Así, que sus clases suelen ser impartidas con razón a lo que ellos creen que se debe hacer, de acuerdo a sus propias experiencias como alumnos o con ideas vagas y desarticuladas de los cursos de actualización que oferta su institución académica.

De esta forma, el proceso educativo en el nivel superior se desarrolla ya sea de manera tradicional o bien, sin una clara consciencia del cómo se realiza. A lo que se suma, el común desconocimiento de la propuesta curricular por parte del docente y de lo que ella implica; pues se debe recordar que ahí es en donde se expresa el enfoque educativo que la IES enarbola y la manera en la que cree que se debe instrumentar. Esto llevaría a afirmar, que el proceso de enseñanza-aprendizaje no puede ser guiado por un profesor sin formación en educación, tampoco por aquél que desconoce e ignora lo determinado por el currículo de su Universidad, aunque sólo imparta una de las muchas experiencias educativas que ahí se encuentran.

De ahí, que no sorprendan los resultados expresados por los egresados con relación a la práctica de sus docentes; pues si afán de satanizar a este grupo; la misma naturaleza

de la enseñanza en el nivel superior, ubica a un gran número de ellos en desventaja académica; lo que lleva a que sean percibidos con desempeños que casi siempre u ocasionalmente cumplen con los estándares deberían estar cumpliendo. Situación, que se convierte en una de las debilidades que tendría que estar siendo atendida con suma urgencia para asegurar la calidad educativa de la Universidad y al mismo tiempo, lograr el cumplimiento de los objetivos y metas que se ha establecido por cuanto hace a la formación de sus estudiantes. Por otro lado:

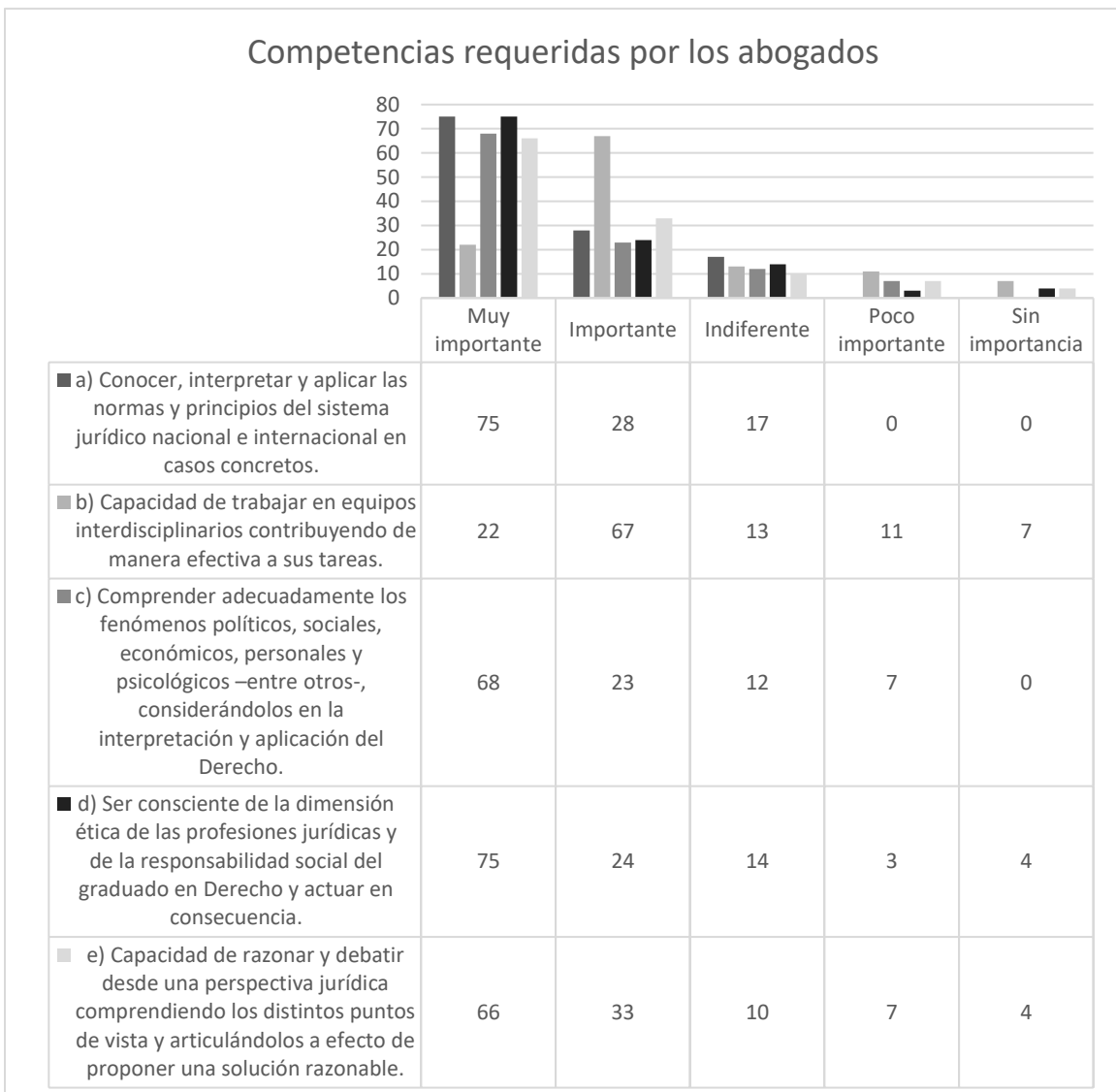


Figura 84 Presentación de los resultados con relación a la percepción sobre las competencias requeridas por los abogados de los egresados de la licenciatura en derecho.

Con relación a la opinión de los egresados con respecto de las competencias requeridas por los abogados, se puede decir que los resultados arrojan que con 75/120 el conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional es muy importante; a su vez, la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios con 67/120 fue importante; por otro lado, el comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos para considerarlos en la interpretación y aplicación del derecho con 68/120 se consideró como muy importante; asimismo, el ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en derecho y actuar en consecuencia de ello con 75/120 fue muy importante y finalmente, la capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica con 66/120 también fue tomada como muy importante. Además:



Figura 85 Presentación de los resultados relacionados con las competencias requeridas por los abogados desde la percepción de los egresados.



En una segunda parte, los egresados expresaron que la capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional fue muy importante con una frecuencia de 70/120; a su vez, la de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico ocupa el mismo indicador con 64/120; de la misma forma que la de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos con 65/120 y finalmente, el actuar de manera legal, diligente y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa con 83/120.

Por lo que, se puede afirmar que a diferencia de empleadores y docentes, los egresados ubican todas las competencias determinadas por Tunig (2014) como muy importantes; en acuerdo de la gran mayoría de los participantes; por lo que se puede afirmar, que al enfrentarse con la realidad del mundo laboral, valoran aquellas que hubieren desarrollado, por la utilidad que les significó o bien, reconocen las que no tenían y que tuvieron que lograr con la experiencia para poder adecuarse a las condiciones de trabajo en las que se encontraban insertos. Ante esto, vale la pena contrastar con la siguiente información:



Figura 86 Resultados sobre las competencias menos desarrolladas por los abogados según los egresados.

Con relación a las competencias menos desarrolladas por los abogados, los egresados expresaron que con relación a conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional se obtiene de manera muy frecuente con 56/120; a su vez, la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios de forma frecuente con 45/120; comprender decuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos para considerarlos en la interpretación y aplicación del derecho es frecuente con 55/120; finalmente, la capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica es muy frecuente con 58/120. Lo que se complementa con los siguientes resultados:

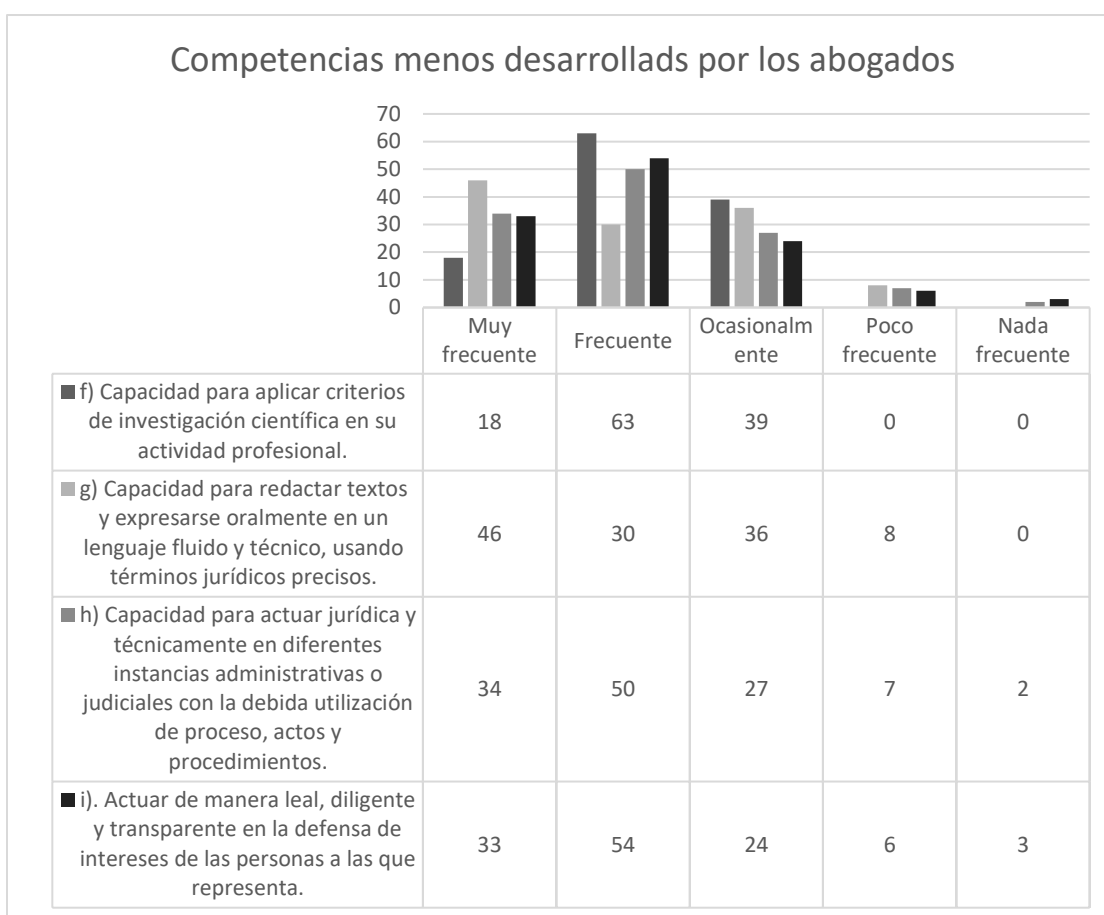


Figura 87 Representación de los resultados relativos a las competencias menos desarrolladas por los abogados desde la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho.

Completando los datos anteriores, la capacidad para aplicar criterios de investigación científica se ubica como frecuente con 63/120; mientras que la de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico como muy frecuente con 46/120; la de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos como frecuente con 50/120 y el actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses de las personas que representa como frecuente con 54/120.

Ahora, ante los resultados anteriores, a diferencia de la percepción con respecto a las competencias que deberían desarrollarse, las que no se desarrollan tienen una mayor disposición en los acuerdo, aunque arrojan resultados que podrían considerarse como positivos; por lo que, se puede afirmar que existe una mayor diferencia de opiniones con respecto a este tema y por lo tanto, otra oportunidad para poder realizar una mejora contundente desde la propuesta curricular. Por otro lado, por cuanto hace a la opinión de los egresados sobre la gestión institucional, se presentan los siguientes:

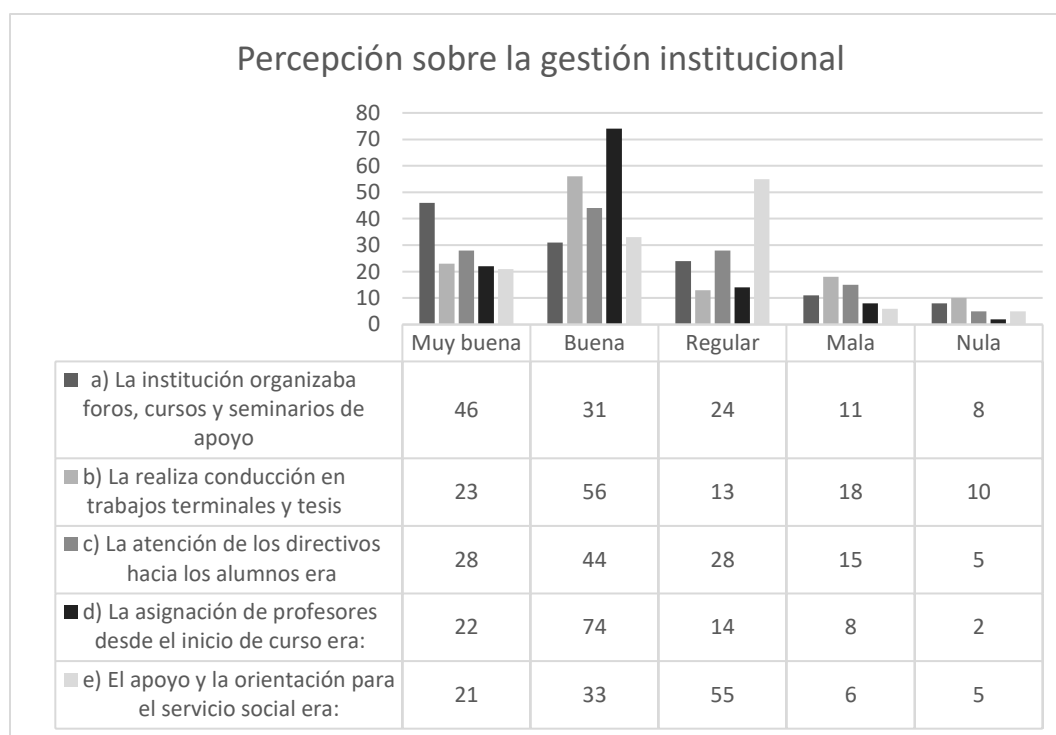


Figura 88 Percepción de los egresados de la licenciatura en derecho sobre la gestión institucional.

La gestión que la institución realiza, es crucial para que el currículo se pueda instrumentar de manera adecuada; puesto que, si dentro de la parte administrativa algo obstruye el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, de nada serviría el diseño aunque este se encuentre adecuadamente realizado. Es entonces, que con relación a la organización de foros, cursos y seminarios de apoyo, los egresados la consideraron muy buena con una frecuencia de 46/120; mientras que visualizaron como buena la conducción de trabajos de terminales y de tesis con 56/120; a su vez, la atención de los directivos hacia el alumno se consideró como buena con 44/28; asimismo, la asignación de profesores obtuvo el indicado de bueno con 74/120; finalmente, el apoyo y orientación para el servicio social fue regular con 55/120. Además, esto se complementa con los siguientes:

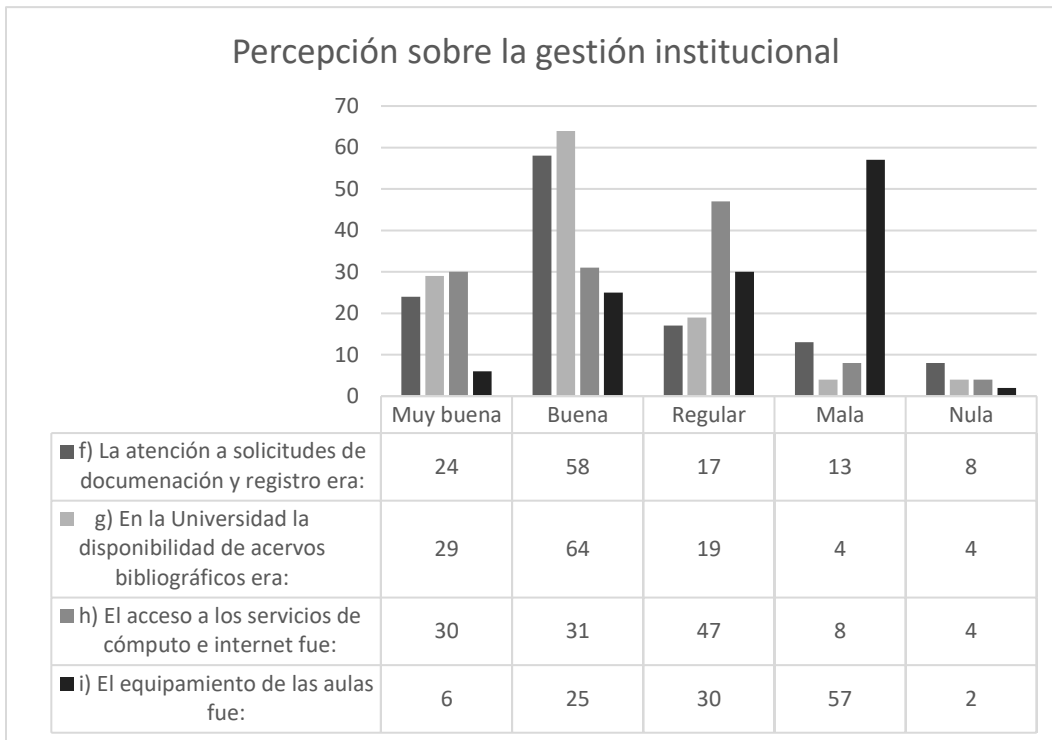


Figura 89 Presentación de los resultados relativos a la percepción de los egresados de la licenciatura en derecho sobre la gestión institucional.

Además, por cuanto hace a la atención de solicitudes de documentación y registro se consideró como buena con 58/120; mientras que la disponibilidad de acervos bibliográficos en la Universidad también se ubicó en el indicador de bueno con 64/120; por otro lado, el acceso a los servicios de internet obtuvo regular con 47/120 y finalmente, el equipamiento de las aulas fue malo con 57/120. Como se puede notar, existen debilidades dentro de la institución, en donde de los más relevantes son el acceso a internet y el equipamiento de las aulas, que son elementos fundamentales para poder crear un adecuado ambiente de aprendizaje. Además, también cobra relevancia la fase terminal de la licenciatura, a la que incluso le restan importancia los docentes al considerar que debe eliminarse y que pareciera, tampoco se encuentra adecuadamente gestionada por la institución. En otro orden de ideas:

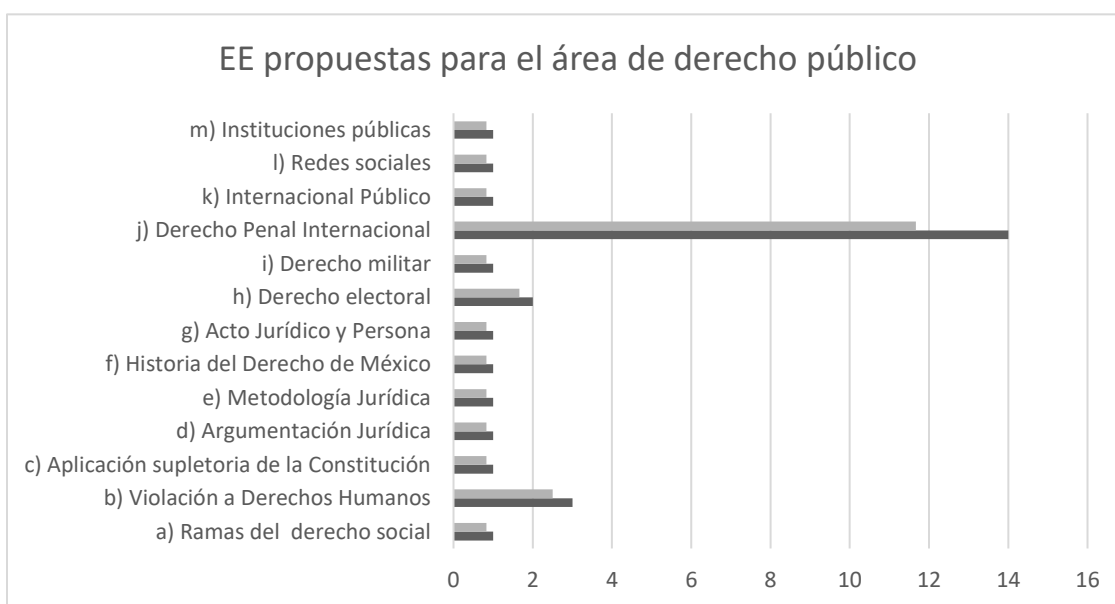


Figura 90 Presentación de los resultados a las experiencias educativas propuestas por los egresados para el área de derecho público.

Con base en las propuestas que realizan los egresados de la licenciatura en derecho, se encuentran derecho penal internacional con 14/120 y el 11.6%, violación a derechos humanos con 3/120 y el 2.5%; mientras que las restantes obtienen 1/120 y el 0.83% cada una entre las que se enlistan: ramas del derecho social, aplicación supletoria de la constitución, argumentación jurídica, historia del derecho de México, acto jurídico y

persona, derecho electoral, derecho militar, internacional público, redes sociales, instituciones públicas. Curiosamente, de lo anterior se puede observar que los encuestados no tiene la capacidad de diferenciar las ramas y experiencias educativas del derecho público, puesto que gran mayoría de las opiniones no corresponden a este rubro, lo que se repite en lo relativo al derecho privado, que se presentan a continuación:

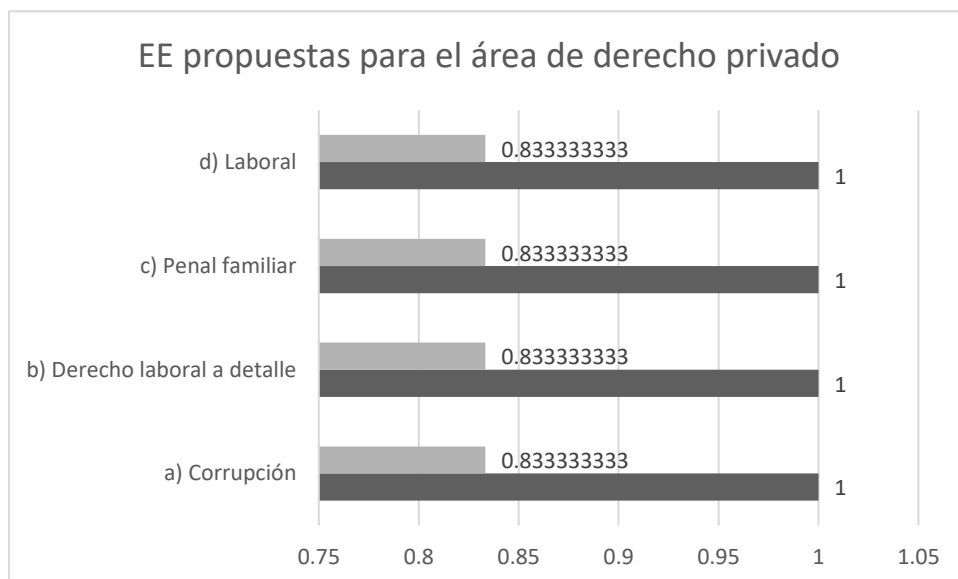


Figura 91 Presentación de los resultados relacionados con las experiencias educativas por los egresados para el área de derecho público.

Los resultados para las propuestas de experiencias educativas para el área de derecho privado obtienen todos una frecuencia de 1/120 y 0.83%, en donde se encuentran laboral, penal familiar, derecho laboral a detalle y corrupción. De donde cabe señalar que ninguna pertenece a esta rama jurídica; lo que pudiera llegar a ser preocupante pues si no se logran identificar este tipo de aspectos, implicaría que tampoco se consiguió la comprensión de uno de los temas esenciales y básicos del estudio del derecho. Por otro lado:

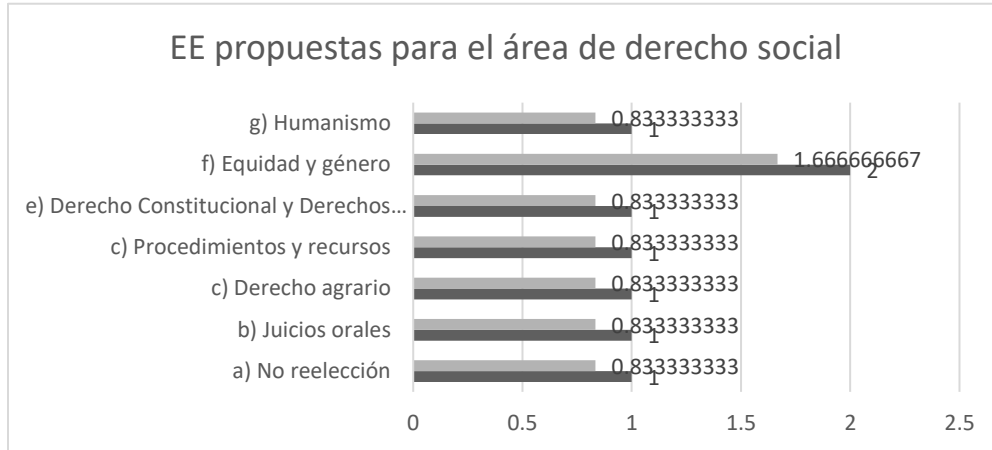


Figura 92 Presentación de los resultados para las experiencias educativas del área de derecho social.

Para el caso del área de derecho social, los egresados propusieron experiencias educativas como equidad y género con una frecuencia de 2/120 con el 1.6% y el restante con resultados equivalentes a 1/120 con 0.83% en donde se pueden enlistar: no reelección, juicios orales, derecho agrario, procedimientos y recursos, derecho constitucional y derechos humanos y humanismo. Nuevamente, se puede visualizar el fenómeno en el que la gran mayoría de las asignaturas que se consideran no pertenecen a la rama especificada. Además:

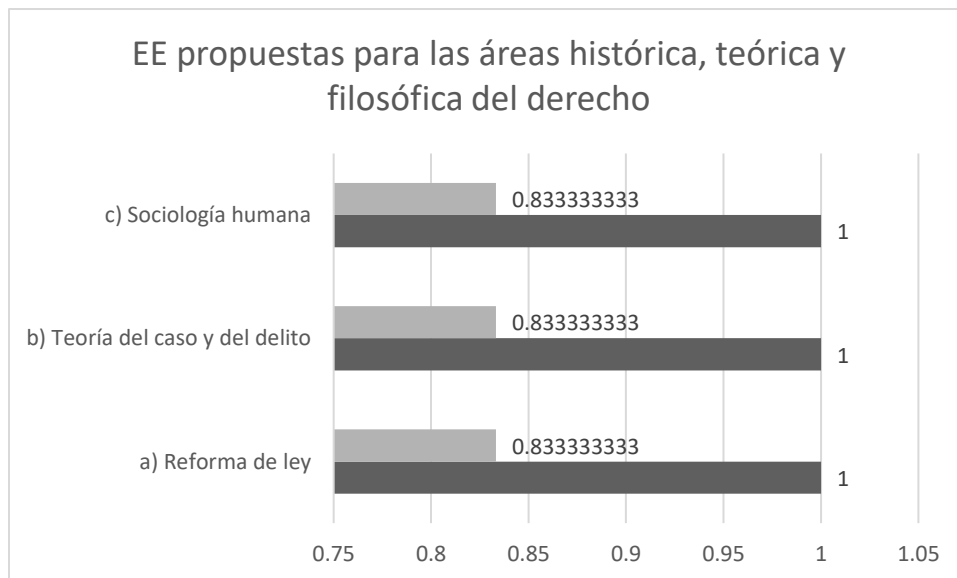


Figura 93 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas relacionadas con las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho.



Dentro de las áreas histórica, teórica y filosófica del derecho los egresados de la licenciatura proponen con una frecuencia de 1/120 y el 0.83% las experiencias educativas de sociología humana, teoría del caso y del delito y reforma de ley. Lo que, en realidad son temas que pertenecen a otras asignaturas y no son por sí mismas todo un conjunto de elementos teóricos. Aunque, también se debe reconocer que la participación en esta sección de la encuesta fue precaria y no podría presumirse que representa la opinión de la generalidad, pero sigue llamando la atención el poco conocimiento y dominio de un bagaje jurídico y técnico. Por otro lado:

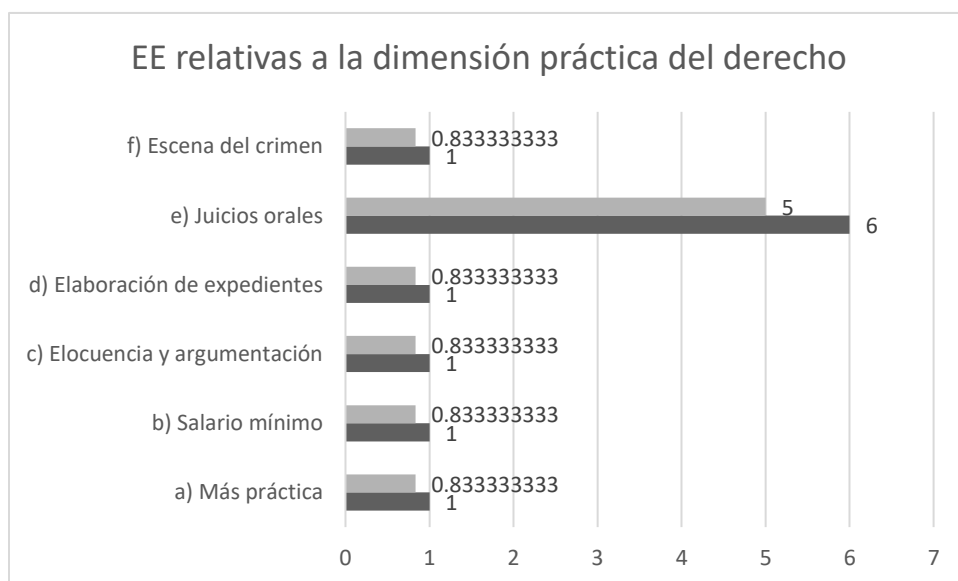


Figura 94 Presentación de los resultados relativos a las experiencias educativas propuestas por los egresados de la dimensión práctica del derecho.

Como se puede recordar, la dimensión práctica ha sido una demanda común entre los tres grupos estudiados; por lo que, de acuerdo con la percepción de los egresados deberían integrarse experiencias educativas relacionadas con juicios orales en una proporción de 6/120 y el 5%; mientras que con resultados de 1/120 y el 0.83% se enlistan: escena del crimen, elaboración de expedientes, elocuencia y argumentación, salario mínimo y la referencia a más práctica. En donde, no sorprende la referencia al nuevo sistema de justicia penal, ya que se ha convertido en uno de los grandes retos de los abogados en los últimos años y en realidad, aún no se comienza a preparar a las nuevas generaciones plenamente en él. Asimismo:



Figura 95 Presentación de las experiencias educativas propuestas por los egresados para las dimensiones económica, financiera y política del derecho.

Por otro lado, relativo a las experiencias educativas de las dimensiones económica, financiera y política del derecho, los egresados consideraron con una frecuencia de 1/120 y el 0.83% a economía mexicana, mercado internacional y aduanas, economía global y obligaciones y responsabilidades de los funcionarios. En donde, la última no pertenece a este rubro y las otras se imparten en otras asignaturas ya existentes en el plan de estudios actual. Finalmente:

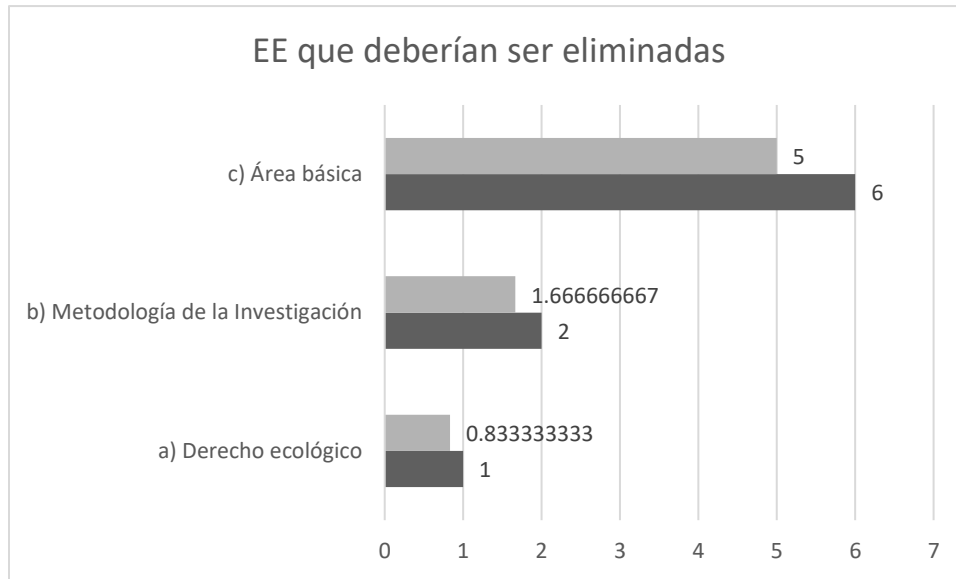


Figura 96 Presentación de los resultados con referencia a las experiencias educativas que según los egresados deberían ser eliminadas de la licenciatura de derecho.

Finalmente, con relación a las experiencias educativas que según los egresados deberían ser eliminadas se encuentran con una proporción de 6/120 y el 5% área básica; con una frecuencia de 2/120 y el 1.66% metodología de la investigación y con el 1/120 y 0.83% derecho ecológico. En donde, la situación con área básica ya se comentó ampliamente dado que coincide con la respuesta que otorgan los docentes; mientras que la metodología de la investigación es una EE que se imparte en los primeros semestres de la licenciatura y que en realidad, no tiene ningún referente previo para poder ser comprendida a plenitud y tampoco, uno posterior que lleve a una aplicación, por lo que con el paso del tiempo el estudiante simplemente la olvida y desarticula del resto, considerándola una materia de relleno.

## CAPÍTULO VI: PROPUESTA

### 6.1 Modelo educativo

Actualmente, el modelo educativo que rige a la Universidad que ha sido objeto de estudio, se describe como: "(...) estrategia total, el fortalecimiento académico centrado en

el aprendizaje. Se subraya que el aprendizaje del estudiante debe ser integral, significativo y de por vida. (...). Aún más, se reconoce la diversidad y complejidad de las actividades que habrán de emprenderse (...) (Arredondo, 2000, pág. 6). Es decir, se trata de la base para la instrumentación de un nuevo enfoque educativo que, si bien ya tiene varios años en marcha, su avance ha sido lento aunque encaminado al paulatino perfeccionamiento; el cual, ha de responder a las necesidades actuales a las que se enfrentan las sociedades y por supuesto, a las políticas educativas tanto nacionales como internacionales.

Es entonces, que para cumplir con la transformación antes mencionada, ha optado por dos principios esenciales: la integralidad, que permita el desarrollo equilibrado y armónico de las distintas dimensiones del sujeto en la formación intelectual, humana, social y profesional; así como en el marco de distintos contextos; con base en el desarrollo de saberes teórico-conceptuales, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes. Mientras que por otro lado, se encuentra la flexibilidad del currículo, como una estrategia que fortalece al primero y que se puede comprender desde tres dimensiones: tiempo, espacio y contenido. Así, el estudiante puede concluir sus estudios en distintos tiempos de acuerdo con sus intereses y disponibilidades, tiene la posibilidad de hacer uso de espacios intra o interuniversitarios, de la misma forma que puede seleccionar el contenido temático a estudiar con base en el perfil profesional que desea adquirir.

Sin embargo, estos aspectos pese a que se consideran pertinentes para dar respuesta a las necesidades y expectativas de los contextos actuales, en la práctica han tenido una serie de obstáculos, principalmente por cuanto hace a su instrumentación; esto, puede ser notado en los resultados obtenidos en el trabajo de campo realizado en esta investigación y que refieren: por un lado, al hecho de que de los egresados tienen un bajo desarrollo de las habilidades que requiere su área profesional, por lo que se puede presumir la proponderancia de los contenidos teóricos; por otra parte, la escasa formación docente de los profesores que evita el apego a la visión educativa de la institución y su adecuada materialización y finalmente, el poco aprovechamiento de las posibilidades que pone la Universidad al alcance de los estudiantes, lo que los lleva a limitirse por cuanto hace a la potencialización de sus capacidades.

De aquí, que dentro de la presente propuesta de mejora, se espera sentar las bases para un adecuado desarrollo de las competencias entre los estudiantes de la licenciatura en derecho; al mismo tiempo, que se propone el enfoque del humanismo crítico como un medio para el logro de los objetivos de la Universidad, así como para allanar el camino para la correcta instrumentación del modelo. En este sentido, para efectos de esta investigación y de la licenciatura en derecho en comento, se puede considerar a esta teoría del aprendizaje de la siguiente manera:

Según palabras de su propio autor Rogers & Freiberg (1996) el ser humano debe considerarse inserto en un mundo de constantes cambios, por lo que la educación debe dotarle de aprendizaje que le ayude a afrontarlos aprendiendo a aprender a adaptarse y cambiar. Por lo tanto, debe desarrollar confianza en el proceso de y no en los conocimientos estáticos; a partir de liberar la curiosidad de acuerdo con los propios intereses para despertar la indagación, los cuestionamientos y la exploración. Por lo tanto, la educación debe sentarse en la relación que se conforma entre estudiante y profesor, pues este último debe facilitar la construcción de preguntas constructivas, cambiantes y flexibles frente a los problemas que forman parte de la vida del hombre moderno.

A la par y con relación a la misma teoría Arancibia, Herrera & Strasser (2009) expresan que el ser humano debe ser libre y con la capacidad de establecer sus propias metas en la vida, lo que lo lleva a ser responsable de sus decisiones. Por lo tanto, se debe reconocer como un humano en un contexto humano, viviendo en relación con los otros; esto, lo vuelve un ser activo y constructor del ambiente en el que se desenvuelve; concretamente haciendo uso de su libertad, voluntad y responsabilidad. Por lo que, se puede notar una clara articulación con el modelo universitario vigente en la Universidad y una oportunidad de fortalecimiento de las acciones y suma al logro de los objetivos que establece. Es entonces, que de aquí surge la propuesta de misión para la licenciatura.

- **Misión de la licenciatura en derecho:** es un programa educativo que busca la formación de profesionales del derecho y la ciencia jurídica, capaces de integrarse a la vida laboral y social de manera eficaz, a partir de la obtención de conocimientos, habilidades y destrezas, valores y actitudes que le permitan aprender, reaprender,

aprehender e interiorizar todo lo relativo a la disciplina jurídica. Procurando la generación de egresados conscientes de sí mismos, sus entornos y su dinamismo y de las personas que integran su comunidad; para que participe de manera activa, con alta calidad humana y con compromiso social, en la modificación de las relaciones de inequidad e injusticia de sus contextos. Esto, a partir de una enseñanza que fomente la libertad, voluntad y responsabilidad; bajo los enfoques de la integralidad, flexibilidad, interdisciplinariedad y de los derechos humanos.

- **Enfoque de la licenciatura:** la Universidad asume al ser humano en el nivel de licenciatura como aquel especialista de las ciencias humanas, tecnológicas y las artes, capaz de vincularse a los diferentes sectores laborales y sociales y de intervenir cabalmente en la solución de las problemáticas que le plantean su entorno y la diversidad socio-cultural que le exigen adaptabilidad ante los contextos cambiantes, con la capacidad para aprender de manera permanente con base en los avances de la ciencia y la tecnología. Formado para vivir de manera libre, a partir del ejercicio de su voluntad y de manera responsable; asumiendo el compromiso que le implica reconocerse como ser humano y la humanidad de aquellos que le rodean.
  
- **Enfoque de la licenciatura en derecho:** el programa de la licenciatura en derecho de la Universidad, desde los enfoques de las competencias y del humanismo crítico, busca formar especialistas en la disciplina jurídica, capaces de aprender permanente y libremente, con base en el desarrollo de los saberes teórico-metodológicos, destrezas y habilidades y actitudes y valores que le serán indispensables como operadores jurídicos; conscientes de sí mismos, de su entorno y de quienes forman parte de él. Con la capacidad de adaptarse a los cambios acelerados y constantes en el derecho, así como de los motivados por los avances en la ciencia y la tecnología en general. Interviniendo de manera activa en las problemáticas socio-jurídicas y asumiendo su responsabilidad y compromiso para con la sociedad.

### 6.1.1 Objetivos de la licenciatura en derecho

**Objetivo general:** formar profesionales del derecho con base en el desarrollo de competencias que le permitan aprender permanentemente y adaptarse a los constantes cambios de sus contextos; contribuyendo al reconocimiento de sí mismos y de quienes les rodean, así como el ser capaces de asumir sus compromisos y responsabilidades en la intervención activa para la resolución de la diversidad de problemáticas socio-jurídicas que se le presentan.

**Objetivos específicos:**

- a) Desarrollar su capacidad para conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.
- b) Generar la capacidad para comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.
- c) Incentivar la capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.
- d) Provocar la capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer soluciones razonables.
- e) Desarrollar la capacidad para ser conscienciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del egresado en Derecho y actuar en consecuencia.
- f) Formar a los estudiantes de Derecho para que actúen de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representan.
- g) Generar la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.

- h) Incentivar la capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
- i) Provocar la capacidad para redactar textos y expresarse oralmente; en una primera y segunda lengua; haciendo uso de un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.

### 6.1.2 Marco conceptual de la propuesta curricular

Concepto	Definición para la propuesta curricular
Proceso de E-A	La enseñanza-aprendizaje es comprendida como un proceso de facilitación en la construcción de sus agentes, que les permita el desarrollo de las competencias que los lleven a aprender durante toda la vida y adaptarse a los cambios de sus contextos; con base en el desarrollo de la crítica, indagación, exploración y generación de aprendizajes significativos y útiles; con la intención de formar seres humanos libres y responsables, que participen de manera activa en las problemáticas sociales que se les presentan, a partir del reconocimiento de sí mismos y de quienes les rodean.
Docente	Es el facilitador de los aprendizajes y del desarrollo de competencias para la vida laboral y social, que con base en la autenticidad establece relaciones de persona a persona sustentadas en el aprecio, aceptación, empatía y confianza; consciente de los derechos del estudiante y de su condición humana; capaz de provocar la incertidumbre y el interés por el descubrimiento, así como la rigurosidad por la comprobación del conocimiento. Con base en la transmisión de aprendizajes útiles y significativos, a partir de la participación activa.
	Es el ser humano libre constructor de su propio conocimiento, que encontrándose en un proceso permanente de aprender a aprender, asume el cambio como parte de su vida cotidiana y al aprendizaje como herramienta para facilitar su adaptación a los diferentes contextos en los que se desenvuelve; por ende, es



Estudiante	curioso y explora la realidad y su entorno para dar respuesta y solución a las problemáticas que se le presentan, siendo partícipe de manera activa, para lo que asume la responsabilidad que su formación disciplinar le impone, siendo consciente de su humanidad y de la de quienes le rodean.
Derecho	Área disciplinar de las ciencias humanas que implica la enseñanza y aprendizaje del conjunto de normas fundamentales, que tutelan y garantizan las condiciones necesarias para que el ser humano se desarrolle de forma plena y digna. Por lo que, a partir del conocimiento y comprensión de los problemas socio jurídicos, se encuentren soluciones a partir de la integración, interpretación y aplicación de la norma jurídica; la que debe concebirse como dinámica y sujeta a los cambios de los ámbitos internacional, nacional y local.
Evaluación	Recurso de naturaleza integradora, útil para potencializar las oportunidades de mejora tanto de los agentes como de los procedimientos insertos en el proceso de enseñanza-aprendizaje; por lo que con base en la objetividad, apertura y mutua receptividad, tiene como finalidad elevar los estándares de calidad de todos los elementos involucrados en el proceso educativo y de la enseñanza del derecho concebida como práctica social.
Calidad	Filosofía de gestión, que se sujeta a contextos diversos y determinados para la especificación y reconocimiento de los indicadores que le serán característicos; en la que se involucran todos los agentes y procedimientos del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, con la intención de propiciar la autosuperación y el perfeccionamiento continuo con base en la mejora permanente y anclada a criterios de objetividad, apertura y mutua receptividad.
	Conjunto de conocimientos teórico-metodológicos, habilidades y destrezas y actitudes y valores, que desarrolla el ser humano para insertarse de forma eficaz en los diversos contextos laborales y sociales en los que se desenvuelve; los que deben propiciar en él la capacidad de aprender a aprender, para adaptarse a los

Competencia	cambios constantes y acelerados de su entorno, convirtiéndolo en un partícipe activo de los mismos a través de la detección y solución de los problemas que se le presentan, siempre consciente de su humanidad y de la de quienes lo rodean, de manera libre, crítica, reflexiva y asumiendo la responsabilidad social que le corresponde.
Licenciatura	Grado de profesionalización que se obtiene tras los estudios de nivel superior y que tiene por objeto el desarrollo de competencias suficientes para la integración del egresado en la vida social y laboral; capaces de aprender permanente y libremente, con base en el desarrollo de los saberes teórico-metodológicos, destrezas y habilidades y actitudes y valores que le serán indispensables como licenciado en el área disciplinar que se trate, habiendo propiciado la capacidad de adaptarse a los cambios acelerados y constantes en su entorno, así como de los motivados por los avances en la ciencia y la tecnología en general. Interviniendo de manera activa en las problemáticas que se le presentan y asumiendo su responsabilidad y compromiso para con la sociedad.
Tutor	Aquel encargado de orientar, representar y respaldar el proyecto de vida de los estudiantes, con base en el acompañamiento durante el progreso de su formación profesional; dotado de autenticidad y capaz de establecer relaciones de persona a persona sustentadas en el aprecio, aceptación, empatía y confianza; consciente de los derechos del estudiante y de su condición humana; para significar un vínculo entre la institución y el alumno, en el que se le permita mediar, coordinar, opinar y aportar en beneficio del último y su desempeño académico.
Gestión educativa	Refiere a la movilización de los recursos de toda índole, que orientan a fortalecer las capacidades de autogestión y autonomía de todos los agentes del proceso educativo; con base en la planificación, diseño estratégico, control, evaluación y mejora de todos los procedimientos inherentes a este, los sujetos y capacidades de los mismos, con sujeción a los objetivos de la

	institución sin dejar de considerar las características, necesidades y expectativas de los diversos contextos en los que se integra.
Gestor académico	Aquel encargado de los procesos de evaluación periódica del desarrollo de competencias desde un enfoque mixto y sustentado en la aplicación práctica de las mismas; y orientado a la detección de oportunidades de mejora en todos los procedimientos y agentes involucrados en el proceso educativo y de la enseñanza-aprendizaje del derecho.
Habilitador docente	aquel agente que interviene en el diseño estratégico, instrumentación y aplicación de cursos, talleres, capacitaciones, actualizaciones y cualesquiera otras actividades que permitan la formación docente para efectos de habilitar a los profesores en la realización de su labor con base en la visión de los modelos pedagógico, educativo, de gestión y académico de la licenciatura en derecho; con la intención de provocar docentes auténticos, capaces de llevar a la realidad un proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los enfoques por competencias y del humanismo crítico; así como el de formar vínculos de confianza y conscientes de los derechos humanos de sus estudiantes.
Investigación jurídica	Conjunto de actividades intelectuales tendientes a la identificación, individualización, clasificación, construcción y registro de las fuentes del conocimiento jurídico; para que con base en el rigor del método científico y de los procesos de integración e interpretación de la norma, se de la aplicación de la misma con la intención de desarrollar soluciones, intervenciones, detección y evaluación de las problemáticas socio-jurídicas.
Responsabilidad social	Conjunto de compromisos, obligaciones y deberes que poseen los agentes del proceso de enseñanza-aprendizaje, que a su vez son parte o miembros de una sociedad, para contribuir voluntariamente en la construcción de comunidades más justas y democráticas; así como para intervenir de manera activa y efectiva en la detección y solución de las problemáticas que se les presentan conscientes de la calidad humana de quienes les rodean.

<p>Aprendizaje permanente</p>	<p>Basado en el enfoque de aprender a aprender, bajo la consciencia de que el ser humano no deja de adquirir aprendizajes de manera formal e informal, pero que requiere potencializarlo y darle estructura para hacerlo significativamente; con la intención de que de manera libre y responsable, desarrolle la capacidad de adaptarse a los constantes y acelerados cambios en sus contextos y con ello, integrarse a la vida social y laboral de forma eficaz; así como a ser un miembro de la comunidad que participa de manera activa en la identificación y resolución de las problemáticas que se le presentan.</p>
<p>Vinculación</p>	<p>El proceso pertinente de integración entre la formación teórica y la práctica; que sirva como base para la inclusión de los estudiantes en la vida laboral y que al mismo tiempo, les permita desenvolverse libremente, de acuerdo a sus intereses y como un medio para la autorrealización. Por lo que la Universidad será la encargada del diseño de las estrategias que permitan encontrar un equilibrio entre los saberes, las destrezas, la actitud y el aprendizaje.</p>
<p>Internacionalización</p>	<p>Práctica de cooperación y movilidad que buscan la generación de calidad y excelencia, a partir del reconocimiento de la multi y pluriculturalidad, así como de la diversidad de contextos existentes en los ámbitos local, nacional e internacional. Cuya principal finalidad, es la formación de seres humanos libres, auténticos y empáticos, que sirva como base para el desarrollo personal y social, con base en la construcción de significados sustentados en la interacción intencional.</p>
<p>Movilidad académica</p>	<p>Movimiento inter, trans e intra Universidad en los ámbitos local, nacional e internacional en razón de afianzar la cooperación e integración entre estados y países, así como el intercambio y la cooperación en la transmisión de conocimientos y tecnologías; que a su vez permite el desarrollo personal y profesional del estudiante con base en la construcción de vínculos sociales y culturales con otras regiones.</p>

Tabla 2 Presentación de los conceptos que integran el modelo educativo propuesto para el diseño curricular de la licenciatura en derecho.

## **6.2 Modelo pedagógico y de gestión**

Como se mencionó con anterioridad, la presente propuesta descansa en los enfoques de competencias y del humanismo crítico, los cuales ya fueron descritos y desarrollados a profundidad a lo largo del presente trabajo de investigación. Sin embargo, cabe mencionar que para efectos del modelo pedagógico y de gestión, se convierten en los dos pilares fundamentales de la determinación sobre qué se debe enseñar, cómo se debe hacer y qué tipo de ser humano se quiere formar. Esto, ante los constantes cambios del entorno y la cada vez más complicada tarea de predecir el futuro.

Es decir, se debe reconocer que los contextos actuales, en sus diferentes ámbitos: local, nacional e internacional, son cada vez más cambiantes y las personas que se desarrollan cotidianamente en ellos, tienen la necesidad de aprender a adaptarse a ellos; sin embargo, es una realidad que durante mucho tiempo la formación educativa del derecho en México se ha estacionado en una enseñanza tradicionalista, legalista y positivista; con lo que conciente o inconcientemente se ha forjado un carácter o una manera de ser de los miles de operadores jurídicos que se desempeñan diariamente en el sistema de justicia en el país.

Esto, evidentemente ha sido orientado por las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, que se han matenido según Cossío (2001) en una explicación tradicionalista del derecho; que si bien no es el único enfoque con el que se ha procurado la enseñanza de la disciplina jurídica, sí es la más representativa. Sin embargo, habría que reconocer un fenómeno interesante: aunque, para efectos de este trabajo y con base en los resultados obtenidos en el trabajo de campo, se defiende la idea de que es bajo estas ideas que se enseña el derecho; hay que reconocer que esto sucede en el nivel del aula, puesto que la gran mayoría de las Universidades han procurado migrar sus diseños curriculares a tendencias más actualizadas o progresistas. Pero, pareciera que no se ha logrado romper

con la práctica docente que se niega a transformar su labor. Para mayor comprensión, vale la pena referir lo siguiente:

(...) la consideración puramente normativa del Derecho; el estudio exclusivo de las normas generales, particularmente las leyes; la consideración puramente normativa de los órganos del Estado y demás sujetos de actuación dentro de los procesos normativos; la discusión de los temas de estudio mediante las opiniones de los profesores o investigadores del Derecho (juristas) (...) la ausencia de consideración de lo que suele denominarse las “fuentes reales” del Derecho; la falta de historicidad para la identificación o explicación de las normas jurídicas (...) (Cossío, 2001, pág. 294)

Es decir, un tipo de enseñanza en la que no existe el diálogo ni el cuestionamiento con y de la norma, sino el apego total a sus determinaciones y por supuesto, a la visión y pensamiento del profesor; el cual, detenta la superioridad cognitiva dentro del aula y por lo tanto, es dueño de la verdad absoluta; y por lo tanto, el estudio de los cuerpos normativos desde su misma construcción normativa. Esto, implica un fuerte problema puesto que en el tema de formar un carácter y una manera de ser entre los estudiantes de la disciplina, se obtienen operadores jurídicos con la tendencia a desarrollar actitudes poco valorativas y éticamente neutrales; es decir, un apego irrenunciable a la verificabilidad, pero sin poder llegar a hacer uso de un cierto sistema de valores de carácter más humano.

Esto, implicaría entonces que cualquier intención de valoración de la norma en un referente más amplio como pueden ser los valores, la moral y el propio dinamismo de los contextos, sería inaceptable y visto como una fractura con la científicidad de la ciencia del derecho; así, todo esto bien puede resumirse en un conocimiento meramente prescriptivo. Y es que, la visión positivista asume que el derecho es en sí mismo un valor positivo, por lo que la noción de justicia se sujeta al contenido normativo y a la comprobación de su existencia, dejando de lado cualquier otro aspecto de carácter humano y axiológico; lo que convierte a la ley; independientemente de su valor moral; en una premisa hecha para su

mera obediencia. Por lo tanto, bajo este esquema de pensamiento, la enseñanza del derecho se puede entender de la siguiente manera:

La discusión crítica y la investigación empírica o normativa no tienen cabida en este esquema. No deben sorprender la carencia de aulas que permitan el diálogo al estilo de los seminarios, la falta de espacios para el debate y la inexistencia de clases y evaluaciones que tiendan a entrenar en la resolución de casos, en el análisis crítico de textos legales o en la defensa de algún cliente. El diseño del plan de estudios calca el diseño del sistema jurídico: un curso para la Constitución, otro para el Código de Procedimientos Civiles, dos para el Código Penal, y debido a su extensión, varios para el Código Civil, etcétera. Las evaluaciones son en general a libro cerrado y con preguntas sobre diversos temas para saber cuánto recuerda el alumno de los textos estudiados o si los ha comprendido. (Böhmer, 1999, pág. 16)

Ahora, todo esto tiene que pensarse también fuera de las aulas, pues se debe recordar que el egresado de la licenciatura en derecho trasladará toda esta carga formativa a su práctica laboral; por lo que las implicaciones en la administración de justicia pueden llegar a ser evidentes y graves, constituyendo autoridades normativas que realizan juicios como meros aplicadores del derecho inhibiendo el trabajo profundo de interpretación jurídica; es decir, basada en un mero ejercicio de memorización y repetición; de la misma manera en la que se enseña y en la que se aprende. De esta forma, el estudiante se convertiría en un memorizador de la norma, con la capacidad para explicarla y reproducirla lo más fiel posible; mientras que sería innecesario contar con profesores de tiempo completo, sino que en realidad sería indispensable tener a aquellos profesionales insertos en la práctica que cedieran algún tiempo para impartir cátedra, convirtiendo a la docencia en una actividad alterna y no en la principal.

En consecuencia, la justicia comienza a ser confundida con la validez o la comprobación; es decir, ya no importa por qué, quién, cómo, cuándo o dónde se cometió la acción, sino la mera verificación de que se realizó; provocando una obediencia extrema a la norma y su traslado al terreno moral, lo que provoca que el estudiante –al repetir sin criticar o cuestionar los contenidos normativos y bajo el entendimiento de que la carga moral

es distinta a la jurídica- forje una postura en la que no piende en el derecho como un factor de transformación social, bajo un pensamiento de tipo conservador y estático; lo que le impide ser parte del dinamismo y la complejidad de sus contextos; pudiendo provocar la confusión de las líneas que definen la noción de justicia.

Ahora, ante lo anterior se podrá comprender que la realidad sobre la enseñanza jurídica se encuentra distante a la de los contextos en los que estos jóvenes egresados tendrán que desempeñarse; puesto que, el actual enfoque de los derechos humanos que le da sustento a la administración de justicia y la constante demanda de los empleadores por operadores jurídicos más diestros en la práctica del derecho, se convierten en factores que implican terrenos sinuosos para ser recorridos por quienes a penas comienzan su práctica profesional. Además, hay que recordar que los espacios laborales cada vez son más competitivos, por lo que se requiere a personas con un mayor desarrollo de competencias para asegurarlos.

Además, esto implica que el derecho debe asumir su papel como factor para el cambio social y para ello, debe escuchar y considerar a la sociedad, así como sus necesidades y las nuevas ideas con relación a la justicia; por lo tanto, se requiere operadores jurídicos capaces de vivir de la misma manera y formados con un carácter que sea coherente con ello. Lo que, en definitiva se aleja de la enseñanza tradicional positivista del derecho; es decir, ya no es suficiente con el que abogado conozca la norma y el procedimiento de aplicación; sino que, aprenda reconocerse, su labor y a quienes le rodean, para que comprenda también las implicaciones y consecuencias de su trabajo.

Al mismo tiempo, debe asumir la responsabilidad social que le corresponde; de la misma manera que su papel en la construcción de nuevos conocimientos jurídicos derivados de la crítica y cuestionamiento de la norma; todo ello, de forma libre y responsable. Para que de esta manera, sienta las bases no sólo de la ciencia del derecho, sino de un aprender a aprender permanente, que lo lleve a adaptarse a los cambios y poder mantenerse en armonía con los contextos en los que se desenvuelve, propiciando la capacidad de convertirlo en un agente que participe activamente en la detección y solución



de las problemáticas de su comunidad, así como de la administración e impartición de justicia.

Todo ello, en defensa de los derechos humanos, de los valores sociales y morales, así como de prerrogativas fundamentales como la dignidad y la vida; pero, con una visión compleja de los fenómenos y consciente de la pluri y multiculturalidad de la que se rodea. Por lo tanto, se requiere a operadores jurídicos curiosos, críticos, reflexivos y capaces de integrarse a la vida laboral y social de forma eficaz. En concreto, abogados con los conocimientos suficientes y pertinentes en la disciplina jurídica; con la capacidad de llevarlos a la práctica y la posibilidad de aprender permanentemente de su entorno, ya sea de manera formal o no, adaptándose constantemente a los cambios y que, movidos por sus intereses, necesidades y utilidades, de manera libre y responsable, inciden positivamente en las problemáticas de su entorno y su comunidad, siendo conscientes de su humanidad y de la de quienes los rodean.

### 6.2.1 Instrumentación del proceso

El presente apartado, presenta la visión que se tiene con relación a la forma en la que se espera sea instrumentado el proceso educativo dentro de la licenciatura en derecho, el cual a su vez se integra por: el modelo académico, la evaluación, el gestor académico, el tutor, el habilitador docente, el proceso de enseñanza-aprendizaje y sus sujetos –docente y alumno-. Esto, con la intención de representar de forma clara y precisa el cómo tendría que llevarse a cabo esta propuesta y el funcionamiento de cada uno de los elementos que lo componen, lo cual se describe a continuación y en donde es importante señalar que:

El modelo académico se refleja en la forma en que el instituto se organiza para impartir los programas de estudio. Se construye sobre la base de las orientaciones generales de la misión, visión y el modelo educativo de la institución y contiene dos aspectos básicos: 1) estructura organizacional y, 2) los planes de estudios. Y agrega: los propósitos institucionales

establecidos en la misión, la visión de futuro y el modelo educativo, deben encontrar traducción concreta en cada programa de estudios, la selección y organización de los contenidos, y las maneras de llevar a cabo el proceso de formación, por lo que el modelo académico es la forma de organización y funcionamiento de los espacios de formación institucional. En otras palabras, dichas propuestas se materializarán en las formas de impartir las unidades de aprendizaje en las que se divide cada uno de los planes de estudios. Esta selección, organización y forma de impartirlo o desarrollar las unidades de aprendizaje, dan como resultado un determinado perfil de egreso. Lo que el modelo académico debe garantizar es que el modelo educativo se cumpla en el trabajo cotidiano y en el resultado concreto (...) (IPN, 2003)

Es entonces, que se puede notar la necesidad de un modelo académico que sirva como base para la instrumentación del modelo educativo descrito con anterioridad; el que debe estar sustentado en la flexibilidad pertinente para llevar a todos los egresados al desarrollo del saber hacer y producir, junto con la capacidad de cambiar de métodos de acuerdo con las transformaciones de su contexto; pues esto, los llevaría a la formación para la adaptabilidad y el aprendizaje permanente, con base en sus propias necesidades y para poder participar de manera activa en la resolución de las problemáticas que se le presentan. A la par, debe propiciar la construcción de seres humanos libres y responsables, que trabajen de manera colaborativa y democrática, fomentando el pensamiento complejo, crítico y reflexivo. Es decir, seres humanos conscientes de la complejidad, creativos e innovadores, así como aptos para el desarrollo de relaciones interpersonales en equilibrio y tolerancia.

Por lo que, se concibe un modelo académico en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea construido con la participación de todos los agentes (docente, alumno e institución de educación superior); en donde, en beneficio de la búsqueda permanente de la calidad, se dé el ejercicio constante de la evaluación, con apoyo de la gestoría académica; coadyuvando en hacer frente a los constantes cambios y problemáticas del entorno, lo que debe ser considerado en todo momento para la transformación permanente del proceso, imprimiendo dinamismo y flexibilidad al mismo. Esto, sin dejar de considerar

el acompañamiento al alumno por medio de las tutorías y el anclaje a las necesidades y expectativas de los contextos local, nacional e internacional.

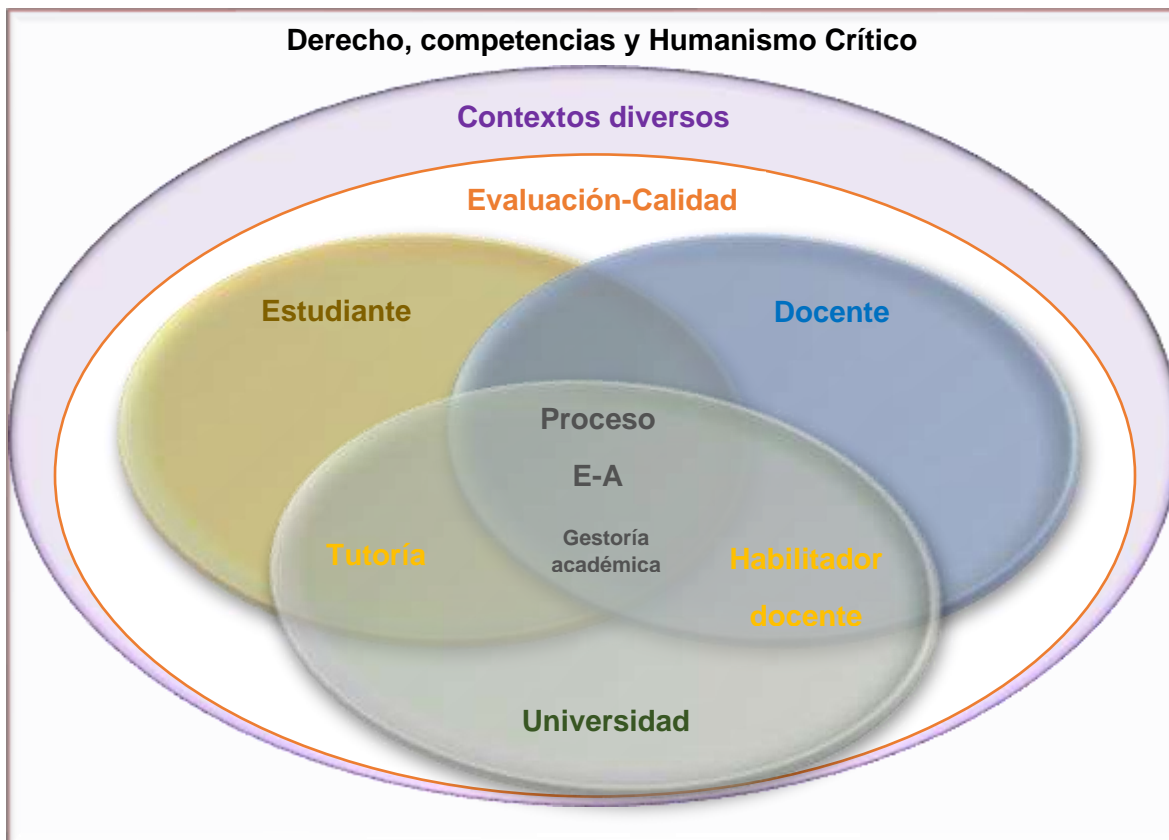


Figura 97 Representación gráfica del modelo académico y de gestión propuesto para la licenciatura en derecho.

Como se puede observar, el modelo de gestión se compone de tres elementos fundamentales: el estudiante, el docente y la institución educativa; bajo la inteligencia de que son estos tres los que, en conjunto y de manera democrática, tienen la responsabilidad de construir los ejes sobre los que deberá funcionar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se conciben como una fuerza integral y cohesionada que tienen los mismos objetivos y fines; es así, que se insertan en un proceso de permanente evaluación y búsqueda de la calidad; para ello, se consideran tres agentes indispensables que funcionan como puente y como vínculos entre la Universidad y los otros dos sujetos de la relación; los a que a su vez, se convierte en elementos sustanciales del ejercicio de evaluar: el tutor, el gestor académico y al habilitador docente. Todo esto, bajo los principios de los enfoques por competencias y del humanismo crítico.

Es importante mencionar, que de estos últimos tres sujetos, actualmente sólo funciona el tutor, como una práctica que realizan algunos docentes de la Universidad y como parte de un programa de productividad que ha sido instrumentado dentro de la misma. Sin embargo, aunque se ha logrado un seguimiento cercano en la trayectoria escolar de los estudiantes, así como una forma de apoyo y comunicación directa con ellos; no se ha logrado llegar a un verdadero desarrollo de un proyecto de vida; por lo que se visualiza la posibilidad de llevar esta figura a otro nivel de mejora. Por otro lado, el gestor académico y el habilitador docente, son figuras que no existen pero que se proponen incluso dentro de las mismas actividades de la institución.

Así, por un lado el gestor tendría la responsabilidad de evaluar y dirigir las actividades institucionales que puedan llevar a la demostración del desarrollo de las competencias en los estudiantes, principalmente por cuanto hace a las habilidades y destrezas; aspectos que suele dejarse de lado, precisamente por la dificultad en su evaluación. Aunque, su alcance no llegaría sólo al estudiante; aunque este sea su centro; sino en realidad a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y sus agentes. De esta forma, se propone, el papel de gestores en activo que puede ser delegado al docente o un grupo de ellos de manera rotativa y bajo la supervisión del encargado del área.

Finalmente, el papel del habilitador docente, tendría a su cargo por un lado el seguimiento de egresados y la evaluación docente interna de la facultad; dos de las principales fuentes de información para la mejora y actualización de la propuesta curricular; con base en la detección permanente de necesidades y percepciones de los agentes involucrados en el proceso. Esto, llevaría a que al mismo tiempo se encargue de habilitar a los docentes para poder llevar a cabo su práctica docente en el marco definido por la propuesta curricular en concreto. Aunque sobre estos últimos, se detallará más adelante.

Así, en otro orden de ideas habría que señalar que la licenciatura está conformada por 4 grandes bloques que buscan la construcción paulatina del conocimiento jurídico; en donde se concentran: área básica general, iniciación a la disciplina, disciplinaria, y terminal.

Es entonces, que se visualiza que de manera integral estas irían construyendo un conocimiento jurídico pero caracterizado por la complejización, reflexión y crítica; además, de constituirse de forma flexible para que el estudiante de manera libre y con base en sus intereses y necesidades defina el camino a seguir dentro de su propia formación. Esto se puede observar de la siguiente manera:



Figura 98 Representación gráfica de la composición de las áreas de formación para la licenciatura de derecho.

destrezas, y aptitudes y valores que el egresado requerirá para su inclusión a la vida social y laboral, así como en la participación activa en la resolución de las problemáticas que se le presenten; con base en las necesidades y expectativas que su contexto le signifique.

Por lo tanto, el área básica general establecerá las bases para el logro de aprendizajes significativos y el desarrollo inicial de las competencias genéricas que serán requeridas a la largo de la formación profesional; así como el sustento para el aprender a aprender, con experiencias educativas como: computación básica, habilidades del pensamiento crítico y creativo, inglés I e inglés II; así como, lectura y redacción a través del análisis del mundo contemporáneo. Asimismo, la relativa a la iniciación a la disciplina, hará lo propio pero con relación al derecho y los inicios de su construcción cognoscitiva; en donde se pueden encontrar EE como: derecho romano, introducción al derecho, metodología de la ciencia del derecho, metodología de la investigación jurídica, teoría económica y teoría política.

En consecuencia, se podrá esperar que el área disciplinaria abordará los contenidos específicos y profesionalizantes de la licenciatura en derecho, las que al mismo tiempo deberán generar, no sólo conocimientos teóricos y metodológicos, sino las habilidades y destrezas requeridas por un abogado. En donde se ubican EE como: actos de comercio y sociedades mercantiles, derecho administrativo, derecho constitucional mexicano, derecho de bienes y sucesiones, derecho de las obligaciones civiles, derecho de los contratos civiles, entre otras.

Finalmente, el área terminal será la encargada de establecer los requerimientos para la obtención del grado de licenciado en derecho; así como aquellos aspectos que deberían ser cubiertos dentro del proceso de titulación, en donde se encuentran experiencias como: protocolo de investigación jurídica, servicio social, experiencia recepcional y movilidad académica. Esta fase, deberá caracterizarse por la construcción de una tesis resultado de un trabajo de investigación, que muestre relevancia y pertinencia en la resolución de problemáticas socio-jurídicas y que a su vez, se encuentre alineada con alguna de las distintas áreas de la formación profesional.

#### 6.2.1.1 Derecho

Así, para efectos de esta propuesta, se debe entender al derecho desde la siguiente perspectiva: debe enfocarse en la enseñanza y aprendizaje del conjunto de normas

fundamentales, que tutelan y garantizan las condiciones necesarias para que el ser humano se desarrolle de forma plena y digna. Por lo que, a partir del conocimiento y comprensión de los problemas socio jurídicos, se encuentren soluciones a partir de la integración, interpretación y aplicación de la norma jurídica; la que debe concebirse como dinámica y sujeta a los cambios de los ámbitos internacional, nacional y local.

Es entonces, que como se puede observar la inclusión de los tres elementos sustanciales para la enseñanza de esta disciplina: por un lado, el aprendizaje de aspectos teóricos-metodológicos con relación a las normas fundamentales, así como los objetos y personas que tutelan desde la perspectiva de su utilidad en el desarrollo pleno y digno del ser humano. Por otro lado, la construcción de habilidades y destrezas para la integración, interpretación y aplicación de la norma, como parte de un saber hacer; finalmente, el cambio y la adaptación como elemento sustancial de las actitudes que habrá de asumir el estudiante. Todo esto, enmarcado en la consciencia plena de la responsabilidad social que le corresponde, al formar parte activa en la solución de las problemáticas que se le presentan.

#### 6.2.1.2 Estudiante

Asimismo, el estudiante se concibe como: el ser humano libre constructor de su propio conocimiento, que encontrándose en un proceso permanente de aprender a aprender, asume el cambio como parte de su vida cotidiana y al aprendizaje como herramienta para facilitar su adaptación a los diferentes contextos en los que se desenvuelve; por ende, es curioso y explora la realidad y su entorno para dar respuesta y solución a las problemáticas que se le presentan, siendo partícipe de manera activa, para lo que asume la responsabilidad que su formación disciplinar le impone, siendo consciente de su humanidad y de la de quienes le rodean.

De esta forma, el alumno que se forme dentro de las aulas de la licenciatura en derecho, podrá construir no sólo los conocimientos teórico-metodológicos que la disciplina requiere; si no también desarrollará las habilidades necesarias para ponerlos en práctica,

todo esto, con base en un conjunto de actitudes que lo llevan a reconocerse en un constante flujo de cambios y la necesidades de adaptarse a ellos a través de un permanente aprender a aprender. A su vez, será consciente de su humanidad, de la de quienes lo rodean y en consecuencia, de la responsabilidad social que le corresponde en la participación activa que involucra la resolución de problemáticas en los diversos contextos en los que se desenvuelve.

Esto implicaría, que dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, se desenvuelva de manera activa, tomando decisiones constantemente y resolviendo problemas o situaciones que se le presenten en el ámbito del derecho. Al mismo tiempo, desarrollando la consciencia de que a toda decisión le conlleva una consecuencia y por ende, forjando su responsabilidad para consigo mismo y para con los demás; así, será autogestor del aprendizaje y responsable de su formación y motivación. Por lo que, también tendrá que desenvolverse dentro de los aspectos de la vida democrática y justa.

#### 6.2.1.3 Docente

Por otro lado, el docente debe comprenderse como: el facilitador de los aprendizajes y del desarrollo de competencias para la vida laboral y social, que con base en la autenticidad establece relaciones de persona a persona sustentadas en el aprecio, aceptación, empatía y confianza; consciente de los derechos del estudiante y de su condición humana; capaz de provocar la incertidumbre y el interés por el descubrimiento, así como la rigurosidad por la comprobación del conocimiento. Con base en la transmisión de aprendizajes útiles y significativos, a partir de la participación activa.

En consecuencia, sus funciones serán la de acompañar al estudiante durante todo su proceso formativo, funcionando como facilitador, tutor y gestor de sus conocimientos, habilidades, actitudes y proyecto de vida; para lo cual, deberá asumir diferentes roles dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea como diseñador y planeador didáctico, facilitador y proveedor de información, problemáticas, situaciones y casos; como desarrollador de recursos didácticos y como modelo dentro y fuera del aula. En este último



sentido, deberá demostrar empatía, confianza, autenticidad y consciencia de los derechos del estudiante, así como de su propia humanidad, tanto como el conocimiento sobre los contextos y las características de la comunidad a la que pertenece.

En este sentido, los criterios de selección y contratación del docente, quedarán regidos por las normas y políticas internas de la Universidad; aunque se recomienda la posibilidad de que cuenten con por lo menos algún grado de formación docente, la disposición y disponibilidad para la habilitación docente interna de la licenciatura y experiencia en dos áreas: la práctica del derecho y la teórica del derecho; lo que puede ser obtenido de su experiencia profesional y la académica. Así, como la demostración de las competencias que ellos mismos habrán de procurar desarrollar entre sus estudiantes.

#### 6.2.1.4 Proceso de enseñanza-aprendizaje

Finalmente, el proceso de enseñanza-aprendizaje es comprendido como la facilitación en la construcción de sus agentes, que les permita el desarrollo de las competencias que los lleven a aprender durante toda la vida y adaptarse a los cambios de sus contextos; con base en el desarrollo de la crítica, indagación, exploración y generación de aprendizajes significativos y útiles; con la intención de formar seres humanos libres y responsables, que participen de manera activa en las problemáticas sociales que se les presentan, a partir del reconocimiento de sí mismos y de quienes les rodean.

Por lo tanto, se trata de llevarlo a cabo centrando en la enseñanza y el aprendizaje; en consecuencia, se debe privilegiar el desarrollo de las competencias (específicas y transversales), así como la capacidad de aprender a aprender en el estudiante, con la intención de que esto le permita adaptarse al cambio y asumir sus responsabilidades sociales frente a la resolución de las problemáticas que se le presentan en sus diferentes contextos. Así, las estrategias de enseñanza-aprendizaje que deberán diseñarse de manera intencional, planificada, conscientes, con enfoque de evaluación y tendientes a propiciar la participación activa de los jóvenes, así como su capacidad para la toma de decisiones.

## 6.2.2 Elementos de la instrumentación del proceso educativo en la licenciatura de derecho

Como se ha descrito con anterioridad, los elementos de instrumentación del proceso educativo que permitirían el logro pertinente de los objetivos que se han planteado, son: la evaluación, la calidad, el tutor, el gestor académico, el habilitador docente, la vinculación, la internacionalización y la movilidad. Es entonces, que en este apartado se describirán de manera más detallada y para una mejor comprensión del lector.

### 6.2.2.1 Evaluación

Para efectos de la licenciatura en derecho, la evaluación debe ser considerada como: un recurso de naturaleza integradora, útil para potencializar las oportunidades de mejora tanto de los agentes como de los procedimientos insertos en el proceso de enseñanza-aprendizaje; por lo que con base en la objetividad, apertura y mutua receptividad, tiene como finalidad elevar los estándares de calidad de todos los elementos involucrados en el proceso educativo y de la enseñanza del derecho concebida como práctica social.

Se debe partir, de la idea de que la evaluación deberá ser entendida como una práctica social, que implica un conjunto de derechos y responsabilidades dentro de la formación continua de profesionales. Así, se considera en diferentes dimensiones pero todas integradas y cohesionadas para aportar resultados que sirvan para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje, de sus agentes; para la autogestión de los recursos y la elevación permanente de los estándares de calidad en la que todos estos se involucran. Al mismo tiempo, como la posibilidad del encuentro de oportunidades de mejora de los procesos y procedimientos que se desarrollan al interior y exterior de la Universidad. Por lo tanto, se visualiza de la siguiente manera:

- a) Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje: encomendada a los docentes en sus funciones dentro del aula y con enfoques tanto formativos como

sumativos; teniendo estos a su cargo el diseño de los instrumentos idóneos de acuerdo con las estrategias de enseñanza-aprendizaje que generen para el desarrollo de las competencias que les corresponden. Al mismo tiempo, del proceso completo con relación a períodos anuales y que tendrán mayor énfasis en la evaluación de las competencias de forma integral; tanto de docentes como de estudiantes; estando a cargo del gestor académico.

- b) Evaluación institucional: para lo que se propone la creación de una Coordinación de actualización y habilitación curricular, a la que pertenecerían tanto el tutor, el gestor académico y el habilitador docente. Alimentando su toma de decisiones periódicamente, a partir de la información aportada por estos tres agentes que se encontrarían en constante interacción con todas las partes del proceso educativo. Asimismo, se concibe la construcción de un proceso democrático que aporte información para la actualización de la propuesta curricular, concebida en 3 fases: de la percepción del Consejo técnico, la que fijaría las pautas para someterla a consideración de los docentes (segunda fase) y posteriormente a los representantes de grupo y de los estudiantes (tercera fase), para posteriormente llegar a consensos que unifiquen los criterios a seguir.
- c) Evaluación de estudiantes: a cargo de los tutores y con base en la idea de evaluar el desempeño académico y el desarrollo del proyecto de vida de los alumnos. Así, como el avance y logros obtenidos en el desarrollo de la formación profesional.
- d) Evaluación docente interna: en manos del habilitador docente y con base en la percepción de los estudiantes; con la única intención de obtener oportunidades de mejora que posteriormente podrían instrumentarse en cursos, talleres, seminarios, actualizaciones y demás eventos que tengan como objetivo habilitar a los profesores para que realicen una pertinente instrumentación de la propuesta curricular y sus planes de estudios.
- e) Seguimiento de egresados: realizado anualmente por la Coordinación de Actualización y habilitación curricular, para con ello obtener la información suficiente para la actualización de la propuesta curricular.

- f) Reconocimiento de empleadores: de la misma forma, elaborado anualmente por la Coordinación de Actualización y habilitación curricular, logrando el conocimiento de la perspectiva de otro de los agentes de mayor importancia con intervención indirecta en el proceso educativo y la enseñanza del derecho.

De esta forma, la evaluación funcionaría sobre tres dimensiones: proceso de enseñanza-aprendizaje, estudiante, docente e institución; alimentándose de la información obtenida de profesores, alumnos, egresados y empleadores; con lo que se espera contar con datos suficientes para la constante mejora de la calidad, la actualización y la habilitación curricular; al mismo tiempo, tendría que realizarse bajo los estándares del respeto, objetividad, apertura y mutua receptividad; haciendo uso de la información para el encuentro de debilidades que impliquen una oportunidad y por ende, una posibilidad de mejora.

#### 6.2.2.2 Calidad

Por otro lado y con relación a la calidad, debe entenderse como una filosofía de gestión, que se sujeta a contextos diversos y determinados para la especificación y reconocimiento de los indicadores que le serán característicos; en la que se involucran todos los agentes y procedimientos del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, con la intención de propiciar la autosuperación y el perfeccionamiento continuo con base en la mejora permanente y anclada a criterios de objetividad, apertura y mutua receptividad.

De esta manera, los estándares que la determinarían concretamente, estarían basados en los planes de desarrollo y de mejora que se elaboran al interior de la Univesidad; aunque, para efectos internos de la licenciatura, se estaría considerando desde el enfoque de la mejora continua motivada por la evaluación permanente de procesos. Además, desde la perspectiva de la propuesta curricular, tendría que agregarse como parámetro la pertinencia social, con la intención de que realmente cumpla con los objetivos y fines que se propone con relación al estudiante, al mismo tiempo que impacta positivamente en la sociedad y con base en la actualización de la misma. Por lo tanto, esta relación entre evaluación y calidad se pueden observar en el siguiente gráfico:

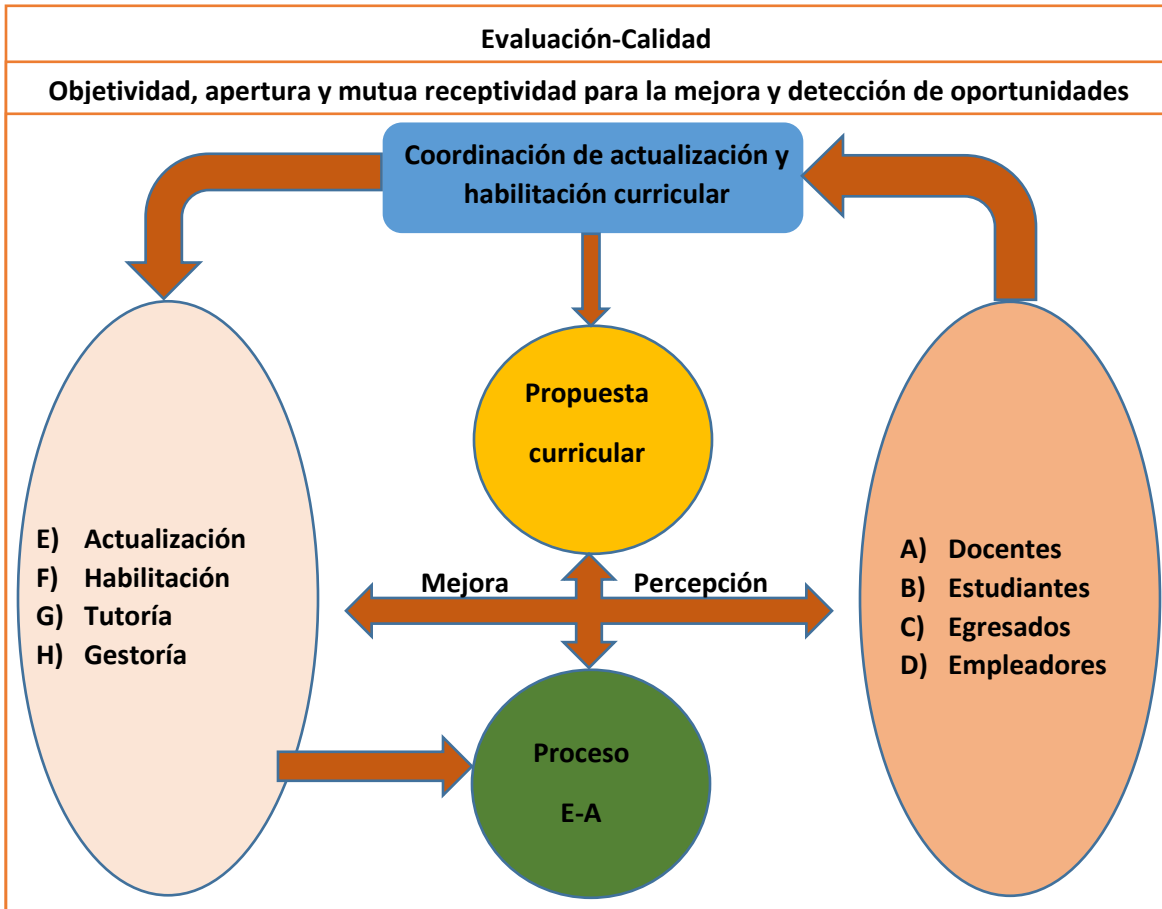


Figura 99 Representación del modelo de evaluación y calidad para la licenciatura en derecho.

Por otro lado, por cuanto hace al tutor, debe comprenderse de la siguiente manera: aquel encargado de orientar, representar y respaldar el proyecto de vida de los estudiantes, con base en el acompañamiento durante el progreso de su formación profesional; dotado de autenticidad y capaz de establecer relaciones de persona a persona sustentadas en el aprecio, aceptación, empatía y confianza; consciente de los derechos del estudiante y de su condición humana; para significar un vínculo entre la institución y el alumno, en el que se le permita mediar, coordinar, opinar y aportar en beneficio del último y su desempeño académico.

Actualmente, la figura del tutor existe dentro de la licenciatura en derecho; papel que es desempeñado por algunos profesores que voluntariamente asumen el cargo y que tiene

por uno de sus objetivos principales el dirigir y aconsejar al estudiante con relación a su desempeño académico. Sin embargo, esto queda sujeto a la disponibilidad de tiempo de ambos (profesor-estudiante) y no profundiza en las condiciones o circunstancias de los jóvenes, ofreciendo soluciones o respaldo en los conflictos que pudiera enfrentar durante su formación académica.

Ahora bien, se considera que la interacción que el tutor forma con el estudiante es sumamente importante, no sólo como una manera de acompañar al último en su formación o el de guiar su desempeño con la intención de prevenir y evitar conflictos futuros; sino también como una fuente de información para la institución y para la toma de decisiones que ha sido parcialmente desaprovechada, puesto que, aunque se tienen que entregar reportes de las actividades realizadas, en realidad podría ocuparse este vínculo directo como una manera de propiciar mejoras y fortalecer los procesos democráticos al interior de la licenciatura.

Es entonces, que se propone que tutor académico, además de las actividades que le corresponde cumplir frente a la Coordinación de Tutorías Académicas, también participe con la Coordinación de Actualización y Habilitación Curricular en la realización de evaluaciones específicamente relacionadas con el proyecto de vida de los estudiantes; con la intención de obtener datos que permitan la mejora de los modelos pedagógico, de gestión o académico y que al mismo tiempo, lleve a la detección de necesidades para la instrumentación de habilitaciones concretas para los docentes. Provocando, que pudiera actuarse desde el currículo ante problemáticas como la calidad docente, del proceso de enseñanza-aprendizaje o incluso otros como la deserción escolar.

#### 6.2.2.4 Gestor Académico

En otro orden de ideas, se debe comprender como gestor académico a: aquel encargado de los procesos de evaluación periódica del desarrollo de competencias desde un enfoque mixto y sustentado en la aplicación práctica de las mismas; orientado a la detección de oportunidades de mejora en todos los procedimientos y agentes involucrados

en el proceso educativo y de la enseñanza-aprendizaje del derecho. Por lo tanto, en concreto se trata de un evaluador de procesos que sirve a su vez como vínculo entre los estudiantes y la institución.

Es entonces, que este papel puede ser tomado por un profesor o un grupo de ellos, para que durante un período determinado, sea el encargo de instrumentar alguna actividad escolar que permita realizar la evaluación de las competencias de los estudiantes de forma integral, la que se puede reflejada en tales como: Congresos, Coloquios, publicaciones o cualquier otra que cumpla con esta función; lo que significaría un importante aporte en la formación de los jóvenes, al mismo tiempo que un incremento en su actividad académica y por supuesto, su principal objetivo sería el de verificar el desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes de cada uno de ellos.

Al mismo tiempo, permitiría obtener información sobre el desarrollo de las competencias dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las aulas y por supuesto, sobre la flexibilidad de la gestión de los procesos administrativos que permitan alcanzar estos fines. Puesto que, se debe recordar que esto juega un papel importantísimo en la construcción de las competencias y el adecuado desarrollo de las actividades al interior de la Universidad.

Ahora bien, cabe señalar que actualmente la licenciatura cuenta con una Coordinación de Extensión y Difusión que es la encargada, entre otras actividades, de gestionar los eventos académicos, sin embargo su enfoque está más centrado en la educación continua o la profundización de saberes; esto, marca la diferencia con el gestor académico, pues aunque se espera de él este tipo de resultados, en realidad su meta es la evaluación del desarrollo de competencias de forma integral siendo una herramienta este tipo de actividades; aunque, estas no se encuentran limitadas más que por la creatividad de los gestores y de los alumnos, siempre y cuando cumpla con su cometido.

Es entonces, que dado lo anterior, se considera que lo pertinente es que esta figura pertezca a la Coordinación de Actualización y Habilitación Curricular, puesto que, por un

lado tiene un enfoque evaluador y por ende, la información obtenida alimentaría las posibilidades de mejora curricular; por otro, forma parte de la habilitación curricular pero centrada en el estudiante y eso es sumamente importante para integrarlo a la dinámica de la misma y conocer en la práctica el desarrollo de las competencias. Además, de ser una excelente oportunidad de involucrar a los docentes dentro de esta labor y las actividades que esto implica, construyendo un sentimiento de pertenencia que permitiría impulsar su compromiso para con la visión de educación de la Universidad.

#### 6.2.2.5 Habilitador docente

Para efectos de este trabajo, se debe comprender al habilitador docente como: aquel agente que interviene en el diseño estratégico, instrumentación y aplicación de cursos, talleres, capacitaciones, actualizaciones y cualesquiera otras actividades que permitan la formación docente para efectos de habilitar a los profesores en la realización de su labor con base en la visión de los modelos pedagógico, educativo, de gestión y académico de la licenciatura en derecho; con la intención de provocar docentes auténticos, capaces de llevar a la realidad un proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los enfoques por competencias y del humanismo crítico; así como el de formar vínculos de confianza y conscientes de los derechos humanos de sus estudiantes.

Por lo tanto, se concibe como aquel que hará uso de toda la información obtenida en las distintas evaluaciones consideradas en esta propuesta y detectará necesidades y oportunidades que puedan ser mejoradas por medio de la habilitación docente; así, que estaría encargado de llevar al profesor a un nivel en el que pueda ser considerado un experto en la instrumentación de la propuesta curricular bajo la que se encuentra laborando y que por lo tanto, su práctica tenga un total apego a esta.

Lo anterior, derivado a que actualmente, si bien se ofertan una gran cantidades de oportunidades para la formación docente, su actualización o capacitación; en realidad, guardan enfoques generales y que pocas veces pueden ser aterrizados en las especificidades de su práctica; incluso, derivado de los instrumentos aplicados, se puede



afirmar que muy pocos conocen su misma propuesta curricular y los elementos teórico-pedagógicos que la componen. Por lo tanto, se piensa que es sumamente importante que el profesor no sólo conozca de temas de de educación, sino que en concreto sepa cómo llevar a la práctica el currículo de la licenciatura en la que labora.

Evidentemente, este también pertenecería a la Coordinación de Actualización y Habilitación Curricular, de la misma forma tendría un enfoque evaluador, aunque su principal objetivo estaría en habilitar a los profesores para que puedan llegar a instrumentar lo establecido por el currículo en su práctica docente diaria y con ello, convertirse en una fuerza conjunta en pro de lograr los objetivos que en este se plantean. Y por supuesto, garantizar el desarrollo de las competencias necesarias en la formación disciplinar de los abogados. Por otro lado y al mismo tiempo, también serviría como el vínculo entre el docente y la institución, por cuanto hace a las necesidades de aprendizaje de estos últimos.

### 6.2.3 Instrumentación de las relaciones en la licenciatura en derecho

Uno de los elementos más importantes en la actualidad y que más ha sido recomendada por las diversas políticas internacionales en temas de educación, es precisamente la manera en la que la Universidad establece distintas relaciones con otros ámbitos o instituciones; lo que se ha considerado de suma necesidad por diversas causas, tales como: la complejización del pensamiento de los estudiantes, el aseguramiento de intercambios culturales y de conocimientos; así como, la ampliación de la manera en la que es vista la realidad, entre muchas otras. Por lo que, en este apartado se realiza una breve descripción del cómo se visualiza esto en el marco de la presente propuesta.

### 6.2.2.6 Vinculación

Dentro de la presente propuesta curricular, la vinculación debe considerarse como: el proceso pertinente de integración entre la formación teórica y la práctica; que sirva como base para la inclusión de los estudiantes en la vida laboral y que al mismo tiempo, les

permita desenvolverse libremente, de acuerdo a sus intereses y como un medio para la autorrealización. Por lo que la Universidad será la encargada del diseño de las estrategias que permitan encontrar un equilibrio entre los saberes, las destrezas, la actitud y el aprendizaje. Por lo tanto, se trata de un enlace entre la Universidad y los sectores productivos, de tal forma que coadyuve al fomento de los siguientes:

- La aplicación de conocimientos teóricos, metodológicos, de habilidades y destrezas, así como de valores y actitudes en la práctica laboral.
- El logro de la generación de recursos propios por parte de los estudiantes.
- Aportar soluciones a las necesidades y problemáticas del contexto de la IES.
- Ser un elemento para la evaluación de los procesos educativos de la IES.

#### 6.2.2.6 Internacionalización

Por otro lado, con relación a la internacionalización, se concibe como: la práctica de cooperación y movilidad que buscan la generación de calidad y excelencia, a partir del reconocimiento de la multi y pluriculturalidad, así como de la diversidad de contextos existentes en los ámbitos local, nacional e internacional. Cuya principal finalidad, es la formación de seres humanos libres, auténticos y empáticos, que sirva como base para el desarrollo personal y social, con base en la construcción de significados sustentados en la interacción internacional. Por lo tanto, desde el abordaje de esta licenciatura se concibe en el cumplimiento de alguna (s) de las siguientes:

- La realización de estancias académicas en Universidades extranjeras.
- La realización de congresos, seminarios, coloquios, cursos, talleres o cualquier otro de esta índole de manera virtual o presencial en el extranjero.
- Promover la acreditación de docentes en el extranjero y en instituciones pertinentes.
- Mediante la publicación de investigaciones o textos académicos en plataformas de divulgación internacionales.

### 6.2.2.7 Movilidad

Finalmente, para efectos de movilidad, se comprende como: movimiento inter, trans e intra Universidad en los ámbitos local, nacional e internacional en razón de afianzar la cooperación e integración entre estados y países, así como el intercambio y la cooperación en la transmisión de conocimientos y tecnologías; que a su vez permite el desarrollo personal y profesional del estudiante con base en la construcción de vínculos sociales y culturales con otras regiones. Por lo tanto, consiste concretamente en:

- Promover la realización de estancias académicas en el último período lectivo de la formación académica.
- Que se acrediten cursos, talleres o seminarios de manera virtual o presencial en el extranjero.
- Aceptar estudiantes extranjeros para la realización de estancias académicas en la licenciatura de derecho, con asesoría de uno de los docentes de la institución.

### 6.3 Modelo académico

Con base en todo lo anterior, se puede decir que la organización del plan de estudios de la licenciatura en derecho se propone con una fundamentación preponderante en el enfoque por competencias y el humanismo crítico, que encuentran su anclaje en el modelo educativo de la Universidad objeto de estudio; así, el programa buscará formar especialistas en la disciplina jurídica que sean capaces de aprender permanente y libremente, con base en el desarrollo de saberes teórico-metodológicos, destrezas, habilidades y actitudes; lo que le serán indispensables como futuros operadores jurídicos.

Por lo tanto, se plantea la organización del programa en 8 semestres, con un total de 81 materias, en donde 5 pertenecen al área básica o tronco común para todas las licenciaturas de la Universidad, 2 de esta misma área pero propuesta de manera específica para derecho, 9 optativas que buscan profundizar las experiencias educativas del área

terminal, 3 forman parte de la gestión y evaluación de la calidad del mismo y las 62 restantes conformar los espacios de iniciación a la disciplina, disciplinar y terminal. Es decir, que el egresado podrá cursar hasta el área disciplinar y posteriormente seleccionar con base en sus intereses y motivaciones las líneas terminales que más le convengan.

Además, cabe señalar que a lo largo de toda la formación, estaría funcionando el tutor académico (a partir del primer semestre) y el gestor académico (desde el segundo semestre), los que ya fueron explicados a detalle en apartados anteriores; que además de realizar un acompañamiento directo en el camino de profesionalización del estudiante, tendrían la importante labor de ser las bases de la evaluación de la calidad y por ende, de la detección de oportunidades de mejora de la propuesta curricular. Además, se propone la articulación de un espacio para la estancia académica, la que se integraría al área terminal junto con servicio social y la experiencia profesional; para incentivar la movilidad por medio de la participación en cursos, congresos, talleres o estancias de investigación; tanto presenciales como virtuales. Lo anterior, se puede observar en las siguientes figuras.

Propuesta de malla curricular para la licenciatura de derecho				
Área Básica General	Área de Iniciación a la Disciplina	Área Disciplinaria	Área terminal	
(AB01) Computación básica	(DE004) Derecho Romano	(DE012) Actos de comercio y sociedades mercantiles	(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica (PIJ)	
(AB02) Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo	(DE005) Introducción al Derecho	(DE013) Derecho Administrativo	(DE033) Política Política y Responsabilidad Estatal	1
(AB03) Inglés I	(DE006) Sociología Jurídica	(DE014) Derecho Fiscal	(DE034) Derecho Electoral: general y procesal	1
(AB04) Inglés II	(DE007) Teoría Económica	(DE015) Derecho Procesal Administrativo y Fiscal	(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad	Derecho Constitucional y Administrativo
(AB05) Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo	(DE008) Teoría Política	(DE016) Derecho de Personas y Familias	(DE036) Derecho Ambiental Regional	1
(DE001) Oratoria y comunicación verbal	(DE009) Derechos Humanos: cultura y democracia	(DE017) Derecho de las Obligaciones Civiles	(DE037) Derecho de Ejecución de Penas	1
(DE002) Tutoría académica	(DE010) Historia del Derecho Mexicano	(DE018) Derecho de los Contratos Civiles	(DE038) Técnicas y Teoría de la Litigación Oral	Derecho Penal y Disciplinas Auxiliares
(DE003) Inglés III	(DE011) Gestión Académica	(DE019) Derecho de Bienes y Sucesiones	(DE039) Clínicas Auxiliares Penales	1
	(DE002) Tutoría Académica	(DE020) Derecho Procesal Civil y Familiar	(DE040) Clínica de derecho penal	
		(DE021) Derecho Penal General	(DE041) Derecho Aduanero	1
		(DE022) Derecho Penal Especial	(DE042) Derecho Económico	Derecho Fiscal
		(DE023) Derecho Procesal Penal	(DE043) Derecho Financiero	Económico y Financiero
		(DE024) Relaciones Individuales de Trabajo	(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales	
		(DE025) Relaciones Colectivas de Trabajo	(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos	1
		(DE026) Derecho Burocrático	(DE046) Derecho Notarial y Registral	Derecho Privado
		(DE027) Derecho Procesal Laboral	(DE047) Clínica Civil y Mercantil	
		(DE028) Derecho de la Seguridad Social	(DE048) Clínica de Amparo Civil	
		(DE029) Derecho Fundamentales y sus	(DE049) Argumentación y razonamiento	1

Figura 100 Presentación de la propuesta de malla curricular para la licenciatura de derecho



por supuesto, para el desarrollo de sus capacidades de integración, interpretación y aplicación de la norma. Lo que se vería profundizado, con un cierto grado de especialización, por las experiencias educativas del área terminal, que a su vez se complementarían con las optativas, una por cada una de las líneas de formación.

Por otro lado, ya que la propuesta se centra en un enfoque por competencias, se manejaría el desarrollo de aquellas profesionales que se consideran necesarias en la formación de los abogados y que además, fueron determinadas en la investigación por los docentes, empleadores y egresados; y que fueron tomadas desde la propuesta del proyecto Tuning Latinoamérica, en donde las últimas cuatro son tomadas como transversales; las que se enlistan a continuación:

- a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.
- b) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.
- c) Actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.
- d) Razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer soluciones razonables.
- e) Aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
- f) Trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.
- g) Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representan.

- h) Ser consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del egresado en Derecho y actuar en consecuencia
- i) Redactar textos y expresarse oralmente; en una primera y segunda lengua; haciendo uso de un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.

Así, el programa contaría con un total de 537 créditos de los que se propone sean necesarios para la titulación 450, considerando que actualmente el estudiante puede lograrlo con 350. Esto, intentando equilibrar las horas de clases teóricas y prácticas, lo que fue una de las principales demandas tanto de empleadores como de estudiantes; en donde además, se buscó construir enfoques más especializados y con relación a algunas de las necesidades más sobresalientes de la práctica jurídica en la ciudad. Esto, se puede en la tabla 4 que se presenta posteriormente:

## 6.4 Estructura curricular

### 6.4.1 Malla curricular

Propuesta de malla curricular para la licenciatura de derecho			
Área Básica General	Área de Iniciación a la Disciplina	área Disciplinaria	Área terminal
(AB01) Computación básica	(DE004) Derecho Romano	(DE012) Actos de comercio y sociedades mercantiles	(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica (PIJ)
(AB02) Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo	(DE005) Introducción al Derecho	(DE013) Derecho Administrativo	(DE033) Política Pública y Responsabilidad Estatal
(AB03) Inglés I	(DE006) Sociología Jurídica	(DE014) Derecho Fiscal	(DE034) Derecho Electoral: general y procesal
(AB04) Inglés II	(DE007) Teoría Económica	(DE015) Derecho Procesal Administrativo y Fiscal	(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad
(AB05) Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo	(DE008) Teoría Política	(DE016) Derecho de Personas y Familia	(DE036) Derecho Ambiental Regional
(DE001) Oratoria y comunicación verbal	(DE009) Derechos Humanos: cultura y democracia	(DE017) Derecho de las Obligaciones Civiles	(DE037) Derecho de Ejecución de Penas
(DE002) Tutoría académica	(DE010) Historia del Derecho Mexicano	(DE018) Derecho de los Contratos Civiles	(DE038) Técnicas y Teorías de la Litigación Oral
(DE003) Inglés III	(DE011) Gestión Académica	(DE019) Derecho de Bienes y Sucesiones	(DE039) Ciencias Auxiliares Penales
		(DE020) Derecho Procesal Civil y Familiar	(DE040) Clínica de derecho penal
		(DE021) Derecho Penal General	(DE041) Derecho Aduanero
		(DE022) Derecho Penal Especial	(DE042) Derecho Económico
		(DE023) Derecho Procesal Penal	(DE043) Derecho Financiero
<b>Optativas</b>		(DE024) Relaciones individuales de trabajo	(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales
(OPT001) Derecho Estatal y Municipal		(DE025) Relaciones Colectivas de Trabajo	(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos
(OPT002) Clínica del Amparo Penal		(DE026) Derecho Burocrático	(DE046) Derecho Notarial y Registral
(OPT003) Análisis e Interpretación de Estados Financieros		(DE027) Derecho Procesal Laboral	(DE047) Clínica Civil y Mercantil
(OPT004) Derecho Concursal		(DE028) Derecho de la Seguridad Social	(DE048) Clínica de Amparo Civil
(OPT005) Teoría General del Derecho		(DE029) Derecho Fundamentales y sus Garantías	(DE049) Argumentación y razonamiento Jurídico
(OPT006) Derecho Internacional Privado		(DE030) Procesos de Amparo	(DE050) Epistemología y Hermenéutica jurídicas
(OPT007) Derecho Sindical		(DE031) Metodología de la Investigación Jurídica	(DE051) Filosofía del Derecho
(OPT008) Métodos y técnicas de investigación de las Ciencias Sociales			(DE052) Derecho Jurisprudencial
(OPT009) Emprendimiento, innovación y Liderazgo			(DE053) Derecho Comunitario
			(DE054) Derecho de la Integración Económica
			(DE055) Derecho de la Competencia Económica
			(DE056) Derecho del Comercio Exterior
			(DE057) Clínica del Amparo Laboral
			(DE058) Derecho Agrario: general y procesal
			(DE059) Derecho Procesal Burocrático
			(DE060) Derecho Procesal de la Seguridad Social
			(DE061) Práctica Académica
			(DE062) Diseño y Evaluación de Política Pública
			(DE063) Técnica Legislativa
			(DE064) Redacción de Textos Académicos
			(DE065) Servicio Social
			(DE066) Experiencia Recepcional
			(DE067) Estancia Académica

Tabla 3 Presentación de la propuesta de malla curricular para la licenciatura de derecho.





Área terminal	T	P	C	R	Optativas	T	P	C	R
(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica	0	0	3		(OPT001) Derecho Estatal y Municipal	2	2	6	
(DE033) Política Pública y Responsabilidad Estatal	0	0	6		(OPT002) Clínica del Amparo Penal	2	2	6	
(DE034) Derecho Electoral: general y procesal	0	0	6		(OPT003) Análisis e Interpretación de Estados Financieros	2	2	6	
(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad	0	0	6		(OPT004) Derecho Concursal	2	2	6	
(DE036) Derecho Ambiental Regional	0	0	6	DE013	(OPT005) Teoría General del Derecho	2	2	6	
(DE037) Derecho de Ejecución de Penas	0	0	6		(OPT006) Derecho Internacional Privado	2	2	6	
(DE038) Técnicas y Teorías de la Litigación Oral	0	0	6	DE023	(OPT007) Derecho Sindical	2	2	6	
(DE039) Ciencias Auxiliares Penales	0	0	6	DE022	(OPT008) Métodos y técnicas de investigación de las Ciencias Sociales	2	2	6	
(DE040) Clínica de derecho penal	0	0	6		(OPT009) Emprendimiento, innovación y Liderazgo	2	2	6	
(DE041) Derecho Aduanero	0	0	6			<b>18</b>	<b>18</b>	<b>54</b>	
(DE042) Derecho Económico	0	0	6						
(DE043) Derecho Financiero	0	0	6						
(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales	0	0	6						
(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos	0	0	6	DE020					
(DE046) Derecho Notarial y Registral	0	0	6						
(DE047) Clínica Civil y Mercantil	0	0	6						
(DE048) Clínica de Amparo Civil	0	0	6						
(DE049) Argumentación y razonamiento Jurídico	0	0	6						
(DE050) Epistemología y Hermenéutica jurídicas	0	0	6						
(DE051) Filosofía del Derecho	0	0	6						
(DE052) Derecho Jurisprudencial	0	0	6						
(DE053) Derecho Comunitario	0	0	6						
(DE054) Derecho de la Integración Económica	0	0	6						
(DE055) Derecho de la Competencia Económica	0	0	6						
(DE056) Derecho del Comercio Exterior	0	0	6						
(DE057) Clínica del Amparo Laboral	0	0	6						
(DE058) Derecho Agrario: general y procesal	0	0	6						
(DE059) Derecho Procesal Burocrático	0	0	6						
(DE060) Derecho Procesal de la Seguridad Social	0	0	6						
(DE061) Práctica Académica	0	0	6						
(DE062) Diseño y Evaluación de Política Pública	0	0	6						
(DE063) Técnica Legislativa	0	0	6						
(DE064) Redacción de Textos Académicos	0	0	6						
(DE065) Práctica Profesional	0	0	12						
(DE066) Experiencia Recepcional	0	0	12						
(DE067) Estancia Académica	0	0	12						
(DE002) Tutoría Académica	0	0	0						
	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>231</b>						

Tabla 4 Presentación del mapa de créditos propuesto para la licenciatura de derecho.

### 6.4.3 Mapa de contenidos de las asignaturas de la licenciatura en derecho

Objetivos para las asignaturas del área básica de la licenciatura en derecho							
<b>(AB01) Computación básica</b>	<b>(AB02) Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo</b>	<b>(AB03) Inglés I</b>	<b>(AB04) Inglés II</b>	<b>(AB05) Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo</b>	<b>(DE001) Oratoria y comunicación verbal</b>	<b>(DE002) Tutoría académica</b>	<b>(DE003) Inglés III</b>
El estudiante utiliza la computadora, Internet y las diversas plataformas existentes en ella, como herramienta para obtener, procesar y manejar información de manera libre, autónoma, responsable y respetuosa; a través de comprender la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la vida actual; para aplicar los aprendizajes adquiridos en su práctica profesional.	El estudiante utiliza estrategias cognitivas y metacognitivas; a través aprender a hacer uso estratégico de sus procesos mentales, para argumentar, generar ideas, resolver problemas y tomar mejores decisiones durante la construcción de su formación académica.	El estudiante se comunica en inglés de manera oral y escrita a un nivel elemental básico; a través de practicar estrategias de auto-aprendizaje en un ambiente de colaboración, respeto, responsabilidad y armonía; para aplicar sus aprendizajes en las experiencias educativas de su formación profesional.	El alumno se comunica de manera oral y por escrito en idioma inglés; a través del trabajo individual y colaborativo mostrando actitudes de cooperación, apertura, respeto y responsabilidad social; para aplicar sus conocimientos de nivel básico en los diferentes ámbitos de su formación académica.	El estudiante comprende y produce mensajes verbales y no verbales con coherencia, cohesión y adecuación en situaciones comunicativas concretas, de manera oral o por escrito; a través de practicar los diferentes elementos y aspectos del proceso de lectura y redacción; para aplicar en sus experiencias educativas de formación.	El alumno distingue distintas técnicas y estrategias de comunicación verbal y oratoria; a través de practicar; para aplicar los aprendizajes adquiridos en las experiencias educativas de su formación disciplinar.	El alumno construye su propio proceso de formación profesional y proyecto de vida; a partir del apoyo, acompañamiento y orientación de un docente; para guiarlo en la toma de decisiones relacionadas con su perfil profesional con base en sus expectativas, capacidades e intereses.	El estudiante se comunica de manera oral y escrita en idioma inglés; a través de práctica interpretar y comprender textos jurídicos en inglés; para construir ideas y argumentos jurídicos basados en ellos.
Objetivos para las asignaturas del área de iniciación a la disciplina de la licenciatura en derecho							
<b>(DE004) Derecho Romano</b>	<b>(DE005) Introducción al Derecho</b>	<b>(DE006) Sociología Jurídica</b>	<b>(DE007) Teoría Económica</b>	<b>(DE008) Teoría Política</b>	<b>(DE009) Derechos Humanos: cultura y democracia</b>	<b>(DE010) Historia del Derecho Mexicano</b>	<b>(DE011) Gestión Académica</b>
El estudiante analiza las instituciones públicas y privadas del derecho romano a través del estudio de sus fuentes y su recepción en el derecho contemporáneo, ha de aplicar soluciones a las problemáticas jurídicas, con base en el contexto axiológico del sistema romanista, generando un sentido humanista en formación como jurista.	El estudiante comprende las categorías fundamentales del fenómeno jurídico y sus implicaciones en la sociedad como forma de articulación normativa, a través de conocer todas sus consecuencias, dentro de un clima de tolerancia y dinámica continua; para reformular las ideas generales sobre el derecho en los tiempos contemporáneos.	El estudiante conoce los distintos enfoques de la sociología jurídica; para comprender la forma en la que la sociedad influye en las normas y viceversa; para aplicar la Ley con eficacia dentro de su labor profesional.	El estudiante conoce los elementos de la ciencia económica, a través del análisis de las instituciones económicas y de los sistemas económicos contemporáneos, en el contexto de la globalización y los derechos humanos, a fin de relacionar el impacto económico en la sociedad y su vinculación con el derecho, con desdoblamiento ético y actitud responsable en los ámbitos económicos.	El estudiante define las principales corrientes teórico-políticas y sus implicaciones en la conformación del Estado, con base en revisar aspectos sustanciales de la constitución del estado mexicano, su estructura y atribuciones; para reflexionar sobre los problemas sociales y la manera en la que el derecho influye en su resolución.	El estudiante analiza el derecho internacional de los derechos humanos; a partir de reflexionar sobre su evolución, proceso de reconocimiento, positivación y relación con el derecho interno, así como su influencia en la democracia y la cultura de la sociedad; para identificar las distintas instancias, mecanismos de garantía, de defensa y protección complementaria de los mismos, consolidando una cultura de legalidad, responsabilidad y respeto a los derechos humanos inherentes a cada persona.	El estudiante identifica los antecedentes históricos del derecho prehispánico, castellano e indiano, hasta el surgimiento y consolidación como derecho nacional; a partir de reflexionar sobre la conformación del sistema jurídico actual de México desde el enfoque de un miembro de la sociedad contemporánea; para detectar los momentos coyunturales y la percepción no lineal de la Historia que le lleve comprender el derecho actual.	El estudiante planea, prepara, dirige y desarrolla eventos académicos; con base en la guía y dirección de algún docente o grupo de ellos; para evaluar sus aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes con relación a su formación académica.
Objetivos para el área disciplinaria de la licenciatura en derecho							
<b>(DE012) Actos de comercio y sociedades mercantiles</b>	<b>(DE013) Derecho Administrativo</b>	<b>(DE014) Derecho Fiscal</b>	<b>(DE015) Derecho Procesal Administrativo y Fiscal</b>	<b>(DE016) Derecho de Personas y Familia</b>	<b>(DE017) Derecho de las Obligaciones Civiles</b>	<b>(DE018) Derecho de los Contratos Civiles</b>	<b>(DE019) Derecho de Bienes y Sucesiones</b>
El estudiante analiza los conceptos fundamentales del comercio relacionados con los actos de comercio y las sociedades mercantiles; a través reflexionar con relación al funcionamiento de sus instituciones en los contextos actuales; para argumentar con relación a su funcionamiento e idoneidad en el sistema jurídico mexicano.	El estudiante analiza diversos temas relativos al derecho administrativo de manera crítica; a través de identificar diversas problemáticas en el área; para conceptualizar el interés general como garantía efectiva de los derechos humanos de los ciudadanos.	El estudiante conoce los fundamentos teórico-prácticos de la materia fiscal; a través de reflexionar con relación a su idoneidad y funcionalidad en el contexto actual; para resolver problemáticas concretas que se presenten en la experiencia educativa.	El estudiante reconoce los principios que rigen a los medios de impugnación contra actos y procedimientos administrativos y fiscales; a través de resolver problemáticas concretas dentro de la experiencia educativa; para argumentar con relación a las diversas posturas que se pueden asumir en un proceso jurisdiccional.	El estudiante conoce las normas, principios e instituciones del derecho de personas y familia; a través de analizar la norma positiva, los principios legales, jurisprudenciales, convencionales y doctrinales; para proponer alternativas de solución a problemas jurídicos básicos.	El estudiante conoce las normas, principios e instituciones del derecho de las obligaciones civiles; a través de analizar la norma positiva, los principios legales, jurisprudenciales, convencionales y doctrinales; para proponer alternativas de solución a problemas jurídicos básicos.	El estudiante conoce las normas, principios e instituciones del derecho de contratos civiles; a través de analizar la norma positiva, los principios legales, jurisprudenciales, convencionales y doctrinales; para proponer alternativas de solución a problemas jurídicos básicos.	El estudiante conoce las normas, principios e instituciones del derecho de bienes y sucesiones; a través de analizar la norma positiva, los principios legales, jurisprudenciales, convencionales y doctrinales; para proponer alternativas de solución a problemas jurídicos básicos.

<b>(DE020) Derecho Procesal Civil y Familiar</b> El estudiante conoce las fases, principios legales, jurisprudenciales y convencionales del proceso civil y de lo familiar; a través de aplicar a casos concretos los aprendizajes adquiridos; para proponer alternativas de solución a las diversas situaciones que se le presentan.	<b>(DE021) Derecho Penal General</b> El estudiante reconoce los conceptos esenciales para el derecho penal, a través de reflexionar su construcción teórico-doctrinal; para argumentar con relación a las proposiciones jurídicas acordes a la teoría del caso de cualquier caso concreto.	<b>(DE022) Derecho Penal Especial</b> El estudiante identifica las diversas descripciones tipológicas penales de manera deconstructiva; a través de analizar los elementos objetivos, subjetivos y normativos que integran las descripciones típicas del Código Sustantivo Penal; para poder distinguir los elementos formativos que dan vida a los injustos penales contribuyendo con ello a la aplicación en el derecho instrumental oral penal.	<b>(DE023) Derecho Procesal Penal</b> El estudiante conoce el proceso y procedimientos penales; a través de examinar cada una de las fases dentro de la legislación vigente y aplicable. Para apoyar su selección de decisiones y acciones en casos concretos y reales.	<b>(DE024) Relaciones individuales de trabajo</b> El estudiante conoce las figuras jurídicas relacionadas con la parte individual del trabajo; a través de analizar conceptos fundamentales, para aplicar a la práctica procesal de los casos concretos.	<b>(DE025) Relaciones Colectivas de Trabajo</b> El estudiante conoce los derechos y garantías sindicales; a través de estudiar las principales figura jurídicas al respecto y sus instituciones así como los elementos de la negociación sindical; para aplicar los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional.	<b>(DE026) Derecho Burocrático</b> El estudiante analiza el alcance del derecho burocrático individual y colectivo; a través de reflexionar sobre los procesos y procedimientos que le individualizan; para aplicar los aprendizajes adquiridos en la solución de problemáticas concretas y reales.	<b>(DE027) Derecho Procesal Laboral</b> El estudiante analiza las normas del derecho procesal laboral; a través de la interpretación de los textos legales y jurisprudencia; para aplicar los aprendizajes adquiridos en casos concretos y la solución de problemas.
<b>(DE028) Derecho de la Seguridad Social</b> El estudiante conoce los elementos sustanciales sobre la aplicación, clasificación e interpretación de las normas constitucionales y demás aplicables a la materia; a través de reflexionar con relación a problemáticas sociales de su contexto; para aplicar los aprendizajes adquiridos en la solución de los mismos.	<b>(DE029) Derecho Fundamentales y sus Garantías</b> El estudiante conoce la evolución de los derechos fundamentales y la instrumentación de sus garantías en el ámbito constitucional; a través de reflexionar sobre su adecuación e idoneidad en sus diferentes contextos; para resolver problemáticas concretas y reales.	<b>(DE030) Procesos de Amparo</b> El estudiante reconoce la importancia del amparo como un proceso de autocontrol estatal; mediante analizar fenómenos desde el punto de vista teórico-metodológico propios de la disciplina; para aplicar los aprendizajes adquiridos a la solución de casos concretos.	<b>(DE031) Metodología de la Investigación Jurídica</b> El estudiante conoce las bases teórico-doctrinales de la metodología jurídica; a través de reflexionar sobre su aplicación en los distintos campos del derecho; para juzgar la construcción metodológica en la resolución de casos concretos y reales.				
<b>Objetivos para el área terminal de la licenciatura en derecho</b>							
<b>(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica</b> El estudiante identifica los elementos sustanciales de un proyecto de investigación jurídica; a través de emplear aprendizajes adquiridos previamente en otras asignaturas; para proponer soluciones a problemas socio-jurídicos concretos.	<b>(DE033) Política Pública y Responsabilidad Estatal</b> El estudiante conoce aspectos relevantes a la responsabilidad estatal frente a su trabajo en el diseño e instrumentación de políticas públicas; a través de reflexionar sobre las legislaciones vigentes y casos concretos actuales; para proponer soluciones a problemáticas reales.	<b>(DE034) Derecho Electoral: general y procesal</b> El estudiante conoce aspectos normativos y teórico-prácticos relacionados con las instituciones de derecho electoral y las especificidades de su proceso jurisdiccional; a través de analizar casos concretos, para diseñar estrategias jurídicas de solución a problemáticas reales.	<b>(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad</b> El estudiante reflexiona con relación a los límites legales de los actos de autoridad y el ejercicio de acciones tendientes a limitar el poder del Estado; a través de analizar los procesos relativos a las acciones de constitucionalidad y las controversias constitucionales. Para aplicar los aprendizajes adquiridos a la solución de problemas concretos.	<b>(DE036) Derecho Ambiental Regional</b> El estudiante comprende aspectos jurídicos, teóricos y prácticos del derecho ambiental; a través de analizar las problemáticas ambientales de la región; para aplicar soluciones específicas y viables a casos concretos y reales.	<b>(DE037) Clínica del Amparo Penal</b> El estudiante practica conocimientos relativos a la tramitación, improcedencia y competencias en materia de amparo aplicado a casos penales; a través de reconocer los casos de suspensión y recesión en el juicio de amparo; para diseñar estrategias jurídicas de tramitación y sustanciación en el mismo pertinentes a cada una de sus fases.	<b>(DE038) Técnicas y Teorías de la Litigación Oral</b> El estudiante identifica los elementos sustanciales de utilidad para la construcción del caso y las técnicas suficientes para su posterior litigación oral; a través de resolver distintos casos concretos. Para aplicar los aprendizajes adquiridos en la vida laboral.	<b>(DE039) Ciencias Auxiliares Penales</b> El estudiante revisa aspectos relativos a la criminología, criminalística y victimología; a través de asociar los postulados de las ciencias auxiliares penales con el trabajo procesal y de litigación penal; para aplicar los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional.
<b>(DE040) Clínica de derecho penal</b> El estudiante practica sus conocimientos sustantivos y procesales del derecho penal; a través de aplicar la norma vigente a casos concretos y reales desde la perspectiva de autoridad jurisdiccional, víctima o presunto	<b>(DE041) Derecho Aduanero</b> El estudiante conoce aspectos teóricos y prácticos relacionados al derecho aduanero; a través de aplicar los conocimientos adquiridos en los ámbitos legal, de logística y práctica para la entrada	<b>(DE042) Derecho Económico</b> El estudiante identifica las normas jurídicas que regulan la libre competencia económica y la intervención del Estado en la economía; a través de reflexionar sobre la responsabilidad y legalidad	<b>(DE043) Derecho Financiero</b> El estudiante conoce el marco jurídico financiero en México; a través de analizar la relación existente entre las normas del derecho financiero con el desarrollo económico y social del país. Para interpretar los resultados	<b>(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales</b> El estudiante conoce aspectos relevantes sobre los delitos e infracciones fiscales; a través de analizar la norma vigente y los procesos que realizan su persecución; para aplicar los aprendizajes adquiridos en su	<b>(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos</b> El estudiante conoce aspectos teórico-prácticos con relación a los medios para la resolución de conflictos; a través de analizar distintos casos concretos; para seleccionar medios idóneos que	<b>(DE046) Derecho Notarial y Registral</b> El estudiante analiza la ley del notariado, la legislación civil y mercantil, la legislación especial aplicable, la doctrina y tesis jurisprudencial; a través de resolver casos concretos y reales; para diseñar estrategias jurídicas de acción	<b>(DE047) Clínica Civil y Mercantil</b> El estudiante aplica los conocimientos de derecho procesal civil y mercantil a casos concretos; a través de resolver pertinentemente problemas concretos y reales; para aplicar los

responsable; para seleccionar estrategias de acción a cada una de las posiciones.	y salida de mercancías en México. Para resolver problemas relacionados con el despacho y desaduanamiento de mercancías en un ámbito nacional e internacional.	social en las decisiones económicas tanto en el sector público como en el privado, tanto en el contexto nacional como en el internacional. Para reconocer la importancia de la complementariedad armónica de la planeación nacional del desarrollo con las decisiones económicas y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	obtenidos en México en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, así como en la transparencia de los recursos públicos como base de una cultura de legalidad.	práctica profesional y en la solución de casos concretos.	solucionen conflictos dentro del derecho privado.	con la finalidad de solucionar problemas en materia notarial y registral.	aprendizajes adquiridos en la práctica profesional.
<b>(DE048) Clínica de Amparo Civil</b> El estudiante practica conocimientos relativos a la tramitación, improcedencia y competencias en materia de amparo aplicado a casos civiles; a través de reconocer los casos de suspensión y recesión en el juicio de amparo; para diseñar estrategias jurídicas de tramitación y sustanciación en el mismo.	<b>(DE049) Argumentación y razonamiento Jurídico</b> El estudiante conoce los diversos métodos y temáticas de argumentación y razonamiento jurídicos contemporáneos; a través de aplicar los conocimientos en el discurso normativo; para resolver casos concretos y reales.	<b>(DE050) Epistemología y Hermenéutica jurídicas</b> El estudiante conoce aspectos relevantes y esenciales de la hermenéutica y la epistemología aplicadas al derecho; a través de comprender el sentido de la norma jurídica para una adecuada aplicación e interpretación de la misma; para proponer mejoras sustanciales a los cuerpos normativos vigentes.	<b>(DE051) Filosofía del Derecho</b> El estudiante entiende el derecho como un conjunto de conocimientos que se integran alrededor de las disciplinas fundamentales de la Filosofía; a través de reflexionar sobre su aplicación en la ciencia jurídica; para argumentar con respecto a la integración, interpretación y aplicación de la norma.	<b>(DE052) Derecho Jurisprudencial</b> El estudiante conoce las fases de construcción jurisprudencias, así como aspectos relativos a la integración, interpretación y aplicación de la norma para este efecto; a través de argumentar sobre casos concretos; para proponer soluciones a problemáticas reales y contemporáneas.	<b>(DE053) Derecho Comunitario</b> El estudiante conoce el origen, evolución y principios del derecho comunitario en general y en especial de la Unión Europea; a través de reflexionar sobre los ordenamientos internacionales; para aplicar los aprendizajes adquiridos en casos concretos y la solución de problemas en el territorio mexicano.	<b>(DE054) Derecho de la Integración Económica</b> El estudiante analiza el origen y evolución del derecho de integración económica; a través de reflexionar sobre la cesión parcial de soberanía de los Estados miembros y las consecuencias jurídicas de la firma de tratados internacionales, así como sus implicaciones en el derecho interno; para proponer soluciones a los problemas económicos internacionales de los que México es parte, considerando las repercusiones en el desarrollo económico integral del país.	<b>(DE055) Derecho de la Competencia Económica</b> El estudiante analiza la importancia de la competencia y la libre concurrencia, los conceptos económicos básicos en los que se fundamenta, así como el marco jurídico nacional y extranjero; para reflexionar sobre sus implicaciones en el desarrollo económico y social de México; para proponer soluciones a problemáticas concretas y actuales.
<b>(DE056) Derecho del Comercio Exterior</b> El estudiante conoce aspectos relativos a los fundamentos jurídicos, estructura institucional del comercio exterior; los principales tipos de contratos internacionales, los medios de pago y la financiación, así como las principales garantías en el comercio exterior; a través de resolver casos concretos y actuales; para aplicar los aprendizajes adquiridos en su práctica profesional.	<b>(DE057) Clínica del Amparo Laboral</b> El estudiante aplica los conocimientos de derecho individual y colectivo del trabajo a casos concretos; a través de resolver pertinentemente problemas concretos y reales; para aplicar los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional.	<b>(DE058) Derecho Agrario: general y procesal</b> El estudiante identifica aspectos relevantes del derecho agrario y su proceso específico, así como los roles, funciones y cargas de las partes que intervienen en él; a través de resolver casos concretos y reales; para argumentar en defensa de los derechos humanos y de la administración de la justicia agraria.	<b>(DE059) Derecho Procesal Burocrático</b> El estudiante aplica conocimientos sobre derecho burocrático en el desarrollo del proceso relativo al mismo; a través de resolver casos concretos y reales; para recomendar estrategias jurídicas de acción para problemas específicos relacionados con la materia.	<b>(DE060) Derecho Procesal de la Seguridad Social</b> El estudiante aplica conocimientos sobre derecho de la seguridad social en el desarrollo del proceso específico para el mismo; a través de resolver casos concretos y reales; para proponer estrategias jurídicas de terminación y solución a conflictos en la materia.	<b>(DE061) Práctica Académica</b> El estudiante conoce aspectos básicos relativos a las teorías pedagógicas y del aprendizaje; a través de reflexionar sobre su aplicación en el campo del derecho; para aplicar los aprendizajes adquiridos en la práctica de la enseñanza del derecho en nivel superior.	<b>(DE062) Diseño y Evaluación de Política Pública</b> El estudiante identifica aspectos teóricos, prácticos y metodológicos sobre el diseño y evaluación de políticas públicas; a través de estructurar propuestas propias; para resolver problemas sociales reales y actuales de su contexto.	<b>(DE063) Técnica Legislativa</b> El estudiante identifica aspectos teóricos, prácticos y metodológicos sobre el desarrollo de la investigación aplicada a la construcción de la norma jurídica; a través de estructurar propuestas propias; para resolver problemas sociales reales y actuales de su contexto.
<b>(DE064) Redacción de Textos Académicos</b> El estudiante identifica elementos esenciales en la construcción específica de los diversos textos académicos; a través de practicar la redacción académica; para argumentar con relación a la divulgación y	<b>(DE065) Práctica Profesional</b> El estudiante integra los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos adquiridos en las diferentes experiencias educativas cursadas; a través de la planeación de actividades y ejecución de su práctica profesional; para	<b>(DE066) Experiencia Recepcional</b> El estudiante aplica los conocimientos disciplinares adquiridos durante su trayectoria escolar; a través de la elaboración de una investigación de alta calidad teórica y metodológica en el ámbito del conocimiento jurídico; para argumentar con relación sobre la	<b>(DE067) Estancia Académica</b> El estudiante completa los conocimientos adquiridos en su formación profesional; a través de usar la movilidad estudiantil en el extranjero ya sea de manera presencial o virtual en experiencias educativas afines a su programa educativo, por medio de				

publicación de nuevos conocimientos jurídicos.	proponer soluciones a los problemas sociales, culturales y económicos que enfrenta la sociedad veracruzana y demostrando la aprehensión de las competencias profesionales desarrolladas.	idoneidad de su formación integral y su capacidad para generar y aplicar conocimientos.	cursos, talleres o congresos; para apoyar la adquisición de aprendizajes complejos y contextualizados en la globalidad.	
--	--	---	---	--

**Objetivos para las asignaturas optativas de la licenciatura en derecho**

<b>(OPT001) Derecho Estatal y Municipal</b> El estudiante analiza la construcción normativa del Estado y el municipio; así como sus funciones y objetivos; a través de reflexionar sobre casos concretos, reales y actuales. Para proponer soluciones a problemáticas vigentes en su contexto.	<b>(OPT002) Derecho de Ejecución de Penas</b> El estudiante conoce los aspectos teórico-prácticos con relación al derecho de ejecución de penas y su relación con el resto del proceso penal; a través de reflexionar sobre la importancia que tiene en el mismo y para la protección de los derechos fundamentales de las personas. Para aplicar los aprendizajes adquiridos en la solución de casos concretos y reales.	<b>(OPT003) Análisis e Interpretación de Estados Financieros</b> El estudiante adquiere las herramientas y técnicas suficientes y pertinentes para analizar estados financieros aplicados a casos jurídicos; a través de interpretar información financiera de diversas organizaciones; para diagnosticar datos útiles para la toma de decisiones en procesos jurisdiccionales.	<b>(OPT004) Derecho Concursal</b> El estudiante conoce los mecanismos jurídicos procesales, mercantiles y penales que intervienen en el concurso mercantil, su procedimiento y efectos jurídicos; a través de analizar casos concretos y reales; para proponer soluciones a problemáticas jurídicas actuales.	<b>(OPT005) Teoría General del Derecho</b> El estudiante comprende el objeto de estudio de la teoría general del derecho; a través de reflexionar sobre la construcción teórica del mismo; para aplicar en la práctica profesional las distintas categorías jurídicas.	<b>(OPT006) Derecho Internacional Privado</b> El estudiante analiza el origen, concepto y fuentes del derecho internacional privado, así como de las instituciones y figuras jurídicas que lo caracterizan; a través de identificar los ordenamientos jurídicos y medios de protección de los derechos y obligaciones de los nacionales y extranjeros; para resolver conflictos de leyes y competencia jurisdiccional.	<b>(OPT007) Derecho Sindical</b> El estudiante analiza la evolución de las asociaciones profesionales de trabajadores y patrones; a través de reflexionar sobre sus repercusiones jurídicas, sociales, políticas y filosóficas; para proponer estrategias jurídicas de acción en el campo de la negociación sindical.	<b>(OPT008) Métodos y técnicas de investigación de las Ciencias Sociales</b> El estudiante conoce los métodos y técnicas de investigación aplicables en las Ciencias Sociales; a través de aplicar los conocimientos adquiridos en la adecuación al campo del derecho; para estructurar investigaciones complejas, transdisciplinaria, valiosas y de calidad.
---	--	--	--	---	---	--	--

**(OPT009) Emprendimiento, innovación y Liderazgo**

El estudiante conoce aspectos fundamentales sobre las técnicas de creación y gestión de empresas; a través de la búsqueda y evaluación de oportunidades, la anticipación al cambio, la toma de decisiones, la innovación y el reconocimiento de la importancia del liderazgo; para proponer un proyecto empresarial en el campo del derecho.

6.4.4 Malla de desarrollo de actitudes y valores

Actitudes/Valores		Actitudes													Valores									
Competencias	Asignaturas	Colaboración	Orden	Disposición	Compromiso	Autoconfianza	Equidad	Ética	Sentido crítico	Curiosidad	Interés	Propositivo	Esfuerzo	Objetividad	Respeto	Igualdad	Confianza	Honestidad	Libertad	Solidaridad	Tolerancia	Constancia	Consciencia ecológica	Justicia
Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.	(DE006) Sociología Jurídica				X		X								X	X								
	(DE007) Teoría Económica	X			X			X	X	X					X		X	X						
	(DE008) Teoría Política	X		X				X			X	X	X		X		X	X						
	(DE009) Derechos Humanos: cultura y democracia	X	X	X		X		X	X			X		X	X	X	X		X		X			X
	(DE010) Historia del Derecho Mexicano	X	X		X			X	X	X	X				X	X		X	X	X	X			X
	(OPT009) Emprendimiento, innovación y Liderazgo																							
	(AB01) Computación básica	X	X																					
	(AB02) Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo			X	X	X																		
Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.	(DE004) Derecho Romano		X	X	X			X	X	X	X				X			X	X	X		X		X
	(DE005) Introducción al Derecho			X	X		X	X	X			X	X	X		X		X	X	X	X			X
	(DE029) Derecho Fundamentales y sus Garantías	X	X	X		X	X		X		X	X	X		X		X		X	X	X	X		X
	(DE042) Derecho Económico	X		X	X	X			X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X
	(DE052) Derecho Jurisprudencial		X	X	X	X		X	X		X		X		X		X			X				X
Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.	(AB03) Inglés I	X			X										X									
	(AB04) Inglés II	X			X	X																		
	(AB05) Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo	X		X			X			X				X										
	(DE001) Oratoria y comunicación verbal		X			X		X		X		X			X			X			X			
	(DE003) Inglés III																							
	(DE064) Redacción de Textos Académicos	X		X				X			X			X			X			X				X
	(DE049) Argumentación y razonamiento Jurídico		X	X	X			X		X	X	X	X					X						X
	(DE050) Epistemología y Hermenéutica jurídicas	X				X									X				X					X
(DE051) Filosofía del Derecho																			X					
Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.	(DE012) Actos de comercio y sociedades mercantiles		X				X				X			X	X	X	X				X			
	(DE013) Derecho Administrativo				X	X			X			X	X	X				X						X
	(DE014) Derecho Fiscal	X	X			X			X			X			X	X	X	X			X			X
	(DE016) Derecho de Personas y Familia		X		X	X		X	X		X		X	X						X	X			X
	(DE017) Derecho de las Obligaciones Civiles	X		X			X			X	X	X	X		X	X	X			X		X		X
	(DE018) Derecho de los Contratos Civiles									X	X		X	X			X		X	X	X	X		X
	(DE019) Derecho de Bienes y Sucesiones	X		X		X			X			X	X	X			X	X	X					X
	(DE021) Derecho Penal General				X		X	X	X	X	X			X	X	X		X	X	X		X		X
	(DE022) Derecho Penal Especial	X			X		X		X	X	X	X			X		X		X		X			X
	(DE024) Relaciones individuales de trabajo											X	X	X	X	X		X		X	X	X		X
Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.	(DE025) Relaciones Colectivas de Trabajo		X	X	X	X			X			X	X		X					X				X
	(DE026) Derecho Burocrático	X							X	X	X	X	X						X	X	X	X		X
	(DE028) Derecho de la Seguridad Social	X		X							X				X			X		X	X			X
	(DE033) Política Pública y Responsabilidad Estatal					X		X					X	X		X	X			X		X		X
	(DE036) Derecho Ambiental Regional		X	X	X					X		X		X				X					X	
	(DE037) Derecho de Ejecución de Penas	X	X		X	X		X	X	X	X		X	X			X	X	X	X				X
	(DE038) Técnicas y Teorías de la Litigación Oral	X				X	X		X		X		X	X	X	X								X
	(DE039) Ciencias Auxiliares Penales			X						X		X				X	X	X		X	X			X

	(DE041) Derecho Aduanero	X	X		X				X				X	X	X			X				X	
	(DE043) Derecho Financiero			X			X				X		X			X			X		X		X
	(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales	X			X			X	X	X	X	X	X					X	X	X	X		X
	(DE046) Derecho Notarial y Registral	X				X			X	X		X	X			X	X		X	X			X
	(DE053) Derecho Comunitario		X			X		X			X			X				X		X		X	X
	(DE054) Derecho de la Integración Económica			X	X		X			X	X	X		X	X	X			X		X		X
	(DE055) Derecho de la Competencia Económica	X		X	X	X	X	X	X							X			X		X		X
	(OPT001) Derecho Estatal y Municipal			X	X			X	X			X	X	X	X			X	X	X	X		X
	(OPT005) Teoría General del Derecho	X	X	X				X		X	X	X			X	X	X			X	X		X
	(OPT006) Derecho Internacional Privado				X			X	X		X	X	X			X	X	X		X	X	X	X
(OPT007) Derecho Sindical		X	X	X				X						X				X		X		X	
Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.	(DE031) Metodología de la Investigación Jurídica				X	X	X			X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	
	(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica	X		X	X	X				X	X			X		X	X		X				X
	(DE062) Diseño y Evaluación de Política Pública		X	X						X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X
	(DE063) Técnica Legislativa		X			X				X	X				X		X		X				X
	(DE066) Experiencia Receptonal			X	X	X		X						X	X	X		X		X	X		X
	(OPT008) Métodos y técnicas de investigación de las Ciencias Sociales	X	X	X			X	X	X			X	X	X									X
Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.	(DE015) Derecho Procesal Administrativo y Fiscal		X	X	X	X					X	X	X	X	X		X			X		X	
	(DE020) Derecho Procesal Civil y Familiar	X		X				X			X		X	X			X		X				X
	(DE023) Derecho Procesal Penal								X	X	X		X	X		X		X	X	X	X		X
	(DE027) Derecho Procesal Laboral	X	X		X	X			X				X				X						X
	(DE030) Procesos de Amparo			X	X			X			X					X					X		X
	(DE034) Derecho Electoral: general y procesal	X		X	X	X	X								X	X							X
	(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad		X	X				X	X	X						X	X	X		X			X
	(DE040) Clínica de derecho penal		X			X					X				X	X							X
	(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos				X	X					X	X	X	X				X					X
	(DE047) Clínica Civil y Mercantil	X		X				X					X			X		X		X			X
	(DE048) Clínica de Amparo Civil		X			X		X			X		X		X						X		X
	(DE056) Derecho del Comercio Exterior	X			X				X				X				X						X
	(DE057) Clínica del Amparo Laboral	X				X					X					X					X		X
	(DE058) Derecho Agrario: general y procesal	X						X						X		X		X	X				X
	(DE059) Derecho Procesal Burocrático								X	X	X			X							X		X
	(DE060) Derecho Procesal de la Seguridad Social	X		X			X		X	X	X					X			X				X
	(DE061) Práctica Académica	X	X			X	X				X			X					X	X			X
	(DE065) Servicio Social	X	X	X					X			X	X	X	X			X	X	X	X		
	(DE067) Estancia Académica	X	X	X				X			X			X		X		X	X	X	X		
	(OPT002) Clínica del Amparo Penal	X			X	X	X	X	X			X			X			X				X	X
(OPT003) Análisis e Interpretación de Estados Financieros	X	X	X	X		X	X	X			X				X							X	
(OPT004) Derecho Concursal	X	X	X					X	X		X		X	X		X			X		X	X	



6.4.5 Malla de desarrollo de habilidades

Habilidades		Habilidades																			
Competencias	Asignaturas	TIC	Comunicación	autoaprendizaje	Comprender	Integrar	Análisis	Creatividad	Argumentación	Indagación	Comparación	Reconocimiento	Interpretación	Reflexión	Aplicación	Solución	Toma de decisiones	Observación	Innovación	Recuperación	Ejecución
Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.	(DE006) Sociología Jurídica				X		X								X	X					
	(DE007) Teoría Económica	X			X			X	X	X					X		X	X			
	(DE008) Teoría Política	X		X				X			X	X	X		X		X	X			
	(DE009) Derechos Humanos: cultura y democracia	X	X	X		X		X	X			X		X	X	X	X		X		X
	(DE010) Historia del Derecho Mexicano	X	X		X			X	X	X	X			X	X		X	X	X	X	X
	(OPT009) Emprendimiento, innovación y Liderazgo																				
	(AB01) Computación básica	X	X																		
(AB02) Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo			X	X	X																
Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.	(DE004) Derecho Romano		X	X	X			X	X	X	X				X			X	X	X	
	(DE005) Introducción al Derecho			X	X		X	X	X			X	X	X		X		X	X	X	X
	(DE029) Derecho Fundamentales y sus Garantías	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X		X		X		X	X	X
	(DE042) Derecho Económico	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
	(DE052) Derecho Jurisprudencial		X	X	X	X		X	X		X		X		X		X			X	
Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.	(AB03) Inglés I	X			X										X						
	(AB04) Inglés II	X			X	X															
	(AB05) Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo	X		X			X			X				X							
	(DE001) Oratoria y comunicación verbal		X			X		X		X		X			X			X			X
	(DE003) Inglés III																				
	(DE064) Redacción de Textos Académicos	X		X				X		X				X			X			X	
	(DE049) Argumentación y razonamiento Jurídico		X	X	X			X		X	X	X	X					X			
	(DE050) Epistemología y Hermenéutica jurídicas	X				X									X				X		
(DE051) Filosofía del Derecho																					
Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.	(DE012) Actos de comercio y sociedades mercantiles		X				X				X			X	X	X	X				X
	(DE013) Derecho Administrativo				X	X			X			X	X	X				X			
	(DE014) Derecho Fiscal	X	X			X			X			X			X	X	X	X			X
	(DE016) Derecho de Personas y Familia		X		X	X		X	X		X		X	X		X	X			X	X
	(DE017) Derecho de las Obligaciones Civiles	X		X			X			X	X	X	X		X	X	X			X	
	(DE018) Derecho de los Contratos Civiles									X	X		X	X			X		X	X	X
	(DE019) Derecho de Bienes y Sucesiones	X		X		X			X			X	X	X			X	X	X		
	(DE021) Derecho Penal General				X			X	X	X	X			X	X	X		X	X	X	
	(DE022) Derecho Penal Especial	X			X		X		X	X	X	X			X		X		X		X
	(DE024) Relaciones individuales de trabajo											X	X	X	X	X		X		X	X
	(DE025) Relaciones Colectivas de Trabajo		X	X	X	X			X			X	X		X					X	
	(DE026) Derecho Burocrático	X							X	X	X	X	X						X	X	X
	(DE028) Derecho de la Seguridad Social	X		X							X				X			X		X	X
	(DE033) Política Pública y Responsabilidad Estatal					X		X						X	X		X	X			X
	(DE036) Derecho Ambiental Regional		X	X	X					X		X		X				X			
	(DE037) Derecho de Ejecución de Penas	X	X		X	X		X	X	X	X			X	X		X	X	X	X	
	(DE038) Técnicas y Teorías de la Litigación Oral	X				X	X		X		X			X	X	X	X				

	(DE039) Ciencias Auxiliares Penales			X						X		X				X	X	X		X	X	
	(DE041) Derecho Aduanero	X	X		X				X					X	X	X				X		
	(DE043) Derecho Financiero			X			X			X		X			X				X			
	(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales	X			X			X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X
	(DE046) Derecho Notarial y Registral	X				X			X	X		X	X		X	X			X	X	X	
	(DE053) Derecho Comunitario		X			X		X			X			X					X		X	
	(DE054) Derecho de la Integración Económica			X	X		X			X	X	X		X	X	X				X		X
	(DE055) Derecho de la Competencia Económica	X		X	X	X	X	X	X							X				X		X
	(OPT001) Derecho Estatal y Municipal			X	X			X	X			X	X	X	X				X	X	X	X
	(OPT005) Teoría General del Derecho	X	X	X			X		X	X	X			X	X	X				X	X	
	(OPT006) Derecho Internacional Privado				X			X	X		X	X	X			X	X	X			X	X
(OPT007) Derecho Sindical		X	X	X				X						X					X		X	
Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.	(DE031) Metodología de la Investigación Jurídica				X	X	X			X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	
	(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica	X		X	X	X				X	X			X		X	X		X			
	(DE062) Diseño y Evaluación de Política Pública		X	X						X	X	X	X	X		X	X					X
	(DE063) Técnica Legislativa		X			X				X	X				X		X		X		X	
	(DE066) Experiencia Receptional			X	X	X		X						X	X	X		X		X	X	
	(OPT008) Métodos y técnicas de investigación de las Ciencias Sociales	X	X	X			X	X	X			X	X	X								
Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.	(DE015) Derecho Procesal Administrativo y Fiscal	X	X			X			X			X			X	X	X	X			X	
	(DE020) Derecho Procesal Civil y Familiar		X	X	X	X					X	X	X	X	X		X					X
	(DE023) Derecho Procesal Penal	X		X				X				X			X	X			X		X	
	(DE027) Derecho Procesal Laboral								X	X	X			X	X				X	X	X	
	(DE030) Procesos de Amparo	X	X		X	X			X					X					X			
	(DE034) Derecho Electoral: general y procesal			X	X			X				X					X					
	(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad	X		X	X	X	X								X	X						
	(DE040) Clínica de derecho penal		X	X				X	X	X						X	X	X	X		X	
	(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos		X			X						X			X	X						
	(DE047) Clínica Civil y Mercantil				X	X					X	X	X	X					X			
	(DE048) Clínica de Amparo Civil	X		X				X						X			X		X		X	
	(DE056) Derecho del Comercio Exterior		X			X		X			X				X		X					
	(DE057) Clínica del Amparo Laboral	X			X				X					X				X				
	(DE058) Derecho Agrario: general y procesal	X				X					X						X					
	(DE059) Derecho Procesal Burocrático	X						X							X		X		X	X		
	(DE060) Derecho Procesal de la Seguridad Social								X	X	X			X								
	(DE061) Práctica Académica	X		X			X		X	X	X					X				X		
	(DE065) Servicio Social	X	X			X	X					X			X						X	X
	(DE067) Estancia Académica	X	X	X					X			X	X	X	X				X	X	X	X
	(OPT002) Clínica del Amparo Penal	X	X	X				X				X			X		X		X	X	X	X
(OPT003) Análisis e Interpretación de Estados Financieros	X			X	X	X	X	X			X			X				X				
(OPT004) Derecho Concursal	X	X	X	X			X	X	X				X				X					

6.4.6 Malla de competencias a desarrollar

Competencias profesionales						Transversales		
Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.	Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.	Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.	Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.	Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.	Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.	Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.	Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.	Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.

Competencias a desarrollar en las asignaturas de la licenciatura en derecho									
(AB01) Computación básica	(AB02) Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo	(AB03) Inglés I	(AB04) Inglés II	(AB05) Lectura y Redacción a través del Mundo Contemporáneo	(DE001) Oratoria y comunicación verbal	(DE003) Inglés III	(DE004) Derecho Romano	(DE005) Introducción al Derecho	(DE006) Sociología Jurídica

(DE007) Teoría Económica	(DE008) Teoría Política	(DE009) Derechos Humanos: cultura y democracia	(DE010) Historia del Derecho Mexicano	(DE011) Gestión Académica	(DE012) Actos de comercio y sociedades mercantiles	(DE013) Derecho Administrativo	(DE014) Derecho Fiscal	(DE015) Derecho Procesal Administrativo y Fiscal
--------------------------	-------------------------	--	---------------------------------------	---------------------------	--	--------------------------------	------------------------	--

(DE016) Derecho de Personas y Familia	(DE017) Derecho de las Obligaciones Civiles	(DE018) Derecho de los Contratos Civiles	(DE019) Derecho de Bienes y Sucesiones	(DE020) Derecho Procesal Civil y Familiar	(DE021) Derecho Penal General	(DE022) Derecho Penal Especial	(DE023) Derecho Procesal Penal	(DE024) Relaciones individuales de trabajo
---------------------------------------	---	--	--	---	-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--

(DE025) Relaciones Colectivas de Trabajo	(DE026) Derecho Burocrático	(DE027) Derecho Procesal Laboral	(DE028) Derecho de la Seguridad Social	(DE029) Derecho Fundamentales y sus Garantías	(DE030) Procesos de Amparo	(DE031) Metodología de la Investigación Jurídica	(DE032) Protocolo de Investigación Jurídica	(DE033) Política Pública y Responsabilidad Estatal	(DE034) Derecho Electoral: general y procesal
--	-----------------------------	----------------------------------	--	---	----------------------------	--	---	--	---

(DE035) Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad	(DE036) Derecho Ambiental Regional	(DE037) Clínica del Amparo Penal	(DE038) Técnicas y Teorías de la Litigación Oral	(DE039) Ciencias Auxiliares Penales	(DE040) Clínica de derecho penal	(DE041) Derecho Aduanero	(DE042) Derecho Económico	(DE043) Derecho Financiero	(DE044) Delitos e Infracciones Fiscales	(DE045) Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos	(DE046) Derecho Notarial y Registral
---	------------------------------------	----------------------------------	--	-------------------------------------	----------------------------------	--------------------------	---------------------------	----------------------------	---	--	--------------------------------------

(DE047) Clínica Civil y Mercantil	(DE048) Clínica de Amparo Civil	(DE049) Argumentación y razonamiento Jurídico	(DE050) Epistemología y Hermenéutica jurídicas	(DE051) Filosofía del Derecho	(DE052) Derecho Jurisprudencial	(DE053) Derecho Comunitario	(DE054) Derecho de la Integración Económica	(DE055) Derecho de la Competencia Económica	(DE056) Derecho del Comercio Exterior	(DE057) Clínica del Amparo Laboral
-----------------------------------	---------------------------------	---	--	-------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	---	---	---------------------------------------	------------------------------------

Competencias profesionales						Transversales		
Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.	Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.	Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.	Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.	Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.	Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.	Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.	Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.	Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.

(DE058) Derecho Agrario: general y procesal	(DE059) Derecho Procesal Burocrático	(DE060) Derecho Procesal de la Seguridad Social	(DE061) Práctica Académica	(DE062) Diseño y Evaluación de Política Pública	(DE063) Técnica Legislativa	(DE064) Redacción de Textos Académicos	(DE065) Práctica Profesional	(DE066) Experiencia Recepcional	(DE067) Estancia Académica
---	--------------------------------------	---	----------------------------	---	-----------------------------	--	------------------------------	---------------------------------	----------------------------

(OPT001) Derecho Estatal y Municipal	(OPT002) Derecho de Ejecución de Penas	(OPT003) Análisis e Interpretación de Estados Financieros	(OPT004) Derecho Concursal	(OPT005) Teoría General del Derecho	(OPT006) Derecho Internacional Privado	(OPT007) Derecho Sindical	(OPT008) Métodos y técnicas de investigación de las Ciencias Sociales	(OPT009) Emprendimiento, innovación y Liderazgo
--------------------------------------	--	---	----------------------------	-------------------------------------	--	---------------------------	---	---

Tabla 5 Representación de las competencias a desarrollar en las asignaturas de la licenciatura de derecho

## CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se podrá notar, hasta este punto del trabajo de investigación, existen resultados interesantes y que de cierta forma, establecen algunos parámetros que permiten comprender la situación en la que se encuentra la licenciatura en derecho en la ciudad de Xalapa, Veracruz; así, se considera que se ha generado un verdadero diagnóstico de necesidades que permitió posteriormente establecer una propuesta concreta con relación a coadyuvar en una mejora al diseño curricular de la misma. Es entonces, que en este apartado se opta por realizar la expresión acerca de algunas de las situaciones que se observaron en la obtención y operacionalización de los datos obtenidos de las encuestas y la propuesta elaborada.

Así, uno de los primeros aspectos que deben tratarse es el relativo al rango de edad entre los tres agentes que fueron encuestados y es que, se puede observar una clara diferencia entre algunos de ellos puesto que, mientras los egresados se ubican entres los 20-30 años con 88 sujetos y el 73.3% y los empleadores en los 20-40 con 49 y el 77.7%; los docentes se ubican entre los 41 a más de 50 años con 23 y el 74.19%; tal como se puede apreciar en la siguiente figura.

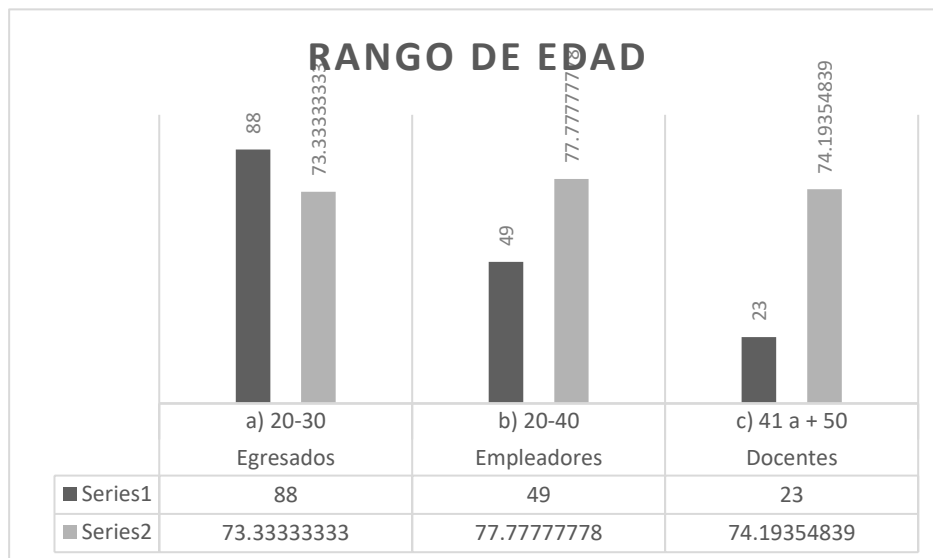


Figura 103 Contraste en los rangos de edad de los encuestados.

De lo anterior, se infiere que los docentes han transitado ya por una larga experiencia laboral, que les permite ahora encontrarse frente a los estudiantes y guiarlos en el aprendizaje de los contenidos que tendrán que dominar para insertarse en la vida laboral. Sin embargo, hay otro aspecto que debe ser tratado, es innegable que la brecha generacional es amplia y por lo tanto, existe un riesgo inminente de que los canales de comunicación no se encuentren adecuadamente establecidos o bien, que los referentes contextuales no coincidan; principalmente, cuando se piensa en situaciones como la formación docente con relación a nuevos enfoques educativos como las competencias y por ende en las didácticas de enseñanza e incluso, en el manejo y dominio de las TIC.

Por supuesto, que esto puede llevar a que el proceso de enseñanza-aprendizaje si bien es guiado por personas que tienen toda la experiencia y conocimientos necesarios para formar a los nuevos abogados, corre el riesgo de no ser eficaz sobre todo cuando se piensa en el tipo de relación que el docente está forjando con los alumnos (elemento básico en el humanismo crítico); por otro lado, seguramente el profesor enseña con base en su propia visión y en la manera en la que a él le enseñaron, lo que no necesariamente es coherente con los contextos actuales en los que se desenvuelve el alumno lo que puede llevarlo a no parecer auténtico y al mismo tiempo, a que estos últimos no reconozcan los aprendizajes como útiles. Por otro lado:

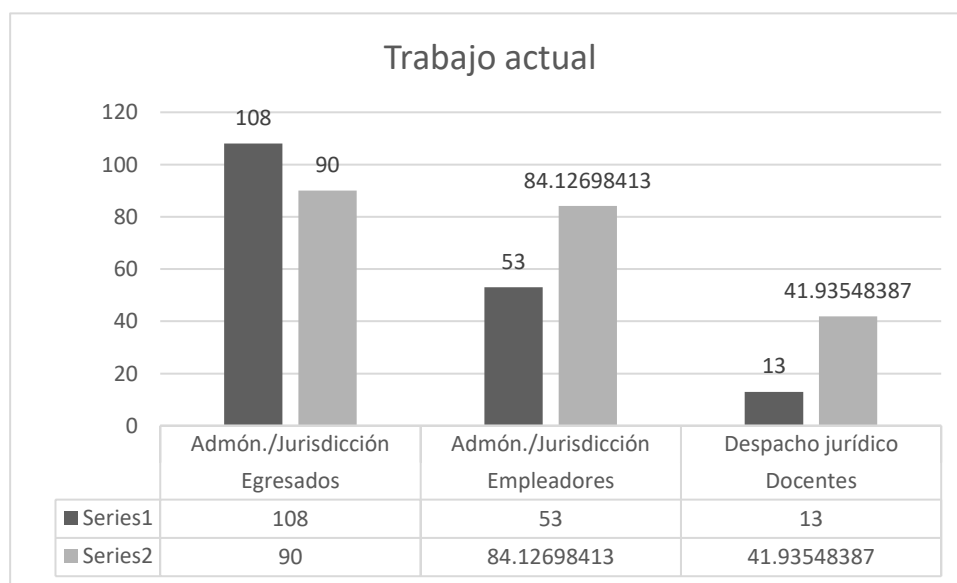


Figura 104 Contraste entre los trabajos actuales de los encuestados.

Como se dijo en líneas anteriores, la ciudad de Xapala se caracteriza por ser un espacio que absorbe constantemente a los abogados que egresan dentro de la estructura burocrática, esto en razón, de que al ser la capital del estado, casi todas las oficinas y dependencias se localizan aquí, por lo que existe una fuerte demanda de los mismos. Sin embargo, una de las quejas recurrentes de los empleadores es que estos no cuentan con las habilidades que les permitan llevar sus conocimientos a la práctica, por lo que técnicamente realizan una nueva formación cuando ingresan; de aquí, que circule la idea de que en realidad se aprende fuera de la Universidad y el estar en sus aulas sólo se justifica con la obtención del título y la cédula.

Sin embargo, esto no debería ser así, puesto que lo ideal sería que las IES formarán a las jóvenes dotándoles de las herramientas cognitivas suficientes para poder hacer frente a las expectativas que se tiene de ellos en el mercado laboral; aunque, para ello, se requiere de toda una estructura que se encamine a este fin, en donde no sólo la gestión o la propuesta curricular se enfoquen en lograrlo, sino que también los docentes cuenten con lo necesario para llegar a este objetivo. Ahora bien, como se podrá notar, pareciera que aquí existe otro rasgo que aleja a los sujetos encuestados; pues mientras los egresados y los empleadores se ubican entre la administración pública y los órganos jurisdiccionales; los profesores se encuentran en la iniciativa privada o los despachos jurídicos.

Esto es importante, porque la labor jurídica si bien se encamina al mismo fin y se realiza con la misma materia prima; requiere de cambios significativos en la visión con la que se realiza de acuerdo con la perspectiva en la que se trabaja; es decir, no es lo mismo ser abogado postulante, que uno dedicado al sustento de los actos administrativos o que la impartición de justicia; por lo tanto, aunque las prácticas son comunes e interactúan las capacidades y habilidades que cada una de ellas exigen, se diversifican; así, es distinto elaborar una demanda, un acuerdo o un decreto –por ejemplo-. Ha decir, esto suele fijar la manera de desenvolverse del abogado, lo que implica su forma de interpretar y aplicar la norma.

Ahora bien, como se puede apreciar en la figura 74, la gran mayoría de los egresados (108/90%) y los empleadores (53/84%) se dedican a la administración pública o

están empleados por órganos jurisdiccionales; mientras que la situación con los docentes es diversa (13/41%) se dedican a la iniciativa privada o tienen algún despacho jurídico. Es entonces, que las perspectivas con las que estos tres agentes se manejan es distinta entre sí, lo que puede llevar a un proceso de enseñanza-aprendizaje que no se encuentre adecuadamente articulado. Ahora, esto no implica que los profesores no tengan los conocimientos suficientes para formar a los alumnos, sino que se requiere de una estructura mucho más sólida que los guíe en esa labor; partiendo desde el conocimiento de la propuesta curricular de la Universidad, su misión y el proyecto pedagógico que desarrolla.

Caso contrario, lo que se tiene es una Universidad que cuenta con las herramientas suficientes para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje suficientes, eficaces y de calidad; pero que se define por una relación docente-alumno-empleador que tiene divergencias fuertes y que por lo tanto, para que la instrumentación llegue a los objetivos con éxito se requiere de la armonización de los contextos de estos tres. Así, se trata de involucrarlos en un mismo proceso, en el que se reconozcas a sí mismos y sobre todo, a las necesidades que tienen los unos y los otros.

Situación que se puede notar muy bien, cuando se hace referencia a la figura 54, en las que los egresados afirman haber experimentado una mayor importancia en los conocimientos teóricos que los prácticos dentro de su formación profesional; lo que evidentemente, da sustento a la demanda de los empleadores de mayor capacitación en este sentido y que permite inferir, un alejamiento de la vida laboral cotidiana por parte de los docentes. En donde, es mucho más cómodo transmitir conocimientos como los primeros que como los segundos, sobre todo dadas las limitaciones naturales de las aulas y la esencia escrita y argumentativa del derecho.

Ahora bien, en este punto habría que aterrizar algunas ideas para una mejor comprensión de lo hasta aquí expresado: la educación se está transformando constantemente y con relación a los múltiples contextos que se ven influenciados con fenómenos como la globalización o las TIC; que si bien no son los únicos factores, han motivado todo un cambio en los paradigmas que guían su desarrollo. Esto, provoca que las autoridades en la materia construyan leyes y políticas educativas acordes con las nuevas



exigencias, con la intención de que los futuros profesionistas logren insertarse tanto en la vida social como en la laboral de manera eficaz y exitosa, convirtiéndose no sólo en mano de obra sino también en agentes de cambio y mejoras constantes.

Además, hay que considerar que la educación superior guarda un conjunto de características que la alejan del resto de los niveles educativos; pues aquí se espera que el alumno ya haya construido todo un conjunto de conocimientos que le permiten –ahora- dedicarse a un esfuerzo de profesionalización con el acompañamiento de sus profesores; los que en realidad, no han sido formados en estos temas sino en la especialización de cada una de las disciplinas a las que pertenecen y las que realizan sus labores docentes. Esto, no debería –idealmente- significar graves problemas dado que el estudiante ya debería contar con lo necesario para desenvolverse por sí mismo, sin embargo esto no es así.

Aquí, habría que recordar la reactiva nueva inclusión del enfoque por competencias a la educación superior, la que ha buscado que los estudiantes no sólo acumulen el conjunto de conocimientos teóricos que implican su área de formación, sino que también se lleven los saberes prácticos y actitudinales que les permitan saber hacer y saber ser; lo que les lleven a integrarse –tal como se desea- a la vida laboral y social-. Aunque, hay que reconocer que esto ha significado todo un reto, primero por la novedad y la premura con la que se buscan instrumentar los cambios; segundo, porque quienes tienen la responsabilidad de ejecutar la gran mayoría del proyecto pedagógico de la Universidad son los docentes y hay que recordar que estos no han sido preparados para ello.

Por lo tanto, se suele encontrar a profesores que no saben qué son las competencias o bien, que no llegan a comprenderlas; los que son capacitados por medio de cursos o talleres sesgados y poco eficaces; provocando en ellos un verdadero rechazo al cambio, de ahí que se escuchen comentarios como: ahora resulta que los tengo que divertir, ya no se les puede ni reprobar, las competencias no son para un país como México, entre muchas otras. Afirmaciones que se encuentran completamente alejadas de la realidad, pues de ser adecuadamente comprendidas y materializadas significarían una gran ventaja competitiva para los estudiantes. Recordando, que no se trata de tener contentos a los alumnos, sino

de encontrar las estrategias que les permitan desarrollar conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales de forma articulada.

En consecuencia, en el mismo momento en el que el docente planea su clase bajo el enfoque de las competencias, piensa en los requerimientos que los empleadores de su entorno le plantean a sus egresados y por ende, en lo que se supone que debería saber y poder hacer desde su disciplina profesional; así como la guía que le otorga con relación a los valores que debe seguir y enarbolar; está logrando también la contextualización de las mismas y con relación a las necesidades concretas de sus estudiantes. Esto, implicaría docentes conscientes de su labor, que si bien no tienen los conocimientos pedagógicos suficientes para conocer y reconocer estos temas, sí tendría la disposición para desaprender y reaprender de manera autónoma, finalmente es lo mismo que le pide a su alumno constantemente.

Por otro lado, se debe considerar que la enseñanza del derecho se ha mantenido – sin generalizar- en un tipo más de corte tradicional, en donde el docente se presenta con sus clases –más o menos- preparadas, con base en la lectura de textos clásicos o bien, de los mismos cuerpos normativos; todo a partir de la clase magistral y de la memorización de contenidos; en el mejor de los escenarios, algunas resoluciones de casos o situaciones breves, que si bien son sumamente efectivas sin una adecuada planeación pueden llegar a no surtir los efectos esperados. Es entonces, que el alumno no encuentra una utilidad en lo que aprende y al terminar sus estudios se siente confundido y con la sensación de no haber aprendido nada.

Por supuesto, también habría que considerar la existencia de relaciones que van desde el autoritarismo del docente, su ausencia en aula provocada por otras actividades laborales de mayor importancia para él, el poco tiempo disponible con los jóvenes, las fuertes cargas de trabajo administrativo o simplemente, el desgastes provocado por la lucha constante entre las expectativas del profesor y las del alumno. Sin considerar, que no tendrían por qué ubicarse como contendientes, cuando en realidad se encuentran involucrados en una actividad que les es común y que debería tener la misma importancia para ambos; sin embargo, para lograr esto se requiere de una cierta y relativa libertad de

aprender, de autenticidad por parte del profesor y de la capacidad de ambos de visualizarse como seres humanos que los lleve a implicarse contundentemente.

En todo esto, se podrá comprender que la propuesta curricular juega un papel sumamente importante, pues es ahí en donde se establecen las bases para todo el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y del funcionamiento en general de la licenciatura; es decir, es aquí en donde se determina qué enseñar, cómo enseñarlo, quién instrumenta el proceso, bajo qué parámetros y todos los pormenores de la experiencia formativa que tendrá el estudiantes. Por lo tanto, se debe partir de la idea de que el docente debe conocerlo, asimilarlo, hacerlo suyo e integrarse al trabajo que determina y con los estándares que se hace.

Aunque, la realidad plantea que pocos conocen siquiera la visión de la licenciatura en la que laboran, mucho menos la composición de la propuesta curricular y por lo tanto, se enseña de acuerdo a experiencias propias o lo que cada uno considera que se debe hacer; provocando una desarticulación marcada entre los egresados, los empleadores, los docentes y la misma institución. Por lo que, se considera que una recomendación necesaria, es la formación de los profesores no sólo en temas de educación, sino también el manejo y conocimiento del diseño curricular de la Universidad y de lo que esto implica para su práctica diaria.

Caso contrario, cada uno de los agentes del proceso de enseñanza-aprendizaje en el que se encuentra el derecho seguirá remando para su propio lado, provocado una desarticulación y desarmonización entre ellos y los aprendizajes que verdaderamente sean útiles y significativos; propiciando el desarrollo de ambientes libres –no entendidos desde la disciplina laxa, sino desde la posibilidad de aprender de acuerdo con las necesidades propias de cada estudiante; lo que además, se vería guiado por profesores auténtico, en donde habría que señalar: se trata del mayor reto de la educación, pues para llegar a esto, se requiere de un fuerte trabajo interno, emocional y psicosocial del maestro, que le permita presentarse con toda humanidad ante sus alumnos

Por otro lado, parece importante señalar que la percepción que los egresados tienen de la práctica docente, si bien no puede ser calificada de negativa, arroja una serie de consideraciones que deberían tomarse en cuenta, como el hecho de que no hay un acuerdo a favor de que exista dominio de las experiencias educativas por parte de estos o la utilidad en los contenidos de las mismas. Pero sobre todo, llama la atención el trabajo más de carácter humano, como pueden ser aspectos de motivación extrínseca, apoyo en la autorrealización o incluso, situaciones tan básicas como la asistencia a clase. Esto, también refleja evaluaciones consideradas como injustas o poco objetivas.

Lo anterior, choca un poco con la autopercepción que tienen los profesores sobre su práctica docente, pues afirman estar cumpliendo cabalmente con los aspectos que fueron evaluados, aunque de manera tímida reconocen que no siempre basan sus clases en teorías pedagógicas o del aprendizaje, por lo que se puede afirmar que su enseñanza es más de tipo experiencial. De aquí, que se pueda pensar en que no se encuentra adecuadamente articulada con lo que plantea la propuesta curricular, así como el hecho de que no exista una planeación bien definida que realmente coadyuve en el desarrollo de las competencias que se esperan para cada una de sus asignaturas.

Esto cobra relevancia, puesto que una buena parte de los docentes considera que los contenidos temáticos de los planes de estudio no se encuentra completamente contextualizados a las necesidades jurídicas de la ciudad de Xalapa, Veracruz; lo que puede no ponerse en duda, pues en realidad habría que partir de que reconocen bien la labor jurídica del lugar en el que radican y que, por lo tanto, tienen la autoridad para opinar al respecto. Sin embargo, omiten que es a partir de su práctica la forma de aterrizar y contextualizar los conocimientos que sus alumnos requieren para desenvolverse en la vida laboral a la que se tendrán que enfrentar en un futuro.

Ahora bien, en este sentido hay que señalar que el derecho se mantiene en constante cambio pues depende de las reformas legales que se den dentro de períodos determinados y de la profundidad con la que transformen el sistema judicial mexicano; así, por ejemplo se puede plantear el caso del sistema penal adversarial que con algunas modificaciones a los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de la CPEUM cambió toda la manera de

desarrollar los juicios, llevando a los abogados a enfrentarse a nuevas necesidades de desempeño o bien, la reactiva al 3 Constitucional, que la simple inclusión de la palabra calidad, provocó toda una modificación en la estructura orgánica del Estado.

Ante esto, la Universidad encuentra serias dificultades para mantenerse actualizada y para poder instrumentar las formas de enseñanza concretas para cada cambio; piénsese por ejemplo, la necesidad de construir réplicas de las salas de juicios orales para así poder enseñar a los alumnos en espacios que les permitieran reconocer las necesidades que esto les impone en la vida real. Es entonces, que el docente tiene la responsabilidad de encontrar los medios y herramientas idóneos para subsanar estas situaciones, más allá de la misma actualización que se le impone como parte de su labor; lo cual, sólo se puede lograr a partir del desarrollo de competencias que les den a los estudiantes las bases que posteriormente les ayudarán a hacer frente por sí mismos estos retos jurídicos que se generan en el día a día de la construcción normativa.

Asimismo, se debe considerar que estos grandes cambios normalmente traen aparejado una modificación en el enfoque de trabajo del derecho, como es el caso de los derechos humanos, que sin ser nuevos en la labor y cultura jurídica, sí se han materializado y posicionado como los ejes rectores en esta área del conocimiento. Por lo tanto, hoy no sólo se trata de realizar la aplicación de la norma, sino que se requiere de investigaciones profundas en cada caso concreto, que le permitan al operador jurídico contar con los elementos no sólo para encuadrar en cuerpos normativos, sino para comprender y argumentar sobre el contexto de los sujetos, seleccionando aquellas disposiciones que le sean más favorables.

En consecuencia, actualmente los abogados no sólo deben saber de leyes, mucho menos tener la capacidad de memorizarlas, sino que necesitan de un pensamiento complejo, crítico y reflexivo que los lleve a visualizar la realidad más allá de posturas maniqueas; puesto que la norma comienza a flexibilizar ese carácter positivista y cuadrado, para dotarse de la humanidad que siempre debió haber considerado; aunque esto, desde su misma conceptualización resulte un trabajo complicado. De aquí, que hoy el alumno no sólo requiera de saber, sino también de saber hacer y saber ser.

Es decir, se puede pensar e incluso considerando los resultados que se generaron en esta investigación, que la parte de la obtención de conocimientos teóricos se encuentra debidamente cubierta; lo que además, ha sido preponderante en la tradición de la enseñanza jurídica, en donde el alumno memoriza grandes cantidades de información y se le evalúa con base en la solución de preguntas cerradas y más de carácter conceptual. Sin embargo, la demanda de los empleadores es que también requieren abogados que sepan llevar esos conocimientos a la práctica; que así como saben conceptualizar una demanda, sepan también redactarla e instrumentarla.

Esto, al mismo tiempo que construyen todo un conjunto de actitudes y valores con relación a su labor; lo que no sólo debe pensarse desde el aspecto ético – que es esencial en la actualidad, aunque no sólo para los abogados sino para todos los profesionistas-, sino también, desde la manera en la que se desenvuelven en la vida laboral; siendo capaces de tomar decisiones, resolver problemáticas, ser proactivos, responsables, entregados y amantes de su profesión, entre muchas otras. Así, como la actitud que toman con relación a sus clientes y sus problemas o de la sociedad y su influencia en los conflictos de carácter colectivo. Siendo, estos dos últimos, aspectos en los que puede incidir directamente el profesor, ya sea alejándose de las teorizaciones interminables o bien, estableciendo relaciones que guíen actitudinalmente a los jóvenes.

Por otro lado, en este punto cabría preguntarse ¿cuáles son las competencias que se requiere desarrollar en la licenciatura en derecho y que habrán de anclar la construcción del diseño curricular?; pues, como es sabido, la educación superior no tiene señaladas las que a cada programa profesionalizante le corresponden, por lo que esto queda sujeto a la autonomía de cada Universidad y de su visión con respecto al tipo de ser humano que habrá de formar; lo que se considera correcto en defensa de la contextualización de la labor de cada una de ellas. Sin embargo, existen esfuerzos por homogeneizarlas y un claro ejemplo de ellas es el proyecto Tuning Latinoamérica, que enlista un conjunto de ellas que sirven como guía para todo ese referente territorial.

Así, para efectos de este trabajo de investigación se toman algunas de ellas como base, las que fueron seleccionadas considerando lo que ya se encuentra establecido por el actual diseño curricular de la Universidad que se estudió; buscando darle igual peso a la parte teórica, como a la práctica y la actitudinal. En donde, los docentes mostraron mayor tendencia a las primeras y los empleadores y los egresados a las segundas; lo que permite enfatizar las percepciones diversas con relación a lo que debería ser enseñado en la licenciatura en derecho y por lo tanto, una probable desarticulación entre la manera en la que se experimenta la educación superior y el ingreso laboral entre los tres agentes. Situación, en la que la IES puede incidir desde su diseño curricular.

Aunque, es una realidad que todo esto tiene que realizarse con base en el propuesta curricular de cada Universidad, pues tampoco se encuentra sujeto completamente al arbitrio del profesor, la opinión del empleador y mucho menos a la percepción del alumno. De aquí, que se defiende la idea de que una mejora eficiente, sería la de adaptar esta que se revisa al enfoque por competencias y al humanismo crítico; para con ello, cubrir las necesidades que se han detectado en principalmente en el saber hacer y en el saber ser de los estudiantes. Es importante mencionar, que esto no se defiente como la solución a las problemáticas que se han descrito, sino como una forma de satisfacer necesidades concretas que han sido detectadas.

Ahora bien, de manera concreta se pueden establecer tres oportunidades de mejora para incidir: por un lado, la habilitación docente para la instrumentación de la malla curricular de la licenciatura en derecho; por otro, la evaluación permanente como una manera de comprobar el desarrollo de competencias y para la obtención de información que lleve a la institución a mantenerse en un proceso de mejora continua y en búsqueda de elevar sus estándares de calidad y finalmente, la propuesta de mejora al programa académico de la licenciatura para intentar equilibrar el aprendizaje teórico con el práctico, así como articularlos a las necesidades concretas de la ciudad.

Así, en una primera instancia se propone un modelo de habilitación para los docentes, cuyo principal objetivo sería el de coadyuvar en la formación de los profesores de la licenciatura, pero tomando como referente principal la propuesta curricular de su institución; es decir, no sólo se trata de enseñarles sobre temas de didáctica o pedagogía,

sino de llevarlos a la comprensión del diseño curricular en el que dan sus clases, sus objetivos, su misión, la manera en la que se construye y por supuesto, los medios y parámetros ideales para su instrumentación en el aula.

Esto, porque no sólo se trata de saber sobre temas sesgados relativos a la educación; es decir, de nada sirve que el docente sepa qué son las competencias, sino sabe instrumentarlas o bien, el que no sepa materializarlas desde el enfoque en el que se encuentra construida la propuesta curricular con la que trabaja. Entonces, se considera que para lograr esto, se requiere primero que los profesores conozcas su diseño, lo entiendan y comprendan; que asimilen e interioricen su misión y objetivos; todo esto, como base para poder llegar a realizar una instrumentación adecuada y pertinente.

En esta fase, es en donde requiere una formación docente que le lleve a adquirir aprendizajes sobre modelos y enfoques educativos, teorías didácticas y del aprendizaje, diseño de estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación, todas enmarcadas en la visión que de la educación tiene la facultad y que por ende, se encuentran representadas en la propuesta curricular que sostiene. Es entonces, que no sólo se forma, capacita o actualiza al maestro; sino que se le buscaría llegar a habilitarlo para poder llevar a la práctica el diseño curricular que se propone. Con lo que se espera, que los criterios de planeación y evaluación se unifiquen, sin que esto signifique la pérdida de la libertad de cátedra; así, como el que tomen como propio el enfoque y trabajen en el logro de los objetivo y el desarrollo de las competencias profesionales que se especifican.

De esta forma, se busca incidir en la mejora de las clases que los docentes impartes y optimizar el tiempo que; tanto ellos como estudiantes; pasan en el aula; así como reducir la idea de una baja calidad en la impartición de las cátedras; pues como se dijo en líneas anteriores, se reconoce el conocimiento, experiencia y capacidad de los profesores para estar frente a grupo, así como la necesidad de que sean formados en temas de docencia y qué mejor, si se hace con un enfoque concreto en la instrumentación de la propuesta curricular para la licenciatura en la que dan clases. Asimismo, el alumno contaría con un acompañamiento permanente de un tutor académico; lo que ya sucede; sin embargo, su objetivo sería el de ayudar a la toma de decisiones con relación a su proyecto de vida y no



sólo para su formación profesional, lo que le requeriría al maestro un mayor esfuerzo, pero con mayor reconocimiento y tiempo para llevarlo a cabo.

En este sentido, el tutor académico también se convierte en un importante elemento para obtener información que lleve a la mejora de la propuesta y de las actividades dentro de la Universidad, visto como un proceso constante de retroalimentación; sobre todo, considerando que es quien tiene contacto directo con el estudiante y por ende, con sus problemáticas y fallos en la estructura. En consecuencia, es un agente de trascendencia para el proceso continuo de evaluación, en conjunto con el gestor académico o los gestores académicos que serían los encargados de realizar una evaluación indirecta del proceso educativo y del desarrollo de competencias en los estudiantes.

De esta forma, se estarían construyendo dos puentes importantes de comunicación: el institución-tutor académico-estudiante e institución-gestor académico-docentes; lo que además propicia una constante interacción entre los tres agentes y en consecuencia, el intercambio de ideas y opiniones; así como, la generación de información que permita la detección de nuevas necesidades y oportunidades de mejora. Esto, además llevaría a una democratización de la toma de decisiones fundada y motivada en la organización escolar. Por lo tanto, se puede decir que tanto el tutor como el gestor, se convierten en piezas claves e integrales del sistema de evaluación que ya se describió a detalle en esta investigación.

Por lo tanto, es importante que todo esto se vea como un sistema integrado, en el que la institución se convierte en el centro del proceso, como un receptor de las opiniones de la comunidad y de las condiciones del contexto, representados por los estudiantes, docentes y empleadores; en donde, con base en este reconocimiento se humaniza y sensibiliza a las necesidades de estos sujetos y con ello, se alimenta para su toma de decisiones y la instrumentación de su proyecto educativo. Alejándose de ser una mera certificadora de conocimientos, sino convirtiéndose en una verdadera formadora de competencias profesionales para los futuros operadores jurídicos.

Así, no se trata de construir una Universidad como única responsable del aprendizaje de sus estudiantes; con docentes al servicio de sus intereses; pero tampoco, se puede permitir el lujo de mantenerse en estilos de enseñanza-aprendizaje tradicionales que no armonizan con las condiciones, exigencias y expectativas actuales del contexto; sino de consolidar una institución capaz de cambiar y transformarse constantemente, inserta en un proceso de mejora continua con miras a elevar su calidad educativa y por lo tanto, capaz de escuchar y con el objetivo de formar abogados que aprendan a aprender, aprendan a ser y aprendan a hacer. Aspectos que sólo pueden lograrse con la habilitación adecuada y pertinente de los docentes y la constante evaluación de sus procesos.

Por otro lado y con relación a la propuesta curricular, se buscan dos aspectos principalmente: flexibilidad para que el estudiante pueda construir su formación profesional con base en sus intereses y necesidades; mientras que por otro, un mayor equilibrio entre teoría y práctica. Es entonces, que se proponen 81 experiencias educativas, de las que 7 pertenecen al área básica, 5 pertenecen al tronco común de la Universidad y las cursan todas las licenciaturas, pero se adhieren 2 específicas para derecho, una relacionada con expresión oral y comunicación no verbal e inglés III, que buscarían desarrollar la competencia comunicativa con especificidad para la disciplina y sus necesidades.

Como se puede pensar, esta área busca desarrollar las competencias básicas que le serán útiles al estudiante a lo largo de su trayectoria académica y que construyen las bases para un aprendizaje autónomo y para toda la vida. Pues principalmente se enfocan en la comunicación tanto verbal como escrita, el desarrollo de pensamiento crítico y reflexivo, así como el dominio de un segundo idioma que llegue a un nivel técnico básico del lenguaje jurídico. Lo anterior, además de integrar el trabajo del tutor académico desde aquí.

Por otro lado, el área de iniciación a la disciplina se plantea desde un enfoque teórico y contextual, que se consideran necesarios para la comprensión de la integración, interpretación y aplicación de la norma; esto, desde la problematización de los problemas que se presentan en los diversos contextos del estudiante y que buscan el desarrollo de un pensamiento complejo; así se proponen experiencias educativas basadas en economía, sociología, política, historia del derecho, investigación y la inclusión del trabajo del gestor

académico. Así, todo esto en conjunto debería comenzar a sentar las bases para la futura toma de decisiones del estudiante con relación a su formación.

Es importante mencionar, que esta área buscaría el desarrollo de la comprensión de los fenómenos que se presentan en el contexto y en el mismo derecho, así como la manera en la que unos repercuten en el otro y viceversa. Además, de sentar las bases teórico conceptuales para facilitar la posterior comprensión de cada una de las áreas de trabajo del derecho; lo que tendría que realizarse desarrollando la capacidad de comunicación verbal y escrita de los estudiantes, con un manejo fortalecido del léxico jurídico, así como la posibilidad de articular argumentaciones y defender puntos de vista con miras a la solución de problemas.

Posteriormente, dentro del área disciplinar se espera que el estudiante adquiera los conocimientos esenciales por ramas del derecho; presentando experiencias educativas que profundicen en las figuras e instituciones jurídicas de cada una de ellas; pensando en las principales líneas de trabajo de la ciudad; así se encuentran por ejemplo las de derecho penal, civil, mercantil y familia, administrativo, laboral, comercio exterior y financiero, y otras poco exploradas como la política pública. Lo anterior, considerando que en Xalapa y de acuerdo con los datos obtenidos en el trabajo de campo, la mayor concentración de abogados se encuentra en la administración pública y en los órganos jurisdiccionales, los que se dividen entre estos sectores.

Además, cabe hacer mención que la propuesta curricular se consolida desde una visión de construcción paulatina de aprendizajes, así como desarrollo de competencias; por lo que en esta área deberían adquirir los conocimientos suficientes para la integración e interpretación de la norma; así, como el conocimiento de cada uno de los campos del derecho y de desempeño laboral de los operadores jurídicos. Con lo que se daría paso a una adecuada especialización que se encuentre determinada por los propios intereses de los estudiantes y articulada con la manera en la que visualiza su proyecto de vida.

Por lo tanto, el área terminal le permite al estudiante especializarse en 7 campos distintos que se complementan entre sí; por lo que puede elegir entre derecho privado, público, social, financiero y comercial, teórico y filosófico, docencia e investigación, entre otros que ya han sido especificados en el apartado referente al modelo académico de la propuesta; en donde, las experiencias educativas guardan un enfoque casi completamente práctico y por ende se espera el desarrollo de la capacidad de aplicar las normas; es entonces, que se integran asignaturas como las clínicas procesales o de amparo, que suelen ser las actividades más socorridas por los empleadores, así como las que integran con mayor contundencia los saberes adquiridos a lo largo de toda la formación.

También, es importante mencionar que se consideran 9 optativas que profundizan a las experiencias educativas del área terminal, por lo que se propone una para cada uno de los campos que la integran y que tienen un sentido de aplicación normativa y solución de problemas reales y concretos. Aunado a todo esto, se adhiere la estancia académica como requisito para titulación, lo que permitiría activar la movilidad estudiantil e instrumentar la internacionalización; la cual puede ser subsanada con la asistencia o participación en estancias de investigación, talleres, congresos y cursos en el extranjero, ya sea de manera presencial o virtual.

En consecuencia, de los 537 créditos que constituyen el total de la propuesta, el estudiante tendría que obtener 450 para poder realizar su proceso de titulación bajo las distintas modalidades que considera actualmente la Universidad y con ello, obtener los documentos que lo acrediten como idóneo para el ejercicio de la profesión. Así, la propuesta curricular que se presenta, busca el desarrollo de docentes habilitados para la formación de estudiantes bajo el enfoque de las competencias y el humanismo crítico, que les hayan asimilado y que incluso hubieren pasado por los procesos que exigen para poder instrumentar adecuadamente el diseño curricular.

Al mismo tiempo, la conformación de una Universidad más humana, capaz de escuchar a la comunidad académica y a la sociedad; que tome decisiones con base en estas perspectivas y que por lo tanto, se encuentre en constante comunicación con ellos; que esté abierta a mejorarse y fortalecerse por medio de la evaluación y con ello, consolidar la cultura de la calidad educativa entre sus agentes. Pero, sobre todo que enseñe con el

ejemplo y que a través de mantenerse en constante adaptación al cambio, mejore sus procesos y aproveche sus oportunidades para satisfacer sus propias necesidades.

Lo que se encontraría reforzado por un modelo académico enfocado en la construcción de aprendizajes significativos, el desarrollo de competencias profesionales, del pensamiento complejo, crítico y reflexivo, así como de la solución de problemas. Bajo una visión flexible, que le permita al estudiante tomar decisiones sobre su proyecto de vida y de formación académica, con base en sus intereses y propias necesidades. Así, como el hecho de que equilibre la teoría con la práctica, para lograr que no sólo adquiriera saberes del primer orden, sino que de verdad aprenda a aprender, a hacer y a ser.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Agudelo Ramírez, M. (2012). El Derecho desde una Actitud Humanista. *Opinión Jurídica*, 9-28.

- Albert, E. (1986). *El Alumno y el Profesor: implicaciones de una relación*. Madrid: Universidad de Murcia.
- ANUIES. (15 de marzo de 2013). *Colaboración CIC*. Recuperado el 25 de marzo de 2017, de [http://www.anui.es/media/docs/convocatorias/pdf/131ANUIES\\_COLABORATORIO\\_CIC\\_DIE\\_2013-1.pdf](http://www.anui.es/media/docs/convocatorias/pdf/131ANUIES_COLABORATORIO_CIC_DIE_2013-1.pdf) Sitio Oficial:
- Arancibia, V., Herrera, P., & Strasser, K. (2009). *Manual de psicología educativa*. CDMX, México: Porrúa.
- Arànega, S. (2013). *De la Detección de las Necesidades de Formación Pedagógica a la Elaboración de un Plan de Formación en la Universidad*. Barcelona: Octaedro.
- Arredondo, V. (2000). *Nuevo Modelo Educativo para la Universidad Veracruzana*. Xalapa, Veracruz: UV.
- Banco Mundial. (1994). *Higher Education. The Lessons of Experience*. Washington: World Bank.
- Banco Mundial. (2000). *Estrategia de Educación 2020*. Washington: World Bank.
- Banco Mundial. (18 de abril de 2016). *Sitio Oficial*. Obtenido de Educación: Panorama general: <http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>
- Bankiter. (2011). *La Educación del Siglo XXI: una apuesta de futuro*. París: Accênture.
- Barnett, R. (2001). *Los Límites de las Competencias. El Conocimiento, la Educación Superior y la Sociedad*. Barcelona: Gedisa.
- Bautista-Cerro Ruíz, M. J. (2007). El Largo Camino de las Competencias. Diseño de Perfiles y Programas. *Acción Pedagógica*, 6-12.
- Bogoya, D. (2000). Una Prueba de Evaluación de Competencias Académicas como Proyecto. En D. Bogoya, *Competencias y Proyecto Pedagógico* (págs. 11-37). Bogotá: Unibiblos.
- Böhmer, M. (1999). *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*. New Haven, USA: Gedisa.

- Cases, E. (11 de abril de 2017). *Ciencia, Filosofía y Teología ante la Evolución*. Obtenido de Teología para vivir: [http://www.teologiaparavivir.net/\\_tpv\\_docs/043\\_c\\_f\\_y\\_t\\_ante\\_evolucion.pdf](http://www.teologiaparavivir.net/_tpv_docs/043_c_f_y_t_ante_evolucion.pdf)
- Caswell, H. L., & Campbell, D. S. (1935). *Curriculum Development*. New York: American Book Company.
- Coll, C. (2004). *Psicología y Currículum*. CDMX: 2004.
- Coll, C., & Miras, M. (1993). *La Representación Mutua Profesor/Alumno y sus Repercusiones sobre la Enseñanza y el Aprendizaje*. Madrid: Alianza.
- Coombs, P. (1968). *The World Educational Crisis*. New York: Oxford.
- Coraggio, J. L. (1995). *Las Propuestas del Banco Mundial para la Educación: ¿sentido oculto o problemas de concepción?* Sao Paulo: Acao Educativa.
- Cossío, J. R. (2001). *Cambio social y cambio jurídico*. CDMX, México: ITAM.
- Covarrubias Papahiu, P., & Piña Robledo, M. M. (2004). La Interacción Maestro-Alumno y su Relación con el Aprendizaje. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 47-84.
- CPEUM. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. DF: DOF.
- CPEV. (2016). *Constitución Política del Estado de Veracruz*. Veracruz: DOF.
- Cuevas Álvarez, L., Pérez García, I. S., & González Gutiérrez, M. (2007). El Programa de Desarrollo Curricular. La Experiencia en el diseño y desarrollo de planes de estudio por competencias profesionales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. *Educación y Desarrollo*, 63-74.
- David, R. (2002). *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*. Madrid, España: Aguilar.
- Delors, J. (1993). *La Educación Encierra un Tesoro*. Madrid: UNESCO.
- Delors, J. (1994). *Informe para la Unesco sobre Educación Superior*. Francia: Galileo.
- Delors, J. (2008). *La Educación Encierra un Tesoro*. Santillana.
- Deusto. (2004). *Proyecto Tuning*. Obtenido de Competencias: <http://tuning.unideusto.org/tuningal/index.php?option=content&task=view&id=235&Itemid=265>

- DUDH. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París.
- Elizalde Hevia, A., Martí Vilar, M., & Martínez Salvá, F. (2006). Una Revisión Crítica del Debate sobre las Necesidades Humanas desde el Enfoque Centrado en la Persona. *Polis*, 1-18.
- Estévez Nénninger, E., Acedo Félix, L. D., Bojórquez Ramírez, M., Corono Martínez, B. E., García Acosta, C. V., Guerrero Badilla, M. A., & Tirado Harnasaki, H. M. (2003). La Práctica Curricular de un Modelo en Competencias Laborales para la Educación Superior del Adulto. *Investigación Educativa*, 1-30.
- Evans, R. (1975). *Carl Roger: el hombre y sus ideas*. New York: Dutton.
- Fernández Lomelí, A. G. (5 de diciembre de 2016). *uaem.mx*. Obtenido de El Diseño Curricular: la práctica curricular y la evaluación curricular: [http://sistemas2.dti.uaem.mx/evadocente/programa2/Psic009\\_13/documentos/06%20DISENO%20Y%20EVALUACION%20CURRICULAR.pdf](http://sistemas2.dti.uaem.mx/evadocente/programa2/Psic009_13/documentos/06%20DISENO%20Y%20EVALUACION%20CURRICULAR.pdf)
- Flanders, N. (1977). *Análisis de la Interacción*. Madrid: Anaya.
- FMI. (2004). *¿Qué es el Fondo Monetario Internacional?* Washington: Fondo Monetario Internacional.
- García-Rangel, E. G., García Rangel, A. K., & Reyes Angulo, J. A. (2014). Relación Maestro Alumno y sus Implicaciones en el Aprendizaje. *Ra Ximhai*, 279-290.
- Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. DF: SEGOB.
- Gobierno del Estado. (2016). *Plan Veracruzano de Desarrollo Regional 2016-2018*. Xalapa: Gaceta Oficial.
- Gobierno del Estado de Veracruz. (2016). *Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018*. Xalapa: SEGOBVER.
- González Bernal, M. I. (2006). Currículo Basado en Competencias: una experiencia en educación universitaria. *Educación y Educadores*, 95-117.
- González, N. (2000). *Sistemas jurídicos contemporáneos: nociones introductorias y familia jurídica romano-germánica*. CDMX, México: UNAM.
- Goñi, M., & Meseguer, S. (2010). Diseño Curricular Centrado en las Competencias que Debe Adquirir el Estudiante de Grado en Derecho. *Formación Universitaria*, 37-46.



- Grundy, S. (1987). *Curriculum: product for praxis*. Londres: The Falmer Press.
- Henry Newman, J. (2002). *Acerca de la Idea de la Universidad*. DF: Umbral.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). México: McGraw Hill.
- Herrera, A., & Didriksson, A. (1999). La Construcción Curricular: innovación, flexibilidad y competencias. *Educación Superior y Sociedad*, 29-51.
- Ibáñez Bernal, C. (2006). Diseño Curricular Basado en Competencias Profesionales: una propuesta desde la psicología interconductual. *Educación y Desarrollo*, 45-55.
- INEGI. (15 de agosto de 2010). *Áreas Geográficas*. Recuperado el 2017 de marzo de 21, de Sitio Oficial: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>
- INEGI. (5 de enero de 2015). *Sitio Oficial*. Recuperado el 27 de marzo de 2017, de Conociendo: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/702825213220.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/702825213220.pdf)
- IPN. (2003). *Instituto Politécnico Nacional: un nuevo modelo educativo para el IPN*. CDMX, México: IPN.
- Jonnaert, P. (2002). *Competencias y Socioconstructivismo*. Bruselas: Boeck & Larcier.
- Jonnaert, P., Barrette, J., Masciotra, D., & Yaya, M. (2008). Competencia como Organizadora de los Programas de Formación: hacia un desempeño competente. *Profesorado*, 1-32.
- Karavanta, A. (2011). ¿Y la Hospitalidad? En UNESCO, *El Humanismo, una Idea Nueva* (págs. 14-16). Reino Unido: UNESCO.
- Kirschenbaum, H. (1995). Carl Rogers. En M. Suhd, *Carl Roger an Other Notables he Influenced* (págs. 1-104). Palo Alto: Science and Behavior.
- Lara Domínguez, R. (22 de septiembre de 2016). *Soy Xalapa*. Recuperado el 31 de marzo de 2017, de Blog: <https://www.soyxalapa.com.mx/2016/09/22/si-conoci%C3%A9ramos-el-signo-zodiacal-de-xalapa-cu%C3%A1l-ser%C3%ADa/>
- LCES. (1978). *Ley para la Coordinación de la Educación Superior*. DF: DOF.

- LEEV. (2016). *Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. Xalapa: DOF.
- LGE. (2017). *Ley General de Educación*. DF: DOF.
- Lichtensztein, S. (2001). El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial: sus relaciones con el poder financiero. *Journal of Economic Literature*, 14-29.
- Luna Acosta, E. A., & López Montezuma, G. A. (2011). El Currículo: concepciones, enfoques y diseño. *Unimar*, 65-76.
- Lyotard, J. (1998). Los Derechos de los Otros. En S. Lukes, *De los Derechos Humanos* (págs. 137-164). Madrid: Trotta.
- Maldonado, A. (2000). Los Organismos Internacionales y la Educación en México: el caso de la educación superior y el Banco Mundial. *Perfiles Educativos*, 1-19.
- Maldonado, H., & Marín, B. (2003). *Rendimiento Escolar: Implicaciones del Comportamiento del Maestro en el Fracaso Escolar*. CDMX: SUA-UNAM.
- Maslow, A. (2010). *Motivación y Personalidad*. Madrid: Díaz de Santos.
- Mendo, J. (2006). *El Currículo como Construcción Social: entre la utopía y la vida*. Lima: Editorial del Pedagógico.
- Meza Morales, J. L. (2012). *Diseño y Desarrollo Curricular*. CDMX: Red Tercer Milenio.
- Miralles Seguí, R. (1998). El Docente Universitario y su Relación con el Alumno en una Enseñanza Humanista y de Calidad. *Escuela Abierta*, 81-93.
- Morin, E. (1999). *Los Siete Saberes Necesarios a la Educación del Futuro*. Francia: UNESCO.
- Muñoz, V. (2009). *El Mar entre la Niebla*. Costa Rica: Luna Híbrida.
- Murray, H. (1938). *Exploración de la Personalidad*. New York: Oxford.
- Nelson, M. (1999). *Reforming Health and Education: The World Bank, the IDB and Complex Institutional Change*. Washington: University Press.
- OCDE. (22 de abril de 2016). *oecd.org*. Obtenido de Panorama de la Educación 2015: <https://www.oecd.org/mexico/education-at-a-glance-2015-mexico-in-spanish.pdf>

- Ojeda Ramírez, M. (2013). La Planificación Estratégica en las Instituciones de Educación Superior en México. *Investigación Educativa*, 119-131.
- ONU. (1946). *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*. París: ONU.
- Pardo, M. I. (2004). Competencias en la Educación Superior. *Revista Científica*, 72-81.
- PIDESC. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. San José de COsta Rica: ONU.
- Pimienta Lastra, R. (2000). Encuenstras probabilísticas vs. no probabilísticas. *Política y Cultura*, 263-276.
- Recasens Sichés, L. (2000). *Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho*. CDMX: Porrúa.
- Rogers, C. (1959). Teorías sobre Terapia, Personalidad y Relaciones Interpersonales. En S. Koch, *Psicología: estudios de una ciencia* (págs. 184-256). New York: McGraw Hill.
- Rogers, C. (1970). *Grupos de Encuentro*. New York: Harper & Row.
- Rogers, C. (1992). *El Proceso de Convertirse en Persona*. CDMX: Trillas.
- Rogers, C., & Freiberg, J. (1996). *Libertad y creatividad en la educación*. Barcelona, España: Paidós.
- Rugg, H. (1927). *The School Curriculum and the Drama of American Life*. Chicago: National Society for the Study of Education.
- Salda, C. M. (1997). *Historical Dictionary of the World Bank*. Lanham: Scarecrow Press.
- Sánchez, E. (2008). Despiece del Currículo del Sistema Educativo Español. *Revista Iberoamerica de Educación*, 1-15.
- Sánchez, G. (2005). La Relación Maestro- Alumno: ejercicio del poder y saber en el aula universitaria. *Educación y Desarrollo*, UAG.
- Schultz, T. (1961). *Investigación en Capital Humano: Una Revisión a la Economía Americana*. New York: Oxford.
- SEP. (2013). *Plan Sectorial de Educación 2013-2018*. DF: DOF.

- SEP. (2014). *Marco Mexicano de Cualificaciones*. DF: DOF.
- Seth, S. (2011). ¿A dónde va el humanismo? *El Humanismo, una Idea Nueva*, 6-10.
- SEV. (2011). *Programa Veracruzano de Educación 2011-2016*. Xalapa: SEGOBVER.
- Soto, V. (2002). Políticas, Acciones Curriculares y Reforma a la Educación en Chile. *Estudios y Experiencias en Educación*, 57-74.
- Sthenhouse, L. (2003). *Investigación y Desarrollo del Currículo*. Madrid: Moratafalta.
- Stiglitz, E. (1998). *Towards a New Paradigm for Development: strategies, policies and Processes*. Ginebra: Prebisch Lecture and Unctad.
- Taba, H. (1974). *Elaboración del Currículo*. Buenos Aires: Troquel.
- Tardif, J. (2008). Desarrollo de un Programa por Competencias: de la Intención a su Implementación. *Profesorado*, 36-45.
- Tobón, S. (2005). *Formación Basada en Competencias: pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Tobón, S. (2007). El Enfoque Complejo de las Competencias y el Diseño Curricular por Ciclos de Aprendizaje. *Acción Pedagógica*, 14-28.
- Tobón, S. (2007). El Enfoque Complejo de las Competencias y el Diseño Curricular por Ciclos Propedéuticos. *Acción Pedagógica*, 14-28.
- Tobón, S. (2008). La Formación Basada en Competencias en Educación Superior: el enfoque complejo. *Curso IGLU*, 1-30.
- UAL. (17 de abril de 2017). *Biblioteca*. Obtenido de Sitio Oficial: [http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Planeacion%20Estrategica%20Educativa/Pdf/Unidad\\_07.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Planeacion%20Estrategica%20Educativa/Pdf/Unidad_07.pdf)
- UEH. (15 de enero de 2017). *Sitio Oficial*. Recuperado el 31 de marzo de 2017, de Quiénes somos: <https://www.ueh.edu.mx/nosotros>
- Valero, L., & Brunet, I. (1999). Algunas Consideraciones sobre la Universidad del Siglo XXI. *Revista Universitaria de Formación del Profesorado*, 450-472.
- Vasco, C. (2003). Objetivos Específicos, Indicadores de Logros y Competencias ¿Y Ahora Estándares? *Educación y Cultura*, 33-41.

- World Bank Education and Social Policy Department. (1995). *Priorities and Strategies for Education*. Washington: World Bank Review.
- Yániz, C. (2000). Las Competencias en el Currículo Universitario: implicaciones para diseñar el aprendizaje y para la formación del profesorado. *Docencia Universitaria*, 1-13.
- Yañiz Álvares de Eulate, C., & Villardon Gallego, L. (2006). *Planificar desde Competencias para Promover el Aprendizaje*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Zabala, A. (1999). *Enfoque Globalizador y Pensamiento Complejo*. Barcelona: Greó.
- Zárate, J., Martínez, P., & Ríos, A. (2006). *Sistemas jurídicos contemporáneos*. CDMX, México: Porrúa.

## **ANEXOS**

A. Instrumento aplicado a los egresados de la licenciatura en derecho



**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**  
**Facultad de Filosofía y Letras**  
**Maestría en Educación Superior**



La educación y todos los procesos que implica, significan un trabajo arduo que debe mantenerse en constante cambio y mejora. Es por ello, que con el fin de la búsqueda y encuentro de propuestas para la transformación del currículo de la Licenciatura en Derecho; así como en el marco de un trabajo de investigación para obtener el grado de Maestro en Educación Superior, se pide tu apoyo para responder a este breve cuestionario. En este sentido, es importante hacer de tu conocimiento, que la información será trabajada con total discreción y respetando aspectos de privacidad de los datos personales, por lo que puedes hacer el llenado con toda sinceridad y confianza.

Gracias por tu tiempo y apoyo.

**I. Datos de identificación:** marca con una (X) la opción que te parezca más cercana a tus características, condición o preferencias.

<b>1. Estoy en un rango de edad entre:</b>	1) 20-30	2) 31-40	3) 41-50	4) 51 o más
<b>2. Sexo</b>	1) Hombre		2) Mujer	
<b>3. Egresé de la licenciatura en derecho entre:</b>	1) 2000-2005	2) 2006-2010	3) 2011-2015	4) 2015-2017
<b>4. Actualmente me encuentro trabajando para:</b>	1) Administración pública	2) Órgano jurisdiccional	3) Iniciativa privada	4) No trabajo

**Si marcaste el inciso 4), pasa directamente a la sección II de afirmaciones.**

<b>5. Mi sueldo mensual oscila entre:</b>	1) \$5,000 o menos	2) \$5,001-\$10,000	3) \$10,001-\$15,000	4) \$15,001 o más	
	<b>Recomendación de conocidos</b> 1	<b>Invitación de empresa</b> 2	<b>Por servicio social</b> 3	<b>Emprendí un negocio</b> 4	<b>Solicitud personal</b> 5
<b>6. Obtuve mi primer empleo debido a:</b>					
	<b>Total coincidencia</b> 1	<b>Coincidencia</b> 2	<b>Mediana coincidencia</b> 3	<b>Baja coincidencia</b> 4	<b>Sin coincidencia</b> 5
<b>7. Mi empleo coincide con mi formación profesional en la siguiente medida:</b>					

**II. Ordena jerárquicamente las siguientes afirmaciones, en donde 5 representan las de mayor y 1 las de menor jerarquía.**

<b>8. Durante mi formación profesional, mis</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
---	----------	----------	----------	----------	----------

<b>clases le dieron más importancia a:</b>					
a) Enseñanzas teóricas y conceptuales					
b) Enseñanzas metodológicas y procedimentales					
c) Enseñanzas prácticas.					
d) Enseñanza de valores y actitudes					
<b>9. Considero que en la licenciatura en derecho, deberían tener más importancia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
a) Enseñanzas teóricas y conceptuales					
b) Enseñanzas metodológicas y procedimentales					
c) Enseñanzas prácticas.					
d) Enseñanza de valores y actitudes					
<b>10. Pienso que los conocimientos, habilidades y actitudes que fueron desarrolladas durante mi formación profesional son:</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
a) Conocimientos generales, científicos y humanísticos.					
b) Enfoques teóricos de la disciplina.					
c) Habilidades para la comunicación oral y escrita.					
d) Habilidades para la investigación jurídica.					
e) Capacidad de análisis y argumentación jurídica.					
<b>11. Percepción sobre los conocimientos obtenidos en la formación profesional. Marca con una (x) la opción que consideres pertinente a cada una de las siguientes afirmaciones.</b>					
	<b>Totalmente de acuerdo 1</b>	<b>De acuerdo 2</b>	<b>Indiferente 3</b>	<b>En desacuerdo 4</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>

					5
a) Los aprendizajes que obtuve en mi formación profesional, fueron suficientes para integrarme a la vida laboral.					
b) Los conocimientos aprendidos en la licenciatura, me son útiles para mi práctica laboral.					
c) El contenido de las asignaturas que cursé, responden a las necesidades jurídicas actuales.					
d) Cada uno de mis semestres tuvo las materias que fueron necesarias para la construcción de mi conocimiento sobre el derecho.					
e) Mis materias se complementaron unas a otras a lo largo de mi carrera profesional.					
f) Aprendí en la Universidad que la labor del operador jurídico se sustenta en la protección de los intereses esenciales de las personas; así como en el resguardo y búsqueda constante de la justicia y el bien público.					
g) Se me enseñó en la Universidad que el papel que el abogado desempeña en la vida social es trascendente para el orden y la paz públicas.					
<b>12. Opinión sobre la práctica docente.</b> Marca con una (x) la opción que consideres más cerca a las afirmaciones que se enlistan a continuación:					
	<b>Siempre</b> 1	<b>Casi siempre</b> 2	<b>Ocasionalmente</b> 3	<b>Casi nunca</b> 4	<b>Nunca</b> 5



a) En general mis profesores de la licenciatura presentaron un dominio de sus materias.					
b) Los profesores de la licenciatura solían brindar asesorías fuera de clase.					
c) Considero que los docentes dominaban una pluralidad de enfoques teóricos y metodológicos.					
	<b>Siempre 1</b>	<b>Casi siempre 2</b>	<b>Ocasionalmente 3</b>	<b>Casi nunca 4</b>	<b>Nunca 5</b>
d) Los profesores de mi licenciatura motivaban el estudio.					
e) Los docentes de la licenciatura en Derecho estimulaban la participación en clase.					
f) Durante mi formación profesional, los docentes asistían a clases.					
g) Los profesores que me dieron clases contribuyeron a mi autorrealización.					
h) Durante mis estudios profesionales, la relación generada entre profesor y alumno se caracterizó por el mutuo respeto y libertad.					
i) La manera en que mis clases fueron impartidas (técnicas, dinámicas, estrategias...) fueron útiles para mi aprendizaje de la ciencia jurídica.					
j) Las formas de evaluación utilizadas por mis profesores fueron acordes con					

los contenidos de las asignaturas.					
k) Mis evaluaciones fueron objetivas, arrojando resultados medibles, reales y representativos.					
l) A lo largo de mi formación profesional, mis evaluaciones fueron justas y éticas.					
<b>13. Competencias requeridas por los nuevos abogados para desempeñarse en el ámbito laboral</b> Marca con una (X) según consideres pertinente a las siguientes afirmaciones y de acuerdo, con lo que pienses que un abogado requiere para la vida laboral tomando en cuenta tu experiencia.					
	<b>Muy importante 1</b>	<b>Importante 2</b>	<b>Mediana importancia 3</b>	<b>Poca importancia 4</b>	<b>Sin importancia 5</b>
a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.					
b) Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.					
c) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.					
d) Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.					
e) Capacidad de razonar y debatir desde una					

perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.					
f) Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.					
	Muy importante 1	Importante 2	Mediana importancia 3	Poca importancia 4	Sin importancia 5
g) Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.					
h) Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.					
i). Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.					
<b>14. Competencias desarrolladas durante la formación docente.</b> Marca con una (X) la casilla que consideres pertinente, tomando en cuenta con qué frecuencia se te enseñaron o desarrollaron, en la formación profesional, las competencias enlistadas.					
	Muy frecuentemente 1	Frecuentemente 2	Ocasionalmente 3	Poco frecuente 4	Nada frecuente 5
a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.					
b) Capacidad de trabajar en equipos					

interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.					
c) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.					
d) Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.					
e) Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.					
f) Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.					
g) Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.					
h) Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.					

i). Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.					
<b>15. Percepción sobre la calidad de la gestión institucional.</b> Marca con una (x) la opción que sea más cerca a tu opinión con respecto a las afirmaciones que se te presentan.					
	<b>Muy buena 1</b>	<b>Buena 2</b>	<b>Regular 3</b>	<b>Mala 4</b>	<b>Nula 5</b>
a) La institución en la que estudié organizaba foros, cursos y seminarios de apoyo					
b) La Universidad realiza conducción en trabajos terminales y tesis.					
c) La atención de los directivos de la institución a las necesidades del alumno era:					
d) La asignación de profesores al inicio del curso era:					
e) Por cuanto hace al apoyo y orientación para el servicio social la calidad era:					
f) La atención a solicitudes de documentación y registro era:					
g) En la Universidad la disponibilidad de acervos bibliográficos era:					
h) Durante mi formación profesional el acceso a los servicios de cómputo e internet fue:					
i) Por lo regular, el equipamiento de las aulas fue:					
III. Responde según consideres pertinente a los siguientes cuestionamientos, ya sea marcando con una (X) la opción que te parezca más adecuada o bien expresándote libremente.					
16. Desde tu experiencia ¿consideras que dentro del área del	1) Sí		2) No		
	1. _____				

<p>derecho público existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y no lo hacen actualmente?, En caso de ser afirmativa tu respuesta: ¿Cuál (es)?</p>	<p>2. _____</p> <p>3. _____</p>
<p>17. Desde tu experiencia ¿consideras que dentro del área del derecho privado existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa tu respuesta: ¿Cuál (es)?</p>	<p style="text-align: center;">1) Sí <span style="float: right;">2) No</span></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>
<p>18. Desde tu experiencia ¿consideras que dentro del área del derecho social existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa tu respuesta: ¿Cuál (es)?</p>	<p style="text-align: center;">1) Sí <span style="float: right;">2) No</span></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>
<p>19. Desde tu experiencia ¿consideras que dentro del área histórica, teórica y filosófica del derecho existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa</p>	<p style="text-align: center;">1) Sí <span style="float: right;">2) No</span></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>

tu respuesta: ¿Cuál (es)?	
20. Desde tu experiencia ¿consideras que en la parte práctica del derecho existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa tu respuesta: ¿Cuál (es)?	<p style="text-align: center;">1) Sí <span style="margin-left: 150px;">2) No</span></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>
21. Desde tu experiencia ¿consideras que dentro de las dimensiones económica, financiera y política del derecho existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa su respuesta: ¿Cuál (es)?	<p style="text-align: center;">1) Sí <span style="margin-left: 150px;">2) No</span></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>
22. ¿Consideras que existe algún conocimiento o asignatura que debiera ser eliminada del plan de estudios de la licenciatura en Derecho? En caso de ser afirmativa tu respuesta: ¿Cuál (es)?	<p style="text-align: center;">1) Sí <span style="margin-left: 150px;">2) No</span></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p>

Tabla 6 Presentación del cuestionario elaborado para encuestar a los egresados de la licenciatura en derecho.

## B. Instrumento aplicado a docentes

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**



**Facultad de Filosofía y Letras  
Maestría en Educación Superior**



La educación y todos los procesos que implica, significan un trabajo arduo que debe mantenerse en constante cambio y mejora. Es por ello, que con el fin de la búsqueda y encuentro de propuestas para la transformación del currículo de la Licenciatura en Derecho; así como en el marco de un trabajo de investigación para obtener el grado de Maestro en Educación Superior, se pide su apoyo para responder a este breve cuestionario. En este sentido, es importante hacer de su conocimiento, que la información será trabajada con total discreción y respetando aspectos de privacidad de los datos personales, por lo que puede hacer el llenado con toda sinceridad y confianza.

Gracias por su tiempo y apoyo.

**I. Datos de identificación:** marque con una (X) la opción que le parezca más cercana a sus características, condición o preferencias.

<b>1. Estoy en un rango de edad entre:</b>	1) 20-30	2) 31-40	3) 41-50	4) 51 o más	
<b>2. Sexo</b>	1) Hombre		2) Mujer		
<b>3. Mis años de experiencia docente se encuentran entre:</b>	1) 1 o menos años	2) 2-5 años	3) 6-10 años	4) 11 o más años	
<b>4. Actualmente; además de la docencia, me encuentro trabajando para:</b>	1) Administración pública	2) Órgano jurisdiccional	3) Iniciativa privada	4) Despacho jurídico	
<b>5. Además de mi formación inicial, tengo estudios especializados en temas de docencia y pedagogía. En caso de haber respondido afirmativamente: ¿Cuál (es)?</b>	1) Sí		2) No		
	1. _____				
	2. _____				
<b>6. Mi último curso, taller o alguna otra actividad de actualización docente o pedagógica fue en un intervalo de:</b>	1) 1 o menos años	2) 2-5 años	3) 6-10 años	4) 11 o más años	
<b>7. Mi grado académico es:</b>	1) Licenciado	2) Maestro	3) Doctor	4) Postdoctor	
<b>8. Percepción sobre las asignaturas y conocimientos que integran el currículo.</b> Marque con una (x) la opción que considere pertinente a cada una de las siguientes afirmaciones.					
	<b>Totalmente de acuerdo</b> 1	<b>De acuerdo</b> 2	<b>Indiferente</b> 3	<b>En desacuerdo</b> 4	<b>Totalmente en desacuerdo</b> 5
<b>a). Las asignaturas que se cursan en la licenciatura en</b>					



Derecho, son las idóneas para el desempeño profesional de los egresados.					
b) Los aprendizajes que obtiene un abogado en su formación, son suficientes para integrarse a la vida laboral.					
c) Los conocimientos que se imparten en la licenciatura en derecho son útiles para la práctica laboral de los egresados.					
d) El contenido de las asignaturas que cursan los licenciados en derecho, responden a las necesidades jurídicas actuales.					
e) Las materias que integran cada uno de los semestres de la licenciatura en derecho, son las necesarias para la construcción de un adecuado conocimiento jurídico.					

**9. Opinión sobre la estructuración de los programas y planes de estudio.** Marque con una (X) la opción que considere más pertinente,

	Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	Indiferente 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
a) Mis planes de estudio especifican metas y objetivos claros y pertinentes.					
b) Mis planes de estudios responden a las necesidades del perfil de egreso de los estudiantes					
c) Mis planes de estudios son pertinentes con los requerimientos del campo de trabajo de un licenciado en derecho.					

d) Considero que la carrera está dando respuesta a las necesidades de la sociedad xalapeña.					
e) Creo que existe correspondencia entre el número de horas prácticas y teóricas que se imparten en la carrera de Derecho.					
f) Mis planes de estudios integran debidamente actividades teóricas y prácticas.					
g) Pienso que el plan de estudios promueve una formación integral en los estudiantes					
h) Mis planes de estudios determinan forma de evaluación con base en criterios claros y pertinentes.					
i) Los temas y subtemas que componen mis planes de estudios, se encuentran debidamente actualizados					
j)) Las materias se complementan unas a otras en el mapa curricular de la licenciatura en derecho.					
k) Considero que el mapa curricular actual de la licenciatura en Derecho requiere ser modificado para asegurar un mejor aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes.					
<b>10. Autopercepción de la práctica docente.</b> Marque con una (X) la opción que le parezca más adecuada.					
	<b>Siempre</b> 1	<b>Casi siempre</b> 2	<b>Ocasionalmente</b> 3	<b>Casi nunca</b> 4	<b>Nunca</b> 5
a) Imparto mis cátedras con planeaciones anticipadas y preponderando el					

aprendizaje de los alumnos.					
b) Establezco relaciones con mis alumnos que se caracterizan por el mutuo respeto y libertad.					
c) Planeo mis clases con base en teorías pedagógicas y del aprendizaje.					
d) Planeo mis clases con base en el desarrollo de competencias, así como en objetivos y metas concretas.					
e) Planeo mis clases pensando en otorgar aprendizajes útiles para la vida laboral de mis estudiantes.					
<b>11. Consideraciones sobre los mecanismos e instrumentos de evaluación. Marque con una (X) la opción que le parezca más cercana a su práctica docente.</b>					
	<b>Siempre 1</b>	<b>Casi siempre 2</b>	<b>Ocasionalmente 3</b>	<b>Casi nunca 4</b>	<b>Nunca 5</b>
a). Diseño instrumentos de evaluación acordes con los contenidos y objetivos de las asignaturas que imparto.					
b) Busco que mis evaluaciones sean objetivas, con la intención de que arrojen resultados medibles, reales y representativos.					
c) Diseño instrumentos de evaluación que se caracterizan por ser justos y éticos.					
<b>12. Competencias requeridas por los nuevos abogados para desempeñarse en el ámbito laboral. Marque con una (X) según considere pertinente a las siguientes afirmaciones y de acuerdo con lo que piense que un abogado requiere para la vida laboral.</b>					
	<b>Muy importante 1</b>	<b>Importante 2</b>	<b>Indiferente 3</b>	<b>Poca importancia 4</b>	<b>Sin importancia 5</b>
a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e					

internacional en casos concretos.					
b) Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.					
c) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.					
d) Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.					
e) Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.					
f) Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.					
g) Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.					
h) Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.					
i). Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de					

las personas a las que representa.					
<b>13. Competencias que han sido desarrolladas en menor medida entre los nuevos licenciados en Derecho.</b> Marque con una (X) la casilla que considere pertinente, tomando en cuenta con qué frecuencia los nuevos licenciados en Derecho <b>carecen</b> de las competencias enlistadas.					
	Muy frecuentemente 1	Frecuentemente 2	Ocasionalmente 3	Poco frecuente 4	Nada frecuente 5
a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.					
b) Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.					
c) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.					
d) Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.					
e) Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.					
f) Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.					
g) Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando					

términos jurídicos precisos.					
h) Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.					
i). Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.					
II. Responda según consideres pertinente a los siguientes cuestionamientos, ya sea marcando con una (X) la opción que le parezca más adecuada o bien expresando libremente sus opiniones.					
14. ¿Conoce la misión de la facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana?	1) Sí		2) No		
15. Desde su experiencia ¿considera que dentro del área del derecho público existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y no lo hacen actualmente?, En caso de ser afirmativa su respuesta: ¿Cuál (es)?	1) Sí		2) No		
	1.	_____			
	2.	_____			
	3.	_____			
16. Desde su experiencia ¿considera que dentro del área del derecho privado existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa su respuesta: ¿Cuál (es)?	1) Sí		2) No		
	1.	_____			
	2.	_____			
	3.	_____			
17. Desde su experiencia ¿considera que dentro del área del derecho social existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no	1) Sí		2) No		
	1.	_____			
	2.	_____			





C. Instrumentos aplicado a empleadores

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**  
**Facultad de Filosofía y Letras**  
**Maestría en Educación Superior**





La educación y todos los procesos que implica, significan un trabajo arduo que debe mantenerse en constante cambio y mejora. Es por ello, que con el fin de la búsqueda y encuentro de propuestas para la transformación del currículo de la Licenciatura en Derecho; así como en el marco de un trabajo de investigación para obtener el grado de Maestro en Educación Superior, se pide su apoyo para responder a este breve cuestionario. En este sentido, es importante hacer de su conocimiento, que la información será trabajada con total discreción y respetando aspectos de privacidad de los datos personales, por lo que puede hacer el llenado con toda sinceridad y confianza.

Gracias por su tiempo y apoyo.

**I. Datos de identificación:** marque con una (X) la opción que le parezca más cercana a sus características o que más se relacione con las vacantes que se ofertan en su área de trabajo.

<b>1. Estoy en un rango de edad entre:</b>	1) 20-30	2) 31-40	3) 41-50	4) 51 o más	
<b>2. Sexo</b>	1) Hombre		2) Mujer		
<b>3. Actualmente me encuentro trabajando para:</b>	1) Administración pública	2) Órgano jurisdiccional	3) Iniciativa privada	4) Despacho jurídico propio.	
<b>4. Mi trabajo se relaciona con la licenciatura que estudié:</b>	1) Sí		2) No		
<b>5. En promedio, el sueldo de las vacantes que se ofertan en mi área de trabajo oscila entre:</b>	1) \$5,000 o menos	2) \$5,001-\$10,000	3) \$10,001-\$15,000	4) \$15,001 o más	
<b>6. Por lo general, en mi área de trabajo se ofertan anualmente:</b>	1) 5 o menos vacantes	2) 6-10 vacantes	3) 11-15 vacantes	4) 15 o más vacantes	
<b>7. Normalmente, los puestos vacantes en mi área de trabajo son para desempeñarse como:</b>	1) Auxiliares	2) Administrativos	3) Mandos Medios	4) Directivos	
<b>8. Percepción sobre la preparación profesional de los abogados.</b> ( Marque con una (x) la opción que considere pertinente a cada una de las siguientes afirmaciones)					
	<b>Totalmente de acuerdo</b> 1	<b>De acuerdo</b> 2	<b>Medianamente de acuerdo</b> 3	<b>En desacuerdo</b> 4	<b>Totalmente en desacuerdo</b> 5
a) Las asignaturas que cursan los nuevos abogados en la Universidad son las idóneas para desempeñarse en mi área de trabajo.					
b) Los aprendizajes que obtienen los licenciados en derecho en su formación profesional, son suficientes para integrarse a las vacantes que se ofertan en mi área de trabajo.					

c) Los conocimientos aprendidos en la licenciatura en Derecho, suelen ser útiles para la práctica laboral de los abogados que ocupan las vacantes en mi área de trabajo.					
d) Los nuevos licenciados en Derecho que se encuentran a mi cargo, cuentan con una amplia construcción de conocimientos jurídicos.					
e) Los abogados que ocupan las vacantes laborales en mi área de trabajo tienen bien definidos los elementos conceptuales, teóricos y procedimentales de la práctica jurídica.					

**9. Percepción de la formación ética y en valores de los nuevos abogados.** Marque con una (X) la opción que considere más cercana a su opinión

	Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	Medianamente de acuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
a) De acuerdo a lo observado, a los nuevos operadores jurídicos se les enseña que su labor se sustenta en la protección de los intereses esenciales de las personas; así como en el resguardo y búsqueda constante de la justicia y el bien público.					
b) Con base en lo visto, a los nuevos abogados se les enseña que el papel que desempeñan en la vida social es trascendente para el orden y la paz públicas.					
c) Las relaciones que construyen los					

abogados que ocupan las vacantes laborales en mi área, se caracterizan por el mutuo respeto y libertad.					
<b>10. Desempeño y contratación de los nuevos licenciados en Derecho.</b> Marque con una (X) la opción que considere más cercana a su opinión.					
	<b>Siempre 1</b>	<b>Casi siempre 2</b>	<b>Ocasionalmente 3</b>	<b>Casi nunca 4</b>	<b>Nunca 5</b>
a) Creo que la manera en que aprenden los nuevos licenciados en derecho, es adecuada para desempeñarse profesionalmente en mi área de trabajo.					
b) Los licenciados en derecho que ocupan las vacantes laborales en mi área de trabajo, tienen la capacidad de aprender rápida, eficaz y eficientemente.					
c) Cuando evalué la posibilidad de contratar a un licenciado en Derecho, lo hago considerando los conocimientos que obtuvo en su formación académica.					
d) Cuando evalué la posibilidad de contratar a un abogado, considero sus actitudes por medio de entrevistas personalizadas.					
e) Cuando evalué la posibilidad de contratar a un licenciado en Derecho, tomo en cuenta sus habilidades para el desempeño práctico de su carrera.					
f) Cuando evalué la posibilidad de contratar a un nuevo abogado, considero la experiencia laboral con que cuenta.					
g) Para realizar la contratación de un nuevo abogado, utilizo					

pruebas estandarizadas y objetivas que arrojen resultados reales y representativos.					
<b>11. Requisitos para realizar la contratación de un abogado.</b> Marque con una (x) según considere pertinente a cada una de las siguientes afirmaciones considerando los requerimientos para contratar a un nuevo abogado en su área laboral.					
	<b>Muy importante 1</b>	<b>Importante 2</b>	<b>Medianamente importante 3</b>	<b>Poca importancia 4</b>	<b>Sin importancia 5</b>
a) Título y la cédula de licenciatura en Derecho					
	<b>Muy importante 1</b>	<b>Importante 2</b>	<b>Medianamente importante 3</b>	<b>Poca importancia 4</b>	<b>Sin importancia 5</b>
b) Entrevista personal					
c) Experiencia laboral en el ámbito jurídico					
d) Exámenes psicométricos					
e) Exámenes de conocimientos jurídicos					
f) Habilidades para la comunicación escrita y oral.					
g) Buena presentación					
h) Historial académico					
i) Habilidades de búsqueda y procesamiento de información					
j) Habilidades para las relaciones humanas					
k) Habilidades para la toma de decisiones.					
<b>12. Competencias requeridas por los nuevos abogados para desempeñarse en el ámbito laboral.</b> Marque con una (X) según considere pertinente a las siguientes afirmaciones y de acuerdo con lo que piense que un abogado <b>requiere</b> para la vida laboral.					
	<b>Muy importante 1</b>	<b>Importante 2</b>	<b>Medianamente importante 3</b>	<b>Poca importancia 4</b>	<b>Sin importancia 5</b>
a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.					
b) Capacidad de trabajar en equipos					

interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.					
c) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.					
d) Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.					
e) Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.					
f) Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.					
g) Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.					
h) Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.					
	Muy importante 1	Importante 2	Medianamente importante 3	Poca importancia 4	Sin importancia 5

i). Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.					
<b>13. Competencias que han sido desarrolladas en menor medida entre los nuevos licenciados en Derecho.</b> Marque con una (X) la casilla que considere pertinente, tomando en cuenta con qué frecuencia los nuevos licenciados en Derecho <b>carecen</b> de las competencias enlistadas.					
	Muy frecuentemente 1	Frecuentemente 2	Ocasionalmente 3	Poco frecuente 4	Nada frecuente 4
a) Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.					
b) Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.					
c) Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.					
d) Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho y actuar en consecuencia.					
e) Capacidad de razonar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.					
f) Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.					

g) Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos.					
h) Capacidad para actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de proceso, actos y procedimientos.					
i). Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.					
II. Responda según considere pertinente a los siguientes cuestionamientos, ya sea marcando con una (X) la opción que le parezca más adecuada o bien expresándose libremente.					
14. Desde su experiencia ¿considera que dentro del área del derecho público existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y no lo hacen actualmente?, En caso de ser afirmativa su respuesta: ¿Cuál (es)?	1) Si		2) No		
15. Desde su experiencia ¿considera que dentro del área del derecho privado existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no lo hacen actualmente? En caso de ser afirmativa su respuesta: ¿Cuál (es)?	1) Si		2) No		
16. Desde su experiencia ¿considera que dentro del área del derecho social existe algún tema o materia que requieran estudiar los estudiantes universitarios y que no	1) Si		2) No		





## D. Análisis de tendencias

Europa			
I. España			
Datos generales			
<b>Programa</b>	Grado en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad de Almería	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	España	<b>Ciudad:</b>	
<p><b>Objetivos:</b> La Universidad de Almería es una institución pública de enseñanza superior creada y diseñada para ejercer con eficacia y eficiencia una función docente e investigadora de calidad que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento. La UAL pretende ser una universidad caracterizada por un gobierno transparente y participativo, centrado en la satisfacción integral del estudiante y la captación de talento, a través de la excelencia en la calidad docente, la transferencia de conocimiento a la sociedad y un mayor grado de reconocimiento internacional, especialmente en el ámbito agroalimentario y medioambiental.</p>			
Perfil de Ingreso			

<p>No se necesitan conocimientos específicos previos, aunque venga bien haber hecho el bachillerato por la rama de ciencias sociales y jurídicas. A pesar de ello, Derecho es una titulación abierta a estudiantes procedentes de las distintas ramas del bachillerato.</p> <p>Algunas cualidades deseables para ser estudiante de Derecho son, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interés por adquirir una sólida formación jurídica.</li> <li>- Poseer hábitos de lectura.</li> <li>- Interés por temas relacionados, de un modo u otro con el Derecho, como la economía, la filosofía, la historia, la literatura, la política, etc.</li> <li>- Tener buena expresión oral y escrita.</li> <li>- Poseer habilidad para resolver situaciones conflictivas y tomar decisiones.</li> <li>- Poseer hábitos de constancia y responsabilidad en el trabajo, también en equipo.</li> <li>- Capacidad de concentración y atención.</li> <li>- Se recomienda tener un buen nivel en una segunda lengua.</li> </ul>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>El Grado en Derecho proporciona al estudiante una formación integral, general y de clara vocación práctica con el objetivo de que el graduado se encuentre en las mejores condiciones para acceder a cualquiera de las numerosas salidas profesionales que el mundo jurídico ofrece o bien para proseguir su formación mediante la realización de estudios especializados de postgrado. La adquisición de sólidos conocimientos jurídicos teóricos y prácticos, la consecución de una amplia y eficaz destreza en el desarrollo de las competencias profesionales e instrumentales y una firme apuesta por que el estudiante obtenga una experiencia práctica jurídica real son los principales rasgos que identifican este Grado y la base de su calidad.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	1 año	<b>No. De Materias</b>	37	<b>No. de Cursos</b>	8
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Historia del Derecho</li> <li>- Introducción a la Economía</li> <li>- Teoría del Derecho</li> </ul>	<b>Segundo cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Constitucional Básico</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho Penal Español: Parte General</li> <li>- Introducción al Derecho Civil</li> </ul>	<b>Tercer Cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo General</li> <li>- Derecho Constitucional avanzado</li> <li>- Derecho de Obligaciones y Contratos</li> <li>- Derecho Eclesiástico del Estado</li> </ul>	<b>Cuarto Cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho del empresario y las sociedades mercantiles</li> <li>- Derecho Financiero</li> <li>- Derecho Penal Español: Parte Especial I</li> <li>- Introducción al derecho procesal</li> </ul>		
<b>Quinto Cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Penal Español: Parte especial II</li> <li>- Derecho Tributario especial</li> <li>- Derechos reales y Registro de la propiedad</li> <li>- Instituciones y Derecho de la unión europea</li> </ul>	<b>Sexto Cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación mercantil y derecho concursal</li> <li>- Derecho administrativo especial</li> <li>- Derecho del Trabajo y de la seguridad social</li> <li>- Derecho Procesal civil</li> </ul>	<b>Séptimo Cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Colectivo y derecho público del trabajo</li> <li>- Derecho de Familia y sucesiones</li> <li>- Derecho del Comercio Internacional</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho procesal penal</li> </ul>	<b>Octavo Cuatrimestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Democracia, Ciudadanía y globalización</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Itinerario de práctica jurídica privada</li> <li>- Itinerario de práctica jurídica pública</li> <li>- Itinerario de prácticas en administración y función pública</li> <li>- Itinerario de prácticas en empresas</li> <li>- Practicas Externas</li> <li>- Trabajo de fin de grado</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://cms.ual.es/UAL/estudios/grados/plandeestudios/ asignaturas/GRAD00710?organizacion=temporal">http://cms.ual.es/UAL/estudios/grados/plandeestudios/ asignaturas/GRAD00710?organizacion=temporal</a>					

Tabla 9 Instrumento utilizado para la realización del análisis de tendencias

<b>Europa</b>			
<b>2. España</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Grado en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad de Sevilla	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	España	<b>Ciudad:</b>	Sevilla

**Objetivos:** Facilitar el acceso a los estudios superiores, de quienes estén capacitados para ello, cualesquiera que sean sus posibilidades económicas proporcionándoles enseñanzas y ayudas para el estudio.

- Formar a la juventud en los estudios superiores universitarios, técnicos y medios, en su caso, preparándola para el ejercicio profesional y la investigación científica.
- Procurar una preparación especializada a quienes ya posean una formación científica o profesional superior una, permanentemente renovada.
- Proporcionar a sus alumnos una íntegra formación humana, inspirada en la doctrina de la Iglesia Católica, para fomentar en ellos la entrega a la construcción de una sociedad más justa y más fraterna mediante el servicio al bien común.

Estos principios inspiradores se concretan en los siguientes puntos:

- Formar a nuestros alumnos en la fe y en la ética de la Iglesia Católica y en la transcendencia religiosa.
- Educarlos en el amor, la búsqueda y la defensa de la verdad.
- Formarlos en la libertad y para la libertad; en el diálogo, en la tolerancia y en el respeto a los demás.
- Darles una formación social impulsándoles a colaborar y a participar en las tareas y proyectos comunitarios; a solidarizarse y a comprometerse en los problemas sociales; a respetar, cuidar y defender las cosas públicas; a ser correctos en el lenguaje, en el vestir y en el trato con los demás; a compartir y a trabajar en equipo.
- Despertar y cultivar en ellos el espíritu crítico, la creatividad, la sensibilidad estética y el uso fecundo del ocio.
- Infundirles el amor, el respeto y la defensa de la naturaleza y al propio cuerpo, a los que han de cuidar, trabajando para que alcancen el máximo desarrollo posible.

### Perfil de Ingreso

### Perfil de Egreso

Este grado proporciona una formación jurídica básica e integral en todas las ramas del Derecho, tanto genéricas como específicas y del ámbito nacional e internacional comunitario. Con ello se dota al alumno de la capacidad y conocimientos necesarios para el correcto desempeño de su actividad profesional en el campo del Derecho. Además proporciona al futuro titulado los instrumentos necesarios para ejercer su profesión en el actual entorno global, especialmente el comunitario, dentro de un espacio cambiante y de pluralismo jurídico.

El título de graduado en Derecho es imprescindible o muy importante, según los casos, en el desempeño de numerosas actividades profesionales en las que la interpretación y la aplicación del ordenamiento jurídico es labor principal o, cuanto menos, preponderante. Por ello, estamos ante una titulación con múltiples posibilidades profesionales, ya sea en el trabajo por cuenta propia como abogado, o por cuenta ajena en empresas o instituciones públicas y privadas. Asimismo es una titulación que habilita para el acceso a diversas oposiciones de la administración.

<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	41	<b>No. de Cursos</b>	4
------------------------------	--------	------------------------	----	----------------------	---

### Descripción de la Estructura Curricular

El programa formativo va a garantizar que los alumnos sepan elaborar, interpretar y aplicar instrumentos jurídicos adecuados, con competencia y compromiso ético y en los diferentes ámbitos profesionales en los cuales la formación o asesoría jurídica sea relevante. El alumno tendrá la posibilidad de recibir una sólida formación jurídica a través de programas complementarios a sus estudios.

### MAPA CURRICULAR

<b>Primer curso:</b>	<b>Segundo curso:</b>	<b>Tercer curso:</b>	<b>Cuarto curso:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil I</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Derecho penal (parte general)</li> <li>- Economía política y hacienda pública</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Instituciones del derecho romano</li> <li>- Teoría del derecho</li> <li>- Derecho internacional público (instituciones jurídicas de la Unión Europea)</li> <li>- Formación histórica del derecho</li> <li>- Introducción histórica al derecho romano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Administrativo I</li> <li>- Introducción al Derecho Procesal</li> <li>- Derecho Civil II</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Derecho constitucional III</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho penal (Parte especial I)</li> <li>- Derecho penal (Parte especial II)</li> <li>- Derecho procesal civil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho administrativo III</li> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Derecho del trabajo y de la seguridad social</li> <li>- Derecho financiero y tributario I</li> <li>- Derecho mercantil I</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Justicia internacional y derecho penal internacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho civil IV</li> <li>- Derecho financiero y tributario II</li> <li>- Derecho mercantil II</li> <li>- Derecho y factor religioso</li> <li>- Prácticas externas</li> <li>- Trabajo fin de grado</li> </ul>
<b>Asignaturas optativas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de la propiedad inmobiliaria</li> <li>- Derecho de la seguridad social</li> <li>- Derecho de las telecomunicaciones y de las nuevas tecnologías</li> <li>- Derecho de nacionalidad y derecho de extranjería</li> <li>- Derecho privado de los transportes</li> </ul>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>- El matrimonio religioso en el ordenamiento jurídico español</li> <li>- Federalismo: estado autonómico y Unión Europea</li> <li>- Fiscalidad comunitaria e internacional</li> <li>- Fundamentos romanísticos del derecho europeo</li> <li>- Instituciones históricas del derecho</li> <li>- Metodología del derecho</li> <li>- Organizaciones internacionales y Derechos Humanos</li> </ul>			
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.ceandalucia.es/wp/wp-content/uploads/2015/11/derecho-grado.pdf">http://www.ceandalucia.es/wp/wp-content/uploads/2015/11/derecho-grado.pdf</a>			

<b>Europa</b>					
<b>3. España</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Grado en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad de Granada		<b>Tipo</b>	Pública	
<b>País</b>	España	<b>Ciudad:</b>	Granada		
<b>Objetivos:</b>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	51	<b>No. de Cursos</b>	8
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer cuatrimestre</b>	<b>Segundo cuatrimestre:</b>	<b>Tercer cuatrimestre:</b>	<b>Cuarto cuatrimestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Economía política</li> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Teoría del derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil I</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Derecho de la libertad religiosa</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derechos humanos, igualdad y sistemas de protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo I</li> <li>- Derecho autonómico de andalucía</li> <li>- Derecho civil II</li> <li>- Derecho penal de la empresa</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho procesal I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje y proceso civil</li> <li>- Contratación pública</li> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Derecho del trabajo y seguridad social</li> <li>- Derecho mercantil I</li> <li>- Derecho penal de la ordenación del territorio y medio ambiente</li> <li>- Procesos constitucionales</li> </ul>		
<b>Quinto cuatrimestre:</b>	<b>Sexto Cuatrimestre:</b>	<b>Séptimo Cuatrimestre:</b>	<b>Octavo cuatrimestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Argumentación jurídica</li> <li>- Derecho administrativo II</li> <li>- Derecho de daños</li> <li>- Derecho inmobiliario y registral</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho mercantil II</li> <li>- Derecho urbanístico y medio ambiente</li> <li>- Propiedad industrial, intelectual y orden. Mercado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación privada</li> <li>- Derecho financiero I</li> <li>- Derecho internacional de los derechos humanos</li> <li>- Derecho local</li> <li>- Derecho penal de la función pública</li> <li>- Derecho procesal II</li> <li>- Instituciones y derecho de la unión europea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil IV</li> <li>- Derecho financiero II</li> <li>- Derecho internacional económico</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Seguridad social en la gestión empresarial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación internacional</li> <li>- Derecho de sociedades y otros operadores del mercado</li> <li>- Fiscalidad empresarial</li> <li>- Haciendas territoriales</li> <li>- Prácticas externas</li> <li>- Proceso administrativo</li> <li>- Proceso laboral</li> <li>- Trabajo fin de grado</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.ugr.es/estudiantes/grados/graduadoa-en-derecho">http://www.ugr.es/estudiantes/grados/graduadoa-en-derecho</a>					

Europa					
4. Italia					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Grado de Jurisprudencia				
<b>Institución</b>	Universidad de Bolonia	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Italia	<b>Ciudad:</b>	Bolonia		
<b>Objetivos:</b> Fomentar la participación activa y consciente de todos los actores de la comunidad universitaria en la consecución de objetivos de mejora, claramente definidos, comunicados y compartidos; involucrar a la comunidad académica a través de información simple, oportuna, actualizada y completa; educar a una cultura de calidad, sensibilizando todos los niveles y roles de la comunidad hacia los procedimientos de QA.					
Perfil de Ingreso					
Perfil de Egreso					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	69	<b>No. de Cursos</b>	6
Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer año:</b>	<b>Segundo año:</b>	<b>Tercer año:</b>	<b>Cuarto año:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Constitucional</li> <li>- Instituciones del Derecho Romano</li> <li>- Laboratorio Legal</li> <li>- Derecho Privado</li> <li>- Electivas:</li> <li>Historia Legal medieval y moderna</li> <li>Historia del derecho medieval y moderno</li> <li>- Electivas:</li> <li>Filosofía de la ley</li> <li>Filosofía de derecho</li> <li>- Electivas:</li> <li>Ley internacional</li> <li>Ley internacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho comercial</li> <li>- Derecho Laboral</li> <li>- Electivas:</li> <li>Derecho financiero</li> <li>Economía Política</li> <li>Economía</li> <li>- Electivas:</li> <li>Constitucionalismo comparativo</li> <li>Derecho privado comparado</li> <li>Derecho público comparado</li> <li>- Conocimiento lingüístico</li> <li>Idiomas Franceses</li> <li>Idiomas Inglés Fitness</li> <li>Idiomas en Español Fitness</li> <li>Idiomas en Alemán Fitness</li> <li>Inglés legal</li> <li>- Constitucionalismo comparativo</li> <li>- Derecho de navegación</li> <li>- Derecho privado comparado</li> <li>- Ley de procesamiento general y administración judicial</li> <li>- Derecho público comparado</li> <li>- Instituciones de derecho penal</li> <li>- Metodología legal romana</li> <li>- Historia del derecho romano</li> <li>- Derechos Fundamentales</li> <li>- Derecho de familia</li> <li>- Derecho financiero</li> <li>- Derecho parlamentario</li> <li>- Ley regional</li> <li>- Empresa, Economía e innovación</li> <li>- Sociología del derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil</li> <li>- Ley penal</li> <li>- Ley de procesamiento civil</li> <li>- Electiva:</li> <li>Ley Canónica</li> <li>Ley constitucional avanzada</li> <li>Ley eclesiástica</li> <li>- Electiva:</li> <li>Información legal</li> <li>Tecnología de la información y ley</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Tributaria</li> <li>- Ley administrativa</li> <li>- Procedimiento penal</li> <li>- Electiva:</li> <li>Derecho de la Unión Europea</li> <li>Ley de la Unión Europea</li> <li>- Electiva:</li> <li>Fundamentos de derecho romano derecho europeo</li> <li>Historia moderna de ley y contemporáneo</li> </ul>		

<b>Quinto año:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitucionalismo Comparativo</li> <li>- Derecho de navegación</li> <li>-Derecho privado comparado</li> <li>- Derecho público comparado</li> <li>- Instituciones de derecho penal</li> <li>- Metodología legal romana</li> <li>- Historia del derecho romano</li> <li>- Derechos Fundamentales</li> <li>- Derecho de familia</li> <li>- Derecho financiero</li> <li>- Ley regional</li> <li>- Empresa, economía e innovación</li> <li>- Sociología de derecho</li> </ul>	<b>Prueba Final:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de la prueba final en el extranjero</li> <li>- Prueba final</li> <li>- Preparación de la prueba final en el extranjero</li> <li>- Examen final</li> <li>- Examen final de preparación de capacitación</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.giurisprudenza.unibo.it/it/corsi/corsi-di-studio/piano-didattico/2018/9232/000/000/2018">http://www.giurisprudenza.unibo.it/it/corsi/corsi-di-studio/piano-didattico/2018/9232/000/000/2018</a>			

<b>Europa</b>					
<b>5. España</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Grado en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad de Deusto			<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	España	<b>Ciudad:</b>	Bilbao		
<p><b>Objetivos:</b> La Universidad de Deusto pretende en nuestros días servir a la sociedad mediante una contribución específicamente universitaria y a partir de una visión cristiana de la realidad.</p> <p>En cuanto universidad, está presidida por el amor a la sabiduría y el afán de conocer e indagar con rigor y metodología científicos la estructura de lo real. Por ello busca la excelencia en la investigación y en la docencia. Pretende simultáneamente la formación de personas libres, ciudadanos responsables y profesionales competentes, dotados de aquellos conocimientos, valores y destrezas que les permitan comprometerse en la promoción del saber y en la transformación de la sociedad.</p>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<p>Resulta conveniente que la formación del alumno previa al ingreso en el Grado esté relacionada con las Ciencias Sociales y con las Humanidades e incluya un cierto nivel de conocimiento de alguna lengua extranjera, especialmente del inglés.</p> <p>Por tanto, para satisfacer el perfil de ingreso recomendado para acceder a los estudios del Grado en Derecho en la Universidad de Deusto es debe satisfacer las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las propias del nivel de bachillerato español.</li> <li>- Buen expediente académico.</li> <li>- Conocimiento de euskera y/o inglés para aquellos solicitantes que deseen cursar materias en estas lenguas.</li> <li>- Interés y curiosidad por la organización jurídica de la vida social.</li> <li>- Vocación de servicio a la sociedad y compromiso con los derechos fundamentales y los valores propios de una cultura de paz y de un sistema democrático.</li> <li>- Hábitos de estudio y aptitud para la comprensión lectora.</li> <li>- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje</li> </ul>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>El Título que se presenta es generalista, polivalente, científico y no especializado, abierto a la internacionalización y generador de una sólida base para una formación profesional y/o científica ulterior y más avanzada.</p> <p>La decisión de que el Grado responda a un modelo de formación generalista y polivalente parte de la convicción de que antes de cualquier especialización, la formación jurídica requiere un visión global del ordenamiento jurídico dado el importante grado de integración que tienen todas sus partes.</p> <p>El objetivo del título de Grado en Derecho es formar personas, ciudadanos y profesionales que combinen una sólida preparación jurídica con actitudes éticas y de responsabilidad social. En términos generales, las graduadas y los graduados en Derecho por la Universidad de Deusto estarán capacitados para determinar el sentido y alcance de las normas y textos jurídicos; para redactar acuerdos, convenios, contratos y otros textos jurídicos adecuando su contenido a los intereses implicados; para prevenir posibles conflictos y resolver los existentes; con capacidad de argumentar jurídicamente de forma personal y creativa, aportando soluciones novedosas y convincentes acordes con las exigencias de la ética; y preparados para desenvolverse en un contexto cada vez más internacional y con una creciente importancia de las técnicas de la información y la comunicación.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	57	<b>No. de Cursos</b>	4
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					

1º curso: está diseñado para sentar las bases del razonamiento y metodologías del Derecho. Estudiarás los fundamentos del Derecho y otras materias complementarias y necesarias para entenderlos. Durante ese año, empezará tu aproximación a las distintas ramas del Derecho: Público, Privado e Internacional.

2º y 3º curso: irás integrando las peculiaridades de las distintas ramas del Derecho: Penal, Tributario, Civil, Laboral, Mercantil, Derecho de la Unión Europea; tendrás contacto con el funcionamiento de las empresas, de las administraciones públicas, así como el comportamiento de los ciudadanos con las distintas instituciones.

4º curso: pondrás en práctica las competencias adquiridas durante tus estudios y profundizarás en aquellas materias que te hayan resultado de mayor interés, a través de la elección de asignaturas optativas. Podrás cursar el primer semestre en el extranjero en algunas de las universidades con las que la Facultad tiene firmado convenio. El Trabajo de Fin de Grado que se desarrolla en este curso dará una perspectiva integradora a las competencias adquiridas al referirse al menos a dos ramas del derecho.

### MAPA CURRICULAR

Curso 1:	Curso 2:	Curso 3:	Curso 4:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencia Política I: Teoría del Estado y Régimen Constitucional</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Fundamentos históricos del sistema jurídico I: Derecho Romano</li> <li>- Introducción a la Economía</li> <li>- Introducción al Derecho I: Fundamentos del Derecho Privado</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Empresa: Contabilidad y Estados financieros</li> <li>- Fundamentos históricos del sistema jurídico II: Historia de las instituciones</li> <li>- Las administraciones públicas y su actividad</li> <li>- Sistema de fuentes y Derechos constitucionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencia política II: Organizaciones internacionales</li> <li>- Contratación y medios de las administraciones públicas</li> <li>- Derecho Financiero</li> <li>- Introducción al derecho II: Organización Constitucional del Estado</li> <li>- Obligaciones y Contratos</li> <li>- Derecho de la Unión Europea</li> <li>- Derecho Jurisdiccional y procedimientos civiles declarativos</li> <li>- Derechos reales</li> <li>- Potestad sancionadora y estado de derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de la empresa</li> <li>- Derecho del trabajo y de la seguridad social</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Recursos y ejecución civil. Proceso penal</li> <li>- Teoría del delito y sus consecuencias jurídicas</li> <li>- Delitos y sus penas</li> <li>- Derecho de sociedades</li> <li>- Derecho social y contratos internacionales</li> <li>- Derecho tributario</li> <li>- Familia y sucesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo fin de grado</li> <li>- Trabajo académicamente dirigido</li> <li>- Derecho civil y autonómico Vasco</li> <li>- Derecho de la contratación mercantil</li> <li>- Derecho patrimonial especial</li> <li>- Ética II: Ética Cívica y profesional</li> <li>- Trabajo académicamente dirigido</li> </ul> <p><b>Itinerario de profundización: Derecho patrimonial y de empresa:</b></p> <p><b>Itinerario de profundización: Derecho público:</b></p> <p><b>Itinerario de profundización: Derecho transnacional:</b></p>
<p><b>Itinerario de profundización: Derecho patrimonial y de empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho concursal</li> <li>- Derecho contractual Europeo</li> <li>- Derecho del comercio internacional</li> <li>- Derecho penal económico y de la empresa</li> <li>- Especialidades procesales en el ámbito mercantil</li> <li>- Participación Laboral y economía social</li> <li>- Prácticas externas</li> </ul>	<p><b>Itinerario de profundización: Derecho público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Constitucional y sistemas jurídicos comparados</li> <li>- Derecho del medio ambiente</li> <li>- Derecho penal económico y de la empresa</li> <li>- Empleo público</li> <li>- Especialidades procesales en el ámbito mercantil</li> <li>- Intervención administrativa en la actividad económica</li> <li>- Prácticas externas</li> </ul>	<p><b>Itinerario de profundización: Derecho transnacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biomedicina y derecho</li> <li>- Derecho constitucional y sistemas jurídicos comparados</li> <li>- Derecho contractual europeo</li> <li>- Derecho del comercio internacional</li> <li>- Integración política y económica de la Unión europea</li> <li>- Prácticas externas</li> <li>- Protección internacional de los derechos humanos</li> </ul>	
<p><b>Página Web:</b> <a href="https://derecho.deusto.es/cs/Satellite/derecho/es/inicio-derecho/estudios-derecho/estudios-derecho-grado/derecho/plan-de-estudios-80/info-prog?idSeccion=1">https://derecho.deusto.es/cs/Satellite/derecho/es/inicio-derecho/estudios-derecho/estudios-derecho-grado/derecho/plan-de-estudios-80/info-prog?idSeccion=1</a></p>			

### África

#### 6. Angola

#### Datos generales

<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Católica de Angola (UCAN)	<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	Angola	<b>Ciudad:</b>	Luanda

**Objetivos:** Proporcionar una sólida formación a sus estudiantes, donde los mejores son reconocidos por sus méritos en la entrega de premios públicos, empresas patrocinadas.

La Facultad de Derecho cree que la exigencia es la clave para la excelencia, por eso, busca crear un ambiente de enseñanza y aprendizaje teórico-práctico, trayendo situaciones reales para el aula, a través de casos prácticos. Y con este ejercicio desea insertar al alumno en el contexto concreto de la ley; ofrecer una idea aproximada del funcionamiento de las instituciones y normas del derecho en Angola; crear habilidades y capacidades de interpretación y análisis de los problemas; entrenar la capacidad de argumentación y presentación oral de ideas y perfeccionar el conocimiento de las leyes y las normas.

Entre varios otros objetivos, la Facultad de Derecho busca:

- Innovación
- Angolanización
- modernización
- investigación
- Enlace entre comunidad académica comunidad empresarial sociedad civil
- Internacionalización

### Perfil de Ingreso

### Perfil de Egreso

El principal objetivo del curso de derecho es formar cuadros capaces de responder a las necesidades y a los desafíos humanos de justicia en Angola. Por esta razón, el curso de derecho busca, a través de su plan curricular y de sus docentes, llevar al aula, teoría y experiencia de quien trabaja, efectivamente, en los tribunales, abogacía, ministerios y en otras instituciones donde el derecho sucede.

El segundo objetivo del curso es aumentar el número de cuadros angoleños en el área del derecho, para que, en cantidad suficiente, estén disponibles para servir donde son necesarios. Sin embargo, la formación en cantidad, en poco aumenta si no va acompañada de la necesaria y competente formación humana y técnica. Esta dimensión se proyecta para la enseñanza, a través de la administración de sillas éticas.

<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	52	<b>No. de Cursos</b>	10
------------------------------	--------	------------------------	----	----------------------	----

### Descripción de la Estructura Curricular

El curso de Derecho es un programa de formación que anhela la innovación para responder mejor a los desafíos actuales. Así, además de la enseñanza de disciplinas en las áreas tradicionales del derecho, procura ofrecer al estudiante una mirada contextual del derecho sobre las situaciones y problemas en Angola, así como traer al aula la dimensión real del funcionamiento de las instituciones de justicia, en el país.

### MAPA CURRICULAR

<b>Primer año:</b> - Introducción al Estudio de Derecho - Derecho constitucional - Introducción a la economía - Lengua portuguesa - Historia de las Ideas Políticas y Jurídicas - Cristianismo y Desarrollo	<b>Segundo año:</b> - Introducción al Estudio de Derecho - Derecho constitucional - Introducción a la economía - Lengua portuguesa - Derecho romano	<b>Tercer año:</b> - Teoría General del Derecho Civil - Derecho Administrativo I - Derecho Internacional Público - Finanzas Públicas y Derecho Financiero - Justicia Social	<b>Cuarto año:</b> - Teoría General del Derecho Civil - Derecho Administrativo I - Derecho Internacional Público - Derecho de la Economía - Organizaciones Económicas Internacionales
<b>Quinto año:</b> - Derecho de las Obligaciones - Derecho Penal I - Derecho Procesal Civil I - Derecho del Urbanismo y del medio ambiente - Doctrina Social de la Iglesia	<b>Sexto semestre:</b> - Derecho de las Obligaciones - Derecho Penal I - Derecho Procesal Civil I - Derecho del Urbanismo y del medio ambiente - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Derecho Eclesiástico	<b>Séptimo semestre:</b> - Derecho de la Familia y del Niño - Derecho de la Cooperación e Integración en África - Derecho procesal civil II - Derecho Comercial - Derecho Procesal Penal I	<b>Octavo semestre:</b> - Derecho de la Familia y del Niño - Ética y Derecho - Derecho de las Sucesiones - Derechos Reales - Derecho Fiscal
<b>Noveno semestre:</b> - Derecho Internacional Privado - Filosofía del Derecho - Derecho del comercio internacional - Derecho procesal civil III - Derechos de las Sociedades	<b>Décimo semestre:</b> - Derecho Internacional Privado - Derecho Bancario y Seguros - Derecho de los Recursos Naturales - Derecho Penal II - Derecho Comparado		

**Página Web:** <http://www.ucan.edu/www14/index.php/2014-07-23-23-38-34/informacoes-licenciatura-direito>



África					
<b>7. Angola</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Independiente de Angola	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Angola	<b>Ciudad:</b>			
<p><b>Objetivos:</b> La licenciatura en Derecho busca la formación de juristas con una formación clásica, pero atendiendo siempre el estado de desarrollo de la sociedad angoleña y su identidad jurídica en consolidación.</p> <p>La formación sigue un método teórico y práctico, partiendo de lo desconocido a lo conocido, garantizando de este modo el diálogo interdisciplinario con las ciencias auxiliares. Así como el análisis jurisprudencial y la participación en procesos internos simulados.</p>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	36	<b>No. de Cursos</b>	5
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer año:</b> - Derecho Constitucional y Ciencia Política - Anual - Introducción al Estudio del Derecho - Anual - Historia del Pensamiento Jurídico - Anual - Latín - Anual - Economía Política - Anual	<b>Segundo año:</b> - Derechos Fundamentales - Semestral - Derecho de la Economía - Semestral - Derecho de la Integración Regional - Semestral - Finanzas Públicas - Semestral - Derecho Internacional Público - Anual - Derecho Administrativo - Anual - Teoría General del Derecho Civil - Anual	<b>Tercer año:</b> - Derecho del Urbanismo y del Medio Ambiente - Semestral - Derecho del Trabajo - Semestral - Derecho Fiscal - Anual - Proceso Civil I - Anual - Derecho Penal - Anual - Derechos de las Obligaciones - Anual	<b>Cuarto año:</b> - Derecho Procesal Pena Semestral - Contratos Especiales Semestral - Derechos Reales Semestral - Derecho Procesal Administrativo y Fiscal Semestral - Derecho de la Familia y de las Sucesiones Anual - Derecho Comercial - Anual - Procedimiento Civil II - Anual		
<b>Quinto año:</b> - Filosofía del Derecho - Semestral - Proceso Civil III - Semestral - Medicina Legal - Semestral - Derecho Internacional Privado - Semestral - Derecho del Consumidor - Semestral - Derecho de Sociedades - Semestral - Derecho del Urbanismo - Semestral - Derecho Procesal Laboral - Semestral - Derecho Bancario - Semestral - Derecho Bancario - Semestral - Derecho de la Comunicación - Semestral					
<b>Página Web:</b> <a href="http://unia.ao/index.php/cursos/210-direito">http://unia.ao/index.php/cursos/210-direito</a>					

8. Etiopía					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Addis Ababa University	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Etiopía	<b>Ciudad:</b>	Adís abeba		
<b>Objetivos:</b> La Facultad de Derecho de la Universidad busca ser el destino de los estudios jurídicos en el mundo. El LL.B. El programa en la Facultad de Derecho tiene como objetivo proporcionar capacitación legal básica para producir graduados de alto nivel.					
Perfil de Ingreso					
Los estudiantes que hayan completado la educación preparatoria nacional con calificaciones aceptables y deseen ingresar a la Facultad de Derecho serán seleccionados de una lista de estudiantes asignados al flujo de ciencias sociales en una base competitiva o serán asignados al programa regular por el Ministerio de Educación.					
Perfil de Egreso					
Teniendo en cuenta los objetivos del programa, se espera que los graduados sean abogados especialistas altamente capacitados y equipados con conocimientos actualizados en derecho comercial capaces de analizar y formular políticas legales, llevar a cabo investigaciones profesionales de alto nivel, práctica legal, enseñanza y consultoría. Se espera que los graduados:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el esfuerzo nacional para desarrollar la economía doméstica bajo el principio de libre mercado;</li> <li>- Participar y mejorar el dinamismo en la vida pública de los etíopes que se intensifica progresivamente tras la implementación de una forma descentralizada de gobierno y un nuevo conjunto de valores constitucionales y administrativos;</li> <li>- Asegurar que los intereses nacionales se articulen, desarrollen, afirmen y defiendan de manera efectiva y suficiente a medida que el país ingrese al mundo global con más fuerza;</li> <li>- Ayudar a afianzar los esfuerzos para promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos no solo en Etiopía, sino también a nivel regional e internacional; y</li> <li>- Empezar investigación de alto nivel y práctica legal y realizar servicios de enseñanza y consultoría en instituciones de educación superior.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	5
Descripción de la Estructura Curricular					
El programa tiene como objetivo satisfacer la demanda nacional de abogados especialistas altamente capacitados que hayan recibido capacitación especializada en derecho comercial. En particular, su objetivo es satisfacer la demanda de expertos en derecho comercial que puedan comprender e implementar las políticas del país, ampliar los servicios de consultoría en la formulación de políticas legales y participar en la investigación y la enseñanza en instituciones de educación superior.					
MAPA CURRICULAR					
<b>Cursos de pregrado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de responsabilidad extracontractual</li> <li>- Psicología y Ciencia Forense</li> <li>- Sociología y Criminología</li> <li>- Ley General de Propiedad</li> <li>- Ley de Propiedad Intelectual</li> <li>- Ley de Tierras</li> <li>- Derecho penal</li> <li>- Ley de Contratos Administrativos</li> <li>- Ley de Agencia</li> <li>- Ley de Ventas</li> <li>- Ley de dispositivos de seguridad</li> <li>- Ley de comerciantes y organizaciones empresariales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Impuesto</li> <li>- Leyes de Procedimiento</li> <li>- Ley de Procedimiento Penal</li> <li>- Ley de Procedimiento Civil</li> <li>- Ley de Evidencia</li> <li>- Conflicto de leyes</li> <li>- Redacción legal</li> <li>- Escritura legal</li> <li>- Redacción legislativa</li> <li>- Ley de seguro</li> <li>- Ley de Banca e Instrumentos Negociables</li> <li>- Ley internacional pública</li> <li>- Ley de Comercio Internacional</li> <li>- Ley de Inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley del Medio Ambiente</li> <li>- Ley de agua</li> <li>- Ley de Derechos Humanos</li> <li>- La Unión Africana y la Ley de Derechos Humanos</li> <li>- Género y Ley</li> <li>- Prueba previa</li> <li>- Juicio y defensa de apelaciones / tribunal simulado, clínicas legales</li> <li>- Ética legal</li> <li>- Resolución de conflicto alternativa</li> <li>- Tesis Senior</li> <li>- Exit Exam I/II and Externship</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.aau.edu.et/clgs/academics/school-of-law/programs/">http://www.aau.edu.et/clgs/academics/school-of-law/programs/</a>					

África			
9. República Democrática del Congo			
Datos generales			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad de Kisangani	<b>Tipo</b>	Pública

<b>País</b>	República Democrática del Congo	<b>Ciudad:</b>	Kisangani		
<b>Objetivos:</b> La misión de la Facultad es. Contribuir al avance del conocimiento legal. Animar a los que lo frecuentan a superarse. Proporcionar a los estudiantes una educación de alto nivel y actividades de investigación rigurosas e innovadoras. Formar a abogados de alto rango de la República para una buena justicia socioeconómica.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Las oportunidades que ofrecen los estudios de derecho son muy numerosas. El titular del Título de Graduado o Licenciado en Derecho está preparado para desempeñar las funciones del área de su especialidad (derecho económico, derecho privado y judicial, derecho público) en el sector público (magistrado de cortes y tribunales, Ministerio de Justicia) o privado (consejero legal, etc.). Además de las profesiones de abogado, notario, magistrado, abogado de la administración, asesor jurídico, diplomático, otras carreras pueden abrirse al abogado en las carreras sociales, el periodismo, las funciones en una organización internacional, en un banco, en una compañía de seguros, etc. El titular de la Licenciatura o Licenciatura en Derecho también puede establecerse en su propio nombre como defensor legal o como abogado (práctica privada) o en una oficina de diseño. En RD Congo, hay otras orientaciones. La duración de la capacitación es de 5 años. Un graduado en derecho también puede establecerse como detective o como experto en investigación criminal (práctica privada) o en una oficina de diseño.					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	40	<b>No. de Cursos</b>	3
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer año:</b> - Educación para la ciudadanía - Inglés - Introducción general al estudio del mosto - Ciencias políticas - Psicología general - Sociología general y Antropología cultural - Ley económica - Lógica y argumentó legal - Economía política - Filosofía y ética - Derecho constitucional - Derecho Civil I (gente)	<b>Segundo año:</b> - Ley consuetudinaria - Ley judicial (organización, jurisdicción y procedimiento civil) - Derecho penal (general, especial) y procedimiento penal - Contabilidad general - Legislación en materia económica - Iniciación a la investigación científica - Historia de la ley e ideas políticas, sociales y económicas - Finanzas públicas - Derecho constitucional congoleño - Derecho civil II (propiedad) - Proceso de datos - Correcto: estructuras instituciones tradicionales africanas	<b>Tercer año:</b> - Derecho administrativo, instituciones administrativas y litigio administrativo - Derecho civil III (obligaciones) - Derecho internacional público I (la teoría general) - Derecho comercial - Derecho de transporte - Criminología general - Estadística descriptiva e inferencial - Derecho financiero e instituciones financieras - Práctica de un mes - Escribir un trabajo de ciclo final	<b>- Electivas: Derecho económico y social:</b> Ley agrícola y forestal Ley minera Ley oceánica y marítima Derecho penal económico Ley de contabilidad Seminario sobre derecho económico y social		
<b>- Electivas: Derecho privado judicial:</b> Evolución del derecho de familia Evolución de la ley de propiedad Evolución del derecho penal Protección juvenil Administración de la prueba Criminalística Derecho penal económico Ley y ciencias penitenciarias Derecho penal y procedimiento penal militar Redacción administrativa y correspondencia Un seminario sobre derecho privado y judicial	<b>- Electivas: Derecho público:</b> Ciencias administrativas Instituciones políticas de África contemporánea Métodos de servicios políticos Redacción y correspondencia administrativa Evolución de las instituciones administrativas de Congo 1885 hasta la actualidad Administración y desarrollo Seminario de derecho público				
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.unikis.ac.cd/?q=campus/facult%C3%A9-droit">http://www.unikis.ac.cd/?q=campus/facult%C3%A9-droit</a>					

10. Madagascar					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Licencia en Derecho				
<b>Institución</b>	Univiersidad de Antananarivo			<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	Madagascar	<b>Ciudad:</b>	Antananarivo		
<b>Objetivos:</b> Definir la política de desarrollo de la Universidad en el marco de la política nacional vigente. Examinar y aprobar el presupuesto y las cuentas de la Universidad que deben estar en equilibrio Aceptar donaciones y legados Definir las principales actividades de la Universidad Definir las condiciones de acceso y continuación de estudios en la Universidad Ratificar acuerdos con otras organizaciones nacionales y extranjeras					
Perfil de Ingreso					
Perfil de Egreso					
<b>Duración del Programa</b>	3 años	<b>No. De Materias</b>	6	<b>No. de Cursos</b>	6
Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>		<b>Tercer semestre:</b>		<b>Cuarto semestre:</b>
- Derecho privado	- Derecho Público		- Profundizando en ciencias jurídicas		- Profundizando en ciencias jurídicas
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>				
- Fundamentos en ciencias jurídicas	- Fundamentos en ciencias jurídicas				
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.univ-antananarivo.mg/Licence-en-Droit">http://www.univ-antananarivo.mg/Licence-en-Droit</a>					

América					
11. Argentina					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Abogacía				
<b>Institución</b>	Universidad Austral			<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	Argentina	<b>Ciudad:</b>	Buenos Aires		
<b>Objetivos:</b>					
Perfil de Ingreso					
Perfil de Egreso					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	15
Descripción de la Estructura Curricular					

La Universidad cuenta con 5 cursos de un año cada uno, en donde se cursan con la estructura Quarter System; en donde en lugar de dividir el curso en dos semestres, se le distribuye en cuatro períodos o cuartos de trece semanas, de los que los tres primeros son lectivos y de exámenes, y se dedica el último a recuperar exámenes, cursos de verano, pasantías o idiomas. Así, se cursan 3 material por período

### MAPA CURRICULAR

<p><b>Primer año:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del derecho</li> <li>- Derecho privado I- parte general y acto jurídico</li> <li>- Expresión y argumentación</li> <li>- Taller de metodología de la investigación jurídica I</li> <li>- Derecho penal I- parte general</li> <li>- Derecho privado II Personal</li> <li>- Filosofía general y antropología</li> <li>- Fundamentos del cristianismo</li> <li>- Derecho romano e instituciones contemporáneas</li> <li>- Ciencia política</li> </ul>	<p><b>Segundo año:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de las obligaciones</li> <li>- Derecho constitucional I- Teoría de la constitución y organización del Estado</li> <li>- Fundamentos de ética</li> <li>- Derecho de daños</li> <li>- Derecho constitucional II- Sistema de derechos humanos</li> <li>- Derecho penal II- Delitos/ bienes individuales</li> <li>- Moral, persona y valores</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho penal III- Delitos/ Estado y sociedad</li> <li>- Economía</li> </ul>	<p><b>Tercer año:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de los contratos I- Parte general</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho del trabajo y de la seguridad social</li> <li>- Taller de metodología de la investigación jurídica II</li> <li>- Derecho de los contratos II- parte especial</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho ambiental y de los recursos naturales</li> <li>- Derecho del consumidor y defensa de la competencia</li> </ul>	<p><b>Cuarto año:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos reales</li> <li>- Derecho de la integración</li> <li>- Arbitraje y litigación oral</li> <li>- Seminario de introducción a la Sociología</li> <li>- Derecho administrativo I- T. Gral.</li> <li>- Derecho de los títulos de valores</li> <li>- Derecho de familia</li> <li>- Derecho administrativo II- Acto y responsabilidad del Estado</li> <li>- Derecho concursal</li> <li>- Ética y responsabilidad profesional</li> <li>- Clínica jurídica I</li> <li>- Programa de intercambio internacional</li> </ul>
<p><b>Quinto año:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho sucesorio y planificación patrimonial</li> <li>- Análisis económico del derecho</li> <li>- Clínica jurídica II</li> <li>- Derecho tributario</li> <li>- Common law institutions</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Módulo optativo</li> <li>- Práctica profesional supervisada</li> <li>- Seminarios del programa de vida universitaria</li> </ul>	<p><b>Optativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje</li> <li>- Derecho ambiental</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Aduanero</li> <li>- Privado patrimonial</li> <li>- Comercial y empresarial</li> <li>- De familia</li> <li>- Del deporte</li> <li>- De la salud</li> <li>- Penal</li> </ul>		

**Página Web:** <http://www.austral.edu.ar/ingresantes/carreras/abogacia/plan/>

## 12. Argentina

### Datos generales

<b>Programa</b>	Abogacía		
<b>Institución</b>	Universidad de Belgrano	<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	Argentina	<b>Ciudad:</b>	Buenos Aires
<p><b>Objetivos:</b> en la Universidad de Belgrano, el estudiante de Abogacía adquiere una amplia solvencia profesional, ética y humanista, proyectada a un campo de actuación que se expande territorialmente y se integra a otras disciplinas. El graduado UB es un abogado integrado a la sociedad para interpretar y actuar en la realidad cambiante. Tales características se fundan básicamente en nuestro moderno plan de estudios y con un plantel de profesores de reconocido prestigio y dedicación que, a través de metodologías de aprendizaje participativas, ha transformado el dictado de la clásica clase magistral en una actividad en la que el alumno es el protagonista del proceso de aprendizaje, con mucho trabajo en clase y un fecundo diálogo personalizado docente alumno. En la UB, el conocimiento de la ley es acompañado constantemente con ejercitación de casos, de modo tal que el Derecho es entendido y aplicado como una realidad social y no como una simple teoría.</p>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			

Esta carrera tiene una rica tradición en la cultura de nuestros pueblos y una proyección profesional auspiciosa y diversificada. Estudiando Abogacía, privilegas también tu formación en un adecuado criterio jurídico, con responsabilidad social. La carrera te enseña a pensar y a conducirte como abogado, como emprendedor y como una persona de mente abierta, capaz de generar ideas y aportar soluciones para la cambiante y cada vez más compleja realidad. Además, te permitirá conocer y aplicar tus conocimientos a la realidad socioeconómica, el derecho sustantivo de la Argentina, el derecho comparado, y el derecho procesal o de rito en el plano nacional y provincial; y te dará la capacidad científica y moral para crear, perfeccionar e investigar el cuerpo de normas jurídicas que permiten la convivencia armónica de los hombres. En los últimos años hubo importantes cambios y transformaciones en el campo profesional –también académico del abogado que nos asoman a nuevos derechos y protagonismos. La protección del medioambiente es ahora una prioridad y tanto la población como las autoridades son conscientes de este tema y otros, como la defensa de la competencia, de usuarios y consumidores y los derechos de incidencia colectiva en general. El narcotráfico y la lucha internacional contra la corrupción ha llegado a nuestros países y esto no sólo afecta a empresas extranjeras sino también a los representantes locales y a sus contratistas, quienes deben cumplir con los mismos estándares requeridos, a menudo muy estrictos; el arbitraje y la conciliación se convirtieron en medios habituales de resolución de conflictos entre empresarios. El litigio, cada vez más, enfrenta a las grandes empresas –como demandadas– con los individuos (empleados, consumidores) o con el Gobierno. La carrera de Abogacía nos ubica frente a una opción de vida vinculada a una realidad variada y disímil, de gran responsabilidad social y humana, que se nutre del conocimiento de las reglas de la convivencia y busca mejorar estas reglas y la realización del desarrollo humano.

#### Perfil de Egreso

Un abogado tiene a su cargo el cuidado de los intereses legales de los demás. Este cuidado va desde la actividad preventiva en materia de contratos, sociedades, temas de consumo, medio ambiente y en temas de familia y penales; y llega hasta la representación ante un juez, si finalmente surge algún conflicto. Asimismo, puede trabajar en la función pública como juez, fiscal y legislador, entre muchas otras opciones. La actividad del abogado está muy ligada a la defensa de los derechos fundamentales consagrados por la Constitución Nacional, la vida, la libertad y la propiedad. El ejercicio de la Abogacía se puede llevar adelante en forma privada –como profesional independiente o como parte de un estudio jurídico de hasta más de cien abogados–. Desde este lugar, el profesional se centrará en el cuidado de los intereses de sus clientes, frente a terceros, incluso frente al Estado. Además, un abogado puede ejercer una función en el Poder Judicial o en el Ministerio Público Fiscal, ya sea resolviendo los conflictos presentes en la sociedad de índole civil, comercial, laboral, administrativa, ambiental, aduanera, tributaria y penal, o protegiendo los intereses de aquellos que requieren la representación y custodia desde el Estado. También en la función pública puede desempeñarse como asesor de miembros de los poderes Legislativo y Ejecutivo o incluso, como miembro de esos poderes. El manejo del Derecho brinda las herramientas para poder materializar los proyectos políticos que el Estado desee implementar. El abogado puede prestar su asesoramiento a organizaciones de la sociedad civil como organizaciones no gubernamentales, lo que podrá ser clave para que dichas entidades puedan desarrollar su actividad llegando a la comunidad mediante las vías legales más eficientes. Además, puede ejercer en el manejo de una empresa, ya que el conocimiento del Derecho permite saber los alcances y las consecuencias de las decisiones que se tomen. Por eso, podrá ser un emprendedor capaz de organizar su propio estudio o armar una diversidad de empresas.

<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	4
------------------------------	--------	------------------------	----	----------------------	---

#### Descripción de la Estructura Curricular

La Universidad cuenta con 4 cursos de un año cada uno, en donde se cursan aproximadamente 12 materias por bloque; a la par, cuenta con 12 asignaturas de formación optativa y que se van insertando a lo largo de los bloques base. Todo esto es contabilizado en horas reloj, en donde el alumno debe acumular un total de 3.125. Obteniendo a lo largo de la formación dos títulos: el de procurador (tercer año) y el de abogado (al finalizar).

#### MAPA CURRICULAR

<b>Primer año:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principios generales del derecho</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho privado</li> <li>- Teoría del Estado</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Práctica profesional I</li> <li>- Prueba de nivel de inglés</li> <li>- Prueba de nivel de informática</li> <li>- Talleres de profundización de conocimientos</li> </ul>	<b>Segundo año:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligaciones civiles y comerciales I</li> <li>- Obligaciones civiles y comerciales II</li> <li>- Derecho procesal, civil y comercial I</li> <li>- Derecho procesal, civil y comercial II</li> <li>- Derecho penal</li> <li>- Ética</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derechos reales</li> <li>- Práctica profesional II</li> <li>- Optativa I</li> <li>- Participación en Jornadas y Congresos</li> </ul>	<b>Tercer año:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos</li> <li>- Sociedades civiles y comerciales</li> <li>- Papeles de comercio</li> <li>- Ejecuciones colectivas</li> <li>- Contratos</li> <li>- Derecho laboral y de la seguridad Social</li> <li>- Derecho tributario</li> <li>- Habilitación profesional I</li> <li>- Optativa II</li> <li>- Optativa III</li> <li>- Participación en jornadas y congresos</li> </ul>	<b>Cuarto año:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de la familia y sucesiones I</li> <li>- Derecho de la familia y sucesiones II</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho empresarial</li> <li>- Derecho ambiental</li> <li>- Análisis lógico filosófico del derecho</li> <li>- Habilitación profesional III</li> <li>- Optativa IV</li> <li>- Optativa V</li> <li>- Optativa VI</li> <li>- Participación en Jornadas y congresos</li> <li>- Trabajo social profesional</li> <li>- Producción de trabajo final de carrera</li> <li>- Prueba de lecto-comprensión de inglés</li> <li>- Defensa del trabajo final de carrera</li> </ul>
<b>Optativas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho privado profundizado</li> <li>- Sistemas legales contemporáneos</li> <li>- Derecho notarial</li> <li>- Derecho registral</li> <li>- Criminología</li> <li>- Derecho penal económico y tributario</li> <li>- Derecho de la integración</li> <li>- Derecho administrativo económico</li> <li>- Transportes y seguros</li> <li>- Resolución alternativa de conflictos y arbitraje internacional</li> </ul>			
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.ub.edu.ar/sites/default/files/contenidos_minimos_abogacia.pdf">http://www.ub.edu.ar/sites/default/files/contenidos_minimos_abogacia.pdf</a>			

<b>13. Argentina</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Abogacía		
<b>Institución</b>	Universidad Buenos Aires	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	Argentina	<b>Ciudad:</b>	Buenos Aires

**Objetivos:** La carrera de Abogacía tiene como objetivo que sus estudiantes y futuros profesionales, ya sea que actúen como Abogados, Bachilleres en Derecho, Procuradores o Profesores en Ciencias Jurídicas:

- Comprendan sus responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a su actuación como operadores que deben posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho ya sea que se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos, como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes o investigadores.

- Obtengan una formación de la teoría, de la filosofía y de un curriculum que promueva :

- La comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones;
- Las técnicas de análisis jurídico, técnicas de resolución de problemas, de negociación, de resolución de conflictos, técnicas de comunicación oral y escrita, así como también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión jurídica;
- La comprensión y el análisis crítico de los principios básicos del derecho público y privado;
- La adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las ciencias sociales, como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión.

- Comprendan la abogacía como una profesión que implica:

- Obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos;
- La inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos, ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos.

- Promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinarios, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes.

### Perfil de Ingreso

### Perfil de Egreso

El Bachiller en Derecho es un título intermedio que capacita para el desarrollo de tareas como: Despachante de Aduanas, Martillero, Administrador de Consorcios, entre otras. Al tener un conocimiento sistemático y elemental del derecho, estos graduados están en condiciones de contribuir al mejoramiento de la calidad laboral de diversas actividades. El Procurador puede representar ante los Tribunales al demandante o al demandado, realizando en su nombre todas las gestiones y trámites que puede cumplir legalmente un apoderado.

El Abogado es el responsable de las causas, sienta criterios de interpretación de las normas vigentes correspondientes y produce las materias jurídicas de diverso tipo que hacen a su desarrollo. Esta profesión puede ejercerse tanto en la actividad privada (como abogado litigante, asesor/ consultor, árbitro, mediador), en el ámbito público (en la administración pública centralizada y descentralizada: como dictaminante, representante judicial, asesor consultor; en el Poder Legislativo: como asesor en el Poder Judicial como juez, secretario, prosecretario; en la Universidad como docente universitario o investigador científico; en el Ministerio Público como fiscal, defensor, procurador asesor); en ámbitos públicos internacionales, tales como la ONU, la OEA, entre otros, y en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales.

<b>Duración del Programa</b>	6 años	<b>No. De Materias</b>	43	<b>No. de Cursos</b>	4
------------------------------	--------	------------------------	----	----------------------	---

### Descripción de la Estructura Curricular

El plan de estudios se organiza en torno a tres ciclos de formación: 1) El Ciclo Básico Común (CBC) que contiene asignaturas que promueven la formación general de los estudiantes así como su introducción al campo disciplinar de la carrera; 2) El Ciclo Profesional Común (CPC), que consta de 14 asignaturas; 3) El Ciclo Profesional Orientado (CPO), que ofrece 7 orientaciones organizadas sobre la base de 5 asignaturas obligatorias y comunes a todas las orientaciones y que incluyen cursos de duración variada de acuerdo con el sistema de puntos.

El Ciclo Profesional Común incluye asignaturas "elementales" que ofrecen principios y conceptos básicos para cada área y permiten discutir su aplicación a determinados problemas a efectos formativos, dejando para el ciclo subsiguiente (CPO) el abordaje con mayores niveles de profundidad de los temas correspondientes a la orientación elegida. En este ciclo el estudiante debe adquirir contenidos conceptuales e informáticos, que le permitan formar una base sistemática y coherente de conocimientos y a su vez desarrollar habilidades, destrezas y competencias que implican los procedimientos para trabajar con el material jurídico. No se trata sólo de formar graduados sino también de considerar la responsabilidad social que implica el ejercicio de la abogacía. Todas las asignaturas del Ciclo Profesional Común se organizan en cuatrimestres, con excepción de dos que tienen una duración anual (2 cuatrimestres).

El Ciclo Profesional Orientado capacita al estudiante para la práctica profesional; se prevén 7 orientaciones que el estudiante puede elegir. Incluye 5 asignaturas cuatrimestrales obligatorias a todas las orientaciones y supone, asimismo, la aprobación de cursos de duración variada sobre la base del sistema de puntos. En total el estudiante debe aprobar 64 puntos, cuya distribución se encuentra pautada en cada caso. Para cada orientación, el Consejo Directivo, a propuesta de cada uno de los Departamentos Académicos, determina cursos principales y cursos derivados que incluyen el tratamiento de los derechos de nueva generación y las realidades cambiantes en materia social y económica.

Los estudiantes deben acreditar 3 niveles de lecto-comprensión de textos jurídicos en una lengua extranjera. Asimismo, a través de sistemas de pasantías y de la participación de los estudiantes en simulación de juicios en el marco de competencias internacionales, se promueve una formación práctica en forma extracurricular.

Los tres ciclos son de aprobación sucesiva: al terminar el Ciclo Profesional Común se obtiene el título de Bachiller Universitario en Derecho, y cursando 3 asignaturas más y dos cursos cuatrimestrales definidos por el plan de estudios, se obtiene el título de Procurador. Al concluir el Ciclo Profesional Orientado, se obtiene el título de Aboga

### MAPA CURRICULAR



<b>Ciclo básico común</b>	<b>Ciclo profesional común</b>	<b>Ciclo profesional orientado</b>	<b>Orientaciones del ciclo profesional orientado:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al pensamiento científico</li> <li>- Introducción al conocimiento de la Sociedad y el Estado</li> <li>- Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional</li> <li>- Sociología</li> <li>- Principios generales del Derecho Latinoamericano</li> <li>- Ciencia política</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría general del Derecho</li> <li>- Teoría del Estado</li> <li>- Derechos Humanos y Garantías</li> <li>- Elementos de Derecho Constitucional</li> <li>- Elementos de Derecho Civil (parte general)</li> <li>- Obligaciones civiles y comerciales</li> <li>- Elementos de derecho procesal civil y comercial</li> <li>- Elementos de derecho penal y de procesal penal</li> <li>- Elementos de derechos reales</li> <li>- Elementos de derecho administrativo</li> <li>- Elementos de derecho del trabajo y de la seguridad social</li> <li>- Elementos de derecho comercial</li> <li>- Elementos de análisis económico y financiero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Sociedades civiles y comerciales</li> <li>- Derecho de familia y derecho tributario</li> <li>- Derecho internacional privado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho privado</li> <li>- Derecho empresarial</li> <li>- Derecho penal</li> <li>- Derecho del trabajo y de la seguridad social</li> <li>- Derecho tributario</li> <li>- Derecho notarial, registral e inmobiliario</li> <li>- Derecho público</li> </ul>
<b>Página Web: <a href="http://www.uba.ar/download/academicos/carreras/abogacia.pdf">http://www.uba.ar/download/academicos/carreras/abogacia.pdf</a></b>			

<b>14. Chile</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en ciencias jurídicas				
<b>Institución</b>	Universidad Diego Portales	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Chile	<b>Ciudad:</b>	Santiago		
<b>Objetivos:</b>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Quienes obtienen el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la UDP, serán profesionales de alta calificación técnica, sensibles a los aspectos de moralidad que subyacen al Derecho, y conscientes de la dimensión pública de las reglas jurídicas.					
Su conocimiento del Derecho y de las destrezas en el campo de la investigación les permitirá desarrollarse y actuar en las distintas profesiones o funciones jurídicas. Los egresados de la Facultad de Derecho de la UDP están habilitados para desempeñarse en los principales roles de la profesión legal. Podrán incorporarse a la carrera judicial, desempeñarse como fiscales, defensores, o integrarse a los equipos legales de empresas; practicar litigación de interés público y, en general, desempeñarse en las diversas modalidades del ejercicio profesional privado.					
<b>Duración del Programa</b>	6 años	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
La Universidad cuenta con 10 cursos semestrales entre los que se destaca la formación con sentido teórico y práctico; esto último se materializa en lo que denominan cursos de destreza y que son de naturaleza electiva, basados principalmente en argumentación, litigación, negociación y mediación. Además, al agregar un semestre más a la formación de licenciatura, se puede llegar a obtener el grado magíster.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer semestre:</b> - Taller de análisis jurídico - Instituciones políticas - Fuentes del derecho - Derecho y moral - Economía	<b>Segundo semestre</b> - Derecho constitucional orgánico - Teoría del ordenamiento jurídico - Introducción al derecho privado - Historia del derecho - Curso de formación general	<b>Tercer semestre:</b> - Jurisdicción constitucional y derechos fundamentales - Introducción al derecho procesal - Derecho reales - Introducción a la teoría del delito - Curso de formación general	<b>Cuarto semestre:</b> - Derechos y garantías constitucionales - Instituciones comunes a todo procedimiento - Derecho de obligaciones - Formas especiales de aparición del delito - Curso de formación general
<b>Quinto semestre:</b> - Derecho administrativo - Procedimientos civiles y vías de impugnación - Responsabilidad civil - Derecho penal parte especial - Curso de formación general	<b>Sexto semestre:</b> - Comunicación oral - Derecho administrativo II - Procedimientos especiales - Contratos civiles - Derecho del trabajo - Proceso penal	<b>Séptimo semestre:</b> - Escritura legal - Derecho internacional público - Filosofía del derecho - Derecho sucesorio, partición y contratos de garantía - Derecho económico - Instituciones de derecho comercial	<b>Octavo semestre:</b> - Electivo de destreza - Derecho tributario I - Derecho de familia - Responsabilidad profesional del abogado - Sociedades - Contratos comerciales
<b>Noveno semestre:</b> - Clínicas jurídicas - Electivo de destreza II - Derecho tributario II - Electivo monográfico I - Electivo monográfico II - Insolvencia y quiebra	<b>Décimo semestre:</b> - Seminario - Derecho de destreza III - Electivo monográfico III - Electivo monográfico IV - Electivo monográfico V - Electivo monográfico VI	<b>Onceavo semestre:</b> - Opcional para el magíster de continuidad en derecho privado patrimonial, derecho penal y procesal penal o derecho público y litigación constitucional	
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.uv.cl/archivos/carrera/f19030_22.pdf">http://www.uv.cl/archivos/carrera/f19030_22.pdf</a>			

<b>15. Chile</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales				
<b>Institución</b>	Universidad de Chile	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Chile	<b>Ciudad:</b>	Andrés Bello		
<b>Objetivos:</b> Los estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales tienen como objetivo permitir al egresado conocer el derecho en sus aspectos dogmático, teórico, comparado y en sus principios fundamentales.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Debe proporcionarle, junto a los conocimientos, las habilidades, aptitudes, reglas de conducta y permitirle el desarrollo de un juicio crítico que lo capaciten para resolver los problemas jurídicos en las diversas áreas de su desempeño profesional, velando por los valores de la justicia y la vigencia del derecho. Los estudios incluyen el tratamiento de aspectos éticos y valóricos relativos al ejercicio del derecho y adicionalmente al estudio de las ciencias indispensables para la plena comprensión del fenómeno jurídico, que le permitan un ejercicio eficiente de su profesión y que puedan aportar al desarrollo del país conforme a la misión de la Universidad.					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	60	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
El plan de formación está organizado como sistema curricular flexible, entendiéndose por tal aquel que, junto con establecer un número de asignaturas obligatorias, permite al estudiante seleccionar su propio programa de cursos de acuerdo a sus preferencias, aptitudes y posibilidades. El alumno ejercerá la facultad de elegir asignaturas de acuerdo a la secuencia que determinan los requisitos establecidos para cada asignatura y cumpliendo con las demás condiciones establecidas en los reglamentos.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer año:</b> - Introducción al derecho I - Historia del derecho I - Filosofía moral - Microeconomía - Introducción al derecho II - Historia del derecho II - Derecho Civil I - Macroeconomía - Derecho constitucional I	<b>Segundo año:</b> - Derecho civil II - Derecho internacional público - Derecho constitucional II - Derecho procesal I - Lógica de las normas/ historia de la filosofía del derecho - Derecho civil III - Derecho civil IV - Derecho constitucional III - Derecho procesal II - Derecho penal (parte general) I - Derecho internacional de los Derechos Humanos/ solución de controversias internacionales	<b>Tercer año:</b> - Derecho civil V - Derecho civil VI - Derecho del trabajo I - Derecho comercial I - Derecho penal (parte general) II - Derecho procesal III - Derecho administrativo - Derecho civil VII - Responsabilidad del Estado - Derecho del trabajo II - Derecho comercial II - Derecho penal III (parte especial) - Derecho procesal IV - Derecho económico - Derecho internacional privado - Clínicas jurídicas I - Teoría de la justicia/ teoría general del estado	<b>Cuarto año:</b> - Derecho comercial III - Derecho de la seguridad social - Derecho tributario - Derecho procesal V - Contratación internacional - Curso optativo de regulación económica - Curso optativo de recursos naturales - Profesión jurídica - Curso optativo de clínica jurídica
<b>Quinto año:</b> - Taller de memoria I - Taller de memoria II	<b>* Cursos Optativos</b> NOTA: Los estudiantes deben cursar 12 asignaturas electivas durante la carrera (no reflejadas en este cuadro). Estas asignaturas electivas forman parte del Plan de Formación de la carrera.		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.uchile.cl/carreras/4997/derecho">http://www.uchile.cl/carreras/4997/derecho</a>			

<b>16. Chile</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas				
<b>Institución</b>	Universidad de Valparaíso	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Valparaíso	<b>Ciudad:</b>	Chile		
<b>Objetivos:</b> La carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso habilita para el ejercicio de la profesión de abogado, con estándares de calidad, en los diferentes ámbitos que ella comprende, incluyendo la defensa y representación de las personas en procesos judiciales y administrativos, la asesoría jurídica y el ejercicio de la judicatura y de las distintas tareas auxiliares de la administración de justicia.					
Ella abarca el estudio riguroso y sistemático de las normas y principios jurídicos vigentes, acompañado de una actitud atenta a la marcha de la sociedad y de la búsqueda permanente del valor de la justicia, como una de las dimensiones fundamentales en una sociedad democrática, a partir de una perspectiva pluralista y tolerante.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	66	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
El plan de formación está organizado en 10 semestres y un total de 5 años, que mezclan contenidos teóricos con prácticos y en donde destacan las asignaturas denominadas talleres de integración.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho romano</li> <li>- Economía</li> <li>- Introducción al derecho: órdenes normativos y fuentes del derecho</li> <li>- Teoría política</li> <li>- Taller de comunicación y competencias de autorregulación</li> <li>- Introducción a la filosofía jurídica y moral</li> <li>- Taller de inglés I</li> </ul>	<b>Segundo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Derecho económico- regulación económica</li> <li>- Introducción al derecho: ordenamiento jurídico e interpretación</li> <li>- Historia institucional de Chile</li> <li>- Lectura crítica y autorregulación</li> <li>- Taller de derecho y tecnología</li> <li>- Taller de inglés II</li> <li>- Taller de integración I</li> </ul>	<b>Tercer semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil- teoría del acto</li> <li>- Derecho económico- orden público económico</li> <li>- Derecho procesal civil: introducción al derecho procesal</li> <li>- Derecho constitucional: principios constitucionales y derechos fundamentales</li> <li>- Derecho internacional público: la sociedad internacional y su ordenamiento jurídico</li> <li>- Taller de inglés III</li> </ul>	<b>Cuarto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil: bienes</li> <li>- Resolución alternativa de conflictos</li> <li>- Derecho procesal civil: instituciones básicas del procedimiento</li> <li>- Derecho constitucional orgánico</li> <li>- Derecho penal: introducción al derecho penal y a la teoría del delito</li> <li>- Derecho internacional público: derecho de la cooperación internacional</li> <li>- Taller de integración II</li> </ul>
<b>Quinto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil: obligaciones</li> <li>- Derecho individual del trabajo</li> <li>- Derecho procesal civil: procedimientos declarativos</li> <li>- Derecho administrativo: organización y actividad administrativa</li> <li>- Derecho penal: teorías del delito y de la pena</li> <li>- Taller de técnicas de elaboración de normas</li> </ul>	<b>Sexto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil: fuentes de las obligaciones</li> <li>- Derecho colectivo del trabajo</li> <li>- Derecho procesal civil: recursos y ejecución</li> <li>- Derecho administrativo: control y responsabilidad de la administración</li> <li>- Derecho penal: delitos contra bienes jurídico del individuo</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Taller de integración</li> </ul>	<b>Séptimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil: derecho de familia</li> <li>- Derecho comercial: actos mercantiles y organización jurídica de la empresa</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho tributario: los tributos</li> <li>- Derecho penal: delitos contra bienes jurídicos de la sociedad y del Estado</li> <li>- Curso electivo I</li> </ul>	<b>Octavo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil: derecho sucesorio</li> <li>- Derecho comercial: contratos mercantiles y títulos de crédito</li> <li>- Litigación oral</li> <li>- Derecho tributario: impuestos a la renta y a las ventas y servicios</li> <li>- Curso electivo II</li> <li>- Curso electivo III</li> <li>- Taller de integración: perfil sello</li> <li>- Taller de integración IV</li> </ul>
<b>Noveno semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario de licenciatura</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Clínica jurídica</li> <li>- Curso electivo IV</li> <li>- Curso electivo V</li> <li>- Curso electivo VI</li> <li>- Taller de integración perfil sello II</li> </ul>	<b>Décimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clínica jurídica</li> <li>- Seminario de integración</li> <li>- Taller de inserción profesional</li> <li>- Taller de integración perfil sello III</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.derecho.uchile.cl/carreras/4997/derecho">http://www.derecho.uchile.cl/carreras/4997/derecho</a>			

<b>17. Chile</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas		
<b>Institución</b>	Universidad de la Serena	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	La Serena	<b>Ciudad:</b>	Chile
<b>Objetivos:</b> la carrera de Derecho tiene por objeto formar Licenciados en Ciencias Jurídicas, los cuales deben ejercer su profesión con ética y responsabilidad. Se busca entregar a los estudiantes los conocimientos y competencias para actuar en las distintas áreas del derecho, dependiendo del campo ocupacional			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
El alumno de la carrera de Derecho debe poseer un espíritu crítico, un interés en el estudio sistemático y capacidad de reflexión frente a situaciones no contempladas en el ordenamiento jurídico.			
<b>Perfil de Egreso</b>			
El Licenciado en Ciencias Jurídicas puede ejercer libremente en su profesión prestando asesoría legal y jurídica a entidades públicas y privadas. De igual forma puede actuar en calidad de juez, previo cumplimiento de los programas de formación impartidos por la Academia Judicial. Por último, el grado académico lo habilita para continuar estudios de postgrado de Magíster o Doctorado			

<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	55	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<p>La carrera de Derecho tiene un Plan de Estudios de cinco años, dividido en semestres, que incluye la formación general y básica; y uno de profundización, a través de la incorporación de asignaturas optativas de especialización profesional y, por último, un seminario de investigación y de preparación para el examen de licenciatura.</p> <p>Para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Serena, se debe aprobar la totalidad de las asignaturas de nuestro Plan de Estudio y aprobar la Memoria y el examen de licenciatura, ambos se encuentran comprendidos en el citado Plan. De esta forma, quien egresa, lo hace en calidad de Licenciado en Ciencias Jurídicas. El Plan de Estudios cautela que los Licenciados puedan abordar las nuevas problemáticas, a través de un aprendizaje autónomo.</p>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al derecho I</li> <li>- Teoría política y constitucional</li> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Taller textos/ técnicas de estudio I</li> <li>- TIC'S</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al estudio del derecho II</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Introducción al razonamiento jurídico</li> <li>- Economía</li> <li>- Taller textos/ Técnicas de estudio II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal I</li> <li>- Derecho civil I</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derecho económico</li> <li>- Administración general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal II</li> <li>- Derecho civil II</li> <li>- Filosofía del derecho y ética</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Contabilidad general</li> <li>- Electivo de formación general</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal III</li> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Derecho tributario I</li> <li>- Derecho comercial I</li> <li>- Derecho del trabajo I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal IV</li> <li>- Derecho civil IV</li> <li>- Derecho tributario II</li> <li>- Derecho comercial II</li> <li>- Derecho del trabajo II</li> <li>- Electivo de formación general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal V</li> <li>- Derecho civil V</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho comercial III</li> <li>- Seguridad social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho civil VI</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Seminario de integración</li> <li>- Derecho minero</li> <li>- Electivo de formación profesional</li> </ul>		
<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clínica jurídica</li> <li>- Litigación oral</li> <li>- Electiva de formación profesional</li> <li>- Electiva de formación profesional</li> <li>- Seminario de memoria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario de grado Derecho civil</li> <li>- Seminario de grado derecho procesal</li> <li>- Electivo de formación profesional</li> <li>- Electivo de formación profesional</li> </ul>				
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.userena.cl/images/archivos/_derecho.pdf">http://www.userena.cl/images/archivos/_derecho.pdf</a>					
<b>18. Chile</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales				
<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Chile	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Santiago	<b>Ciudad:</b>	Chile		
<p>El abogado de nuestra Universidad es un profesional con sólidos conocimientos en las ciencias del derecho y la norma positiva, con capacidad de reflexión y análisis crítico, competente para ejercer con ética, eficiencia, eficacia y oportunidad en los distintos ámbitos y funciones de la profesión, formado en la impronta de la universidad estatal y pública, puesta al servicio de la sociedad y el país.</p>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>Es competente integrando conocimientos jurídicos con las herramientas propias de la práctica forense, para desempeñarse como asesor, árbitro, mediador, representante judicial de terceros, entre otros. Puede ejercer en el sector público, la academia e investigación, el poder judicial, el servicio diplomático, la empresa e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. El sello distintivo del profesional está en su formación en derecho regulatorio aplicado al asesoramiento jurídico en transferencia tecnológica, que lo habilita para analizar y presentar soluciones jurídicas para el sector industrial, integrándose en equipos de profesionales de diversas disciplinas.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	65	<b>No. de Cursos</b>	10

Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al Derecho I</li> <li>- Instituciones del derecho romano</li> <li>- Introducción a la microeconomía</li> <li>- Historia del derecho I</li> <li>- Derecho político</li> <li>- Expresión oral y escrita</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al derecho II</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Historia institucional de Chile</li> <li>- Historia del Derecho II</li> <li>- Introducción a la macroeconomía</li> <li>- Fundamentos filosóficos del derecho</li> <li>- Inglés I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil I</li> <li>- Derecho procesal I</li> <li>- Derecho económico I</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Inglés II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil II</li> <li>- Derecho procesal II</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derecho económico II</li> <li>- Derecho del trabajo I</li> <li>- Argumentación jurídica</li> <li>- Inglés III</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Derecho procesal III</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho comercial I</li> <li>- Derecho del trabajo II</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Inglés IV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil IV</li> <li>- Derecho procesal IV</li> <li>- Derecho penal III</li> <li>- Derecho comercial I</li> <li>- Integrador I: clínica jurídica</li> <li>- Derecho administrativo II</li> <li>- Inglés jurídico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil V</li> <li>- Derecho procesal V</li> <li>- Derecho penal V</li> <li>- Derecho comercial III</li> <li>- Contabilidad</li> <li>- Electivo de especialización I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil VI</li> <li>- Derecho procesal VI</li> <li>- Derecho tributario I</li> <li>- Integrador II: Clínica jurídica II</li> <li>- Electivo de especialización II</li> <li>- Electivo de especialización III</li> </ul>		
<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil VII</li> <li>- Seminario de investigación</li> <li>- Derecho minero I</li> <li>- Derecho del medio ambiente y recursos naturales</li> <li>- Derecho del trabajo y seguridad social</li> <li>- Electivo de especialización IV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiedad intelectual e industrial</li> <li>- Derecho internacional privado y solución de controversias internacionales</li> <li>- Ética profesional</li> <li>- Integrador III: seminario de examen de grado</li> <li>- Electivo de especialización V</li> <li>- Electivo de especialización VI</li> </ul>				
<b>Página Web:</b> <a href="https://admisión.usach.cl/sites/default/files/mallas_carreras/derecho.pdf">https://admisión.usach.cl/sites/default/files/mallas_carreras/derecho.pdf</a>					
<b>19. Colombia</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales				
<b>Institución</b>	Universidad de la Amazonia	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Colombia	<b>Ciudad:</b>	Florencia		
<b>Objetivo:</b> Formar abogados con excelentes cualidades humanísticas y profesionales, comprometidos con la consolidación del Estado Social de Derecho en la Amazonia y el País, que no se limiten al conocimiento de una estructura normativa sino también que se remontan al estudio de sus fundamentos y razones, es decir, a la comprensión del derecho como parte del contexto social.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Nuestro profesional tiene la capacidad de asumir de manera competente actividades que constituyen su campo de acción tales como la asesoría, la consultoría, el desempeño de funciones públicas incluida la función judicial, el cumplimiento de labores específicas en empresas del sector privado o la representación de intereses en conflicto.					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	67	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer semestre</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría constitucional</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Personas</li> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Comunicación I</li> <li>- Historia de las ideas políticas</li> <li>- Economía general</li> <li>- Filosofía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del estado</li> <li>- Derecho constitucional comparado</li> <li>- Bienes</li> <li>- Comunicación II</li> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Economía colombiana</li> <li>- Sociología jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho constitucional colombiano</li> <li>- Derecho penal general I</li> <li>- Derecho laboral individual</li> <li>- Sujetos mercantiles</li> <li>- Obligaciones</li> <li>- Teoría general del proceso</li> <li>- Contexto amazónico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo general</li> <li>- Derecho penal general II</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Contratos</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Metodología de la investigación</li> </ul>
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo especial</li> <li>- Derecho humanos y DIH</li> <li>- Derecho penal especial</li> <li>- Derecho laboral colectivo</li> <li>- Bienes mercantiles</li> <li>- Lógica jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho ambiental general</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho procesal laboral</li> <li>- Derecho de familia</li> <li>- Contratos mercantiles</li> <li>- Derecho probatorio</li> <li>- Interpretación y argumentación jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal administrativo</li> <li>- Seguridad social</li> <li>- Sucesiones</li> <li>- MASC</li> <li>- Práctica forense</li> <li>- Consultorio jurídico y CC I</li> <li>- Práctica académica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho ambiental especial</li> <li>- Medicina legal y C. forense</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Ética</li> <li>- Práctica académica II</li> <li>- Consultorio Jurídico y CC II</li> <li>- Electiva I</li> </ul>
<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad estatal</li> <li>- Criminología</li> <li>- Derecho disciplinario</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Práctica académica III</li> <li>- Consultorio jurídico y CC III</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacienda pública</li> <li>- Derecho procesal constitucional</li> <li>- Teorías sobre el derecho y la justicia</li> <li>- Práctica académica IV</li> <li>- Consultorio jurídico y CC IV</li> <li>- Electiva III</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://apps.udla.edu.co/documentos/docs/Programas%20Academicos/Derecho/Plan%20de%20Estudios/Plan%20de%20Estudios.pdf">http://apps.udla.edu.co/documentos/docs/Programas%20Academicos/Derecho/Plan%20de%20Estudios/Plan%20de%20Estudios.pdf</a>			

<b>20. Colombia</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad de Antioquía	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Colombia	<b>Ciudad:</b>	Antioquía		
<b>Objetivo:</b> Formar abogados con excelentes cualidades humanísticas y profesionales, comprometidos con la consolidación del Estado Social de Derecho en la Amazonia y el País, que no se limiten al conocimiento de una estructura normativa sino también que se remontan al estudio de sus fundamentos y razones, es decir, a la comprensión del derecho como parte del contexto social.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	49	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer semestre</b> - Seminario de investigación I - Introducción a la filosofía - Introducción a la ciencia política - Introducción al pensamiento económico - Introducción a la sociología	<b>Segundo semestre:</b> - Introducción al derecho - Sistemas jurídicos - Teoría constitucional - Teoría general de sujeto jurídico - Constitución colombiana I	<b>Tercer semestre:</b> - Constitución colombiana II - Teoría general del acto jurídico - Teoría general de las obligaciones - Actos jurídicos especiales	<b>Cuarto semestre:</b> - Relación jurídica patrimonial - Teoría general del proceso - Teoría general de la prueba - Mecanismos alternativos de resolución de conflictos - Teoría del acto jurídico II - Teoría del conflicto
<b>Quinto semestre:</b> - Filosofía del derecho - Sociología del derecho - Criminología - Ética - Hermenéutica y argumentación - Seminario de investigación II	<b>Sexto semestre:</b> - Contratos - Introducción al derecho comercial - Formas asociativas - Títulos de valores - Derecho internacional privado - Derecho procesal civil	<b>Séptimo semestre:</b> - Seminario de investigación III - Cátedra regional - Derecho de familia - Legislación del menor - Teoría de la conciliación - Práctica civil- familia	<b>Octavo semestre:</b> - Derecho laboral - Derecho de seguridad social - Procesal laboral - Práctica laboral
<b>Noveno semestre:</b> - Derecho internacional público - Acciones públicas - Derecho administrativo - Procesal administrativo - Práctica público	<b>Décimo semestre:</b> - Derecho penal - Derecho civil		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/estudiar-udea/pregrado/oferta/">http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/estudiar-udea/pregrado/oferta/</a>			

<b>21. Colombia</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad de Caldas	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Colombia	<b>Ciudad:</b>	Antioquía		
Objetivo: el programa de Derecho de la Universidad de Caldas desea formar profesionales con sólidos conocimientos jurídicos, legales, humanistas y sociales, que propendan por los derechos humanos, el desarrollo equitativo de la sociedad, el fortalecimiento de los valores constitucionales y el mejoramiento del sistema judicial del país.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
Para estudiar Derecho en la Universidad de Caldas debes tener:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidad para la expresión verbal y escrita.</li> <li>• Interés por la investigación.</li> <li>• Análisis de textos.</li> <li>• Vocación de servicio.</li> </ul>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Aplicaciones de la profesión					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de la gestión jurídica del sector industrial o empresarial.</li> <li>• Abogado litigante.</li> <li>• Servidor público en sus distintas ramas.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	61	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					



<b>Formación general</b> - Economía colombiana - Economía colombiana II - Historia política de Colombia - Seminario de fundamento de sociología	<b>Formación de ciencias</b> - Filosofía del derecho - Fundamentos de investigación jurídica - Historia del derecho - Introducción al derecho - Lógica jurídica - Teoría general de la argumentación jurídica - Teoría general de la prueba - Teoría general del proceso	<b>Formación profesional</b> - Derecho administrativo colombiano - Derecho administrativo general - Derecho constitucional colombiano - Derecho internacional público - Derecho tributario - Procedimiento administrativo - Procedimiento constitucional	<b>Formación profesional II:</b> - Derecho penal especial - Escuelas del delito - Introducción al derecho penal - Medicina legal y psiquiatría forense - Procedimiento penal - Teoría del delito - Derecho laboral colectivo - Derecho laboral individual - Procedimiento laboral - Seguridad social
<b>Formación profesional III</b> - Contratos civiles y mercantiles - Derecho civil bienes - Derecho civil personas - Derecho comercial general - Derecho de familia y del menor - Derecho internacional privado - Procedimiento civil especial - Procedimiento civil general - Sociedades civiles y comerciales - Sucesiones - Teoría general de las obligaciones - Teoría general del negocio jurídico - Títulos de valores	<b>Formación profesión IV:</b> - Ciencia política - Derechos humanos - Hermenéutica constitucional y legal - Instituciones económicas de la constitución - Teoría de la Constitución - Teoría general del estado - Consultorio jurídico II - Consultorio jurídico I - Introducción al consultorio jurídico y mecanismos alternativos a la solución de conflictos	<b>Profundización:</b> - Seminario de función pública y derecho disciplinario - Seminario de contratación estatal - Seminario de derecho ambiental - Seminario de derecho civil - Seminario de derecho comercial - Seminario de derecho constitucional - Seminario de derecho penal - Seminario en responsabilidad del Estado	<b>Profundización II:</b> - Seminario en seguridad social - Seminario en teoría del derecho
<b>Página Web:</b> <a href="http://acad.ucaldas.edu.co/gestionacademica/planestudios/pensumver.asp?cod_carrera=051">http://acad.ucaldas.edu.co/gestionacademica/planestudios/pensumver.asp?cod_carrera=051</a>			

<b>22. Colombia</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Nacional de Colombia	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Colombia	<b>Ciudad:</b>	Bogotá		
<b>Objetivo:</b>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	60	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Jurídica obligatoria:</b> - Introducción al derecho - Hermenéutica jurídica - Lógica y argumentación jurídica	<b>Formación disciplinar:</b> - Derecho civil general y persona - Derechos reales - Obligaciones y responsabilidades	<b>Jurídica obligatoria:</b> - Introducción al derecho - Hermenéutica jurídica - Lógica y argumentación jurídica	<b>Formación disciplinar:</b> - Derecho civil general y persona - Derechos reales - Obligaciones y responsabilidades		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Teoría y filosofía del derecho: ética jurídica</li> <li>- Sistemas de derecho</li> <li>- Derechos humanos integrales</li> <li>- Sociología del conflicto y el elemento criminal</li> <li>- Cátedra Eduardo Umaña Luna</li> <li>- Investigación I</li> <li>- Teoría constitucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos civiles y mercantiles</li> <li>- Políticas públicas de familia</li> <li>- Transmisión de derechos</li> <li>- Derecho económico</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho comercial: general y sociedades</li> <li>- Bienes mercantiles</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho penal internacional</li> <li>- Derecho penal general</li> <li>- Teoría del delito</li> <li>- Derecho penal especial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Teoría y filosofía del derecho: ética jurídica</li> <li>- Sistemas de derecho</li> <li>- Derechos humanos integrales</li> <li>- Sociología del conflicto y el elemento criminal</li> <li>- Cátedra Eduardo Umaña Luna</li> <li>- Investigación I</li> <li>- Teoría constitucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos civiles y mercantiles</li> <li>- Políticas públicas de familia</li> <li>- Transmisión de derechos</li> <li>- Derecho económico</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho comercial: general y sociedades</li> <li>- Bienes mercantiles</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho penal internacional</li> <li>- Derecho penal general</li> <li>- Teoría del delito</li> <li>- Derecho penal especial</li> </ul>
<b>Optativas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho privado</li> <li>- Análisis jurídico</li> <li>- Derecho penal</li> <li>- Política pública</li> <li>- Derecho público</li> <li>- Derecho social</li> </ul>	<b>Trabajo de grado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo de grado</li> <li>- Trabajo de grado: asignaturas de posgrado</li> <li>- Examen preparatorio básico</li> </ul>	<b>Optativas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho privado</li> <li>- Análisis jurídico</li> <li>- Derecho penal</li> <li>- Política pública</li> <li>- Derecho público</li> <li>- Derecho social</li> </ul>	<b>Trabajo de grado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo de grado</li> <li>- Trabajo de grado: asignaturas de posgrado</li> <li>- Examen preparatorio básico</li> </ul>
<b>Página Web:</b> <a href="http://programasacademicos.unal.edu.co/?pt=2">http://programasacademicos.unal.edu.co/?pt=2</a>			

<b>23. Venezuela</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Venezuela	<b>Ciudad:</b>	Caracas		
<b>Objetivo:</b> El abogado ucabista se sustenta en el respeto a la persona, el bien común y la justicia. En la sociedad tiene como función básica la aplicación de criterios que surjan de la interpretación de normas jurídicas, análisis y asesoría verbal y escrita de problemas civiles, mercantiles, penales y laborales.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>La Facultad de Derecho de la UCAB aspira a que el egresado sea un jurista y no un "técnico" en leyes, entendiendo por jurista el profesional conocedor de la realidad histórica y actual del país (sociopolítica, cultural, económica y regional), y de los valores permanentes del hombre y de la sociedad; capacitado para el análisis crítico de la realidad jurídica (legalidad) en relación con la situación social; y con clara conciencia y sensibilidad de que debe ser el agente de cambio que exige el dinamismo social e internacional.</p> <p>Al egresar tendrás un amplio campo laboral, podrás ser un profesional de libre ejercicio o un funcionario del sector público, consultor o asesor de prestigiosas empresas nacionales e internacionales e incluso incursionar en la docencia o investigación en el área jurídica.</p> <p>Esta carrera te permitirá desarrollarte en áreas diversas como finanzas y economía o política y sociedad.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	81	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
Para la obtención del título de abogado es requisito obligatorio el cumplimiento del Servicio Comunitario, según lo estipulado en la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprensión Lectora y Redacción</li> <li>- Teoría Política</li> <li>- Orígenes del Derecho y Evolución Posterior</li> <li>- Teoría General del Derecho I</li> <li>- Lógica I</li> <li>- Teoría de la Constitución y Teoría del Estado</li> <li>- Derecho de las Personas: parte general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identidad, Liderazgo y Compromiso I</li> <li>- Redacción de Textos Jurídicos</li> <li>- Codificación y Familias del Derecho</li> <li>- Teoría General del Derecho II</li> <li>- Lógica II</li> <li>- Sistema Política, Sistema de Gobierno y Forma de Estado</li> <li>- Derecho de las Personas: parte especial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identidad, Liderazgo y Compromiso II</li> <li>- Metodología de la Investigación Jurídica</li> <li>- Instituciones Jurídicas Romanas I</li> <li>- Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena</li> <li>- Teoría General del Proceso I</li> <li>- Historia y Parte Dogmática del Derecho Constitucional Venezolano</li> <li>- Derecho de Bienes y Derechos Reales: parte general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario</li> <li>- Instituciones Jurídicas Romanas II</li> <li>- Teoría del Delito</li> <li>- Teoría General del Proceso II</li> <li>- Parte Orgánica y Garantías del Derecho Constitucional Venezolano</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Ecología, Ambiente y Sustentabilidad</li> <li>- Derecho de Bienes y Derechos Reales: parte especial</li> </ul>
<b>Quinto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés Jurídico I</li> <li>- Oratoria</li> <li>- Filosofía del Derecho I</li> <li>- Delitos Especiales</li> <li>- Derecho Procesal Civil I</li> <li>- Fundamentos del Derecho Administrativo</li> <li>- Instituciones del Derecho Internacional Público</li> <li>- Criminología</li> <li>- Teoría General de las Obligaciones</li> </ul>	<b>Sexto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés Jurídico II</li> <li>- Filosofía del Derecho II</li> <li>- Teoría y Política Económica</li> <li>- Ética</li> <li>- Derecho Penal Económico</li> <li>- Derecho Procesal Civil II</li> <li>- Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Fuentes de las Obligaciones</li> </ul>	<b>Séptimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Electiva</li> <li>- Argumentación Jurídica</li> <li>- Sociología Jurídica</li> <li>- Resolución Alternativa de Conflictos</li> <li>- Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo</li> <li>- Teoría de la Actividad Administrativa</li> <li>- Fundamentos de Derecho Mercantil</li> <li>- Contratos Especiales I</li> </ul>	<b>Octavo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje</li> <li>- Derecho Procesal Penal I</li> <li>- Teoría General de la Prueba</li> <li>- Derecho Individual del Trabajo</li> <li>- Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública</li> <li>- Derecho de Sociedades</li> <li>- Contratos Especiales II y Derecho de Garantías</li> </ul>
<b>Noveno semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Procesal Penal II</li> <li>- Pruebas en el Proceso</li> <li>- Derecho Colectivo del Trabajo</li> <li>- Derecho Tributario: parte general</li> <li>- Derecho Procesal Constitucional</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Contratos Mercantiles y Títulos Valores</li> <li>- Derecho de Familia</li> <li>- Clínica Jurídica</li> </ul>	<b>Décimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prácticas</li> <li>- Casación</li> <li>- Derecho Procesal del Trabajo</li> <li>- Derecho Tributario: parte especial</li> <li>- Derecho Procesal Administrativo</li> <li>- Derecho Procesal Civil Internacional</li> <li>- Derecho Concursal</li> <li>- Derecho de Sucesiones</li> <li>- Clínica Jurídica</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://du.ucab.edu.ve/derecho.php">http://du.ucab.edu.ve/derecho.php</a>			

<b>24. Venezuela</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Central de Venezuela (UCV)	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Venezuela	<b>Ciudad:</b>	Caracas		
<b>Objetivo:</b>					
a) Fomentar la investigación de nuevos conocimientos en beneficio del bienestar y progreso del ser humano, de la sociedad y del desarrollo independiente de la nación.					
b) Dirigir la enseñanza hacia la formación integral de profesionales y a la capacitación del individuo en función de las necesidades de la sociedad y su desarrollo.					
c) Participar, a través de programas de Extensión y Apoyo, en la solución de los problemas sociales que enfrente el país.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	31	<b>No. de Cursos</b>	5

Descripción de la Estructura Curricular			
MAPA CURRICULAR			
<b>Primer año:</b> - Derecho civil I - Derecho constitucional - Introducción al derecho - Derecho Romano I - Sociología jurídica - Economía política	<b>Segundo año:</b> - Derecho civil II - Derecho administrativo I - Derecho Romano II - Derecho Penal I - Derecho Internacional Público - Criminología	<b>Tercer año:</b> - Derecho civil III - Derecho administrativo II - Finanzas Públicas - Derecho Penal II - Filosofía del Derecho - Práctica Jurídica I	<b>Cuarto año:</b> - Derecho Civil IV - Derecho Procesal Civil I - Derecho Mercantil I - Derecho del Trabajo - Contratos y Garantías - Práctica Jurídica II
<b>Quinto año:</b> - Derecho Administrativo III - Derecho Internacional Privado - Derecho Procesal Civil II - Derecho Mercantil II - Derecho Procesal Penal - Práctica Jurídica III	- Seminario-Curso de Extensión	-	
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.juri.ucv.ve:8080/Escuela_Derecho/regacad/pensum.html">http://www.juri.ucv.ve:8080/Escuela_Derecho/regacad/pensum.html</a>			

25. Venezuela			
Datos generales			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad de los Andes (ULA)	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	Venezuela	<b>Ciudad:</b>	Mérida
<b>Objetivo:</b>			
Perfil de Ingreso			
Para cursar la Carrera de Derecho y obtener el Título de Abogado, el estudiante debe poseer las siguientes cualidades personales:  Manifiesta vocación hacia las carreras humanísticas; por lo cual debe evidenciar gusto por la lectura, capacidad de abstracción, análisis, síntesis y redacción; así como establecer comparaciones y conclusiones sobre problemas y conceptos de naturaleza social. Sentido crítico frente a las realidades dadas, de manera que pueda generar cambios positivos y la reafirmación de valores ético-jurídicos alcanzados. Gran sentido de honestidad y responsabilidad en el desempeño de las actividades asignadas. Vocación de servicio, entendida como una tendencia hacia la acción solidaria y orientadora de los problemas ajenos. Sensibilidad social, necesaria para poder prestar una función útil a la sociedad			
Perfil de Egreso			

El perfil del Abogado está fundamentado en tres pilares esenciales:					
<p>1. Su formación científica</p> <p>2. Su conocimiento experto del Derecho y</p> <p>3. Su sentido de la Justicia y la equidad.</p> <p>Para el desarrollo adecuado de estos tres pilares el abogado debe poseer conocimiento y destrezas metodológicas adecuadas De esta forma:</p> <p>"El Abogado es el profesional especializado en la técnica de producción, interpretación y aplicación de normas. De ahí la importancia de que el profesional del Derecho posea un alto grado de preparación, conciencia y responsabilidad que lo habilite para realizar a través de su técnica una tarea renovadora de la sociedad. Asimismo debe poseer una formación ética y moral que le permite ser un Justo orientador en los conflictos que a diario se plantean en la sociedad</p> <p>El papel del abogado debe ser un ministerio, lo que significa un compromiso y a la vez un privilegio en estos tiempos de crisis de valores, se requiere el estudio y aplicación de las normas jurídicas con verdadera equidad".</p> <p>El abogado que el país necesita: es un profesional perito en derecho, capaz de hacer aplicación de sus conocimientos teóricos en la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos y las colectividades y con sensibilidad social para saber y entender dónde comienza y dónde termina el derecho de cada quien. Por ello, el Abogado requiere de las destrezas metodológicas necesarias para adquirir constante mente los conocimientos científicos técnicos, morales y éticos necesarios para poder cumplir con su rol en la sociedad.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	37	<b>No. de Cursos</b>	5
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Ciclo Introductorio:</b>	<b>Primer año:</b>	<b>Segundo año:</b>	<b>Tercer año:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visión contemporánea de Venezuela y el mundo</li> <li>- Lecto-escritura y metodología del estudio</li> <li>- Fundamentos socioeconómicos del derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Derecho constitucional Venezolano</li> <li>- Derecho Civil I (Personas y familia)</li> <li>- Metodología de la Investigación I</li> <li>- Deontología jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil II (Bienes, derechos reales y garantías)</li> <li>- Derecho Penal</li> <li>- Derecho administrativo (Teorías y actos)</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Hermenéutica y Teoría de la interpretación jurídica</li> <li>- Metodología de la Investigación II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III (Obligaciones y teoría general del contrato)</li> <li>- Filosofía del Derecho</li> <li>- Derecho Mercantil I</li> <li>- Introducción al derecho procesal</li> <li>- Medicina legal</li> <li>- Servicio comunitario</li> </ul>		
<b>Cuarto año:</b>	<b>Quinto año primer nivel:</b>	<b>Quinto año segundo nivel (I)</b>	<b>Requisito de grado:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Finanzas Públicas y Derecho Financiero</li> <li>- Derecho Mercantil II</li> <li>- Derecho del Trabajo</li> <li>- Derecho Probatorio</li> <li>- Derecho Civil IV (Sucesiones)</li> <li>- Derecho procesal civil I (Juicio Ordinario)</li> <li>- Inscripción del trabajo de grado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho Procesal Penal</li> <li>- Derecho administrativo II</li> <li>- Derecho procesal civil II (Procedimientos especiales)</li> <li>- Electiva</li> <li>- Electiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Jurídicos gratuitos</li> <li>- Pasantías</li> <li>- Trabajo de grado</li> </ul>			
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.ula.ve/estudios/carreras/nucleos/merida/ciencias-juridicas-y-politicas/derecho">http://www.ula.ve/estudios/carreras/nucleos/merida/ciencias-juridicas-y-politicas/derecho</a>					

<b>26. Ecuador</b>				
<b>Datos generales</b>				
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho			
<b>Institución</b>	Universidad Estatal de Bolívar	<b>Tipo</b>	Pública	
<b>País</b>	Ecuador	<b>Ciudad:</b>	Guaranda	
<p><b>Objetivo:</b> Formamos profesionales Humanistas y competentes, fundamentada en un Sistema Académico e Investigativo que contribuye a la solución de problemas del contexto.</p> <p>La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Escuela de Derecho tiene por misión formar profesionales humanistas, líderes, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo humano sostenible.</p> <p>La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, tiene como visión ser humanista, emprendedora; gestora de investigación, ciencia, tecnología e innovación; impulsora de la interculturalidad; competente, vinculada a sectores sociales y redes de cooperación nacional e internacional; orientada hacia la transformación y desarrollo humano sostenible.</p>				

Perfil de Ingreso					
<p align="center"><b>Perfil de Egreso</b></p> <p>Los estudiantes parten de procesos y realidades que exigen los siguientes resultados de aprendizaje:  Respeto y valoración de la vida humana y los derechos fundamentales, valorando entre normas o situaciones específicas y posiciones o soluciones jurídicas sin descuidar el compromiso social frente a dichas problemáticas, sosteniendo tanto el proceso como las soluciones que se implican.  Respeto y valoración de la creatividad humana.  Respeto y valoración del aprendizaje, pues posee la capacidad de analizar situaciones complejas, en entornos institucionales interdisciplinarios y globales.  Respeto y valoración de los principios democráticos.  Reconocimiento y respeto por la justicia, al integrar la relación entre el estado, la sociedad y el derecho en el contexto de la organización social.  Desarrollo de la autodisciplina y espíritu de servicio.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	54	<b>No. de Cursos</b>	10
Descripción de la Estructura Curricular					
<p>La Carrera de Derecho, forma líderes competitivos para enfrentarse a las exigencias del mundo moderno, al desarrollar experticias cognitivas, con base científica, tecnológica, moral y humano culturalizante para que apliquen creativamente los principios, regularidades y técnicas del sistema jurídico y político del país, en la mediación, asesoría, representación de personas naturales y jurídicas, control y preservación de la legalidad para garantizar la soberanía y la paz; partiendo de los fundamentos del Plan del Buen Vivir mediante el discernimiento, razonamiento lógico y criticidad para solucionar problemas socio-jurídicos en el ámbito nacional e internacional, fundamentados en procesos de investigación científica que promuevan su desenvolvimiento profesional con eficiencia y eficacia.</p>					
MAPA CURRICULAR					
<b>I Ciclo:</b>	<b>II Ciclo:</b>	<b>III Ciclo:</b>	<b>IV Ciclo:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Historia del derecho I</li> <li>- Teoría del derecho</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Realidad Socioeconómica y cultural</li> <li>- Educación Física</li> <li>- Expresión Oral y Escrita</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía del Derecho</li> <li>- Antropología jurídica</li> <li>- Historia del Derecho II</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Derecho Civil I (Personas)</li> <li>- Universidad, ética e Institucionalidad</li> <li>- Oratoria Jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Penal I</li> <li>- Derecho Constitucional I</li> <li>- Derecho Notarial y Registral</li> <li>- Derecho Agrario</li> <li>- Derecho Civil II (Bienes)</li> <li>- Derecho Indígena</li> <li>- Derecho Internacional Público I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Penal II</li> <li>- Criminología</li> <li>- Derecho Civil III (Sucesiones)</li> <li>- Medios alternativos de Solución de Conflictos</li> <li>- Derecho Internacional Público II</li> <li>- Derecho Constitucional II</li> </ul>		
<b>V Ciclo:</b>	<b>VI Ciclo:</b>	<b>VII Ciclo:</b>	<b>VIII Ciclo:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Penal III</li> <li>- Criminológica</li> <li>- Derecho Mercantil</li> <li>- Derecho Civil IV (Contratos y Obligaciones)</li> <li>- Derecho de Familia</li> <li>- Ley Orgánica de Contratación Pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina Legal</li> <li>- Derecho Societario, Vinculación</li> <li>- Derecho Laboral</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho Financiero</li> <li>- Código Orgánico de la Función Judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Tributario</li> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho Procesal Civil I + Practicas Pre Profesionales</li> <li>- Derecho Procesal Penal + Practicas Pre profesionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de Propiedad Intelectual</li> <li>- Derecho de Seguridad Social</li> <li>- Titulación I</li> <li>- Derecho Procesal Civil II + Practicas preprofesionales</li> <li>- Derecho Procesal Penal + Practicas preprofesionales</li> </ul>		
<b>IX Ciclo:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación II</li> <li>- Litigación Procesal Penal</li> <li>- Litigación Procesal Civil</li> <li>- Litigación Tributaria</li> <li>- Litigación Laboral + Practicas pre profesionales</li> </ul>					
<p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.ueb.edu.ec/sitio/index.php/derecho">http://www.ueb.edu.ec/sitio/index.php/derecho</a></p>					
27. Ecuador					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad de Cuenca (UCUENCA)	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Ecuador	<b>Ciudad:</b>	Cuenca		

<p><b>Objetivo:</b> Los profesionales del Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia, de la Universidad de Cuenca -hoy más que nunca- se han de formar de manera integral, fundamentados en la premisa de "ser hombres primero y ciudadanos después", con la clara visión de respetar la ley y sobretodo la justicia, y convertirse en solucionadores de conflicto. De ahí la importancia de una nítida conciencia de su responsabilidad ética, social y política, para la participación profesional en un Estado Democrático de Derecho.</p>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>El perfil deseable del profesional del Derecho de la Universidad de Cuenca, se fundamenta en una sólida formación en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspecto Humano, Político y Social:</li> <li>- A través del conocimiento social y humano, estará preparado para generar estudios, investigaciones jurídicas, sociales y además para incursionar en el campo de la política ecuatoriana, como participe directo o crítico, con el fin de ayudar al desarrollo democrático social.</li> <li>- Aspecto Dogmático, de Fundamentación y Jurídico:</li> <li>- El conocimiento del Derecho Pública y Privado, y de la dogmática jurídica actual, proporcionará la capacidad de ejercer las diferentes funciones del abogado contemporáneo, conocedor de la ciencia jurídica, reflexivo y crítico.</li> <li>- Aspecto de Práctica Jurídica:</li> <li>- El profesional del Derecho, vinculado a la práctica jurídica, consolidará su capacidad de actuar, en las diferentes áreas del Derecho: Constitucional, Civil, Penal, Laboral, de Familia, Tributario, Ambiental, Administrativo e Internacional.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	70	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<p><b>Ciclo 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teorías económicas</li> <li>- Introducción al Derecho I</li> <li>- Historia del Derecho I</li> <li>- Inglés I (sistema de créditos)</li> <li>- Informática básica (sistema de créditos)</li> <li>- Ciencia Política</li> <li>- Derechos Humanos I (Derechos fundamentales)</li> </ul>	<p><b>Ciclo 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al Derecho II</li> <li>- Historia del Derecho II</li> <li>- Inglés II (sistema de créditos)</li> <li>- Derecho Constitucional I (principios e interpretación)</li> <li>- Derechos Humanos II (derecho internacional de los derechos humanos)</li> <li>- Metodología de la investigación jurídica</li> <li>- Teoría general del negocio jurídico</li> </ul>	<p><b>Ciclo 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología del derecho</li> <li>- Derecho civil personas y derecho de familia I</li> <li>- Derecho individual del trabajo I</li> <li>- Filosofía del derecho I</li> <li>- Inglés III (sistema de créditos)</li> <li>- Derecho constitucional II (ciudadanía y organización del estado)</li> </ul>	<p><b>Ciclo 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo I parte</li> <li>- Derecho civil personas y derecho de familia II</li> <li>- Derecho individual del trabajo II</li> <li>- Filosofía del derecho II</li> <li>- Cultura física I (sistema de créditos)</li> <li>- Derecho constitucional III (constitución económica)</li> </ul>		
<p><b>Ciclo 5:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal I parte</li> <li>- Derecho administrativo II parte</li> <li>- Derecho civil bienes I</li> <li>- Derecho colectivo de trabajo y seguridad social I</li> <li>- Derecho procesal constitucional</li> <li>- Legislación de tránsito</li> <li>- Criminología y seguridad ciudadana</li> <li>- Derecho internacional público I</li> </ul>	<p><b>Ciclo 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil bienes II</li> <li>- Derecho colectivo de trabajo y seguridad social II</li> <li>- Cultura física II (sistema de créditos)</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho ambiental y derechos de la naturaleza I</li> <li>- Derecho administrativo III</li> <li>- Derecho informático</li> <li>- Derecho internacional público II</li> </ul>	<p><b>Ciclo 7:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal penal I</li> <li>- Medicina legal y psiquiatría forense I</li> <li>- Derecho económico I (mercantil)</li> <li>- Derecho orgánico procesal I</li> <li>- Derecho civil sucesiones I</li> <li>- Derecho ambiental y derechos de la naturaleza II</li> <li>- Derecho de propiedad intelectual</li> </ul>	<p><b>Ciclo 8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal penal II</li> <li>- Materia optativa I</li> <li>- Medicina legal y psiquiatría forense II</li> <li>- Derecho económico II (societario)</li> <li>- Derecho orgánico procesal II</li> <li>- Derecho civil sucesiones II</li> <li>- Derecho de minas</li> </ul>		
<p><b>Ciclo 9:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho tributario y finanzas públicas I</li> <li>- Práctica forense I</li> <li>- Libre elección I</li> <li>- Derecho civil obligaciones I</li> <li>- Derecho económico III (bancario y financiero)</li> <li>- Derecho orgánico procesal III</li> <li>- Derecho internacional privado</li> </ul>	<p><b>Ciclo 10:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediación y arbitraje</li> <li>- Derecho tributario y finanzas públicas II</li> <li>- Práctica forense II</li> <li>- Derecho civil obligaciones II</li> <li>- Derecho económico IV (competencia y consumidores)</li> <li>- Argumentación jurídica</li> <li>- Derecho de daños</li> </ul>				
<p><b>Página Web:</b> <a href="https://www.ucuenca.edu.ec/la-oferta-academica/oferta-de-grado/facultad-de-jurisprudencia/carreras/derecho">https://www.ucuenca.edu.ec/la-oferta-academica/oferta-de-grado/facultad-de-jurisprudencia/carreras/derecho</a></p>					

28. Ecuador					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Nacional de Chimborazo	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Ecuador	<b>Ciudad:</b>	Riobamba		
<p><b>Objetivo:</b> Fomentar la superación académica y pedagógica del personal docente, docente y administrativo de la Facultad promoviendo para ello cursos de perfeccionamiento y capacitación;</p> <p>Impulsar la interrelación con organismos de carácter público o privado que estimulen el desarrollo académico de alumnos y profesores;</p> <p>Elaborar y ejecutar proyectos de investigación que den respuesta a las necesidades de la sociedad, buscando el desarrollo local y nacional; y,</p> <p>Desarrollar actividades de interacción social a través de vinculación con la colectividad por medio de prestación de servicios, asistencia técnica, capacitación y asesoría para mejorar la calidad de vida de la comunidad.</p>					
Perfil de Ingreso					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprende que constitucionalizar el derecho implica también una transformación radical a niveles culturales e institucionales.</li> <li>- Conoce, establece y evalúa las pautas internacionales respecto al derecho de los pueblos indígenas a la preservación de su cultura y mecanismos de justicia.</li> <li>- Consolida una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma como futuros operadores jurídicos.</li> <li>- Desarrollar la sensibilidad a nuestra cultura jurídica como fuente de formación y enriquecimiento cultural.</li> <li>- Establece a la justicia como el valor jurídico por antonomasia. Identifica sus componentes y discute su relación con la moral.</li> <li>- Valora el pensamiento lógico en el proceso de su vida cotidiana y académica.</li> <li>- Valora la importancia de una correcta comunicación y utilización del lenguaje.</li> <li>- Valora la necesidad de disminuir el crimen y la conducta antisocial, proponiendo soluciones a partir de sus causas.</li> <li>- Valora los fines del Derecho para la vigencia del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, en el marco de la interculturalidad y la plurinacionalidad.</li> </ul>					
Perfil de Egreso					
<p>Formar profesionales universitarios altamente calificados, en constante búsqueda de la excelencia, recurriendo para ello a métodos científicos y técnicos, basados en el avance de la teoría y la práctica.</p> <p>Formar profesionales del Derecho con altos conocimientos científicos y técnicos, capaces de aportar respuestas jurídicas innovadoras, eficaces y oportunas, sobre una adecuada comprensión de las reglas legales y jurisprudenciales que regulan la convivencia social, así como de los procesos de valoración y argumentación que sustentan su interpretación y aplicación, desde una perspectiva ética, humanista y emprendedora, y en correspondencia con los valores nacionales y de justicia social.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	64	<b>No. de Cursos</b>	10
Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil I (1ra. parte)</li> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Realidad nacional y gobernabilidad</li> <li>- Lenguaje y comunicación</li> <li>- Métodos de investigación y técnicas de estudio</li> <li>- Educación física I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil I (2da parte)</li> <li>- Ciencias penales</li> <li>- Teoría general del estado</li> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Informática (tics)</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Educación física II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil II (1ra parte)</li> <li>- Coip libro preliminar</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Redacción jurídica y expresión oral</li> <li>- Derecho romano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil II (2da parte)</li> <li>- Coip infracciones en particular I</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Leyes sociales I</li> <li>- Psicología jurídica</li> <li>- Derecho internacional público</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III (1era parte)</li> <li>- Coip infracciones en particular 2</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Leyes sociales II</li> <li>- Leyes orgánicas I</li> <li>- Derecho internacional privado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III (segunda parte)</li> <li>- Coip libro II procedimiento I</li> <li>- Derecho mercantil</li> <li>- Código orgánico general de procesos</li> <li>- Leyes orgánicas II</li> <li>- Derecho ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil IV (1era parte)</li> <li>- Coip libro II procedimiento II</li> <li>- Derecho laboral I</li> <li>- Código orgánico general de procesos II (COGEP)</li> <li>- Leyes orgánicas III</li> <li>- Ley orgánica de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial</li> <li>- Medicina legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil IV (2da. parte)</li> <li>- Coip libro III ejecución</li> <li>- Derecho laboral II</li> <li>- Mediación y arbitraje</li> <li>- Derecho societario</li> <li>- Código tributario</li> <li>- Contratación pública</li> </ul>		



<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Practica civil I</li> <li>- Oralidad y audiencias</li> <li>- Práctica laboral I</li> <li>- Proyectos de investigación</li> <li>- Práctica societaria</li> <li>- Práctica tributaria</li> <li>- Práctica mercantil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Práctica civil II</li> <li>- Litigación penal</li> <li>- Práctica laboral II</li> <li>- Practica forense</li> <li>- Jurisprudencia</li> <li>- Deontología jurídica</li> <li>- Emprendimiento</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://derecho.unach.edu.ec/">http://derecho.unach.edu.ec/</a>			

<b>29. Ecuador</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Metropolitana (UMETRO)	<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	Ecuador	<b>Ciudad:</b>	Quito
<b>Objetivo:</b>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<p><b>Conocimientos:</b>          Todo bachiller interesado en acceder a la carrera de Derecho debe tener conocimientos de cultura general, razonamiento lógico, expresión oral y escrita y gran sensibilidad social y debe ser consciente de la importancia de su labor para el desarrollo de la comunidad internacional, regional, nacional y local.</p> <p><b>Habilidades:</b>          Comunicar ideas e información correctamente de manera oral y escrita          Emitir juicios críticos          Ser creativos          Trabajar de forma autónoma          Trabajar en equipos          Tomar decisiones</p> <p><b>Actitudes:</b>          Vocación de servicios          Compromiso con su medio sociocultural          Liderazgo</p> <p><b>Valores:</b>          Respeto por la diversidad y multiculturalidad          Honestidad          Responsabilidad          Solidaridad          Justicia          Equidad</p>			
<b>Perfil de Egreso</b>			

<p>El abogado que se forma en la UMET estará preparado para ejercer la profesión tanto en las áreas del Derecho Público y Privado, especialmente en los ámbitos Constitucional, Penal, Civil, Laboral, Administrativo y Procesal, y será capaz de:</p> <p>Actuar con honestidad, responsabilidad y ética profesional sin permitir que conductas contrarias a la integridad pueden deteriorar la calidad de su aporte profesional.</p> <p>Analizar los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos y su trascendencia en la solución jurídica de casos generales y particulares.</p> <p>Identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.</p> <p>Determinar la trascendencia y pertinencia de los asuntos jurídicos a los diferentes campos de acción del Derecho, incluyendo la posible aplicación del Derecho Internacional a relaciones jurídicas conectadas con más de una legislación.</p> <p>Aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico.</p> <p>Ante cualquier caso que se presente: a) determinar correctamente si se trata o no de una situación jurídica; b) identificar la rama o ramas del Derecho en la que se enmarca esa situación y en la que se encuentra la vía de solución pertinente e c) identificar si el caso que se le presenta a su consideración puede resolverse por medios alternativos de solución de conflictos, en cuyo caso intervendrá con una visión transformadora del conflicto buscando restablecer la armonía entre las partes que finalmente redundará en la paz social</p> <p>Patrocinar judicial y extrajudicialmente a los sujetos que soliciten sus servicios partiendo de los fundamentos teóricos, técnicos y éticos de la asesoría y patrocinio, haciendo prevalecer el Derecho y la justicia</p> <p>Resolver conflictos jurídicos, conscientes del alto sentido de responsabilidad que entrañan estas funciones y la conexión con una adecuada armonía entre el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos y la protección de los intereses sociales que exigen una proyección humanista, ética, sociocultural y política.</p> <p>Redactar textos e instrumentos jurídicos con un correcto dominio del idioma y la técnica jurídica y expresarse con un lenguaje fluido y técnico.</p> <p>Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico ecuatoriano</p> <p>Identificar y solucionar asuntos jurídicos sobre la base del razonamiento, la argumentación y la aplicación de las normas vigentes.</p> <p>Aplicar las técnicas informáticas para la obtención y generación de la información jurídica</p> <p>Realizar investigaciones socio – jurídicas tanto en el orden teórico como empírico haciendo un uso adecuado de las categorías, métodos y técnicas de la metodología de la investigación y el análisis de la información y la comunicación.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	54	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Estado e instituciones políticas</li> <li>- Estadística básica</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Herramientas informáticas</li> <li>- Comunicación oral y escrita</li> <li>- Fundamentos de economía</li> <li>- Realidad socioeconómica y cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Teoría del derecho</li> <li>- Sociología del derecho</li> <li>- Fundamentos de administración</li> <li>- Derecho civil (personas)</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Metodología de la investigación jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Argumentación jurídica</li> <li>- Lógica jurídica</li> <li>- Ética Profesional</li> <li>- Derecho de Familia</li> <li>- Derecho Administrativo I</li> <li>- Derecho Penal I</li> <li>- Derecho Constitucional II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas Sociales de las Ciencias Jurídicas</li> <li>- Derecho de Obligaciones</li> <li>- Derecho sobre bienes</li> <li>- Derecho Administrativo II</li> <li>- Derecho Penal II</li> <li>- Teoría General del Proceso</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Mercantil y Societario</li> <li>- Derecho de Contratos</li> <li>- Derecho Laboral</li> <li>- Derecho Orgánico</li> <li>- Criminología</li> <li>- Derecho Procesal I (Constitucional)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oratoria Jurídica</li> <li>- Derecho de Sucesiones</li> <li>- Derecho Procesal II (Penal)</li> <li>- Derecho de Autor</li> <li>- Derecho Económico</li> <li>- Derecho Indígena</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Tributario</li> <li>- Derecho Procesal III (Civil, Familia, Niñez, Mercantil, Societario, Tributario, Laboral, Administrativo e Intelectual)</li> <li>- Derecho Notarial y Registral</li> <li>- Propiedad Industrial</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Práctica Jurídica III (Civil, Familia, Niñez, Mercantil, Societario, Tributario, Laboral, Administrativo, Ambiental e Intelectual)</li> <li>- Práctica Jurídica II (Penal)</li> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Medios Alternativos de Solución de Conflictos</li> <li>- Práctica Jurídica I (Constitucional)</li> <li>- Seminario de Titulación</li> </ul>		
<b>Noveno semestre:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prácticas profesionales y vinculación</li> <li>- Titulación</li> </ul>					
<p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.umet.edu.ec/oferta_academica/derecho-quito/">http://www.umet.edu.ec/oferta_academica/derecho-quito/</a></p>					

Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (UABJB)	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Bolivia	<b>Ciudad:</b>	Trinidad		
<p><b>Objetivo:</b> La U.A.B., por medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, a través de la Carrera de Derecho, se ha propuesto que el Abogado surgido de sus aulas, deberá poseer los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquirir y desarrollar conocimientos científicos para el establecimiento de una plena comprensión y difusión de todos los derechos y garantías que le asisten a todos los miembros del Estado Boliviano, persiguiendo la estructuración de una sociedad más justa y equilibrada.</li> <li>2. A través de la actividad científica que desarrolle el estudiante universitario al interior de estas aulas, efectúe propuestas de modificaciones, transformaciones y/o derogaciones, en las normas jurídicas que sean necesarias o innecesarias, adecuándolas a la realidad nacional.</li> <li>3. Contribuir y participar de manera puntual, en los diferentes problemas, que requieran una opinión jurídica en base al Derecho Positivo, en esa perspectiva, la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales asumirá los siguiente principios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Objetividad en la crítica.</li> <li>b) Objetividad en la propuesta.</li> <li>c) Ubicación de la temática en la coyuntura que se vive.</li> <li>d) Dominio exacto de las normas legales a las que se hacen referencia.</li> <li>e) Virtud y capacidad de escuchar y ser escuchado.</li> <li>f) Capacidad de imposición de propuesta.</li> </ol> </li> <li>4. Desarrollar una actividad de interrelación Estado – Sociedad Civil – Universidad Autónoma de Beni – Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para que de manera conjunta, se desarrollen políticas de servicio a la colectividad en general, respetando las diversas características de los actores o requerientes.</li> </ol>					
Perfil de Ingreso					
Perfil de Egreso					
<p>"La Carrera de Derecho formará, Abogados idóneos, como sujetos independientes en su actuación profesional, capaces de asesorar jurídicamente, patrocinar en los estrados judiciales, prestar servicios en la Administración de Justicia, Ministerio Público y otras instancias del sistema jurídico y realizar los trámites administrativos dotados de conciencia crítica y creatividad, con sensibilidad social y ética profesional, que domine la ciencia del Derecho y otras ciencias afines".</p>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	48	<b>No. de Cursos</b>	8
Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oratoria</li> <li>- Sociología general y jurídica</li> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Criminología</li> <li>- Filosofía jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil I</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derecho político</li> <li>- Derecho administrativo I</li> <li>- Economía política</li> <li>- Técnicas de investigación científica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho comercial I</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Derecho civil II</li> <li>- Derecho internacional</li> <li>- Derecho administrativo II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Derecho minero y de energía</li> <li>- Derecho comercial II</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Medicina legal</li> <li>- Derecho del trabajo I</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho del trabajo II</li> <li>- Ley de organización judicial</li> <li>- Derecho tributario</li> <li>- Derecho aeronáutico</li> <li>- Derecho agrario y ecológico</li> <li>- Derecho civil IV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho aduanero</li> <li>- Procedimiento civil I</li> <li>- Procedimiento penal I</li> <li>- Derecho industrial</li> <li>- Derecho civil V</li> <li>- Derecho arbitral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento civil II</li> <li>- Derecho de familia, niño (a) adolescente</li> <li>- Procedimiento penal II</li> <li>- Práctica forense penal I</li> <li>- Práctica forense civil I</li> <li>- Procedimientos especiales I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ética y moral profesional</li> <li>- Derecho de seguridad social</li> <li>- Modalidad de graduación</li> <li>- Práctica forense penal II</li> <li>- Práctica forense civil II</li> <li>- Procedimientos especiales II</li> </ul>		
<p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.uabjb.edu.bo/uabjb/index.php/facultades/2016-06-13-14-34-50/derecho">http://www.uabjb.edu.bo/uabjb/index.php/facultades/2016-06-13-14-34-50/derecho</a></p>					

Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS)	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Bolivia	<b>Ciudad:</b>	Tarija		
<b>Objetivo:</b>					
Perfil de Ingreso					
<p>El estudiante para ingresar a la Carrera de Derecho debe tener las siguientes cualidades:</p> <p>Conocimiento de Historia Universal y de Bolivia.  Razonamiento y comprensión verbal.  Facilidad de lenguaje.  Capacidad para hablar en público  Aptitudes para las relaciones interpersonales.  Interés por las leyes.  Sensibilidad social.  Capacidad de análisis.  Espíritu crítico.  Respeto por los usos y costumbres sociales.  Capacidad de persuasión.  Capacidad de adaptación y flexibilidad.  Interés por el funcionamiento de las instituciones.</p>					
Perfil de Egreso					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	10
Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia del pensamiento político</li> <li>- Sociología general</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Taller de expresión oral y escrita</li> <li>- Electiva (Computación, Genero y generacional, inglés)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil I (Personas y actos)</li> <li>- Teoría del Estado</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Derecho procesal orgánico y L.D.J.</li> <li>- Derecho Penal I</li> <li>- Electiva II (inglés técnico, Formaciones económicas sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil II (derechos reales)</li> <li>- Derecho Penal II</li> <li>- Derecho Constitucional I</li> <li>- Derecho Petrolero, Hidrocarburos y M.</li> <li>- Derecho del niño, niña y adolescente</li> <li>- Filosofía jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III (Obligaciones)</li> <li>- Derecho Constitucional II y Derechos Humanos</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho Laboral</li> <li>- Derecho de familia</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil IV (Contratos)</li> <li>- Derecho Agrario</li> <li>- Derecho Comercial</li> <li>- Derecho Tributario, Finan. Aduanero</li> <li>- Derecho del medio ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criminología</li> <li>- Derecho económico</li> <li>- Derecho procesal penal I</li> <li>- Derecho civil V (Sucesiones)</li> <li>- Form. de habilidades científicas</li> <li>- Derecho procesal civil I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal civil II</li> <li>- Derecho de Seguridad Social</li> <li>- Derecho Procesal Penal II</li> <li>- Derecho Procesal administrativo I</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Optativa I (psiquiatría forense, derecho notarial, derecho empresarial)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Internacional privado</li> <li>- Derecho Internacional Público II</li> <li>- Derecho procesal administrativo II</li> <li>- Metodología de la investigación</li> <li>- Medicina legal</li> <li>- Optativa II (derecho de transporte y comunicación, derecho bancario y bursátil, sistemas políticos electorales)</li> </ul>		
<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller practica Forense Civil</li> <li>- Taller Práctica Forense Penal</li> <li>- Taller de procedimientos especiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad de profesionalización civil</li> <li>- Actividad de profesionalización penal</li> <li>- Actividad de profesionalización especial</li> </ul>				
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.uajms.edu.bo/carrera-de-derecho/">http://www.uajms.edu.bo/carrera-de-derecho/</a>					

32. Bolivia					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Núr	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Bolivia	<b>Ciudad:</b>	Santa Cruz de la Sierra		
<p><b>Objetivo:</b> La carrera de derecho tiene el objetivo de formar juristas con un conocimiento integral de las materias que conforman su pensum, toda vez que a lo largo del plan de estudios el estudiante irá integrando conceptos, leyes y procesos con el fin de que pueda identificar, interpretar, proponer y aplicar el derecho de manera eficaz, para que posteriormente en el ejercicio de su vida profesional pueda dar soluciones a los problemas jurídicos que enfrente.</p> <p>Asimismo, forma profesionales conocedores de la realidad nacional e internacional, orientándolos y contribuyendo a aplicar un proceso jurídico responsable e idóneo, con la firme convicción que la justicia y el Derecho son los pilares fundamentales para la construcción de una convivencia pacífica y armónica.</p>					
Perfil de Ingreso					
<p>Desde el primer semestre combina la teoría con la práctica, realizando de forma paralela al desarrollo de las materias simulacros de juicios orales en materia civil, penal, constitucional y de conciliación y arbitraje, así como estudios de casos en todas las áreas del derecho.</p> <p>Además, promueve en los estudiantes la formación social que requiere el abogado en nuestro medio, practicando como principios la justicia y la tolerancia.</p>					
Perfil de Egreso					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El jurista graduado de la Núr, será un profesional competente para llevar adelante procesos jurídicos en el área civil, pena, así como en las jurisdicciones especiales, aplicando un razonamiento analítico-crítico con relación a la ciencia jurídica, lo que le permitirá asumir una posición competitiva respecto a los demás profesionales del área y a la realidad social, encaminando sus esfuerzos a la realización de una justicia efectiva.</li> <li>- El graduado en derecho de la Núr en una confrontación será capaz de hacer cumplir los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales con el objetivo de mantener el equilibrio entre los diferentes sistemas legales presentes, dentro del marco del respeto de la diversidad multicultural.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	52	<b>No. de Cursos</b>	8
Descripción de la Estructura Curricular					
<p>El pensum de la carrera de Derecho de la Universidad Nur, ha sido estructurado integrando las diferentes materias de manera coordinada, buscando que el estudiante pueda conocer a fondo el contenido teórico-práctico de cada una de ellas, teniendo como transversales las materias de desarrollo y metodología de la investigación, que tienen como fin formar al mismo respectivamente en el área personal para que pueda desenvolverse como un profesional ético que pueda manejarse con principios, valores y con un alto concepto de sí mismo; también capacitarlo para poder estructurar un trabajo de investigación aplicando el método científico.</p>					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia contemporánea</li> <li>- Sociología general y política</li> <li>- Expresión oral y escrita</li> <li>- Liderazgo moral para la transformación</li> <li>- Pensamiento lógico crítico y creativo</li> <li>- Introducción al derecho</li> <li>- Taller de actualización I</li> </ul>	<b>Segundo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso histórico de Bolivia</li> <li>- Historia del pensamiento político</li> <li>- Investigación I</li> <li>- Desarrollo de la civilización</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Análisis de indicadores económicos</li> </ul>	<b>Tercer semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría de la ciencia política</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derecho civil y ley de órgano judicial</li> <li>- Derecho constitucional y derecho procesal constitucional</li> <li>- Idioma extranjero I</li> <li>- Estadística para ciencias sociales</li> <li>- Taller de actualización II</li> </ul>	<b>Cuarto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho civil II</li> <li>- Investigación II</li> <li>- Paradigmas de desarrollo socioeconómico</li> <li>- Idioma extranjero II</li> <li>- Derecho internacional público y privado</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento penal y ley del ministerio público</li> <li>- Procedimiento civil</li> <li>- Derecho de familia y derecho procesal familiar</li> <li>- Derecho laboral y procedimiento laboral</li> <li>- Derecho tributario y su procedimiento</li> </ul>	<b>Sexto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina legal, practica forense y criminología</li> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Practica forense civil</li> <li>- Derecho de la seguridad social y su procedimiento</li> <li>- Derecho de bancos y derecho cooperativo</li> <li>- Realidad nacional</li> </ul>	<b>Séptimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho aduanero y su procedimiento</li> <li>- Derecho agroambiental</li> <li>- Derecho civil IV</li> <li>- Derecho administrativo y derecho municipal</li> <li>- Idioma originario</li> <li>- Taller de graduación</li> <li>- Taller de actualización IV</li> </ul>	<b>Octavo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho minero e hidrocarburos</li> <li>- Derecho civil V</li> <li>- Medios alternativos</li> <li>- Práctica guiada</li> <li>- Taller transdisciplinario</li> <li>- Taller de actualización V</li> </ul>		

- Derecho comercial I - Taller de actualización III			
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.nur.edu/derecho#">http://www.nur.edu/derecho#</a>			

<b>33. Guatemala</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales				
<b>Institución</b>	Universidad de San Carlos de Guatemala	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Guatemala	<b>Ciudad:</b>	Guatemala		
<p><b>Objetivo:</b> Transmitir, conservar y acreditar los bienes de la cultura jurídica mediante actividades de docencia, investigación y proyección social, que permita la habilitación eficiente para el ejercicio público profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la formación y desarrollo de la conciencia nacional que se fundamenta en la dignidad de la persona humana y en los ideales de libertad, justicia social, democracia y paz.</li> <li>- Propiciar la práctica del servicio social universitario, necesaria para mantener vinculada la Facultad con los problemas de la realidad nacional, a efecto de proponer soluciones a los mismos.</li> <li>- Formar a los estudiantes en las Ciencias Jurídicas y Sociales y en las disciplinas de cultura general.</li> <li>- Propiciar el estudio y la investigación de las ciencias sociales, jurídicas y políticas.</li> <li>- Entrelazar los conceptos éticos con la capacitación del estudiante para generar un profesional justo y humano.</li> <li>- Establecer el vínculo real entre la teoría y la práctica, a través de la prestación del servicio social.</li> </ul>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
Es necesario que el aspirante a ingresar a la Facultad tenga habilidad, velocidad y comprensión de lectura, así como capacidades de análisis y síntesis. Debe manifestar un pensamiento lógico-analítico y conocer la realidad nacional.					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
Las asignaturas correspondientes a los dos primeros semestres constituyen el área básica. Para cursar el área profesional es pre requisito tener aprobada la totalidad del área básica. Además, se realiza obligatoriamente la práctica en las ramas penal, civil y laboral, en el bufete Popular Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala o en sus anexos (ubicados en Villa Nueva y Mixco) y/o bufetes populares departamentales: Chimaltenango, Escuintla, Amatitlán, Antigua Guatemala, Cuilapa, Jutiapa, Jalapa, Chiquimula, Cobán y Sololá. También es necesaria la aprobación del Examen Técnico Profesional: elaboración de un trabajo de investigación (tesis); y aprobación del Examen Público de Tesis.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b> - Teoría de la investigación - Economía - Ciencia política - Comunicación - Introducción al derecho I	<b>Segundo semestre:</b> - Métodos y técnicas de investigación social - Historia jurídico social de Guatemala - Derecho romano - Filosofía - Introducción al derecho II	<b>Tercer semestre:</b> - Derecho penal I - Derecho Civil I - Teoría del Estado - Teoría del proceso - Derecho constitucional	<b>Cuarto semestre:</b> - Derecho penal II - Derecho civil II - Derechos humanos en Guatemala - Sociología - Derecho procesal constitucional		
<b>Quinto semestre:</b> - Derecho penal III - Derecho civil III - Derecho de los pueblos indígenas - Derecho laboral I - Lógica jurídica	<b>Sexto semestre:</b> - Derecho procesal penal I - Derecho civil IV - Derecho Agrario y ambiental - Derecho laboral II - Derecho administrativo I	<b>Séptimo semestre:</b> - Derecho procesal penal II - Derecho procesal Civil I - Derecho notarial I - Derecho procesal del trabajo I - Derecho administrativo II	<b>Octavo semestre:</b> - Derecho mercantil I - Derecho procesal civil II - Derecho notarial II - Derecho procesal del trabajo II - Derecho procesal administrativo		
<b>Noveno semestre:</b> - Derecho mercantil II	<b>Décimo semestre:</b> - Derecho mercantil III				

- Derecho notarial III - Derecho financiero - Derecho internacional público I - Filosofía del derecho	- Derecho notarial IV - Derecho tributario - Derecho internacional público II - Derecho internacional privado		
<b>Página Web:</b> <a href="http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/">http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/</a>			

<b>34. Guatemala</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias jurídicas y sociales, abogado y notario				
<b>Institución</b>	Universidad Mesoamericana	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Guatemala	<b>Ciudad:</b>	Guatemala		
<b>Objetivo:</b> Formar profesionales capacitados con calidad humana, valores, justicia y solidaridad.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
El egresado como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario será un profesional altamente capacitado y con calidad humana. Nuestros graduados podrán desenvolverse dentro de cualquier ámbito de las profesiones jurídicas, considerando los aspectos modernos de actuación profesional y el conocimiento de la legislación nacional.					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	60	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b> - Derecho romano - Teoría general del derecho - Técnicas de investigación - Sociología general - Composición escrita y estructuración de documentos - Antropología filosófica - Historia del derecho	<b>Segundo semestre:</b> - Derecho Civil I (personas) - Teoría general del proceso I - Sociología de Guatemala - Criminología - Informática jurídica - Teoría del Estado - Oratoria forense I	<b>Tercer semestre:</b> - Derecho civil II (derechos reales) - Derecho laboral I - Oratoria forense II - Derecho penal I - Teoría general del proceso II - Criminalística e investigación criminal	<b>Cuarto semestre:</b> - Derecho laboral II - Derechos humanos (teoría, instituciones y aplicación) - Derecho penal II - Derecho civil III (sucesiones) - Derecho civil IV (derecho registral) - Derecho ambiental - Medicina forense		
<b>Quinto semestre:</b> - Derecho mercantil I - Derecho administrativo - Derecho notarial I - Derecho procesal penal I - Derecho civil V (obligaciones) - Derecho constitucional	<b>Sexto semestre:</b> - Derecho procesal Civil I - Derecho mercantil II - Derecho tributario I - Derecho notarial II - Derecho procesal penal II - Derecho civil VI (contratos)	<b>Séptimo semestre:</b> - Derecho procesal civil II - Derecho procesal laboral I - Derecho tributario II - Derecho Maya - Jurisdicción constitucional (procesal) - Mediación y resolución de conflictos	<b>Octavo semestre:</b> - Derecho procesal laboral II - Derecho internacional público - Derecho internacional privado - Derecho financiero y bancario - Filosofía del derecho - Derecho informático		
<b>Noveno semestre:</b> - Derecho procesal civil III - Derecho procesal tributario - Derecho procesal administrativo - Práctica de notariado - Ética profesional	<b>Décimo semestre:</b> - Laboratorio y práctica civil - Laboratorio y práctica laboral y mercantil - Laboratorio y práctica tributaria - Laboratorio y práctica penal				

35. Guatemala					
Datos generales					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias jurídicas, sociales y de la justicia				
<b>Institución</b>	Universidad Panamericana	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Guatemala	<b>Ciudad:</b>	Guatemala		
<b>Objetivo:</b> Ser una opción de educación superior relevante a nivel nacional e internacional con calidad, principios y valores cristianos. Contribuir al desarrollo integral sostenible, formando profesionales competentes con principios y valores cristianos.					
Perfil de Ingreso					
Perfil de Egreso					
La carrera busca desarrollar abogados y notarios capaces de brindar asesorías a sus clientes, así como dar un correcto acompañamiento durante un litigio. Además, forma profesionales capaces de analizar críticamente la realidad nacional y proponer soluciones.					
Esta carrera tiene como meta principal que el profesional cuente con las herramientas necesarias para brindar una asesoría eficiente mezclando conocimientos de distintos ámbitos jurídicos. Asimismo, cuenta con un amplio estudio de casos y un pénsun innovador. La licenciatura en Ciencias Jurídicas pretende incursionar como una opción de educación relevante a nivel nacional e internacional.					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	70	<b>No. de Cursos</b>	5
Descripción de la Estructura Curricular					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer año:</b>	<b>Segundo año:</b>	<b>Tercer año:</b>	<b>Cuarto año:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lectura y redacción</li> <li>- Introducción al Derecho</li> <li>- Teoría general del estado</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Lógica jurídica</li> <li>- Pensamiento cristiano</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Derecho civil I (personas y familia)</li> <li>- Redacción jurídica</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Oratoria forense</li> <li>- Economía gerencial</li> <li>- Derecho civil II (obligaciones)</li> <li>- Documentos Académicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil III (derechos reales)</li> <li>- Derecho administrativo I</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Medicina forense</li> <li>- Principios y valores de vida</li> <li>- Derecho civil IV (Negocios jurídico)</li> <li>- Derecho administrativo II</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Metodología de la Investigación</li> <li>- Derecho civil V (contratos)</li> <li>- Teoría general del proceso I</li> <li>- Derecho laboral I</li> <li>- Técnicas de Investigación</li> <li>- Estadística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho civil VI (Sucesiones)</li> <li>- Derecho laboral II</li> <li>- Ética en el desempeño profesional</li> <li>- Teoría general del proceso II</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho registral</li> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Pueblos Indígenas</li> <li>- Derecho mercantil I</li> <li>- Derecho mercantil II</li> <li>- Derecho procesal administrativo</li> <li>- Derecho procesal laboral</li> <li>- Derecho notarial I</li> <li>Cierre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal penal I</li> <li>- Derecho mercantil III</li> <li>- Fundamentos del conocimiento</li> <li>- Derecho notarial II</li> <li>- Derecho procesal civil I</li> <li>- Derecho de propiedad intelectual e industrial</li> <li>- Derecho notarial III</li> <li>- Derecho procesal penal II</li> <li>- Derecho procesal civil II</li> <li>- Derecho bancario</li> <li>- Derecho notarial IV</li> <li>- Derecho tributario I</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho Procesal Mercantil</li> </ul>		
<b>Quinto año:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de Competencia</li> <li>- Derecho notarial V</li> <li>- Derecho tributario II</li> <li>- Seminario de cursos modulares</li> <li>- Derecho procesal constitucional</li> <li>- Fundamentación y motivación de resoluciones</li> <li>- Resolución alternativa de conflictos</li> </ul>					



(RAC) - Derecho Procesal Tributario - Gestión de despachos profesionales - Clínica de notariado - Clínica de Derecho Procesal Laboral - Clínica de derecho procesal penal - Clínica de Derecho Procesal Constitucional y Administrativo - Clínica de derecho procesal civil			
<b>Página Web:</b> <a href="https://www.upana.edu.gt/ciencias-juridicas-y-justicia/carreras/licenciatura-en-ciencias-juridicas-sociales-y-de-la-justicia/">https://www.upana.edu.gt/ciencias-juridicas-y-justicia/carreras/licenciatura-en-ciencias-juridicas-sociales-y-de-la-justicia/</a>			

<b>26. Panamá</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas				
<b>Institución</b>	Universidad de Panamá	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	Panamá	<b>Ciudad:</b>	Panamá		
<b>Objetivo:</b> Preparar profesionales en las diversas disciplinas jurídicas. Procurar formar licenciados (as) de gran competencia profesional, de solidez intelectual, de espíritu crítico y de gran aprecio a la justicia. Teniendo a la justicia como valor fundamental, el futuro abogado debe dominar y estar preparado para los distintos quehaceres que exige nuestra disciplina: el ejercicio profesional libre, la judicatura, la asesoría a entidades públicas y privadas, y la investigación de la relación derecho y sociedad. Pero también son importantes los elementos éticos que deben ser parte integrantes del pensum formativo del nuevo abogado, y que conduce a interpretar la profesión con un espíritu de justicia y de servicio público. De igual forma, preparamos a un profesional crítico que responda a las exigencias que nos plantea nuestra sociedad.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
La profesión del abogado está directamente relacionada con la interpretación y aplicación de las leyes por personas investidas por la autoridad competente, con la facultad de representar o defender los derechos de las personas en un proceso legal, ante los tribunales de justicia.					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	66	<b>No. de Cursos</b>	8
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>  - Introducción al derecho - Principio de ciencia política - Derecho Romano - Derecho civil I (General) - Derechos Humanos - Principio de Sociología - Principio de Economía Política - Metodología de la Investigación Jurídica	<b>Segundo semestre:</b>  - Introducción al derecho - Principio de ciencia política - Derecho Romano - Derecho civil I (Personas) - Sociología Jurídica - Principio de Economía Política - Metodología de la Investigación Jurídica - Lenguaje y la Comunicación en español  VERANO Geografía de Panamá Sociedad, Medio Ambiente y Desarrollo	<b>Tercer semestre:</b>  - Derecho Civil II (Obligaciones) - Derecho Penal I (Parte General) - Derecho Fiscal - Derecho Constitucional - Derecho Internacional Público - Derecho de la Propiedad Intelectual - Criminología - Lenguaje y la Comunicación en inglés	<b>Cuarto semestre:</b>  - Derecho Civil II - Derecho Penal I (Parte General) - Derecho Constitucional - Derechos Internacional Público - Derecho Procesal I (Parte General) - Filosofía del Derecho - Criminología - Historia de Panamá en el Mundo Global		

<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil III (Contratos)</li> <li>- Derecho Penal II (Parte Especial)</li> <li>- Derecho Comercial I (Parte General y Sociedades)</li> <li>- Derecho Procesal II (Procesal Civil)</li> <li>- Derecho del Trabajo (Individual)</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Psiquiatría Forense</li> <li>- Medicina Legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil III (Contratos)</li> <li>- Derecho Penal II (Parte Especial)</li> <li>- Derecho Comercial I (Parte General y Sociedades)</li> <li>- Derecho Procesal II (Procesal Civil)</li> <li>- Derecho del Trabajo (Individual)</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho de la Competencia</li> <li>- Derecho Agrario y Ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil IV (Bienes)</li> <li>- Derecho Industrial y de Minas</li> <li>- Derecho Procesal III (Procesal Penal)</li> <li>- Derecho Comercial II (Contratos Mercantiles)</li> <li>- Práctica Forense y Ética Profesional</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho del Trabajo (Procesal)</li> <li>- Derecho Civil V (Sucesiones)</li> <li>- Trabajo de Graduación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Civil IV (Bienes)</li> <li>- Derecho Procesal III (Procesal Penal)</li> <li>- Derecho Comercial II (Contratos Mercantiles)</li> <li>- Práctica Forense y Ética Profesional</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho del Trabajo (Procesal)</li> <li>- Derecho Civil V (Sucesiones)</li> <li>- Trabajo de Graduación</li> </ul>
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.up.ac.pa/PortalUp/FacDerecho.aspx?menu=93">http://www.up.ac.pa/PortalUp/FacDerecho.aspx?menu=93</a>			

<b>37. Panamá</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas				
<b>Institución</b>	ISAE Universidad	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Panamá	<b>Ciudad:</b>	Panamá		
<b>Objetivo:</b>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer las distintas normas que regulan el derecho público privado.</li> <li>- Conocer los procedimientos aplicables.</li> <li>- Definir y analizar los problemas sustantivos del Derecho y las Ciencias Políticas y Sociales frente a los nuevos enigmas del Estado cambiante y moderno.</li> <li>- Proponer nuevos esquemas de la interpretación jurídica en torno a los retos jurídicos, políticos y sociales de la realidad actual.</li> <li>- Comprender cognoscitiva y multidisciplinariamente al campo de los estudios jurídicos y políticos de la realidad social.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	49	<b>No. de Cursos</b>	12
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<p>La Licenciatura en derecho y ciencias políticas es una carrera que se caracteriza por ser formadora de un profesional a quien se le encomienda la defensa jurídica de los particulares que acuden a los tribunales, aunque su actuación no se reduce a la actividad del litigio legal.</p> <p>La carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas combina la teoría con la práctica, a través del desarrollo de 12 cuatrimestres, en los cuales se revisan los contenidos de cuarenta y cinco asignaturas; acreditándose un total de 180 créditos.</p>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer Cuatrimestre:</b>	<b>Segundo Cuatrimestre:</b>	<b>Tercer Cuatrimestre:</b>	<b>Cuarto Cuatrimestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Principios de Ciencias políticas I</li> <li>- Introducción al derecho I</li> <li>- Derecho Civil I (General y persona)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Español</li> <li>- Derecho Penal I (General)</li> <li>- Derecho Constitucional I</li> <li>- Derecho Civil II (General y personas) I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia de Panamá</li> <li>- Derecho Internacional Público I</li> <li>- Derecho Constitucional II</li> <li>- Derecho Civil III (Obligaciones)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Derecho penal II (Especial de delitos)</li> <li>- Derecho Internacional Público II</li> <li>- Derecho Civil IV (Obligaciones)</li> </ul>		

<b>Quinto Cuatrimestre:</b> - Derecho Ecológico y Ambiente - Derecho Procesal I (General) - Derecho Constitucional III procedimientos - Medicina legal	<b>Sexto Cuatrimestre:</b> - Derecho agrario - Derecho procesal II - Derecho administrativo I - Derecho civil V (Contratos y notariado)	<b>Séptimo Cuatrimestre:</b> - Derecho laboral - Derecho procesal civil I - Derecho Comercial - Derecho Administrativo II (procedimientos)	<b>Octavo Cuatrimestre:</b> - Derecho Procesal civil II - Geografía de Panamá - Derecho procesal penal - Derecho civil VI (Bienes y registro)
<b>Noveno Cuatrimestre:</b> - Hacienda publica - Derecho procesal penal II - Derecho civil VII (Bienes y registro Público I) - Derecho marítimo	<b>Décimo Cuatrimestre:</b> - Derecho Bancario - Inglés - Derecho Civil VIII (Familia y sucesiones) - Practica Forense I	<b>Undécimo Cuatrimestre:</b> - Informática jurídica - Practica forense II - Educación ambiental - Derecho probatorio	<b>Duodécimo Cuatrimestre:</b> - Servicio Social - Seminario de Ética Profesional - Criminología - Opción de grado (Tesis, práctica profesional, dos materias de maestría, seminario) - Seminario de Actualización
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.isaeuniversidad.ac.pa/oferta-academica/derecho-y-ciencias-politicas/">http://www.isaeuniversidad.ac.pa/oferta-academica/derecho-y-ciencias-politicas/</a>			

<b>38. Panamá</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas				
<b>Institución</b>	Universidad Latina de Panamá	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	Panamá	<b>Ciudad:</b>	Panamá		
<p><b>Objetivo:</b> La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tiene como objetivo fundamental formar profesionales del derecho capaces de resolver conflictos legales desde una perspectiva humana, guardando de conciliar los derechos e intereses de su cliente con los principios éticos y morales que rigen la profesión.</p> <p>Tiene como propósito contribuir al desarrollo del país y a mejorar la calidad de vida de los panameños, mediante el ofrecimiento de una carrera universitaria de singular proyección en nuestro medio, sobre la base de garantizar la excelencia académica y profesional.</p>					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<p>En la facultad de derecho y ciencias políticas nuestro propósito es formar abogados con una conciencia de absoluto respeto al orden jurídico y a los principios que rigen y orientan al estado de derecho; fomentando de esta manera con una actitud crítica para la valoración de los problemas nacionales desde una perspectiva jurídica.</p> <p>Desarrollar en el estudiante el interés por conocer el ordenamiento jurídico panameño y despertar el interés por la investigación jurídica científica, a fin de que cada profesional de respuestas concretas a los problemas y necesidades de su entorno.</p>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas forma a abogados altamente calificados para brindar soluciones a las necesidades legales de sus clientes, así como para el desempeño laboral inmediato en el sector público, privado o como profesionales independientes, comprometidos con el estudio permanente del derecho, la jurisprudencia y la doctrina jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formar profesionales del derecho capaces de atender conflictos con consecuencias legales, fundamentados en lo jurídico, la dignidad y la ley.</li> <li>- Formar profesionales del derecho con una sólida preparación teórica-práctica.</li> <li>- Fomentar en los profesionales del derecho una actitud crítica para la valoración de los problemas nacionales desde una perspectiva jurídica;</li> <li>- Desarrollar el interés por la investigación jurídica científica, a fin de que cada profesional dé respuestas concretas a los problemas y necesidades de su entorno;</li> <li>- Formar abogados con una conciencia de absoluto respeto al orden jurídico y a los principios que rigen y orientan al Estado de Derecho;</li> <li>- Desarrollar en el estudiante el interés por conocer el ordenamiento jurídico panameño, al igual que en actualizarse respecto de los cambios que constantemente éste experimenta.</li> <li>- Formar profesionales con la cultura jurídica necesaria para la eficaz realización de las actividades propias del ejercicio profesional y que coadyuven a las transformaciones que demanda el desarrollo nacional.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 4 meses	<b>No. De Materias</b>	71	<b>No. de Cursos</b>	13
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer Cuatrimestre:</b> - Fundamentos del Derecho - Filosofía del Derecho - Ciencias Políticas - Historia del Derecho - Ética Profesional - Español	<b>Segundo Cuatrimestre:</b> - Derecho Romano - Economía Política - Derecho Civil I (Parte General) - Criminología - Sociología Jurídica - Educación Ambiental	<b>Tercer Cuatrimestre:</b> - Derecho Civil II (Obligaciones I) - Derecho Procesal (Parte General) - Derecho Constitucional I - Informática Jurídica - Derecho Internacional Público	<b>Cuarto Cuatrimestre:</b> - Derecho Administrativo I - Derecho Civil III (Obligaciones II) - Derecho Ambiental - Derecho Penal General I - Derechos Humanos - Geografía de Panamá
<b>Quinto Cuatrimestre:</b> - Derecho Administrativo II - Derecho Procesal Civil I - Derecho Civil IV (Contratos) - Psiquiatría Forense - Derecho Penal General II	<b>Sexto Cuatrimestre:</b> - Derecho Civil V (Contratos) - Derecho Administrativo III (Procesal) - Derecho Penal Especial I - Medicina Legal - Derecho de Seguridad Social - Historia de Panamá	<b>Séptimo Cuatrimestre:</b> - Derecho Civil VI (Bienes) - Derecho Penal Especial II - Derecho Procesal Civil II (Comerciantes) - Derecho Constitucional II (Procesal) - Derecho Laboral I	<b>Octavo Cuatrimestre:</b> - Inglés I - Derecho Civil VII (Bienes) - Derecho Comercial II (Sociedades) - Derecho Procesal Penal I - Procesos Universales I (Quiebra)
<b>Noveno Cuatrimestre:</b> - Metodología de la Investigación - Derecho de Familia - Derecho Comercial III (Contratos) - Derecho Procesal Penal II - Procesos Universales II (Sucesiones)	<b>Décimo Cuatrimestre:</b> - Derecho Laboral II - Derecho Electoral - Derecho Urbanístico - Derecho de Servicios públicos Domiciliarios - Régimen Jurídico del Canal de Panamá - Derecho Notarial y Registral - Métodos Alternos de Solución de Conflictos - Derecho Internacional Privado	<b>Undécimo Cuatrimestre:</b> - Derecho Comercial IV (Documentos Negociables) - Derecho Bancario - Derecho Financiero I - Clínica Jurídica I	<b>Duodécimo Cuatrimestre:</b> - Derecho Marítimo - Derecho de la Competencia - Derecho Financiero II - Derecho Aéreo
<b>Decimotercer Cuatrimestre:</b> - Clínica Jurídica II - Práctica Profesional - Tesis - Psicología de la Familia - Familia y Derechos Humanos			
<b>Página Web:</b> <a href="https://www.ulatina.edu.pa/apps/pages/index.jsp?uREC_ID=1155520&amp;type=d&amp;pREC_ID=1412052">https://www.ulatina.edu.pa/apps/pages/index.jsp?uREC_ID=1155520&amp;type=d&amp;pREC_ID=1412052</a>			

<b>39. El Salvador</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas		
<b>Institución</b>	Universidad de El Salvador	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	El Salvador	<b>Ciudad:</b>	El Salvador
<b>Objetivo:</b> Ser una institución de educación superior formadora de profesionales competentes, con amplios conocimientos en las Ciencias jurídicas, y las relaciones internacionales; además de ser la mejor opción reconocida en el ámbito centroamericano, para la formación de profesionales de calidad en Ciencias jurídicas, y de las Relaciones Internacionales al servicio de la nación.			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
Ubica al derecho como un producto social, por lo que se estudian sus bases económicas, sociales, filosóficas, las cuales se proyectan en el conocimiento de las diferentes ramas del derecho y su aplicación práctica en la regulación de la actividad estatal, tanto en la administración de justicia como en la actividad administrativa y legislativa. Así como la regulación entre los particulares; de tal manera que a través de la integración del conocimiento, profesional: interprete en forma crítica la realidad jurídica y cuente con los elementos necesarios para proponer su transformación positiva.			
<b>Perfil de Egreso</b>			
Formar profesionistas con arraigados conceptos éticos morales asociados a las aspiraciones inherentes de perfeccionamiento y servicio a su sociedad, que dominen los recursos de la ciencia y la técnica contemporáneas, con gran capacidad crítica y propositiva para contribuir en la solución de los problemas y el desarrollo de la nación Salvadoreña y el mundo.			

<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	59	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b> - Principios de Filosofía - Sociedad y economía - Introducción al estudio del derecho I - Introducción a las ciencias políticas - Introducción a la investigación social I - Electiva (Investigación jurídica)	<b>Segundo semestre:</b> - Ética jurídica - Fundamentos sociológicos y económicos del derecho - Introducción al estudio del derecho II - Teoría del Estado - Introducción a la investigación social II - Electiva (Interpretación y argumentación jurídica)	<b>Tercer semestre:</b> - Derecho Constitucional I - Derecho de Familia - Derecho Civil (personas y bienes) - Teoría general del proceso - Derecho penal I - Electiva (Técnica legislativa) - Electiva (Mecanismos de protección de los Derechos Humanos)	<b>Cuarto semestre:</b> - Derecho Constitucional II - Derecho Procesal de Familia - Derecho Civil (Obligaciones) - Derecho Procesal I - Derecho Penal II - Electiva (Derecho marítimo)	<b>Quinto semestre:</b> - Derecho Laboral I - Derecho Administrativo - Derecho Civil (Contratos) - Derecho Procesal II - Derecho procesal penal I - Electiva (Derecho de los consumidores)	<b>Sexto semestre:</b> - Derecho Laboral II - Derecho administrativo financiero - Derecho civil (sucesiones) - Derecho procesal III - Derecho Procesal penal II - Electiva (Derecho penal económico)
<b>Noveno semestre:</b> - Derecho Ambiental - Derecho Procesal administrativo - Derecho Mercantil III - Técnicas de Oralidad - Ejecución de penas y medidas de seguridad - Electiva (Curso especial de derecho procesal)	<b>Décimo semestre:</b> - Filosofía del derecho - Derecho procesal constitucional - Electiva (Ejercicio y Práctica notarial y registral)	<b>Séptimo semestre:</b> - Derecho procesal laboral - Derecho Tributario - Derecho Mercantil I - Derecho Notarial - Derecho Procesal Penal III - Electiva (Curso especial de derecho penal) - Electiva (Investigación científica del delito)	<b>Octavo semestre:</b> - Derecho Municipal - Derecho Internacional publico - Derecho Mercantil II - Derecho Registral - Criminología - Electiva (Derecho bancario y bursátil)		
<b>Página Web:</b> <a href="https://www.ues.edu.sv/aspirantes">https://www.ues.edu.sv/aspirantes</a>					

<b>40. El Salvador</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Ciencias Jurídicas		
<b>Institución</b>	Universidad Panamericana (UPAN)	<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	El Salvador	<b>Ciudad:</b>	El Salvador
<p><b>Objetivo:</b> Formar profesionales integrales con excelencia académica, comprometidos en la construcción de una sociedad, más equitativa, justa y humana, altamente responsables ante los desafíos que plantean el desarrollo del país, la región y el mundo.</p> <p>La visión de Universidad Panamericana es fortalecer su carácter educativo para competir con otras universidades del mundo, en la formación profesional responsable y capaz de que sirvan al desarrollo del país en las diferentes áreas donde se desenvuelvan, buscando las mejores alternativas de solución en las diversas problemáticas que se presenten. El enriquecimiento del capital humano será la prioridad de la política de desarrollo institucional, contando en una red de comunicación (Red UPAN) y participando activamente en el Sistema Nacional de Educación Superior y sus intercambios con universidades extranjeras, de los países amigos. La Universidad Panamericana, será una institución centrada en el logro integral, reconocida socialmente, por la calidad de sus resultados y liderazgo en el desarrollo sostenible de El Salvador. Esta es la visión que inspira el que hacer de la actual generación de universitarios.</p>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			

Perfil de Egreso					
<p>El perfil del profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas que se formará, se distinguirá por el dominio de los conocimientos científicos técnico- jurídicos, habrá interiorizado las cualidades de personalidad fundamentales para que cumplan debidamente con su ejercicio profesional.</p> <p>Por lo tanto, deberá ser un(a) profesional que se distinga por poseer una ética sólida y robusta, también será creativo, ecuaníme, honesto, equitativo, respetuoso y con alta sensibilidad social, espíritu de servicio, con serenidad, cordura en sus relaciones interpersonales, líder y responsable con las diferentes funciones que como profesional del Derecho le corresponde desempeñar, ya sea en las instituciones u organismos gubernamentales o en la empresa privada.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	51	<b>No. de Cursos</b>	10
Descripción de la Estructura Curricular					
<p>La carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, ofrece al estudiante una formación académica que consta de tres áreas: área humanística y cultura general, científica-técnica y especializada.</p> <p>En el área humanística y cultura le permitirá al estudiante adentrarse en el conocimiento de la naturaleza humana y de las diversas formas de pensamiento. El área científica y técnica es aquella que se fundamenta en el desarrollo científico profesional con las asignaturas siguientes: Introducción al estudio del Derecho, Derecho Romano, Doctrina Políticas, Criminología y Medicina Forense entre otras.</p> <p>El área especializada comprende las asignaturas en la cuales se basa la teoría y práctica de la formación medular académica a que se refiere la carrera.</p>					
MAPA CURRICULAR					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al estudio del derecho I</li> <li>- Principios generales de economía</li> <li>- Sociología general</li> <li>- Filosofía general</li> <li>- Derecho romano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al estudio del derecho II</li> <li>- Técnicas de investigación y redacción</li> <li>- Teoría general del estado</li> <li>- Teoría general del proceso</li> <li>- Derecho Civil I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derechos humanos</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Historia de las doctrinas políticas</li> <li>- Derecho civil II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Criminología y medicina forense</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho civil III</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Sétimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Justicia penal juvenil</li> <li>- Derecho procesal penal I</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho ambiental</li> <li>- Derecho civil IV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal penal II</li> <li>- Técnicas de oralidad</li> <li>- Derecho mercantil I</li> <li>- Procesal civil y mercantil I</li> <li>- Derecho civil V</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Finanzas públicas</li> <li>- Derecho laboral I</li> <li>- Derecho mercantil II</li> <li>- Procesal civil y mercantiles II</li> <li>- Derecho de familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho tributario</li> <li>- Derecho laboral II</li> <li>- Derecho bancario</li> <li>- Procesal civil y mercantiles III</li> <li>- Computación</li> </ul>		
<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>	- Seminario de graduación			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución y mediación de conflictos</li> <li>- Derecho laboral III</li> <li>- Derecho de integración</li> <li>- Derecho procesal de familia</li> <li>- Inglés I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho registral I</li> <li>- Derecho procesal laboral</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Derecho y práctica notarial</li> <li>- Ética profesional</li> </ul>				
Página Web: <a href="http://www.upan.edu.sv/ccjuridicas.html">http://www.upan.edu.sv/ccjuridicas.html</a>					

México			
<b>41. Aguascalientes</b>			
Datos generales			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Aguascalientes	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Aguascalientes
<b>Objetivos:</b> Formar Licenciados en Derecho con un alto sentido de los valores fundamentales de justicia, equidad y tolerancia, con espíritu crítico e innovador, capaces de ofrecer solución a la problemática que se presenta en sus ámbitos de desempeño profesional de abogacía, derecho corporativo así como derecho y gobierno, con una perspectiva ética, humanista, emprendedora y con responsabilidad social.			
Perfil de Ingreso			

A continuación se presentan las áreas que serán evaluadas por examen correspondiente en el ingreso a la Licenciatura en Derecho:

- Razonamiento lógico-matemático
- Matemáticas
- Razonamiento verbal
- Español
- Tecnologías de información y comunicación
- Ciencias sociales: Derecho, Estadística, Historia, Sociología e inglés.

Además, es deseable que el aspirante muestre las siguientes características:

- Interés por la justicia.
- Capacidad de análisis, síntesis y razonamiento crítico.
- Capacidad de expresión oral y escrita.
- Capacidad para la interrelación y comunicación con personas y grupos.
- Capacidad conciliatoria.
- Disposición para enfrentar desafíos.
- Habilidad para el razonamiento verbal y abstracto.
- Amplitud de criterio y respeto por los demás.

### Perfil de Egreso

Habilidades para:

- Generar una cultura jurídica de transparencia en la rendición de cuentas de la gestión pública para colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Estado.
- Manejar adecuadamente la ley, los conceptos y las categorías jurídicas propias de nuestro derecho, para encontrar soluciones legítimas, creativas y flexibles.
- Argumentar persuasiva y eficazmente, tanto de manera oral como escrita, para obtener soluciones justas con criterios expeditos y seguros.
- Generar equidad y seguridad jurídica en las relaciones comerciales, en condiciones socioeconómicas favorables que aseguren un desarrollo humano integral.
- Desarrollar estrategias creativas para prevenir y resolver los conflictos que se generan por la convergencia de sistemas jurídicos.
- Promover la humanización de las relaciones jurídicas que se gestan en el comercio y otras actividades económicas, con criterios de solidaridad, equidad y justicia para remediar satisfactoriamente las afecciones sociales y ambientales.
- Generar soluciones innovadoras, oportunas y justas a los conflictos, tanto en los mecanismos tradicionales como en los alternativos para asegurar el acceso a la justicia pronta y expedita.
- Aplicar adecuadamente las herramientas legales que redunden en el aumento de eficiencia de la juridicidad y comprender el derecho como transformador social, valorando la importancia de la reglamentación de las relaciones sociales.
- Desarrollar sistemas de procuración e impartición de justicia más eficientes y eficaces para superar modelos obsoletos e inadecuados de administración de justicia.
- Escuchar, hablar, escribir y leer en el idioma inglés a nivel básico para asimilar los conceptos jurídicos extranjeros y comunicarse adecuadamente en el ámbito internacional.

Conocimientos de:

- Teoría del Derecho y Derechos Fundamentales
- Orientaciones éticas y filosóficas del derecho
- Relaciones jurídicas respecto de los bienes
- Relaciones jurídicas respecto de las personas y familia
- Desarrollo histórico de las ideas e instituciones jurídicas
- Sistema procesal y soluciones alternativas
- Interpretación, argumentación y litigación
- Aspectos socioeconómicos del derecho
- Políticas y procedimientos de la Administración Pública
- Administración de justicia en los diversos ámbitos del derecho
- Idioma inglés a nivel básico

Actitudes:

- Analítica, crítica e innovadora
- Espíritu negociador y conciliador
- Propositiva
- Asertiva
- Ética en su desempeño profesional
- Disposición para el trabajo individual y colectivo inter y multidisciplinario

Valores:

- Autonomía y responsabilidad social
- Pluralismo
- Humanismo
- Calidad.

<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	53	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					

<b>Primer semestre:</b> - Teoría general del derecho - Derecho civil I - Derecho romano - Metodología jurídica - Teoría general del estado	<b>Segundo semestre:</b> - Hermenéutica jurídica - Derecho civil II - Instituciones jurídicas de occidente - Filosofía del hombre - Filosofía teoría económica	<b>Tercer semestre:</b> - Derecho mercantil I - Derecho civil III - Instituciones jurídicas de México - Derechos fundamentales y sus garantías - Derecho constitucional	<b>Cuarto semestre:</b> - Teoría general del proceso - Derecho mercantil II - Derecho civil IV - Derecho laboral I - Derecho penal I
<b>Quinto semestre:</b> - Derecho procesal - Derecho laboral II - Derecho penal II - Derecho administrativo I - Derecho mercantil III	<b>Sexto semestre:</b> - Medicina forense - Derecho administrativo II - Derecho procesal penal - Derecho procesal mercantil - Ética profesional - Prácticas profesionales	<b>Séptimo semestre:</b> - Derecho fiscal y financiero - Derecho procesal laboral - Clínica de derecho civil - Argumentación y razonamiento jurídico - Clínica de derecho penal - Clínica de derecho mercantil - Prácticas profesionales	<b>Octavo semestre:</b> - Filosofía del derecho - Derecho procesal constitucional I - Teoría constitucional estatal - Derecho internacional privado - Derecho procesal administrativo - Clínica de derecho laboral - Prácticas profesionales - Servicio social
<b>Noveno semestre:</b> - Clínica de derecho administrativo - Derecho procesal constitucional II - Derecho internacional público - Derechos humanos - Optativa profesionalizante I - Prácticas profesionales - Servicio social	<b>Décimo semestre:</b> - Derecho económico - Sistemas jurídicos contemporáneos - Sociología jurídica - Derecho y negocios internacionales - Optativa profesionalizante II		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.uaa.mx/direcciones/dgdp/catalogo/ciencias_sociales_humanidades/lic_derecho.pdf">http://www.uaa.mx/direcciones/dgdp/catalogo/ciencias_sociales_humanidades/lic_derecho.pdf</a>			

<b>México</b>			
<b>42. Nuevo León</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Nuevo León	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	San Nicolás de los Garza
<p><b>Objetivos:</b> La UANL es una institución de carácter público, comprometida con la sociedad y tiene como misión la formación de bachilleres, técnicos, profesionales, maestros universitarios e investigadores capaces de desempeñarse eficientemente en la sociedad del conocimiento; poseedores de un amplio sentido de la vida y con plena conciencia de la situación regional, nacional y mundial; que aplican principios y valores universitarios, se comprometen con el desarrollo sustentable, económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad; son innovadores y competitivos, logran su desarrollo personal y contribuyen al progreso del país en el contexto internacional.</p> <p>Genera conocimiento social, científico y humanista como una actividad que permite dar atención oportuna a las diversas problemáticas de la sociedad en su conjunto, así como asegurar y mejorar permanentemente la calidad de la formación universitaria.</p> <p>Extiende los beneficios de la formación universitaria, fomenta la creación artística en sus diversas formas de expresión, hace partícipe a la comunidad de este tipo de actividades y contribuye a la preservación del patrimonio y del acervo cultural nacional y universal.</p>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<p><b>Cualidades:</b> El candidato a cursar la Licenciatura en Derecho deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificar las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere en conclusiones a partir de ellas.</li> <li>▪ Tomar decisiones a fin de contribuir, a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad.</li> <li>▪ Contribuir a alcanzar un equilibrio entre el interés y bienestar individual y el interés general de la sociedad.</li> <li>▪ Interpretar su realidad social a partir de los procesos históricos locales, nacionales e internacionales que la han configurado.</li> <li>▪ Evaluar las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.</li> <li>▪ Analizar las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera que impactan su vida.</li> <li>▪ Comunicar en una lengua extranjera mediante un discurso lógico, oral o escrito, congruente con la situación comunicativa.</li> </ul>			
<b>Perfil de Egreso</b>			



<b>Propósito:</b> Formar Licenciados en Derecho con un perfil de desarrollo integral, comprometidos con la sociedad, orientados al aprendizaje autónomo, capaces de aplicar la ética y la responsabilidad social, al tiempo que construyen, analizan e interpretan argumentos jurídicos y se desempeñan en tareas de investigación jurídica, que les permiten operar en los contextos, local, nacional e internacional, considerando en su ejercicio profesional a la justicia individual y social, para la solución de los problemas de los sectores público y privado.					
<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	58	<b>No. de Cursos</b>	10
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del Derecho (Conceptos Fundamentales)</li> <li>- Derecho Civil (Personas y familia)</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Historia del derecho</li> <li>- Inglés básico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho Civil (Bienes, Derechos reales y sucesiones)</li> <li>- Economía</li> <li>- Responsabilidad Social y Desarrollo sustentable</li> <li>- Competencia Comunicativa en Derecho</li> <li>- Inglés intermedio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del derecho (escuelas de interpretación)</li> <li>- Derecho civil (obligaciones)</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Teoría general del proceso</li> <li>- Cultura de Paz</li> <li>- Inglés avanzado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal (Parte general)</li> <li>- Derecho Civil (Contratos)</li> <li>- Derecho Mercantil</li> <li>- Derecho administrativo (conceptos y estructura estatal)</li> <li>- Principios de contabilidad financiera</li> <li>- Inglés (Terminología jurídica en inglés)</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Penal (Delito parte especial)</li> <li>- Derecho Procesal Civil</li> <li>- Sociedades mercantiles</li> <li>- Derecho laboral (Relación individual del trabajo)</li> <li>- Metodología de la investigación</li> <li>- Argumentación jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Procesal penal</li> <li>- Derecho Procesal Constitucional (Amparo)</li> <li>- Derecho Procesal mercantil</li> <li>- Derecho Laboral (Colectivo)</li> <li>- Medios alternos y solución de conflictos</li> <li>- Derecho administrativo (Función administrativa)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Procesal Constitucional (Control Constitucional)</li> <li>- Liderazgo, emprendimiento e innovación</li> <li>- Derecho Fiscal</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho Procesal Laboral</li> <li>- Técnicas de Litigio Oral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio Social</li> <li>- Optativa I Área Curricular de formación profesional-fundamental</li> <li>- Optativa II Área Curricular de formación profesional-fundamental</li> <li>- Ética y Cultura de la legalidad</li> </ul>		
<b>Noveno semestre:</b>	<b>Décimo semestre:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de uso de la Tierra</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Derecho Internacional privado</li> <li>- Derecho procesal fiscal y administrativo</li> <li>- Optativa III Área curricular de formación profesional-fundamental</li> <li>- Seminario de práctica jurídica</li> <li>- Derecho ambiental Nacional e Internacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho energético</li> <li>- Optativa I Área curricular de formación profesional-integradora</li> <li>- Optativa II Área curricular de formación profesional-integradora</li> <li>- Derecho Bancario</li> <li>- Seguridad Social</li> </ul>				
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.uanl.mx/content/licenciado-en-derecho-0">http://www.uanl.mx/content/licenciado-en-derecho-0</a>					

<b>México</b>					
<b>43. Baja California Sur</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Baja California Sur	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	La Paz		
<b>Objetivos:</b> Formar profesionistas competentes, social y ambientalmente responsables, a través de programas de docencia, investigación, difusión cultural y vinculación, reconocidos por su alta calidad; generar, divulgar y aplicar conocimiento científico, tecnológico y humanístico de vanguardia para contribuir al desarrollo sustentable del estado y el país.					

<b>Perfil de Ingreso</b>					
<p>El aspirante al programa deberá poseer conocimientos y habilidades de nivel medio superior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razonamiento verbal.</li> <li>- Ciencias Sociales.</li> <li>- Español.</li> </ul> <p>Además, deberá mostrar interés por actividades de investigación, divulgación y servicio social, así como por los valores de la responsabilidad, honestidad, compromiso en su desempeño, cultura emprendedora y de calidad, cuidado del medio ambiente y espíritu de servicio a la comunidad.</p>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>El egresado de la Licenciatura en Derecho será competente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar y proponer cambio en los instrumentos normativos a partir del desarrollo de un pensamiento analítico y reflexivo sobre la ciencia jurídica.</li> <li>- Incidir en la solución de los conflictos específicos en las diferentes áreas de aplicación normativa.</li> <li>- Argumentar jurídicamente y aplicar las normas del derecho para dirimir las controversias y restituir los derechos de los afectados.</li> <li>- Elaborar propuesta de acción jurídica y de reforma al marco jurídico en los ámbitos del derecho público, privado y social.</li> <li>- Brindar asesoría, consultoría y gestoría jurídica.</li> <li>- Desarrollar programas para la promoción de la cultura jurídica y la ética en los ámbitos públicos, privados y sociales.</li> <li>- Promover la acción de las instituciones de gobierno para el cumplimiento del Estado de Derecho y diseñar propuestas de participación social para el seguimiento de la función Pública.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<p><b>Primer semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ética Jurídica</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Introducción al Estudio del Derecho</li> <li>- Personas y Familia</li> <li>- Sociología del Derecho</li> </ul>	<p><b>Segundo semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienes y Sucesiones</li> <li>- Derecho Económico</li> <li>- Instituciones del Derecho Romano</li> <li>- Teoría General del Derecho</li> <li>- Teoría del Estado</li> </ul>	<p><b>Tercer semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho Mercantil</li> <li>- Obligaciones y Contratos</li> <li>- Teoría del Delito</li> </ul>	<p><b>Cuarto semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Delitos en Particular</li> <li>- Derecho Electoral</li> <li>- Derecho Fiscal</li> <li>- Derecho Internacional</li> <li>- Garantías Individuales</li> </ul>		
<p><b>Quinto semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Marítimo</li> <li>- Estrategia procesal y Teoría del Caso Litigioso</li> <li>- Medios de Control Constitucional</li> <li>- Procesal Penal</li> <li>- Taller de Redacción de Propuestas y Argumentación Jurídica</li> <li>- Taller de Redacción de Propuestas y Argumentación Jurídica</li> </ul>	<p><b>Sexto semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clínica del Derecho Procesal Civil</li> <li>- Clínicas de Medios de Control Constitucional</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho Comparado</li> <li>- Derecho Individual del trabajo</li> <li>- Diagnóstico de la Problemática de Justicia en el Contexto Social</li> <li>- Diagnóstico de la Problemática de Justicia en el Contexto Social</li> </ul>	<p><b>Séptimo semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Órganos Públicos y Sociales de Vigilancia y Fiscalización de la Actividad del Estado</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal Penal</li> <li>- Derecho Colectivo del Trabajo</li> <li>- Procedimiento Administrativo</li> <li>- Reporte de Diagnóstico de Campo y/o Servicio Social</li> <li>- Seminario Interdisciplinario de Prevención del Delito</li> </ul>	<p><b>Octavo semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clínica Procesal de Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho Corporativo</li> <li>- Filosofía del Derecho</li> <li>- Legislación Turística</li> <li>- Propuesta de Reforma del Sistema de Justicia</li> <li>- Taller de Derechos Humanos</li> </ul>		
<p><b>Noveno semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Optativa</li> <li>- Optativa</li> <li>- Optativa</li> <li>- Propuesta de Consenso y Divulgación de Reforma del Sistema de Justicia</li> <li>- Taller de Divulgación Jurídica</li> </ul>					
<p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.uabcs.mx/ofertas/carrera/11">http://www.uabcs.mx/ofertas/carrera/11</a></p>					

<b>México</b>					
<b>44. Campeche</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Campeche	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Campeche		
<b>Objetivos:</b> Formar profesionales del derecho integrales con competencias, comprometidos con la ciencia jurídica, para responder a las necesidades sociales, sirviéndose de la justicia, resolviendo las controversias y los conflictos racional, humana e imparcialmente, privilegiando en todo momento los derechos constitucionales y las garantías de las personas, con un modelo educativo constructivista basado en las competencias, centrado en el aprendizaje y en la innovación educativa.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
Los aspirantes deberán tener: Conocimientos básicos en las ciencias sociales y humanas. Asimismo, contar con capacidad de análisis, comprensión de textos y facilidad en la exposición de sus juicios e ideas.					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Será un profesionista consciente de la importancia de las diversas dimensiones del sistema jurídico y del contexto social, para interpretar, sistematizar, integrar, argumentar y aplicar el derecho en la resolución de problemas, con capacidad de actuar con una visión amplia de las necesidades de los sectores sociales, en un marco jurídico justo y transparente que permita el cumplimiento de las leyes de manera objetiva y eficaz, enfrentando situaciones y contribuyendo a la solución jurídica en casos generales y particulares con una actitud responsablemente ética y social en la resolución de conflictos jurídicos de cualquier índole. Contará con una formación para el autoaprendizaje, investigación e innovación, comprendiendo los conocimientos históricos, teóricos y prácticos de los fenómenos jurídicos, a fin de habilitarlo en su interpretación, sistematización, integración, argumentación y aplicación con una perspectiva crítica, analítica, propositiva y una actitud de liderazgo, orientado a la justicia, la solidaridad y la conciliación social.					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	56	<b>No. de Cursos</b>	8
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
El programa busca dar respuesta a los cambios que surgen de la innovación del Modelo Educativo Institucional de la Universidad Autónoma de Campeche de acuerdo con la política nacional de educación. La formación jurídica será mediante la incorporación de unidades de aprendizaje que permitan desarrollar competencias que se proyecten en el ejercicio adecuado del Derecho, para que esta disciplina determine los mínimos indispensables para la conservación de una convivencia pacífica. Para conseguir estos propósitos es necesario incidir en la vocación jurídica con sentido de conciencia ética y responsabilidad social, para que en la praxis el profesional sea constructor de pautas que incidan en contrarrestar vicios de la sociedad.					
El programa está diseñado con una visión del presente, preparado para proyectarse hacia un futuro probable que le permita interpretar, crear y recrear el derecho con un ejercicio de prospectiva global del pasado, presente y futuro, asegurando así la respuesta del sistema jurídico a la realidad social en el cual se aplica. En respuesta a las demandas de la sociedad actual, la formación del Licenciado en Derecho debe de ser pertinente hoy, a mediano y a largo plazo. De ahí nuestro programa flexible con un enfoque en competencias.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho romano</li> <li>- Derecho Civil I (personas, bienes y derechos reales)</li> <li>- Derechos humanos</li> <li>- Introducción al estudio del derecho</li> <li>- Ética jurídica</li> <li>- Elaboración y presentación de textos</li> <li>- Inglés I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría de la ley penal y del delito</li> <li>- Derecho civil II (obligaciones)</li> <li>- Derecho constitucional mexicano</li> <li>- Doctrina del Estado</li> <li>- Teoría general del proceso</li> <li>- Lógica y argumentación jurídica</li> <li>- Inglés II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delitos</li> <li>- Derecho civil III (contratos)</li> <li>- Garantías constitucionales</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho administrativo I</li> <li>- Fundamentos del derecho mercantil</li> <li>- Inglés III</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal penal (teoría y práctica)</li> <li>- Derecho civil IV (familia y sucesiones)</li> <li>- Procesos constitucionales I</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho administrativo II</li> <li>- Títulos y operaciones de crédito</li> <li>- Inglés IV</li> </ul>		

<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criminalística</li> <li>- Derecho procesal civil (teoría y práctica)</li> <li>- Procesos constitucionales II</li> <li>- Derecho ambiental</li> <li>- Derecho individual del trabajo</li> <li>- Contratos mercantiles</li> <li>- Inglés V</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa</li> <li>- Medios alternativos de solución de conflictos</li> <li>- Procesos constitucionales III</li> <li>- Derecho electoral</li> <li>- Derecho colectivo y procesal del trabajo</li> <li>- Régimen jurídico del comercio exterior</li> <li>- Inglés VI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa</li> <li>- Juicios orales</li> <li>- Metodología jurídica</li> <li>- Derecho fiscal</li> <li>- Derecho de la seguridad social</li> <li>- Derecho a la información</li> <li>- Técnica de interpretación y argumentación jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa</li> <li>- Derecho notarial y registral</li> <li>- Derecho Estatal y municipal</li> <li>- Derecho procesal fiscal (teoría y práctica)</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Debate jurídico</li> <li>- Taller de emprendedores</li> </ul>
<b>Página Web:</b> <a href="https://fd.uacam.mx/view/paginas/2426">https://fd.uacam.mx/view/paginas/2426</a>			

<b>México</b>					
<b>45. Campeche</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma del Carmen	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Ciudad del Carmen		
<b>Objetivos:</b> Formar y egresar profesionales competentes en la ciencia jurídica en general, con especial atención en las áreas jurídicas corporativas, penales y ambientales; capaces de desarrollar de manera integral sus habilidades, actitudes, conocimientos y relaciones sociales, a través del aprendizaje significativo y con base en programas de calidad por competencias; aplicando su experiencia analítica, crítica y creativa en la generación del conocimiento en el área jurídica y en la solución de casos complejos de derecho en el ámbito regional, nacional e internacional.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
Los aspirantes a cursar la Licenciatura en Derecho deberán contar con el siguiente perfil: Conocimientos: Nociones básicas del derecho. Habilidades: Capacidad crítica, analítica y reflexiva e interpretativa para la solución de conflictos en el área de derecho. Actitudes y valores: Responsabilidad, Integridad, Respeto y solidaridad.					
<b>Perfil de Egreso</b>					
El egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Carmen será un profesional, con una formación integradora y disciplinaria en el área del derecho, capaz de vincular sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores en el perfeccionamiento de su ejercicio profesional, aplicando la técnica jurídica y la generación e innovación del conocimiento, con especial atención en las áreas jurídicas corporativas, penales y ambientales.					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	66	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
Este programa educativo ha sido concebido y diseñado con una propuesta innovadora en el ámbito del derecho; su contenido busca la formación integral de los estudiantes a través de un currículo que atiende las necesidades del entorno regional, con especial atención en el municipio de Carmen y el estado de Campeche.					
Es un programa que ha sido elaborado atendiendo a las premisas nacionales e internacionales en la materia. Que es congruente con los adelantos científicos, sociales y económicos que hoy existen en la región, en el país y en el mundo, y que es pertinente porque atiende las necesidades de competitividad que existen hoy en el mundo laboral en materia jurídica.					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de comunicación oral y escrita</li> <li>- Razonamiento lógico</li> <li>- Tecnologías y manejo de la información</li> <li>- Administración general</li> <li>- Introducción al estudio del derecho</li> <li>- Historia del derecho mexicano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo sustentable</li> <li>- Deontología jurídica</li> <li>- Instituciones del derecho romano</li> <li>- Metodología de la investigación jurídica</li> <li>- Teoría del estado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés I</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Derecho del trabajo</li> <li>- Fundamentos del derecho ambiental</li> <li>- Personas y derechos reales</li> <li>- Teoría de la ley penal y del delito</li> <li>- Teoría general del proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés II</li> <li>- Delitos</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho mercantil</li> <li>- Derecho procesal del trabajo</li> <li>- Familia y sucesiones</li> <li>- Garantías constitucionales y derechos humanos</li> </ul>		

<p><b>Quinto semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés III</li> <li>- Derecho de amparo</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho procesal administrativo</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Obligaciones civiles</li> <li>- Sociedades mercantiles</li> </ul>	<p><b>Sexto semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emprendedores</li> <li>- Inglés IV</li> <li>- Contratos civiles</li> <li>- Derecho de la seguridad social</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Derecho procesal mercantil</li> </ul>	<p><b>Séptimo semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa institucional de salud integral</li> <li>- Taller emprendedor</li> <li>- Taller de formación temprana de investigadores</li> <li>- Programa institucional de identidad universitaria</li> <li>Actividades de formación integral</li> <li>- Contratos mercantiles</li> <li>- Prácticas profesionales</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas ambientales</li> <li>- Biodiversidad, bioseguridad y biotecnología.</li> <li>- Derecho y gestión ambiental para la sustentabilidad.</li> <li>- Teoría del derecho al desarrollo sustentable.</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas corporativas</li> <li>- Derecho financiero</li> <li>- Derecho laboral corporativo.</li> <li>- Derecho de autor.</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas penales</li> <li>- Averiguación previa y procesamiento penal federal.</li> <li>- Criminología.</li> <li>- Penología</li> </ul>	<p><b>Octavo semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas ambientales</li> <li>o Daño ambiental y responsabilidad jurídica.</li> <li>o Derecho ambiental regional.</li> <li>o Derecho de los recursos naturales.</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas corporativas</li> <li>o Comercio exterior.</li> <li>o Derecho fiscal.</li> <li>o Derechos de propiedad industrial.</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas penales</li> <li>o Criminalística.</li> <li>o Medicina legal y psiquiatría forense.</li> <li>o Victimología</li> </ul>
<p><b>Noveno semestre:</b></p> <p>Taller de tesis Servicio social Área terminal en ciencias jurídicas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Derecho internacional ambiental.</li> <li>o Derecho procesal ambiental.</li> <li>o Gestión ambiental empresarial.</li> <li>o Instrumentos de política ambiental.</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas corporativas</li> <li>o Concursos mercantiles.</li> <li>o Derecho aduanero.</li> <li>o Derecho procesal fiscal.</li> <li>o Inversión extranjera.</li> <li>Área terminal en ciencias jurídicas penales</li> <li>o Derecho penal y proceso internacional.</li> <li>o Práctica y valoración de la prueba.</li> <li>o Sistema de justicia para adolescentes.</li> <li>o Sistemas penitenciarios</li> </ul>	<p><b>Cursos optativos (se cursarán a partir del séptimo semestre)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Argumentación jurídica y oralidad</li> <li>- Clínica de amparo</li> <li>- Clínica procesal civil y mercantil</li> <li>- Clínica procesal penal</li> <li>- Derecho agrario</li> <li>- Derecho electoral</li> <li>- Derecho marítimo</li> <li>- Derecho notarial y registral</li> <li>- Medios alternativos de solución de conflictos</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Sistemas jurídicos</li> </ul>		
<p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.unacar.mx/f_derecho2017/lic_derecho.php">http://www.unacar.mx/f_derecho2017/lic_derecho.php</a></p>			

<b>México</b>			
<b>46. Puebla</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	<b>Tipo</b>	Pública

<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Puebla
<p><b>Objetivos:</b> La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es una institución pública y autónoma consolidada a nivel nacional, comprometida con la formación integral de profesionales y ciudadanos críticos y reflexivos en los niveles de educación media superior, superior y posgrado, que son capaces de generar, adaptar, recrear, innovar y aplicar conocimientos de calidad y pertinencia social.</p> <p>La Universidad fomenta la investigación, la creación y la divulgación del conocimiento, promueve la inclusión, la igualdad de oportunidades y la vinculación; coadyuva como comunidad del conocimiento al desarrollo del arte, la cultura, la solución de problemas económicos, ambientales, sociales y políticos de la región y del país, bajo una política de transparencia y rendición de cuentas, principios éticos, desarrollo sustentable, en defensa de los derechos humanos, de tolerancia y honestidad; contribuyendo a la creación de una sociedad proactiva, productiva, justa y segura.</p>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<p>El aspirante a la Licenciatura en Derecho, deberá contar con los siguientes conocimientos, habilidades, actitudes y valores:</p> <p><b>Conocimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De las Ciencias Sociales, Humanas y Naturales.</li> <li>- De las Metodologías básicas de Estudio e Investigación.</li> <li>- Generales de los Medios de Información y Comunicación.</li> </ul> <p><b>Habilidades para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La reflexión crítica, el análisis y la síntesis.</li> <li>- La lectura, redacción y expresión oral.</li> <li>- La comprensión y conversación de un segundo idioma.</li> <li>- El aprendizaje autónomo.</li> <li>- La apreciación estética.</li> <li>- El desarrollo de su inteligencia emocional.</li> <li>- La utilización de los medios de información y comunicación.</li> </ul> <p><b>Actitudes y Valores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interés por estar informado sobre el Derecho y el entorno global.</li> <li>- Disposición para el trabajo individual y en equipo.</li> <li>- Vocación por la justicia social y por el respeto de los derechos humanos.</li> <li>- Independencia de criterio y tolerancia hacia la diversidad ideológica.</li> <li>- Respeto por el cuidado y preservación del medio ambiente.</li> <li>- Perseverante y con clara conciencia ética.</li> <li>- Búsqueda permanente de su autoconocimiento.</li> <li>- Práctica de alguna disciplina deportiva o psicofísica (integración mente-cuerpo).</li> <li>- Responsabilidad y crítica en los hábitos de consumo por sus implicaciones éticas, políticas, ecológicas y para la salud.</li> </ul>			
<b>Perfil de Egreso</b>			

El Abogado, Notario y Actuario, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es un profesionista integral, con vocación contextual de servicio, capacitado para aportar a la ciencia jurídica, conocimientos jurídicos, así como, enfrentar conflictos y generar soluciones por medio de la interpretación y argumentación de la norma jurídica nacional e internacional. A través de los siguientes conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores:

**Conocimientos:**

- Analiza los fundamentos teórico metodológico de la Ciencia del Derecho para interpretar y aplicar la norma jurídica a través de la argumentación oral y escrita de manera clara, precisa y objetiva en la solución de conflictos con responsabilidad, eficiencia y eficacia.
- Identifica los métodos para hacer investigación con las instituciones jurídicas que coadyuvan a la solución de problemas sociales desde la perspectiva inter y/o multidisciplinaria.
- Aplica la dogmática jurídica.
- Conoce la ética y su relación con el Derecho.
- De las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Informática Jurídica.

**Habilidades para:**

- Aptitud para ejercer la profesión en forma individual y/o en equipo.
- Asesorar jurídicamente a los sectores público, privado y social.
- Constituir sociedades y/o firmas públicas, privadas y sociales.
- Desarrollar actividades notariales, registrales y/o de correduría pública.
- Asesorar empresas nacionales y/o extranjeras.
- Investigar con responsabilidad social de manera individual y/o en equipos interdisciplinarios.
- Toma de decisiones y da respuestas críticas propositivas y creativas de manera multi e interdisciplinaria a las diversas experiencias y actividades personales, sociales y/o profesionales en el contexto local, nacional e internacional.
- Comunicar asertivamente, mediante un adecuado dominio de la gramática del español y el manejo de una segunda lengua que aumente su competencia profesional.
- Anticiparse propositivamente a las transformaciones de su entorno sustentable como profesionista y ciudadano.

**Actitudes y Valores:**

- Ser integral a través del desarrollo de la comprensión, dignidad, justicia, equidad, participación, solidaridad y cooperación.
- Comprometido con la protección y defensa de los derechos humanos y Derechos fundamentales.
- Líder humanista y promotor de la convivencia multicultural.
- Capaz para preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural.
- Emprendedor para identificar las áreas de oportunidad para su desarrollo personal y del entorno.
- Respeto y tolerancia a la diversidad ideológica.
- Actualización permanente.
- Uso ético de las tecnológicas de la información y la comunicación.
- La promoción del deporte y la actividad física como medio para mantener una vida saludable, fomentando la amistad y la solidaridad.
- Para desarrollar un pensamiento abierto y flexible, con capacidad de asombro, que le permita la integración de nuevos saberes, para un aprendizaje a lo largo de la vida.
- Tener liderazgo profesional, académico y social.
- Ejercicio Profesional Ético

<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	112	<b>No. de Cursos</b>	8
------------------------------	--------	------------------------	-----	----------------------	---

**Descripción de la Estructura Curricular**

**MAPA CURRICULAR**

<p><b>Nivel Básico</b>  <b>Área de Formación General Universitaria</b>          - Formación Humana y Social          - Desarrollo de Habilidades del Pensamiento Complejo          - Lengua Extranjera I          - Lengua Extranjera II          - Lengua Extranjera III          - Lengua Extranjera IV</p>	<p><b>Área de Tronco Común de la DES de Sociales</b>          - Introducción a las Ciencias Sociales          - Taller de Técnicas de Expresión Oral y Escrita          - Derechos Humanos, Cultura y Democracia          - Protección de Datos Personales          - Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales          - Sistema Constitucional Mexicano</p>	<p><b>Área de Asignaturas Básicas</b>          - Introducción al Derecho          - Historia del Derecho          - Teoría del Estado          - Derecho Romano          - Sistemas Jurídicos Contemporáneos          - Teoría del Proceso</p>	<p><b>Nivel Formativo</b>  <b>Área de Derecho Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil)</b>          - Personas y Familia          - Bienes y Sucesiones          - Obligaciones          - Contratos Civiles          - Derecho Procesal Civil          - Derecho Procesal Familiar          - Derecho Mercantil          - Derecho Procesal Mercantil          - Derecho Notarial y Registral</p>
<p><b>Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo, de la Seguridad Social y Agrario)</b>          - Relaciones Individuales de Trabajo          - Relaciones Colectivas de Trabajo          - Derecho Procesal del Trabajo          - Derecho de la Seguridad Social          - Derecho Agrario          - Derecho Procesal Agrario          - Derecho Ambiental</p>	<p><b>Área de Derecho Público (Penal)</b>          - Dogmática Jurídica Penal (Parte General)          - Dogmática Jurídica Penal (Parte Especial)          - Derecho Procesal Penal          - Medicina Forense          - Derecho de Ejecución de las Penas          - Estrategias y Técnicas de Litigación Oral</p>	<p><b>Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo)</b>          - Teoría de la Constitución          - Amparo I          - Amparo II          - Derecho Electoral          - Derecho Administrativo          - Derecho Contencioso Administrativo</p>	<p><b>Área de Derecho Público (Fiscal)</b>          - Derecho Fiscal          - Derecho Procesal Fiscal</p>

<b>Área de Derecho Público y Social (Económico e Internacional)</b> - Derecho Económico - Derecho Internacional Público - Derecho Internacional Privado	<b>Área de Investigación Jurídica</b> - Teoría General del Derecho - Filosofía del Derecho - Argumentación Jurídica	<b>Optativas Disciplinarias Obligatorias (Terminales)</b> <b>Área de Derecho Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil)</b> - Derecho Contractual y Societario - Contratos Mercantiles - Derecho Concursal - Derecho Financiero - Medios Alternos de Solución de Controversias	<b>Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)</b> - Amparo Laboral - Derecho Procesal de la Seguridad Social - Derecho Burocrático y su Procedimiento - Procedimiento en las Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo - Derecho Internacional del Trabajo
<b>Área de Derecho Público (Penal)</b> - Criminalística - Victimología - Criminología - Delitos Especiales - Amparo Procesal Penal	<b>Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo)</b> - Derecho Procesal Constitucional - Derecho Jurisprudencial - Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad - Derecho Municipal - Derecho Procesal Electoral	<b>Área de Derecho Público (Fiscal)</b> - Derecho Aduanero - Teoría de la Obligación Fiscal - Análisis e Interpretación de Estados Financieros - Contribuciones - Delitos e Infracciones Fiscales	<b>Área de Derecho Social y Público (Económico)</b> - Derecho Económico e Internacional - Derecho de la Integración Económica - Derecho de la Competencia Económica - Derecho Penal Económico - Solución de Controversias en Materia Económica - Área de Investigación Jurídica Epistemología del Derecho - Teoría de la Justicia - Hermenéutica Jurídica - Jurisprudencia Analítica - Técnica Legislativa
<b>Área de Integración Disciplinaria Asignaturas Integradoras</b>  - Área de Derecho Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil) - Análisis de Casos (Derecho Civil, Familiar y Mercantil) - Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social) - Análisis de Casos (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social) - Área de Derecho Público (Penal) - Análisis de Casos (Penal) - Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo) - Análisis de Casos (Derecho Constitucional y Amparo) - Área de Derecho Social y Público (Económico) - Análisis de Casos (Económico) - Área de Investigación Jurídica - Análisis de Casos (Investigación Jurídica)	<b>Práctica Profesional Crítica</b> - Servicio Social - Práctica Profesional	<b>Optativas Complementarias</b> Optativa I Optativa II Optativa III Optativa IV Optativa V	
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.admision.buap.mx/sites/default/files/carreras/2018/derecho.pdf">http://www.admision.buap.mx/sites/default/files/carreras/2018/derecho.pdf</a>			

<b>México</b>			
<b>47. Ciudad de México</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	



**Objetivos:** Tiene como propósito primordial estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

### Perfil de Ingreso

Haber cursado el Área de las Ciencias Sociales en el bachillerato, preferentemente materias históricas, lingüísticas y jurídicas; tener conocimientos esenciales de un idioma extranjero, así como:

- \* Interés por los problemas sociales en los ámbitos histórico, político, económico y cultural; de orden nacional e internacional.
- \* Manejo adecuado de la expresión oral y escrita, comprensión y gusto por la lectura, y el debate.
- \* Razonamiento lógico y pensamiento crítico respecto del funcionamiento de las instituciones sociales.
- \* Dominio del lenguaje y facilidad para la expresión de tus ideas.
- \* Hábito o aptitud para la comprensión de lectura.
- \* Una apropiada expresión verbal y escrita.
- \* Tiempo suficiente para el estudio, asistencia a clases y a otras actividades académicas que demande su formación.
- \* Capacidad para la lectura de textos en una lengua extranjera.
- \* Sentimiento de solidaridad, vocación conciliadora y de servicio, así como una adecuada relación con las figuras de autoridad.

### Perfil de Egreso

El egresado contará con conocimientos y habilidades referentes a:

- La ciencia jurídica, de la que poseerá una sólida formación académica.
- El ejercicio del campo de especialización elegido.
- El marco jurídico vigente y, específicamente, de los campo(s) de conocimiento(s) de su especialidad.
- La resolución de problemas jurídicos.
- El juicio crítico basado en la observación científica de la realidad.
- El sentido humanista del Derecho.
- La capacidad para el litigio o la práctica jurídica de la especialización obtenida.
- El dominio del idioma inglés, como una herramienta adicional para una mayor competitividad en el mercado laboral.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.

Actitudes y valores:

- Identificado con la cultura de la legalidad y solución pacífica de controversias.
- Congruente con los ideales y los principios de justicia, equidad, bien común y solidaridad.
- Iniciativa para continuar estudios de posgrado y para la actualización en la especialización en la que se formó.

#### Duración del Programa

5 años

#### No. De Materias

68

#### No. de Cursos

10

### Descripción de la Estructura Curricular

Está integrado por 68 asignaturas equivalentes a 450 créditos, que se dividen en 54 asignaturas obligatorias, equivalentes al 84% del total de créditos, 12 optativas u optativas de elección, que representan el 16% del total de créditos y dos asignaturas como requisito de titulación. Deberás cursar siete asignaturas en cada uno de los primeros seis semestres y seis asignaturas por semestre en los últimos cuatro.

### MAPA CURRICULAR

#### Primer semestre:

- Derecho Romano I
- Historia del Derecho Mexicano
- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología General y Jurídica
- Teoría General del Estado
- Derechos Humanos
- Inglés I

#### Segundo semestre:

- Acto jurídico y Personas
- Derecho Romano II
- Metodología Jurídica
- Teoría del Derecho
- Teoría de la Ley Penal y del Delito
- Teoría de la Constitución
- Inglés II

#### Tercer semestre:

- Bienes y Derechos Reales
- Delitos en Particular
- Derecho Constitucional
- Sistemas Jurídicos
- Teoría del Proceso
- Teoría Económica
- Inglés III

#### Cuarto semestre:

- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho Económico
- Garantías Constitucionales
- Obligaciones
- Sociedades Mercantiles
- Inglés IV

#### Quinto semestre:

- Contratos Civiles
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Internacional Público
- Derecho Administrativo II
- Régimen Jurídico de Comercio Exterior
- Título y Operaciones de Crédito
- Inglés V

#### Sexto semestre:

- Contratos Mercantiles
- Derecho Fiscal I
- Derecho Internacional Privado I
- Derecho Individual del Trabajo
- Filosofía del Derecho
- Derecho Familiar
- Inglés VI

#### Séptimo semestre:

- Amparo
- Derecho Fiscal II
- Derecho Bancario y Bursátil
- Derecho Internacional Privado II
- Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo
- Derecho Sucesorio
- Cómputo (requisito de titulación)

#### Octavo semestre:

- Derecho Agrario
- Seguridad Social
- Argumentación Jurídica
- Lógica Jurídica
- Juicios Orales en Materia Civil
- Juicios Orales en Materia Penal
- Curso Permanente de Ética (requisito de titulación)

<b>Noveno semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> </ul>	<b>Décimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> <li>- Optativa u Optativa de Elección</li> </ul>	<b>Las asignaturas optativas comprenden las materias del curso superior del posgrado en alguno de los campos de especialización:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Social</li> <li>- Derecho Financiero</li> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho Civil</li> <li>- Derecho Penal</li> <li>- Derecho Fiscal</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho de la Administración y Procuración de Justicia</li> <li>- Derecho Empresarial</li> <li>- Derecho del Comercio Exterior</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Derecho de la Propiedad Intelectual</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho Electoral</li> <li>- Derecho Laboral</li> <li>- Derecho Familiar</li> <li>- Derecho Notarial y Registral</li> <li>- Derecho de la Información</li> <li>- Sistema de Responsabilidad de Servidores Públicos</li> <li>- Género y Derecho</li> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Derecho de Menores</li> </ul>	
<b>Página Web:</b> <a href="http://oferta.unam.mx/carreras/1/derecho">http://oferta.unam.mx/carreras/1/derecho</a>			

<b>México</b>			
<b>48. Ciudad de México</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma del Estado de México	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	México
<p><b>Objetivos:</b> Formar profesionales en Derecho capaces de desarrollar los conocimientos, aptitudes, habilidades y liderazgo, para responder a problemas jurídicos que demanda la sociedad, con una formación deontológica basada en el pensamiento lógico, crítico y valorativo, considerando el uso de medios alternos en la solución de conflictos en la búsqueda de justicia y equidad con responsabilidad social, en un contexto internacional, nacional, estatal y municipal para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigar, interpretar y aplicar la ciencia del Derecho para la solución de casos concretos, con ética, en forma leal, diligente y transparente, para la solución de problemas en la sociedad y así lograr la armonía y paz social.</li> <li>- Construir habilidades que permitan al estudiante y al egresado del Derecho expresarse oralmente con un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros, para tomar decisiones jurídicas razonadas.</li> <li>- Relacionar otras disciplinas con el Derecho que permitan el trabajo inter y multidisciplinario para la integración del mismo.</li> </ul>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<p>La mayoría de los alumnos que ingresan a la Licenciatura en Derecho han cursado sus estudios del nivel medio superior en los sistemas dependiente e incorporado de la UAEM. Esto garantiza un nivel mínimo de conocimientos deseables en el alumno en el momento en el que ingresa a la Licenciatura en Derecho, aunque no suficientes. En cuanto a la formación jurídica escolarizada, el alumno ingresa a la Licenciatura en Derecho con pocos referentes sobre la disciplina, aunque ello no incide negativamente en su formación, como sí ocurre con un deficiente desarrollo de los conocimientos que se abordan en el nivel medio superior.</p>			
<b>Perfil de Egreso</b>			

<p>El licenciado en Derecho es el profesional que se encarga de estructurar, integrar, sistematizar, regular, interpretar, vigilar, aplicar y valorar la pertinencia del sistema jurídico nacional e internacional que controla la conducta externa de personas físicas y morales en su interacción social, reflexionando sobre el sistema y resolviendo los conflictos de derecho y situaciones de hecho que puedan presentarse en el curso de dicha interacción a través de los mecanismos establecidos en la legislación aplicable. Todo ello en el marco de una tradición dogmática, una evolución teórica y una serie de prácticas que dan sentido y coherencia a su actuar, inspirándose en los valores jurídicos fundamentales como la justicia, la seguridad, la igualdad, la solidaridad y el respeto a la libertad, que guían su actuar ético, responsable y consciente de las necesidades de su entorno social.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	57	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<p><b>Núcleo básico (Obligatorias):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de las Personas y la Familia</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Filosofía del Derecho</li> <li>- Historia del Derecho</li> <li>- Inglés 5</li> <li>- Inglés 6</li> <li>- Inglés 7</li> <li>- Inglés 8</li> <li>- Introducción al Estudio del Derecho</li> <li>- Lógica Jurídica</li> <li>- Problemas Contemporáneos de la Realidad Mexicana</li> <li>- Problemas de la Civilización Contemporánea</li> <li>- Teoría del Estado</li> <li>- Tecnologías de la Información y la Comunicación</li> </ul>	<p><b>Optativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas de expresión oral y escrita</li> <li>- Administración</li> <li>- Psicología</li> <li>- Sociología</li> </ul>	<p><b>Núcleo sustantivo (Obligatorias):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos, Contratos y Sociedades Mercantiles</li> <li>- Delitos en particular</li> <li>- Derecho Administrativo I</li> <li>- Derecho Administrativo II</li> <li>- Derecho Agrario y su Proceso</li> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho de Amparo</li> <li>- Derecho de la Seguridad Social</li> <li>- Derecho de las Obligaciones</li> <li>- Derecho de los Bienes y las Sucesiones</li> <li>- Derecho de los Contratos</li> <li>- Derecho del Trabajo</li> <li>- Derecho Económico</li> <li>- Derecho Financiero Público</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Derecho Municipal</li> <li>- Derechos Humanos, Cultura y Democracia</li> <li>- Derechos Fundamentales</li> <li>- Deontología y Axiología Jurídica</li> <li>- Interpretación y Argumentación Jurídica</li> <li>- Metodología de la Investigación Jurídica</li> <li>- Problemas Sociales Emergentes I</li> <li>- Problemas Sociales Emergentes 2</li> <li>- Teoría Constitucional</li> <li>- Teoría General del Proceso</li> <li>- Teoría General del Derecho Penal</li> <li>- Títulos y Operaciones Mercantiles</li> </ul>	<p><b>Núcleo integral (Obligatorias):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Derecho Fiscal</li> <li>- Investigación I</li> <li>- Investigación II</li> <li>- Proceso Administrativo</li> <li>- Proceso Civil</li> <li>- Proceso del Trabajo</li> <li>- Proceso Internacional</li> <li>- Procesos Mercantiles</li> <li>- Proceso Penal</li> <li>- Práctica Profesional</li> </ul>		
<p><b>Optativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comercio Internacional</li> <li>- Contabilidad Fiscal</li> <li>- Criminología y Criminalística</li> <li>- Cultura de la Legalidad</li> <li>- Derecho Aduanero</li> <li>- Derecho Ambiental Internacional</li> <li>- Derecho Bancario y Bursátil</li> <li>- Derecho Constitucional Comparado</li> <li>- Derecho de la Informática</li> <li>- Derecho de la Propiedad Intelectual</li> <li>- Derecho Electoral</li> <li>- Derecho Energético</li> <li>- Derecho Legislativo</li> <li>- Derecho Notarial y Registral</li> <li>- Derechos del Consumidor</li> </ul>					

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos Universitarios</li> <li>- Epistemología y Semiótica Jurídica</li> <li>- Medios Alternos de Solución al Conflicto</li> <li>- Jurisprudencia</li> <li>- Justicia para Adolescentes</li> <li>- Medicina Forense</li> <li>- Seguridad Pública</li> <li>- Sistemas Jurídicos Contemporáneos</li> </ul>			
<b>Página Web:</b> <a href="http://derecho.uaemex.mx/pdfs/PLAN2015.pdf">http://derecho.uaemex.mx/pdfs/PLAN2015.pdf</a>			

<b>México</b>					
<b>49. Guadalajara</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Guadalajara	<b>Tipo</b>	Privada		
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Jalisco		
<b>Objetivos:</b> Somos una Universidad que dentro del espíritu de autonomía universitaria y libertad de cátedra, educa integralmente a personas, fomentando en ellas los valores trascendentes y promueve el bienestar y progreso de la sociedad.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
Egresarás como un profesional del derecho con una formación jurídica, ética y socialmente responsable que conoce los fundamentos legales para identificar, diagnosticar, prevenir y entender los razonamientos jurídicos tendientes a su solución, para la consecución de la justicia y el bien común.					
<b>Duración del Programa</b>	4 años	<b>No. De Materias</b>	65	<b>No. de Cursos</b>	12
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Formación universitaria:</b>	<b>Formación básica:</b>	<b>Formación disciplinaria:</b>	<b>Formación profesional:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antropología Filosófica</li> <li>- Lógica y Filosofía de la Ciencia</li> <li>- Ética</li> <li>- Lengua Extranjera I</li> <li>- Lengua Extranjera II</li> <li>- Lengua Extranjera III</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación Profesional</li> <li>- Desarrollo de Habilidades Informativas</li> <li>- Metodología de la Investigación</li> <li>- Identidad Nacional y Procesos Globales</li> <li>- Introducción al Estudio del Derecho</li> <li>- Análisis de la Realidad Nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Penal I</li> <li>- Personas y Familia</li> <li>- Teoría General del Estado</li> <li>- Derecho Penal II</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Derecho Natural</li> <li>- Bienes, Derechos Reales y Sucesiones</li> <li>- Obligaciones Civiles</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho Mercantil</li> <li>- Derecho Administrativo I</li> <li>- Contratos Civiles</li> <li>- Derecho Internacional Privado</li> <li>- Títulos y Operaciones de Crédito</li> <li>- Derecho Administrativo II</li> <li>- Derecho Individual del Trabajo</li> <li>- Derecho Fiscal</li> <li>- Filosofía del Derecho</li> <li>- Derechos Humanos y Garantías Constitucionales</li> <li>- Derecho Colectivo del Trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría General del Proceso</li> <li>- Derecho Procesal Constitucional</li> <li>- Derecho Procesal Civil</li> <li>- Derecho Procesal Penal</li> <li>- Derecho Procesal del Trabajo</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal Civil</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal Penal</li> <li>- Derecho Procesal Mercantil</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal Mercantil</li> <li>- Práctica Profesional Judicial</li> <li>- Práctica Profesional en Administración y Procuración de Justicia</li> <li>- Sistema Acusatorio Adversarial</li> <li>- Métodos Alternos de Solución de Controversias</li> <li>- Derecho Procesal Administrativo</li> <li>- Derecho Procesal Fiscal</li> <li>- Derecho Procesal de Amparo</li> <li>- Derecho Procesal Electoral</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal del Trabajo</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal de Amparo</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal Fiscal</li> </ul>		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Amparo I</li> <li>- Derecho Notarial, Correduría y Registral</li> <li>- Contratos Mercantiles</li> <li>- Delitos Federales</li> <li>- Amparo II</li> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho Bancario</li> <li>- Propiedad Intelectual</li> <li>- Derecho Electoral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clínica de Juicios Orales</li> <li>- Clínica de Métodos Alternos de Solución de Controversias</li> <li>- Clínica de Derecho Procesal Administrativo</li> </ul>
<b>Materias optativas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones Humanas</li> <li>- Desarrollo de Habilidades Directivas</li> <li>- Sociología Jurídica</li> <li>- Teoría Económica</li> <li>- Derecho a la Información</li> <li>- Derecho Municipal y Estatal</li> <li>- Ciencias Forenses</li> <li>- Derecho Comparado</li> <li>- Arbitraje Comercial</li> <li>- Historia del Derecho Mexicano</li> <li>- Derecho Agrario</li> <li>- Derecho Económico</li> <li>- Derecho a la Seguridad Social</li> <li>- Derecho Concursal</li> <li>- Derecho Aduanero y Comercio Exterior</li> <li>- Lengua Extranjera IV</li> <li>- Lengua Extranjera V</li> <li>- Lengua Extranjera VI</li> </ul>			
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.uag.mx/img/licenciaturas/UAG-Universidad-Autonomade-Guadalajara-18-derecho2016-RN-LIGA.pdf">http://www.uag.mx/img/licenciaturas/UAG-Universidad-Autonomade-Guadalajara-18-derecho2016-RN-LIGA.pdf</a>			

<b>México</b>			
<b>50. Guadalajara</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Jalisco
<b>Objetivos:</b> La Universidad de Guadalajara es la Red Universitaria de Jalisco. Es una institución benemérita, pública, laica y autónoma, con compromiso social y vocación internacional; que satisface las necesidades educativas de nivel medio superior y superior con calidad y pertinencia. Promueve la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Es respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios humanistas, la equidad, la justicia social, la convivencia democrática y la prosperidad colectiva.			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
El aspirante a cursar la carrera de abogado debe contar preferentemente con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de análisis.</li> <li>- Habilidades de lectura y redacción.</li> <li>- Habilidad para realizar exposiciones orales.</li> <li>- Capacidad para relacionar el pensamiento abstracto a situaciones concretas, con el fin de garantizar la interpretación y práctica jurídica.</li> <li>- Capacidad de trabajo individual y en equipo.</li> <li>- Habilidad crítica y autocrítica.</li> <li>- Disposición para escuchar y comprender las problemáticas personales y sociales.</li> <li>- Interés por estar informado sobre su entorno social.</li> <li>- Vocación por la justicia social y por el respeto de los derechos humanos.</li> </ul>			
<b>Perfil de Egreso</b>			

<p>El egresado de la Licenciatura en derecho contará con una formación académica integral sólida, que le permitirá desarrollarse ética y profesionalmente en el campo jurídico. Según la orientación cursada, el egresado será capaz de: investigar en el campo jurídico, certificar jurídicamente, legislar, litigar, asesorar jurídicamente, procurar y administrar justicia, así como promover aprendizajes jurídicos competentes para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar investigaciones jurídicas a fin de proponer soluciones a los problemas de la sociedad contemporánea, en el ámbito nacional e internacional.</li> <li>- Realizar funciones de gestión, consulta y asesoría en materia jurídica en las distintas áreas que demanden su quehacer profesional.</li> <li>- Conocer los trámites para realizar la certificación pública.</li> <li>- Interrelacionar la realidad social con la norma jurídica, a fin de proponer iniciativas de modificación y creación de leyes.</li> <li>- Aplicar la norma a casos concretos en todo tipo de procesos jurídicos.</li> <li>- Procurar y administrar justicia desde el ámbito del servicio público.</li> <li>- Transmitir y generar el conocimiento jurídico y el interés por el mismo.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	76	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<p><b>Área de formación básica común:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del Derecho</li> <li>- Tecnología en Gestión de la Información</li> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Ética Jurídica</li> <li>- Filosofía del Derecho</li> <li>- Historia del Derecho Universal y Mexicano</li> <li>- Sociología Jurídica</li> <li>- Economía y Derecho</li> <li>- Teoría de las Estructuras Políticas y de Gobierno</li> <li>- Interpretación y Argumentación Jurídica</li> <li>- Lengua Extranjera I</li> <li>- Lengua Extranjera II</li> <li>- Lengua Extranjera III</li> <li>- Lengua Extranjera Especializada I</li> <li>- Lengua Extranjera Especializada II</li> <li>- Teoría de los Derechos Humanos</li> <li>- Estudios de Caso de Instituciones Jurídicas I</li> <li>- Litigación Oral</li> <li>- Mecanismos Alternativos de Soluciones de Controversias</li> </ul>	<p><b>Área de formación básica particular obligatoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho mercantil I</li> <li>- Derecho mercantil II</li> <li>- Derecho mercantil III</li> <li>- Amparo</li> <li>- Epistemología y metodología jurídica</li> <li>- Sistemas jurídicos contemporáneos</li> <li>- Teoría general del proceso</li> <li>- Derecho Civil I</li> <li>- Derecho civil II</li> <li>- Derecho civil III</li> <li>- Derecho civil IV</li> <li>- Derecho constitucional I</li> <li>- Derecho constitucional II</li> <li>- Derecho penal I</li> <li>- Derecho individual del trabajo</li> <li>- Derecho individual del trabajo</li> <li>- Derecho de la seguridad social</li> <li>- Derechos humanos y garantías</li> <li>- Justicia constitucional</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Procedimiento contencioso administrativo</li> <li>- Derecho fiscal</li> <li>- Derecho Agrario</li> <li>- Derecho colectivo del trabajo</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Justicia internacional</li> <li>- Derecho de autor y de la propiedad Industrial</li> <li>- Derecho notarial y correduría pública</li> <li>- Derecho penal II</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho procesal mercantil</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Derecho procesal laboral</li> <li>- Teoría del acto administrativo</li> <li>- Estudio de casos de instituciones jurídicas II</li> <li>- Estudio de casos de instituciones jurídicas III</li> <li>- Estudio de casos de instituciones jurídicas IV</li> <li>- Estudio de casos de instituciones jurídicas V</li> </ul>	<p><b>Área de formación especializante obligatoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tópicos Selecto I</li> <li>- Tópicos Selecto II</li> <li>- Tópicos Selecto III</li> <li>- Tópicos Selecto IV</li> <li>- Tópicos Selecto V</li> <li>- Seminario de Investigación Jurídica I</li> <li>- Seminario de Investigación Jurídica II</li> <li>- Prácticas Profesionales</li> </ul>	<p><b>Área de formación optativa abierta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa I</li> <li>- Optativa II</li> <li>- Optativa III</li> <li>- Optativa IV</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de caso disciplinar en derecho penal</li> <li>- Estudio de caso disciplinar en civil</li> <li>- Estudio de Caso disciplinar derecho administrativo fiscal</li> <li>- Estudio de caso disciplinar en derecho laboral y de la seguridad social</li> <li>- Estudio de caso disciplinar en derecho mercantil</li> <li>- Estudio de caso disciplinar en derecho constitucional</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://guiadecarreras.udg.mx/licenciatura-en-derecho-o-abogado/">http://guiadecarreras.udg.mx/licenciatura-en-derecho-o-abogado/</a>			

<b>México</b>						
<b>Sl. Sonora</b>						
<b>Datos generales</b>						
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho					
<b>Institución</b>	Universidad de Sonora			<b>Tipo</b>	Pública	
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Hermosillo			
<b>Objetivos:</b> - Formar juristas capaces de analizar y comprender el sistema jurídico nacional y su vinculación con otros sistemas jurídicos contemporáneos. - Formar profesionales con una visión integral del estudio y práctica del Derecho, con capacidades para intervenir de manera crítica, propositiva, responsable y ética en la solución de los problemas jurídicos. - Preparar la base social que en el futuro constituirá el grupo de expertos en el conocimiento, desarrollo y aplicación de los procedimientos judiciales y/o solución de alternativas a conflictos.						
<b>Perfil de Ingreso</b>						
Idealmente el estudiante a ingresar a la carrera de Licenciado en Derecho, deberá tener los siguientes: <b>Conocimientos</b> - Un dominio adecuado del idioma español en sus diferentes modalidades: hablar, escribir, leer, entender. - Una buena cultura general, conocimientos básicos de las ciencias sociales, de matemáticas e inglés. <b>Habilidades:</b> - Capacidad de análisis y síntesis. - Capacidad para trabajar en equipo. - Capacidad de argumentación. <b>Actitudes</b> - Disposición para ser participe activo en el proceso enseñanza – aprendizaje. - Tener iniciativa y deseo de superación. - Disposición para trabajar en equipo. - Interés por la práctica de la lectura. - Sensibilidad a la problemática Social. - Honestidad y sentido moral.						
<b>Perfil de Egreso</b>						
El egresado de la carrera de Licenciatura en Derecho del Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, podrá desempeñarse con eficacia, responsabilidad y sentido humanitario en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, en los campos profesionales del Derecho tanto en el sector público como en el privado. El egresado será competente para: - Identificar la dimensión jurídica de un problema dado. - Aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar información concerniente a un problema. - Caracterizar la problemática jurídica, determinando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico. - Intervenir jurídicamente, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica. - Evaluar la intervención jurídica para determinar la correspondencia entre el proceder jurídico y la implicación de la norma.						
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	54	<b>No. de Cursos</b>	9	
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>						
<b>MAPA CURRICULAR</b>						

<b>Primer semestre:</b> - Práctica básica jurídica I - Introducción a las ciencias sociales - Introducción al derecho - Estrategias para aprender a aprender - Características de la sociedad actual - Actividades complementarias	<b>Segundo semestre:</b> - Práctica básica jurídica II - Taller de instrumentación jurídica - Comunicación oral y escrita - Estadística descriptiva - Introducción a las nuevas tecnologías de la comunicación y la información - Ética y desarrollo profesional	<b>Tercer semestre:</b> - Práctica de diagnóstico jurídico I - Seminario de interpretación jurídica - Seminario de Derecho Civil I - Seminario de derecho penal I - Derecho constitucional	<b>Cuarto semestre:</b> - Práctica de diagnóstico jurídico II - Seminario de sistemas jurídicos comparados - Seminario de derecho civil II - Seminario de derecho penal II - Seminario de garantías individuales
<b>Quinto semestre:</b> - Práctica de diagnóstico jurídico III - Derecho administrativo - Seminario de derecho civil III - Derecho mercantil - Seminario de derecho Agrario - Seminario de argumentación y lógica jurídica	<b>Sexto semestre:</b> - Práctica diagnóstico jurídico IV - Seminario de derecho internacional - Seminario de derecho laboral - Seminario de derecho fiscal - Aspectos cuantitativos de los problemas jurídicos - Taller de formas autocompositivas de resolución de conflictos	<b>Séptimo semestre:</b> - Práctica de intervención jurídica I - Derecho procesal civil - Derecho procesal penal - Derecho procesal mercantil - Eje especializante - Eje especializante	<b>Octavo semestre:</b> - Práctica de Intervención jurídica II - Derecho Procesal laboral - Derecho procesal administrativo - Derecho Procesal internacional - Derecho procesal fiscal - Eje especializante - Eje especializante - Práctica profesional
<b>Noveno semestre:</b> - Práctica de evaluación jurídica - Taller de metodología para la evaluación Jurídica - Seminario de Amparo - Seminario Filosofía de derecho - Eje especializante - Eje especializante			
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.derecho.uson.mx/?page_id=16">http://www.derecho.uson.mx/?page_id=16</a>			

<b>México</b>					
<b>52. Tlaxcala</b>					
<b>Datos generales</b>					
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Tlaxcala	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Tlaxcala		
<b>Objetivos:</b> La Universidad Autónoma de Tlaxcala es la institución pública de educación superior más importante del estado, generadora de conocimientos a partir del Modelo Humanista Integrador basado en Competencias en el marco de la autorrealización, que forma y desarrolla profesionales e investigadores, competitivos y comprometidos con la justicia social, el respeto y la pluralidad, para contribuir al desarrollo perdurable de la entidad y del país, con pleno apego a la transparencia y rendición de cuentas.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	63	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					



<b>Primer semestre:</b> - Comunicación Oral y Escrita - Inglés Básico - Tecnologías de la Información y la Comunicación - Autorrealización - Introducción al Derecho - Sociológica Jurídica Política - Historia Universal del Derecho	<b>Segundo semestre:</b> - Metodología de las Ciencias Sociales - Inglés Técnico - Teoría General del Derecho - Deontología Jurídica - Política y Estado - Historia del Derecho Mexicano - Introducción al Derecho Civil y de Personas	<b>Tercer semestre:</b> - Técnicas Cuantitativas y Cualitativas - Inglés Especializado - Teoría General del Proceso - Derecho Constitucional - Derecho de Familia - Derecho Mercantil - Derecho Penal	<b>Cuarto semestre:</b> - Epistemología Jurídica - Globalización y Posmodernidad - Derechos Humanos y sus Garantías - Derecho Social - Bienes y Sucesiones - Derecho Mercantil - Delitos en Particular
<b>Quinto semestre:</b> - Lógica Jurídica - Ciudadanía y Democracia - Derecho Electoral - Derecho Procesal Constitucional - Teoría General de las Obligaciones - Contratos Mercantiles - Derecho Procesal Penal	<b>Sexto semestre:</b> - Teoría de la Argumentación Jurídica - Derecho Procesal Mercantil - Derecho del Trabajo - Amparo - Contratos Civiles - Derecho Administrativo - Derecho Fiscal	<b>Séptimo semestre:</b> - Servicio Social - Creatividad, Innovación y Liderazgo - Derecho Procesal Civil - Sistemas Jurídicos y Políticos Contemporáneos - Derecho Procesal del Trabajo - Derecho Procesal Administrativo - Derecho Procesal Fiscal	<b>Octavo semestre:</b> - Prácticas Profesionales - Electiva I - Electiva II - Electiva III - Electiva IV - Electiva V - Electiva VI
<b>Noveno semestre:</b> - Seminario de titulación - Electiva VII - Electiva VIII - Electiva IX - Electiva X - Electiva XI - Electiva XII	<b>Campo Formativo: Seguridad Social (Octavo semestre)</b> - Electiva I Derecho Individual del Trabajo - Electiva II Derecho Colectivo del Trabajo - Electiva III Derecho de Seguridad Social - Electiva IV Derecho Agrario - Electiva V Derecho Internacional del trabajo - Electiva VI Taller de Argumentación y Oralidad Jurídica	<b>Campo Formativo: Seguridad Social (Noveno semestre)</b> - Electiva VII Derecho Procesal Individual del trabajo - Electiva VIII Amparo en Materia Laboral - Electiva IX Amparo en Materia Laboral - Electiva X Derecho Ambiental y Procesal - Electiva XI Derecho Burocrático - Electiva XII Derecho Procesal y Amparo en Materia Agraria	<b>Campo Formativo: Seguridad Pública (Octavo semestre)</b> - Electiva I Delitos Especiales - Electiva II Derecho Internacional Público - Electiva III Procedimientos Administrativos Especiales - Electiva IV Amparo en Materia Penal - Electiva V Sistemas Penitenciarios - Electiva VI Taller de Argumentación y Oralidad Jurídica en el Procedimiento Adversarial
<b>Campo Formativo: Seguridad Pública (Noveno semestre)</b> - Electiva VII Práctica Penal Forense - Electiva VIII Derecho Procesal Internacional Público - Electiva IX Defensa Fiscal - Electiva X Derecho Municipal - Electiva XI Derecho Fiscal Estatal y Municipal - Electiva XII Juicios Orales			
<b>Página Web:</b> <a href="https://www.uatx.mx/oferta_academica/licenciaturas.php?n=Licenciatura%20en%20Derecho&amp;programa=19">https://www.uatx.mx/oferta_academica/licenciaturas.php?n=Licenciatura%20en%20Derecho&amp;programa=19</a>			
<b>México</b>			
<b>53. Veracruz</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Anáhuac Xalapa	<b>Tipo</b>	Privada
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Xalapa
<b>Objetivos:</b> Trabajar en conjunto con las familias veracruzanas, para formar líderes de acción positiva con una fuerte convicción para impactar a la sociedad a través de sus valores y principios, fundamentados en el humanismo cristiano.			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<b>Perfil de Egreso</b>			

- Reconoce la verdad como fin de la inteligencia y opta por ella como garantía de acierto en acción
- Emplea el conocimiento jurídico desde una perspectiva ética para resolver con responsabilidad los problemas que le presentan la práctica profesional y la dinámica social.
- Busca el sentido trascendente de la vida y el desarrollo de liderazgo para el servicio a los demás.
- Comunica el conocimiento jurídico, a los diversos interlocutores de ámbitos, tanto públicos y privados, de forma eficaz para alcanzar el bien colectivo.
- Utiliza los principios del derecho y los valores constitucionales como medios para la interpretación del ordenamiento jurídico y la determinación de su alcance y/o su aplicación en un contexto público o privado.
- Investiga conductas, hechos y actos personales o sociales, públicos o privados a fin de determinar la validez jurídica del caso concreto y sus efectos.
- Previene y resuelve problemas de naturaleza jurídica aplicando sus conocimientos, la ley y los avances científicos, con el objetivo de garantizar la paz social y la plena vigencia del Estado de Derecho.
- Colabora desde el ámbito jurídico en equipos de trabajo interdisciplinario dedicados al desarrollo de planes y proyectos para la prevención y resolución de conflictos en los que se privilegia la búsqueda del bien común.
- Desarrolla iniciativas legales, impulsa la generación de nuevo conocimiento y realiza propuestas innovadoras con visión integral para definir y solucionar conflictos a fin de disminuir su impacto social privilegiando la búsqueda del bien común.
- Desarrolla despachos jurídicos o departamentos del área jurídica con el objetivo de promover la permanencia del orden y la legalidad.

<b>Duración del Programa</b>	5 años	<b>No. De Materias</b>	62	<b>No. de Cursos</b>	10
------------------------------	--------	------------------------	----	----------------------	----

### Descripción de la Estructura Curricular

La Licenciatura en Derecho cuenta con un plan de estudios basado en competencias, el cual permite que el alumno no sólo aprenda conceptos, sino que sea capaz de desarrollar habilidades, conocimientos y destrezas desde una perspectiva jurídica, humanista y de respeto a la dignidad humana.

### MAPA CURRICULAR

<b>Primer semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de las personas y los bienes</li> <li>- Introducción al estudio del derecho</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Metodología de la investigación jurídica</li> <li>- Habilidades de la comunicación</li> <li>- Introducción a los estudios universitarios</li> </ul>	<b>Segundo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de la familia</li> <li>- Evolución de los sistemas jurídicos</li> <li>- Historia del derecho mexicano</li> <li>- Teoría general del delito</li> <li>- Teoría del Estado</li> <li>- Antropología fundamental</li> </ul>	<b>Tercer semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho de las obligaciones</li> <li>- Teoría económica</li> <li>- Teoría del proceso</li> <li>- Delitos en particular</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Ética y bioética</li> </ul>	<b>Cuarto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos civiles</li> <li>- Derecho procesal penal</li> <li>- Actos y sociedades mercantiles</li> <li>- Acto administrativo</li> <li>- Derecho procesal constitucional</li> <li>- Historia del pensamiento</li> </ul>
<b>Quinto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de las sucesiones</li> <li>-Practicum I</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Títulos y operaciones de crédito</li> <li>- Procedimientos administrativos</li> <li>- Garantías individuales y sociales</li> <li>-Historia de occidente</li> </ul>	<b>Sexto semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones individuales de trabajo</li> <li>- Derecho Internacional público</li> <li>- Practicum III</li> <li>- Contratos Mercantiles</li> <li>- Derecho de amparo I</li> <li>- Derechos Humanos</li> </ul>	<b>Séptimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones colectivas de trabajo</li> <li>- Derecho internacional privado</li> <li>- Teoría de la tributación</li> <li>- Practicum II</li> <li>- Derecho Ambiental</li> <li>- Derecho de Amparo II</li> </ul>	<b>Octavo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal laboral</li> <li>- Derecho de la Seguridad social</li> <li>- Derecho Fiscal</li> <li>-Argumentación Jurídica y liderazgo</li> <li>- Practicum IV</li> <li>- Persona y trascendencia</li> </ul>
<b>Noveno semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades de liderazgo en derecho</li> <li>- Ingles Jurídico</li> <li>- Practicum V</li> <li>- Deontología jurídica</li> <li>- Electiva Bloque profesional</li> <li>- Electiva bloque profesional</li> </ul>	<b>Décimo semestre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y derecho</li> <li>- Practicum VI</li> <li>- Responsabilidad social</li> <li>- Seminario de investigación</li> <li>- Electiva Bloque profesional</li> <li>- Electiva Bloque profesional</li> </ul>		

**Página Web:** <https://www.anahuac.mx/xalapa/oferta-educativa/derecho>

<b>México</b>
<b>54. Tabasco</b>
<b>Datos generales</b>

<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho				
<b>Institución</b>	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	<b>Tipo</b>	Pública		
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Villahermosa		
<b>Objetivos:</b> Formar profesionales del Derecho con amplio conocimiento en los sistemas jurídicos, las destrezas, habilidades idóneas y principios axiológicos para la realización de la justicia y garantes del desarrollo social.					
<b>Perfil de Ingreso</b>					
<p>Son características deseables en quienes aspiran a cursar la Licenciatura en Derecho las siguientes:</p> <p><b>Conocimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De las ciencias sociales, humanas y naturales.</li> <li>- De las metodologías básicas de estudio e investigación.</li> <li>- Comunicación oral y escrita.</li> <li>- De computación.</li> </ul> <p><b>Habilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De análisis y síntesis.</li> <li>- De argumentación e interpretación.</li> <li>- Realizar trabajo grupal, por equipo y transdisciplinario, y sentido de tolerancia en la convivencia social.</li> </ul> <p><b>Actitudes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respeto a la dignidad del ser humano y responsabilidad ante la sociedad, interés por la justicia, la libertad, la seguridad jurídica y el bien común.</li> <li>- Capacidad de persuasión, probidad, discreción, decisión y aptitud para las relaciones humanas.</li> <li>- Creatividad en la comunicación de las ideas en forma clara, concreta y organizada, tanto verbal como por escrito y realizar análisis crítico.</li> </ul>					
<b>Perfil de Egreso</b>					
<p>El egresado de la Licenciatura en Derecho tendrá:</p> <p><b>Conocimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el diseño y desarrollo de la Investigación Jurídica.</li> <li>- En la resolución de controversias jurídicas.</li> <li>- En la interpretación de la normatividad jurídica.</li> </ul> <p><b>Habilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la asesoría, representación y defensa legal de los particulares y de la Administración Pública.</li> <li>- Pedagógico-didácticas para la enseñanza y el aprendizaje del derecho.</li> <li>- En la aplicación de los Medios Alternativos de Solución de Controversias</li> <li>- En el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</li> </ul> <p><b>Actitudes y Valores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dirigirse a la sociedad con respeto a los valores éticos y jurídicos, tendientes a la preservación y defensa de la dignidad humana.</li> <li>- Consolidarse como líderes en la práctica responsable y con ética, con sentido humano y en búsqueda plena de la justicia.</li> <li>- Ser motivadores del respeto al medio ambiente y a la diversificación cultural.</li> </ul>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	51	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Asignaturas del área de formación general:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pensamiento Matemático</li> <li>- Herramientas de Computación</li> <li>- Ética</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Cultura ambiental</li> <li>- Metodología</li> <li>- Lengua extranjera</li> <li>- Lectura y redacción</li> <li>- Derecho romano</li> <li>- Introducción al Estudio del Derecho</li> <li>- Teoría del Estado</li> <li>- Historia del Derecho en México</li> <li>- Inglés Jurídico</li> </ul>	<b>Asignaturas del área de formación sustantiva profesional:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios alternativos de solución de conflictos</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Garantías individuales y sociales</li> <li>- Derecho procesal constitucional</li> <li>- Juicio de amparo</li> <li>- Derecho electoral</li> <li>- Acto jurídico, personas y familia</li> <li>- Bienes y derechos reales</li> <li>- Derecho sucesorio</li> <li>- Obligaciones</li> <li>- Contratos</li> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho ambiental</li> </ul>	<b>Área de formación transversal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Didáctica del derecho</li> <li>- Técnicas de expresión oral y corporal</li> <li>- Servicio social</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho penal general</li> <li>- Derecho penal especial</li> <li>- Metodología de la investigación jurídica</li> <li>- Criminología</li> <li>- Derecho procesal penal acusatorio</li> <li>- Teoría y análisis económico del derecho</li> <li>- Derecho mercantil y proceso</li> <li>- Sistemas jurídicos contemporáneos</li> <li>- Derecho fiscal</li> <li>- Derecho procesal del trabajo</li> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Derecho informático</li> <li>- Derecho individual del trabajo</li> <li>- Derecho colectivo del trabajo</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Régimen jurídico del comercio exterior</li> <li>- Interpretación y argumentación jurídica</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Uso de la tecnología en la enseñanza del derecho</li> <li>- Derecho internacional privado</li> </ul>		
<b>Página Web:</b> <a href="http://www.ujat.mx/77/831">http://www.ujat.mx/77/831</a>			

<b>México</b>			
<b>55. Morelos</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Cuernavaca
<b>Objetivos:</b> Formar personas integrales con sentido ético-humanista, reflexivas y críticas, con un amplio conocimiento jurídico y social que les permita contribuir al desarrollo de la sociedad y la ciencia del derecho y ser capaces de incursionar en el mercado laboral estatal, nacional e internacional.			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<p><b>Conocimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener una cultura general del contexto socio histórico.</li> <li>- Conocer la situación política, social y económica del estado y del país.</li> <li>- Poseer un conocimiento básico en derecho, filosofía, sociología, ética y metodología de la investigación.</li> <li>- Tener conocimientos básicos por lo menos de una lengua extranjera.</li> </ul> <p><b>Capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener una amplia capacidad de atención y concentración.</li> <li>- Poseer una extensa capacidad analítica y sintética.</li> <li>- Tener capacidad para trabajar en grupo.</li> <li>- Tener capacidad de interpretación.</li> </ul> <p><b>Habilidades académico-profesionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manifiestar dominio del lenguaje oral y escrito.</li> <li>- Manejar las herramientas computacionales básicas.</li> <li>- Tener facilidad para negociar y realizar objetivos.</li> </ul> <p><b>Valores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer una arraigada integridad moral.</li> <li>- Poseer un sentido ético y humanista.</li> <li>- Tener interés en los valores de justicia, equidad, honradez y lealtad.</li> </ul> <p><b>Rasgos esenciales de personalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser emprendedor, creativo, reflexivo e innovador.</li> <li>- Ser tolerante a ideas diferentes.</li> <li>- Tener facilidad para expresar ideas.</li> <li>- Poseer un pensamiento lógico.</li> <li>- Disfrutar el hábito del estudio y la lectura.</li> <li>- Tener una vocación de servicio a la sociedad.</li> </ul>			

## Perfil de Egreso

Al egresar de la Licenciatura en Derecho el alumno poseerá:

**Conocimientos:**

- Sólida formación en la ciencia del derecho que le permita el ejercicio de la profesión en el sector público o privado, en los diferentes campos como el litigio, servicio público, docencia e investigación, así como continuar con estudios de posgrado en instituciones estatales, nacionales o internacionales.
- Conocimiento de la legislación vigente que le permita identificar la norma aplicable a un caso concreto.
- Manejo de un idioma extranjero que le permita el acceso a oportunidades laborales a nivel nacional e internacional.
- Manejo de herramientas computacionales.

**Habilidades:**

- Líder que con los conocimientos obtenidos en la licenciatura trabaje organizadamente y con entusiasmo en la búsqueda de objetivos comunes, gestionando, convocando y promoviendo la aplicación de la ley para el bien social.
- Buena expresión verbal y escrita, que permita transmitir de forma clara el pensamiento.

**Capacidades:**

- Autosuficiencia para formular una solución adecuada de los problemas jurídicos, contribuyendo a la negociación, mediación, conciliación, arbitraje y composición.
- Analítico, crítico, estratégico y constructivo, que estudie, investigue y transforme el conocimiento adquirido en temas de vanguardia para lograr su aplicación en el desarrollo humano.
- Capaz de distinguir, sistematizar y organizar diversos aspectos de un problema de relevancia jurídica.
- Capaz de interpretar y desentrañar el sentido que el legislador le confiere a una ley al momento de su elaboración.

**Actitudes:**

- Crítico, autocrítico, reflexivo
- Trabajar individualmente o en grupo

**Valores:**

- Alta responsabilidad moral y de servicio en función de los intereses de la sociedad
- Ética y profesionalismo en su campo de acción

<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	50	<b>No. de Cursos</b>	9
------------------------------	------------------	------------------------	----	----------------------	---

### Descripción de la Estructura Curricular

### MAPA CURRICULAR

**Etapa básica fundamental:**

- Filosofía del derecho
- Introducción al estudio del derecho
- Historia del derecho
- Sociología general y jurídica
- Economía política
- Métodos cuantitativos aplicados al derecho
- Lógica y análisis de normas
- Derecho constitucional
- Retórica y argumentación jurídica
- Metodología jurídica y técnicas de investigación
- Teoría general del estado

**Etapa básica introductoria:**

- Teoría general del proceso
- Acto jurídico y personas
- Derecho y derechos reales
- Teoría de la ley penal y delito
- Derechos humanos
- Delitos en particular
- Derecho familiar
- Teoría General de las obligaciones
- Garantías individuales y sociales
- Derecho administrativo I

**Etapa Disciplinaria:**

- Aspectos generales de derecho procesal civil
- Juicio ordinario y juicios especiales en materia civil
- Derecho procesal mercantil
- Derecho administrativo II
- Derecho procesal penal y juicios orales
- Contratos
- Derecho procesal constitucional y Amparo
- Derecho de Amparo
- Actos de comercio, comerciantes y sociedades mercantiles
- Títulos y operaciones de crédito
- Derecho internacional público
- Derecho internacional privado
- Derecho individual del trabajo
- Derecho colectivo del trabajo
- Derecho de la seguridad social
- Derecho procesal laboral
- Derecho financiero y tributario
- Derecho procesal fiscal y administrativo
- Sistema tributario mexicano
- Derecho del medio ambiente
- Medios jurídicos alternos de solución de controversias
- Optativa
- Optativa

**Etapa Terminal:**

- Electiva
- Electiva
- Electiva
- Electiva
- Electiva
- Electiva

**Página Web:** <https://www.uaem.mx/admision-y-oferta/nivel-superior/licenciatura-en-derecho.php>

<b>México</b>			
<b>56. Querétaro</b>			
<b>Datos generales</b>			
<b>Programa</b>	Licenciatura en Derecho		
<b>Institución</b>	Universidad Autónoma de Querétaro	<b>Tipo</b>	Pública
<b>País</b>	México	<b>Ciudad:</b>	Querétaro
<p><b>Objetivos:</b> Formar profesionistas del Derecho con una pertinente y sólida instrucción en las ciencias jurídicas, altamente valorados en el sector laboral público y privado, reconocidos por su desempeño en los distintos campos que ofrece el ejercicio de su profesión; comprometidos con su entorno social, con competencias comunicativas de criterio jurídico, sustentado en la ética, el desarrollo científico, la metodología multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria propia de la filosofía de la ciencias y las humanidades.</p>			
<b>Perfil de Ingreso</b>			
<p>El aspirante a ingresar a la Licenciatura en Derecho deberá contar con los siguientes conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas y, valores.</p> <p>En términos de conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En las áreas de ciencias sociales y humanidades.</li> <li>b) De fundamentos de investigación científica.</li> <li>c) De uso de métodos y herramientas de investigación básica.</li> <li>d) Para el razonamiento lógico-formal y lógico-dialéctico.</li> <li>e) Básicos de lengua extranjera (preferentemente inglés).</li> <li>f) Generales de TIC´s.</li> </ul> <p>En términos de actitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Disposición para aprender y participar.</li> <li>b) Habido de conocimientos para su superación.</li> </ul> <p>En términos de aptitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Para realizar observación.</li> <li>b) Para desarrollar un pensamiento analítico y sintético.</li> <li>c) Para establecer analogías.</li> <li>d) Formular hipótesis e interpretar.</li> </ul> <p>En términos de habilidades y destrezas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La expresión oral y escrita en el ambiente social.</li> <li>b) Resolver problemas.</li> <li>c) Verbalizar y simbolizar.</li> <li>d) Socializar.</li> <li>e) Planear y evaluar procesos.</li> <li>f) Innovar y crear.</li> <li>g) Emprender y tomar decisiones.</li> </ul> <p>En términos de valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Razón y respeto a la persona, a la familia y a la sociedad.</li> <li>b) Responsabilidad y compromiso con su entorno social.</li> <li>c) Justicia y libertad.</li> <li>d) Verdad y respeto.</li> <li>e) Orden y disciplina.</li> </ul>			
<b>Perfil de Egreso</b>			

<p>Los egresados de la Licenciatura en Derecho deberán contar con los siguientes conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas y, valores.</p> <p>En términos de conocimientos:</p> <p>a) Profesionales del derecho con bases sólidas en conocimientos jurídicos, formados bajo los principios que rigen los derechos humanos, con dominio de los procesos en materia oral, medios alternos de solución de conflictos, y educados en principios de equidad y perspectiva de género o de origen étnico.</p> <p>b) Profesionistas jurídicos con capacidades para realizar funciones de gestión, consulta, asesoría y representación jurídica a particulares e instituciones, ya sean de carácter privado, público o social, dentro de los diferentes ámbitos de competencia: municipal, estatal, federal e internacional.</p> <p>c) Profesionales con fundamentos de investigación social, en métodos y técnicas de investigación jurídica, que le permitirán generar bases para evaluar el contexto social, político y económico en el que se vive.</p> <p>En términos de actitudes:</p> <p>a) Formación de profesionistas con una visión humanista de resolución de conflictos a través de medios alternos, logrando acuerdos equitativos que permitan la pronta solución de problemas.</p> <p>b) Egresados con actitud de trabajo en equipo con profesionistas de su misma rama u otra disciplina, capaces de comprender los distintos fenómenos sociales, interpretarlos para aportar lo correspondiente a su profesión.</p> <p>c) Comprometidos con su entorno social en el que aplican sus habilidades y competencias comunicativas que les permitan desarrollar sus conocimientos jurídicos.</p> <p>En términos de aptitudes:</p> <p>a) Capacitados en realizar investigaciones jurídicas que permiten explicar las teorías y doctrinas que dan sustento a los distintos sistemas y ordenamientos jurídicos, a fin de identificar y proponer soluciones a los problemas de la sociedad contemporánea, en el ámbito local, nacional e internacional.</p> <p>b) Egresados con capacidad de diálogo abierto a las distintas posturas para lograr conclusiones incluyentes.</p> <p>En términos de habilidades y destrezas:</p> <p>a) Profesionistas en Derecho con técnicas de interpretación y argumentación jurídica, que demuestren una actitud analítica, juiciosa, novedosa, donde se ve reflejado el dominio del lenguaje jurídico.</p> <p>b) Habilidad para identificar y comprender las problemáticas sociales, procesarlas de manera analítica para proponer soluciones jurídicas apegadas al bien común.</p> <p>En términos de valores:</p> <p>a) Profesionistas con respeto y compromiso con los derechos humanos, educados en valores fundamentales como la justicia, la libertad y la verdad.</p> <p>b) Egresados que respeten los derechos de las personas que se encuentran relacionados con procesos penales, civiles, laborales, administrativos y constitucionales, entre otros.</p>					
<b>Duración del Programa</b>	4 años y 6 meses	<b>No. De Materias</b>	62	<b>No. de Cursos</b>	9
<b>Descripción de la Estructura Curricular</b>					
<b>MAPA CURRICULAR</b>					
<b>Primer semestre:</b>	<b>Segundo semestre:</b>	<b>Tercer semestre:</b>	<b>Cuarto semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al estudio del derecho</li> <li>- Historia Universal del derecho</li> <li>- Lenguaje y lógica</li> <li>- Fundamentos de investigación social</li> <li>- Ética aplicada y ejercicio de la profesión</li> <li>- Fundamentos de economía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones de derecho romano</li> <li>- Historia del derecho mexicano</li> <li>- Política, ideología y ciencia</li> <li>- Sociología jurídica</li> <li>- Psicología jurídica</li> <li>- Derecho económico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del proceso</li> <li>- Teoría de la prueba</li> <li>- Teoría del Estado constitucional</li> <li>- Teoría de los tratados internacionales</li> <li>- Construcción del pensamiento jurídico</li> <li>- Introducción al derecho penal</li> <li>- Personas y familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho fiscal</li> <li>- Metodologías aplicadas a la investigación jurídica</li> <li>- Derechos humanos</li> <li>- Justicia restaurativa y alternativa</li> <li>- Teoría del derecho social</li> <li>- Teoría del delito y la sanción</li> <li>- Bienes y sucesiones</li> </ul>		
<b>Quinto semestre:</b>	<b>Sexto semestre:</b>	<b>Séptimo semestre:</b>	<b>Octavo semestre:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración pública, actividad y sistemas de responsabilidad</li> <li>- Sociedades mercantiles</li> <li>- Derecho procesal constitucional</li> <li>- Derecho internacional privado parte general</li> <li>- Derecho individual del trabajo</li> <li>- Delitos en particular y delitos especiales</li> <li>- Teoría de las obligaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal administrativo</li> <li>- Títulos y operaciones de crédito</li> <li>- Teoría del juicio de amparo</li> <li>- Derecho internacional público</li> <li>- Derecho procesal del trabajo</li> <li>- Derecho del procedimiento penal acusatorio</li> <li>- Teoría de los contratos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho procesal civil</li> <li>- Derecho notarial y registral</li> <li>- Procesal de Amparo</li> <li>- Argumentación jurídica</li> <li>- Derecho colectivo del trabajo y su práctica forense</li> <li>- Fundamentos de criminología y ciencias de la seguridad</li> <li>- Derecho procesal mercantil</li> <li>- Prácticas profesionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jurisdicción fiscal y contencioso administrativo</li> <li>- Filosofía del derecho</li> <li>- Sistemas jurídicos contemporáneos</li> <li>- Derecho ambiental</li> <li>- Derecho Agrario</li> <li>- Práctica forense en derecho civil, mercantil y familiar</li> <li>- Servicio social</li> </ul>		

<p><b>Noveno semestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asignatura I de la línea terminal de especialización</li> <li>- Asignatura II de la línea terminal de especialización</li> <li>- Asignatura III de la línea terminal de especialización</li> <li>- Asignatura IV de la línea terminal de especialización</li> <li>- Asignaturas V de la línea terminal de especialización</li> <li>- Lengua extranjera</li> <li>- Talleres de formación integral</li> </ul>			
<p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.uaq.mx/index.php/carreras/licenciaturas/fd/licenciatura-en-derecho">http://www.uaq.mx/index.php/carreras/licenciaturas/fd/licenciatura-en-derecho</a></p>			



E. Evidencia de registro de derechos de autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR)

**ACUSE**

TRÁMITE REALIZADO POR LA  
 COLEGACIÓN PROFESIONAL DE LA SEP  
 EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**gob mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPGA-01


Solicitud de Registro de Obra

Homoclave del formato RPGA-01	No. de trámite
Fecha de publicación del formato en el DCF	Fecha de solicitud del trámite
16      02      2016	20      08      2018 <small>DD      MM      AAAA</small>

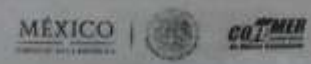
Instrucciones: deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Datos del autor     
  Coautor     
  Seudónimo

Datos generales	Dirección particular
CURP (obligatorio): <b>LADR830528HJZRMB09</b>	Código postal: <b>91030</b>
RIC: <b>LADR830528D77</b>	Calle: <b>Av. 20 de noviembre</b>
Nombre(s): <b>Roberto</b>	Número exterior: <b>217</b> Número interior:
Primer apellido: <b>Lara</b>	Colonia: <b>José Cardel</b>
Segundo apellido: <b>Domínguez</b>	Municipio o Delegación: <b>Xalapa</b>
Sexo: <b>Masculino</b>	España: <b>Veracruz</b>
Fecha de nacimiento: <b>DD 28      MM 05      AAAA 1983</b>	País: <b>México</b>
Lugar de nacimiento: <b>Xalapa, Veracruz</b>	
Nacionalidad (obligatorio): <b>Mexicana</b>	
Porcentaje (%) y tipo de participación: <b>80 %</b>	
Teléfono (obligatorio):	
Extensión (obligatorio):	
Teléfono móvil (obligatorio): <b>2288268116</b>	
Correo electrónico (obligatorio): <b>roberto_lara@yaheo.com.mx</b>	



En caso de que uno de los autores presente la obra sin la RPGA-01-A  
 \*De conformidad con los artículos 4 y 89-A4, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas para solicitar trámites y servicios  
 deberán publicarse en el Diario Oficial del Poder Judicial (DOCF)



**Contacto:**  
 Puebla # 143, Col. Roma Norte, Deleg.  
 Cuauhtémoc,  
 Distrito Federal, C.P. 06700 Tlx.  
 (55) 3601 8210 y 16, 01800 2283 400

Página 1 de 4